

SUMARIO

- 1.- Apertura de la Sesión.
- 2.- Orden del Día.
- 3.- Actas de Sesiones.
- 4.- Decretos de la Presidencia.

TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO.

- 5.- Abrogando las ordenanzas 4523, 4976, 5552 y 6097, referidas a la construcción de dársenas. (expte. 1640-UD-94)
- 6.- Dando respuesta a la comunicación C-995, referida a la asignación de poderes por sorteo. (nota 600-D-94)
- 7.- Tres Proyectos de Ordenanzas: 1) Derogando las Ordenanzas 7419, 7906, y 6738. 2) Fijando tarifa del metro cúbico de agua corriente. 3) Aprobando régimen Tarifario de Obras Sanitarias S.E. correspondiente al Ejercicio 1994. (expte 1765-A-94)
- 8.- Aprobando la zonificación distrital de la ciudad de Mar del Plata. (expte 1679-D-94)
- 9.- Modificando los artículos 2º y 4º de la Ordenanza 8127, modificada por la Ordenanza 8196, referida a permisos módulos de venta en la vía pública. (expte 1853-C-94)
- 10.- Autorizando al personal de la Municipalidad actuar como voluntarios en los XII Juegos Deportivos Panamericanos. (expte. 1995-J-94)

INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 11.- Proyecto de decreto: Reconociendo incorporación concejal Mario Cofone al bloque unipersonal del concejal Jorge Gualdi (expte. 2074-CJA-94)

DICTAMENES DE COMISION**ORDENANZAS**

- 12.- Modificando artículo 1º de la ordenanza 8342 (expte. 1508-U-93)
- 13.- Estableciendo en forma experimental peatonalización de la calle Alem entre Almafuerie y Roca (expte. 1483-J-94)
- 14.- Aprobando reglamento para habilitación y funcionamiento de albergues de establecimientos que alberguen mamíferos acuáticos (expte. 1609-D-94)
- 15.- Estableciendo normas para otorgar auspicio y declarar de interés municipal actividades que posean valor comunitario (expte. 1708-U-94)
- 16.- Modificando artículo 111º de la Ordenanza Fiscal vigente (expte. 1875-U-94)
- 17.- Reconociendo a la Asociación Vecinal de Fomento "Barrio Plaza Peralta Ramos" (expte. 1925-D-94)
- 18.- Autorizando al señor Medina y a la señora D'Ascenso a construcción de local destinado a polirrubro (expte. 1948-D-94)
- 19.- Autorizando al Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon a conceder servicio de reproducción documentaria (expte. 1985-D-94)
- 20.- Reconociendo a la Asociación Vecinal de Fomento "Barrio Quebradas de Peralta Ramos" (expte. 1996-D-94)
- 21.- Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con Ferrocarriles Argentinos para construcción Canal Entubado Libertad -3º Tramo- (expte. 1997-D-94)
- 22.- Implementando programa promocional "Mar del Plata le paga el peaje" (expte. 2032-A-94)
- 23.- Modificando el anexo de trabajos públicos de la ordenanza N° 9479. (expte 2038-D-94)
- 24.- Autorizando al D.E. a celebrar un convenio con el Tenis Club Mar del Plata. (expte 2041-D-94)
- 25.- Modificando el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central. (expte. 2057-D-94).
Modificando el presupuestos de gastos de la Administración Central. (expte. 2058-D-94)
Compensando los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 1993, correspondiente a la Rendición de Cuentas del EMTUR. (expte 2076-D-94)
Compensando los excesos producidos en las partidas del presupuesto de gastos del ejercicio 1993, correspondiente a la rendición de Cuentas de la Administración Central. (expte. 2086-D-94)
- 26.- Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines. (expte 2078-D-94)
- 27.- Modificando el artículo 2º de la Ordenanza 9479-Complementaria del presupuesto. (expte. 2115-D-94)
- 28.- Autorizando al D.E. a llamar a licitación pública para otorgar en concesión la instalación de 200 pantallas para explotación publicitaria en vía pública. (expte. 2116-ML-94)
- 29.- Autorizando a la firma Daewoo Electronics Argentina S.A. a instalar un escenario desmontable para realizar espectáculos artísticos durante los meses de Enero y Febrero de 1995. (nota 839-D-94)
- 30.- Autorizando a la Asociación de Hoteles, Restaurantes, confiterías, Bares y Afines a utilizar un espacio público para la realización de una degustación de comidas. (nota 952-A-94)
- 31.- Autorizando a UNICEF Argentina la instalación de un módulo de venta de tarjetas navideñas. (nota 961-U-94)
- 32.- Autorizando a la Casa del Niño "Juanito Bosco", a la instalación y explotación de juegos infantiles y baños químicos en la playa popular, durante la presente temporada estival. nota 984-V-94)

RESOLUCION

- 33.- Declarando de interés la labor desarrollada por "La Orquesta Juvenil de Teclados". (expte. 2015-V-94)

DECRETOS

- 34.- Expte 1657-UD-92, 1795-U-93, 1907-U-93, 1064-D-94, 1235-J-94, 1519-A-94, 1723-U-94, 1815-U-94, 1926-MLI-94, 2005-CJA-94, 2019-V-94, y notas 477-V-93, 117-S-94, 288-D-94, 335-C-94, 592-A-94, 615-I-94, 651-E-94, 732-T-94, 733-E-94, 742-R-94, 826-A-94, 836-U-94, 854-R-94, 878-E-94: Disponiendo sus archivos
- 35.- Citando al Sr. Intendente Municipal Dr. Mario Roberto Russak a Sesión Pública Extraordinaria en día y hora a establecer, para que informe sobre diversos temas. (1993-V-94)
Formando una Comisión Investigadora encargada de verificar la existencia o no de trasgresiones, incumplimientos y/o faltas cometidas por el Sr. Intendente en el ejercicio de su mandato. (expte 2046-A-94)

COMUNICACIONES

- 36.- Viendo con agrado que el D.E. disponga publicidad a través de los medios de comunicación de la ciudad sobre Forestación Urbana. (expte 1528-U-94)
- 37.- Solicitando al D.E. informe sobre la obra de agua corriente y red cloacal en los terrenos destinados al "Plan 1500 Viviendas" (expte 1687-A-94)
- 38.- DOS DESPACHOS: 1) COMUNICACION: Viendo con agrado que el D.E. prevea la realización de trabajos de bacheo en calles de la ciudad. 2) COMUNICACION: Encomendando al D.E. proceda a la instalación de semáforos en la intersección de las calles Tomás Stegagnini y Francisco Ferrer con la Av. Constitución. (expte 1734-U-94)
- 39.- Viendo con agrado que el D.E. arbitre los medios necesarios para efectuar la poda selectiva en calles donde las ramas impiden el libre estacionamiento del transporte público de pasajeros. (expte. 1931-A-94)
- 40.- Encomendando al D.E. proceda mediante el área correspondiente, al engranzado de doce cuadras del barrio "La Herradura". (expte. 1971-V-94)
- 41.- Viendo con agrado que el D.E. incorpore en el plan de obras del ejercicio 1995 el ensanche de un tramo de la Avenida Antartida Argentina. (expte. 2025-A-94)
- 42.- Solicitando al D.E. informe sobre títulos entregados a ocupantes de lotes. (expte 2071-U-94)
- 43.- Encomendando al D.E. prevea la realización de las obras necesarias para mejorar el tránsito de varias calles de nuestra ciudad. (expte. 1021-C-94)
- 44.- Viendo con agrado que el D.E. efectúe a través de la dependencia correspondiente la limpieza del lecho del arroyo "La Tapera". (nota 773-V-94)
- 45.- Solicitando al D.E. efectúe a través de la dependencia correspondiente, las mejoras necesarias en un tramo de la calle Alvarez Condarco. (nota 774-V-94)
- 46.- Implementando el programa promocional "Mar del Plata le paga el peaje" (expte. 2032-A-94)

INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 47.- Proyecto de ordenanza: Modificando artículos 2º y 4º de O-8127, modificada por O-8196, referente a permisos de venta en módulos en vía pública (expte. 1853-C-94)
- 48.- Proyecto de ordenanza: Autorizando elaboración artesanal y venta de pochoclos, garrapiñadas y productos derivados (expte. 2166-C-94)
- 49.- Proyecto de ordenanza: Modificando artículo 11º de la O-7813, referente a creación de los Tribunales de Faltas (expte. 1398-D-93)
- 50.- Proyecto de ordenanza: Declarando de interés el cumplimiento de la ordenanza de reglamentación del transporte escolar (expte. 1517-UD-93)
- 51.- Proyecto de ordenanza: Declarando Reserva Forestal a varios espacios públicos y privados del Partido (expte. 1532-U-94)
- 52.- Proyecto de decreto: Derogando artículo 7º de la O-8993, referido a la tasa adicional del 5% para Fondo Municipal de Turismo (expte. 1657-A-94)
- 53.- Proyecto de ordenanza: Otorgando a AGHU permiso precario de uso y explotación de servicio gastronómico (expte. 2007-D-94)
- 54.- Proyecto de ordenanza: Transfiriendo a la provincia de Buenos Aires parcela para construcción y funcionamiento de una escuela primaria en barrio Santa Rosa de Lima (expte. 2056-C-94)
- 55.- Proyecto de ordenanza: Autorizando al concesionario de la UTF Playa Chica a construir diversas obras en dicho complejo (expte. 2083-D-94)
- 56.- Proyecto de ordenanza: Aceptando donación de predios y autorizando ocupación de suelo a empresa Toledo (expte. 2108-D-94)
- 57.- Proyecto de resolución: Declarando de interés "1ª Muestra de la Naturaleza y el Medio Ambiente" (expte. 2109-A-94)
- 58.- Proyecto de resolución: Declarando de interés realización de la "Exposición Agroindustrial y Comercial de Verano" (expte. 2113-C-94)

- 59.- Proyecto de ordenanza: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con COPAN '95 S.E. para construcción de obra "Arroyo Las Chacras - Cuenca Media" (expte. 2133-C-94)
- 60.- Proyecto de ordenanza: Declarando de interés el Día de Internacional de la No Violencia contra la Mujer y otorgando permiso de uso de espacio público (expte. 2151-U-94)
- 61.- Proyecto de resolución: Expresando profunda preocupación por conflicto entre los ciclistas Juan y Gabriel Curuchet y el entrenador Alexandre (expte. 2154-C-94)
- 62.- Proyecto de decreto: Derogando el artículo 12º del decreto 478/94 -Reglamento de la Banca Abierta- (expte. 2155-C-94)
- 63.- Proyecto de ordenanza: Autorizando al Obispado a colocar Monumento a la Familia en Plaza Mitre (nota 856-O-94)
- 64.- Proyecto de ordenanza: Autorizando a los "Amigos de la Casita de Navidad" de la calle Olazábal a uso de espacio público (nota 983-A-94)
- 65.- Dos proyectos: 1) Ordenanza: Modificando artículos 1º y 3º de la O-9661, referente a uso de espacio público por parte de Fundación Un Lugar
2) Ordenanza: Autorizando a Fundación Un Lugar a colocar mesas informativas en la vía pública (nota 1002-F-94)
- 66.- Proyecto de ordenanza: Autorizando al D.E. a la Escuela "Pierre Marie" explotación U.T.F. Balneario 5 La Perla (expte. 1359-J-94)
- 67.- Proyecto de ordenanza: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con ESEBA para abastecimiento de energía a asentamientos precarios (expte. 2053-D-94)

INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 68.- Proyecto de ordenanza: Implementando condiciones para futura licitación del Estadio Ciudad de Mar del Plata e instalaciones creadas para los Juegos Panamericanos (expte. 2134-A-94)
- 69.- Proyecto de decreto: Convocando al señor Secretario de Gobierno para el 5/12/94 para aclarar sucesos acaecidos en la pista del Parque de Deportes el 23/11/94 (expte. 2167-J-94)
- 70.- Cuarto intermedio y autorización a la Presidencia.
71. Reanudación de la Sesión
72. Orden del Día
73. Actas de Sesiones
74. Lectura Decretos de la Presidencia
75. Cuestión Previa concejal Pagni

INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

76. Proyecto de ordenanza: Autorizando a titulares de U.T.F. a realizar eventos recreativos, deportivos y de interés turístico (expte. 2212-D-94)
77. Proyecto de ordenanza: Autorizando a la S.U.I.M. a uso de plazoleta para actos a realizarse los días 18 de cada mes (nota 1058-C-94)
78. Proyecto de decreto: Convalidando decreto 191 referido a la cantidad de miembros de la Comisión Investigadora (expte. 2204-P-94)
79. Proyecto de ordenanza: Autorizando a los señores Padín y otros a afectar como uso de suelo estacionamiento de vehículos (expte. 2233-D-94)
80. Proyecto de ordenanza: Imponiendo el nombre de "Manzana de las Artes" a un sector de la ciudad (expte. 1879-C-94)
81. Cuestión Previa concejal Pagni.
82. Reconsideración expediente 1679-D-94

ALTERACION ORDEN DEL DIA

83. Concediendo licencia al señor Intendente municipal por 30 días, conforme lo establecido en el artículo 249º de la LOM (expte. 2223-I-94)

CONTINUACION ORDEN DEL DIA

DICTAMENES DE COMISION

ORDENANZAS PREPARATORIAS

84. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para propietarios frentistas la obra de alumbrado público especial en sector de barrio Playa Grande (expte. 1840-D-94)
85. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la reconstrucción de pavimentos rígidos y elásticos (expte. 1902-D-94)
86. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio obras de alumbrado público especial en el Partido de General Pueyrredon (expte. 1946-D-94)
87. Aprobando arancelamiento de la obra "Concurso de Cuento y Poesía 1993" editado por el Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon (expte. 2114-D-94)
88. Aprobando tarifas por los servicios que presta el Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon (2149-D-94)

ORDENANZAS

89. Declarando de interés la implantación de árboles en inmuebles de dominio público o privado (expte. 1230-P-89)
90. Prohibiendo venta de bebidas alcohólicas en el horario de 23:00 a 7:00 en locales de ventas de artículos varios (expte. 1408-U-91)

ALTERACION ORDEN DEL DIA

91. Autorizando a C.HA.DI.M. a utilizar espacio público para venta de panchos y gaseosas (nota 915-C-94)

CONTINUACION ORDEN DEL DIA

92. Incorporando diversos incisos a artículos de la ordenanza fiscal vigente (expte. 1122-U-93)
93. Autorizando a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada a cambiar destino de edificio (expte. 1343-D-93)
94. Creando la Escuela Secundaria Municipal N° 2 (expte. 1778-J-93)
95. Modificando artículo 8° de la ordenanza 3950, referida a la suplencia de los jueces de Faltas (expte. 1181-J-94)
96. Autorizando a señores Armando y Hugo Galvani a prescindir del requisito de superficie mínima para uso de suelo "Estación de Servicio". (expte. 1738-D-94)
97. Reconsideración expediente 1738-D-94
98. Otorgado a la Federación de Sociedades Italianas dos predios en el Cementerio Parque. (expte. 1753-U-94)
99. Fijando normas particulares para predio destinado a granja ecológica (expte. 1947-D-94)
100. Modificando cláusulas de boleto de compraventa aprobado por ordenanza 9379 (expte. 1983-D-94)
101. Eximiendo a la comisión organizadora del "IV Congreso Latinoamericano de Ciencias del Mar" del pago del canon por la utilización del Estadio Ciudad de Mar del Plata (expte. 2040-D-94)
102. Aprobando Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación para obra "Pavimento asfáltico en calles y avenidas de la ciudad" (expte. 2043-D-94)
103. Imponiendo nombres y alturas domiciliarias en calles del barrio "Parque Palermo" (expte. 2060-U-94)
104. Autorizando al conjunto musical "Yasí Morotí" al uso del Teatro Colón los días 23 y 30/1/95 (expte. 2067-J-94)
105. Transfiriendo a favor del Sr. Ricardo Salerno dominio de excedente fiscal (expte. 2077-D-94)
106. Autorizando la subdivisión de predio propiedad del señor Héctor Ferrari (expte. 2079-D-94)
107. Otorgando a asociación de fomento "Barrio Constitución" el uso y explotación de sector de Avda. Félix U. Camet para ser utilizada como playa de estacionamiento (expte. 2110-V-94)
108. Otorgando asociación de fomento Parque Playa Serena permiso de uso y explotación de un sector para ser utilizado como estacionamiento vehicular (expte. 2136-D-94)
109. Otorgando a asociación de Fomento "San Jacinto" permiso de uso y explotación de un sector para ser utilizado como estacionamiento vehicular (expte. 2137-D-94) Otorgando permiso de uso y explotación de sectores costeros de la zona sur-sur a entidades nucleadas en la Unión Fomentista del Sud para ser utilizado como estacionamiento vehicular (expte. 2138-D-94)
110. Autorizando al D.E. a comprometer fondos Ejercicios 1995, 1996 y 1997 para locación inmueble destinado al Departamento Fiscalización Externa (expte. 2140-D-94)
111. Modificando artículo 6° de la ordenanza 9479, referente a bonificación por bloqueo de títulos a profesionales (expte. 2141-D-94)
112. Modificando artículos de la ordenanza 9380 (expte. 2143-D-94)
113. Autorizando a la firma El Casal a la afectación de uso social, cultural y recreativo a una parcela (expte. 2144-D-94)
114. Reimponiendo el nombre de "Toribio de Luzuriaga" a un tramo de la calle 244 (expte. 2145-D-94)
115. Aceptando donación de la señora Edith de Colombo, consistente en instrumental médico (expte. 2146-D-94)
116. Aceptando donación de \$5.653 a favor del Centro Cultural Juan M. de Pueyrredon (expte. 2148-D-94)
117. Imponiendo el nombre de Leopoldo Marechal a la Biblioteca Pública Municipal del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon (expte. 2150-D-94)
118. Autorizando al Club Marplatense de Motos Antiguas a utilizar sector de la Peatonal San Martín (expte. 2152-D-94)
119. Modificando artículo 1° de la ordenanza 3568 (expte. 2153-V-94)
120. Autorizando al D.E. a suscribir convenio con Cooperativa de Provisión de Electricidad, Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de Mar del Plata Ltda. (expte. 2159-D-94)
121. Autorizando al D.E. a comprometer fondos de los Ejercicios 1995, 1996 y 1997 para locación inmueble destinado a depósito para Subsecretaría de Inspección General (expte. 2160-D-94)
122. Incorporando el cargo de Director de Educación en el Grupo Ocupacional Docente del Nomenclador de Cargos de la ordenanza 5936 (expte. 2162-D-94)
123. Estableciendo prohibición de estacionar vehículos sobre banquetas de un sector de la Avda. Félix U. Camet (expte. 2180-J-94)
124. Aceptando donación efectuada por el Consulado de Chile en Mar del Plata (expte. 2187-D-94)
125. Aceptando donación realizada por el señor Juan Manuel Landa a favor de la MGP (expte. 2188-D-94)
126. Autorizando a la Dirección Municipal de vialidad a comprometer fondos del Ejercicio 1995 a los efectos de financiar diversas obras de la ciudad (expte. 2193-D-94)
127. Declarando adhesión de la MGP al "Año Internacional de la Cooperación 1995". (expte. 2194-J-94)
128. Declarando de interés el "III Seminario Argentino Neerlandés de Derecho Internacional" a realizarse en abril de 1995 (expte. 2227-A-94)

129. Eximiendo del pago de derechos por publicidad y propaganda a empresas cuyo rubro principal sea la recreación, en el distrito de General Pueyrredon (expte. 2236-C-94)
130. Autorizando a "Un Cuadrado de Amor" a uso y explotación de espacio público para alquiler de motocicletas con tracción eléctrica (nota 14-U-94)
131. Autorizando a Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata el uso y explotación de juegos infantiles en plazas Colón, Mitre y San Martín (nota 100-A-94)
132. Autorizando al señor Juan C. Marquina al uso y explotación de espacio reservado para explotación de calesita en plaza José Hernández (nota 246-M-94)
133. Autorizando a la Regional Atlántica de Instituto Browniano a emplazamiento de busto en plazoleta principal de Batán (nota 321-I-94)
134. Exceptuando al señor Norberto González del pago de los derechos de oficina por transferencia de la licencia 1964 (nota 780-G-94)
135. Autorizando al señor Torrisi a desarrollar actividad de elaboración y venta de panificados en un predio (nota 912-T-94)
136. Prorrogando por 90 días la habilitación de unidades móviles de la firma Mar Blanco S.A. (nota 920-H-94)
137. Autorizando a Fundación Un Lugar al uso y explotación en Plaza España de un juego denominado Orbitrón (nota 932-F-94)
138. Exceptuando a Casa del Niño "Juanito Bosco" de proceder al depósito del 5% correspondiente a la rifa que organiza la institución (nota 962-C-94)
139. Otorgando al señor Gustavo Carmona prórroga para proceder al uso y explotación de licencia de taxi concedida por ordenanza 8663 (nota 982-C-94)
140. Autorizando a Deción de Acción Cooperativa y Mutual a utilizar espacio público en San Martín e Yrigoyen para realización de un acto (nota 986-D-94)
141. Autorizando a S.U.A.B. a colocar placa recordatoria en una calle de nuestra ciudad (nota 995-U-94)
142. Exceptuando al Club A. Quilmes de proceder al depósito del 5% correspondiente a la rifa que organiza la institución (nota 1008-C-94)
143. Autorizando al EMTUR a otorgar a la firma Trassens SACIFyC permiso para el empleo de una volanta para recorrer sector de la plaza Colón (nota 1036-T-94)
144. Autorizando al EMTUR a otorgar a TVSUB uso de espacio público para instalación de módulos de observación submarina (nota 1052-T-94)
145. Condonando deuda existente por tarifa de servicios sanitarios correspondiente a Biblioteca Popular Juventud Moderna (nota 1102-B-94)
146. Cuarto intermedio y autorización a la Presidencia
147. Reanudación de la Sesión.
148. Orden del Día.
149. Lectura Decretos de Presidencia.
150. Vuelta a Comisión de varios Expedientes y Notas.

TEMAS PENDIENTES DE TRATAMIENTO

151. Proyecto de Ordenanza: Imponiendo el nombre de "Manzana de las artes" a un sector de la ciudad. (expte. 1879-C-94)

DICTAMENES DE COMISION

ORDENANZAS

152. Autorizando a la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata el uso y explotación de juegos infantiles en Plaza Colón, Mitre y San Martín. (Nota 100-A-94)

RESOLUCIONES

153. Manifestando preocupación ante la indiferencia con que la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires trata la implementación de los Cursos no curriculares que funcionaban en la Escuela Superior de Artes "Martín Malharro". (expte. 1820-U-94)
154. Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la colocación de barreras y señalización adecuada en el paso a nivel de la calle Polonia y Avda. Fortunato de la Plaza. (expte. 1920-U-94)
155. Declarando de interés turístico y cultura al café museo Vito Dumas "Makao". (expte. 2004-A-94)
156. Manifestando satisfacción por la realización de los "Torneos Juveniles Bonaerenses 1994", en la ciudad de Mar del Plata. (expte. 2070-A-94)
157. Declarando la realización de la "Semana del Discapacitado" durante los meses de Enero y Febrero de 1995. (expte. 2106-A-94)
158. Adhiriendo a la celebración de los veinticinco años de la instalación de la Estación Terrena de Comunicación por Satélite. (expte. 2175-V-94)
159. Declarando de interés las Jornadas sobre Accidentes de Trabajo, que se realizaron en la Ciudad de Mar del Plata los días 9 y 10 de Diciembre de 1994. (expte. 2186-V-94)

DECRETOS

160. Disponiendo archivos diversos expedientes y notas. (expte. 1441-U-93 y otros)

161. Insistiendo en la sanción de la Ordenanza n° 3566, referida a la instalación de alumbrado público de seguridad en arterias de la ciudad. (expte 1431-D-94)
162. Convalidándose el Decreto N° 180 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por el cual se declara de interés la realización de varios congresos sobre abogados discapacitados e inserción de jóvenes abogados. (expte. 2102-P-94)
163. Convalidando el Decreto n° 156 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por el que se autorizó al Centro Polivalente de Arte el uso de espacio público. (nota 705-C-94)

COMUNICACIONES

164. Solicitando al Departamento Ejecutivo llamar a licitación pública para la construcción de doce quinchos de madera y paja en el sector de Parque Camet. (expte. 1592-A-94)
165. Solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación de un programa de reemplazos, durante las licencias de los médicos municipales, para evitar el cese de las prestaciones. (expte 1751-U-94)
166. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido a la obra de Cordón Cuneta realizada a través de IMDUR. (expte. 1790-U-94)
167. Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda al engranzado de varias calles de nuestra ciudad. (expte. 1819-U-94)
168. Encomendando al Departamento Ejecutivo incluya en el Presupuesto del Año 1995, los fondos necesarios para realizar obras de pavimentación en diversas calles de la ciudad. (expte. 1823-V-94)
169. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de la limpieza y dragado de la "Laguna de los Padres". (expte. 1858-V-94)
170. Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a acordar con la Municipalidad de Mar Chiquita la continuación de la obra de iluminación de la Ruta Provincial n° 11. (expte. 2000-U-94)
171. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de la utilización del Correo Argentino, por parte del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon. (expte. 2010-U-94)
172. Solicitando al Departamento Ejecutivo el inmediato cumplimiento de la ordenanza O-8016. (expte. 2020-U-94)
173. Solicitando al Departamento Ejecutivo disponga la realización de un Concurso de Video y Fotografía, cuyo tema central será el Parque de los Deportes y la Villa Panamericana. (expte. 2091-A-94)
174. Encomendando al Departamento Ejecutivo, disponga la realización de un Concurso de Murales en paredones de nuestra ciudad. (expte. 2092-A-94)
175. Solicitando al Departamento Ejecutivo disponga la aplicación de las disposiciones preventivas en materia de comercialización, depósito y uso de pirotecnia. (expte. 2105-A-94)
176. Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para mantener y conservar la Gruta de los Pañuelos, en Sierra de los Padres. (expte. 2107-J-94)
177. Dirigiéndose al Departamento Ejecutivo para manifestar preocupación por el deficiente funcionamiento de la Subsecretaría de Inspección General. (expte. 2139-A-94)
178. Dos Despachos: 1) Comunicación: Solicitando informes a Mar del Plata COPAN '95 SE. referentes a personal municipal que desempeña tareas en ese Ente. 2) Comunicación: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de los agentes municipales que realizan informe acerca de los agentes municipales que realizan tareas en "Mar del Plata COPAN '95". (expte. 2164-J-94)
179. Solicitando al Departamento Ejecutivo la donación de 40 árboles a la Escuela n° 6 "Centenario". (nota 664-E-94)
180. Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la apertura de diversas calles de nuestra ciudad. (nota 707-V-94)

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

181. Proyecto de ordenanza: Creando la Comisión Asesora para el Parque Industrial Municipal. (expte. 2135-C-94)
182. Proyecto de decreto: Insistiendo en sanción de ordenanza O-3772 por la que se afecta canon de la Unidad Turística Fiscal Balneario La Perla a la Escuela de Reeducación Integral "Pierre Marie". (expte. 1359-J-94)
183. Proyecto de decreto: Insistiendo en sanción de ordenanza 3828 -Autorización al D.E. a suscribir convenio tendiente a la construcción de sistema de escollera en "T"- (expte. 2018-D-94)
184. Proyecto de ordenanza: Implementando el Programa Promocional "Mar del Plata le da la bienvenida al automovilista". (expte 2082-A-94)
185. Proyecto de ordenanza: Modificando la Ordenanza 8062/90, referida a la peatonalización de la calle Rivadavia. (expte. 2165-U-94)

DICTAMENES DE COMISION

ORDENANZAS

186. Modificando los artículos 19º, 33º y 34º de la Ordenanza n° 4049. (expte. 1916-D-93)
187. Autorizando a O.S.S.E. Mar del Plata a entregar a cuenta de precio, bienes en desuso. (expte. 2008-D-94)
188. Imponiendo el nombre de "Leopoldo Marechal" a la Biblioteca Pública Municipal, ubicada en el Centro Juan Martín de Pueyrredon. (expte. 2150-D-94)
189. Otorgando a las Asociaciones Vecinales de Fomento "Parque Camet" y "José Zacagnini", el uso y explotación de un sector parquizado ubicado entre ambas manos de la Av. Félix U. Camet. (expte. 2173-J-94)
190. Autorizando a la firma Daniel Grimaldi Publicidad S.A. la realización de un espectáculo piroescénico, en la zona de la Bahía Varese. (expte. 2208-D-94)

191. Autorizando a la Cámara Empresaria de Balnearios, Restaurantes y Afines a utilizar las U.T.F. Pileta Playa Grande y Local 46 y Sector de Playa Pública con destino a la realización de actividades recreativas. (expte. 2211-D-94)
192. Autorizando al EMTUR Mar del Plata a otorgar permisos precarios de uso y explotación de las U.T.F. cuyos contratos de concesión vencieran el 30 de junio próximo pasado. (expte. 2224-D-94)
193. Ampliando partidas del Presupuesto Gastos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano. (expte. 2225-D-94)
194. Autorizando a la Editorial La Capital S.A. a renovar por un año la explotación de cinco (5) carteles digitales indicadores de hora y temperatura, ubicados en el sector costero de la ciudad de Mar del Plata. (expte. 2228-D-94)
195. Ampliando monto de las partidas del Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central. (expte. 2229-D-94)
196. Ampliando el Cálculo de Recursos vigente en el Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon". (expte. 2230-D-94)
197. Modificando el Presupuesto de Gastos vigentes en el Ente Municipal de Turismo. (expte. 2232-D-94)
198. Transfiriendo a favor del Sr. Alberto Alfredo Zanetti, el dominio de dos excedentes fiscales linderos a predios de su propiedad. (expte. 2238-D-94)
199. Otorgando ampliación de 45 días a los plazos determinados por la Ordenanza 9393. (expte. 2250-D-94)
200. Autorizando al Sr. Adolfo Matías Dimuro al uso y explotación en forma precaria, de un espacio público destinado a la instalación de una calesita. (nota 1000-D-94)
201. Otorgando a la fundación "Fundadown" permiso precario de uso y explotación para la prestación de servicios gastronómicos en una U.T.F. ubicada en el sector denominado Sur-Sur. (nota 1070-F-94)
202. Autorizando a Ricardo Diez S.A. Publicidad a ocupar un espacio público con una estructura publicitaria de los "XII Juegos Deportivos Panamericanos". (nota 1094-R-94)
203. Autorizando al Club Atlético Huracán a utilizar un predio en la zona popular de Playa grande, para efectuar una clínica de Bodyboarding. (nota 1097-C-94)
204. Autorizando al Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro a instalar una carpa con el propósito de exhibir productos regionales patagónicos. (nota 1142-E-94)
205. Declarando de interés la inauguración del Costa Galana Hotel. (expte. 2222-A-94)

INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

206. Proyecto de Decreto: Disponiendo que las sesiones del H.C.D. destinadas a la designación de funcionarios del D.E. o del H.C.D. sean de carácter público. (expte. 1811-U-92)
207. Proyecto de ordenanza: Reconociendo a la Cooperativa Acueducto Sur como empresa cooperativa, constructora y prestadora de servicios públicos. (expte. 1263-U-94)
208. Proyecto de ordenanza: Considerando de interés municipal acciones de recolección de residuos tendientes a preservar el medio ambiente. (expte. 2184-V-94)
209. Proyecto de ordenanza: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con O.S.S.E. para proveer servicios al Barrio Belgrano. (expte. 2189-D-94)
210. Proyecto de comunicación: Solicitando al D.E. informe respecto a ordenanza que trata sobre Asamblea de Mayores Contribuyentes. (expte. 2206-A-94, con el agregado del 2217-U-94).
211. Proyecto de ordenanza: Autorizando al A.C.A. a colocar carteles publicitarios en U.T.F. Playa Grande. (expte. 2209-D-94)
212. Proyecto de ordenanza: Autorizando al Sr. Labeguere a afectar como uso de suelo residencia turística. (expte. 2231-D-94)
213. Proyecto de ordenanza: Autorizando a la firma Sunmar Automotores S.A. instalación de Stand en sector de peatonal Pileta Cubierta. (expte. 2239-D-94)
214. Proyecto de ordenanza: Autorizando al D.E. otorgar concesión estadio Ciudad de Mar del Plata a la empresa deportes y espectáculos S.A. (expte. 2241-D-94)
215. Proyecto de comunicación: Disponiendo mejoramiento de calles Amaya, Alberti y Estado de Israel. (expte. 2259-D-94)
216. Proyecto de comunicación: Solicitando al D.E. justificar existencia de saldo al 30/9/94 de deuda flotante por obligación contraídas en 1993. (expte. 2219-U-94)
217. Proyecto de resolución: Declarando de interés de este H.C.D. la participación del Sr. Luis Porta Vázquez de beca intercampus en Universidad Nacional de España. (expte. 2260-V-94)
218. Proyecto de decreto: Otorgando licencia al concejal Roberto Sarasibar hasta el 12/1/95. (expte. 2261-C-94)
219. Proyecto de ordenanza: Creando el Consejo del Discapacitado de General Pueyrredon. (expte. 1161-J-94)
220. Proyecto de ordenanza: Autorizando a la Subsecretaría de prevención a las Adicciones del Gobierno Provincial a instalar carpa en peatonal San Martín. (expte. 2207-D-94)
221. Proyecto de comunicación: Solicitando al D.E. conceda permiso de uso de área al Sudamérica Surf Skate Club. (expte. 1969-J-94)
222. Dos Proyectos: 1) Resolución: Declarando de interés del H. Cuerpo la realización de II Edición de Maratón Acuática. 2) Comunicación: Solicitando se otorgue subsidio al Club Atlético Kimberley. (expte. 2192-U-94)
223. Proyecto de resolución: Declarando de interés del H.C.D. la realización de "Los Gallegos Shopping". (expte. 2258-A-94)
224. Proyecto de comunicación: Encomendando al D.E. ordene recolección de residuos en Barrio Nueva Golf (expte. 2177-J-94).
225. Dos Proyectos: 1) Comunicación: Viendo con agrado que el D.E. gestione ante gobiernos nacionales, provincial, ESEBA y Gas Pampeana, adecuación de intereses y plazos. 2) Decreto: Encomendando al Presidente del H.C.D. gestionar baja de intereses en facturas de luz y gas. (expte. 2174-J-94)

226. Proyecto de resolución: Declarando de interés exposición fotográfica de Fernando Skliarevsky. (expte. 2190-U-94)
227. Dos Proyectos: 1) Ordenanza: Autorizando al D.E. a firmar convenio aceptando donación de parcela sobre calle Malvinas. 2) Comunicación: Solicitando al D.E. proceda a realizar limpieza y carpeta asfáltica en zona de Libertad y los Andes. (expte. 2197-U-94)
228. Proyecto de ordenanza: Autorizando a Sala de Primeros Auxilios "Playa Serena" a explotación de parrilla sobre Ruta 11. (nota 1151-S-94)
229. Incorporación al orden del día y tratamiento sobre tablas.
230. Pedido de reconsideración del Expediente 1408-U-91.

CONTINUACION ORDEN DEL DIA

231. Proyecto de resolución: Viendo con agrado que el Gobierno Provincial compre edificio en Diagonal Alberdi 2428 para el Centro Polivalente de Arte. (expte. 2198-U-94)
232. Dos Proyectos: 1) Comunicación: Solicitando al D.E. otorgue subsidio a la Federación Marplatense de Ajedrez. 2) Resolución: Declarando de interés el "XXVI Torneo Internacional Ciudad de Mar del Plata" a desarrollarse en abril/95. (expte. 2218-U-94)
233. Proyecto de comunicación: Encomendando al D.E. incluir en presupuesto 1995 fondos para pavimentar el Barrio S.O.I.P. (expte. 1824-V-94)
234. Proyecto de comunicación: Implementando medios para sistema de dársenas para estacionamiento vehicular. (expte. 2172-J-94)
235. Proyecto de resolución: Expresando reconocimiento a la tarea del cuarteto "Tangazo". (expte. 2191-U-94)
236. Dos Proyectos: 1) Comunicación: Solicitando al D.E. incluya en cronograma cultural 1995 la obra teatral "El Bumbun". 2) Resolución: Declarando de interés la presentación de la obra "El Bumbun" del elenco riojano. (expte. 2199-J-94)
237. Proyecto de comunicación: Solicitando al D.E. otorgue subsidio a la Agrupación "Huellas Argentinas". (expte. 2214-U-94)
238. Proyecto de comunicación: Solicitando al D.E. remita copia de contratos celebrados en relación a la actuación del cantante Luis Miguel. (expte. 2215-U-94)
239. Proyecto de ordenanza: Habilitando como zona peatonal sector del Boulevard Marítimo entre Av. Constitución y Av. Independencia. (expte. 2075-U-94)
240. Proyecto de ordenanza: Autorizando a Grupo Scout "Trahan Kuref" a uso de anfiteatro en Plaza Revolución de Mayo. (expte. 1061-G-94)
241. Proyecto de ordenanza: Autorizando a Asociación de Fomento Barrio Libertad permiso de uso de la vía pública con motivo de festejos de carnaval denominado "Corso 95". (nota 968-A-94)
242. Proyecto de ordenanza: Autorizando a Alba uso y explotación de espacio público. (expte. 2267-D-94)
243. Proyecto de comunicación: Solicitando a la Intendente Interina autorice a Cooperativa RE.MA.PRIN.DE. LTDA. a desarrollar tarea en el predio de disposición final de residuos sólidos urbanos y patológicos de IMEPHO. (expte. 2271-U-94)
244. Proyecto de ordenanza: Autorizando al D.E. a otorgar subsidio a C.I.D.E.L.I. (expte. 1584-J-94)
245. Reconsideración expediente 1408-U-91.
246. Levantamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.
247. Cuarto intermedio y autorización a la Presidencia.
248. Reanudación de la sesión
249. Orden del Día
250. Estableciendo sanciones a irregularidades en habilitaciones de agencias y vehículos afectados al uso de remises (expte. 1923-D-94).

TEMAS PENDIENTES DE TRATAMIENTO

DECRETOS

DECRETOS

251. Encomendando a la Presidencia del H.C.D. convoque a los vecinos frentistas a embanderar la ciudad como símbolo de los "XII Juegos Deportivos Panamericanos" (expte. 2090-A-94).
252. Disponiendo archivo nota 930-F-94 (nota 930-F-94).
253. Decretos de la Presidencia del Honorable Cuerpo.

DECRETOS

ORDENANZAS

254. Autorizando al Sr. Eugenio Cortés a proceder al traslado de un stand de venta de pasajes de excursiones (expte. 1128-C-94).
255. Otorgando a la Sra. Marcela C. Noé de Juliá prórroga de un año para continuar prestando servicio de transporte escolar (expte. 1170-J-94).
256. Autorizando al COPAN '95 S.E. la instalación de señalizaciones y ornamentaciones en vías y espacios públicos que constituyan itinerario de usuarios (expte. 2014-D-94).

257. Aprobando el pliego de bases y condiciones del llamado a licitación pública para la realización de una obra de recapado asfáltico (expte. 2044-D-94).
258. Incorporando a la Ordenanza 9664 el artículo 22º (expte. 2281-C-94).
259. Otorgando a la Sra. Bibiana Descalzo de Pico permiso para la instalación de un banco de plaza (nota 311-D-94).
260. Donando a la Fundación San Juan Bautista un predio con el cargo de construir un centro educativo (nota 748-F-94).
261. Autorizando a la Asociación Síndrome de Down a colocación de módulos de información turística en distintos lugares de la ciudad (nota 1011-A-94).
262. Autorizando a la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata al uso de un espacio público para la explotación de un juego denominado " El giroscopio" (nota 1085-A-94).
263. Autorizando a la firma Ricardo Diez S.A. Publicidad el uso de un espacio público para instalar máquinas expendedoras de bebidas gaseosas (nota 1098-R-94).
264. Exceptuando al Club Atlético Peñarol de proceder al depósito del 5% correspondiente a la rifa organizada por la institución (nota 1106-C-94).
265. Autorizando a la firma "Ediciones Géminis S.R.L." a realizar la 1ª Exposición del Libro durante los meses de febrero y marzo de 1995 (nota 1126-E-94).
266. Autorizando a la firma "Massalin Particulares S.A." a la exposición de la lancha la "Gran Argentina" (nota 1146-D-94).

DECRETOS

267. Disponiendo archivo expediente 1240-FR-94 (expte.1240-FR-94).
268. Remitiendo en devolución al D.E. el expediente nº 1563-D-94 [H.C.D.] (expte. 1563-D-94).

COMUNICACIONES

269. Solicitando al D.E. que autorice al Sr. Gumersindo Orio a instalar un caserío vasco (expte. 1965-V-94).

RECONSIDERACIONES

270. Reconsideración de la nota 912-NP-94 ref. a autor. al Sr. Torrissi a desarrollar actividad de elaboración y venta de panificados.
271. Reconsideración del expte. 1408-J-94 ref. a prohibición de consumo y tenencia de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

272. Proyecto de decreto: Disponiendo que las sesiones del H.C.D. destinadas a designación de funcionarios del D.E. o del H.C.D. sean de carácter público (expte. 1811-U-92).
273. Proyecto de ordenanza: Estableciendo normas de uso del Teatro Colón (expte. 2029-D-94).
274. Proyecto de ordenanza: Autorizando instalación de stand a Fundación Clubes de Leones (expte. 1190-F-94).
275. Proyecto de ordenanza: Modificando O-4181, ref. a régimen de ingreso a la Orquesta Sinfónica y Banda Municipal (expte. 2216-D-94).
276. Proyecto de ordenanza: Modificando O-4181, ref. al régimen de ingreso de los Directores de Orquesta Sinfónica y Banda Municipal (expte. 1796-D-94).
277. Proyecto de ordenanza: Autorizando demarcación de predio para práctica del juego "El Pato" (expte. 2288-D-94).
278. Proyecto de ordenanza: Autorizando el uso de predio para llevar a cabo el II Proyecto Step Training Reebok-Pepsi (nota 1063-V-94).
279. Proyecto de resolución: Declarando de interés el programa radial "Sonido 94" (expte. 2277-A-94).
280. Proyecto de resolución: Declarando de interés municipal la Caravana de los Reyes Magos (expte. 2284-A-94).
281. Proyecto de resolución: Declarando de interés municipal "Copa Ciudad de Mar del Plata de Beach Voley" (nota 1108-P-94).
282. Proyecto de ordenanza: Autorizando a la Asociación de Surf a instalar un cartel alusivo al Circuito Argentino de Surf (nota 1172-A-94)
Proyecto de resolución: Declarando de interés Circuito Argentino de Surf y Bodyboard (nota 1093-A-94)
283. Proyecto de ordenanza: Autorizando firma convenio con el Colegio de Abogados (nota 600-D-94).
284. Proyecto de ordenanza: Autorizando al D.E. a llamar a licitación para la instalación de doscientas pantallas de explotación publicitaria (expte. 2116-M-94).
285. Proyecto de ordenanza: Otorgando a la Asociación Genética Humana permiso de uso y explotación de servicios gastronómicos (nota 1144-A-94).
286. Proyecto de ordenanza: Considerando de interés municipal las acciones que tiendan a preservar el medio ambiente a través de campañas educativas sanitarias (expte. 2196-U-94).
287. Proyecto de resolución: Expresando solidaridad con comunidad educativa de la Escuela Secundaria para Adultos en su reclamo para continuar funcionamiento en Jujuy 2755, perteneciente a Telefónica Argentina (expte. 2275-U-94).

INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

288. Proyecto de ordenanza: Autorizando a los señores Galvani a prescindir del requisito de superficie mínima para instalar estación de servicio (expte. 1738-D-94).
289. Proyecto de ordenanza: Modificando artículo 1º de la Ordenanza 9239 ref. a módulos en la vía pública a Cáritas Diocesana (expte. 2263-U-94).

290. Proyecto de comunicación: Solicitando al D.E. contratación del Sr. Solla para coordinación y realización de esculturas y estatuas de paseos de la ciudad (expte. 2274-C-94)
291. Proyecto de ordenanza: Autorizando al D.E. a contratar servicio integral de seguridad en playas (expte. 2299-D-94).
292. Proyecto de decreto: Integrando varios concejales la Comisión (ref. a evaluación del transporte) conforme lo establece el art. 16 de la Ordenanza N° 9664 (expte. 2300-D-94).
293. Proyecto de ordenanza: Autorizando a la firma "Trassens" para la circulación de una volanta con fines promocionales y turísticos (nota 1036-T-94).
294. Proyecto de ordenanza: Autorizando a Soc. de Fto. B° Autódromo explotación comercial de playa de estacionamiento en un sector de Cabo Corrientes (nota 1174-S-94).
295. Proyecto de ordenanza: Fijando suma determinada en Presupuesto 1994 para erogaciones de O.S.S.E. (expte. 2009-D-94).
296. Proyecto de ordenanza: Modificando Ordenanza Fiscal vigente, referente a monto mínimo de anticipo de tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (expte. 2292-D-94).

SESION SECRETA

297. Proyecto de Decreto: Prestando acuerdo para que el D.E. designe Juez de Faltas N° 3. (expte. 1962-D-94).
298. Reanudación de la Sesión

- 1 -

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:10, dice el

Sr. Presidente (Domiján): Con la presencia de diecinueve señores concejales se da inicio a la sesión pública ordinaria convocada para el día de la fecha. Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

- 2 -

ORDEN DEL DIA

Sr. Secretario: (Lee) **SUMARIO**

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA: (Punto 1 al Punto 8)

- A) Actas de Sesiones. (Punto 1)
- B) Decretos de la Presidencia (Del Punto 2 al Punto 6)
- C) Expedientes iniciados por la Presidencia.(Puntos 7 y 8)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del Punto 9 al Punto 136)

- A) Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo. (Del Punto 9 al Punto 36)
- B) Vetos del Departamento Ejecutivo. (Del Punto 37 al 39)
- C) Respuestas a Resoluciones, Comunicaciones y Decretos del H.C.D. (Del Punto 40 al Punto 42)
- D) Notas Oficiales. (Del Punto 43 al Punto 47)
- E) Notas Particulares. (Del Punto 48 al Punto 97)
- F) Notas y Expedientes de Sres. Concejales.(Punto 98)
- G) Proyectos de Bloques Políticos. (Del Punto 99 al 130)
- H) Proyectos de Comisiones Internas. (Del Punto 131 al 136)

III - PEDIDOS DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO.(Puntos 137 al 143)

- A) A pedido del Bloque Alianza Marplatense UCEDE-MID. (Del Punto 137 al Punto 140)
- B) A pedido del Bloque de la U.C.R. (Punto 141)
- C) A pedido del Bloque Justicialista. (Puntos 142 y 143)

IV - DICTAMENES DE COMISIONES. (Del Punto 144 al Punto 181)

- A) Ordenanzas. (Del Punto 144 al Punto 167)
- B) Resoluciones. (Punto 168)
- C) Decretos. (Del Punto 169 al 171)
- D) Comunicaciones. (Del Punto 172 al 181)

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA.

- A) Actas de Sesiones.
 - 1.- Aprobación de las Actas de Sesiones correspondientes a las reuniones 20º a 24º inclusive del Periodo 79º.
- B) Decretos de la Presidencia.

- 2.- Decreto N° 169: Estableciendo obligatoriedad de cumplimentar información referida a situación previsional del personal del H. Concejo Deliberante.
- 3.- Decreto N° 174: Asumiendo la Presidencia del H. Concejo Deliberante el Sr. Vicepresidente I, Concejal Adolfo Máximo Domiján.
- 4.- Decreto N° 175: Declarando de interés del H. Concejo Deliberante la participación del Cjal Fernando Alvarez en el "Primer Encuentro Iberoargentino de capacitación dirigencial".
- 5.- Decreto N° 179: Designando concejales para integrar la Comisión de Evaluación que tendrá a su cargo el relevamiento y evaluación de sitios alternativos para el emplazamiento del Museo del Mar Atlantis,
- 6.- Decreto N° 180: Declarando de interés del H.C.D. la realización del "II Congreso Provincial sobre Seguridad Social para Abogados Discapacitados de la Provincia de Buenos Aires y I Encuentro Nacional de Equiparación de oportunidades para Abogados discapacitados e inserción de los jóvenes Abogados".
- C) Expedientes iniciados por la Presidencia.
- 7.- Expte 2101-P-94: Designando a Sres. Concejales para integrar Comisión de Evaluación para emplazamiento del Museo del Mar Atlantis. **DIRECCION DE COMISIONES.**
- 8.- Expte 2102-P-94: Declarando de interés del H.C.D. la realización del II Congreso Provincial sobre seguridad social para Abogados discapacitados de la Provincia de Buenos Aires. **LEGISLACION II.**

II - ASUNTOS ENTRADOS:

A) Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo:

- 9.- Expte 2057-D-94: Modificando el Presupuesto de gastos vigentes en la Administración Central en un monto de \$ 3.281.310.- **HACIENDA.**
- 10.- Expte 2058-D-94: Modificando el Presupuesto de gastos vigente en la Administración Central, ampliando el crédito de partidas en un monto de \$ 588.100.- **HACIENDA.**
- 11.- Expte 2076-D-94: Compensando excesos en Partidas Presupuestarias de Gastos del EMTUR ejercicio 1993. **HACIENDA.**
- 12.- Expte 2077-D-94: Transfiriendo a favor del Sr. R. Salerno excedente fiscal lindante con su propiedad. **LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 13.- Expte 2078-D-94: Reconociendo pago a Mutual de Guardavidas por período 01-02-93 al 31-03-93. **HACIENDA.**
- 14.- Expte 2079-D-94: Autorizando subdivisión de predio propiedad del Sr. Ferrari Héctor en dos parcelas. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I.**
- 15.- Expte 2083-D-94: Autorizando al concesionario de la Unidad Turística Fiscal Playa Chica a construir varias mejoras en dicha unidad. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I.**
- 16.- Expte 2086-D-94: Compensando Partidas Presupuestarias Ejercicio 1993. **HACIENDA.**
- 17.- Expte 2087-D-94: Autorizando al Departamento Ejecutivo suscripción de Convenio para ejecución de obra "Piedraplen de protección de Ruta 11 y escollera Sector Avenida Constitución" y "Reconstrucción barandas y luminarias Paseo Costanero Norte". **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 18.- Expte 2108-D-94: Aceptando donación de predios y autorizando a la firma "Supermercados Alcazar de Toledo", ocupación de suelo ampliación edificio comercial. **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION II Y HACIENDA**

- 19.- Expte 2114-D-94: Aprobando el arancelamiento de venta de la obra "Concurso de Cuento y Poesía 1993", editado por el Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon. **EDUCACION Y CULTURA Y HACIENDA.**
- 20.- Expte 2115-D-94: Modificando el Artículo 2° de la Ordenanza 9479, referida a remuneraciones a funcionarios municipales. **HACIENDA.**
- 21.- Expte 2117-D-94: Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal Balneario N° 1 del Sector Bristol. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 22.- Expte 2118-D-94: Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Balneario N° 2 del Sector Bristol. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 23.- Expte 2119-D-94: Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para la Explotación de la Unidad Turística Fiscal Balneario N° 4 del Sector Bristol. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 24.- Expte 2120-D-94: Autorizando al EMTUR a llamar a licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal Balneario N° 5 del Sector Bristol. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 25.- Expte 2121-D-94: Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal Sector Norte 1. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 26.- Expte 2122-D-94: Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Bonita. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 27.- Expte 2123-D-94: Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Balneario N° 3 del Sector Bristol. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I y HACIENDA.**
- 28.- Expte 2124-D-94: Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Pública equipada del Sector Bristol. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 29.- Expte 2125-D-94: Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal Local 1/2 del Sector Bristol. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 30.- Expte 2126-D-94: Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal Local 7/8 del Sector Bristol. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 31.- Expte 2127-D-94: Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal Local 9/10 del Sector Bristol. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 32.- Expte 2128-D-94: Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal Local 11/12/13 del Sector Bristol. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 33.- Expte 2129-D-94: Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal Local 15/16 del Sector Bristol. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 34.- Expte 2130-D-94: Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal Local 17 del Sector Bristol. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION II Y HACIENDA.**

35.- Expte 2131-D-94: Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal Local 18/19 del Sector Bristol. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I Y HACIENDA.**

36.- Expte 2132-D-94: Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal Local 20/21 del Sector Bristol. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION II Y HACIENDA.**

B) Vetos del Departamento Ejecutivo.

37.- Expte 2072-D-94: Vetando parcialmente la Ordenanza O-3802, referida a la imposición de nombre a la Sala "A" del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1050-U-92.**

38.- Expte 2073-D-94: Vetando la Ordenanza O-3805, referida a destinar porcentaje recaudado al Fondo Municipal de Turismo. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1657- A-94.**

39.- Expte 2080-D-94: Vetando la Ordenanza O-3828, referida a financiación y construcción de esolleras en "T" en sector costero. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 2018-V-94.**

C) Respuestas a Resoluciones, Comunicaciones y Decretos del H.C.D.

40.- Nota 963-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1005, referida a solicitud de adquisición de parcelas ubicadas en 25 de Mayo e Hipólito Yrigoyen. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1060-U-91.**

41.- Nota 966-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1093, referida a número de mujeres inscriptas en Registro Especial. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1897-J-94.**

42.- Nota 978-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1057, referida a control de avisos publicitarios. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1784-A-94.**

D) Notas Oficiales.

43.- Nota 944-C-94: CONSEJO ESCOLAR PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON: Solicita cesión de terrenos linderos con Escuela N° 35 a efectos de desarrollar "Complejo Educativo". **EDUCACION Y CULTURA, LEGISLACION II Y HACIENDA.**

44.- Nota 946-O-94: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.: Apoyan iniciativa tendiente a parquización de terreno lindante a estación de rebombeo ubicada en Tucumán y Almafuerde. **SEGUIMIENTO OSSE Y OBRAS PUBLICAS.**

45.- Nota 949-C-94: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON: Solicita la desafectación del Presupuesto Municipal de la construcción obra escuela Barrio Santa Rosa de Lima, por hacerse cargo el Gobierno de la Provincia de la misma. **EDUCACION Y CULTURA, LEGISLACION I Y HACIENDA.**

46.- Nota 976-D-94: DIRECCION PROVINCIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES: Adjunta nota de pedido Licencia de Taxi Expediente 12110-4-94 y reitera pedido. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

47.- Nota 986-D-94: DIRECCION DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL: Solicita uso de playón ubicado en San Martín entre Hipólito Yrigoyen para Acto "150 Aniversario de la inauguración de la primera tienda de los pioneros cooperativos de Rochdale". **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**

E) Notas Particulares.

48.- Nota 943-O-94: O.A.M.: Solicita exención del pago de la tasa de servicios por Obras Sanitarias S.E. **SEGUIMIENTO OSSE Y HACIENDA.**

- 49.- Nota 945-S-94: SALVI JUAN: Manifiesta su oposición al otorgamiento del permiso de uso para la instalación del módulo autotransporte "La cueva de la tortuga". **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 2007-D-94.**
- 50.- Nota 948-C-94: CALABRESE, JOSE FELIX: Eleva ante- proyecto referente alquiler de equinos en el Partido de General Pueyrredon. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**
- 51.- Nota 950-S-94: SUPERMERCADOS TOLEDO: Solicita autorización para poner en marcha en la próxima temporada estival el funcionamiento de la "Patrulla Verde". **MEDIO AMBIENTE, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 52.- Nota 951-A-94: ASOCIACION MARPLATENSE ALQUILER DE CABALLOS Y PONIS: Solicita se concrete a la mayor brevedad habilitación definitiva para alquiler de caballos y ponis. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION I.**
- 53.- Nota 952-A-94: ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERIAS, BARES Y AFINES: Solicita permiso para instalar carpa en Peatonal San Martín y Diagonal Pueyrredon para realizar degustación de comidas. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**
- 54.- Nota 953-A-94: ASOCIACION MUTUAL DE RECOLECTORES Y AFINES: Presenta propuesta tendiente a la realización de operativo de mantenimiento de la limpieza en playas públicas. **MEDIO AMBIENTE, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 55.- Nota 954-S-94: SINDICATO VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS: Solicita autorización a proyecto de destinar espaldas de escaparates con fines publicitarios para Juegos Panamericanos '95. **DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION II.**
- 56.- Nota 955-V-94: VARIOS DISCAPACITADOS VISUALES: Solicita autorización para vender latas de gaseosas en la vía pública. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 57.- Nota 956-F-94: FUNDACION SAN JUAN BAUTISTA:-PROYECTO DE DECRETO:- Solicita autorización para Proyecto "Playa Limpia"; se auspicie por el H.C.D. eximición pago de impuestos y autorización de publicidad. **MEDIO AMBIENTE, OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION II.**
- 58.- Nota 957-C-94: COMISION MULTISECTORIAL DEL TRANSPORTE: Solicita que el H.C.D. tome medidas para reestructuración del transporte y fijación de tarifas. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 59.- Nota 958-C-94: COMISION MULTISECTORIAL DEL TRANSPORTE: Solicita que el H.C.D. convoque a Audiencia Pública para tratar el tema del Transporte Público en nuestra ciudad. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**
- 60.- Nota 959-M-95: MEYER ACTION MARKETING: Elevan propuesta de canon y solicita autorización para promoción de verano en vía pública. **HACIENDA.**
- 61.- Nota 960-U-94: UN CUADRADITO DE AMOR: Solicitan un vehículo para el funcionamiento del "Primer Hogar Maternal Un Mañana". **SALUD PUBLICA Y TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 62.- Nota 961-U-94: UNICEF ARGENTINA: Solicita autorización para la venta en la vía pública de tarjetas y productos de UNICEF. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 63.- Nota 962-C-94: CASA DEL NIÑO JUANITO BOSCO: Solicita autorización para rifa y exención del 5% para la misma. **HACIENDA.**
- 64.- Nota 964-D-94: DURAN, DIEGO: Solicita espacio municipal de San Martín e H. Yrigoyen para presentar espectáculo municipal en temporada 1994/1995. **EDUCACION Y CULTURA, LEGISLACION II Y HACIENDA.**

- 65.- Nota 965-G-94: GUTIERREZ, ROBERTO : Solicita audiencia con integrantes del H. Concejo Deliberante para elevar Curriculum personal para cargo de Juez de Faltas Mpal. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1962-D-94.**
- 66.- Nota 967-S-94: SALERNO, SILVIO: Eleva proyecto de expropiación de Manzana 115. **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 67.- Nota 968-A-94: ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO LIBERTAD: Solicita autorización para uso de la vía pública con motivo festejos de carnaval, denominado "Curso '95". **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**
- 68.- Nota 969-V-94: VARIOS VECINOS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL MAR: Solicitan control de frecuencias de la línea de transporte 511 "G", perteneciente a la Empresa Peralta Ramos. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 69.- Nota 970-B-94: BIEZA, HECTOR: Eleva nota de reclamo referida al no tratamiento de actuación 596-B-94. **LEGISLACION II.**
- 70.- Nota 971-C-94: COMISION MIXTA PARA LA DEFENSA Y RECUPERACION DEL PUERTO Y PLAYAS DE MAR DEL PLATA: Aprueba y hace suyo proyecto de construcción de espigones en "T", elevado por la Dirección Provincial de Hidráulica. Nota 940-D-94. **OBRAS PUBLICAS.**
- 71.- Nota 972-C-94: CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO: Solicita se prorrogue por 180 días la Ordenanza O- 8598, referida a instalación de puestos de frutas. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1580-J-93.**
- 72.- Nota 973-A-94: ASOCIACION OBRERA TEXTIL: Solicita condonación de deudas existentes de inmuebles de su propiedad. **HACIENDA.**
- 73.- Nota 974-A-94: ASOCIACION MARPLATENSE DE PATIN: Solicita cesión en custodia, administración y uso gratuito del Patinódromo Municipal. **DEPORTES Y RECREACION, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 74.- Nota 975-F-94: FEDERACION ASOCIACIONES VECINALES DE FOMENTO DE GENERAL PUEYRREDON: Solicita Audiencia Pública sobre "Problemas de la Ciudad" para el día 26 del corriente mes. **LABOR DELIBERATIVA.**
- 75.- Nota 977-C-94: CAMARA PROPIETARIOS DE COMBIS: Elevan Proyecto de Reglamento para el servicio de vehículo tipo combi. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 76.- Nota 979-F-94: FRANCANO AMADEO Y OTROS: Solicitan uso de la calzada respecto a lote ocupado por su comercio para instalar sillas y sombrillas. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION I.**
- 77.- Nota 980-A-94: ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO CONSTITUCION: Solicitan concesión de playas para estacionamiento de vehículos. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 78.- Nota 981-F-94: FEDERACION MARPLATENSE DE DEPORTE PARA ATLETAS CON DISCAPACIDAD: Eleva nota en disconformidad con llamado a reunión para construir Federación para Deportes de Discapacitados; realizada por la Subsecretaría de Deportes. **DEPORTES Y RECREACION**
- 79.- Nota 982-C-94: CARMONA, GUSTAVO: Solicita prórroga para licencia de taxi. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 80.- Nota 983-A-94: AMIGOS DE LA CASITA DE NAVIDAD: Solicitan se declare de interés municipal "Casita de Navidad" de calle Olazabal y uso de espacio público. **LEGISLACION I.**
- 81.- Nota 984-C-94: CASA DEL NIÑO "JUANITO BOSCO": Solicita espacio en sector de Playa Popular para instalación y explotación de juegos infantiles. **TURISMO Y LEGISLACION II.**

- 82.- Nota 985-C-94: COOPERADORA INSTITUTO SATURNINO UNZUE: Solicita permiso para uso y explotación permanente del 1º-12 al 31-3 de cada año de Playa de Estacionamiento en Jujuy 77. **TURISMO Y TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 83.- Nota 987-F-94: FLORES, JUAN MANUEL Y OTROS: Solicitan informe con relación a la Ordenanza 9335 referida a permiso de uso y explotación de servicio de venta gastronómica. **TURISMO, TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION I.**
- 84.- Nota 988-C-94: C.E.B.R.A.: Presenta consideraciones con relación a Proyecto de Limpieza de playas públicas. Nota 953-A-94. **TURISMO Y MEDIO AMBIENTE.**
- 85.- Nota 989-A-94: ASOCIACION PARA ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA (A.P.E.B.I.): Solicita se agilice trámite Expte 21145, referido a autorización venta gastronómica Playón Las Toscas. **TURISMO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 86.- Nota 990-C-94: CAMARA DE REMISES Y AFINES "17 DE AGOSTO": Solicita se los reciba en audiencia en la Comisión de Transporte y Tránsito, para tratar tema del título en su Artículo 7º. **TRANSPORTE Y TRANSITO**
- 87.- Nota 991-A-94: ARIEL DADA S.A.: Eleva copia de nota presentada al EMTUR, referida a solicitud de prórroga del plazo inicial de concesión Unidad Turística Fiscal "Torreón del Monje". **TURISMO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 88.- Nota 992-A-94: ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "JOSE ZACAGNINI": Solicitan permiso de explotación para estacionamiento en sector determinado por cantera de Avda Félix U. Camet, tramo entre calles Aguirre y Coelho de Meyrelles. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y HACIENDA.**
- 89.- Nota 993-M-94: MAIDANA, ELENA MARIA: Solicita permiso para explotar inmueble como Geriátrico San Francisco de Asís, referente Expte 32581. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I.**
- 90.- Nota 994-F-94: FERNANDEZ, GERARDO: Solicita se de pronto despacho al Expediente 2083-D-94 y se considere pedido de ampliación de plazo de la concesión. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 2083-D-94.**
- 91.- Nota 995-U-94: UNION ARABE: Solicita emplazamiento de placa recordatoria por imposición de nombre de Palestina a calle de nuestra ciudad. **EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION I.**
- 92.- Nota 996-V-94: VARIOS VECINOS DEL BOSQUE PERALTA RAMOS: Elevan nota referida a Fiesta de la Tradición realizada en ese lugar. **LEGISLACION II.**
- 93.- Nota 997-P-94: PARROQUIA SAN CARLOS BORROMEO: Solicita autorización para venta de globos en la vía pública. **TRANSPORTE Y TRANSITO y LEGISLACION I**
- 94.- Nota 998-A-94: ASOCIACION MARPLATENSE DE MEDIO AMBIENTE: Solicita reunión de trabajo para analizar el incumplimiento de las Ordenanzas 6870 y 3275. **MEDIO AMBIENTE y LEGISLACION II**
- 95.- Nota 999-S-94: SOLLA, JOSE MARIA M. Y OTRO: Eleva propuesta sobre creación de la Asociación de Amigos de la Plaza Mitre, realizando apadrinamiento y cuidado de la misma. **EDUCACION Y CULTURA, OBRAS PUBLICAS y LEGISLACION I**
- 96.- Nota 1000-D-94: DIMURO, ADOLFO MATIAS: Solicita permiso para uso de espacio público, a efectos de instalar una calesita en una plaza. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II y HACIENDA**
- 97.- Nota 1001-M-94: MASIA, GINES: Reitera solicitud efectuada el día 7/11/94, referente a igualdad en concurso de precios licitación Unidad Turística Fiscal Balneario 4 de La Perla. **AGREGADA A LA NOTA 942-M-94. TURISMO, LEGISLACION I Y HACIENDA**

- 98.- Expte 2074-C-94: CONCEJAL COFONE, MARIO: Solicita se le autorice separarse del Bloque Alianza UCEDE-MID y su posterior integración al Bloque Unipersonal del Concejal Gualdi. **LEGISLACION II.**

G) Proyectos de Bloques Políticos

- 99.- Expte 2060-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicitando al Departamento Ejecutivo elabore Proyecto de asignación de denominaciones oficiales para calles Barrio Parque Palermo. **EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION II.**
- 100.- Expte 2067-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Autorizando al conjunto Yasí Morotí a utilizar el Teatro Colón los días lunes del Mes de Enero de 1995 para realizar actuación. **EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION I.**
- 101.- Expte 2070-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE RESOLUCION-: Manifestando el Honorable Concejo Deliberante satisfacción por desarrollo de Torneos Juveniles Bonaerenses '94. **DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION II**
- 102.- Expte 2071-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre entrega de títulos de lotes entregados por la Municipalidad. **LEGISLACION I**
- 103.- Expte 2075-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Habilitando como zona peatonal sector del Boulevard Marítimo entre Avenida Constitución y Avenida Independencia los días domingos y feriados. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION I.**
- 104.- Expte 2081-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre carteles publicitarios existentes en la ciudad de Mar del Plata. **LEGISLACION I.**
- 105.- Expte 2082-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE ORDENANZA-: Implementando el Programa Promocional "Mar del Plata le da la Bienvenida al Automovilista". **TURISMO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 106.- Expte 2084-V-94: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: - PROYECTO DE DECRETO-: Solicitando al Dpto. Ejecutivo envío de información técnica referido a desagües en esta ciudad. **SEGUIMIENTO OSSE Y OBRAS PUBLICAS.**
- 107.- Expte 2085-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Procediendo al engranzado de calles Amaya y Carrillo entre Avenida Libertad e Ituzaingó. **OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.**
- 108.- Expte 2088-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE DECRETO-: Convocar a Audiencia Pública para realizar exposición sobre los Juegos Panamericanos. **DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION II.**
- 109.- Expte 2089-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE DECRETO-: Invitar a representante del Honorable Concejo Deliberante a efectuar conferencia de prensa a fin de promocionar los Juegos Panamericanos '95. **DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION I.**
- 110.- Expte 2090-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: -PROYECTO DE COMUNICACION-: Convocando a los frentistas de Mar del Plata a embanderar la ciudad como símbolo de bienvenida a los que nos visiten por los XII Juegos Panamericanos 1995. **DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION II.**
- 111.- Expte 2091-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE COMUNICACION-: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga la

- realización de concurso de video y fotografía, cuyo tema sea Parque de los Deportes y Villa Panamericana. **DEPORTES Y RECREACION Y EDUCACION Y CULTURA.**
- 112.- Expte 2092-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE COMUNICACION:- Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga la realización de Concurso de Murales en paredones de la ciudad. **DEPORTES Y RECREACION Y EDUCACION Y CULTURA.**
- 113.- Expte 2093-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE COMUNICACION:- Encomendando a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante la elección de la Reina de los Juegos Panamericanos. **DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION I.**
- 114.- Expte 2094-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE COMUNICACION:- Encomendando se arbitre - a través de la UCIP- realización de Concurso de Vidrieras y escaparates sobre el Tema Juegos Panamericanos. **DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION II.**
- 115.- Expte 2095-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE ORDENANZA:- Implementando en el ámbito de General Pueyrredon el Programa "Servicio Panamericano" que regirá desde el 15/12/94 al 31/03/95. **TURISMO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 116.- Expte 2096-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE COMUNICACION:- Solicitando al Departamento Ejecutivo implemente operativo de erradicación de puestos de venta ambulante en tramo de la Ruta Provincial Nº 11. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**
- 117.- Expte 2097-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE RESOLUCION:- Solicitando a las instituciones intermedias no efectuar publicidad callejera, hasta la finalización de los Juegos Panamericanos. **DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION I**
- 118.- Expte 2098-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE ORDENANZA:- Creando el Cuerpo Especial de Guías Panamericanos en período comprendido entre el 2 de Enero al 31 de Marzo de 1995. **TURISMO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 119.- Expte 2099-A-94:ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE COMUNICACION:- Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo organice cronograma de presentaciones en la Villa Panamericana para la Sinfónica Municipal y la Guardia Nacional del Mar. **TURISMO Y EDUCACION Y CULTURA.**
- 120.- Expte 2100-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE COMUNICACION:- Disponiendo la realización de concurso de monografías con motivo de los Juegos Panamericanos, en alumnos de nivel primario y secundario. **EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION II.**
- 121.- Expte 2103-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE DECRETO:- Encomendar a la Presidencia del H. Concejo Deliberante convoque para el 10-12-94 a Audiencia Pública para tratar el tema: Familia, con la coordinación de Monseñor Arancedo. **LEGISLACION I.**
- 122.- Expte 2104-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE ORDENANZA:- Solicitando al Departamento Ejecutivo el reacondicionamiento de la Avenida 10 de Febrero en tramo comprendido entre Mario Bravo hasta calle Chuyantuya. **TRANSPORTE Y TRANSITO, OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.**
- 123.- Expte 2105-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE COMUNICACION:- Encomendando al Departamento Ejecutivo disponga medidas preventivas en materia comercial, depósito y uso de artificios pirotécnicos. **LEGISLACION I.**

- 124.- Expte 2106-A-94: -PROYECTO DE RESOLUCION-: Resolviendo se declare a una semana de enero o febrero como "Semana del Discapacitado". **DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION II.**
- 125.- Expte 2107-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Adoptando medidas necesarias para mantener y conservar la Gruta de los Pañuelos en Sierra de los Padres. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I.**
- 126.- Expte 2109-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE RESOLUCION-: Declarando de Interés del H. Concejo Deliberante la "Primera Muestra de la Naturaleza y el Medio Ambiente". **MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACION I.**
- 127.- Expte 2110-V-94: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: - PROYECTO DE ORDENANZA-: Otorgando a la Asociación Vecinal de Fomento "Barrio Constitución" tramo comprendido entre Avenida Constitución y J.M. de Estrada para playa de estacionamiento. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y HACIENDA.**
- 128.- Expte 2112-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe condiciones de trabajo en que se desenvuelven dependencias de la Dirección de Ambiente Humano. **SALUD PUBLICA Y LEGISLACION II.**
- 129.- Expte 2116-ML-94: MOVIMIENTO LOCAL INDEPENDIENTE: - PROYECTO DE ORDENANZA-: Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión la instalación de pantallas con iluminación para explotación publicitaria en la vía pública. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 130.- Expte 2134-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE ORDENANZA-: Implementando condiciones para las futuras concesiones del Estadio Ciudad de Mar del Plata e instalaciones de los próximos Juegos Panamericanos. **TURISMO Y LEGISLACION II.**

H) Proyectos de Comisiones Internas.

- 131.- Expte 2056-C-94: COMISION DE EDUCACION Y CULTURA: - PROYECTO DE ORDENANZA-: Transfiriendo a la Provincia de Buenos Aires, parcela ubicada en Rosario y Falucho para construcción y funcionamiento de una Escuela Primaria Provincial. **EDUCACION Y CULTURA, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 132.- Expte 2059-C-94: COMISION DE OBRAS PUBLICAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO:-PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes sobre medidas adoptadas en obras de desague de Complejo Polideportivo para Juegos Deportivos Panamericanos '95, en conexión con desague Arroyo Las Chacras. **OBRAS PUBLICAS Y DEPORTES Y RECREACION.**
- 133.- Expte 2111-C-94: COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO:- PROYECTO DE ORDENANZA-: Prorrogando por dos años concesión de Playa de Estacionamiento de Automotores de Diagonal Alberdi, Sector "B" entre calles Santa Fé y Santiago del Estero. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 134.- Expte 2113-C-94: COMISION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: Declarando de Interés del H. Concejo Deliberante la realización de la Exposición Agroindustrial y Comercial de Verano -Mar del Plata 1995- organizada por la Sociedad Rural Argentina. **ACTIV. ECONOMICAS Y LEGISLACION I.**
- 135.- Expte 2133-C-94: COMISION DE OBRAS PUBLICAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con Mar del Plata COPAN '95 S.E. para construcción de la obra denominada "Arroyo Las Chacras Cuenca Media". **DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION I.**
- 136.- Expte 2135-C-94: COMISION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: Creando una Comisión Asesora para el Parque Industrial Municipal. **ACTIV. ECONOMICAS Y LEGISLACION I.**

III) PEDIDOS DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO.

A) A pedido del Bloque Alianza Marplatense UCEDE-MID:

- 137.- Expte 1640-UD-93: BLOQUE UCEDE: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Abrogando las Ordenanzas 4523, 4976, 5552 y 6097 referidas a la construcción de dársenas.
- 138.- Nota 600-D-94: Dando respuesta a la Comunicación C- 995, referida a asignación de poderes por sorteo. **TIENE AGREGADO EL EXPTE 1095-C-94. (ANTECEDENTES EXPTE 1674-D-94 y 1754-A-94).**
- 139.- Expte 1765-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: -3 PROYECTOS DE ORDENANZA-: 1) Derogando las Ordenanzas 7419, 7906 y 6738. 2) Fijando tarifa del metro cúbico de agua corriente. 3) Aprobando Régimen Tarifario de Obras Sanitarias S.E. correspondiente al ejercicio 1994.
- 140.- Expte 1679-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Aprobando la zonificación distrital para la ciudad de Mar del Plata.

B) A pedido del Bloque de la U.C.R.

- 141.- Expte 1853-C-94: COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Modificando los Artículos 2º y 4º de la Ordenanza 8127, modificada por la Ordenanza 8196, referida a permisos módulos de venta en la vía pública.

C) A pedido del Bloque Justicialista.

- 142.- Expte 1995-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Autorizando al personal de la Municipalidad actuar como voluntarios en los XII Juegos Deportivos Panamericanos.
- 143.- Expte 1483-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Estableciendo la peatonalización de la calle Alem desde Almafuerde a General Roca. **TIENE DESPACHO DE COMISION.**

IV) DICTAMENES DE COMISION**1) ORDENANZAS:**

- Exp. 1508-U-94: Modificando el artículo 1º de la ordenanza 8342.
- Exp. 1483-J-94: Estaleciendo en forma experimental la peatonalización de la calle alem entre Almafuerde y General Roca.
- Exp. 1609-D-94: Aprobando el "Reglamento para la habilitación y funcionamiento de las instalaciones que alberguen mamíferos acuáticos.
- Exp. 1708-U-94: Estableciendo normas para otorgar auspicio y declarar de interés municipal actividades que posean valor comunitario.
- Exp. 1875-U-94: Modificando el artículo 111º de la ordenanza fiscal vigente.
- Exp. 1925-D-94: Reconociendo a la Asociación Vecinal de Fomento " Barrio Plaza Peralta Ramos".
- Exp. 1948-D-94: Autorizando al Sr. Oscar A. Medina y a la Sra. Paula A. D'Ascenso, la construcción de un local destinado al uso de suelo "Polirrubro".
- Exp. 1985-D-94: Autorizando al Centro Cultura Juan M. de Pueyrredon a conceder el servicio de reproducción documentaria.

- Exp. 1996-D-94: Reconociendo a la Asociación Vecinal de Fomento "Barrio Quebradas de Peralta Ramos".
- Exp. 1997-D-94: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir con Ferrocarriles Argentinos para la construcción de Canal Entubado Libertad 3° Tramo.
- Exp. 2032-A-94: Implementando el programa promocional "Mar del Plata la Paga el Peaje".
- Exp. 2038-D-94: Modificando el Anexo de Trabajos Públicos de la ordenanza 9479.
- Exp. 2041-D-94: Autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el Tenis Club Mar del Plata.
- Exp. 2057-D-94: Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central.
- Exp. 2058-D-94: Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central.
- Exp. 2076-D-94: Compensando excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1993, correspondiente a la Rendición de Cuentas del EMTUR.
- Exp. 2078-D-94: Reconociendo de legítimo y autorizando el pago a favor de la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines.
- Exp. 2086-D-94: Compensando los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos Ejercicio 1993, correspondiente a la Rendición de Cuentas de la Administración Central.
- Exp. 2115-D-94: Modificando artículo 21 de la ordenanza 9479 -Complementaria del Presupuesto-.
- Exp. 2116-ML-94: Autorizando al Departamento a llamar a licitación pública para otorgar en concesión la instalación de 200 pantallas para explotación publicitaria en la vía pública.
- Nota 839-D-94: Autorizando a la firma Daewoo Electronics Argentina S.A. a instalar un escenario desmontable para realizar espectáculos artísticos durante los meses de enero y febrero de 1995.
- Nota 952-A-94: Autorizando a la Asociación de Hoteles, Restaurantes y Afines a utilizar espacio público para realización de degustación de comidas.
- Nota 961-U-94: Autorizando a UNICEF Argentina a la instalación de un módulo de venta de tarjetas navideñas.
- Nota 984-C-94: Autorizando a la Casa del Niño "Juanito Bosco" a la instalación y explotación de juegos infantiles y baños químicos en Playa Popular durante temporada estival.

2) RESOLUCIONES

- Exp. 2015-U-94: Declarando de interés labor desarrollada por "La Orquesta Juvenil de Teclados"

3) DECRETOS

- Exp. 1795-U-93, 1907-U-93, 1064-D-94, 1235-A-94, 1519-A-94, 1723-U-94, 1815-U-94, 1926-MLI-94, 2005-CJA-94 y **Notas**

477-V-93, 117-S-94, 288-D-94, 335-C-94, 592-A-94, 615-I-94,
651-E-94, 732-T-94, 733-E-94, 742-R-94, 826-A-94, 836-U-94, 854-R-
94 Y 878-E-94: Disponiendo sus archivos.

- Exp. 1993-U-94: Citando al Sr. Intendente municipal a sesión pública extraordinaria en día y hora a establecer por el H. Cuerpo para que informe sobre diversos temas.
- Exp. 2046-A-94: Formando una Comisión Investigadora encargada de verificar la existencia o no de transgresiones, incumplimiento y/o faltas cometidas por el Sr. Intendente en el ejercicio de su mandato.

4) COMUNICACIONES

- Exp. 1528-U-94: Viendo con agrado que el D.E. disponga publicidad a través de los medios de comunicación de la ciudad sobre forestación urbana.
- Exp. 1687-A-94: Solicitando al D.E. informe sobre obra de agua corriente y red cloacal en terrenos destinados al Plan 1.500 viviendas.
- Exp. 1734-U-94: DOS DESPACHOS: 1) COMUNICACION: Viendo con agrado que el D.E. prevea realización trabajos de bacheo en calles de la ciudad. 2) COMUNICACION: Encomendando al D.E. proceda a la instalación de semáforos en calles Tomás Stegagnini y Francisco Ferrer en su intersección con Avda. Constitución.
- Exp. 1931-A-94: Viendo con agrado que el D.E. arbitre los medios necesarios para efectuar la poda selectiva en calles donde las ramas impiden el libre estacionamiento del transporte público de pasajeros.
- Exp. 1971-V-94: Encomendando al D.E. proceda al engranzado de doce cuadras del barrio "La Herradura".
- Exp. 2025-A-94: Viendo con agrado que el D.E. incorpore en plan de obras del Ejercicio 1995 el ensanche de un tramo de la Avda. Antártida Argentina.
- Exp. 2071-U-94: Solicitando al D.E. informe sobre títulos entregados a ocupantes de lotes.
- Exp. 1021-C-93: Encomendando al Departamento Ejecutivo prevea la realización de las obras necesarias para mejorar el tránsito en varias calles de la ciudad.
- Nota 773-V-94: Viendo con agrado que el D.E. efectue a través de la dependencia correspondiente la limpieza del lecho del arroyo "La Tapera".
- Nota 774-V-94: Solicitando al D.E. efectue a través de la dependencia correspondiente las mejoras necesarias en un tramo de la calle Alvarez Condarco.

- 3 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En consideración las Actas de Sesiones de las Reuniones 20ª, 21ª, 22ª, 23ª y 24ª del Período 79º. Si no hay observaciones las damos por aprobadas. Aprobadas.

- Siendo las 11:12 horas ingresa la concejala Trápani.

- 4 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los Decretos números 169, 174, 175, 179 y 180 de la Presidencia de este Honorable Cuerpo.

Sr. Secretario: (Lee). "Decreto 169. Mar del Plata, 8 de noviembre de 1994. Visto la resolución 1613 del Departamento Ejecutivo, y CONSIDERANDO: que la misma se refiere a la necesidad de remitir toda la información relacionada con la situación previsional del personal ingresante y el que está en funciones; que ello obedece a los cambios instrumentados en el sistema jubilatorio; que la Dirección de Personal del Departamento Ejecutivo ha implementado un formulario que, de acuerdo a su contenido, tendrá el valor de declaración jurada a los fines jubilatorios, estableciendo como plazo para su presentación el 31 de diciembre de 1995; que esta Presidencia considera necesario cumplimentar dicho formulario por cuanto en el mismo se registrará la información referida a la situación previsional de todo el personal. Por lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Establécese la obligatoriedad de cumplimentar en el formulario que como Anexo I forma parte del presente, la información referida a la situación previsional de todo el personal del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 2º: La información a que se refiere el artículo anterior, tendrá valor de declaración jurada a los fines jubilatorios, la que deberá ser firmada y certificada ante la Dirección de Administración de este Honorable Concejo, debiendo ser presentada posteriormente por el interesado en la Dirección de Personal del Departamento Ejecutivo. Artículo 3º: Comuníquese, etc. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD". "Decreto 174. Mar del Plata, 11 de noviembre de 1994. Visto que el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, don Fernando Diego Alvarez ha debido ausentarse de la ciudad a partir de la fecha, y CONSIDERANDO: que el artículo 84º de la LOM y el artículo 20º del Reglamento Interno faculta a los Vicepresidentes por su orden a reemplazar al Presidente; que en sesión pública preparatoria celebrada el día 29 de marzo del corriente, el H. Cuerpo designó al señor concejal Adolfo Máximo Domiján como Vicepresidente 1º por el Período 79º de Sesiones. Por ello, el Vicepresidente 1º del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Asumir a partir de la fecha, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, con las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno. Artículo 2º: Comuníquese, etc. Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD". "Decreto 175. Mar del Plata, 11 de noviembre de 1994. Visto el "Primer Encuentro Ibero-Argentino de Capacitación Dirigencial", que se realizará en la ciudad de Madrid, España, y CONSIDERANDO: que el Presidente del Honorable Concejo Deliberante ha sido especialmente invitado por Nuevas Generaciones, núcleo juvenil de Partido Popular Español, a participar de dicho encuentro; que además la delegación argentina estará integrada por diputados y funcionarios jóvenes en el orden nacional y provincial, encabezada por el diputado provincial liberal bonaerense, Marcelo Elizondo, presidente del Instituto de Estudios Públicos, coordinador del evento; que están previstas conferencias y coloquios que permitirán estudiar soluciones dadas en el ámbito municipal español, en temas tales como política turística, medio ambiente, transporte, vivienda y salud, con la posibilidad de extraer ideas y conocimientos que puedan posteriormente volcarse en beneficio de nuestra ciudad; que asimismo el concejal Alvarez tiene previsto una serie de entrevistas con el alcalde de Madrid, doctor José M. Alvarez del Manzano; con los jefes de bancada ("portavoces") del Grupo Popular del Senado y en la Cámara de Diputados de España; con integrantes del Parlamento Europeo y con el Dr. José María Aznar, titular del Partido Popular y candidato favorito a ocupar la Presidencia del Gobierno Español en las próximas elecciones. Por ello, el Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, ad referendum del H. Cuerpo DECRETA: Artículo 1º: Declárase de interés del Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon la participación del concejal Fernando Alvarez en el "Primer Encuentro Ibero-Argentino de Capacitación Dirigencial" que se realizará en Madrid. Artículo 2º: La actividad declarada de interés en el artículo anterior no implica erogación alguna a los efectos de financiar el viaje. Artículo 3º: El presente se dicta ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 4º: Comuníquese, etc. Firmado: Adolfo Máximo Domiján, Vicepresidente 1º; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD". "Decreto 179. Mar del Plata, 17 de noviembre de 1994. Visto la ordenanza 3728, y CONSIDERANDO: que por la misma se crea una Comisión de Evaluación cuyos objetivos serán la realización de un relevamiento -a través de un registro habilitado al efecto- de la oposición de los vecinos frentistas de Plaza España a la construcción del Museo del Mar Atlantis y la evaluación de sitios alternativos para el emplazamiento de dicho Museo; que la Comisión de Labor Deliberativa en la reunión llevada a cabo el 16 de noviembre de 1994 ha resuelto desingar a los representantes de este Honorable Cuerpo para integrar la mencionada Comisión de Evaluación. Por lo expuesto, el Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Designase a los concejales que más abajo se detallan para integrar la Comisión de Evaluación que tendrá a su cargo la realización de un relevamiento y evaluación de sitios alternativos para el emplazamiento del Museo del Mar Atlantis: Solsona, María Rosa; Trujillo, Alfredo César; Gualdi, Jorge Oscar; Sosa, Mario Daniel; Pulti, Gustavo. Artículo 2º: Comuníquese, etc. Firmado: Adolfo Máximo Domiján, Vicepresidente 1º; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD".

TRATAMIENTOS CON O SIN DESPACHO

- 5 -

**PROYECTO DE ORDENANZA:
ABROGANDO LAS ORDENANZAS 4523,
4976, 5552 Y 6097, REFERIDAS A LA
CONSTRUCCION DE DARSENAS
(expte. 1640-UD-93)**

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente en la sesión pasada hemos solicitado el tratamiento con o sin despacho de este expediente que se refiere a una ordenanza del gobierno de facto del 31/8/79 en los cuales se legisla sobre las dársenas para los hoteles, que pretendió en su momento darle una solución para el estacionamiento del ascenso y descenso de pasajeros en los hoteles en

demérito del pasaje del peatón lamentablemente el propósito de esta ordenanza de facilitar el estacionamiento de vehículos para que transitoriamente estacionen y luego salgan se vio desnaturalizada y en todo estos años la práctica nos ha demostrado que lamentablemente los coches se estacionan y se estacionan mal. Se estacionan a 45° y no respetan tampoco el tiempo de descenso sino que por general se quedan estacionados toda la noche en filas de tres o cuatro autos con la cola para afuera, lo que perjudica el tráfico. Este proyecto de ordenanza deroga lo cual no quita que los establecimientos que no tienen el descenso incorporado al edificio puedan pedir los discos y el estacionamiento para tener la reserva de descenso. También se modifica lo que es el estacionamiento sobre las veredas de más de 6 metros para clínicas y sanatorios o aquellos que lo deseen esta posibilidad se introduce en las modificaciones de tipo práctico. Esta es una ordenanza que realmente afecta y con toda sinceridad debo decir que en ninguna parte del mundo he visto que este tipo de estacionamiento en donde el peatón tiene que sortear las trompas de los autos y los automovilistas la parte posterior haya traído beneficio ninguno. Por lo tanto la propuesta es la derogación de esta ordenanza y el reordenamiento de las dársenas de ascenso y descenso de pasajeros de los hoteles.

- Siendo las 11:15 ingresa el concejal Conte.

Sr. Presidente: Si no hay ningún otro concejal que haga uso de la palabra pasamos a su votación. Sí, concejal De La Reta.

Sr. De La Reta: Con respecto al expediente 1640 el bloque Justicialista sugiere para su análisis -en función de una necesidad de contemplar distintos aspectos creemos innecesario hacerlo en víspera de temporada- solicitar la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente, realmente este es un tema de fondo que quisiéramos que saliera por unanimidad pero si el justicialismo no acompaña en esto aceptamos la vuelta a Comisión para pedirlo posteriormente.

Sr. Presidente: En vista a la conformidad del miembro informante pasamos a considerar la vuelta a Comisión. Aprobada la vuelta a comisión por unanimidad.

- Siendo 11:20 ingresa el concejal Elorza.

Sr. Presidente: Me informan por Secretaría que en este momento estamos presentes en el recinto el número suficiente de concejales y de mayores contribuyentes para poder llevar a cabo la reunión que esta citada para el día de la fecha. Si ustedes lo consideran conveniente pasamos a un cuarto intermedio y nos constituimos en asamblea.

- Siendo las 11:20 se pasa a cuarto intermedio.

- Siendo las 11:23 se reanuda la sesión.

- 6 -

**DANDO RESPUESTA A LA COMUNICACION C-995,
REFERIDA A ASIGNACION DE PODERES POR SORTEO.
(nota 600-D-94)**

Sr. Presidente: En consideración la nota mencionada por secretaria. Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, esta nota se agrega al expediente que está en curso y solicitamos que siga en Comisión.

Sr. Presidente: En consideración la propuesta de que continúe en comisión el expediente donde se agrega la nota. No habiendo oposición sostenemos entonces por unanimidad la propuesta del bloque radical.

- 7 -

**DEROGANDO LAS ORDENANZAS 7419, 7906 Y 6738.
FIJANDO TARIFA DEL METRO CUBICO DE AGUA CORRIENTE.
APROBANDO REGIMEN TARIFARIO DE OBRAS SANITARIAS
S.E. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1994.
(expte. 1765-A-94)**

Sr. Presidente: Concejal Aprile.

Sr. Aprile: Señor Presidente de acuerdo a lo conversado en las respectivas Comisiones y con los propios interesados del directorio de Obras Sanitarias hemos convenido mantener el expediente en Comisión hasta la próxima sesión. Por lo tanto

pedimos que quede en comisión para ser tratado en la próxima sesión que seguramente será en los primeros días de diciembre.

Sr. Presidente: En consideración la propuesta. Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Este expediente había sido solicitado por este bloque y vamos a acompañar para la próxima con o sin despacho. Es un expediente que se refiere al cambio de tarifa de Obras Sanitarias, es decir, cambiar el viejo sistema de renta fija como esta actualmente por los inmuebles superficie ocupada, antigüedad, por uno de medido. Estamos -creo- haciendo una transformación muy profunda en lo que la tarifa, y por otro lado hemos hablado con el Directorio de Obras Sanitarias, o hay que cambiar la tarifa la estructura o hay que retocar los índices para aumentar la recaudación o el precio de la tarifa fija. Este proyecto de ordenanza con una reestructuración total nos va a llevar -de acuerdo a los cálculos económicos financieros- a una disminución de la tarifa del 20%. Nosotros vamos a pasar en el futuro si se aprueba este proyecto de reforma de servicio de 0,35 centavos el metro cúbico de agua a 0,28, esto no es un cambio menor así que a aceptar la vuelta a comisión para tratarlo en la próxima sesión con o sin despacho para darle las herramientas suficientes a Obras Sanitarias para que la recaudación no tenga problemas financieros que están previstos porque este año si bien ha salido equilibrado el presupuesto han entrado \$ 9.000.000. de moratoria que el año que viene posiblemente no se repita. Así que esta herramienta creo que el Concejo se la debe ya que el Intendente no se ha ocupado de Obras Sanitarias, no ha traído la política que se ha seguido, no tenemos todavía el Directorio designado y creo que como marplatense no podemos descuidar esta empresa para que no quiebre y no nos quedemos sin agua nosotros y los que nos siguen, y ya tenemos un déficit muy grande porque más del 40% de la población no tiene agua corriente y no tiene cloacas. Así que en este sentido vamos a acompañar la vuelta a Comisión pero para que sea tratado la próxima sesión.

Sr. Presidente: Si no hay más expositores pasáramos a su votación. Esta Mesa quiere recordarle a los señores concejales respecto a estos temas que estamos en este momento analizando que hay una propuesta de la Comisión Deliberativa de pasar a un cuarto intermedio hasta el día 5 de diciembre, por lo que tal vez sería conveniente que todos cuando decimos la vuelta a Comisión o el tratamiento en otra sesión si es en esta última circunstancia de ser ordinaria pasaría al año que viene. A efectos de un mejor ordenamiento y de que sepamos realmente lo que estamos resolviendo, entendemos que debemos poner en conocimiento o recordar esta circunstancia. La propuesta completa es la vuelta a Comisión hasta la próxima sesión. Con esas aclaraciones pasamos a votar: aprobado por unanimidad.

- 8 -

**APROBANDO LA ZONIFICACION DISTRITAL
PARA LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.
(expte. 1679-D-94)**

Sr. Presidente: En consideración. Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente, este es un expediente que trata de la rezonificación y redelimitación del distrito y de usos en Mar del Plata. Este es un expediente que ha sido solicitado por el Concejo Deliberante cuando aprobó el capítulo V y todos sabemos que esta zonificación viene del año 1979 con algunos ajustes en el año 1988, 1991 y ahora se propone una redefinición de todas las zonas dado el crecimiento y el cambio de algunos distritos de lo que ahí se hacía. Esto ha sido elaborado con el consenso de todos los colegios técnicos, que han dado su apoyo, se han realizado 21 reuniones y si bien esto no es la perfección, es un avance para tratar que sean menos las excepciones que este Concejo tenga que dar. Se ha consensuado con los distintos asesores de los bloques y hubo algunas objeciones que hemos ido limando con el tiempo, han surgido algunas pequeñas correcciones que la concejal María Rosa Solsona va a exponer para que esto salga con el consenso unánime de todos los bloques. Es referida a la zona R3 de la Avenida Colón en la cual se limitan algunos usos. Por lo demás esto a salido aprobado por mayoría con la abstención del radicalismo en la Comisión respectiva y hoy esperamos tener el consenso unánime para darle esta herramienta a todos los técnicos, a todos los colegios de Mar del Plata, para que tengamos una redefinición de la zona y una redesignación de todos los usos permitidos. En este contexto, este bloque va a dar el apoyo favorable a este proyecto de ordenanza.

Sr. Presidente: Concejal Solsona.

Sra. Solsona: Señor Presidente, entendemos que efectivamente después de tanto trabajo todavía sigue siendo perfectible este proyecto de ordenanza, no obstante lo cual nuestro bloque lo va a apoyar con algunas modificaciones que ya han sido puestas a consideración en la Comisión de Obras y aceptadas por la misma. Esta modificación son a los artículos 18º y 22º constando anexos que ya deben estar en el expediente. Voy a pasar a leer las modificaciones tal como la propone nuestro bloque. Artículo 18º: "Sustituyese el artículo 5.6.3.4.2. del Capítulo V del COT, por el siguiente texto: Vía de uso específico Boulevard Marítimo y Alem. Los usos admisibles en las parcelas frentistas al Boulevard Marítimo, Av. Félix U. Camet, Avenida Peralta Ramos y Avenida Martínez de Hoz y calle Alem, Avenida Juan José Paso y avenida Juan B. Justo, pertenecientes al distrito residencial R3, se indican en el listado que como anexo V forma parte integrante de la presente. Los requisitos de uso deberán cumplimentarse exclusivamente con frente a la vía de uso específico. 5.6.3.4.2.2. Vía de uso específico la Avenida Colón. Los usos admisibles en las parcelas frentistas a la avenida Colón entre Boulevard Marítimo y calle Güemes pertenecientes al distrito residencial R3, se indican en el listado que como anexo 6 forma parte integrante de la

presente. Los requisitos de uso deberán cumplimentarse con frente a la vía de uso específico. Para el artículo 22º: "Autorízase al Departamento Ejecutivo, previo informe del organismo pertinente, la resolución de presentaciones de usos no permitidos en sitios de áreas urbanas extra-ejidales, complementarias y rurales, cuya asignación distrital sea objeto de reasignación o redelimitación territorial, como consecuencia de estudios técnicos de zonificación, cuya propuesta integral será objeto de consideración futura por parte del Honorable Concejo Deliberante". Adjuntamos los anexos 5 y 6 según las modificaciones que estamos proponiendo. Queremos hacer un agregado para que quede constancia de esto, en su momento ya había advertido sobre esto el concejal Porrúa, destacando la compra de los terrenos del Barrio Belgrano que eran de carácter inundables y sobre esto se hizo una llamada de atención muy seria que no se tubo en cuenta. Es por esto que nosotros queremos agregar que modificada ya por el Departamento Ejecutivo y aceptada por la Comisión de Obras Públicas, seguridad y planeamiento la redacción del artículo 18 y 22, subsisten las siguientes observaciones. Objetamos la zonificación asignada al predio de ocho manzanas ubicadas en el barrio General Belgrano, comprendidas entre las calles Irala, Juan N. Fernández, Calle 202, San Salvador e Ingeniero Canesa. Estas tierras desafortunadamente seleccionadas por el Departamento Ejecutivo, de las que como dije anteriormente había hecho objeción, el concejal Porrúa, para construir allí gran parte del Plan denominado 1500 viviendas además de ser inadecuadas desde el punto de vista urbanístico, son decididamente inundables y constituyen el punto más bajo de todo el barrio General Belgrano por lo cual su utilización para uso habitacional, requerirá no sólo llegar hasta allí por un extenso desagüe pluvial, sino también un costoso relleno del predio. La Municipalidad ya adquirió estas tierras lo cual fue denunciado por este bloque. El predio pertenece actualmente al distrito industrial 13 y el proyecto en consideración propone afectarlo a RU (Reserva Urbana), lo cual se objeta. estas tierras deben continuar perteneciendo al distrito industrial 13 El municipio debe desprenderse de ellas y si el producto de su venta no alcanzara a cubrir el valor de compra, los funcionarios que autorizaron la asignación deberán asumir las responsabilidades emergentes y también queremos objetar en el artículo 6º, que con respecto a los planos límites para edificios en el distrito R3 y las alturas para verificar conos de sombra en la faja costera, el Secretario de Desarrollo urbano y Medio Ambiente prometió el 14 de noviembre de 1994, al asesor del bloque de la Unión Cívica Radical, ingeniero Rateriy, verificar y eventualmente justificar con documentación técnica adecuada que en razón del cambio de metodología que se propone para medir la llamada cota de parcela, las nuevas alturas propuestas para la costa no superaran las actualmente vigente. Cuando se reciban estos estudios, lo que no ha sucedido aún, se podrá opinar con fundamento sobre este tema. Por el momento nuestro bloque mantiene sus reservas acerca de estos tópicos y queremos dejarlo debidamente asentado. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, desde que me hice cargo de esta banca he planteado públicamente mi discrepancia tanto con el código de edificación que nos regía hasta ahora como el que va a comenzar a regirnos ahora a través de este nueva normativa que es el COT. En absoluta minoría voy a votar en contra del proyecto porque considero que cualquiera las fotografías de cualquier ciudad balnearia del mundo se llame Viña del Mar, se llame Río de Janeiro, se llame Miami, se llame como se llame, va a ver -y para eso no hace falta nada más abrir la sección de turismos de los diarios de los domingos- que en todas ellas frente al mar es donde se ubican los grandes hoteles de cinco estrellas, es donde se ubican los grandes edificios de veinte o treinta metros de alto, porque cada cien metros de zona urbana turística con vista al mar son probablemente los de mayor precio que cualquier sector urbanístico del mundo. Señor Presidente, si en nuestro código de edificación creemos que podemos hacer una ciudad turística cuya máxima altura sobre el mar en la zona que esta por desarrollarse no pasa de los quince metros o de los trece, estamos equivocados. Señor Presidente, si en este momento el nuevo código que vamos a aprobar no hay un solo sitio frente al mar donde este permitido hacer un hotel cinco estrellas de 400 o 300 habitaciones no sé cuál va a ser el destino turístico de Mar del Plata, ni cuál va a ser el destino turístico de la verdadera industria de la construcción en Mar del Plata. Señores, sin grandes hoteles de cinco estrellas no podemos tener turismo internacional. De la misma manera, si no tenemos un aeropuerto internacional donde lleguen aviones de cuatrocientos pasajeros no vamos a tener turismo internacional. Y un avión de cuatrocientos pasajeros necesita un hotel con cuatrocientas camas. Si en este código no reservamos espacio para poder construir estos hoteles no vamos a tener turismo internacional. El concepto del código que provoca que si lo analizamos en su conjunto la construcción de Mar del Plata tendría encima una campana invertida que le impediría desarrollarse a la altura en un plano límite, es un concepto obsoleto en cuanto en cuanto ciudades turísticas se refiere. No voy a objetar en parcialmente detalles mínimos; no voy a objetar parcialmente las diferencias de concepto que van entre un R1 y un R7 sean fundamentales. Señores, en los R7 donde más restringido está el comercio es porque todo el mundo tiene automóviles; en los R1 que es donde menos está restringido es porque la gente no tiene automóviles y necesita tener cerca algún sector de comercios. Si nosotros hacemos -cualquiera que vea el plano se puede fijar- mayor superficie de la ciudad zonificada como R7 y una mínima parte como R1, R2 y R3, señores, ¿a dónde van a ir a vivir los pobres en Mar del Plata?. ¿En R7?. Este proyecto, para mí, está equivocado. Pretende una Mar del Plata que no existe, pretende una Mar del Plata que no podrá desarrollarse urbanísticamente como una ciudad turística de primera categoría; por eso, aunque reconozco que en absoluta soledad, voy a votar en contra de este proyecto. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Trujillo.

Sr. Trujillo: Señor Presidente, el bloque de concejales justicialistas va a dar el voto favorable, dado que este es uno de los trámites que hace tiempo la Comisión de Obras le ha dado despacho, y fundamentalmente -como ha dicho el concejal Calcoen- tiene los estudios de todos los colegios y el veredicto. En el día de ayer, cuando se reunió la Comisión de Obras, lamentablemente el concejal Gualdi que pertenece a ésta no estuvo para exponer todo esto que expuso ahora; ése hubiera

sido el momento y el lugar. Por eso, le decimos al concejal Gualdi que concurra a las reuniones de Obras y diga todo lo que tenga que decir en ese lugar que es el adecuado. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, lamento corregirlo a mi amigo Trujillo, pero ayer no concurrí a la reunión de la Comisión de Obras porque estaba en reunión de Comisión de Labor Deliberativa, que es la que tenía que organizar la sesión de hoy. Pero de todas maneras aunque no haya concurrido ayer, lo que he dicho ahora lo he dicho en los diarios desde antes de ser concejal, lo he dicho en la Comisión de Obras, lo he dicho en la Comisión de Legislación y lo he dicho en todos lados en donde me han querido escuchar. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Solsona.

Sra. Solsona: Señor Presidente, no se si quedó claro que la votación la haremos con las modificaciones que propone nuestro bloque.

Sr. Presidente: Se ha tomado nota por Secretaría. Si vamos a pasar a votación me gustaría que aclarara, ya que ha pedido la palabra, si esas modificaciones que manifestaríamos al votar en general usted las va a ir planteando en particular artículo por artículo o desea que sea con un concepto globalizador.

Sra. Solsona: Como en la fundamentación que hice anteriormente incluso las leí para que quedaran grabadas y cuáles eran los artículos, creo que ya es suficiente.

Sr. Presidente: Pasamos entonces a votar en general este proyecto de ordenanza: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado, artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, aprobado; artículo 15º, aprobado; artículo 16º, aprobado; artículo 17º, aprobado; artículo 18º, con las modificaciones introducidas a través de la propuesta de la concejala Solsona, aprobado; artículo 19º, aprobado; artículo 20º, aprobado; artículo 21º, aprobado. Se agrega el artículo 22º, conforme a la propuesta del bloque radical, aprobado; y artículo 23º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 9 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO LOS ARTICULOS 2º Y 4º DE LA O- 8127,
MODIFICADA POR LA O-8196, REFERIDA
A PERMISOS MODULOS DE VENTA EN LA VIA PUBLICA
(expte. 1853-C-94)**

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, solicitamos que este expediente pase para después del cuarto intermedio de esta sesión cuando analicemos los expedientes sobre tablas.

Sr. Presidente: En consideración la propuesta: aprobado por unanimidad.

- 10 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL PERSONAL MUNICIPAL A ACTUAR
COMO VOLUNTARIOS EN LOS XII JUEGOS
DEPORTIVOS PANAMERICANOS
(expte. 1995-J-94)**

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Se trata del expediente ya tratado que fue enviado a Comisión, con respecto a la autorización para personal municipal de hasta dos personas por sección o departamento y con autorización del responsable correspondiente de esa sección para que colaboren durante los Juegos Panamericanos como voluntarios en los mismos. Es una contribución natural y normal que es de estilo y uso en todos los países del mundo.

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, para adelantar el voto positivo de nuestro bloque.

Sr. Presidente: Concejal Perrone.

Sr. Perrone: Señor Presidente, para manifestar también el apoyo del bloque de la Alianza a este proyecto.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Este bloque de un concejal de la UCEDE presta apoyo a este proyecto.

Sr. Presidente: Pasamos a su votación. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

- 11 -

**PROYECTO DE DECRETO
RECONOCIENDO INCORPORACION CONCEJAL
MARIO COFONE AL BLOQUE UNIPERSONAL
DEL CONCEJAL GUALDI
(expte. 2074-CJA-94)**

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar la incorporación al Orden del Día y su tratamiento sobre tablas en este momento del expediente 2074, que es la nota del concejal Cofone.

Sr. Presidente: En consideración la propuesta del concejal Pagni: aprobado. Votamos la incorporación al Orden del Día del expediente mencionado: aprobado. De la misma forma sometemos a votación su tratamiento sobre tablas: aprobado. En consideración este expediente. Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, el señor concejal Cofone ha decidido solicitar su incorporación al bloque que hasta hoy era unipersonal. Es con un inmenso agrado que manifiesto en este recinto mi complacencia por la incorporación y la vuelta a las ideas neta y puramente liberales del concejal Cofone y pido la aprobación de este pase.

Sr. Presidente: Concejal Perrone.

Sr. Perrone: Como lo he manifestado en la Comisión de Labor Deliberativa, la posición de nuestro bloque es distinta, por supuesto, a la manifestada por el concejal Gualdi. En el tiempo que me toca transcurrir en este Concejo hemos vivido situaciones similares a ésta y en esas situaciones actuamos conforme a nuestro leal saber y entender. En tal sentido se han formado dos bancas separadas -la del concejal Sosa, la del concejal Gualdi- y una banca en el bloque justicialista de la concejal Trápani. La actitud del bloque fue -creo, atento a las circunstancias- de razonabilidad, pero hoy entiendo estamos en presencia de otra circunstancia. Aquí se trata del traslado de la banca, una decisión de trasladar la banca de un concejal que está en carácter de suplente de otro concejal titular. Creemos que esta condición de suplente lo limita a este concejal para tamaña decisión. Entendemos que es atributo del titular decidir si la banca que él ha dejado transitoriamente debe permanecer en el bloque de la Alianza o debe variar a otro lugar. Hasta el día de la fecha no he conocido la opinión del titular; además, la opinión del titular sería válida si estuviera ocupando la banca y entiendo que lo que estoy sosteniendo no es irrazonable porque si un suplente de un titular no está de acuerdo en la ubicación de la banca en cuanto al bloque que pertenece lo que puede hacer es no asumir la banca y dejar que sea otro que esté de acuerdo con la ubicación política de la banca el que la asuma y no atribuirse la función que no le fue delegada de modificar la situación política de esa banca. Tengo aquí una nota del partido Unión del Centro Democrático donde se me comunica, como en otras oportunidades, que no autoriza al concejal Cofone el cambio de la banca, no autoriza ese cambio conforme lo que el partido entiende debe ser la conducta de un afiliado, debe ser la conducta de quien fue sostenido para llegar a la banca de concejal. Nadie asumió con el doctor Cofone ningún otro compromiso que no haya sido cumplido absolutamente. Se lo sostuvo para que fuera concejal y llegó a serlo. Recuerdo que en el discurso de bienvenida que personalmente le di reconocí los méritos que el tenía para haber llegado a esta banca. Quiere decir que no hubo de ninguna manera incumplimiento de este bloque; la nota de excusación del concejal Cofone es muy escueta y hasta diría insuficiente, y más allá de todo esto creo que estamos en el ejercicio de un abuso del derecho. El concejal Cofone no tiene derecho, siendo concejal suplente, a variar la ubicación política de esta banca. Este es el criterio de nuestro bloque y quedamos a consideración de lo que opinen los demás concejales.

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, existe una rara paradoja en este Concejo Deliberante que es la permanente y constante desintegración de sus bloques. Esto arranca desde hace mucho tiempo, no es la primera vez que esto ocurre y no es la primera vez que lo vamos a decir porque creo que el ejercicio de memoria colectiva siempre viene bien. Al inicio de la nueva vida democrática empezaron a ocurrir estos hechos. Todos recuerdan cuando el concejal Guerrero se desafilió del MID y se situó en una banca de este Concejo Deliberante como bloque independiente. Su partido político, el MID, entregó una nota a este Concejo Deliberante e inclusive fueron a la justicia. El resultado fue que el concejal Guerrero terminó su primer mandato de concejal como bloque independiente. Posteriormente los frentes electorales del justicialismo con sus diversas siglas -todos con legítima representación popular- han sufrido también desmembraciones. Primero fue el concejal Mantero que se separó de ese frente formando el bloque de la Democracia Cristiana y nuestro bloque voto favorablemente; luego fue el concejal Pulti quien se separó de ese frente creando el bloque del Movimiento de Integración y Desarrollo y también votamos favorablemente. Hace muy pocos meses, un año quizás, la Unidad Socialista por problemas internos se divide y se crean los bloques del Partido Socialista Democrático con dos integrantes y el bloque del Partido Socialista Popular con uno y todo el Concejo votó favorablemente. Queda un caso, quizás la excepción, cuando la concejala Olivera se separa del bloque justicialista y crea el bloque Eva Perón y nuestro bloque, a fuer de ser sincero, votó en forma negativa y teníamos un argumento que no lo hemos cambiado ni lo hemos variado. Nosotros entendemos que las bancas son del partido; la concejala Olivera reemplazaba a un concejal peronista que estaba de licencia y ella era de afiliación peronista, por lo tanto entendíamos que no cabía en ese momento la desmembración de ese bloque pero sin embargo se separó de hecho y este Concejo Deliberante, a través de la Presidencia de ese momento, la reconoció y se incorporó a la Comisión de Labor Deliberativa y tenía el bloque unipersonal llamado Eva Perón. En estos últimos meses la concejala Trápani se desafilia de la UCEDE, se afilia al peronismo y está sentada en el bloque peronista; el concejal Sosa crea su Movimiento Independiente y está sentado solo; el concejal Gualdi se separa del bloque con los mismos argumentos que el concejal Cofone y crea un bloque que todavía no tiene nombre pero que de hecho es el bloque de la UCEDE. Esta breve enumeración la quiero hacer como llamado de atención porque no es habitual, no hay ejemplos, no hay antecedentes en ningún lugar (por lo menos en la Provincia de Buenos Aires) donde exista en el seno de su Concejo Deliberante tanta desmembración política producto quizás de acuerdos o alianzas en su momento atadas con alambre. Pero no queremos meternos en la vida interna de nadie. Podrán ver que nuestro bloque, tanto cuando era mayoritario o cuando es minoritario, nunca a sufrido desmembración alguna, quizás porque los radicales tenemos otro concepto de la política, pero tampoco es el momento de discutirlo. Pero ese bloque oficialista en su momento y opositor ahora que llega a este Concejo Deliberante llamándose bloque de la Unión del Centro Democrático inmediatamente cambia de nombre y cambia las reglas de juego. A los dos años pasó a ser el bloque del Frente Regional; hace poco pasa a ser un bloque producto de una alianza política de la UCEDE y el MID. Por lo tanto, desde nuestro punto de vista seguimos reivindicando la pertenencia de las bancas al partido y si el concejal Cofone -que se reivindica como un hombre de la Unión Centro Democrático- no encuentra la cobertura política ni la solidaridad de su bloque no podemos ser nosotros quienes le demos la espalda. Creo que los partidos políticos tienen que acostumbrarse a resolver sus problemas en el seno de sus comités o casas partidarias y no en el seno del Concejo Deliberante discutiendo como perros y gatos a quién le corresponde la representación política. Quiero ser muy claro porque lo he sido en varias reuniones de presidentes de bloques: reconocemos al concejal Cofone, al concejal Gualdi y al concejal Sosa como bloques independientes y decimos que este Concejo Deliberante tiene tres bloques producto de la representación política que son el de la Unión Cívica Radical, el de la Alianza Marplatense y del Peronismo, pero tiene cinco bloques legislativos producto de la vida interna del Concejo Deliberante. En esta convicción vamos a votar entonces la incorporación del concejal Cofone al bloque del concejal Gualdi y decimos, sinceramente, que nos resulta hartamente desagradable llegar a este tipo de situaciones en el Concejo Deliberante, que no queremos hacer leña del árbol caído pero tampoco condenar a nadie para que esté a la sombra de un árbol que ya no va a dar más frutos.

Sr. Presidente: Concejal Kabalín.

Sra. Kabalín: Señor Presidente, coherente con nuestra postura a lo largo del año legislativo desde el punto de vista de los cambios y pases de los distintos concejales adelantamos nuestro voto positivo en el sentido de la incorporación del concejal Cofone al bloque que integra el concejal Gualdi. Pero quiero dejar sentado que no aceptamos la diferencia que hace el concejal Perrone de concejales suplentes y titulares porque entiendo que la Ley Orgánica Municipal es igual para todos: tanto suplentes como titulares tienen las mismas atribuciones y derechos. Y lo que dice el radicalismo en cuanto a la escisión de los partidos o de los concejales, nuestro Partido Justicialista no ha sufrido escisión en ningún momento en cambio el radicalismo en la década del cincuenta formó dos partidos, la UCR y la UCRI. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Perrone.

Sr. Perrone: Señor Presidente, debo reconocer que hay algún acierto en las palabras del concejal Pagni, que las comparto y que me motiva hacer una reflexión. Es cierto que en nuestro bloque hubo deserciones pero me interesa describir como fueron esas deserciones. Cuando el doctor Russak abandona el bloque de el Frente Regional, abandona la UCEDE porque se afilia al justicialismo, el concejal Sosa siguiendo ese destino atado al del Intendente Russak también se afilia al justicialismo y constituye su bloque oficialista. La concejala Trápani, también, luego del abandono del Intendente Russak, abandona el bloque al cual pertenezco y se afilia al Partido Justicialista al cual está afiliado el doctor Russak. En igual sentido, el concejal Gualdi, después que el Intendente abandona el bloque al cual pertenezco, abandona este bloque y forma una banca o bloque

aparte y por último el concejal Cofone que integraba este bloque por una propuesta del señor Intendente abandona el bloque al cual pertenezco y forma bloque con el concejal Gualdi. Si ustedes analizan cuál es el denominador común de todos estos abandonos, se darán cuenta que hay una actitud de una persona a la que más he nombrado que es el señor Intendente que en definitiva actúa como causa de todos estos abandonos. De lo que si estoy seguro es que si el Intendente no hubiera abandonado nuestro bloque nosotros seguramente lo hubiéramos abandonado a él.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, planteada ya la posición de los distintos bloques, no tendría objeto que volviéramos a hablar. Pero creo que la verdad debe ser recordada y respaldada cuando hace falta. Mi partido, la UCEDE, formó en un momento determinado un Frente Regional con un partido creado por el doctor Russak de orden municipal. Ese partido o esa alianza -el Frente Regional- fue aprobado por la convención de mi partido como una alianza electoral. A eso me sujeté porque eran las disposiciones de mi partido y de la convención, que era la única que podía disponer sobre el tema. Terminado el acto eleccionario, el Frente Regional desapareció como alianza y yo traté desde siempre, intentando consensuar y de convencer, de ser bloque UCEDE. Cuando no pude hacerlo me presenté diciendo mi posición en forma solitaria. Fue a reacción de esa presentación mía, donde reivindicué un título otorgado por la Justicia Electoral que decía que yo era concejal de la UCEDE, que un conjunto bastante numeroso de concejales crearon un grupo que se hoy se llama Alianza Marplatense UCEDE-MID. No me opuse a esa decisión porque soy liberal y reconozco que cualquiera pueda cambiar de forma de pensar y si pertenecieron a la UCEDE después aliarse al MID. Pero seamos sensatos: yo no fui el que se fue; los que se fueron han sido los otros a una alianza que no está reconocida por la convención del partido de la UCEDE y que no está reconocida por ningún otro organismo partidario ni está escrita ni salió publicada en los diarios; es un nombre de fantasía, pura y exclusivamente. Señor Presidente, ese bloque de fantasía no consideró incorrecto que el concejal Cofone, siendo suplente también, se cambiara de la UCEDE y del Frente Regional a ese bloque de fantasía. No objetó que fuera concejal del Frente Regional. Pero, lógicamente, hoy las cosas cambian, los tiempos han pasado y el bloque que hoy se llama Alianza Marplatense no tiene entre sus virtudes la coherencia de la continuidad de sus criterios y conceptos. Eso es lo que ha pasado hoy y eso es lo que ha impulsado al señor concejal Cofone a reintegrarse a las filas del liberalismo y de la UCEDE. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Sosa.

Sr. Sosa: Señor Presidente, adelanto mi voto positivo -tal como lo había hecho en la Comisión de Labor Deliberativa- al cambio del concejal Cofone. Pero quisiera aclarar un tema que había mencionado el concejal Perrone en cuanto a mi traspaso a las filas del justicialismo. Ustedes recordarán que en algunos medios el presidente del Partido Justicialista mencionó que habíamos tenido conversaciones de afiliarme a ese partido anteriormente al pase de Russak; es más, después que el doctor Russak se afilia al justicialismo pasaron varios meses hasta que yo me afiliara porque en su momento estuvimos generando el marco político adecuado y para que esto no generara un cambio sustancial dentro del Concejo Deliberante es que fuimos prudentes. Con esto quiero remarcar que mi afiliación al Partido Justicialista fue por convicción y, como algunos miembros de la UCEDE a nivel nacional, he entendido que hubo cambios positivos y que se puede llevar la justicia social desde el justicialismo. Pienso que el doctor Perrone se tendría que preguntar cuál es el inconveniente que ha tenido ese bloque que se le están yendo -y lo van a seguir haciendo seguramente- los concejales, algo está fallando. Por ejemplo, yo le preguntaría que tiene que ver el liberalismo con el desarrollismo, creo que pasa por ahí el tema. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Si no hay más oradores, pasamos a dar lectura al proyecto de decreto en consideración.

Sr. Secretario: (Lee) "Proyecto de decreto. Artículo 1º: Reconócese la incorporación del señor concejal Mario Cofone al bloque unipersonal conformado por el concejal Jorge Gualdi, creado por el decreto 489/94. Artículo 2º: De forma".

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de decreto. Lo votamos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado en general y en particular por mayoría, con los dos tercios correspondientes. Asimismo debo informar que por Secretaría se tomarán los recaudos administrativos correspondientes para que el concejal Cofone ocupe conjuntamente con el concejal Gualdi.

DICTAMENES DE COMISION

ORDENANZAS

- 12 -

MODIFICANDO ARTICULO 1º DE LA ORDENANZA 8342 (expte. 1508-U-93)

Sr. Presidente: Si no hay concejales que hagan uso de la palabra. Consta de un solo artículo, lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 13 -

**ESTABLECIENDO EN FORMA EXPERIMENTAL LA
PEATONALIZACION DE LA CALLE ALEM DESDE
ALMAFUERTE HASTA GRAL. ROCA
(expte. 1483-J-94)**

Sr. Presidente: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos a votación el siguiente proyecto de ordenanza. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**APROBANDO REGLAMENTO PARA HABILITACION
Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES QUE
ALBERGUEN MAMIFEROS ACUATICOS
(expte. 1609-D-94)**

Sr. Presidente: En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**ESTABLECIENDO NORMAS PARA AUSPICIO Y
DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL A
ACTIVIDADES QUE POSEAN VALOR COMUNITARIO
(expte. 1708-U-94)**

Sr. Presidente: Concejal Solsona.

Sra. Solsona: Señor Presidente, todos sabemos que el otorgamiento de auspicios y la declaración de interés municipal son facultades que se ejercieron en la práctica desde siempre tanto en el Ejecutivo como en este Concejo Deliberante, pero estas facultades no están mencionadas ni reglamentadas con una normativa específica y nos ha parecido oportuno hacer este tipo de reglamentación que contenga las facultades de dichos auspicios. El decreto 436/84, que rige en el ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura, es el único antecedente formal que actualmente existe en materia de auspicios en el Partido de General Pueyrredon. Por ello, para suplir la ausencia de normas de procedimiento para tener pautas ordenadoras, creemos que sería interesante sancionar este proyecto de ordenanza. Quiero agregar que fue debidamente estudiado en las Comisiones y el proyecto original aprobado con modificaciones que pidió se impusieran la concejal Kabalín y con las que el resto de los concejales estuvimos de acuerdo.

Sr. Presidente: Si no hay más oradores pasamos a su votación. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º al 6º, aprobados por unanimidad; artículos 7º al 9º, aprobados; artículos 10º y 11º, aprobados; artículo 12º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**MODIFICANDO ARTICULO 111º DE LA
ORDENANZA FISCAL VIGENTE
(expte. 1875-U-94)**

Sr. Presidente: En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**RECONOCIENDO A LA ASOCIACION VECINAL
DE FOMENTO "BARRIO PLAZA PERALTA RAMOS"
(expte. 1925-D-94)**

Sr. Presidente: Si no hay oradores, pasamos a votar el proyecto de ordenanza. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR MEDINA Y A LA SRA.
D'ASCENSO A CONSTRUIR LOCAL DESTINADO
A "POLIRRUBRO"
(expte. 1948-D-94)**

Sr. Presidente: En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**AUTORIZANDO AL CENTRO CULTURAL JUAN MARTIN
DE PUEYRREDON A CONCEDER SERVICIO DE
REPRODUCCION DOCUMENTARIA
(expte. 1985-D-94)**

Sr. Presidente: Este proyecto consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 20 -

**RECONOCIENDO A LA ASOCIACION VECINAL
DE FOMENTO "BARRIO QUEBRADAS DE
PERALTA RAMOS"
(expte. 1996-D-94)**

Sr. Presidente: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el siguiente proyecto. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR CONVENIO
CON FERROCARRILES ARGENTINOS PARA
CONSTRUCCION CANAL ENTUBADO LIBERTAD
- 3ER. TRAMO -
(expte. 1997-D-94)**

Sr. Presidente: Este proyecto consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 22 -

**IMPLEMENTANDO PROGRAMA PROMOCIONAL
"MAR DEL PLATA LE PAGA EL PEAJE"
(expte. 2032-A-94)**

Sr. Presidente: Concejal Perrone, tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, para solicitar que este proyecto de ordenanza sea tratado con posterioridad al cuarto intermedio que usted anunció.

Sr. Presidente: En consideración la propuesta del concejal Perrone de analizarlo en esta misma reunión pero al final: aceptada la propuesta del concejal Perrone.

- 23 -

**MODIFICANDO ANEXO DE TRABAJOS PUBLICOS
DE LA ORDENANZA 9479
(expte. 2038-D-94)]**

Sr. Presidente: Proyecto que consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 24 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A CELEBRAR CONVENIO
CON TENIS CLUB MAR DEL PLATA
(expte. 2041-D-94)**

Sr. Presidente: También este proyecto consta de un solo artículo. En general y en particular, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 25 -

**MODIFICANDO PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL**

(expte. 2057-D-94)

**MODIFICANDO PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL**

(expte. 2058-D-94)

**COMPENSANDO EXCESOS EN PARTIDAS DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS EJERCICIO 1993 DEL EMTUR**

(expte. 2076-D-94)

**COMPENSANDO EXCESOS EN PARTIDAS DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS EJERCICIO 1993 DE LA
ADMINISTRACION CENTRAL**

(expte. 2086-D-94)

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente, de la Comisión de Hacienda hay cuatro expedientes, que son adecuación de partidas y transferencias de fondos, por lo cual pediríamos que se traten en conjunto para agilizar el trámite.

Sr. Presidente: En consideración la propuesta del concejal Calcoen: aceptada. En primer lugar votamos el expediente 2057-D-94. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Votamos el expediente 2058-D-94. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular. Votamos ahora el expediente 2076-D-94. En general y en particular: aprobado por unanimidad. De la misma forma votamos el expediente 2086-D-94. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 26 -

**RECONOCIENDO DE LEGITIMO ABONO Y
AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DE
LA MUTUAL DE GUARDAVIDAS Y
AFINES**

(expte. 2078-D-94)

Sr. Presidente: Si no hay oradores, ponemos a votación en general el proyecto de ordenanza: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- Siendo las 12:30 ingresa al recinto el concejal Pulti.

- 27 -

**MODIFICANDO ARTICULO 2º DE LA
ORDENANZA 9479 -COMPLEMENTARIA
DEL PRESUPUESTO-**

(expte. 2115-D-94)

Sr. Presidente: Se trata de una ordenanza de un solo artículo de contenido. La votamos en general y en particular: aprobada por unanimidad.

- 28 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A LLAMAR A LICITACION PUBLICA
PARA OTORGAR EN CONCESION LA INSTALACION DE 200
PANTALLAS PARA EXPLOTACION PUBLICITARIA EN VIA PUBLICA**

(expte. 2116-ML-94)

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, solicitamos que este expediente sea tratado en oportunidad de continuar esta sesión la próxima semana.

Sr. Presidente: Bien, de no mediar inconvenientes pasa para el día 5 de diciembre.

- 29 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA DAEWO ELECTRONICS ARGENTINA S.A.
A INSTALAR UN ESCENARIO DESMONTABLE PARA REALIZAR
ESPECTACULOS ARTISTICOS DURANTE LOS MESES DE ENERO**

**Y FEBRERO DE 1995
(nota 839-D-94)**

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Cuando se trató este expediente en Comisión de Labor Deliberativa, el señor Presidente hoy ausente, dijo que se iba a incorporar a este el pago o canon por esta autorización de seis PC. ¿Podría confirmarme si esto figura en los papeles?

Sr. Secretario: Sí, le leo el artículo 2º: "La contraprestación que deberá efectuar la firma beneficiaria por la autorización conferida consiste en seis PC AT 486 DX 2 66 Mhz. Intel..." , sigue solicitando material y además "Una (1) Impresora Helwett Packard Laser Jet IV Plus."

Sr. Gualdi: Muchas gracias.

Sr. Presidente: Bien, lo votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**AUTORIZANDO A LA ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES,
CONFITERIAS, BARES Y AFINES A UTILIZAR UN ESPACIO
PUBLICO PARA LA REALIZACION DE UNA DEGUSTACION
DE COMIDAS
(nota 952-A-94)**

Sr. Presidente: Lo votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

**AUTORIZANDO A UNICEF ARGENTINA LA INSTALACION
DE UN MODULO DE VENTA DE TARJETAS NAVIDEÑAS
(nota 961-U-94)**

Sr. Presidente: Bien, lo votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**AUTORIZANDO A LA CASA DEL NIÑO "JUANITO BOSCO"
A LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE JUEGOS INFANTILES
Y BAÑOS QUIMICOS EN LA PLAYA POPULAR DURANTE LA
PRESENTE TEMPORADA ESTIVAL
(nota 984-C-94)**

Sr. Presidente: La votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado. Aprobada en general y en particular por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 33 -

**DECLARANDO DE INTERES LA LABOR DESARROLLADA
POR LA ORQUESTA JUVENIL DE TECLADOS
(expte.2015-U-94)**

Sr. Presidente: Consta de tres artículos. La votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado. Aprobado por unanimidad en general y en particular.

DECRETOS

- 34 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 1657-UD-92 y otros)**

Sr. Presidente: Bien, lo votamos en general y en particular por tratarse de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 35 -

**CITANDO AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
MARIO ROBERTO RUSSAK A SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA
EN DIA Y HORA A ESTABLECER POR EL H.CUERPO
PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS
(expte. 1993-U-94)
FORMANDO COMISION INVESTIGADORA PARA
VERIFICAR EXISTENCIA O NO DE FALTAS,
INCUMPLIMIENTOS O TRANSGRESIONES
EN EJERCICIO DE SU MANDATO COMO
INTENDENTE MUNICIPAL
(expte. 2046-A-94)**

Sr. Presidente: Concejel Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, indudablemente votar este decreto significa, en la actual situación que vive la ciudad de Mar del Plata y que reflejan diariamente los medios masivos de comunicación, un acto de gran responsabilidad política y entiendo y solicito que así sea tomada esta votación por los concejales que votemos favorablemente. Interpelar un Intendente debería ser una cuestión, si bien no habitual, por lo menos una cuestión no traumática. Debería ser la oportunidad en la cual el Intendente, solo o acompañado, venga al recinto del Concejo Deliberante a dar cuentas, a rendir explicaciones sobre los puntos y los temas que el Concejo le solicite. Y digo que no debería ser habitual, porque la dependencia de funcionamiento de ambos Departamentos que componen la Municipalidad, hay que resguardarla y hay que protegerla y cada uno tiene obligaciones y derechos que les da la Ley y tienen obligaciones, derechos y responsabilidades también que hemos asumido frente a la ciudadanía. Pero también digo que no debe ser traumática, no debe ser una cuestión en donde quienes citamos al Intendente, lo esperamos a los efectos de tratar de encontrarle todas las faltas que ha cometido y que el Intendente venga prevenido o con una coraza alrededor para tratar de enfrentar al Concejo, como si esto fuera una lucha donde necesariamente alguien tuviera que vencer a otro. Pero al margen de esto que entendemos nosotros es como deberían ocurrir las cosas, en la ciudad de Mar del Plata esto no ocurre así, en Mar del Plata interpelar a un Intendente es un hecho excepcional, no es habitual, y es un hecho traumático tanto para quienes pedimos la interpelación como para quien va a ser interpelado. Porque la ciudad de Mar del Plata a partir de diciembre de 1991, no es la misma ciudad en donde la gran mayoría de los marplatenses vivimos durante tantos años; la ciudad ha cambiado, nadie en su sano juicio puede decir que es la misma Mar del Plata de hace algunos años. Esta es otra Mar del Plata, una Mar del Plata que nos duele, una Mar del Plata que está cuestionada no solamente entre todos los que vivimos en ella sino también que tenemos el triste espectáculo que inclusive en las series televisivas que se emiten por los canales de televisión se haga referencia al Intendente de Mar del Plata en forma jocosa, diciendo "ah, ese Intendente de Mar del Plata que estuvo en la época del Proceso", casualmente dicho por una persona que en el personaje que interpreta en esa serie televisiva no es de las personas más honestas que aparecen en esa serie. Por lo tanto -estoy hablando de "Marco, el candidato" para los que pusieron cara de sorprendidos- me parece que es una gran responsabilidad citar al Intendente a una interpelación, quizás lo deberíamos haber hecho mucho antes para que no sea tan traumático, pero no podemos mirar para el costado con lo que está sucediendo no solamente en la administración de la ciudad sino en los Tribunales de la ciudad. Un Intendente que está cuestionado de haber participado en la comisión de determinados delitos y ésa va a ser la primer pregunta que este bloque le va a hacer. Un Intendente que no aparece, que no existe, que no sale, que no opina, que no habla, que quizás no esté en Mar del Plata como seguramente alguno de sus Secretarios cercanos, quizás no estén en este momento en Mar del Plata. Un intendente que miente públicamente y como constancia vamos a traer el suplemento "Mar del Plata" del diario Ambito Financiero de la semana pasada donde se dijo que el 60% del Presupuesto fue destinado a obras de desagüe. Un intendente que contrata esa publicidad para el gran público de Buenos Aires y no para sus vecinos de Mar del Plata, que nunca dice lo que realmente ocurre. Un intendente a quien sus secretarios y colaboradores principales, desde el primer momento en que inició su gobierno, se le han ido. Y siempre decimos que nadie renuncia ante una gestión exitosa. Un intendente que gasta mucho más de lo que debe gastar, que habla mucho más de lo que debe hablar y que calla mucho más que lo que debe callar, necesariamente tiene que ser interpelado y éste es el momento para hacerlo. Los temas sobre los que vamos a preguntarle al Intendente, más allá de cuáles son los cargos o las imputaciones que tiene en todas y cada una de las causas judiciales y/o penales, en las cuales está involucrado, arrancando con Punta Mogotes, en donde también dijo que ya estaba terminado. ¿Qué va a estar terminado si él apeló una resolución judicial? Quien apela lo que no le conviene no puede decir que la causa está terminada. Y cuando terminemos de analizar conjuntamente con el Intendente todas las cuestiones penales en las cuales esté involucrado, vamos a hablar del estado económico-financiero de la Municipalidad de General Pueyrredon; vamos a pedirle precisiones acerca del gasto, precisiones en las contrataciones de personal, precisiones acerca de los ahorros si es que alguno hubiera, precisiones acerca de la obra pública en donde tenemos datos que en este año solamente se ha destinado un 1,87%. No alcanza a los 3.000.000 de pesos lo que se ha destinado en esta materia cuando alegremente el Intendente en todos los medios -que no son de Mar del Plata sino que son del resto del país- sigue diciendo que Mar del Plata es una ciudad donde la obra progresa día a día. Un intendente que dice esto y que tiene la complicidad de un subdirector de Vialidad Municipal que ayer ha dicho que esta gestión va a completar la pavimentación de la avenida Constitución, comenzando en diciembre con las dos cuadras que están presupuestadas para este año y haciendo en la gestión futura el resto de las cuadras. Nos gustaría preguntarle, si es que hay déficit municipal, si es que hay exceso de gastos y si es que no hay posibilidad de hacer obras públicas ¿de dónde va a

conseguir los dineros para hacer las dos cuadras que tiene presupuestadas este año y completar toda la avenida Constitución para el año que viene?. Le vamos a preguntar sobre este remanido y recurrente tema de la defensa costera en donde las opiniones van y vienen, los informes técnicos van y vienen y en definitiva lo único representativo que existe en la ciudad por la representación personal de los miembros que la integran y su valía técnica es la Comisión Mixta de Defensa y Recuperación del Puerto y Playas. Tiene un dictamen y queremos ver por qué el Intendente -más allá de los elementos técnicos que nos traiga, que los vamos a discutir- personal y políticamente se opone a la realización de esa obra. Le vamos a preguntar por lo que está pasando en la Subsecretaría de Inspección General, que más allá de lo que podamos decir, nos enteramos por los diarios que no solamente ocurren las tropelías que ocurren sino que ahora en la Subsecretaría de Inspección General también se violan domicilios particulares. Le vamos a preguntar por el tema del servicio del transporte público de pasajeros y la cuestión de la boletería magnética para ver qué opina sobre este tema. ¿Por qué tantas idas y venidas durante tantos meses? ¿Por qué se anulan licitaciones? ¿Por qué se quieren traer consultoras? ¿Por qué se veta la ordenanza del Concejo Deliberante? ¿Por qué secretarios de este Intendente vienen al Concejo Deliberante a colaborar con los concejales y cuando el intendente recibe el producto de la tarea conjunta de los concejales y sus secretarios veta la ordenanza diciendo que ellos no vienen como secretarios sino que vienen como asesores de los concejales?. Le vamos a preguntar también sobre este magnífico negocio de la contratación de cuatro grúas que están circulando por la ciudad de Mar del Plata, que nada más y nada menos ganan por cada auto que levantan \$19 en un negocio anual que, entre 130 y 140 coches como están levantando por día, les significa de beneficio al dueño de las grúas una suma que asciende los 500.000 dólares. Me pregunto ¿cuántas grúas municipales se pueden comprar con 500.000 dólares?. Por lo tanto, no es un servicio de ordenamiento de tránsito sino que es una caja recaudadora, porque las grúas no ordenan el tránsito, porque no cobran ordenando el tránsito sino que levantan coches porque cobran levantando coches. Estos son los temas, señor Presidente, que queremos discutir con el señor Intendente. Estos son los temas por los cuales vamos a interpelar al señor Intendente y por los que deberá contestar mirándonos a los ojos en público, con la presencia de todos aquellos marplatenses que quieran venir a escuchar la interpelación. Repito, esta interpelación no tiene otro sentido que aclarar, que poner sobre la superficie muchas de las cuestiones que están ocurriendo en la ciudad. No es el objetivo de esta interpelación generar una modificación institucional en Mar del Plata porque agregamos que paralelamente a este pedido de interpelación hay una justicia independiente que está investigando la supuesta comisión de delitos por parte del Intendente. Respetuosos como somos de la independencia del Poder Judicial hemos resuelto en la reunión de la Comisión de Legislación que votemos hoy la interpelación, que votemos hoy la Comisión Investigadora pero que no le pongamos fecha cierta de citación al Intendente a los efectos de esperar que el Juez resuelva la situación procesal del mismo porque no queremos avanzar más de lo debido en cuestiones que no nos competen. Nos competen las cuestiones administrativas que suceden en la Municipalidad y nos competen en definitiva la cuestión política de la cual somos representantes. Por estos fundamentos, señor Presidente, y haciendo la aclaración de que una vez votada la interpelación vamos a poner fecha cierta cuando tengamos la resolución judicial sobre el estado procesal del Intendente y en ese mismo momento vamos a agregar todas las preguntas, porque queremos que el Intendente sepa con la debida antelación que es lo que se le va a preguntar, solicitamos el voto favorable de este proyecto de decreto.

Sr. Presidente: Concejal Pagni, lo he estado escuchando y siguiendo el contenido del decreto que propone su propio bloque. Usted comienza diciendo que la primera pregunta va a ser la ligada a los procesos judiciales. Yo le pregunto si ha cambiado el contenido.

Sr. Pagni: Señor Presidente, si usted quiere entrar en el debate le aconsejaría que se siente en su banca y vamos a debatir todos los temas que usted quiera debatir.

Sr. Presidente: Señor concejal, no entro en el debate, se trata de un decreto que tiene solamente dos artículos en los que hay seis preguntas que usted en la exposición ha modificado. Me da la impresión que es una simple aclaratoria.

Sr. Pagni: Lo que vamos a votar es un proyecto de decreto citando al Intendente. No he propuesto modificaciones sino que he adelantado algunos de los temas o preguntas que vamos a hacer.

Sr. Presidente: Aclarado, señor concejal. Concejal Pulti, tiene el uso de la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, voy a participar de este debate fundamentando el expediente que sigue y dando nuestra opinión sobre el de la interpelación porque entendemos que están íntimamente vinculados unos con otros. Para no repetir ambos debates porque creo que el Concejo en su conjunto estará de acuerdo en abordar la discusión de esta manera, considero, señor Presidente, que es importante destacar que las cosas en la ciudad han llegado a un punto donde no pueden confundirse con la disputa política partidaria, donde no pueden confundirse -como de algún modo y capciosamente a veces intenta el Intendente presentarla ante la comunidad- como una pequeña, reiterada y cansadora rencilla por disputas en espacio de poder. Señor Presidente, creo que las cosas han llegado a un punto de una gravedad y de una magnitud tal que compromete en primer lugar el futuro de la ciudad de Mar del Plata, que compromete económica y financieramente a la administración que sucede a ésta y probablemente a la siguiente, que compromete la credibilidad de todos los sistemas de decisión que tiene la Municipalidad. Porque creo que están en ese punto las cosas, porque nuestro bloque ha interpretado que es imprescindible abordar esta instancia desde esa óptica es que hemos promovido la Comisión Investigadora y acompañamos el proyecto de interpelación. Ambas cosas -especialmente a nuestro juicio la Comisión Investigadora- suponen un desafío que la comunidad nos demanda. En el proceso de desarrollo de la interpelación tanto como de la Comisión Investigadora, quienes somos

críticos y quienes estamos alarmados por la actitud del Intendente Municipal que arrastra a sus colaboradores o que arrastra a varios de sus colaboradores pero que encuentran en él el vértice principal y el exclusivo responsable de la actual situación de la administración, vemos en esta instancia el desafío que nos demanda la comunidad de demostrar todas las cosas que habitualmente enarbolamos críticamente. Vemos en esta instancia el desafío de dejar en claro quién es quién y a quién le cabe cada una de las responsabilidades que habitualmente se discuten el manejo de las cosas públicas en la comunidad de Mar del Plata. Pretendemos que no concluya diciembre sin que las cosas estén lo suficientemente claras y habremos entonces reunidos pruebas y elementos suficientes como para que la opinión crítica se convierta en una decisión categórica o no la habremos reunido y deberemos pasar entonces a tener un prudente silencio quienes somos críticos del Intendente. Pero creo que cabe en esta instancia ese desafío y probablemente hubiera sido también viable en un momento anterior a éste. Simplemente, señor Presidente, creo que este bloque y el Concejo en general se han dado los tiempos necesarios para que la crisis pudiera ser abordada, discutida, evaluada, tan ampliamente como resulta que sea necesario para que no sea sospechado de lo que yo decía al principio, de una disputa menor por espacio de poder. No es lo mismo que el Concejo Deliberante pida la remisión de todos los expedientes judiciales para ser analizados a esta altura del desarrollo de las causas judiciales, no es lo mismo que el Concejo Deliberante requiera ahora una evaluación adicional de la situación económico-financiera ni es lo mismo que reclamemos respuestas, que reunamos elementos probatorios y que demos la oportunidad del descargo en todos los elementos que forman parte del temario de la Comisión Investigadora después de haber transcurrido las cosas que han transcurrido, después de que se hayan producido, incluso, los hechos que se han producido. En este año ha venido por lo menos en tres oportunidades el Intendente municipal convocado por el Cuerpo a dar respuestas sobre la situación desastrosa y la ausencia de política de Obras Sanitarias Sociedad de Estado que afecta directamente la salubridad de la población. Ha venido a dar respuestas y no las dio en relación a la marcha de la gestión económica-financiera al frente del Municipio. Estuvo reunido con todos los concejales de la Comisión de Hacienda y allí, como en el primer caso referido a Obras Sanitarias, se le arrimaron propuestas, se le hicieron en persona y en el marco amable y cordial del diálogo propuestas, se le hicieron las críticas, se le dieron opiniones y sugerencias sobre como hacer para mejorar la situación de la Municipalidad y en definitiva lo más importante que es la calidad de vida de los vecinos de Mar del Plata. Las rechazó, las desoyó e intentó ridiculizarlas. También se le hicieron propuestas y se lo convocó a trabajar en la Comisión Mixta para la Defensa del Puerto y las Playas. La rechazó, no le importó, la minimizó y ahora, hoy día, la obstruye. Se sancionaron ordenanzas en más de una oportunidad creativas, vuelvo a repetir con propuestas y ¿qué hizo el Intendente ante esto? Batió el récord histórico de los vetos en la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón. No hay precedentes de un intendente que haya extremado a tal punto una política de confrontación hasta el límite de abusar el derecho de veto que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades. No hay precedentes de esta situación. No hay precedentes del colmo del capricho y de la ausencia de concepción democrática al no darle número de promulgación a las ordenanzas de insistencias que el Concejo a votado ante la catarata de vetos. Señor Presidente, tampoco hay muchos precedentes de que ocurra como ha ocurrido durante 1994 que el Concejo avise con tiempo, con propuestas y con elaboraciones importantes de carácter técnico absolutamente acabadas y profundas sobre qué es lo que estaba ocurriendo con la situación económica-financiera del Municipio. Recuerdo artículos periodísticos, propuestas y proyectos de ordenanzas de concejales de todos los bloques, avisando que la marcha económica-financiera del Municipio tendía a comprometer a la ciudad, a la administración y a la calidad de vida de los vecinos en el futuro si no se introducía modificaciones. No ahora que hay más de \$ 17.000.000 de déficit acumulado de punta a punta en la administración sino cuando se estaba produciendo. Se hicieron propuestas para contener el gasto, se avisó con toda claridad y contundencia sobre el despilfarro que supone pasar de a gastar \$ 43.000.000 en personal a gastar \$ 90.000.000 sin que esto signifique haber duplicado los sueldos ni haber duplicado los servicios ni haber duplicado las prestaciones que hacía la Municipalidad. ¿A alguien le alcanza la imaginación para evaluar lo que sería todos los años \$ 50.000.000 adicionales puestos en obras públicas en la ciudad de Mar del Plata cuando en nuestra ciudad si llueven de golpe cincuenta milímetros pone en zozobra a más de una decena de sus barrios? Creo que este punto que estamos mencionando seguramente no va a ser una cuestión judicial, seguramente no va poder la Comisión Investigadora reunir elementos que signifiquen a este respecto desprolijidades administrativas que supongan alguna sanción de carácter administrativo o judicial. Pero este despilfarro, después de haber gastado \$ 12.000.000 en un retiro voluntario, va a merecer el juicio más categórico y definitivo de la comunidad de Mar del Plata y por lo pronto de este bloque porque es lisa y llanamente una traición. Señor Presidente, nuestra propuesta de Comisión Investigadora pretende darle el máximo de objetividad al análisis de las cuestiones que se están considerando, pedimos una evaluación del desempeño de la gestión económica-financiera como decía, la responsabilidad política y administrativa en todos los temas que por distintas causas se encuentren tramitando en sede judicial. Se solicita a este respecto, ya se ha hecho por parte de la Comisión de Legislación, la remisión de todos los expedientes judiciales. Se pide una evaluación del cumplimiento de las ordenanzas y leyes vigentes en el desenvolvimiento de la gestión comunal incluyendo el respeto de los plazos previstos para la contestación de pedidos de informe. El Intendente no contesta los pedidos de informe. Se le ha preguntado sobre muchas ordenanzas que están vigentes, que están sancionadas, de muchas ordenanzas que serán útiles, que este Concejo a sancionado en nuestra opinión sabiamente para intentar evitarle males mayores a la administración donde no se ha hecho absolutamente nada. Desde la legislación que tiene que ver con el manejo de residuos y de residuos peligrosos hasta los pedidos de informes que tienen que ver con el cumplimiento de ordenanzas sancionadas, todo a sido parte de una materia ignorada por el Intendente. El acatamiento de las resoluciones judiciales, también quiere nuestro bloque que la Comisión Investigadora evalúe, dictadas en materia de preservación ambiental. En este sentido sólo hay que pensar en las resoluciones judiciales que entre otras cosas también tienen que ver con la Planta de Pretratamiento. Por último, la determinación de la pertinencia y eventuales excesos en el ejercicio de la facultad de veto. Por lo demás, lo que plantea nuestro proyecto de Comisión Investigadora esta previsto en el artículo 49º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en cuanto a la conformación de esa comisión, en cuanto a la proporcionalidad de representación de los bloques, en cuanto a sus plazos, en cuanto a la oportunidad del descargo que entendemos debe -por

supuesto que está consagrado en la Ley- tener el Intendente municipal y en cuanto, también, a la remisión final del informe de la Comisión Investigadora al Concejo Deliberante para que lo trate en sesión pública especial. Estos plazos, señor Presidente, son los plazos máximos. Pretendemos que el Concejo Deliberante trabaje con celeridad tan ágilmente como sea posible, tan rápidamente como sea posible, porque no perdemos de vista el objetivo de concluir antes de que finalice diciembre con este proceso. Pretendemos, a lo que está establecido con objetividad en la norma, agregarle un trabajo que pueda resultar fatigoso pero que logre que Mar del Plata no ingrese a la temporada alta que todos sus vecinos están esperando con grandes expectativas, en un marco de contradicciones pública y que pretendemos no fuera escandaloso sean cuales fueran las decisiones que haya que tomar. Por último, entendemos que el proyecto de interpelación impulsado por el radicalismo es perfectamente compatible con el proyecto de Comisión Investigadora que impulsa la Alianza Marplatense porque apunta a lo mismo, a dar respuestas, a esclarecer, a obtener decisiones políticas por parte del Concejo y el Ejecutivo que logren transmitir hacia la comunidad mayor credibilidad, mayor transparencia y que por último pongan coto a una serie que parece interminable hasta hoy de desaciertos que comprometen a la ciudad de Mar del Plata, su administración y sus vecinos por mucho tiempo.

Sr. Presidente: Concejal Kabalín.

Sra. Kabalín: Señor Presidente, tal como lo anticipáramos en la Comisión de Legislación, nuestro bloque apoya favorablemente el pedido de interpelación sustentada por el bloque radical y el de la Comisión Investigadora sustentada por el bloque de la Alianza UCEDE-MID. Nos parece bien aprobar los respectivos proyectos de decretos en la sesión del día de la fecha y determinar la fecha para concretar ambos una vez que la justicia se expida en las causas que son de dominio público. Esto no es nuevo para nosotros por cuanto tenemos una larga tradición en cuanto a interpelación. Vemos diariamente que nuestros funcionarios tanto en Congreso como en la Legislatura acuden periódicamente a dar explicaciones sobre las distintas situaciones que se viven porque lo que la gente exige es claridad y transparencia en los actos de gobierno. Por otro lado nosotros no hacemos sino cumplir con las responsabilidades políticas que nos determina el artículo 242º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Eso es lo que vamos a exigir precisamente de parte del señor Intendente, la responsabilidad política de los actos de gobierno en cuanto a la transparencia y claridad que exige la comunidad. Por esa razón nuestro bloque, como ya anticipara en su oportunidad, apoya positivamente el proyecto de decreto de interpelación al señor Intendente y de la Comisión Investigadora, si bien advierte en el articulado -no sé si es un error- que se establece la constitución de la comisión con ocho miembros cuando la Ley Orgánica establece como mínimo ocho miembros y que se debe mantener una cifra impar. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, este bloque de dos concejales de la UCEDE ha tenido una actitud coherente y continua desde el punto de vista político en función de la mayor claridad necesaria en los negocios públicos. Esa actitud ha sido siempre, sin ninguna excepción, dar curso o apoyar favorablemente todos los pedidos de aclaraciones y todos los pedidos de informes que se han presentado a este Concejo Deliberante. En forma coherente volvimos a votar favorablemente tanto el pedido de interpelación como el pedido de investigación porque consideramos que servirán a esclarecer lo más posible el trámite de los negocios públicos que nos están encargados. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Si no hay más anotados tenemos que votar el expediente 1993, que es el proyecto de decreto de la Unión Cívica Radical que consta de un solo artículo. Por tanto lo sometemos a votación en general y en particular: aprobado por unanimidad de los miembros presentes porque advierto que el concejal Sosa no está presente. Tenemos que pasar a analizar ahora el expediente 2046, referido a la Comisión Investigadora y que ha sido presentado por el bloque Alianza Marplatense. Ya ha habido fundamentaciones al respecto pero de cualquier manera creo que corresponde abrir el debate respecto a este expediente concretamente. Concejal De la Reta.

Sr. De La Reta: En virtud a la exposición que ha hecho nuestra Presidenta de bloque, para ser conteste con la actividad parlamentaria y en la composición de las Comisiones de este Concejo Deliberante, si bien el artículo 249º establece por lo menos un cuarto y no menos de seis, sería oportuno y proponemos que la integración de esta comisión sea de nueve miembros.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, nosotros hemos querido mantenernos en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y pretendemos no movernos de allí si es posible el consenso alrededor de esto. El artículo 249º dice con absoluta claridad "...la que deberá constituirse con no menos de una cuarta parte de los mismos con representación de todos los bloques reconocidos." De manera que transcrito el artículo no hay ninguna posibilidad de que se desconozca la representación de ningún sector parlamentario a partir del cumplimiento de este artículo.

Sr. Presidente: Concejal Trápani.

Sra. Trápani: Señor Presidente, con respecto a lo que dice la presidenta de nuestro bloque, es válido recordar en este momento que todas las Comisiones de este Concejo se componen con número impar de sus miembros, sean nueve o sean

siete. Por lo tanto, creo que también sería coherente con estas conformaciones que la misma Comisión Investigadora guardara y respetara esta proporción.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, creemos que, como le decía hace un instante, que está suficientemente cubierta con la expresión del artículo 49°. Pero si el hecho de que se conforme con nueve miembros facilita las cosas, les da celeridad y resuelve más rápidamente, no tenemos inconveniente. En todo caso, y como seguramente será mi última intervención antes de votar, estamos de acuerdo con eso. Lo más importante, en nuestra opinión, son las pruebas y elaboraciones que haga la Comisión Investigadora y que concluya este procedimiento antes de fin de diciembre porque creemos, además de las necesidades que tiene Mar del Plata en la temporada, que hay cosas que pueden desvirtuarse, de ninguna manera por sugerencia del bloque justicialista sino por otras cuestiones.

Sr. Presidente: Si es que no hay nadie que quiera exponer sobre su contenido. En general: aprobado por unanimidad de los presentes. Artículo 1°, aprobado; artículo 2, aprobado; artículo 3° aprobado con la salvedad realizada en el inciso a); artículo 4° de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 36 -

**SOLICITANDO AL D.E. QUE DISPONGA PUBLICIDAD
A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE
LA CIUDAD SOBRE FORESTACION URBANA.
(expte. 1528-U-94)**

Sr. Presidente: El proyecto consta de dos artículos y trae despacho unánime de la Comisión de Medio Ambiente: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE LA OBRA DE
AGUA CORRIENTE Y RED CLOACAL EN LOS TERRENOS
DESTINADOS AL "PLAN 1500 VIVIENDAS"
(expte. 1687-A-94)**

Sr. Presidente: El proyecto de comunicación trae el voto unánime de dos comisiones. Sírvanse marcar sus votos: aprobad en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**DOS DESPACHOS: 1) COMUNICACION: SOLICITANDO AL D.E.
PREVEA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE BACHEO EN CALLES
DE LA CIUDAD. 2) COMUNICACION: ENCOMENDANDO AL D.E. PROCEDA
A LA INSTALACION DE SEMAFOROS EN LA INTERSECCION DE LAS
CALLES T. STEGAGNINI Y F. FERRER CON LA AV. CONSTITUCION.
(expte. 1734-U-94)**

Sr. Presidente: Ambos proyectos de comunicación constan de dos artículos y vienen aprobados por tres Comisiones en forma unánime. En consideración el primer proyecto de comunicación: aprobado por unanimidad. Sometemos ahora a votación el segundo proyecto de comunicación: aprobado en general y en particular en forma unánime.

- 39 -

**SOLICITANDO AL D.E. ARBITRE LOS MEDIOS PARA
PODA SELECTIVA EN CALLES DONDE SE IMPIDE
EL ESTACIONAMIENTO DEL TRANSPORTE
PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS
(expte. 1931-A-94)**

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, veo con agrado la iniciativa de la Alianza pero no es solamente el problema de los árboles en los lugares de estacionamiento; también hay muchos lugares de la ciudad donde los árboles están interfiriendo con las líneas de alta tensión, con los cables de teléfono e inclusive con las viviendas. Es decir, hace falta una racionalización en la poda y pediría a los autores del proyecto que se generalice el tema para toda situación que esté atentando contra la calidad de vida de la ciudad.

Sr. Presidente: Concejal Perrone.

Sr. Perrone: El bloque de la Alianza está de acuerdo con lo peticionado por el concejal Rodríguez Facal y le agradecemos el aporte.

Sr. Presidente: ¿Como sugeriríamos la redacción?. Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, pienso que se debería agregar un artículo por Secretaría donde se incluyan en la misma condición aquellos árboles que hagan peligrar líneas de alta tensión, líneas de teléfono y/o viviendas particulares y/o edificios.

Sr. Presidente: Concejal Conte.

Sr. Conte: Señor Presidente, entiendo que simplemente agregándole en todos aquellos lugares donde genere inconvenientes está salvado el problema porque el término "poda selectiva" y la definición que por ordenanza de este Cuerpo se dio tiende a liberar las ramas en aquellos lugares donde se generan perjuicios, ya sea líneas de media o alta tensión, los balcones, líneas de teléfono, marquesinas, unidades de transporte, etc. Quiero decir que simplemente agregándole un artículo diciendo "en todos aquellos lugares en que se generen inconvenientes" está salvado el problema, por la propia definición de poda selectiva.

Sr. Presidente: Entonces pondríamos poner, a continuación de la palabra pasajeros, "y en todos aquellos lugares en que se generen inconvenientes". Entonces lo votamos con estas modificaciones: aprobado por unanimidad.

- 40 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. ENGRANZADO DE DOCE
CUADRAS EN BARRIO "LA HERRADURA"
(expte. 1971-V-94)**

Sr. Presidente: Si no hay oradores, pasamos a votar el presente proyecto de comunicación. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 41 -

**SOLICITANDO AL D.E. INCORPORACION EN
PRESUPUESTO 1995 OBRA DE ENSANCHE DE
UN TRAMO DE LA AV. ANTARTIDA ARGENTINA
(expte. 2025-A-94)**

Sr. Presidente: Concejal Bombina.

Sr. Bombina: Señor Presidente, a través de este proyecto de comunicación canalizamos un viejo reclamo de vecinos del barrio La Cantera, donde la avenida Antártida Argentina desde Mario Bravo hasta la calle de acceso al Cementerio Parque ha tenido un desgaste grande y la falta de mantenimiento por parte de Vialidad Municipal hace que sea un verdadero peligro, sobre todo -y por eso pedimos el ensanche- porque los automovilistas la toman como una ruta de alta velocidad. Han ocurrido varios accidentes, las madres de este sector que lamentablemente los mismos se reiteran a diario, no hay ningún tipo de control y por eso también pedimos la instalación de un semáforo con carácter de urgente en la calle 71 y Antártida Argentina, lindando con la terminación del barrio SOIP. Este es un viejo reclamo de los vecinos, esperemos que el Ejecutivo muestre la sensibilidad necesaria ante este proyecto y en el año próximo -teniendo en cuenta que lo pedimos para el Presupuesto 1995- el ensanche de la avenida Antártida Argentina sea una realidad para toda esa barriada de la ciudad de Mar del Plata.

Sr. Presidente: Si no hay concejales que hagan uso de la palabra, pasamos a votar el proyecto. Consta de un solo artículo, lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 42 -

**SOLICITANDO INFORMES AL D.E. SOBRE
TITULOS ENTREGADOS A OCUPANTES
DE LOTES
(expte. 2071-U-94)**

Sr. Presidente: Si no hay oradores, pasamos a votar el proyecto. Por constar de un solo artículo, lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 43 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. REALIZACION OBRAS
NECESARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL
TRANSITO EN LA CIUDAD
(nota 1021-C-93)**

Sr. Presidente: Lo votamos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 44 -

**SOLICITANDO AL D.E. LIMPIEZA DEL LECHO
DEL ARROYO "LA TAPERA"
(nota 773-V-94)**

Sr. Presidente: Si no hay concejales que hagan uso de la palabra, votamos el proyecto. En general y en particular por constar de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 45 -

**SOLICITANDO AL D.E. LAS MEJORAS NECESARIAS
EN UN TRAMO DE LA CALLE ALVAREZ CONDARCO.
(nota 774-V-94)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad en general y en particular.

- 46 -

**IMPLEMENTANDO PROGRAMA PROMOCIONAL
"MAR DEL PLATA LE PAGA EL PEAJE"
(expte. 2032-A-94)**

Sr. Presidente: Concejales Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, promediando el tratamiento del Orden del Día se alteró la consideración del expediente 2032-A-94 para su tratamiento el día 5 de diciembre. La razón práctica por la cual fue postergado en su tratamiento fue superada; quería proponer al Cuerpo la consideración ahora del expediente dado que tiene que ver con el inicio de la temporada.

Sr. Secretario: Aclaro que no se había pasado para el día 5 sino para más tarde en el día de hoy.

Sr. Presidente: Si no hay oposición pasamos a tratar el expediente en este momento antes del cuarto intermedio. Concejales Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Brevemente, señor Presidente. Se trata simplemente de un canje de los bonos que se pagan por peaje por descuentos en los comercios de nuestra ciudad a partir de los primeros días de diciembre e implementado por el Ente Municipal de Turismo. La pretensión de este sistema de canjes y promoción es otorgarle a los comercios locales la posibilidad de un sistema de promoción a bajísimo costo y darle a los turistas que nos visitan la oportunidad de recuperar lo que pagan en concepto de peaje en descuentos en comercios de nuestra ciudad. Sin tratarse de una ordenanza demasiado compleja, creemos que aun en su simplicidad puede resultar una medida simpática para quienes estén tomando la decisión la visitar o no distintos destinos turísticos. Pretendemos con esto tener desde la ciudad un gesto con nuestros visitantes.

Sr. Presidente: Si no hay más concejales que hagan uso de la palabra, procedemos a la votación de este expediente. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. La Secretaría sugiere que pasemos a un cuarto intermedio para ordenar la parte final de la reunión. Si no hay objeciones así se hará. Bien, pasamos a cuarto intermedio.

- Siendo las 13:30 se pasa a cuarto intermedio.

- A las 14:45 se reanuda la sesión. Dice el

Sr. Presidente: Concejales Rodríguez Facal tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, en nombre del bloque justicialista voy a denunciar una situación acaecida ayer en el Parque Municipal de Deportes, donde había programado un torneo de atletismo por parte de la Asociación Marplatense de Atletismo, que esa programación fue comunicada verbalmente por el presidente de dicha Asociación a la señora Subsecretaria de Deportes, que a todas las objeciones que presentó la señora Subsecretaria se le brindó la solución oportuna y

no obstante eso ayer a las 19:30 se presentó la señora Subsecretaria y dio orden de cerrar la pista, retirar los elementos y desalojar a todos los presentes si era necesario con la policía. Informado del tema por uno de mis colaboradores que tenía que participar en ese certamen, me dirigí al Parque de Deportes donde la secretaria de la Asociación Marplatense de Atletismo, doctora Mónica Rizzo, no solamente me confirmó el hecho sino que me manifestó que la policía había actuado, que había hecho retirar rápidamente a los atletas que habiendo entrado en calor estaban duchándose para cambiarse e irse y que inclusive el entrenador Daniel Díaz -coordinador del COPAN y relator internacional de la Federación Internacional de Atletismo- fue conminado a retirarse de la pista por personal policial. También me dicen hoy que se invocó un reglamento de uso de la pista de atletismo elaborado, firmado y puesto en práctica por la Subsecretaría de Deportes, reglamento cuyo borrador conozco y hasta donde yo sé no ha pasado por este Honorable Concejo Deliberante. Esto convalida una vez más una actitud permanente de esa Subsecretaría de ignorar al Concejo Deliberante en sus funciones. Creo que esto es taxativo y claro: ningún reglamento de uso de instalaciones municipales puede ser puesto en práctica por nadie si antes no tiene aprobación de este Cuerpo. Por lo tanto, el bloque justicialista solicita se invite al recinto a la próxima reunión al señor Secretario de Gobierno -de donde depende la Subsecretaría de Deportes- para que dé las explicaciones que corresponda. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Bombina.

Sr. Bombina: Señor Presidente, dado que no tenemos ningún proyecto formal que haya presentado la bancada justicialista y el tema vale para que lo tratemos -según lo expuesto por el concejal Rodríguez Facal- en la Comisión de Deportes. Creo que es el mecanismo más directo y que invitemos, si lo consideramos necesario y dada la denuncia del concejal preopinante al funcionario que corresponda a esa área para después tomar una determinación que contará con el consenso del resto de los concejales. Me parece el mecanismo más directo para tratar esta problemática.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, la bancada justicialista entiende que dada la gravedad de lo actuado, que dada la presencia de personal policial en instalaciones municipales para desalojar a pacíficos ciudadanos -deportistas y familiares que habían ido a presenciar el torneo- este tratamiento merece un marco mayor que el de una Comisión. Por supuesto, esa interrelación debe ser hecha a quien es el responsable máximo del área, que es el Secretario de Gobierno.

Sr. Presidente: Concejal Bombina.

Sr. Bombina: Señor Presidente, realmente -como fue un tema que no estaba acordado- yo tengo versiones distintas a la que presenta el concejal Rodríguez Facal y por eso digo que precisa el tratamiento en Comisión con el proyecto respectivo. El tema que ha denunciado el profesor Rodríguez Facal con respecto al accionar de la policía -me refiero a versiones porque son cosas que han ocurrido en el día de ayer cuando estaba reunida la Comisión de Deportes precisamente con la Subsecretaria en persona aquí- tratando de preservar la seguridad de los deportistas y concurrentes es un hecho de preservar alguna actitud que no tenían ellos contemplada o algún hecho que estuvo relacionado con la no autorización que tenían para practicar en la pista estos deportistas. Según informaciones que me han hecho llegar, este torneo que querían desarrollar no tenía ninguna presentación formal por escrito, por lo que tenemos muchos baches para investigar y averiguar. Por eso insisto que adjuntemos la información y la documentación, nos reunamos en la Comisión de Deportes y luego apliquemos los mecanismos que correspondan. Pero me parece que es oportuno dar el debate en la Comisión, hacernos de los elementos para el mismo y después citar, en primer término, a la Subsecretaria de Deportes porque se le está haciendo una imputación concreta y, después, a los funcionarios del área respectiva. Pero no creo oportuno, utilizar el recinto en algo para lo cual no tenemos los elementos concretos para dar el debate en el recinto.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, el bloque justicialista ya ha elevado un pedido de informes sobre una serie de irregularidades en la Subsecretaría de Deportes que ha entrado hoy en Secretaría. Además, el planteo me lo hicieron personas que me merecen mi mayor fe y que no tengo dudas que van a venir a atestiguar al recinto si es necesario sobre la presencia policial exigida por la señora Subsecretaria de Deportes. Es sabido y es evidente que hay un reglamento de uso de la pista que ha sido implementado y puesto en práctica por la Subsecretaría de Deportes que no pasado por la aprobación de este Concejo y por lo tanto, este bloque pide al Cuerpo que se expida sobre la posibilidad de tratar al final de esta sesión un decreto convocando al señor Secretario de Gobierno para dar las explicaciones y si realmente lo que aconteció no se corresponde con lo que apareció hoy en el diario El Atlántico, con lo que se recogió en los medios orales y con lo que este concejal está diciendo, no tengo ningún problema en reconocerlo públicamente.

Sr. Presidente; Concejal Sosa.

Sr. Sosa: Dada la denuncia del concejal Rodríguez Facal, creo que lo más conveniente, para que no vuelva a suceder y que quede bien claro, es que primero tome intervención la Comisión de Deportes y que vea cuáles son los mecanismos para que esto se esclarezca.

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, para hacer algunas aclaraciones. Creo que lo que está solicitando el concejal Rodríguez Facal es un pedido de interpelación al Secretario de Gobierno. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en tratar en este momento o al final de la sesión esta solicitud porque entendemos que hay situaciones que son urgentes, que surgen apresuradamente. Ayer estaba presente cuando llegó la Subsecretaría de Deportes a la convocatoria del concejal Bombina y ella misma aclaró que llegaba tarde porque había tenido algunos problemas de índole personal. Por lo tanto, si yo tengo que poner en duda la palabra de un concejal, lo primero que haría sería tener pruebas; como no tengo pruebas que me hagan pensar que el concejal Rodríguez Facal nos está diciendo cosas que no son así vamos a pedir que el bloque Justicialista presente formalmente al Concejo Deliberante el pedido de interpelación y nuestro compromiso que una vez finalizado con los temas acordados nos tomaremos un breve cuarto intermedio para analizar si este tema merece ser tratado en esta sesión o le vamos a dar el giro correspondiente a la Comisión de Deportes. Pero por una cuestión de celeridad y de organización, pedimos que se presente el proyecto, que se agreguen esas notas periodísticas (que no he leído lamentablemente) y que demos curso a los temas acordados previamente.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, quiero hacer una aclaración. Si correspondiere el tratamiento en alguna Comisión, acá le corresponde el tratamiento a la Comisión de Legislación porque el único autorizado por la Ley Orgánica Municipal para pedir el concurso policial es el señor Intendente municipal y no ningún otro funcionario.

INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Secretario: Pasamos ahora al tratamiento de los expedientes sobre tablas. Los expedientes acordados son: Expte. 1398-D-93: Modificando artículo 11º de la ordenanza 7813, referente a la creación de los Tribunales de Faltas. Expte. 1517-UD-93: Reglamentación del Transporte Escolar. Expte. 1080-d-94: Autorizando subdivisión de predio ubicado en barrio Libertad. Expte. 1532-U-94: Declarando Reserva forestal a varios espacios públicos y privados del Partido. Expte. 1657-A-94: Derogando artículo 7º de la ordenanza 8993 -tasa adicional del 5% para Fondo de Turismo-. Expte. 2007-D-94: Otorgando AGHU permiso precario de uso y explotación de servicio gastronómico. Expte. 2056-C-94: Transfiriendo a la provincia de Buenos Aires parcela para construcción y funcionamiento de escuela provincial en barrio Santa Rosa de Lima. expte. 2083-D-94: Autorizando al concesionario de UTF Playa Chica a construir obras en dicho complejo. Expte. 2108-D-94: Aceptando donación de predios y autorizando ocupación de suelo a empresa Toledo. Expte. 2109-A-94: Declarando de interés "1ª Muestra de la Naturaleza y el Medio Ambiente". Expte. 2113-C-94: Declarando de interés la realización de la Exposición Agroindustrial y Comercial de Verano. Expte. 2133-C-94: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con COPAN '95 S.E. para construcción de la obra "Arroyo Las Chacras - Cuenca Media". Expte. 2135-C-94: Creando una Comisión Asesora para el Parque Industrial Municipal. Expte. 2151-U-94; Declarando de interés el Día Internacional de la No Violencia contra la mujer y otorgando permiso de uso de espacio público. Expte. 2153-C-94: Expresando profunda preocupación del HCD por conflicto entre ciclistas Juan y Gabriel Curuchet y el entrenador Alexandre. Expte. 2155-C-94: Derogando artículo 12º del Decreto 478 del HCD, referente al uso de la Banca Abierta. Nota 856-O-94: Obispado de Mar del Plata solicita autorización para colocar Monumento a la Familia en Plaza Mitre. Nota 983-A-94: Amigos de la Casita de Navidad de la calle Olazábal solicitan uso de espacio público. Nota 1002-F-94: Fundación Un Lugar solicita utilizar espacios públicos en diversos lugares de la ciudad (Dos Ordenanzas). Además tenemos la insistencia a la comunicación 967, pedido por el bloque justicialista; la insistencia de la ordenanza vetada por el Ejecutivo por el tema Pierre Marie; la insistencia al tema de los espigones sobre las obras de defensa costera, pedido por el bloque de la Alianza. También están pedidos el 2018-D-94, el 2053-V-94 y el 2134-A-94.

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos por la incorporación al Orden del Día y tratamiento sobre tablas de los expedientes y notas enunciados precedentemente por Secretaría: aprobado por unanimidad.

- 47 -

PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO LOS ARTICULOS 2º Y 4º DE LA O-8127, MODIFICADA POR LA O-8196, REF. A PERMISOS DE VENTA A MODULOS EN VIA PUBLICA (expte. 1853-C-94)

Sr. Secretario: Antes de los expedientes y notas ya votados para ser tratados sobre tablas, a continuación y en reemplazo del expediente 1853-C-94 solicitado por el bloque radical para su tratamiento con o sin despacho, referente a los módulos de venta en la vía pública de los pochocleros, del cual había sido postergado su tratamiento, se someterá a consideración del Cuerpo el expediente 2166-C-94 para ser tratado sobre tablas, luego de su incorporación al Orden del Día.

Sr. Presidente: En consideración, entonces, la incorporación al Orden al Día y tratamiento sobre tablas del expediente 2166-C-94: aprobado.

- 48 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO LA ELABORACION ARTESANAL
Y VENTA DE POCHOCLOS, GARRAPIÑADAS
Y PRODUCTOS DERIVADOS
(expte. 2166-C-94)**

Sr. Presidente: Concejal Porrúa.

Sr. Porrúa: Señor Presidente, la Comisión de Transporte, Comisión madre y redactora de este proyecto de ordenanza, en el momento de producirse el veto del señor Intendente, estimó conveniente a los efectos de poder acordar con el Departamento Ejecutivo una ordenanza que contemple los intereses de este sector de trabajadores, los intereses de los vecinos y los intereses de la Municipalidad, se propuso esperar el plazo de quince días que a principio del mes de octubre nos decía el señor Intendente iba a demorar en mandar un nuevo proyecto de ordenanza en reemplazo de la ordenanza vetada. Ha pasado prácticamente el triple de ese tiempo, el proyecto de ordenanza no fue remitido, pese a que quiero dejar constancia también en forma verbal y consta en Actas, le fue solicitado por la Comisión de Transporte al señor Subsecretario de Servicios doctor Arroyo, quien también se comprometió a remitirlo. Frente a esto nos vemos ante dos posibilidades, o insistir con el texto de la ordenanza vetada o tomar algunas de las consideraciones que el Intendente realiza en el veto. Y esto es a los fines de darle esta última opción para solucionar este tema. En las consideraciones del veto que se encuentra agregado al expediente original, el señor Intendente municipal realiza fundamentalmente tres apreciaciones: en cuanto a los años que se otorgan los permisos, en cuanto al tiempo que tienen que acreditar los trabajadores (haber cumplido con la prestación de este trabajo), en cuanto a la ubicación fundamentalmente de la Peatonal San Martín y también en cuanto al poder de policía que de acuerdo a la interpretación que hace del inciso c.2 del artículo 10° la Municipalidad estaría perdiendo. Con respecto a esto y a fin de compatibilizar los criterios proponemos se le dé un nuevo número a este expediente, se sancione como una nueva ordenanza del Concejo Deliberante que esperamos que esta vez no sea vetada por el Intendente, con modificaciones que paso a leer para que se tome nota por Secretaría. En el artículo 2° de la ordenanza vetada por el Intendente se establecían cinco años para los permisos. El Intendente considera excesivo este término por lo que vamos a proponer -para compatibilizar los criterios- que sean tres años el plazo en que se otorguen los permisos. En el mismo artículo se establece que el trabajo deberá tener una continuidad de nueve meses y el Ejecutivo no alcanza a interpretar el espíritu de este párrafo de la norma, por lo que vamos a proponer cuando se habla de nueve meses continuos de trabajo, que sean anuales, que es lo que realmente debe interpretarse porque es lo que textualmente surge de la redacción primigenia. Vamos a proponer también una modificación al artículo 4° inciso 1° a.1, que es con respecto a la ubicación en Peatonal San Martín de los puestos. Nosotros habíamos entendido que había dos permisos otorgados vigentes pero entendemos, por las consideraciones del Departamento Ejecutivo, que ellos no piensan igual. Dicen que no existen permisos en este número, que esto podría generar un conflicto entre los comerciantes de todo el sector de la Peatonal y quienes realizan este trabajo, por lo que vamos a proponer la siguiente redacción: "En la peatonal San Martín no se otorgarán permisos en el sector comprendido entre las calles Buenos Aires y San Luis. En el sector comprendido entre las calles San Luis e Hipólito Irigoyen se respetará el permiso otorgado". De esta manera resguardamos absolutamente todo el tramo de la Peatonal San Martín entre Buenos Aires y San Luis y no dejamos de considerar que ahí había un permiso otorgado -creo que al señor Saravia- que el Departamento Ejecutivo no reconoce. Pero sí desde la Comisión de Transporte tomamos el compromiso para que se de una ubicación adecuada a quienes tuvieren los permisos aún cuando entienda el Departamento Ejecutivo que no estén en vigencia o mantengan conflictos. Esto es en razón de los conflictos suscitados entre los trabajadores y la Municipalidad en el último año, que obedece mucho a la falta de corrección en el manejo de la Municipalidad. Manejo que llevó a los trabajadores a realizar denuncias penales por coima, que los motivó a acercarse al Concejo para denunciar ciertas irregularidades que valieron el pedido de sumarios para varios funcionarios municipales y pedidos de informes al secretario del área. Por último, con respecto al poder de policía municipal que mencioné en principio, que pueden realizar dos inspecciones cada dos meses, entendíamos en el espíritu de la norma que el Departamento Ejecutivo debía cada dos meses inspeccionar y controlar los carros de venta. El Intendente entiende que esto le mermaría el poder de policía municipal, -esto manifiesta en los considerandos del veto- por lo que vamos a proponer, para evitar este conflicto interpretativo, la supresión del inciso c.2 del artículo 10°. De esta manera estimamos haber interpretado al Intendente Municipal en su veto y sancionar esta nueva ordenanza contemplando los puntos que el Intendente municipal utilizó para vetarla. Esto lo hacemos porque queremos evitar el permanente conflicto que se está dando, queremos que este tema se termine de ordenar y darle la tranquilidad a la gente que trabaja en el sector de que van a tener sus permisos debidamente otorgado por el termino de tres años, que se va a considerar la continuidad en su trabajo con un mínimo de 9 meses anuales para que puedan seguir manteniéndolo. Esperamos que el Intendente Municipal, ya que hemos tomado esta decisión -espero que el Cuerpo también la tome- de tener en cuenta todos los puntos que considera en su veto a la ordenanza, tenga la misma celeridad para terminar con un problema que si no es de los más grave de la ciudad, no deja de estar entre los problemas importantes porque afecta a vecinos de Mar del Plata.

Sr. Presidente: Concejal Kabalín.

Sra. Kabalín: Quiero adelantar nuestro voto favorable porque la redacción de las modificaciones fue consensuada con el bloque radical y con la Alianza en oportunidad del cuarto intermedio. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Votamos el expediente que lleva el número 2166-C-94, con las modificaciones al texto primitivo de la ordenanza que oportunamente votáramos y que en este momento mencionó el concejal Porrúa. Procedemos a la votación en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, aprobado; artículo 9° aprobado; artículo 10°, aprobado; artículo 11° aprobado; artículo 12°, aprobado; artículo 13°, aprobado; artículo 14°, aprobado; artículo 15° de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 49 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTICULO 11° DE LA O-7813
REF. A CREACION DE TRIBUNALES DE FALTAS
(expte. 1398-D-93)**

Sr. Presidente: En consideración este expediente que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 50 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
REGLAMENTANDO EL TRANSPORTE ESCOLAR
(expte. 1517-UD-93)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, aprobado; artículo 9°, aprobado; artículo 10°, aprobado; artículo 11°, aprobado; artículo 12°, aprobado; artículo 13°, aprobado; artículo 14°, aprobado; artículo 15°, aprobado; artículo 16°, aprobado; artículo 17°, aprobado; artículo 18°, aprobado; artículo 19°, aprobado; artículo 20°, aprobado; artículo 21°, aprobado; artículo 22°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 51 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO RESERVA FORESTAL A VARIOS
ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL
PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON
(expte. 1532-U-94)**

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Creo que en esto estamos todos de acuerdo. Pero estuve pensando en como darle, además, una cuantificación efectiva a esto. En principio hay algunos otros expedientes que plantean la posibilidad de reducir el factor de ocupación de suelo en los espacios designados como reserva forestal de 0,6 a 0,3. Quizás, si pudiéramos agregar esto a la ordenanza quedaría más completa. Sino podríamos estudiarlo a posteriori.

Sr. Presidente: Concejal Aprile.

Sr. Aprile: Coincidimos con el concejal Gualdi con respecto a la necesidad en algunos casos de reducir el factor ocupacional. Pero ésta es una norma general donde lo que pretendemos, sean espacios públicos o privados, es que tengan la condición de reserva forestal con todas las restricciones que por legislación preexistente le imponen a las reservas forestales. A partir de aquí queda abierto el marco jurídico y análisis de este Concejo para que en cada caso y en condiciones particulares votemos como se estará por votar algún proyecto -al que se refiere el concejal Gualdi- en cuanto a una reducción del factor ocupacional en el Bosque de Peralta Ramos. Pero en esto queremos votar globalmente a todas aquellas concentraciones forestales para que puedan adquirir la condición de reserva y como tal el respeto que se merece de parte del Estado y del particular en su condición de tal. Aceptamos discutir luego porque partimos del criterio compartido de reducir en algunos casos el factor ocupacional.

Sr. Presidente: Pasamos a la votación de este expediente, en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 52 -

**PROYECTO DE DECRETO
DEROGANDO EL ARTICULO 7° DE LA O-8993,**

**REFERIDO A LA TASA ADICIONAL DEL 5%
PARA FONDO MUNICIPAL DE TURISMO.
(expte. 1657-A-94)**

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente, sería abundante repetir todas las aseveraciones que hicimos en la otra sesión y este es un veto más del Intendente así que acá con el consenso unánime de todos los bloques es que vamos a insistir en este proyecto de ordenanza para que se haga efectivo democratizar y bajar realmente la presión tributaria, así que en este sentido pedimos la aprobación de insistencia de lo que ya habíamos aprobado por unanimidad en el Concejo en la sesión pasada.

Sr. Presidente: Pasamos a su votación. Conjunta la votación porque son dos artículos. Aprobada en general y en particular por unanimidad.

- 53 -

**OTORGANDO A LA ASOCIACION DE GENETICA HUMANA PERMISO
PREARIO DE USO Y EXPLOTACION DE SERVICIO GASTRONOMICO.
(expte. 2007-D-94)**

Sr. Presidente: Es una ordenanza que consta de once artículos. Pasamos a su votación. En general aprobada por unanimidad. En particular artículo 1° aprobado, artículo 2° aprobado, artículo 3° aprobado, artículo 4° aprobado, artículo 5° aprobado, artículo 6° aprobado, artículo 7° aprobado, artículo 8° aprobado, artículo 9° aprobado, artículo 10° aprobado, artículo 11° de forma. Aclaro que todas las votaciones en particular han sido por unanimidad al igual que la votación en general.

- 54 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
TRANSFIRIENDO A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARCELA
PARA CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESCUELA
PRIMARIA PROVINCIAL EN EL BARRIO
SANTA ROSA DE LIMA.
(expte. 2056-C-94)**

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Este expediente de acuerdo de lo que nos había quedado en la última sesión debería haber sido tratado con o sin despacho, que era lo que se había acordado dado que ya están los fondos, esta constituida la comisión pro-construcción de la escuela, fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Educación y por unanimidad en la Comisión de Legislación Dos solo falta este acto administrativo para que sean entregados a la comisión responsable de la construcción del edificio escolar.

Sr. Presidente: Es una ordenanza de cuatro artículos incluido el de forma si nadie va a exponer pasamos a su votación en general. Aprobada por unanimidad. Artículo 1° aprobado, artículo 2° aprobado, artículo 3° aprobado, artículo 4° de forma. La votación ha sido unánime tanto en general como en particular.

- 55 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL CONCESIONARIO DE LA U.T.F. PLAYA CHICA
A CONSTRUIR DIVERSAS OBRAS EN DICHO COMPLEJO.
(expte. 2083-D-94)**

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente, este expediente que ha llegado realmente es un blanqueo de la situación de algunas construcciones que están en la concesión de Playa Chica, es una pileta, unos juegos para chicos y la autorización para un toldo y las dimensiones del cartel para que no se limite las dimensiones. Realmente esto ya estaba construido, esto es una convalidación, pero también debemos dejar sentado de que estas construcciones como lo pide el peticionante no le sirvan para pedir una extensión en el tiempo de la concesión como se pretende, así que con esta salvedad y de que realmente esta construida su blanqueo de la situación vamos a convalidar realmente esta Ordenanza que blanquea esto en Playa Chica. Así que con estos considerándooos vamos a votar favorablemente este expediente.

Sr. Presidente: Concejal De La Reta.

Sr. De La Reta: Señor Presidente, si bien este bloque va acompañar este proyecto de Ordenanza al igual que el concejal que me precedió en el uso de la palabra quiero dejar constancia que esta convalidación de construcciones bastante elocuentes algunas que es un depósito de siete por seis, un quincho parrilla y bar cubierto, es decir estamos hablando de verdaderos emprendimientos de material significativos como así también una instalación de marquesina, etc, pero quiero referirme concretamente a una nota que ingreso el concesionario con fecha 18 de noviembre donde solicita a este cuerpo la avocación urgente a este pedido y también manifestar que en función de estas nuevas inversiones que en forma casi retroactiva estamos convalidando se le considere una extensión en la concesión por eso si bien en el texto de la Ordenanza no hace mención quiero dejar expresamente a través de la certificación que por los medios habituales se realiza en el Concejo Deliberante que no se quiere interpretar esta convalidación como la autorización a una extensión de la concesión en tres años como viene solicitando. Esto en virtud del tenor que muchas veces no digo con malicia pero si a veces con cierta picardía se pretende introducir en los expedientes administrativos. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Porrúa.

Sr. Porrúa: Señor Presidente, creo que este tema amerita alguna consideración ya por lo que se ha dicho en este recinto. En primer lugar creo que correspondería invitar al concejal De la Reta y al concejal Calcoen a que tomen conocimiento en profundidad de este expediente que ya debe tener cerca de tres mil fojas o más y se revise cuales son las series de reclamos y como ha evolucionado este tema, yo quiero decir remontándonos a la época conflictiva de cuando fue la licitación de Playa Chica que hubo que llevar adelante una después una negociación con el concesionario a efectos de ubicar la obra en otro sector del predio concesionado a los efectos de responder a una demanda de los vecinos que estéticamente no sobrepasara los límites de la calle. ya en esa ordenanza ya estaba autorizado un letrero, estaba autorizada una marquesina, estaban autorizadas unas series de obras que este concesionario realizo que luego le fueron ordenadas su demolición que fueron motivos de sanciones y de penas por parte de la Municipalidad. Primer punto a aclarar es este, acá hubo cuestiones administrativas que llevaron a la resolución por parte del EMTUR porque entiendo que es importante poner de manifiesto esto que es el Ente Municipal de Turismo el que lleva adelante este proyecto de ordenanza que nos remite el Intendente Municipal, es importante remarcar que hay un artículo en el proyecto ordenanza que expresamente deja establecido que la aceptación de la construcción de estas nuevas obras u obras que hubiesen estado autorizados por ordenanza anteriores que hubiesen sido ordenada su demolición por temas de interpretación del Departamento Ejecutivo de ninguna manera suponen una modificación o una revisión de sanciones que ya se le hubiesen interpuesto al concesionario e inclusive de multas que ya hubiese el mismo pagado. Creo que este es un tema importante de dejar muy bien remarcado, el problema del pedido de más años por la realización de mayor metraje de obra o de mayor costo de obra que plantea el concesionario del sector fue tratado en distintas oportunidades en la Comisión de Turismo donde hubo una series de notas presentadas por este concesionario donde nunca fueron resueltas sino que entendimos desde la Comisión y entendió este Cuerpo que así se voto posteriormente que estos reclamos debían pasar por el Ente Municipal de Turismo, quiero dejar esto a los efectos de dejar absolutamente aclarado que esto significa de ninguna manera un nuevo reconocimiento a quien sí voy a calificar como un buen concesionario porque indudablemente quien ha tenido la posibilidad de recorrer hoy lo que es Playa Chica y lo que significa Bahía Playa Chica para Mar del Plata, tiene que darse cuenta que indudablemente de lo que había antes a lo que hay ahora, a lo que se proyecta todos los veranos desde Mar del Plata a Buenos Aires tiene, desde el punto de vista turístico e inclusive promocional de Mar del Plata, que ser apoyada. Hechas estas salvedades, creo que queda en claro cual es el alcance de la norma que remite el Intendente Municipal y que estamos aprobando en estos momentos.

Sr. Presidente: Bien, lo votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 56 -

**ACEPTANDO DONACION DE PREDIOS Y AUTORIZANDO
OCUPACION DE SUELO A LA EMPRESA TOLEDO
(expte. 2108-D-94)**

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, solicito que conste mi abstención.

Sr. Presidente: Bien señor concejal, así se hará. Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Para unas breves consideraciones, se trata realmente de una construcción muy grande y acá se está dando un canje de terreno porque hay un pequeño vacío en la ley 8912 en la que no se contemplan algunos tipos de servicios, donde se pueda hacer la ocupación total de una manzana completa. Y esto fue evacuado por escrito por el Comité de Vigilancia de la ley 8912, el cual acepta este canje porque en las calles Libertad y Méjico donde está emplazado el nuevo emprendimiento de los supermercados Toledo, se ha hecho ocupación total de la manzana, y se ha ofertado la donación de media manzana para

ser destinado seguramente a espacios verdes lo que ha sido aceptado. Esto ha sido considerado por la Comisión de Obras que ha dado su despacho favorable.

Sr. Presidente: Lo votamos en general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 57 -

**DECLARANDO DE INTERES LA PRIMERA MUESTRA DE LA
NATURALEZA Y EL MEDIO AMBIENTE
(expte. 2109-A-94)**

Sr. Presidente: Bien, proyecto que consta de tres artículos, lo votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 58 -

**DECLARANDO DE INTERES LA REALIZACION DE LA EXPOSICION
AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VERANO
(expte. 2113-C-94)**

Sr. Presidente: Votamos en general este proyecto: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 59 -

**AUTORIZANDO AL DE A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL
COPAN '95 PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA
ARROYO LAS CHACRAS CUENCA MEDIA
(expte. 2133-C-94)**

Sr. Presidente: En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado. Aprobado por unanimidad en general y en particular.

- 60 -

**DECLARANDO DE INTERES EL DIA INTERNACIONAL DE LA NO
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y OTORGANDO PERMISO
DE USO DE ESPACIO PUBLICO
(expte. 2151-U-94)**

Sr. Presidente: Concejal García.

Sra. García: El 25 de noviembre de 1960 tres hermanas, Mirabel, Patria y María Teresa Mirabal; fueron víctimas de la violencia del régimen militar de Trujillo en la República Dominicana. Estas mujeres fueron torturadas, destrozadas y luego arrojadas al precipicio para simular un accidente. En el primer encuentro de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, a pedido de las Delegadas de la República Dominicana, se instituyó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la no violencia contra la Mujer. Por eso este viernes vamos a celebrarlo en la calle San Martín y Mitre y va a haber una radio abierta para que tanto los varones como las mujeres participen tratando de sostener este día en recuerdo de esas tres mujeres. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Bien, pasamos a su votación, sí concejal García.

Sra. García: Señor Presidente a pedido del concejal Aprile que tiene mucha razón, no vamos a festejar sino a conmemorar.

Sr. Presidente: Concejal Trujillo.

Sr. Trujillo: Sin dudas el bloque Justicialista va a acompañar con su voto este proyecto, dejando en claro que no me vincula ningún parentesco con este señor Trujillo.

Sr. Presidente: Bien, lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 61 -

**EXPRESANDO PROFUNDA PREOCUPACION DEL H.C.D. POR
CONFLICTO ENTRE CICLISTAS JUAN Y GABRIEL CURUCHET
Y ENTRENADOR ALEXANDRE
(expte. 2154-C-94)**

Sr. Secretario (Lee) "El H.C.D. del Partido de General Pueyrredon, expresa su profunda preocupación por el conflicto existente entre los ciclistas marplatenses Juan Esteban y Gabriel Ovidio Curuchet y el entrenador nacional de ciclismo señor Antonio Alexandre; circunstancia que aleja a ambos notables deportistas de la selección nacional de ciclismo y pone en peligro su participación en los próximos Juegos Deportivos Panamericanos. Art. 2º) A efectos de poner fin a esta preocupante situación solicitase respetuosamente la intervención componedora del señor Secretario de Deportes de la Nación Sr. Livio Forneris para que mediante sus buenos oficios y con espíritu de justicia reestablezca las condiciones de equidad, serenidad espiritual y clima adecuado para que los hermanos Curuchet continúen en el seleccionado nacional con la finalidad deseada por todos de representar a la República Argentina en los próximos Juegos Deportivos Panamericanos. Art. 3º) Remitir copia de la presente a la Asociación Ciclista Marplatense y a la Secretaría de Deportes de la Nación." Este proyecto esta firmado por los concejales Bombina, Perrone, Trujillo, Domiján, Pagni y Dukes de Trápani.

Sr. Presidente: Es una Resolución que consta de cuatro artículos, la votamos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado. Aprobado por unanimidad en general y en particular.

- 62 -

**DEROGANDO EL ARTICULO 12º DEL DECRETO 478 DEL
H.C.D."CREACION BANCA ABIERTA"
(expte. 2155-C-94)**

Sr. Presidente: Bien, lo votamos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 63 -

**"OBISPADO DE MAR DEL PLATA" SOLICITA AUTORIZACION PARA
COLOCAR MONUMENTO A LA FAMILIA EN PLAZA MITRE
(nota 856-O-94)**

Sr. Presidente: Concejal Solsona.

Sra. Solsona: Este expediente fue tratado y aprobado en forma unánime en la Comisión de Obras. Es la solicitud del Obispado al monumento a la familia que esta realizado por la Escuela de Artes Visuales de Mar del Plata. Solo deseamos hacer una pequeña observación y es que donde se pide el emplazamiento en Plaza Mitre, poner "en lugar a designar por el DE". Esto ya fue conversado y aceptado por la gente del obispado.

Sr. Secretario: Quedaría así: "Artículo 1º: Autorízase al Obispado de Mar del Plata a emplazar en la plaza Mitre un monumento a la familia, realizado en la Escuela de Artes Visuales Martín Malharro, con motivo de celebrarse el año Internacional de la Familia. Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar del emplazamiento."

Sr. Presidente: Bien, lo votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1 , aprobado; artículo 2, aprobado; artículo 3, aprobado. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 64 -

**AMIGOS DE LA CASITA DE NAVIDAD DE LA CALLE OLAZABAL
SOLICITAN USO DE ESPACIO PUBLICO
(nota 983-A-94)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 65 -

**DOS DESPACHOS: 1) MODIFICACION DE LOS ARTICULOS
1º Y 3º DE LA ORDENANZA 9661, 2) AUTORIZANDO
COLOCACION DE MESAS INFORMATIVAS
(nota 1002-F-94)**

Sr. Presidente: Bien votamos la primer ordenanza en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobada por unanimidad. La segunda ordenanza votamos en general: aprobada por unanimidad. En particular: artículo 1, aprobado; artículo 2, aprobado; artículo 3, aprobado; artículo 4, aprobado. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 66 -

**AUTORIZANDO AL DE A OTORGAR A LA ESCUELA
"PIERRE MARIE" EXPLOTACION DE LA**

U.T.F. BALNEARIO N° 5 "LA PERLA"
(expte. 1359-J-94)
(Consta agregado el expediente 2033-D-94, Decreto de Insistencia del HCD)

Sr. Secretario: Se trata de la insistencia en la sanción de la Ordenanza 0-3772 del 13/10/94. Recordamos que se necesitan los dos tercios de los miembros del Cuerpo.

Sr. Presidente: Concejal Kabalín.

Sra. Kabalín: Solicito que este expediente pase a la continuación de esta sesión, el próximo 5/12/94, pero además quiero retirar el pedido sobre tablas del expediente 1361, porque he recibido la respuesta.

- 67 -

PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR CONVENIO
CON ESEBA PARA ABASTECIMIENTO ENERGIA
A ASENTAMIENTOS PRECARIOS
(expte. 2053-D-94)

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente, este proyecto de ordenanza es resultante de una ordenanza sancionada por este Concejo que es la 8557 que era la regularización de todas las conexiones eléctricas sin contar los planos de viviendas de hasta cien metros cuadrados y algunas categorías. Estas ordenanzas sancionadas en su momento dio un resultado extraordinario en lo cual ya hoy más de 4000 familias han regularizados su situación que no podían presentar planos debido a la precariedad de las instalaciones o de los domicilios o porque no tienen los planos y los trámites burocráticos realmente los alejaban. Había un artículo en el cual se establecía una nueva categoría de usuarios que es con limitador de consumos, que esta figura fue tomada en la Provincia de Buenos Aires para solucionar el problema para los enganchados y las villas de emergencia sobre todo. Así que este proyecto de ordenanza viene a incorporar la figura del usuario con limitador de consumo para posibilitar poner un tipo de conexiones colectivas en los asentamientos cobrar un mínimo de impuesto que es muy barato con un limitador de consumo, es decir si el consumo excede de determinado amperaje, saltan los fusibles y tienen que reconectar. Así que nos congratulamos realmente por la sanción de la Ordenanza ya vigente hace un año y medio y que ha sido modelo en el resto de la Provincia de Buenos Aires para solucionar sobre todo lo que es los asentamientos urbanos que no cuentan con ni pueden contar con los medidores.

Sr. Presidente: Pasamos a su votación. En conjunto, son dos artículos solamente. Aprobada en general y en particular por unanimidad.

- 68 -

PROYECTO DE ORDENANZA
IMPLEMENTANDO CONDICIONES PARA FUTURA
LICITACION DEL ESTADIO CIUDAD DE MAR DEL PLATA
Y DEMAS INSTALACIONES CREADAS PARA LOS
XII JUEGOS PANAMERICANOS
(expte. 2134-A-94)

Sr. Presidente: En consideración el presente proyecto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 69 -

PROYECTO DE DECRETO
CONVOCANDO AL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO PARA
EL 5/11/94 A FIN DE ACLARAR SUCESOS ACAECIDOS EL
23/11/94 EN PISTA DEL PARQUE DE DEPORTES
(expte. 2167-J-94)

Sr. Presidente: En consideración la incorporación al Orden del Día y tratamiento sobre tablas del expediente enunciado por Secretaría: Aprobado. Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: La exposición anterior y los hechos son lo suficientemente elocuentes como para que haya necesidad de abundar en razonamientos. Creo que existe un problema de decisión de cada uno de los concejales. Una vez más está en juego el reconocimiento del valor y de la calidad del Honorable Concejo Deliberante. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Sometemos a votación conjunta el presente proyecto de decreto que consta de un solo artículo: rechazado. Concejales Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, el bloque Justicialista sugiere que este proyecto pase al estudio de la Comisión de Legislación por tratarse de un problema institucional, a los efectos de que sea consensuado por unanimidad, sin otra trascendencia que la que debe tener.

Sr. Presidente: En consideración, entonces, la moción de giro a Comisión de Legislación I. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 70 -

CUARTO INTERMEDIO Y AUTORIZACION A LA PRESIDENCIA

Sr. Secretario: Voy a recordar al Cuerpo cuales han sido los expedientes que han sido aprobados sobre tablas y que serán tratados en oportunidad de reanudar esta sesión, el próximo 5 de diciembre. Ellos son el 1080-D-94, que trata sobre la subdivisión de un predio en barrio Libertad, por el cual y de acuerdo a lo solicitado en reunión Comisión de Labor Deliberativa se ha solicitado informes a la Dirección de Hidráulica de la Provincia y a la Dirección de Hidráulica de la Municipalidad a fin de conocer las características técnicas de los terrenos. El 2135-C-94, creando una Comisión Asesora para el Parque Industrial Municipal; el 2018-D-94, referente al veto de las obras de defensa costera; el 2165-U-94, sobre la peatonalización de la calle Rivadavia; el 2033-D-94, que es la insistencia al veto referente a Pierre Marie y el 2082, presentado por el bloque Alianza Marplatense, referente a plan de promoción. Estos serían hasta el momento los expedientes que se sumarían al que posibilitaría la reanudación del cuarto intermedio, el expediente referente a las pantallas luminosas que cuenta con despacho de comisión.

Sr. Presidente: A continuación, sometemos a votación la autorización a esta Mesa Directiva, a efectos de elevar al Departamento Ejecutivo todos los expedientes que hemos aprobado en el día de la fecha para que proceda a su promulgación o rechazo. Asimismo, la incorporación de todos los proyectos que surjan de las comisiones con sus correspondientes despachos para la reanudación de esta reunión. En consideración lo manifestado: aprobado. No habiendo más asuntos que tratar, pasamos a un cuarto intermedio hasta el día 5 de diciembre próximo.

- Siendo las 16:05 se pasa a cuarto intermedio.

- 71 -

REANUDACION DE LA SESION

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, se reanuda la sesión ordinaria que pasara a cuarto intermedio el veinticuatro de noviembre próximo pasado. Siendo las 11:05 dice el

Sr. Presidente : Con la presencia de veintiún señores concejales se reanuda la sesión ordinaria después del cuarto intermedio acordado oportunamente. De acuerdo a lo resuelto en la Comisión de Labor Deliberativa el desarrollo de la sesión se ordenará de la siguiente forma: en primer lugar, trataremos las cuestiones previas; en segundo término, cinco expedientes sobre tablas que en razón de su urgencia se tratarán en esta sesión. Con posterioridad alteraremos el Orden del Día para tratar en primer lugar el dictamen de comisión referido al pedido de licencia del señor Intendente Municipal y posteriormente trataremos el resto de las ordenanzas que cuentan con dictamen de comisión, acordando posteriormente el pase a un cuarto intermedio para continuar con el tratamiento de los restantes temas el jueves siguiente a la misma hora.

- 72 -

ORDEN DEL DIA

Secretario: (Lee) S U M A R I O

* TEMAS PENDIENTES DE TRATAMIENTO:

III - Pedidos de tratamiento con o sin despacho.(Punto 139)

*** CON DICTAMEN DE COMISION:**

I - Ordenanzas. (Punto 163).

*** EXPEDIENTES QUE HABIAN SIDO SOLICITADOS SOBRE TABLAS. (Punto 182 al 187)****I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA. (Del Punto 188 al 199)**

- A) Actas de Sesiones. (Punto 188)
- B) Decretos de la Presidencia. (Del Punto 189 al 198)
- C) Expedientes iniciados por la Presidencia. (Punto 199)

II - ASUNTOS ENTRADOS. (Del Punto 200 al Punto 396)

- A) Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo. (Del Punto 200 al Punto 244)
- B) Vetos del Departamento Ejecutivo. (Punto 245)
- C) Respuestas a Resoluciones, Comunicaciones y Decretos del H.C.D. (Del Punto 246 al Punto 259)
- D) Notas y Expedientes de Sres. Concejales. (Punto 260)
- E) Notas y Expedientes Oficiales. (Del Punto 261 al 267)
- F) Notas Particulares. (Del Punto 268 al 351)
- G) Proyectos de Bloques Políticos. (Del Punto 252 al 392)
- H) Proyectos de Comisiones Internas. (del Punto 393 al 396)

III - DICTAMENES DE COMISION. (Del Punto 397 al Punto 488)

- A) Ordenanzas Preparatorias. (Del Punto 397 al 401)
- B) Ordenanzas. (Del Punto 402 al 458)
- C) Resoluciones. (Del Punto 459 al 465)
- D) Decretos. (Del Punto 466 al 471)
- E) Comunicaciones. (Del Punto 472 al 488)

*** TEMAS PENDIENTES DE TRATAMIENTO:****III - Pedidos de tratamiento con o sin despacho.**

- A) A pedido del Bloque Alianza Marplatense UCEDE-MID:
 - 139.- Expte 1765-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: 3 Proyectos de Ordenanza: 1) Derogando las Ordenanzas 7419, 7906 y 6738. 2) Fijando tarifa del metro cúbico de agua corriente. 3) Aprobando Régimen Tarifario de Obras Sanitarias S.E. correspondiente al ejercicio 1994.

*** CON DICTAMEN DE COMISION:**

- D) Ordenanzas.
 - 163.- Expte 2116-ML-94: MOVIMIENTO LOCAL INDEPENDIENTE: Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión la instalación de 200 pantallas para explotación publicitaria en vía pública.

*** EXPEDIENTES QUE HABIAN SIDO SOLICITADOS SOBRE TABLAS:**

- 182.- Expte 1080-D-94: Autorizando la subdivisión de un predio perteneciente a la Firma Parva-Domus S.C.A., ubicado en el Barrio Libertad.
- 183.- Expte 2135-C-94: COMISION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Creando una Comisión Asesora para el Parque Industrial Municipal.
- 184.- Expte 2033-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Vetando la Ordenanza O-3772 por la que se afecta canon de la Unidad Turística Fiscal Balneario La Perla a la Escuela de Reeducacion Integral "Pierre Marie".

- 185.- Expte 2018-D-94: Autorizando al D.E. a suscribir convenio tendiente a la construcción de sistema de escollera en "T". (Tiene agregado el Expte. 2080- D-94 ref. Vetando la Ordenanza O-3828).
- 186.- Expte 2082-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Implementando el Programa promocional "Mar del Plata le da la Bienvenida al Automovilista".
- 187.- Expte 2165-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Modificando la Ordenanza 8062/90, referida a la peatonalización de la calle Rivadavia.

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA:

A) Actas de Sesiones.

- 188.- Aprobación de las Actas de Sesiones correspondientes a las reuniones 25°, 26° y 27° del Período 79°.

B) Decretos de la Presidencia:

- 189.- Decreto N° 181: Ampliando la Partida correspondiente a Otros Servicios, de la Sección Erogaciones. Presupuesto de Gastos Departamento Deliberativo.
- 190.- Decreto N° 182: Aprobando el Concurso de Precios N° 51/94, por el cual se adquieren materiales de computación para el H.C.D.
- 191.- Decreto N° 184: Reasumiendo la Presidencia del H. Cuerpo el Concejal Fernando Diego Alvarez.
- 192.- Decreto N° 186: Ampliando la partida correspondiente a Máquinas y Equipos de oficina de la Sección Erogaciones de Capital.
- 193.- Decreto N° 187: Posponiendo para el día 14 de Diciembre de 1994, la Reanudación del Cuarto Intermedio de la 16° Sesión Pública Ordinaria.
- 194.- Decreto N° 188: Posponiendo para el día 14 de Diciembre de 1994 la realización de la 4° Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.
- 195.- Decreto N° 191: Modificando el inciso a) del Artículo 3° correspondiente al Decreto D-530, referido a la integración de la Comisión Investigadora.
- 196.- Decreto N° 192: Integrandolo la Comisión Investigadora creada por Decreto D-530 del H. Cuerpo.
- 197.- Decreto N° 194: Ampliando partidas del inciso Servicios, de la Sección Erogaciones Corrientes del Presupuesto del H. Concejo Deliberante.
- 198.- Decreto N° 195: Convalidando la contratación realizada por la Comisión de Actividades Económicas, para el alquiler de las instalaciones del Hotel Presidente, para la realización de las "Primeras Jornadas de Mar del Plata Zona Franca".

C) Expedientes iniciados por la Presidencia.

- 199.- Expte 2204-P-94: Decreto: Designar a Concejales para integración Comisión Investigadora creada por Decreto D-530. **DIRECCION DE COMISIONES.**

II - ASUNTOS ENTRADOS:

A) Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo:

- 200.- Expte 2136-D-94: Autorizando al EMTUR a otorgar a la Asociación Vecinal de Fomento Playa Serena, permiso de uso gratuito y explotación Sector Barrio Playa Serena. **TURISMO, TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**
- 201.- Expte 2137-D-94: Autorizando al EMTUR a otorgar a la Asociación Vecinal de Fomento San Jacinto, uso y explotación de predio. **TURISMO, TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION I.**

- 202.- Expte 2138-D-94: Otorgando permiso gratuito de uso y explotación de sectores costeros en zona Sur-Sur a la Unión F. del Sur. **TURISMO, TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**
- 203.- Expte 2140-D-94: Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los ejercicios '95, '96 y '97, para contrato de locación de inmueble para Departamento de Fiscalización Externa. **HACIENDA.**
- 204.- Expte 2141-D-94: Modificando el Artículo 6° de la Ordenanza 9479, referida a bonificación por bloqueo de títulos a profesionales de la ingeniería en el municipio. **HACIENDA.**
- 205.- Expte 2142-D-94: Autorizando la instalación de escaparates para la venta de flores en Avenida Antártida Argentina y acceso al Cementerio Parque. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 206.- Expte 2143-D-94: Modificando Artículo 4°, inc. 4 de la Ordenanza 9380; referida a "Cesiones de edificios destinados a guarderías", a favor del municipio. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I.**
- 207.- Expte 2144-D-94: Autorizando a la firma "El Casal S.A.C.A.C.I.", a la afectación de uso social- cultural y recreativo, destinada a reuniones, etc. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION II.**
- 208.- Expte 2145-D-94: Reimponiendo el nombre de Toribio Luzuriaga a la calle 244 (ex 190) desde Río Negro al N.E. **EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION I.**
- 209.- Expte 2146-D-94: Aceptando la donación de la Sra Edith Ruz de Colombo, consistente en instrumental médico. **HACIENDA.**
- 210.- Expte 2147-D-94: Convalidando el Convenio firmado con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico. **LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 211.- Expte 2148-D-94: Aceptando donación de fondos al Centro Cultural General Juan Martín de Pueyrredon, consistente en \$ 5.635.- **HACIENDA.**
- 212.- Expte 2149-D-94: Aprobando los valores, derechos, tarifas y aranceles fijados para el Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon. **HACIENDA.**
- 213.- Expte 2150-D-94: Imponiendo el nombre de Leopoldo Marechal a la Biblioteca Pública Municipal del Centro Cultural Gral Juan Martín de Pueyrredon. **EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION II.**
- 214.- Expte 2152-D-94: Autorizando al Club Marplatense de Motos Antiguas a utilizar Sector Peatonal San Martín para realizar largada simbólica del XIII Rally Nacional. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**
- 215.- Expte 2158-D-94: Estableciendo pautas para regular el servicio de Recipientes Contenedores. **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 216.- Expte 2159-D-94: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Servicios Públicos, Vivienda y Créditos de Mar del Plata Ltda, convenio tendiente a podar y recortar ramas para la liberación de redes y conductores eléctricos. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I.**
- 217.- Expte 2160-D-94: Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos para suscribir contrato de locación de inmueble donde funcionará depósito de mercaderías para la Subsecretaría de Inspección General. **HACIENDA.**
- 218.- Expte 2161-D-94: Autorizando al Departamento Ejecutivo a disponer módulos de estacionamiento medido y espacios en la vía pública para la instalación de estacionamientos de motocicletas y bicicletas. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION I**

- 219.- Expte 2162-D-94: Disponiendo incorporación del cargo de Director de Educación en nomenclador de cargos de Ordenanza 5936/84. **EDUCACION Y CULTURA, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 220.- Expte 2163-D-94: Reconociendo a la Asociación Vecinal de Fomento Barrio La Herradura. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I.**
- 221.- Expte 2185-D-94: Autorizando a los Sres. Alberto Zulberti y Héctor Basalo, a ampliación edificación ubicada en Guemes 2224. **MEDIO AMBIENTE, OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I.**
- 222.- Expte 2187-D-94: Aceptando donación que realiza el Consulado de Chile consistente en elementos usados para el Hogar Municipal de Ancianos. **HACIENDA.**
- 223.- Expte 2188-D-94: Aceptando donación de TV y videograbadora que realiza el Sr. Juan M. Landa para destinar a la Unidad Sanitaria "La Peregrina". **HACIENDA.**
- 224.- Expte 2189-D-94: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con O.S.S.E. para proveer servicios al Complejo Habitacional 1500 Viviendas Barrio Belgrano. **SEGUIMIENTO OSSE, OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I.**
- 225.- Expte 2193-D-94: Autorizando a la Dirección Municipal de Vialidad a comprometer fondos del Ejercicio 1995 para Obras Públicas. **HACIENDA.**
- 226.- Expte 2207-D-94: Autorizando a la Subsecretaría de Prevención de las Adicciones del Gobierno de la Provincia a instalación de carpa en Peatonal San Martín. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION I.**
- 227.- Expte 2208-D-94: Autorizando a la firma Daniel Grimaldi Publicidad S.A., a la realización de un espectáculo piroescénico en la zona de Bahía Varese. **TURISMO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 228.- Expte 2209-D-94: Autorizando al Automóvil Club Argentino a realizar la explotación publicitaria a través de carteleras en la Unidad Turística Fiscal Playa Grande. **LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 229.- Expte 2210-D-94: Autorizando al Club Hípico Mar del Plata la realización de la "Segunda Atada de la Costa", utilizando el Parque Camet. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 230.- Expte 2211-D-94: Autorizando a la Cámara Empresario de Balnearios, Restaurantes y Afines a utilizar la Unidad Turística Fiscal Pileta Playa Grande y local 46 para la realización de actividades recreativas y publicitarias. **TURISMO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 231.- Expte 2212-D-94: Autorizando a los titulares de Unidades Turísticas Fiscales a realizar eventos recreativos, deportivos y de interés turístico. **TURISMO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 232.- Expte 2213-D-94: Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública a través de la Secretaría de Obras Públicas, para contratar prestación servicio mantenimiento del Alumbrado Público sector "A". **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I y HACIENDA**
- 233.- Expte 2216-D-94: Modificando Artículo 3º de la Ordenanza 4181, referida a Régimen de Ingreso a la Orquesta Sinfónica Municipal y Banda de Música. **EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION II.**
- 234.- Expte. 2224-D-94: Autorizando al EMTUR a otorgar permisos precarios de uso y explotación de Unidades Turísticas Fiscales con contrato vencido el 30/6/94. **TURISMO, LEGISLACION II y HACIENDA**
- 235.- Expte. 2225-D-94: Modificando Presupuesto de Gastos en Partidas del IMDUR. **HACIENDA**

- 236.- Expte. 2226-D-94: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con Distribuidora de Gas Pampeana. **OBRAS PUBLICAS y LEGISLACION II**
- 237.- Expte. 2228-D-94: Autorizando a Editorial La Capital S.A. a la renovación de carteles indicadores de hora en la costa. **TURISMO, LEGISLACION II y HACIENDA**
- 238.- Expte. 2229-D-94: Modificando Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central. **HACIENDA**
- 239.- Expte. 2230-D-94: Ampliando Cálculo de Recursos vigente en el Centro Cultural Juan M. de Pueyrredon. **HACIENDA**
- 240.- Expte. 2231-D-94: Autorizando al Sr. Juan M. Labeguere a afectar como uso de suelo residencias turísticas. **OBRAS PUBLICAS y LEGISLACION I**
- 241.- Expte. 2232-D-94: Reforzando Presupuesto de Gastos vigente en el EMTUR. **HACIENDA**
- 242.- Expte. 2233-D-94: Autorizando a los Sres. Padín y Montechiari a afectar como uso de suelo "Estacionamiento Vehicular" **TRANSPORTE Y TRANSITO OBRAS PUBLICAS y LEGISLACION I**
- 243.- Expte. 2234-D-94: Autorizando a Taxicoop reforma de la edificación existente en la estación de servicio ubicada en la calle Guido y Rawson. **OBRAS PUBLICAS y LEGISLACION II**
- 244.- Expte. 2235-D-94: Desafectando como Sector previsto para estacionamiento franja de tierra en Barrio el Jardín de Peralta Ramos. **OBRAS PUBLICAS y LEGISLACION I**

B) Vetos del Departamento Ejecutivo:

- 245.- Expte 2157-D-94: Vetando la Ordenanza O-3842 referida a autorizar a la Comisión Asesora "Tres Casas del Niño" a instalar máquina expendedora de café en el hall del Palacio Municipal. **A SUS ANTECEDENTES NOTA 305-T-94.**

C) Respuestas a Resoluciones, Comunicaciones y Decretos del H.C.D.

- 246.- Nota 1014-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-905, referida a implementación de clases informativas sobre Proyecto de Reforma Constitucional. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1180-J-94.**
- 247.- Nota 1024-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1043, referida a Licencia para Remisses. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1138-J-94.**
- 248.- Nota 1025-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1025, referida al engranzado de calles. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1591-A-94.**
- 249.- Nota 1032-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1039, referida a servicios médicos asistenciales barriales. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1773-J-94.**
- 250.- Nota 1054-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1092, referida al hermanamiento con la Ciudad de La Rochelle. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1895-U-94.**
- 251.- Nota 1057-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1100, referente al tratamiento de los expedientes con relación a la Ordenanza 8818. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1886-U- 94.**
- 252.- Nota 1072-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1011, referente a instalación de semáforo en rotonda de Ruta 226 y acceso al Barrio Hipódromo. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1499-J-94.**

- 253.- Nota 1073-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-972, sobre obra cordón cuneta y capa asfáltica en tramo de las calles Lebenson y R. Saenz Peña. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1428-FR-94.**
- 254.- Nota 1074-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1065, referente al servicio de limpieza en playas. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1810-U-94.**
- 255.- Nota 1075-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-949, sobre realización de obras de Alumbrado Público y ensanche de la Avda Polonia. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1315-J-94.**
- 256.- Nota 1077-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1094, referida a apertura y engranzado de calles. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1907-U-94.**
- 257.- Nota 1078-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1044, referida a tránsito en mercado frutihortícola. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1202-U-94.**
- 258.- Nota 1080-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1105, referida a nómina de profesionales de ingeniería. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1976-U-94.**
- 259.- Expte 1086-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1022, referida a Plazoleta Pablo VI. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1531- U-94.**

D) Notas y Expedientes de Sres. Concejales.

- 260.- Nota 1033-C-94: CONCEJAL ADOLFO DOMIJAN: Eleva informe sobre asistencia a Jornadas Preliminares con los Países Limítrofes del I Congreso Internacional para la Prevención y Asistencia de la Drogadependencia. **SALUD PUBLICA.**

E) Notas Oficiales y Expedientes Oficiales:

- 261.- Nota 1019-D-94: DIRECCION PROVINCIAL PATRONATO DE LIBERADOS: Eleva Proyecto de Ordenanza sobre empleo a liberados condicionales en obras públicas del Municipio de General Pueyrredon. **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 262.- Nota 1031-E-94: ESCUELA DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA N° 508: Solicitan autorización para puesto de venta de panchos y bebidas gaseosas. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 263.- Nota 1048-O-94: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.: Eleva Informe de Sindicatura correspondiente al Mes de Octubre de 1994. **SEGUIMIENTO OSSE Y HACIENDA.**
- 264.- Nota 1071-O-94: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SE: Presenta nota referente a Planta de Tratamientos de Efluentes. **SEGUIMIENTO OSSE Y OBRAS PUBLICAS.**
- 265.- Nota 1096-S-94: SECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES DE LA PROVINCIA: Solicita autorización para emplazar en vía pública stand frente a la Catedral para "Programa 10.000 líderes para el cambio". **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**
- 266.- Expte 2200-C-94: CONTADOR MUNICIPAL: Remite modelos de notas que deberán entregar agentes municipales para retención de Impuesto a las Ganancias. **DIRECCION DE ADMINISTRACION.**

- 267.- Expte 2223-I-94: INTENDENTE MUNICIPAL: Solicita licencia por el término de 30 (treinta) días a partir del 14 del corriente mes. **LEGISLACION I.**
- F) Notas Particulares:
- 268.- Nota 1003-A-94: ASOCIACION DE GENETICA HUMANA: Reitera solicitud de aprobación de módulo gastronómico "La Cueva de la Tortuga", Ref. Expte 2007-D-94. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 2007-D-94.**
- 269.- Nota 1004-P-94: PINEDA, TRANSITO: Solicita permiso para interpretar música en la vía pública. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 270.- Nota 1005-T-94: TRASSENS ALFAJORES: Ofrece nueva forma de abono de canon por promoción en vía pública en Temporada de Verano. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 271.- Nota 1006-P-94: PACHECO, JUANA: Solicita habilitación por cambio de modelo de auto-remisse. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 272.- Nota 1007-P-94: PORTAS MARTA Y OTRA: Solicitan autorización para instalación de kiosco en Plaza Seca. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
-
- 273.- Nota 1008-C-94: CLUB ATLETICO QUILMES: Solicita excepción del 5% en Rifa Anual 1994. **HACIENDA.**
- 274.- Nota 1009-O-94: OBISPADO MAR DEL PLATA: Solicita condonación de deuda pendiente con Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. **SEGUIMIENTO OSSE Y HACIENDA.**
- 275.- Nota 1010-A-94: ASOCIACION ALDEAS INFANTILES S.O.S.: Solicita autorización para instalación de carpa en Peatonal San Martín en temporada veraniega. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**
- 276.- Nota 1011-A-94: ASDEMAR: Solicita autorización para instalación de módulos de información turística y venta de artículos en zona céntrica. **TURISMO, TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 277.- Nota 1012-C-94: CARITAS ARGENTINA: Solicita autorización para colocar módulo de venta de helados en Peatonal San Martín. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 278.- Nota 1013-A-94: ASOCIACION PRO AYUDA AL ANIMAL ABANDONADO: Adjunta estudio de la Municipalidad de San Martín, referido a esterilización de animales. **SALUD PUBLICA.**
- 279.- Nota 1015-V-94: VARIOS VECINOS DE CALLES R. PEÑA, ITALIA, VIAS DEL FERROCARRIL Y AVDA PASO: Elevan nota manifestando oposición a la construcción de una escuela secundaria en en lugar. **EDUCACION Y CULTURA, OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I.**
- 280.- Nota 1016-C-94: CARRERA, NOEL: Manifiesta oposición a la obra de pavimento zona Berutti y Tierra del Fuego. **OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.**
- 281.- Nota 1017-C-94: CACCAVIELLO, VICTOR: Manifiesta oposición a la obra de pavimentación zona Berutti y Perú. **OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.**
- 282.- Nota 1018-C-94: COSTA SEGURA S.A.: Impugna los Artículos 46º y 47º de la Ordenanza O-9617, referida a Sistema Integral de Servicios de Seguridad en Playas del Partido. **TURISMO Y LEGISLACION II.**
- 283.- Nota 1020-M-94: MARCONE, IGNACIO A.: Eleva copia estudio de prefactibilidad del Puerto Deportivo de Mar del Plata. **TURISMO Y OBRAS PUBLICAS.**
- 284.- Nota 1021-A-94: ALFARO, MARIA: Eleva nota adjuntando Proyecto de Ordenanza referido a esterilización de animales. **SALUD PUBLICA Y LEGISLACION I.**

- 285.- Nota 1022-L-94: LENCINA, JOSE PEDRO: Solicita autorización para construir parrilla en Ruta 11. **TRANSPORTE Y TRANSITO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 286.- Nota 1023-P-94: PASSADA, CARLOS JAVIER: Solicita permiso para desarrollar actividad de alquiler de motos y autos a batería. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 287.- Nota 1026-P-94: PALLONE, JOSE A.: Solicita autorización para instalar módulo kiosco en Avenida Luro e Independencia. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 288.- Nota 1027-V-94: VARIOS ALUMNOS COLEGIO SIGLO XXI: Proponen iniciativa de ser declarado de Interés Municipal, todo texto o material educativo realizado por instituciones de Mar del Plata. **EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION I.**
- 289.- Nota 1028-M-94: MARANZANA, OMAR: Solicita autorización para "Show Musical" en plaza ubicada en Mitre e Hipólito Yrigoyen. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**
- 290.- Nota 1029-M-94: MARINELLI, ANTONIO: Solicita autorización para instalación de escaparate de cigarrillos y golosinas. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 291.- Nota 1030-F-94: FERNANDO MOYA PRODUCCIONES: Solicita información sobre posibilidad de alquiler del Polideportivo durante temporada '95 o bien terminados los Juegos Panamericanos. **DEPORTES Y RECREACION, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 292.- Nota 1034-C-94: CETAC (CAMARA EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS): Elevan consideraciones referidas a modificación del sistema de carga y descarga en el Partido de General Pueyrredon. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**
- 293.- Nota 1035-S-94: SALINAS, JORGE: Solicita autorización para alquilar autos a batería en Plaza del Barrio Punta Mogotes. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 294.- Nota 1036-T-94: TRASSENS S.A.C.I.F.Y C.: Solicita autorización para la circulación de una volanta con fines promocional y turístico. **TURISMO, TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 295.- Nota 1037-S-94: SANTOS, JORGE Y OTRO: Solicitan autorización para emplazamiento en vía pública de juego denominado ORBITON **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 296.- Nota 1038-A-94: ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO LIBERTAD: Manifiesta inquietud por diversas actuaciones presentadas ante este H. Cuerpo. **LEGISLACION II.**
- 297.- Nota 1039-A-94: ASOCIACION AMIGOS DE LA PLAZA MITRE: Solicita se los autorice a ornamentar e iluminar el pino de Plaza Mitre. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION I.**
- 298.- Nota 1040-H-94: HUARACHI, ALEJANDRO: Solicita se lo autorice para la venta ambulante de ropa en un lugar de la ciudad. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 299.- Nota 1041-A-94: ASOCIACION PRO AYUDA AL ANIMAL ABANDONADO: Elevan nota de solicitud de reglamentación de ingreso y egreso de animales en corralón. **SALUD PUBLICA Y LEGISLACION I.**

- 300.- Nota 1042-G-94: GARRA S.A.: Solicita intervención del Honorable Concejo Deliberante, en invasión de lote comunal por Hotelera Americana S.A. **TURISMO Y LEGISLACION II.**
- 301.- Nota 1043-G-94: GARRA S.A.-AMADIS S.A.-DRAGON S.A.: Elevan resolución global, cuestiones pendientes y contratos de las firmas. **TURISMO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 302.- Nota 1044-P-94: PREZIOSO, RICARDO: Eleva información para adicionar al Expte 1080-D-94. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1080-D-94.**
- 303.- Nota 1045-D-94: DZIEDZIA, SUSANA: Solicita permiso para instalar módulo de venta de cigarrillos y golosinas en Santiago del Estero entre San Martín y Rivadavia. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 304.- Nota 1046-H-94: HERNANDEZ, JORGE L.: Solicita autorización para realizar Recital en Plaza Italia para el 30-12-94. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**
- 305.- Nota 1047-G-94: GRAND HOTEL HURLINGHAM: Solicitan autorización para traslado de pasajeros desde el hotel hasta Aeroparque, Terminal y otros puntos de interés turístico. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION I.**
- 306.- Nota 1049-T-94: TENNAT CLUB MAR DEL PLATA: Solicitan permiso para utilizar natatorio Olímpico Panamericano para "Semana de Velocidad con Atletas", a realizarse en el mes de abril. **DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION I.**
- 307.- Nota 1050-T-94: TELESALUD: Solicitan autorización para explotación de puesto móvil de panchos- gaseosas. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 308.- Nota 1051-S-94: SINDICATO CONDUCTORES DE TAXIS: Solicita respuesta a la nota 699-C-94, referida a puesta en vigencia reglamentación Ordenanza 9294. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 309.- Nota 1052-T-94: TV SUB (TELEVISION SUBMARINA): Solicita uso de espacio público para instalar módulos de observación submarina. **TURISMO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 310.- Nota 1053-B-94: BARSOTTELLI INVERSIONES: Presentan proyecto ecológico para la recolección de residuos en la ciudad. **MEDIO AMBIENTE, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 311.- Nota 1055-O-94: OSCAR MUNAR / OEME PUBLICIDAD: Solicita autorización para la fijación de nuevas pantallas publicitarias en las calles de la ciudad. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 312.- Nota 1056-T-94: TOCCO, SALVADOR EDUARDO: Solicita autorización para estacionar móviles de su receptoría de remises a mayor distancia de la establecida. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 313.- Nota 1058-C-94: COMUNIDAD JUDIA DE MAR DEL PLATA: Solicita autorización para el uso de plazoleta ubicada frente a la Catedral a fin de realizar actos todos los 18 de cada mes. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**
- 314.- Nota 1059-C-94: COLEGIO DE ARQUITECTOS PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Eleva opinión con relación a la Nota N° 967-S-94, sobre expropiación de la manzana 115. **A SUS ANTECEDENTES NOTA 967-S-94.**
- 315.- Nota 1060-C-94: COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD PUEBLO CAMET: Eleva copia de nota presentada al Sr. Intendente Municipal, sobre solicitud de alumbrado público en cruces con la Ruta 2. **OBRAS PUBLICAS.**

- 316.- Nota 1061-G-94: GRUPO SCOUT 311 TRAHUN KUREF: Solicita uso del anfiteatro sito en Plaza Revolución de Mayo, para la representación de un pesebre viviente. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION I.**
- 317.- Nota 1062-E-94: ERROBIDART, REINALDO: Solicita autorización para explotación de venta de frutas en tramo de la Ruta 11. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 318.- Nota 1063-V-94: VIDAL, OSCAR: Solicita autorización para llevar a cabo el "II Proyecto Step-Training Reebok-Pepsi", en predio ubicado en Peatonal San Martín e Hipólito Yrigoyen entre los meses de Enero y Febrero. **DEPORTES Y RECREACION, TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 319.- Nota 1064-H-94: HOTEL "PLAYA CHICA": Manifiesta disconformidad con tasas de impuestos municipales. **TURISMO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 320.- Nota 1065-F-94: FEDERACION MARPLATENSE DE DEPORTISTAS: Solicita subsidio. **DEPORTES Y RECREACION Y HACIENDA.**
- 321.- Nota 1066-C-94: COLEGIO DE TECNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Agradecen sanción de Ordenanza por la cual se impone a calle N° 82, el nombre de Ing. Otto Krause. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1240-FR-94.**
- 322.- Nota 1067-N-94: NIELLA, EDUARDO J.: Solicita suspensión del acto recordatorio al periodista Jorge Chaves. **RESERVADO EN SECRETARIA**
- 323.- Nota 1068-A-94: AGRUPACION FOLKLORICA HUELLAS ARGENTINAS: Elevan nota presentada ante la Secretaría de Cultura para la obtención de un subsidio. **EDUCACION Y CULTURA Y HACIENDA.**
- 324.- Nota 1069-C-94: CAMARA MARPLATENSE DE REMISES Y AFINES: Solicitan el otorgamiento de 350 licencias transitorias de autos remises. **TRANSPORTE Y TRANSITO y LEGISLACION I**
- 325.- Nota 1070-F-94: FUNDADOWN: Solicita permiso para uso y explotación de servicios gastronómicos en sector fiscal ubicado en Ruta 11 - Km 22,3. **TURISMO Y LEGISLACION II.**
- 326.- Nota 1076-I-94: IRIBARNE, OSCAR: Solicita las instalaciones del Estadio Ciudad de Mar del Plata, para la realización de la XVII Reunión Argentina de Ecología los días 24 al 28/04/95. **MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACION II.**
- 327.- Nota 1079-C-94: COLEGIO DE VETERINARIOS PROVINCIAL: Elevan nota relacionada con la tramitación de habilitaciones de industrias y comercios. **ACTIV. ECONOMICAS Y OBRAS PUBLICAS.**
- 328.- Nota 1081-C-94: C.HA.DI.M.: Reiteran pedido de autorización a módulos de venta de panchos y gaseosas en varios lugares de Mar del Plata. **A SUS ANTECEDENTES NOTA 915-C-94.**
- 329.- Nota 1082-C-94: CARITAS ARGENTINA: Solicita modificación de Ordenanza relacionada con extensión de habilitaciones de venta de panchos en la vía pública. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**
- 330.- Nota 1083-V-94: VARIOS VECINOS BARRIO EL PARAISO DE LA PEREGRINA: Solicitan pertenecer y legalizar la Junta Vecinal de Barrio. **LEGISLACION I.**
- 331.- Nota 1084-L-94: LA NACION: Elevan propuesta de colocación de carteles en vía pública. **TRANSPORTE Y TRANSITO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION II Y HACIENDA.**

- 332.- Nota 1085-A-94: ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL MAR DEL PLATA: Solicita habilitación para juego de estructura metálica, sugieren zona céntrica. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 333.- Nota 1087-F-94: FUNDACION ECOLOGICA GUAZU TI: Solicita uso de sector de Playa Bristol para instalar stand de promoción. **TURISMO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 334.- Nota 1088-F-94: FEDERACION MARPLATENSE DE AJEDREZ:
Solicita subsidio para Torneo Internacional "Ciudad de Mar del Plata". **DEPORTES Y RECREACION Y HACIENDA.**
- 335.- Nota 1089-M-94: MOREAU, MARCEL Y OTRO: Solicita autorización para ejecutar canciones brasileiras en predio comprendido entre San Martín e Hipólito Yrigoyen. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION I.**
- 336.- Nota 1090-C-94: COSTA SEGURA S.A.: Solicita toma de decisión por parte del H.C.D. en el tema: Servicio de Seguridad en Playas. **TURISMO.**
- 337.- Nota 1091-V-94: VARIOS VECINOS BARRIO LA PERLA: Manifiestan disconformidad con facturación municipal referente a obra 702/C - Repavimentación 1992/93. **OBRAS PUBLICAS y HACIENDA.**
- 338.- Nota 1092-P-94: PONZO, SILVIA: Solicita licencia de taxi por tener incapacitada a su hija. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 339.- Nota 1093-A-94: ASOCIACION DE SURF ARGENTINA: Solicitan exención de derechos de publicidad y propaganda a actos realizados por la entidad. **DEPORTES Y RECREACION Y HACIENDA.**
- 340.- Nota 1094-R-94: RICARDO DIEZ PUBLICIDAD: Solicita autorización para ocupar espacio disponible en rotonda de Avenida Constitución y F. U. Camet para explotación publicitaria. **TURISMO y LEGISLACION II**
- 341.- Nota 1095-U-94: UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO: Manifiesta su posición negativa a autorizar al edil Jorge Gualdi a formar un bloque unipersonal. **A SUS ANTECEDENTES 1398-C-94 Y A LEGISLACION II.**
- 342.- Nota 1097-C-94: CLUB ATLETICO HURACAN: Solicita espacio de arena en zona popular Playa Grande para enseñanza de bodyboard. **TURISMO Y LEGISLACION II.**
- 343.- Nota 1098-R-94: RICARDO DIEZ PUBLICIDAD: Solicita exención de pagos por publicidad en vía pública a cambio de donación a Cooperadora del Hospital Materno Infantil. **LEGISLACION II y HACIENDA**
- 344.- Nota 1099-A-94: ADMINISTRACION CONSORCIO DEMETRIO ELIADES: Elevan solicitud de intervención del Honorable Concejo Deliberante, ante ruidos molestos ocasionados en la Rambla. **TRANSPORTE Y TRANSITO y LEGISLACION I**
- 345.- Nota 1100-V-94: VARIOS VECINOS DE CALLES BUENOS AIRES, GARAY Y OTRAS:
Elevan nota manifestando reclamos por inundaciones en la zona. **OBRAS PUBLICAS**
- 346.- Nota 1101-V-94: VECINOS DE BARRIO ALTO CAMEL: Solicitan se contemple en el Presupuesto 1995 obra de red de gas natural. **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I y HACIENDA**
- 347.- Nota 1102-B-94: BIBLIOTECA POPULAR JUVENTUD MODERNA: Solicita condonación de deuda con O.S.S.E. **HACIENDA**
- 348.- Nota 1103-B-94: BERNASCONI, GUILLERMO: Solicita autorización para puesto de venta de frutas. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I y HACIENDA**
- 349.- Nota 1104-A-94: ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N° 921: Solicita autorización para instalación de planetario móvil. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II y HACIENDA**

- 350.- Nota 1105-A-94: ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO SAN JOSE: Solicita se la reconozca como Junta Vecinal. **LEGISLACION I**
- 351.- Nota 1106-C-94: CLUB ATLETICO PEÑAROL: Solicita excepción del 5% Fondo Benéfico de Rifas **HACIENDA**

G) Proyectos de Bloques Políticos:

- 352.- Expte 2139-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: -PROYECTO DE COMUNICACION-: Comunicando al Departamento Ejecutivo preocupación por deficiente funcionamiento de la Subsecretaría de Inspección General. **LEGISLACION I**
- 353.- Expte 2153-V-94: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: - PROYECTO DE ORDENANZA-: Modificando Artículo 1º de la Ordenanza O-3568, referida a prohibición de instalar máquinas de juegos. **LEGISLACION I**
- 354.- Expte 2164-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE COMUNICACION-: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, informe sobre agentes municipales que cumplen tareas en el COPAN. **LEGISLACION II**
- 355.- Expte 2168-V-94: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: - PROYECTO DE DECRETO-: Declarando de Interés Municipal, la instalación de semáforos en Avenida Fortunato de La Plaza y Cuba y Avenida Juan B. Justo y Buenos Aires. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II**
- 356.- Expte 2169-V-94: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: - PROYECTO DE ORDENANZA-: Creando el Distrito Patrimonial en el ámbito del Partido de General Pueyrredon. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I**
- 357.- Expte 2170-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicita informes sobre puestos de frutas instalados en la vía pública. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II**
- 358.- Expte 2171-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE ORDENANZA-: Autorizando al Departamento Ejecutivo llamar a Licitación Pública para explotación del Estadio Ciudad de Mar del Plata. **LEGISLACION I Y HACIENDA**
- 359.- Expte 2172-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Implementando medios a través de los cuales se diagrame y ponga en funcionamiento Sistema de Dársenas para Estacionamiento Vehicular. **TRANSPORTE Y TRANSITO, OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA**
- 360.- Expte 2173-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Otorgando a las Asociaciones Vecinales de Fomento "Parque Camet" y "José Zacagnini" sector para ser utilizado como estacionamiento vehicular en temporada estival. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA**
- 361.- Expte 2174-J-94: JUSTICIALISTA: 2 PROYECTOS: 1) - PROYECTO DE DECRETO-: Encomendando al Presidente del Honorable Concejo Deliberante gestiones tendientes ante ESEBA y Gas Pampeana S.A. para que bajen los intereses en sus facturas por recargo con demoras. 2) -PROYECTO DE RESOLUCION-: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo realice gestiones ante autoridades nacionales y provinciales para solucionar adecuación de recargos en facturas. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION II**
- 362.- Expte 2175-V-94: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: - PROYECTO DE RESOLUCION-: Adhiriendo a la celebración de los XXV años de la instalación de la Estación Terrena de Comunicaciones en Balcarce. **LEGISLACION I**

- 363.- Expte 2176-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Otorgando a la Cooperativa COPETAX, uso de explotación de licencias de taxi. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 364.- Expte 2177-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Encomendando al Departamento Ejecutivo ordene se realice recolección de residuos en Barrio "Nuevo Golf". **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I.**
- 365.- Expte 2178-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Otorgando al Club Kimberley subsidio de \$ 40.000.- para cánones correspondientes organización evento "Maratón Acuático Ciudad de Mar del Plata". **DEPORTES Y RECREACION Y HACIENDA.**
- 366.- Expte 2179-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Modificando la Ordenanza 4595/80 referida a control de plagas que afectan el distrito. **SALUD PUBLICA Y LEGISLACION I.**
- 367.- Expte 2180-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Disponiendo prohibición de estacionar sobre banquetas correspondientes a las dos cintas asfálticas que integran la Avda. Félix U. Camet entre Avenida Constitución y Coelho de Meyrelles. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 368.- Expte 2182-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Imponiendo el nombre de "Presidente Perón", al Estadio Polideportivo del Parque Municipal de los Deportes. **DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION II.**
- 369.- Expte 2184-V-94: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: - PROYECTO DE ORDENANZA-: Considerando de interés municipal acciones de recolección de residuos tendientes a preservar el Medio Ambiente. **MEDIO AMBIENTE, OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION II.**
- 370.- Expte 2186-V-94: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: - PROYECTO DE RESOLUCION-: Declarando de Interés Municipal las "Jornadas sobre Accidentes de Trabajo", a realizarse el 9 y 10 de Diciembre en nuestra ciudad. **LEGISLACION II.**
- 371.- Expte 2190-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE RESOLUCION-: Declarando de Interés Municipal la Exposición Fotográfica de Fernando Skliarevsky a llevarse a cabo el presente mes en el Teatro Auditorium. **EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION II.**
- 372.- Expte 2191-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE RESOLUCION-: Expresando reconocimiento a la tarea musical que realiza el Cuarteto de Guardia Vieja "Tangazo". **EDUCACION Y CULTURA.**
- 373.- Expte 2192-U-94: UNION CIVICA RADICAL: 2) PROYECTOS. 1) -PROYECTO DE RESOLUCION-: Declarando de Interés del HCD la realización de la II Edición de la Maratón Acuática. 2) -PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicitando al Departamento Ejecutivo otorgue subsidio de \$ 40.000.- al Club Atlético Kimberley para la edición de la presente Maratón. **DEPORTES Y RECREACION, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 374.- Expte 2194-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Declarando que el Municipio de General Pueyrredon adhiera al Año Internacional de la Cooperación 1995". **LEGISLACION II.**
- 375.- Expte 2196-V-94: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: - PROYECTO DE ORDENANZA-: Considerando de Interés Municipal las acciones que tiendan a preservar el Medio Ambiente a través de campañas educativas sanitarias. **MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACION II.**
- 376.- Expte 2197-U-94: UNION CIVICA RADICAL: 2) PROYECTOS. 1) -PROYECTO DE ORDENANZA-: Autorizando al Departamento Ejecutivo a firmar Convenio con el Sr. Alfonso Costa por el cual se acepta donación de parcela sobre calle Malvinas. 2) -PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicitando al Departamento Ejecutivo realizar carpeta asfáltica en tramo

- de la calle Maipú y tramo de la calle Malvinas. **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 377.- Expte 2198-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE COMUNICACION-: Viendo con agrado que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires compre edificio ubicado en Juan B. Alberdi N° 2428 para Centro Polivalente de Arte e Instituto de Profesorado de Arte. **EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION II.**
- 378.- Expte 2199-J-94: JUSTICIALISTA: 2 PROYECTOS. 1) - PROYECTO DE DECRETO-: Declarando de Interés del H.C.D. la presentación de la obra "El Bumbum", a cargo de elenco de la Ciudad de La Rioja. 2) - PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicitando al Departamento Ejecutivo que lo incluya en diagramación de espectáculos culturales en próxima temporada. **EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION I.**
- 379.- Expte 2201-V-94: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: - PROYECTO DE ORDENANZA-: Creando una Comisión de Homenaje al 17 de Octubre de 1945, dentro del ámbito del H.C.D. **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 380.- Expte 2202-V-94: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: - PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicitando al Departamento Ejecutivo cierre y limpieza del zanjón en calle 200 entre Strobel y Rejón. **OBRAS PUBLICAS.**
- 381.- Expte 2203-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: 2) PROYECTOS. 1) -PROYECTO DE ORDENANZA-: Modificando items de la Ordenanza 4514 referida a calles sujetas a ensanche. 2) -PROYECTO DE COMUNICACION-: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo realizara estudio de otras vías sujetas a ensanche. **OBRAS PUBLICAS.**
- 382.- Expte 2205-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Prohibiendo la circulación de perros en plazas públicas sin los recaudos necesarios. **SALUD PUBLICA Y LEGISLACION I.**
- 383.- Expte 2206-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes referentes a Ordenanza de Asamblea de Mayores Contribuyentes. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION II.**
- 384.- Expte 2214-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicitando al Departamento Ejecutivo otorgue subsidio a la Agrupación Folklórica Huellas Argentinas, para participar en Festival de Cosquín. **EDUCACION Y CULTURA Y HACIENDA.**
- 385.- Expte 2215-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicitando al Departamento Ejecutivo remita copia de contratos firmados y constancia de retenciones previsionales en relación actuación en Estadio del artista Luis Miguel. **LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 386.- Expte 2217-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicita al Director del IMDUR, que suspenda el cobro de las obras de repavimentación 1992/93. **OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA**
- 387.- Expte 2218-U-94: UNION CIVICA RADICAL: 2) PROYECTOS. 1) -PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicitando al Departamento Ejecutivo otorgue subsidio de \$ 20.000 a la Federación Marplatense de Ajedrez para realizar XXVI Torneo Internacional Ciudad de Mar del Plata. -PROYECTO DE ORDENANZA-: Declarando de Interés Municipal la realización del XXVI Torneo Ciudad de Mar del Plata. **DEPORTES Y RECREACION Y HACIENDA.**
- 388.- Expte 2219-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicitando al Departamento Ejecutivo motivos que justifiquen existencia de saldo de \$ 3.597.759 al 30-9-94 de Deuda Flotante correspondiente a obligaciones contraídas en 1993. **HACIENDA.**

- 389.- Expte 2220-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Llamando a Concurso alumnos de Escuelas Municipales, bajo el lema "Los Panamericanos que yo viví". **DEPORTES Y RECREACION, EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION II.**
- 390.- Expte 2221-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Instrumentando medidas para institutos donde funcionen "camas solares". **SALUD PUBLICA Y LEGISLACION I.**
- 391.- Expte 2222-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE RESOLUCION-: Declarando de Interés Turístico del H.C.D. inauguración del "Costa Galana Hotel". **TURISMO Y LEGISLACION II.**
- 392.- Expte. 2227-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - -PROYECTO DE ORDENANZA-: Declarando de interés de la Municipalidad de General Pueyrredon 3° Seminario Argentino Neerlandés de Derecho Internacional. **LEGISLACION II**

H) Proyectos de Comisiones Internas

- 393.- Expte 2181-C-94: COMISION DE EDUCACION Y CULTURA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Transfiriendo a la Dirección de Cultura de la Provincia de Buenos Aires parcela destinada a la construcción del Jardín de Infantes Provincial N° 919. **LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 394.- Expte 2183-C-94: COMISION DE LEGISLACION, INTERPRETACION Y REGLAMENTO II: -PROYECTO DE RESOLUCION-: Declarando de Interés del H. Concejo Deliberante, la presentación del libro "El árbol de las memorias" a realizarse el 3-12-94. **EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION I.**
- 395.- Expte 2195-C-94: COMISION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: Informan sobre realización y costo de Primeras Jonadas Mar del Plata Zona Franca". **TRAMITE INTERNO.**
- 396.- Expte. 2236-C-94: COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Eximiendo del pago de tasas de publicidad y propaganda a empresas del rubro recreación. **HACIENDA**

IV.- DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 397.- Exp. 1840-D-94: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas obra de alumbrado público especial que realice en un sector del barrio Playa Grande.
- 398.- Exp. 1902-D-94: Declarando de utilidad pública reconstrucción de pavimentos rígidos y elásticos, y estableciendo la obligatoriedad del pago de los mismos.
- 399.- Exp. 1946-D-94: Declarando de utilidad pública las obras de alumbrado público especial que se ejecuten en el Partido y obligatorio el pago de las contribuciones por mejoras para los beneficiarios de las mismas.
- 400.- Exp. 2114-D-94: Aprobando arancelamiento de la obra "concurso de cuento y poesía 1993", editado por el Centro Juan Martín de Pueyrredon.
- 401.- Exp. 2149-D-94: Aprobando tarifas por los servicios que presta el Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon.

B) ORDENANZAS

- 402.- Exp. 1230-P-89: Declarando de interés la implantación de árboles en inmuebles de dominio público o privado.
- 403.- Exp. 1408-U-91: Prohibiendo venta de bebidas alcohólicas en el horario de 23:00 a 7:00 en locales de venta de artículos varios.
- 404.- Exp. 1122-U-93: Incorporando diversos incisos a los artículos 190, 191, 192 y 193 de la ordenanza fiscal vigente.

- 405.- Exp. 1343-D-93: Autorizando a la firma "Sancor Cooperativa de Seguros Limitada" a cambiar destino del edificio ubicado en calle Las Heras esquina Boulevard Martítimo P. P. Ramos.
- 406.- Exp. 1778-J-93: Creando la Escuela Secundario Municipal N° 2
- 407.- Exp. 1181-J-94: Modificando artículo 8° de la ordenanza 3950 referida a la suplencia de los Jueces de Faltas
- 408.- Exp. 1738-D-94: Autorizando a los señores Galvani a prescindir del requisito referido a superficie mínima de parcela para el uso de suelo "Estación de Servicio".
- 409.- Exp. 1753-U-94: Otorgando a la Federación de Sociedades Italianas de Mar del Plata y Zona dos predios en el Cementerio Parque.
- 410.- Exp. 1947-U-94: Fijando normas particulares para predio destinado a construcción de granja ecológica.
- 411.- Exp. 1983-D-94: Modificando las cláusulas segunda y quinta del boleto de compraventa aprobado por ordenanza 9374.
- 412.- Exp. 2040-D-94: Eximiendo a la comisión organizadora del "IV Congreso Latinoamericano de Ciencias del Mar" del pago del canon por la utilización del Estadio Ciudad de Mar del Plata.
- 413.- Exp. 2043-D-94: Aprobando pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas del llamado a licitación pública para la realización de la obra "Pavimento asfáltico en calles y avenidas de la ciudad"
- 414.- Exp. 2060-U-94: Imponiendo nombres y alturas domiciliarias a diversas calles del barrio "Parque Palermo"
- 415.- Exp. 2067-J-94: Autorizando al conjunto musical "Yasí Morotí" al uso del Teatro colón los días 23 y 30 de enero de 1995.
- 416.- Exp. 2077-D-94: Transfiriendo a favor del señor Ricardo Salerno el dominio del excedente fiscal linderos a su propiedad
- 417.- Exp. 2079-D-94: Autorizando la subdivisión del predio propiedad del señor Héctor Segundo Ferrari.
- 418.- Exp. 2110-V-94: Otorgando a Asociación de Fomento "Barrio Constitución" el uso y explotación de un sector de la avenida Félix U. Camet para ser utilizado como playa de estacionamiento vehicular.
- 419.- Exp. 2136-D-94: Otorgando a Asociación Vecinal de Fomento Parque Playa Serena permiso de uso y explotación de un sector para ser utilizado como playa de estacionamiento vehicular.
- 420.- Exp. 2137-D-94: Otorgando a la Asociación de Fomento "Barrio San Jacinto" permiso gratuito de uso y explotación de un sector para ser utilizado como estacionamiento vehicular.
- 421.- Exp. 2138-D-94: Otorgando permiso gratuito de uso y explotación de sectores costeros sitios en la zona Sur-Sur a entidades nucleadas en la Unión Fomentista del Sur para ser utilizado como estacionamiento vehicular.
- 422.- Exp. 2140-D-94: Autorizando al D.E. a comprometer fondos Ejercicios 1995, 1996 y 1997 destinados a locación de inmueble para funcionamiento del Departamento de Fiscalización Externa, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- 423.- Exp. 2141-D-94: Modificando artículo 6° de la ordenanza 9479 referente a la bonificación por bloqueo de títulos a profesionales.
- 424.- Exp. 2143-D-94: Modificando artículos de la ordenanza 9380.
- 425.- Exp. 2144-D-94: Autorizando a la firma El Casal a la afectación del uso social, cultural y recreativo a una parcela.
- 426.- Exp. 2145-D-94: Reimponiendo el nombre de Toribio de Luzuriaga a un tramo de la calle 244.

- 427.- Exp. 2146-D-94: Aceptando la donación de la señora Edith Ruiz de Colombo consistente en instrumental médico
- 428.- Exp. 2148-D-94: Aceptando donación de \$5.653 a favor del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon.
- 429.- Exp. 2150-D-94: Imponiendo el nombre de Leopoldo Marechal a la Biblioteca Pública Municipal del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon
- 430.- Exp. 2152-D-94: Autorizando al Club Marplatense de Motos Antiguas a utilizar un sector de la Peatonal San Martín.
- 431.- Exp. 2153-V-94; Modificando el artículo 1º de la ordenanza 3568
- 432.- Exp. 2159-D-94: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Servicios Públicos, Vivienda y Crédito e Mar del Plata
- 433.- Exp. 2160-D-94: Autorizando al D.E. a comprometer fondos Ejercicios 1995, 1996 y 1997 para locación de inmueble destinado a depósito de mercadería de la Subsecretaría de Inspección General
- 434.- Exp. 2162-D-94: Incorporando el cargo de Director de Educación en el Grupo Ocupacional Docente del Nomenclador de Cargos de la ordenanza 5936
- 435.- Exp. 2180-J-94: Estableciendo prohibición de estacionar vehículos sobre banquetas de un sector de la Avenida Félix U. Camet
- 436.- Exp. 2187-D-94: Aceptando donación efectuada por el Consulado de Chile en Mar del Plata
- 437.- Exp. 2188-D-94: Aceptando donación realizada por el señor Juan Manuel Landa a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.
- 438.- Exp. 2193-D-94: Autorizando a la Dirección Municipal de Vialidad a comprometer fondos del Ejercicio 1995 para financiar diversas obras de la ciudad
- 439.- Exp. 2194-J-94: Declarando la adhesión de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon al "Año Internacional de la Cooperación 1995"
- 440.- Exp. 2227-A-94: Declarando de interés el "III Seminario Argentino Neerlandés de Derecho Internacional a realizarse en abril de 1995
- 441.- Exp. 2236-C-94: Eximiendo del pago de derechos por Publicidad y Propaganda a las empresas cuyo rubro principal sea la recreación en el Partido de General Pueyrredon
- 442.- Nota 14-U-94: Autorizando a "Un Cuadrado de Amor" el uso y explotación de espacio público para alquiler de motocicletas con tracción eléctrica.
- 443.- Nota 100-A-94: Autorizando a la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata uso y explotación de juegos infantiles en plazas Colón, Mitre y San Martín
- 444.- Nota 246-M-94: Autorizando al señor Juan Carlos Marquina el uso y explotación del espacio reservado para la instalación de calesita en plaza José Hernández.
- 445.- Nota 321-I-94: Autorizando a la Regional Atlántica del Instituto Browniano el emplazamiento de un busto del almirante Brown en la plazoleta principal de la localidad de Batán.
- 446.- Nota 780-G-94: Exceptuando al señor Norberto González del pago de los derechos de oficina por la transferencia de la licencia de taxi 1964
- 447.- Nota 912-T-94: Autorizando al señor Alfredo Salvador Torrisi a desarrollar la actividad de elaboración y venta de panificados en un predio.
- 448.- Nota 915-C-94: Autorizando al C.HA.DI.M. a utilizar espacio público para instalación de módulos para venta de panchos y gaseosas

- 449.- Nota 920-H-94: Prorrogando por noventa días la habilitación de las unidades móviles pertenecientes a la firma Mar Blanco S.A.
- 450.- Nota 932-F-94: Autorizando a la Fundación Un Lugar el uso y explotación en Plaza España de un juego denominado Orbitrón.
- 451.- Nota 962-C-94: Exceptuando a la Casa del Niño "Juanito Bosco" de proceder al depósito del 5% correspondiente a la rifa que organiza la institución.
- 452.- Nota 982-C-94: Otorgando al señor Gustavo Daniel Carmona una prórroga de dos años con el fin de proceder al uso y explotación de una licencia de taxi concedida por ordenanza 8663.
- 453.- Nota 986-D-94: Autorizando a la Dirección de Acción Cooperativa y Mutual a utilizar un espacio público para la realización de un acto.
- 454.- Nota 995-U-94: Autorizando a Sociedad Unión Arabe de Beneficiencia al emplazamiento de una placa recordatoria en una calle de nuestra ciudad.
- 455.- Nota 1008-C-94: Exceptuando al Club Atlético Quilmes de proceder al depósito del 5% correspondiente a la rifa que organiza la institución
- 456.- Nota 1036-T-94: Autorizando al EMTUR a otorgar a la firma Trassens permiso para el empleo de una volanta para recorrer un sector de la Plaza Colón.
- 457.- Nota 1052-T-94: Autorizando al EMTUR a otorgar a Televisión Submarina el uso de un espacio público para instalación de módulos de observación submarina.
- 458.- Nota 1102-B-94: Condonando deuda existente en concepto de tarifa por Servicios Sanitarios correspondiente a la Biblioteca Popular Juventud Moderna.

C) RESOLUCIONES

- 459.- Exp. 1820-U-94: Manifestando preocupación por la indiferencia con que la Dcción General de Escuelas de la provincia trata implementación de cursos no curriculares que funcionaban en la Escuela Superior de Artes "Martín Malharro".
- 460.- Exp. 1920-U-94: Solicitando al Gobierno provincial colocación de barreras y señalización adecuada en paso a nivel de Polonia y F. de la Plaza.
- 461.- Exp. 2004-A-94: Declarando de interés turístico y cultural al café museo Vito Dumas "Makao"
- 462.- Exp. 2070-A-94: Manifestando satisfacción por realización de los Torneos Juveniles Bonaerenses 1994 en Mar del Plata.
- 463.- Exp. 2106-A-94: Declarando la realización de la "Semana del Discapacitado" durante los meses de enero y febrero de 1995.
- 464.- Exp. 2175-V-94: Adhiriendo a celebración de los 25 años de la instalación de la Estación Terrena de Comunicaciones por Satélite
- 465.- Exp. 2186-V-94: Declarando de dinterés las Jornadas sobre Accidentes de Trabajo que se realizaron en Mar del Plata los días 9 y 10 de diciembre de 1994.

D) DECRETOS

- 466.- Exptes. 1441-U-93, 1487-AUM-94, 1558-A-94, 1701-V-94, 1706-J-94, , 1773-J-94, 1777-U-94, 1784-A-94, 1805-V-94, 2036-D-94, 2048-V-94, 2100-A-94 y notas 116-A-94, 200-D-94, 252-M-94, 381-D-94, 385-zP-94, 417-S-94, 446-D-94, 499-A-94, 506-R-94, 607-S-94, 673-M-94, 709-V-94, 722-C-94, 761-C-94, 817-H-94, 828-V-94, 898-A-94 y 910-A-94: Disponiendo sus archivos.
- 467.- Exp. 1398-C-94: AQueptaqndo denominación "Bloque UCeDé - Liberal" al conformado por los señores concejales Jorge Oscar Gualdi y Mario Humberto Cofone.

- 468.- Exp. 1431-D-94: Insistiendo en sanción de ordenanza 3586 (HCD) referida a instalación de alumbrado público de seguridad en arterias de la ciudad.
- 469.- Exp. 2102-P-94: Convalidase el decreto 180 de la Presidencia del HCD por el cual se declara de interés la realización de varios congresos sobre abogados discapacitados e inserción de jóvenes abogados.
- 470.- Exp. 2223-I-94: Concediendo licencia al señor Intendente municipal Dr. Mario Roberto Russak por el término de 30 días, conforme lo establecido en el artículo 63º, inciso 2) de la LOM
- 471.- Nota 705-C-94: Convalidando decreto 156 de la Presidencia del HCD por el que se autorizó al Centro Polivante de Arte el uso de espacio público.

E) COMUNICACIONES

- 472.- Exp. 1592-A-94: Solicitando al D.E. llamar a licitación pública para construcción de doce quinchos en Parque Camet.
- 473.- Exp. 1751-U-94: Solicitando al D.E. la implementación de un programa de reemplazos durante las licencias de los médicos municipales para evitar el cese de las prestaciones.
- 474.- Exp. 1790-U-94: Solicitando al D.E. informe referido a la obra de cordón duneta realizada a través del IMDUR.
- 475.- Exp. 1819-U-94: Viendo con agrado que el D.E. proceda al engranzado de varias calles de nuestra ciudad.
- 476.- Exp. 1823-V-94: Encomendando al D.E. incluya en Presupuesto 1995 los fondos necesarios para obras de pavimentación en diversas calles de nuestra ciudad.
- 477.- Exp. 1856-V-94: Solicitando al D.E. informe acerca de la limpieza y dragado de la "Laguna de los Padres".
- 478.- Exp. 2000-U-94: Viendo con agrado que el D.E. proceda a acordar con la Municipalidad de Mar Chiquita la continuación de la obra de iluminación de la ruta 11
- 479.- Exp. 2010-U-94: Solicitando al D.E. informe acerca de la utilización del Correo Argentino por parte del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon.
- 480.- Exp. 2020-U-94: Solicitando al D.E. el inmediato cumplimiento de la ordenanza 8016.
- 481.- Exp. 2091-A-94: Viendo con agrado que el D.E. disponga realización de concurso de video y fotografía cuyo tema central será el Parque de Deportes y la Villa Panamericana.
- 482.- Exp. 2092-A-94: Encomendando al D.E. disponga realización de concurso de murales en paredones de nuestra ciudad.
- 483.- Exp. 2105-A-94: Solicitando al D.E. disponga aplicación de disposiciones preventivas en materia de comercialización, depósito y uso de pirotecnia.
- 484.- Exp. 2107-J-94: Solicitando al D.E. arbitre las medidas necesarias para mantener y conservar la Gruta de los Pañuelos en Sierra de los Padres.
- 485.- Exp. 2139-A-94: Dirigiéndose al D.E. para manifestar preocupación por el deficiente funcionamiento de la Subsecretaría de Inspección General.
- 486.- Exp. 2164-J-94: DOS DESPACHOS: 1) Comunicación: Solicitando informes al COPAN '95 S.E. referentes a personal municipal que desempeña tareas en ese ente. 2) Comunicación: Solicitando al D.E. informe acerca de los agentes municipales que realizan tareas en el COPAN '95 S.E.
- 487.- Nota 664-E-94: Viendo con agrado que el D.E. realice la donación de 40 árboles a la Escuela N° 6 "Centenario"
- 488.- Nota 707-V-94: Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la apertura de diversas calles de la ciudad

- 73 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: Corresponde aprobar las Actas de Sesiones correspondientes a las reuniones 25ª, 26ª y 27ª del Período 79°. Si no hay observaciones, se darán por aprobadas.

- 74 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se leerán varios Decretos de Presidencia.

Secretario: (Lee) "Decreto 181. Mar del Plata, 21 de noviembre de 1994. visto la necesidad de reforzar una partida correspondiente a Servicios del Presupuesto de Gastos del H. Concejo Deliberante, y contando con economías producidas en otras partidas del mismo inciso, el Vicepresidente 1° a cargo de la Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1°: Ampliase la partida correspondiente a Otros Servicios del inciso Servicios, de la Sección Erogaciones Corrientes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Finalidad 0: DELIBERATIVA

Sección 1: EROGACIONES CORRIENTES

Sector 1: Funcionamiento

Inciso 3: Servicios

Pda. Ppal16: Otros Servicios

\$ 2.000

Pda. Parc. 1: Otros Servicios \$ 2.000

Artículo 2°: La ampliación dispuesta por el artículo 1° del presente, se financiará con las economías producidas en la siguiente partida:

Finalidad 0: DELIBERATIVA

Sección 1: EROGACIONES CORRIENTES

Sector 1: Funcionamiento

Inciso 3: Servicios

Pda. Ppal: Servicio de Conservación y Rep.

\$ 2.000

Pda. Parc.: Otros Bienes Muebles \$2.000

Artículo 3°: Comuníquese, etc. Firmado: Adolfo Máximo Domiján, Vicepresidente 1° del HCD, Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD".

"Decreto 182. Mar del Plata, 23 de noviembre de 1994. Visto el concurso de precios 51/94, por la provisión de elementos de computación para el H. Concejo Deliberante, cuyas constancias obran en el expediente 18922-7-94, y CONSIDERANDO: que se ha cumplido con las formalidades de llamado a concurso de precios, según da cuenta la documentación que corre agregada a fs. 4/41; que a fs. 50 la Comisión de Preadjudicación designada a tales efectos se expide sobre la conveniencia de la adjudicación; que la Comisión de Labor Deliberativa en su reunión de fecha 16/11/994 requirió ampliación del informe al asesor en computación, señor Rubén Sánchez, el que se expidió a fs. 51; que en la reunión de la mencionada Comisión del día de la fecha se aprobó el concurso de precios 51/94. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1°: Apruébase el concurso de precios 51/54, cuya apertura fuera efectuada el día 26/10/94 a las 11:00 horas. Artículo 2°: Adjudicase el renglón único del concurso de precios 51/94, por la provisión de elementos de computación para el Honorable Concejo Deliberante, a la firma FAST S.R.L. por el monto total de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$6.870) en un todo de acuerdo a la oferta Pliego de Especificaciones y Cláusulas Particulares de fs. 23/26. Artículo 3°: Desestimase la oferta presentada por la firma NEXT S.A. por no ajustarse a lo solicitado en el único renglón del concurso de precios. Artículo 4°: El egreso que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo 2° del presente se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Finalidad O - Func.01 - Secc. 2 - Sector 5 - Inc. 01 - Pda. Ppal. 02 - Pda. parc. 02 - Unidad Ejecutora 70.000 del Presupuesto de Gastos vigente. Artículo 5°: dése intervención a la Dirección Gral. de Compras y Suministros y a la Contaduría Municipal, comuníquese, etc. Firmado: Adolfo Máximo Domiján, Vicepresidente 1° del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD". "Decreto 184. Mar del Plata, 29 de noviembre de 1994. Visto que han desaparecido los motivos que dieron lugar al Decreto 174 del 11 de noviembre de 1994, mediante el cual asumió el ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el Vicepresidente 1° Dr. Adolfo Máximo Domiján. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1°: Reasumir a partir de la fecha y siendo las 17:00 horas, el ejercicio de la Presidencia del Honorable Cuerpo con las atribuciones y facultades que determinan la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno. Artículo 2°: Comuníquese, etc. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD". "Decreto 186. Mar del Plata, 1 de diciembre de 1994. Visto la necesidad de reforzar una partida correspondiente a Bienes Muebles de Capital del Presupuesto de Gastos del H. Concejo Deliberante, y contando con economías producidas en otras partidas del mismo inciso, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1°: Ampliase la partida correspondiente a Máquinas y Equipos de oficina de la Sección Erogaciones de Capital, de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad 0: DELIBERATIVA
 Sección 2: EROGACIONES DE CAPITAL
 Sector 5: Inversión Física
 Inciso 1: Bienes Muebles de Capital
 Pda. Ppal 2: Invers. Administrativas
 Pda. Parc.: 2: Máqs. y Equipos de oficina

\$ 4.000
 \$ 4.000

Artículo 2º: La ampliación dispuesta por el artículo 1º del presente, se financiará con economías producidas en las siguientes partidas:

Finalidad 0: DELIBERATIVA
 Sección 2: EROGACIONES DE CAPITAL
 Sector 5: Inversión Física
 Inciso 1: Bienes Muebles de Capital
 Pda. Ppal 1: Equipamiento
 Pda. parc. 5: Otros bs. para equipam. \$ 2.000
 Pda. Ppal 2: Invers. Administrativas
 Pda. Parc. 1 Moblaje e Instalaciones

\$ 4.000
 \$ 2.000
 \$ 2.000

Artículo 3º: Comuníquese, etc. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD".

"Decreto 187. Mar del Plata, 2 de diciembre de 1994. Visto la reunión de la Comisión de Labor Deliberativa llevada a cabo en el día de la fecha, y CONSIDERANDO: que en la misma se decidió por unanimidad diferir para el día 14 de diciembre la reanudación del Cuarto Intermedio de la 16a. Sesión Pública Ordinaria. Por ello, el Presidente, del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Pospónese para el día 14 de diciembre de 1994 a las 9:30 horas la reanudación del cuarto intermedio de la 16a. Sesión Pública Ordinaria. Artículo 2º: Comuníquese, etc. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD". "Decreto 188. Mar del Plata, 2 de diciembre de 1994. Visto la reunión de la Comisión de Labor Deliberativa llevada a cabo en el día de la fecha, y CONSIDERANDO: que en la misma se decidió postergar la 4a. Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, citada originalmente para el día 5 de diciembre del corriente para el día 14/12/94. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Pospónese para el día 14 de diciembre de 1994 a las 10:00 la realización de la 4a. Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes con el fin de considerar el siguiente Orden del Día: -expte. 1963-D-94: Autorizando al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de \$ 5.000.000. Artículo 2º: Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente decreto, etc. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD". "Decreto 191. Mar del Plata, 6 de diciembre de 1994. Visto lo resuelto por la Comisión de Labor Deliberativa en la reunión llevada a cabo en el día de la fecha, y CONSIDERANDO: que se decidió para un mejor funcionamiento de la Comisión Investigadora creada por Decreto D-530 del día 24 de noviembre de 1994, modificar el número de miembros integrantes de la misma, a los efectos de permitir la representación de todos los bloques políticos reconocidos, tal lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, ad referéndum del H. Cuerpo, DECRETA: Artículo 1º: Modificase el inciso a) del artículo 3º correspondiente al Decreto D-530, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3º: El funcionamiento de la Comisión Investigadora se regirá por lo dispuesto en el artículo 249º de la LOM. a) La integración de la Comisión Investigadora se regirá por lo dispuesto en el artículo 249º, párrafo 1º, siendo compuesta por un total de once (11) miembros. b)... Artículo 2º: El presente decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 2º: Comuníquese, etc. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD". "Decreto 192. Mar del Plata, 6 de diciembre de 1994. Visto el Decreto D-530 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante el 24 de noviembre de 1994, y CONSIDERANDO: que por medio del mismo se crea, en los términos que indica el artículo 249º de la LOM, una Comisión Investigadora encargada de verificar la existencia o no de transgresiones, incumplimientos y/o faltas cometidas por el señor Intendente municipal en el ejercicio de su mandato; que por medio del Decreto de Presidencia 191, dictado con posterioridad y con acuerdo de la Comisión de Labor Deliberativa, se modificó el número de integrantes de la mencionada Comisión pasando a ser la misma de 11 (once) señores concejales; que la Comisión de Labor Deliberativa en la reunión llevada a cabo en el día de la fecha, ha resuelto designar a los señores concejales de este H. Cuerpo para integrar la citada Comisión Investigadora. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Designase a los concejales que más abajo se detallan para integrar la Comisión Investigadora, creada por Decreto D-530 del Honorable Concejo Deliberante: Pulti, Gustavo Arnaldo; Pérez, Esteban; Calcoen, Diego Daniel; Porrúa, Jesús, García, Dora Margarita; Solsona, María Rosa; De la Reta, Javier Roberto; Domiján, Adolfo Máximo; Kabalín, Kiti Eslava; Sosa, Mario Daniel; Gualdi, Jorge Oscar. Artículo 2º: Comuníquese, etc. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD". "Decreto 194. Mar del Plata, 9 de diciembre de 1994. Visto la necesidad de reforzar algunas partidas correspondientes a Servicios del Presupuesto de Gastos del H. Concejo Deliberante, y contando con economías producidas en otras partidas del mismo inciso, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Amplíense las partidas que se indican a continuación, del inciso Servicios, de la Sección Erogaciones Corrientes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Finalidad 0: DELIBERATIVA

Sección 1: EROGACIONES CORRIENTES

Sector 1: Funcionamiento

Inciso 3: Servicios

\$ 3.000

Pda. Ppal 11: Viáticos y Movilidad \$ 2.000

Pda. Ppal 16: Otros Servicios

Pda. Parc. 1: Otros Servicios \$ 1.000

Artículo 2º: La ampliación dispuesta por el artículo 1º del presente se financiará con las economías producidas en la siguiente partida:

Finalidad 0: DELIBERATIVA

Sección 1: EROGACIONES CORRIENTES

Sector 1: Funcionamiento

Inciso 3: Servicios

\$ 3.000

Pda. Ppal 2: Serv. de Conserv. y Rep.

Pda. Parc. 2: Otros Bienes Muebles \$ 3.000

Artículo 3º: Comuníquese, etc. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD".

"Decreto 195. Mar del Plata, 9 de diciembre de 1994. Visto el expediente 2195-C-94, iniciado por la Comisión de Actividades Económicas del HCD, por el cual informa que el día 17 de noviembre de corriente, han desarrollado en el Hotel Provincia de nuestra ciudad, las Primeras Jornadas de Mar del Plata Zona Franca, y CONSIDERANDO: que la realización de dichas Jornadas fue recomendada a la Comisión de Actividades Económicas mediante Decreto D-516 del HCD de fecha 27/10/94 y contaron con el auspicio de la UCIP, Consejo Empresario de Mar del Plata y la Municipalidad de General Pueyrredon; que en el mencionado evento disertaron el Presidente de la Zona Franca La Plata, Ing. Mario Cafiero; el titular de la Zona Franca Colonia-Uruguay, Dr. Alberto Benegas; el diputado provincial Pablo Vacante; el Jefe de la Aduana Mar del Plata, señor Doroteo Barrios y el Presidente del Instituto de Derecho Comercial de La Plata, Dr. Fernando Varela; que las mismas tuvieron como objeto principal recoger las experiencias de otros lugares donde ya funcionan las zonas francas, para poder volcarlas en el proyecto para Mar del Plata; que asimismo dicha Comisión informa que el costo del mencionado acontecimiento ascendió a la suma de novecientos veinte pesos, en concepto de gastos por alquiler de salón; que gestiones realizadas por esta Presidencia tuvieron como resultado una disminución en el monto a abonar, el que será de seiscientos noventa y dos pesos. Por todo ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Convalidase la contratación realizada por la Comisión de Actividades Económicas para el alquiler de las instalaciones del Hotel Presidente por la suma de pesos seiscientos noventa y dos (\$ 692) para la realización de las "Primeras Jornadas de Mar del Plata Zona Franca". Artículo 2º: Autorízase el pago a la firma Red Hotelera Ibero Americana S.A. en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, imputándose el gasto a la siguiente partida: Fin. 0 - Secc. 1 - Sect. 1 - Inc. 3 - Pda. Ppal 16 - Pda. parc. 1 - Otros Servicios. Artículo 3º: Intervenga Contaduría, Tesorería, comuníquese, etc. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD".

Sr. Presidente: De acuerdo a lo acordado en reunión de presidentes de bloques, esta Presidencia solicita un minuto de silencio en homenaje al señor Adolfo Speranza, presidente de la Asociación de Fomento del barrio Camet, fallecido recientemente.

- Todos los presentes se ponen de pie y guardan un minuto de silencio.

- 75 -

QUESTION PREVIA CONCEJAL PAGNI

Sr. Presidente: Concejal Pagni para una cuestión previa.

Sr. Presidente: Señor Presidente es muy breve lo que vamos a solicitar y mientras se consigue lo que vamos a pedir sugerimos continúe con lo establecido en la sesión. Vamos a pedir que por Secretaría, se dirijan a la guardia de esta Municipalidad y traigan en préstamo el libro de entradas y salidas.

Sr. Presidente: Señores concejales, si no hay objeción al pedido efectuado por el concejal Pagni, entiendo que no la hay, procederíamos por Secretaría a retirar el libro respectivo y continuaríamos mientras tanto con el desarrollo de la sesión.

INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 76 -

PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO A TITULARES DE U.T.F. A REALIZAR

**EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y
DE INTERES TURISTICO
(expte. 2212-D-94)**

Sr. Presidente: De acuerdo a lo conversado en reunión de presidentes de bloque, vamos a tratar en primer lugar los expedientes sobre tablas consensuados en dicha reunión. En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 1879-C-94, 1058-C-94, 220-4-P-94, 2212-D-94 y 2233-D-94 y su incorporación al Orden del Día: aprobado. En consideración en primer lugar el expediente 2212-D-94. Señores concejales, sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado, artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- Siendo 11:20 ingresa el concejal Elorza

- 77 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A S.U.I.M. EL USO DE PLAZOLETA
FRENTE A CATEDRAL LOS DIAS 18 DE CADA MES
(nota 1058-C-94)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 78 -

**PROYECTO DE DECRETO
CONVALIDASE EL DECRETO 191º, EN RELACION
A LA CANTIDAD DE MIEMBROS DE LA
COMISION INVESTIGADORA
(expte. 2204-P-94)**

Sr. Presidente: El siguiente decreto consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 79 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL SR. PADIN Y A LA SRA.
MONTECHIARI A AFECTAR COMO USO DE SUELO
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
(expte. 2233-D-94)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 80 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
IMPONENDO EL NOMBRE DE "MANZANA DE
LAS ARTES" A UN SECTOR DE LA CIUDAD
(expte. 1879-C-94)**

Sr. Presidente: Concejal Guiñazú.

Sr. Guiñazú: Señor Presidente, nosotros vamos a pedir una modificación en este expediente que está en tratamiento sobre tablas, que vuelva a comisión y aprobar un despacho por el cual se le ceda al Conservatorio Luis Gianeo la superficie de terreno que están reclamando para hacer las modificaciones. Y el resto del expediente que involucra a toda la manzana vuelva a la Comisión de Legislación I para su estudio a fondo. Lo que estamos proponiendo, entonces, es aprobar la cesión de 1.350 metros cuadrados al Conservatorio Luis Gianeo en un despacho que tiene en este momento el Secretario y que el resto del expediente vuelva a comisión para su estudio en profundidad.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, este expediente consiste en la cesión de un terreno al Conservatorio Luis Gianeo para construir en él su nuevo edificio. Es el posibilitar, realmente, que el Conservatorio Gianeo, que tanto ha hecho para prepararse para hacer este edificio, como que tiene ya en sus arcas destinado a esto más de 120.000 dólares, pueda empezar a trabajar y utilizar este terreno este mismo verano. Además, habla de la asignación, dentro de las previsiones de uso de los terrenos

municipales, de una superficie para la Escuela Municipal de Arte Dramático, que hace mucho tiempo está buscando su destino definitivo. Y, precisamente, se ha logrado incorporar como concepto educativo en esta ubicación de las escuelas, el de la integración de todas las artes que dependen del escenario en una sola manzana, en un solo grupo, que sería dado en llamar La Manzana de las Artes de Mar del Plata. Nada puede objetar, nada hay que estudiar para que le demos a la Escuela de Arte Dramático la posibilidad de tener también ellos asignado un lote; además, no cambia su carácter de propiedad municipal. El que estén agrupados o el que se llame esto Manzana de las Artes, el que hayamos previsto que haya allí una plazoleta de las Artes, donde ya hay un espacio libre, nada necesita de mayores estudios como pide el concejal Guiñazú. Esta propuesta pasó por la Comisión de Cultura y Educación que la aprobó con el voto de todos sus integrantes, inclusive el voto de los integrantes del bloque del concejal Guiñazú, después pasó por la Comisión de Obras y fue aprobado por unanimidad. Entonces, señores, para qué esperar, para qué pasar a comisión una propuesta que está redonda, que está estudiada, que fue consultada con el Secretario de Educación, que fue trabajada en sus detalles inclusive con los tres directores de las escuelas. Por qué, cuando este estudio y el de disposición de terreno fueron originados en arquitectos que son parte del Ejecutivo de la Municipalidad; si todos estábamos de acuerdo, no sé cuál es el motivo, no sé cuál es la lógica que el concejal Guiñazú propone para poder seguir demorando la asignación de un futuro uso de la Escuela de Arte Dramático. De un terreno que no va a cambiar su disposición y su titularidad de ser terreno municipal. ¿Acaso le molesta al concejal Guiñazú que agrupemos todas las artes escenográficas en un solo lugar? ¿Tiene problemas con un nombre como puede ser el de "Manzana de las Artes", que hemos consensuado por unanimidad en la Comisión de Educación y Cultura? ¿Cuál es el problema para aprobar una cosa así y lo otro mandarlo a comisión?. Señor Presidente, como autor del proyecto pido que los otros bloques se expidan porque si esto es así ahorráramos trámites administrativos que en este momento lo único que harían es demorar la concreción de un trabajo y dejar 120.000 dólares que tienen en el banco en vez de estar dedicados a la cultura, a la educación y a hacer obras; porque con esa plata se pueden hacer más de 600 metros de obra y poder solucionar el problema de infraestructura de una escuela que honra a Mar del Plata y que hoy está inclusive con problemas hasta para tener agua en los baños. Gracias, señor Presidente.

- Aplausos de la barra

Sr. Presidente: Concejala Solsona.

Sra. Solsona: Señor Presidente, este tema que ha merecido un largo debate en la Comisión de Obras y nos llevó a una conclusión conjunta. Me sorprende hoy que se trate de una manera parcializada, es decir, solamente la aprobación de un instituto provincial que si bien conozco perfectamente y me parece valiosa su incorporación y la necesidad de que este edificio sea remozado y renovado, creo que de ningún modo este Concejo puede priorizar una cesión de tierras a la provincia y dejar de lado lo que sería la concesión de nuestras propias tierras a los edificios municipales que tanta necesidad tienen. Creo que tendríamos que optar por dos cosas. O aprobamos todo lo que corresponde al área municipal o volvemos el expediente a comisión, pero no creo que lo podamos desglosar de esta manera en dos pedazos. O se aprueba la parte municipal o volvemos el expediente a comisión para considerar nuevamente un uso que ya fue largamente discutido.

Sr. Presidente: Concejala Kabalín.

Sra. Kabalín: Nuestro bloque, señor Presidente, también solicita la vuelta a Comisión en virtud de que no tenemos inconveniente en la cesión de las tierras para el Conservatorio Giano, pero creo que el proyecto de obras que se presenta allí necesita un análisis profundo de manera de que no podemos aprobarlo en su totalidad a pesar de que en la Comisión de Educación y Cultura pueda haber salido con la aprobación de la Comisión.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, acá no se está presentando para su aprobación un proyecto de obras. Lo que se está presentando es un proyecto de asignación de terreno pura y exclusivamente, algunos para una escuela que es la Giano y otros para otra escuela que es la de Arte Dramático. Nada tiene que ver la obra que posteriormente se construirá porque eso es otro resorte, otra etapa, otra disponibilidad, otras necesidades que podrán ser o no distintas a las previstas. Pero acá, de lo único que se habla es de la asignación de uso de los terrenos, pura y exclusivamente. No tiene nada que ver ningún proyecto de obras, a posteriori, que no forman parte de esta ordenanza en su parte dispositiva.

- Aplausos de la barra

Sr. Presidente: Concejala Solsona.

Sra. Solsona: Insisto en nuestra postura. Votemos el expediente completo, teniendo en cuenta que no es la asignación de un solo terreno sino la totalidad, tal como lo habíamos estudiado. De esta manera, es un proyecto integral, un proyecto que abarca a toda la ciudad y no solamente a un sector. Lo estudiamos en mucho tiempo; nos dimos para esto una gran cantidad de estudios que creo no deben ser desechados en este momento. No puedo comprender por qué la parcialización del expediente. Insisto que lo votemos en su totalidad.

Sr. Presidente: Concejal Guiñazú.

Sr. Guiñazú: Señor Presidente, la intención de la propuesta que hacía este bloque es dejar bien en claro que nosotros no nos oponemos. Todo lo contrario, estamos de acuerdo y coincidimos en cederle al Conservatorio Luis Gianeo una fracción de tierra de 1.350 metros cuadrados para que lleven adelante la obra que -el concejal Gualdi dice- tiene los recursos para llevar adelante. Estamos de acuerdo de cederle hoy estos terrenos al Conservatorio Luis Gianeo. En lo que no estamos de acuerdo, señor Presidente, es en aprobar un expediente que, según el concejal Gualdi, tiene un estudio de disposición de tierras consensuado que no figura en el expediente. Tiene el acuerdo de los tres directores de las escuelas, que no figura en el expediente. Y no tiene ningún informe técnico de ningún organismo técnico de la Municipalidad, cuando en el expediente hay planos, medidas, metros cuadrados de obras a construir, tamaño y asignación de aulas. De manera que en lo que estamos de acuerdo es en que es posible y necesario otorgarle los terrenos al Conservatorio Luis Gianeo. Lo que nos parece que requiere un estudio más a fondo es el expediente tal cual viene; el proyecto del concejal Gualdi, en donde hay tres planos, en donde se habla de superficies, metros cuadrados, obra a construir, donde dice el concejal Gualdi que hay un estudio que no figura, donde dice que hay acuerdo de los directores pero que tampoco figura y donde lo único que hay es un informe de la Secretaría de Cultura de esta Municipalidad que vale la pena leer: "Vuelva al señor presidente de la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento del Honorable Concejo Deliberante, con opinión favorable respecto a la iniciativa en favor de la denominada "Manzana de las Artes". Ese es todo el informe que hay en este expediente. De manera que lo que nosotros estamos aprobando es la cesión de tierras para el Conservatorio Gianeo y estudiar el resto del expediente, que nos parece una iniciativa valedera pero que no tiene los estudios que requiere.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, la Secretaría de Educación y Cultura no solamente envió ese informe. El Secretario de Educación, ya hace dos meses que tuvo una reunión con la Comisión de Educación y Cultura, acordando todos los problemas, todo el espacio y todo el sistema que estábamos tratando. Ahora, lo único que han dicho es "sí, estamos de acuerdo". Lo que le molesta al señor Guiñazú es que para determinar esas superficies hiciéramos un estudio en serio. Y para determinar los metros que teníamos que asignarle al Gianeo, hiciéramos un relevamiento de aula por aula, sector por sector, y de allí haber sacado una superficie total que es la única que figura en la ordenanza; y no hiciéramos las cosas a la bartola presentando la cantidad de metros cuadrados porque sí. Se han hecho los estudios previos, figuran en el expediente, ¿qué más informes quiere el concejal Guiñazú? ¿Qué es lo que cree que puede ocurrir de dramático si se aprueba el expediente en su totalidad? ¿Puede ocurrir de dramático que en un sector de ese terreno disponible que hoy está totalmente abandonado le asignemos el destino de la Escuela de Arte Dramático Municipal? ¿Eso es lo grave? Si es señor Guiñazú se agravia por eso, lo que puede hacer es presentar otro proyecto y sacarlo de ahí dándole otro sitio a la escuela. Pero no lo tiene ni hay opción. Simplemente se opone. ¿Por qué? ¿Porque es un expediente del concejal Gualdi? Realmente, me parece que lo absurdo de la oposición a este proyecto está en que a nadie agravia, a todos beneficia. Hace ocho meses que lo estamos estudiando. Ha sido uno de los pocos donde hay consenso entre el Ejecutivo y el Concejo Deliberante. Nadie, hasta ahora, se opuso a él. ¿Por qué ahora, en este momento, surge esta oposición? Sinceramente, no es comprensible, señor Presidente. Pido que se vote este proyecto tal cual está y que digamos por mayoría o por minoría si camina o no.

- Aplausos de la barra.

- Siendo las 11:35 horas, ingresa al recinto el concejal Trujillo.

Sr. Presidente: Concejal Perrone.

Sr. Perrone: Señor Presidente, este bloque considera que los argumentos del concejal Guiñazú son razonables; están fundados en actuaciones del expediente y en este momento es lo único que existe en este recinto. Y ha dejado bien sentado que no estamos en contra de ningún proyecto, ni de éste ni de ninguno que lo mejore y que respetamos los intereses de aquéllos que en este momento están presentes en la sala. Pero queremos dejar bien claro que un estudio y que un análisis del expediente, que mayores aportes técnicos o científicos no van a obstruir el proyecto; lo van a mejorar y nos van a dar la seguridad de que lo que estamos votando corresponde que sea votado. Así que vamos a apoyar el pase a Comisión de este expediente.

Sr. Presidente: Tenemos una moción de vuelta a Comisión que corresponde sea votada en primer lugar. Entiendo que esta moción, de acuerdo al espíritu de lo que se ha solicitado, incluiría el tratamiento con o sin despacho en la próxima sesión. Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Es muy breve la aclaración, para que quede constancia. Vamos a votar favorablemente el expediente y vamos a votar en contra de que el mismo vuelva a Comisión.

Sr. Presidente: Señores concejales, en consideración la vuelta a Comisión. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría y el tratamiento con o sin despacho del mismo para la reanudación de esta reunión, luego del cuarto intermedio. Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Me parece que hay una mala interpretación. Lo que el concejal Guiñazú propuso fue aprobar la cesión del terreno del Gianeo y que pasara a Comisión el resto. Pero propuso la aprobación del Gianeo.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi, yo tuve una moción de vuelta a Comisión, entendiendo por la misma todo el expediente, reglamentariamente.

- 81 -

CUESTION PREVIA CONCEJAL PAGNI

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, para completar la cuestión previa que habíamos solicitado. Tenemos en nuestro poder el Libro de Guardias de esta Municipalidad y vamos a leer lo que consta en la primera parte de la foja 72, correspondiente a la guardia cumplida desde las 22 horas del día 13 hasta las 6 horas del día de la fecha. Voy a leer la primer parte y luego voy a devolver el libro al Secretario solicitando que se saque fotocopia de la foja 72, que el mismo Secretario certifique la autenticidad de esa fotocopia y que una de esas copias pase a la Comisión Investigadora y con otra resolver en conjunto qué hacemos desde el Concejo y desde esa Presidencia. A las 22:15 horas de anoche dice: "Recorrida general efectuada por el agente Zapata, Héctor; observando por cochera Rioja la presencia de las siguientes personas: Eguren, S. ; Alba, S.; Aubartuga, Marta; cargando en el vehículo particular de la primera bolsas de consorcio llenas con carpetas y luego de ésto, retirarse". Señor Presidente, frente a ésto que consta en el Libro de la Guardia de esta Municipalidad, solicitamos que se arbitren los medios para hacer la correspondiente denuncia en sede judicial o en el organismo que correspondiere para garantizar que este gobierno que se está retirando no se está llevando con él documentación pública importante a los efectos de analizar la situación por la cual se está desarrollando políticamente el Municipio. Repito, queremos que se investigue el tenor de la documentación que se están llevando de la Municipalidad.

Sr. Presidente: Procederemos, entonces, por Secretaría a certificar la copia y a remitir la misma si el Cuerpo no hace objeción a lo planteado por el concejal Pagni respecto a remitir

una copia de la misma a la Comisión Investigadora que se encuentra en funcionamiento. Tenemos dos copias: la primera para la Comisión Investigadora y la segunda reservada en Secretaría para que el Honorable Cuerpo defina cuáles son los pasos a seguir.

- Siendo las 11:45, ingresa al recinto la concejala Trápani.

- 82 -

RECONSIDERACION DEL EXPTE. 1679-D-94 -APROBANDO LA ZONIFICACION DISTRITAL DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA- (Con agregado del expte. 2169-D-94)

Sr. Presidente: Concejal Guiñazú.

Sr. Guiñazú: Antes de concluir el cuarto intermedio y en reunión de presidentes de bloques esta mañana habíamos acordado que íbamos a pedir la reconsideración de un expediente que fuera aprobado en la primera parte de esta sesión. Se trata del expediente 1679-D-94 que trata sobre la rezonificación distrital. Antes de continuar, entonces, solicito se vote la reconsideración del expediente planteado.

Sr. Presidente: En consideración la reconsideración del expediente solicitado: aprobada por unanimidad. En tratamiento el expediente 1679-D-94. Concejal Guiñazú.

Sr. Guiñazú: Señor Presidente, sin mayores fundamentos, porque entendemos que la sesión va a ser larga y hay temas muy importantes para tratar, vamos a pedir que el expediente de la rezonificación vuelva a la Comisión para un estudio a fondo y se le agregue al mismo el expediente 2169 que trata de la creación del distrito patrimonial. Con estos breves fundamentos y habiendo acuerdo en las distintas bancadas, pedimos que sea votado por el Cuerpo para que vuelva a la Comisión con el agregado que estoy proponiendo.

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Que pase a la Comisión de Obras, solamente.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: El bloque justicialista acepta la vuelta a la Comisión de Obras Públicas, exclusivamente.

Sr. Presidente: Concejal Conte.

Sr. Conte: Para anticipar el voto favorable de la bancada radical por la vuelta exclusivamente a la Comisión de Obras de este expediente.

Sr. Presidente: Señores concejales, si no hay objeciones, el expediente 1679 vuelve a la Comisión de Obras Públicas con el agregado del expediente 2169, que señalara el concejal Guiñazú.

ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

- 83 -

**CONCEDIENDO LICENCIA AL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DR. MARIO R. RUSSAK, POR EL TERMINO
DE 30 DIAS, CONFORME AL ART. 63° DE LA L.O.M.
(expte. 2223-I-94)**

Sr. Presidente: En consideración la alteración del Orden del Día para tratar el expediente 2223-I-94, referente al pedido de licencia del señor Intendente municipal. Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, solicitamos que exista un miembro informante por la mayoría que votó la licencia.

Sr. Presidente: Concejal Kabalín.

Sra. Kabalín: Vamos a fundamentar la aprobación del pedido de licencia del señor Intendente poniendo de manifiesto que nuestro bloque es el que pidió la renuncia del señor Intendente. De manera que si nos inclinamos por la licencia es porque consideramos que es el camino directo para su salida del Ejecutivo municipal. Con estas breves consideraciones nuestro bloque apoya el pedido de licencia.

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Yo hubiera esperado, señor Presidente, poder analizar en conjunto los fundamentos que ameritan este pedido de licencia del Intendente. Hemos leído y releído el mensaje de elevación y entendemos que tiene grandes faltas o déficit en cuanto a los argumentos que pueden motivar una licencia. Comienza diciendo que "motiva esta solicitud el deseo de tomar un descanso en su actividad". Entendemos que tiene que ser profundizado el concepto de descanso del Intendente. No podemos consentir, en este delicado momento de crisis institucional en la ciudad de Mar del Plata, licencias vacacionales y no asumir la responsabilidad que le cabe al Intendente. No dice en su pedido de licencia ni reconoce cuestiones graves, salvo algún párrafo escuetamente escrito. Hubiéramos querido que el Intendente diga que somete su persona a que el Concejo Deliberante pueda convocarlo para requerirle información a la Comisión Investigadora; hubiera sido un gesto de grandeza. Hubiéramos querido que diga que pese a la licencia está a disposición del Concejo Deliberante para la interpelación; hubiera sido otro gesto de grandeza. Este intendente que llega en diciembre del '91, luego de ocho años de gestión radical, ganando las elecciones legítimamente; que fue generosamente retribuido por un sistema electoral obsoleto con seis concejales, cuando por su cantidad de votos hubiera merecido solamente cuatro; que contaba con el apoyo de su partido en su momento y recuerdo que en esta mesa, el día que asumió, había dirigentes de la talla del diputado Herrera, del señor Aguado, del lamentablemente desaparecido diputado Clérico -una gran persona-, con el apoyo expreso de dirigentes de la UCEDE a nivel nacional, como Albamonte, como Adelina, como la hija del ingeniero Alsogaray; que contó con el beneplácito de Menem, que recientemente dijo que era un buen intendente y que intentó desde un primer momento acercarse complacientemente al Gobernador de la provincia; que quiso mostrarse como una especie de reencarnación de Peralta Ramos y Bronzini en su propia figura, en tres años de gobierno hizo la peor gestión que recuerde marplatense alguno. Que contó con todas las posibilidades que le daba la ciudad. Que tenía el apoyo de las entidades intermedias, que tenía el apoyo del empresariado, que tenía el apoyo de gran parte de la prensa, que tenía mayoría política en el Concejo Deliberante. No voy a hacer una enumeración -la conocemos todos- de lo que hizo en tres años. Podríamos arrancar pero no lo vamos a hacer. Con los disparates de gastos excesivos en cuestiones intrascendentes, hasta gastos pequeños en cuestiones necesarias, que pasan por la reconversión administrativa con 11.400.000 pesos de gasto. A este intendente se le votó el primer presupuesto que presentó por unanimidad y dijimos, cuando analizamos las cuentas de ese primer año de gestión, que había sido medianamente ordenado, que habían existido gastos excesivos pero que podía ordenarse la administración. Cuando vino el segundo y el tercer presupuesto le dijimos que no; inclusive este Concejo Deliberante no le aprobó la Rendición de Cuentas, la primera vez en la historia de la ciudad de Mar del Plata que no se le aprueba una Rendición de Cuentas. Presupuestos del segundo y tercer año, específicamente del segundo, donde se le votó un 18% de aumento en las tasas en períodos de estabilidad; donde pensamos que se podía planificar la inversión de los ahorros públicos para poder planificar una ciudad con una infraestructura creciente, con servicios para todos; donde la bandera de este intendente era la obra pública. Este año

vemos que al final del mismo, de estos 180 millones de pesos del Presupuesto en curso, no llega al 2% lo destinado a obra pública. Intendente que desde el principio tuvo problemas en su gabinete. Dijimos de entrada en esta gestión, cuando vimos las primeras deserciones, que nadie renuncia a un gobierno exitoso. Y se empezaron a ir los secretarios, se iban unos y entraban otros. Paralelamente empezaban las causas judiciales y hoy tenemos en la escena de la ciudad de Mar del Plata la más grave causa judicial que haya tenido un Intendente. Este Intendente -y no nos olvidemos cuando estamos tratando este tema- tiene prisión preventiva, por más que él diga en sus declaraciones que es una resolución cautelar del juez, es una medida procesal. Pero digamos las cosas por su nombre: es la primera vez que un Intendente tiene una prisión preventiva que no se ha hecho efectiva no porque la misma no tenga fuerza sino porque el abogado defensor presentó una eximición de prisión porque si ésto no hubiera ocurrido el Intendente estaría preso y ésto hay que decirlo con todas las letras. Frente a ese panorama, vimos cómo se desgana el gobierno municipal, cómo adquiere real ineficiencia las estructuras administrativas de gobierno de la Municipalidad, cómo se pelean los Secretarios y discuten entre ellos en vez de resolver las cuestiones municipales, cómo nada se resuelve. Algunos pedían una salida decorosa, otros agredían a los concejales entendiendo que ésto era una cuestión política y a esos Secretarios les decimos que no tengan el "síndrome del cocodrilo" que es tener la boca más grande que los testículos para hacer acusaciones al Concejo Deliberante. Y ésto lo decimos con toda la vehemencia y con toda la legitimidad que no da haber sido una oposición política a este gobierno. Ese Intendente, en diciembre de 1991, en su primer muletilla contra el radicalismo, dijo que éramos una "oposición cerril". Por supuesto que somos una oposición cerril, señor Presidente: nos opusimos al desgobierno, nos opusimos a la frivolidad, nos opusimos al gasto dispendioso, nos opusimos a la corrupción y acá estamos legítimamente sentados diciendo, con toda la responsabilidad que nos da pertenecer a la Unión Cívica Radical, que no vamos a votar licencia alguna que sea un premio a una gestión desastrosa del Intendente municipal.

- Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Pagni: Queremos, antes de analizar cualquier separación de treinta días como acá se dice o para siempre, como muchos pensamos, que el Intendente sea interpelado. Es el supremo acto de legitimidad política que nos va a reencontrar a todos los concejales con la ciudadanía de Mar del Plata. Que se vaya luego si quiere pero que rinda cuentas frente a la representación política de todos los disparates y las tilinguerías que han ocurrido en esta Municipalidad. Queremos preguntarle por el déficit, queremos preguntarle por sus procesos penales, queremos preguntarle por la falta de obra pública, queremos preguntarle por las listas negras de personal, por las pérdidas de expedientes de inspección general y tantas otras cosas, y por supuesto queremos preguntarle por su responsabilidad personal en la causa de Punta Mogotes y en la causa del estacionamiento medido, donde dice -en el caso de Punta Mogotes- que no está pidiendo su inocencia frente a la Corte provincial ya que sobre los tres delitos en que se encuentra imputado la defensa del Intendente dice que prescribieron, no dice que es inocente. En la causa del estacionamiento medido se intentó decir lo mismo. Queremos preguntarle al Intendente todo ésto y mucho más. Por eso vamos a solicitar a este Concejo Deliberante que no se apruebe licencia alguna, que se determine para el próximo 21 de este mes la interpelación y luego de la interpelación -si así fuera posible por las mayorías de este Cuerpo- votar cualquier alejamiento, provisorio o definitivo. Si ésto no ocurriera, señor Presidente, porque creo que las mayorías de este Cuerpo tienen otra postura, el primer día posterior a los treinta días que se le vaya a otorgar de licencia nuestro bloque va a volver a presentar la interpelación todas las veces que sea necesaria. Porque si alguna vez vuelve a la ciudad de Mar del Plata, el primer acto de gobierno que va a tener que hacer es sentarse en la mesa central del recinto y rendirle cuentas a la gente. Nada más, Presidente.

- Aplausos de la barra.

Sr. Perrone: Concejil Perrone.

Sr. Perrone: Señor Presidente, estamos en el tratamiento del pedido de licencia del señor Intendente. Es cierto que sobre los términos de los fundamentos de esta licencia se podrían escribir unas páginas de literatura política. Es cierto que no son los términos que concuerdan con la situación política de la ciudad y es cierto que tampoco concuerdan con la situación personal de grave situación jurídica del señor Intendente de la ciudad. Pero es más cierto aún que la ciudad está esperando una respuesta superadora de esta crisis y es cierto también que no existe ninguna herramienta legal dispositiva que haga que este Cuerpo pueda, de aquí hasta el momento que la Comisión Investigadora estén en condiciones, suspender o retirar al Intendente de sus funciones. Oportunamente dijimos que le pedíamos al Intendente que diera un paso al costado, que le permitiera a la ciudad y a sus vecinos sentirse orgullosos de su ciudad y que pudiéramos mostrar todo aquello que Mar del Plata puede mostrar y no salir en los diarios nacionales y en los medios de difusión con estas noticias que lo único que hacen es lastimar a la imagen de la ciudad. Por eso es que pedimos en ese momento el apartamiento en el ejercicio de la función del Intendente municipal sin determinar cuál era la medida que debía optar. Esto lo hacíamos con la intención definida de permitir a ese Departamento Ejecutivo, en el ámbito de elaboración de sus decisiones políticas, que tomara las medidas acorde con la situación de gravedad. El Intendente ha tomado una medida: se aparta de la responsabilidad de gobernar la ciudad. Este bloque está de acuerdo y cree que es muy buena medida que el Intendente se aparte de la responsabilidad de gobernar esta ciudad. Los fundamentos son absolutamente indiscutibles; ésto no significa que este bloque entienda que el Intendente exculpa con esto la responsabilidad por sus actos de gobierno hasta el día de la fecha. Son dos cosas distintas, acá no lo liberamos de ninguna responsabilidad sino que estamos liberando a la ciudad de Mar del Plata de una situación de crisis muy seria y creemos que esta decisión de este bloque apoyando la licencia mira a los vecinos de Mar del Plata y no mira al cuadro

político-institucional ni tampoco mira a intereses de tipo político netamente. Esta medida mira a los intereses de los vecinos de Mar del Plata y, por supuesto, a los acontecimientos de la temporada y de los Juegos Panamericanos. En este entendimiento y sin que signifique liberar de responsabilidad al señor Intendente municipal por los actos de gobierno, el bloque de la Alianza Marplatense vota a favor del otorgamiento de la licencia al señor Intendente. Con respecto al pedido de interpelación, lo hemos apoyado y lo seguimos apoyando y estamos dispuestos a seguir aquí en el momento que esa interpelación se efectivice. Sin embargo, estudiando el tema, me ha surgido una reflexión. La interpelación, dentro del cuadro normativo, es una medida que no trae consecuencias institucionales, no tiene consecuencias de desplazamiento del Intendente de su puesto; se puede hacer la interpelación pero eso no significa que el Intendente el día posterior a ella deje de ser Intendente. Dentro del mecanismo de la Comisión Investigadora, en el artículo 250° de la Ley Orgánica Municipal se establece que una vez que esa Comisión expida el dictamen correspondiente a los efectos de que el Cuerpo lo trate y lo apruebe en una audiencia especial, deberá citarse al Intendente. Entendió entonces que sería mucho más efectivo que agotáramos la citación del Intendente a esa audiencia con todos los elementos y recopilados y con un dictamen concreto sobre los hechos de imputación que va hacer la Comisión Investigadora y no quizás en este cuadro de gravedad una interpelación que no derivaría en ningún tipo de decisión institucional. Apoyando la decisión del radicalismo que queremos tener al Intendente sentado en este recinto en lo único que estamos variando el criterio -y esto es el producto de un análisis que hemos hecho de la Ley- es en el momento que el Intendente tiene que estar sentado en este recinto. Este bloque en todo caso -autor del proyecto de Comisión Investigadora- entiende que la oportunidad desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista político es que sea citado a la Comisión Investigadora en el momento que lo establece el artículo 250° inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, este bloque de dos concejales de la UCEDE ...

- Ante manifestaciones provenientes de la barra, dice el

Sr. Presidente: Perdón ,concejal Gualdi. Señores, este Concejo Deliberante les pide por favor silencio, y que permitan la exposición de los señores concejales. Concejal Gualdi.

Sr. Presidente: Señor Presidente, este bloque de concejales de la UCEDE, considera que en este momento la ciudad tiene sobre el tapete dos problemas superpuestos pero que tenemos que tratar de analizar por separado, a pesar de influyen uno sobre otro. Uno es el de la crisis institucional que afecta a la ciudad, otro es el problema personal del señor Intendente que afecta al señor Intendente y del cual tendrá que hacerse responsable. Nosotros aquí venimos a actuar con la mayor sangre fría sin dejarnos llevar por cargas emocionales ni por estrategias políticas; acá lo fundamental es que esta ciudad se encuentra frente a una crisis institucional que implica la necesidad de un cambio en su administración, lo otro es el problema del doctor Russak. Por eso nuestro voto en este momento, es un voto que se concreta a tratar de obtener el mejor logro para la ciudad que es a nuestro entender que a partir de hoy, el doctor Russak deje de ejercer la intendencia de Mar del Plata en forma efectiva. No interesa si lo que dice en su renuncia a seguir actuando ahora o en su pedido de licencia es una cosa u otra; todos queremos creer tenemos la esperanza de que este señor no vuelva a ejercer la administración de la ciudad, y es una esperanza que tenemos que tener como marplatenses. Podemos objetar que se vaya, yo creo que no, no me interesa realmente si lo que el escribe allí es que se va de vacaciones. La verdad es que se va como un político guacho de la República Argentina, sin apoyo político no se puede gobernar una ciudad, es lo que se llama un político guacho, sin partido: primero se fue de la UCEDE, después no sé que hizo con el peronismo. Señores, acá no podemos hacer otra cosa, no lo podemos obligar a renunciar hoy: aceptémosle estas vacaciones que pide y esperemos que no vuelva. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Aprile.

Sr. Aprile: Señor Presidente, desde un comienzo hemos sostenido y seguimos siendo consecuente con esto que el Intendente tenía que renunciar y no pedir licencia, y decíamos esto no apoyados en ningún oportunismo político, no apoyados en ninguna pretensión de segunda naturaleza porque lo que apoya este pedido es la historia de los tres últimos años en función de lo que este bloque ha estado sosteniendo como conducta permanente. Este bloque no ha acompañado ninguno de los temas que hoy estaban en fuero judicial, este bloque ha denunciado y ha advertido en cada caso que no solamente no lo votaba sino que votarlo implicaba generar los conflictos que hoy esta padeciendo la ciudad, que el Intendente Russak luego de tres años termine pidiendo licencia y que se la concedamos es sencillamente encontrar una salida elegante para una situación que es bastante desprolija. La licencia es simplemente tirar hacia adelante treinta días tal vez una situación que no se resolverá en este momento porque si es por treinta días implica que el día treinta y uno volverá, y si alguien cree que después del día treinta no vuelve, entonces que no pida licencia que se vaya. Por otra parte, señor Presidente, creemos que también tenemos que dejar en claro, absolutamente en claro, alguna moraleja que tiene que dejar esta situación. Hay que decir de una vez que esta es una historia de corrupción, hay que decir que esta es una historia de estafa a los caudales públicos y hay que decir que así terminan las historias de hombres sin pertenencias políticas de ninguna naturaleza, que así terminan las historias de hombres que han pasado por siete partidos políticos y no han pertenecido a ninguno, que así terminan las historias de aventureros políticos que en este caso arrojaron sobre su propia aventura el destino de una ciudad. Si no decimos esto, si no sacamos nuestras propias conclusiones, esta experiencia corre el riesgo de volver a repetirse y por lo tanto, no queremos votar licencia. Cuando aspiramos a una interpelación más allá de los resultados inmediatos que la

interpelación pueda tener, lo que queremos es que la comunidad completa pueda escuchar en este recinto de manera pública cómo el Intendente da explicaciones de los temas; la interpelación es un acto público que me parece favorece y aliviana las conclusiones que tenemos que sacar en este tema. Por eso queremos interpelar, queremos ir hasta el hueso si fuera necesario porque cada uno de los temas nos ha tenido siempre como testigos diciendo que eso no podía seguir adelante. No hacemos más hoy que pidiendo la interpelación que cosechar nuestra propia creencias y nuestra propia consecuencia a lo largo de estos tres años de definitiva oposición al régimen Russak. Por eso, señor Presidente, seguimos insistiendo que queremos interpelar al Intendente Russak queremos que el día 21 venga y se siente en este recinto y conteste todo lo que debe contestar en función de lo que ya ha sido planteado en el Decreto oportunamente aprobado; la licencia es la sillita de oro para que se vaya y queremos que no se vaya todavía sin haber rendido cuentas, si se va hoy con licencia es probable que no vuelva, que se licie su responsabilidad y algún día nos acordemos que hoy le estamos abriendo la puerta para que se vaya definitivamente sin rendir políticamente ninguna culpa más allá de las que pueda rendir judicialmente. Está claro que todavía no se ha cerrado el circuito jurídico de Punta Mogotes (1980) y por lo tanto los tiempos de la justicia no son los tiempos de política; queremos que venga a rendir cuentas la semana que viene y esta nota de licencia -que considero irrespetuosa en su mismo destino, en su misma estructura- es simplemente una irrespetuosidad absoluta y la h que le sobra a erario (falta de ortografía) es la h que le falta a honestidad, falta de ética.

- Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Concejal Bombina.

Sr. Bombina: Señor Presidente, cuando a través de este bloque de la Alianza Marplatense dimos nuestro apoyo y nuestro voto positivo al mecanismo de la licencia entendimos claramente que con los elementos que tenemos es el único mecanismo cierto para terminar con esta situación no sólo desagradable sino insostenible para toda la comunidad de Mar del Plata. Lo concreto, señor Presidente, es que mañana cuando nos despertemos vamos a saber que ya no está el señor Russak. Lo concreto, señor Presidente, que con este mecanismo es la única forma y la única manera de poder extirpar de este mecanismo a este sujeto que está en el ánimo de todos nosotros que se tiene que ir. Esto no es una salida elegante -nadie tiene una salida elegante con una prisión preventiva- sino que es un hecho concreto; es lo que podemos hacer con los mecanismos que podemos hoy, eso es lo que espera la ciudadanía hoy, no sólo el día 21 porque el día 21 esta muy distante hoy, señor Presidente, es día 14 y este Cuerpo le da una respuesta a la comunidad que acompañamos en toda sus consecuencias por supuesto -y esto lo hemos hecho público ya que estamos de acuerdo con la Comisión Investigadora- porque fuimos los que lo propusimos y de esa Comisión Investigadora van a salir todas las consecuencias jurídicas y políticas para la condena que se esta pidiendo. Pero hoy, señor Presidente, nuestra obligación y nuestra respuesta está acá. Este Cuerpo decide darle solución porque sabemos que éste es el mecanismo idóneo, directo e inmediato y por eso es la licencia, señor Presidente. Nada más.

Sr. Presidente: Señores concejales, en consideración entonces el expediente 2223-I-94, sírvanse marcar sus votos por la afirmativa: aprobado con los dos tercios correspondientes. Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Vamos a pedir expresamente que conste que el bloque de la Unión Cívica Radical no vota licencia.

- Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Ha quedado aprobado con los dos tercios y asentado en actas la salvedad que hace el concejal Pagni.

CONTINUACION ORDEN DEL DIA

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 84 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO
PARA LOS PROPIETARIOS FRENTISTAS, LA OBRA DE ALUMBRADO
PUBLICO ESPECIAL EN UN SECTOR DEL BARRIO
PLAYA GRANDE.
(expte. 1840-D-94)**

Sr. Presidente: Señores concejales, en consideración la ordenanza preparatoria en general: aprobada por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado, artículo 3º, aprobado; artículo 4º, artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 85 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA LA RECONSTRUCCION
DE PAVIMENTOS RIGIDOS Y ELASTICOS, Y ESTABLECIENDO
LA OBLIGATORIEDAD DEL PAGO DE LOS MISMOS.**

(expte. 1902-D-94)

Sr. Presidente: En consideración esta segunda ordenanza preparatoria que tiene dictamen unánime de las comisiones en general. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 86 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA OBRAS DE ALUMBRADO
PUBLICO ESPECIAL QUE SE EJECUTEN Y OBLIGATORIO EL
PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PARA
LOS BENEFICIARIOS DE LAS MISMAS.**

(expte. 1946-D-94)

Sr. Presidente: En consideración la siguiente ordenanza preparatoria en general: aprobada por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 87 -

**APROBANDO EL ARANCELAMIENTO DE LA OBRA
"CONCURSO DE CUENTO Y POESIA 1993", EDITADO
POR EL CENTRO JUAN M. DE PUEYRREDON.**

(expte. 2114-D-94)

Sr. Presidente: Se trata de otra ordenanza preparatoria que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 88 -

**APROBANDO TARIFAS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL
CENTRO CULTURAL JUAN M. DE PUEYRREDON**

(expte. 2149-D-94)

Sr. Presidente: Se trata de una ordenanza preparatoria que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

ORDENANZAS

- 89 -

**DECLARANDO DE INTERES LA IMPLANTACION DE ARBOLES
EN INMUEBLES DE DOMINIO PUBLICO O PRIVADO.**

(expte. 1230-P-89)

Sr. Presidente: En consideración, el siguiente proyecto de ordenanza en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, aprobado; artículo 15º, aprobado; artículo 16º, aprobado; artículo 17º, aprobado; artículo 18º, aprobado; artículo 19º, aprobado. Título Segundo, Capítulo I: del artículo 20º al artículo 25º, aprobados. Capítulo II: artículos 26º y 27º aprobados. Capítulo III: artículos 28º al 39º, aprobados. Capítulo IV: artículos 40º al 45º, aprobados. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 90 -

**PROHIBIENDO LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL
HORARIO DE 23:00 Hs. A 07:00 Hs. EN LOCALES
DE VENTA DE ARTICULOS VARIOS.**

(expte. 1408-U-91)

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente, esta es una ordenanza prohibitoria de venta de bebidas alcohólicas de 23:00 a 07:00 horas para cualquier persona de cualquier edad y en cualquier tipo de establecimiento. Nosotros en varias oportunidades hemos tenido una posición contraria en esto ya que limita la libertad del individuo de adquirir bebidas alcohólicas en los establecimientos que estén abiertos, para los menores de edad ya hay disposiciones legales correspondientes a las que deberán ser aplicadas leyes provinciales y también ordenanzas municipales. Esto que es una limitación a la libertad de

vender y de comprar en horario nocturno entendemos que no tiene ninguna fundamentación seria, por lo tanto nosotros vamos a votar en contra de este proyecto de ordenanza.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Las libertades individuales tienen como marco de contención el interés común de la sociedad. La prohibición de venta de bebidas alcohólicas a los menores de edad se transgrede sistemáticamente por mayores cómplices que no son sancionados en estos momentos. No puede haber ninguna libertad que sirva para atentar contra la salud y la integridad del cuerpo social y por eso el bloque Justicialista vota esta ordenanza con absoluta convicción porque es imprescindible para el futuro de la juventud de la ciudad de Mar del Plata.

Sr. Presidente: Concejal Aprile.

Sr. Aprile: Señor Presidente, para adelantar el voto favorable de la bancada radical, y para fundamentar básicamente un aspecto del que creemos tenemos responsabilidades que asumir en lo que hace a esta ordenanza que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a partir de determinada hora en verano y a partir de determinada hora en invierno porque creemos que más de las libertades de naturaleza declamativa hay responsabilidades de preservación que nosotros no podemos ignorar. Lo que estamos diciendo en esta ordenanza es que en ningún lugar donde sea habilitado para consumirlo en la propia circunstancia se pueda vender bebidas alcohólicas, que la defensa de la calidad de vida es más importante que la defensa de los intereses comerciales, que la defensa del bien común no puede supeditarse a ningún interés de naturaleza comercial, que si el Estado entra en esta vorágine de crear en libertades de mercado por las puras libertades de mercado, estaremos convirtiendo al Estado en el gran ausente y a la sociedad en la víctima propiciatoria de quienes manejan la realidad como una situación comercial. Por ello, señor Presidente, aprobamos este proyecto dejando absolutamente en claro que los principios de interés común están muy por encima de los intereses de naturaleza comercial.

Sr. Presidente: Concejal Bravo.

Sr. Bravo: Señor Presidente, comprendo la ideología del concejal Calcoen y estoy en cierta forma de acuerdo con él si fuéramos una sociedad madura. Pero en estos momentos las estadísticas que se manejan en todo el mundo dicen que por primera vez en la Argentina el 5% de los chicos menores de 18 años cursan enfermedades alcohólicas de carácter grave, en Mar del Plata el 30% de los chicos de 13 a 15 años están consumiendo bebidas alcohólicas, después de los 18 años este porcentaje aumenta al 80% en los varones y el 70% en las mujeres. No somos tan simplistas en pensar que con esta ordenanza vamos a eliminar el alcoholismo, esto sería una simple ordenanza y yo diría la primera ordenanza, y luego tendría que largar una forma de cambiar este hábito cultural sobre todo en nuestra juventud, porque en estos momentos los que estamos haciendo es -en una sociedad hay varias normas, normas religiosas, sociales y jurídicas- una forma del derecho pero frente al derecho económico, frente al derecho mercantilista este bloque va defender un derecho que es fundamental que es el derecho a la vida si antes no había controles y tenemos 3 millones de alcohólicos en la Argentina dentro de 10 años yo creo que no va a haber 3 millones de alcohólicos porque la secuencia que vemos en las reparticiones oficiales y privadas comienzan primero con la cerveza (yo estoy hablando de nuestros chicos, de nuestros hijos) siguen con sidra, luego siguen con el porro y luego terminan en la cocaína y por supuesto con el SIDA. Las estadísticas en estos momentos, pienso que cualquiera de nosotros que circula por la ciudad a cualquier hora encuentra chicos sentados en el cordón de la vereda, en la calle y sobre todo -algo que me aterra- chicas de 15 a 17 años tomando bebidas alcohólicas. Frente a esto, yo entiendo los derechos individuales, pero vuelvo a repetir que frente a los derechos individuales está el derecho de la salud y contra ello yo pienso que solamente después de Dios nadie tiene autoridad para imponer otro razonamiento. Nada más, señor Presidente.

- Siendo 12:35 asume la Presidencia el concejal Domiján

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, hay gente que no comprende el liberalismo, porque liberalismo no es libertinaje, el liberalismo no es anarquía, el liberalismo no es que cada cual haga lo que se le antoje, el liberalismo deja al cuidado del Estado, de la sociedad jurídica organizada, algunos elementos que son importantísimos y entre ellos está la defensa de la salud pública en todo lo que sea primordialmente la defensa preventiva de la salud pública. Esta ordenanza es típicamente una ordenanza preventiva de la salud pública porque esta es una ordenanza que prohíbe vender bebidas alcohólicas justamente en las horas que se hace más crítica la defensa de la salud pública de nuestra juventud. Señor Presidente, esto es tan claro que parece mentira que haya gente que no la entienda. Este bloque liberal, este bloque de la UCEDE liberal, vota afirmativamente esta ordenanza.

Sr. Presidente: Concejal Guñazú.

Sr. Guñazú: Señor Presidente, hay muchos más argumentos de los que se han dado para no votar o votar en contra de esta ordenanza. Más allá de las cuestiones ideológicas, más allá de las cuestiones acerca de liberalismo o no liberalismo que me parecen no están muy claras para muchos, nosotros tenemos argumentos que no están respaldados exclusivamente en la libertad individual ni en el mercado como se mencionaba por ahí. El concejal Bravo daba amplios ejemplos de la situación,

del estado de riesgo en que se encuentran menores de 18 años que acceden a la bebida, y debemos decir, señor Presidente, que está prohibido que los menores de 18 años consuman alcohol y sin embargo el concejal Bravo nos explicaba el importante porcentaje de menores que consumen alcohol. de manera que la prohibición que rige desde hace años para los menores de 18 años no ha sido efectiva, los menores de 18 años hacen uso y abuso del alcohol, señor Presidente, y sin embargo las variadas reglamentaciones que este Cuerpo Deliberativo ha dictado alrededor de este tema no ha tenido ningún efecto. Me pregunto yo por qué habría de tenerlo que se le prohíba a todo el mundo la compra de bebidas alcohólicas en el horario de 23:00 a 07:00 horas. si los menores de 18 años a pesar de la prohibición consumen alcohol lo consumen a la vista de todos, lo consumen en la vía pública y el Estado Municipal no ejerce ningún mecanismo de control para aplicar las ordenanzas vigentes. Me pregunto de qué manera va a controlar el Estado Municipal que nadie venda alcohol no sólo a menores sino también a los mayores entre las 23:00 y las 07:00 horas. Me parece por lo menos imposible ya que no pudimos controlar lo de los menores tampoco vamos a poder controlar lo de los mayores. Decía el concejal Bravo también algo que me parece importante, en el sentido que es un paso importante, seguramente habrá que dar más, sin duda. El primer paso fue prohibir a los menores y no dio resultado; el segundo paso es prohibir a los mayores en un horario determinado, no va a dar resultado y el tercer paso va a ser prohibir lisa y llanamente el consumo de alcohol en la ciudad de Mar del Plata y tampoco va a dar resultado, señor Presidente. No dio resultados, señor Presidente, en el año '30 en Estados Unidos porque no sólo la ley seca no evitó el consumo de alcohol sino que lo incrementó, acompañando el consumo de alcohol con todo lo que significa el contrabando, el mercado negro, la ilegalidad. Recordemos, señor Presidente, que personajes como Al Capone surgieron a raíz de la prohibición de la venta de alcohol y no de la permisón de la venta de alcohol. De manera que lo que estamos viendo es que el Estado municipal frente a un hecho real y concreto, frente a un hecho grave que ocurre en la sociedad, cual es el incremento del alcoholismo y a edades cada vez más tempranas, el único recurso que se nos ocurre es prohibir la venta a menores primero, luego en un horario determinado y mañana quizá la venta lisa y llana de alcohol. Ninguna de estas prohibiciones va a dar resultado; las que existen no los han dado, las que creemos van a existir tampoco han dado resultados en otros lugares donde existieron. Señor Presidente, si queremos evitar que los menores accedan al alcohol - y creo que hay que evitarlo y es una responsabilidad del Estado controlar la salud pública- apliquemos las ordenanzas que tenemos en vigencia, hagámoslas efectiva, evitemos que los comercios de esta ciudad le vendan bebidas alcohólicas a menores de 18 años como lo hacen a la vista de todos. Más allá de los argumentos que tengan que ver con el mercado, con la libertad individual sino desde la práctica y la experiencia, no vemos la utilidad de esta ordenanza. No va a evitar que los menores sigan tomando alcohol porque los menores tienen prohibido tomar alcohol y lo toman; lo único que va a evitar es que algunos que queramos comprar de vez en cuando alguna botellita de cerveza no podamos pero el problema de fondo no va a ser evitado. Y en todo caso, va a traer males que el ni el bloque radical ni el bloque justicialista consienten ni quieren cual es el mercado negro, la venta ilegal de alcohol, etc. porque cada vez que evitamos la venta de alcohol en toda la ciudad de Mar del Plata y en todos los locales que no sean confiterías, locales y demás, seguramente a alguno se le va a ocurrir una heladerita, unas botellitas compradas antes de las 11 de la noche y la venta por la ventana. No tengan dudas que ésto va a ocurrir. Más allá de los argumentos filosóficos -que los hay y muchos- para discutir esta ordenanza, desde la experiencia y la práctica no vemos la menor utilidad a los fines útiles que busca esta ordenanza, cual es evitar que los menores tomen alcohol y evitar que el alcoholismo sea uno de los problemas más graves de esta sociedad. Creo que hay que poner a trabajar la imaginación para buscar otros mecanismos; los que se proponen fueron probados y no dieron resultados. No los van a dar hoy, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Más allá del problema sanitario que provoca el alcohol, del problema social que implica como vía principal de acceso a la droga, el alcohol implica una cultura de adición que sirve pura y exclusivamente para que la juventud argentina carezca de destinos y esté sujeta a los dominios culturales que le impongan desde afuera. El problema del alcohol es un problema político más grave de lo que es como problema social y como problema sanitario, pero ésto es aparte. Acá es imprescindible que la ebriedad en la vía pública vuelva a constituirse en un delito como lo fue en alguna época en este país y eso no está a nuestro alcance; eso forma parte de la labor de los legisladores provinciales y nacionales y en una instancia posterior este Cuerpo deberá ejercer su derecho de petición y solicitarle a los legisladores nacionales y provinciales que obren en consecuencia. Pero si no ponemos límites o diques no vamos a parar esto sino que lo vamos a acrecentar. No podemos adherir a la posición que dice que si se liberaliza el consumo de droga se acaba la droga; eso es mentira ya que si se liberaliza el uso de droga el consumo aumenta y si se liberaliza el consumo de alcohol dicho consumo aumenta. Estoy segura que si esta ordenanza hubiese sido aprobada veinte años atrás, a lo mejor no hubiéramos tenido los problemas políticos que tenemos hoy en la ciudad.

Sr. Presidente: Concejal Aprile.

Sr. Aprile: Señor Presidente, si debiera ponerle nombre a la teoría del concejal Guñazú diría que es la teoría de la fatalidad y la resignación. De la fatalidad porque parece que estuviéramos condenados a que esto sea así y no de otra manera y de la resignación porque evidentemente no podemos hacer nada. No aceptamos ninguno de los dos argumentos: no es un fatalismo y algo podemos hacer y si podemos, debemos porque frente a nuestras responsabilidades el poder se convierte inmediatamente en deber. Nosotros lo que estamos sancionando es una norma que plantea determinadas exigencias e función de una realidad que es la que hemos analizado en reuniones conjuntas, durante muchos meses, donde han participado todos los organismos oficiales que hay en la ciudad y que tienen que ver con la problemática de la minoridad: los jueces de menores, Minoridad provincial, Minoridad municipal, el Obispo, la Policía Federal, la policía provincial, los concejales. Han

participado todos los organismos que han llegado a la conclusión -obvia pero importante porque se dio en conjunto- de que algo hay que hacer porque lo peor que puede aportarse es la actitud de la resignación. Por supuesto que sabemos que está prohibida la venta de alcohol a menores y que los menores siguen consumiendo pero también sabemos que hay mayores que compran para esos menores, que hay hasta negocios que tienen mayores habilitados para hacer ese exclusivo trabajo y precisamente porque lo sabemos es que queremos limitar el marco de los lugares donde puede consumirse alcohol a determinada hora de la noche. Después de las 23 horas no tiene sentido que se venda alcohol en una estación de servicio, en un polirrubro o en cualquier local habilitado a tal efecto; eso es lo que queremos prever y eso es lo que queremos combatir. Y por supuesto que nos hacemos cargo de lo que estamos sancionando, después será responsabilidad del Departamento Ejecutivo reforzar su personal, encontrarle los mecanismos posibles para que pueda hacer el control y el cumplimiento efectivo de la norma pero sin norma no puede hacer cumplir absolutamente nada. Este es el primer y elemental paso; luego habrá que dotar a las áreas de Minoridad e Inspección de la Municipalidad de los medios humanos y materiales para que puedan hacer cumplir esta norma. Preferimos equivocarnos sancionando una norma tal vez inútil y no tener mañana el cargo de conciencia de que pudiendo haber hecho algo no lo hicimos. No hemos dicho en ningún momento que esto sea perfecto; si hemos dicho que implica la toma de posición frente a una situación y la asunción de la responsabilidad que nos cabe.

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente, creo que acá nadie ha cuestionado la venta de alcohol a menores; lo que realmente veo con inquietud es que esto es un avance totalitario del Estado sobre el individuo mayor de edad para adquirir alcohol en distintos lados e inclusive hay una discriminación de los comercios porque se puede decir que se venda en confiterías bailables, restaurantes, bares, salones de fiesta y con ese criterio vamos a llegar a prohibir la fabricación de alcohol. Acá tenemos un ejemplo muy palpable: está prohibido fumar en este recinto y sin embargo no es de aplicación en este recinto tal prohibición, ni siquiera tenemos el poder de policía en este recinto para aplicar las ordenanzas. Cómo vamos a hacer aplicar las ordenanzas a mayores? Hay cuestiones también que van a quedar en el tintero, por ejemplo, "La Reforma" cómo la catalogo: como bar, como restaurante o rotisería? ¿Le prohibo o no le prohibo a un mayor ir a comer un sandwich acompañado de una bebida alcohólica? Este es el primer paso -si mal no he escuchado- para la prohibición de venta de bebidas alcohólicas y esto va a traer una corrupción y corruptela.

Sr. Presidente: Concejal Bravo.

Sr. Bravo: Señor Presidente, en ningún momento dije que con esta ordenanza íbamos a solucionar el problema del alcohol, sería muy simplista e infantil si dijera eso. Dije sí que ésta iba a ser la primera ordenanza porque éste es un problema cultural, vale decir, donde debemos poner mayor énfasis es en la educación, en los padres y no es para nada totalitario. Este es un tema que nos ha desbordado, lo veo como médico en el hospital y aún en la cárcel: el promedio de edad en los chicos alcohólicos es de 20 años, el promedio de SIDA es de 20 años. Ante este hecho -coincidiendo con el concejal Aprile- prefiero equivocarme pero no quedarme con los brazos cruzados. Estoy de acuerdo con que una ordenanza no vamos a cambiar un hábito de alcohólico y si tenemos tres millones de adultos alcohólicos no quiero pensar qué pasar dentro de diez años con estos chicos al que se le ha agregado el flagelo de la droga. Habrá que hacer un estudio en forma conjunta, multisectorial (como lo estábamos haciendo) porque está en juego el futuro de nuestra Nación, se trata de nuestros chicos y a nuestros chicos no es que les guste el alcohol sino que hay que buscar al adulto, hay que controlar al adulto, hay que controlar a los medios de comunicación que potencian todo estos hábitos en los chicos. No se trata de medidas totalitarias como dice el concejal Calcoen; me siento muy preocupado por esto, sobre todo aquellos que tenemos hijos. Estoy cansado de ver chicos y chicas de trece, catorce años tomando por la calle cerveza. Qué hacemos ante eso? Nos cruzamos de brazos y decimos que el Estado no puede controlar? Ese es el desafío, el Estado debe controlar y vamos a tomar las medidas necesarias para controlar este tema. Diría yo que el alcohol es el primer paso hacia la droga, España decían "de la cerveza al porro y del porro a la cocaína" pero en todo esto el factor fundamental es la familia, los padres y la educación pero con algo tenemos que empezar y esta ordenanza es simplemente el inicio de algo mucho más amplio que es decidir qué vamos a hacer con nuestros chicos, qué forma de vida le vamos a inculcar, qué valores le damos. Nuestros hijos tienen sólo los valores de los rockeros, en un mundo en crisis, donde han desaparecidos los valores. Es un problema muy profundo. Antes, Argentina tenía una juventud super idealizada y ahora a cualquier chico se le pregunta qué es lo que quiere y no sabe lo que quiere; no hay ideales, no tienen valores y encima tenemos el fantasma del alcohol y de la droga. Diría que esta ordenanza es un aporte muy chiquito ante terrible problema y es el inicio de algo muy profundo que tenemos que debatir.

Sr. Presidente: Si no hay más oradores, pasaríamos a la votación en general del proyecto: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

ALTERACION ORDEN DEL DIA

- 91 -

**AUTORIZANDO A C.HA.DI.M. A UTILIZAR
ESPACIO PUBLICO PARA INSTALACION
DE MÓDULOS PARA VENTA DE**

**PANCHOS Y GASEOSAS
(nota 915-C-94)**

Sr. Presidente: Concejal Aprile.

Sr. Aprile: Presidente, para pedir la gentileza a este Cuerpo de alterar el Orden del Día y tratar la nota 915-C-94 ya que gente interesada en el tema está en la barra y de esta forma votamos el proyecto y los liberamos y seguimos nosotros con nuestra tarea.

Sr. Presidente: En consideración el pedido del concejal Aprile: aprobado por unanimidad. En consideración el proyecto de ordenanza en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º a; 4º, aprobados; artículos 5º al 8º, aprobados; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Me informan por Secretaría que hay número suficiente de mayores contribuyentes para llevar a cabo la Asamblea convocada para el día de la fecha. Si no hay objeciones pasamos a un cuarto intermedio a dichos efectos.

*- Siendo las 13:00 se pasa a cuarto intermedio.
- A las 13:05 se reanuda la sesión.*

- 92 -

**INCORPORANDO DIVERSOS INCISOS
A ARTICULOS DE LA ORDENANZA
FISCAL VIGENTE
(expte. 1122-U-93)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto: lo votamos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 93 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA SANCOR COOPERATIVAS
SEGUROS LTDA. A CAMBIAR EL DESTINO DEL
EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLE LAS HERAS
ESQUINA BOULEVARD MARÍTIMO PATRICIO
PERALTA RAMOS
(expte. 1343-D-93)**

Sr. Presidente: Concejal Porrúa.

Sr. Porrúa: Es para pedir se me informe de qué Comisión son los dictámenes y cómo fueron votados.

Sr. Secretario: En la Comisión de Obras el 23 de junio y Comisión de Legislación I, el 6 de diciembre.

Sr. Presidente: ¿Satisfecho, concejal Porrúa? Bien. Votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 94 -

**CREANDO LA ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL N° 2
(expte. 1778-J-93)**

Sr. Presidente: En consideración. Sírvanse marcar sus votos, en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 95 -

**MODIFICANDO EL ART. 8º DE LA ORDENANZA 3950
REFERIDA A LA SUPLENCIA DE LOS JUECES DE FALTAS
(expte. 1181-J-94)**

Sr. Presidente: Lo votamos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 96 -

**AUTORIZANDO A LOS SEÑORES ARMANDO GALVANI
Y HUGO GALVANI A PRESCINDIR DE REQUISITO DE
SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA PARA EL USO DE SUELO
DE ESTACION DE SERVICIO EN FELIX U. CAMET
(expte. 1738-D-94)**

Sr. Presidente: Lo votamos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 97 -

RECONSIDERACION EXPTE. 1738-D-94

Sr. Presidente: Concejal Aprile.

Sr. Aprile: Señor Presidente, para pedir la reconsideración del expediente 1738-D-94.

Sr. Presidente: Bien, a pedido del bloque radical votamos la reconsideración del citado expediente: aprobado por unanimidad. Concejal Aprile, tiene la palabra.

Sr. Aprile: Para pedir la vuelta a Comisión del expediente 1738-D-94.

Sr. Presidente: Votamos la vuelta a Comisión del expediente 1738: aprobado por unanimidad.

- 98 -

**OTORGANDO A LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES ITALIANAS
DE MAR DEL PLATA Y LA ZONA, DOS PREDIOS EN EL
CEMENTERIO PARQUE PARA AMPLIACIÓN DEL
PANTEON ITALIANO
(expte. 1753-U-94)**

Sr. Presidente: Lo votamos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado, artículo 3º, aprobado. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 99 -

**FIJANDO NORMAS PARTICULARES PARA PREDIO
DESTINADO A CONSTRUCCION DE UNA GRANJA
ECOLOGICA
(expte. 1947-D-94)**

Sr. Presidente: Lo votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 100 -

**MODIFICANDO LAS CLAUSULAS 2a. Y 5a. DEL BOLETO
DE COMPRA VENTA APROBADO POR ORDENANZA 9374
(expte. 1983-D-94)**

Sr. Presidente: Lo votamos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 101 -

**EXIMIENDO A LA COMISION ORGANIZADORA DEL VI
CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS DEL MAR
DEL PAGO DEL CANON POR LA UTILIZACIÓN DEL
ESTADIO "CIUDAD DE MAR DEL PLATA"
(expte. 2040-D-94)**

Sr. Presidente: Votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 102 -

**APROBANDO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA PARA LA
REALIZACION DE LA OBRA "PAVIMENTOS ASFALTICOS**

**EN LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD"
(expte. 2043-D-94)**

Sr. Presidente: Votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 103 -

**IMPONIENDO NOMBRES Y ALTURAS DOMICILIARIAS
A DIVERSAS CALLES DEL BARRIO "PARQUE PALERMO"
(expte. 2060-U-94)**

Sr. Presidente: Lo votamos en general y en particular por constar de un artículo: aprobado por unanimidad.

- 104 -

**AUTORIZANDO AL CONJUNTO MUSICAL "YASI MOROTI"
EL USO DEL TEATRO COLON LOS DÍAS 23 Y 30 DE ENERO
DE 1995
(expte. 2067-J-94)**

Sr. Presidente: Por tratarse de un solo artículo lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 105 -

**TRANSFIRIENDO A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO
SERGIO SALERNO EL DOMINIO DEL EXCEDENTE
FISCAL LINDERO A SU PROPIEDAD
(expte. 2077-D-94)**

Sr. Presidente: En general sirvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

106 -

**AUTORIZANDO LA SUBDIVISION DEL
PREDIO PROPIEDAD DEL SEÑOR
HECTOR SEGUNDO FERRARI
(expte. 2079-D-94)**

Sr. Presidente: Lo sometemos a votación en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 107 -

**OTORGANDO A LA ASOC. DE FTO. "BARRIO
CONSTITUCION" EL USO Y EXPLOTACION
DE UN SECTOR DE LA AV. FELIX U. CAMET
PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
(expte. 2110-V-94)**

Sr. Presidente: Procedemos a su votación en general: aprobado. En general: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 108 -

**OTORGANDO A LA ASOC. VECINAL DE FTO.
PARQUE PLAYA SERENA, PERMISO DE USO Y
EXPLOTACION DE UN SECTOR PARA
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
(expte. 2136-D-94)**

Sr. Presidente: Votamos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 109 -

**OTORGANDO A LA ASOC. VEC. DE FTO.
"BARRIO SAN JACINTO" PERMISO GRATUITO
DE USO Y EXPLOTACION DE UN SECTOR
PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
(expte. 2137-D-94)**

**OTORGANDO PERMISO GRATUITO DE USO
Y EXPLOTACION DE LOS SECTORES
COSTEROS SITOS EN LA ZONA SUR-SUR
A ENTIDADES DE LA UNION FOMENTISTA
DEL SUD, PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
(expte. 2138-D-94)**

Sr. Presidente: Sometemos a votación el expediente 2137, en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. A continuación, sírvanse marcar sus votos por el expediente 2138, en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 110 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A COMPROMETER FONDOS
DE EJERCICIOS 1995, 1996 Y 1997 PARA LOCACION
DE UN INMUEBLE DESTINADO A FISCALIZACION
EXTERNA (SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA)
(expte. 2140-D-94)**

Sr. Presidente: En consideración en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 111 -

**MODIFICANDO EL ART. 6º DE LA O-9479,
REF. A BONIFICACION POR BLOQUEO
DE TITULOS A PROFESIONALES
(expte. 2141-D-94)**

Sr. Presidente: En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 112 -

**MODIFICANDO ARTICULOS DE
LA ORDENANZA 9380
(expte. 2143-D-94)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 113 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "EL CASAL"
A AFECTAR UNA PARCELA PARA USO
SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO
(expte. 2144-D-94)**

Sr. Presidente: En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º y 2º, aprobados; artículos 3º y 4º, aprobados; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 114 -

**REIMPONENDO EL NOMBRE DE TORIBIO
DE LUZURIAGA A UN TRAMO DE LA
CALLE 244
(expte. 2145-D-94)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 115 -

**ACEPTANDO LA DONACION DE LA SRA.
EDITH RUIZ DE COLOMBO CONSISTENTE
EN INSTRUMENTAL MEDICO
(expte. 2146-D-94)**

Sr. Presidente: En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 116 -

**ACEPTANDO DONACION DE \$5.653.-
A FAVOR DEL CENTRO CULTURAL
J.M. DE PUEYRREDON
(expte. 2148-D-94)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículos 1° y 2°, aprobados; artículos 3° y 4°, aprobados; artículo 5°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 117 -

**IMPONIENDO EL NOMBRE DE "LEOPOLDO
MARECHAL" A LA BIBLIOTECA PUBLICA
MUNICIPAL DEL CENTRO CULTURAL
J.M. DE PUEYRREDON
(expte. 2150-D-94)**

Sr. Presidente: Concejales Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: La Comisión de Educación pide que vuelva a Comisión este expediente para ser nuevamente analizado.

Sr. Presidente: Bien, si no hay objeciones vuelve a Comisión: aprobada su vuelta a la Comisión de Educación y Cultura.

- 118 -

**AUTORIZANDO AL CLUB MARPLATENSE
DE MOTOS ANTIGUAS A UTILIZAR UN
SECTOR DE LA PEATONAL SAN MARTIN
(expte. 2152-D-94)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículos 1° y 2°, aprobados; artículo 3°, aprobado. Aprobado en general y en particular.

- 119 -

**MODIFICANDO EL ARTICULO 1°
DE LA ORDENANZA 3568
(expte. 2153-D-94)**

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo, lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 120 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR
CONVENIO CON COOP. DE PROVISION
DE ELECTRICIDAD, SERV. PUBLICOS,
VIVIENDA Y CREDITO DE M.D.P. LTDA.
(expte. 2159-D-94)**

Sr. Presidente: También consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular.

- 121 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A COMPROMETER
FONDOS DE EJERCICIOS 1995, 1996 Y 1997
PARA LOCACION DE INMUEBLE DESTINADO**

**A DEPOSITO DE MERCADERIAS PARA LA
SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL
(expte. 2160-D-94)**

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Sí, pido que por Secretaría se me informe los giros que tuvo el expediente.

Sr. Secretario: Este expediente fue girado a la Comisión de Hacienda, donde fue aprobado por unanimidad el 29 de noviembre de 1994.

Sr. Rodríguez Facal: Gracias.

Sr. Presidente: En general y en particular sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 122 -

**INCORPORANDO EL CARGO DE DIRECTOR
DE EDUCACION EN EL GRUPO OCUPACIONAL
DOCENTE DEL NOMENCLADOR DE CARGOS
DE LA ORDENANZA 5936
(expte. 2162-D-94)**

Sr. Presidente: Concejal Aprile.

Sr. Aprile: Quiero hacer una consulta. ¿Está previsto que el cargo sea cubierto por concurso, verdad? Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: El Instituto de Previsión Social de la provincia, señor Presidente, califica al cargo como docente y el reconocimiento de la Municipalidad es al solo efecto de los aportes jubilatorios correspondientes. Es un cargo político, no es un cargo cubierto por concurso pero la función que ejerce es docente.

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 123 -

**ESTABLECIENDO LA PROHIBICION DE
ESTACIONAR VEHICULOS SOBRE LAS
BANQUINAS DE UN SECTOR DE LA
AV. FELIX U. CAMET
(expte. 2180-D-94)**

Sr. Presidente: En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 124 -

**ACEPTANDO LA DONACION EFECTUADA
POR EL CONSULADO DE CHILE
EN MAR DEL PLATA
(expte. 2187-D-94)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 125 -

**ACEPTANDO LA DONACION REALIZADA
POR EL SR. JUAN MANUEL LANDA
A LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO
DE GENERAL PUEYRREDON
(expte. 2188-D-94)**

Sr. Presidente: En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 126 -

**AUTORIZANDO A LA DIRECCION MUNICIPAL
DE VIALIDAD A COMPROMETER FONDOS
DEL EJERCICIO 1995 PARA FINANCIAR
OBRAS DE LA CIUDAD
(expte. 2193-D-94)**

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 127 -

**DECLARANDO LA ADHESION DE LA
MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE
GENERAL PUEYRREDON AL "AÑO
INTERNACIONAL DE LA COOPERACION"
(expte. 2194-J-94)**

Sr. Presidente: En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1° y 2°, aprobados; artículos 3° y 4°, aprobados; artículo 5°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 128 -

**DECLARANDO DE INTERES EL "III SEMINARIO
ARGENTINO - NEERLANDES DE DERECHO
INTERNACIONAL" A REALIZARSE EN
EL MES DE ABRIL DE 1995
(expte. 2227-A-94)**

Sr. Presidente: En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1° y 2°, aprobados; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 129 -

**EXIMIENDO DEL PAGO DE LOS DERECHOS
POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA A LAS
EMPRESAS CUYO RUBRO PRINCIPAL
SEA LA RECREACION, EN EL
PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON
(expte. 2236-C-94)**

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 130 -

**AUTORIZANDO A "UN CUADRADITO DE AMOR"
AL USO Y EXPLOTACION DE ESPACIO PUBLICO
PARA ALQUILER DE MOTOCICLETAS
CON TRACCION ELECTRICA
(nota 14-U-94)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 131 -

**AUTORIZANDO A LA ASOC. COOP. DEL HOSPITAL
MAR DEL PLATA AL USO Y EXPLOTACION DE
JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS
COLON, MITRE Y SAN MARTIN
(nota 100-A-94)**

Sr. Presidente: Concejal Conte.

Sr. Conte: Señor Presidente, para dejar sentado mi voto negativo a este proyecto de ordenanza.

Sr. Presidente: Concejal Guiñazú.

Sr. Guiñazú: Señor Presidente, el proyecto en tratamiento propone la instalación de juegos infantiles y calesitas tanto en plazo Colón como en plaza Mitre, lugares donde ya existen juegos infantiles y calesitas, al igual que en plaza San Martín. De manera que vamos a pedir que ésto vuelva a Comisión hasta la reanudación de esta sesión que va a pasar a cuarto intermedio

para analizar un poco más en profundidad el tema. Nos parece que podemos estar superponiendo algunas cuestiones y siempre ha sido un factor de conflicto este tema. Pedimos que este expediente lo mandemos al final del Orden del Día y lo tratemos en la reanudación del cuarto intermedio de esta sesión.

Sr. Presidente: Bien, lo pasamos al final del Orden del Día. Votamos entonces la alteración del Orden del Día para este expediente: aprobada por unanimidad.

- 132 -

**AUTORIZANDO AL SR. JUAN C. MARQUINA
EL USO Y EXPLOTACION DEL ESPACIO
RESERVADO PARA INSTALACION DE
CALESITA EN PLAZA JOSE HERNANDEZ
(nota 246-M-94)**

Sr. Presidente: En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 133 -

**AUTORIZANDO EMPLAZAMIENTO DE BUSTO
DEL ALMIRANTE BROWN EN PLAZOLETA
PRINCIPAL DE BATAN
(nota 321-I-94)**

Sr. Presidente: En general sirvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 134 -

**EXCEPTUANDO AL SR. NORBERTO GONZALEZ
DEL PAGO DE DERECHOS DE OFICINA POR
TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI
(nota 780-G-94)**

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 135 -

**AUTORIZANDO AL SR. TORRISI A DESARROLLAR
ACTIVIDAD DE ELABORACION Y VENTA DE
PANIFICADOS EN UN PREDIO
(nota 912-T-94)**

Sr. Presidente: También consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 136 -

**PRORROGANDO POR 90 DIAS HABILITACION
DE UNIDADES MOVILES DE LA FIRMA
MAR BLANCO S.A.
(nota 920-H-94)**

Sr. Presidente: Lo votamos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 137 -

**AUTORIZANDO A LA FUNDACION UN LUGAR
AL USO Y EXPLOTACION EN PLAZA ESPAÑA
DE UN JUEGO DENOMINADO "ORBITRON"
(nota 932-F-94)**

Sr. Presidente: En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 138 -

EXCEPTUANDO A LA CASA DEL NIÑO

**"JUANITO BOSCO" DE PROCEDER AL
DEPOSITO DEL 5% CORRESPONDIENTE
A LA RIFA QUE ORGANIZA
(nota 962-C-94)**

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 139 -

**OTORGANDO AL SR. GUSTAVO CARMONA
PRORROGA PARA USO Y EXPLOTACION DE
LICENCIA DE TAXI CONCEDIDA POR
ORDENANZA 8663
(nota 982-C-94)**

Sr. Presidente: Consta también de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 140 -

**AUTORIZANDO A LA DCCION. DE ACCION
COOPERATIVA Y MUTUAL A UTILIZAR
ESPACIO PUBLICO PARA REALIZACION
DE UN ACTO
(nota 986-D-94)**

Sr. Presidente: En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 141 -

**AUTORIZANDO A S.U.A.B. EL EMPLAZAMIENTO
DE PLACA RECORDATORIA EN UNA CALLE
DE NUESTRA CIUDAD
(nota 995-U-94)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 142 -

**EXCEPTUANDO AL CLUB A. QUILMES DE
PROCEDER AL DEPOSITO DEL 5% DE LA
RIFA QUE ORGANIZA LA ENTIDAD
(nota 1008-C-94)**

Sr. Presidente: Lo votamos en general y en particular porque consta de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 143 -

**AUTORIZANDO AL EMTUR A OTORGAR A
TRASENS SACIFI y C PERMISO PARA
EMPLEO DE VOLANTA PARA RECORRER
UN SECTOR DE LA PLAZA COLON
(nota 1036-T-94)**

Sr. Presidente: Concejal Porrúa.

Sr. Porrúa: Señor Presidente, para pedir que esta nota quede para la reanudación del cuarto intermedio en razón de que existen todavía algunos inconvenientes en cuanto a que éste es una volanta que utiliza caballos y es un elemento que debemos analizar en Comisión.

Sr. Presidente: En consideración entonces el pedido de alteración del Orden del Día: aprobado por unanimidad el pase de esta nota para la reanudación del cuarto intermedio.

- 144 -

**AUTORIZANDO AL EMTUR A OTORGAR A TVSUB
EL USO DE ESPACIO PUBLICO PARA INSTALACION
DE MODULOS DE OBSERVACION SUBMARINA
(nota 1052-T-94)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 145 -

**CONDONANDO DEUDA POR SERVICIOS SANITARIOS
CORRESPONDIENTE A BIBLIOTECA POPULAR
"JUVENTUD MODERNA"
(nota 1102-B-94)**

Sr. Presidente: Proyecto que consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 146 -

**CUARTO INTERMEDIO Y AUTORIZACION
A LA PRESIDENCIA**

Sr. Presidente: Concejal Guiñazú.

Sr. Guiñazú: Señor Presidente, lo que habíamos acordado era concluir con las ordenanzas y a partir de acá hacer el cuarto intermedio, o sea, que quedarían las dos alteraciones del Orden del Día que se habían propuesto como los primeros puntos a tratar en la continuación de esta sesión cuya fecha será fijada por presidentes de bloque.

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente, había temas pendientes de la reunión anterior. ¿Los pedidos sobre tablas pasan para la próxima? Bien, son los puntos 139, 163, 182, 183, 184, 185, 186 y 187.

Sr. Presidente: Se ha tomado nota por Secretaría, concejal. Concejal Aprile.

Sr. Aprile: Señor Presidente, asimismo autorizamos a la Presidencia a que incorpore al Orden del Día todos los asuntos que se resuelvan en el curso de estos días y también a remitir los sancionados al Departamento Ejecutivo.

Sr. Presidente: Así se hará. Pasamos entonces a cuarto intermedio hasta el jueves 22 a las 9:30.

- Siendo las 13:40 se pasa a cuarto intermedio.

- 147 -

REANUDACION DE LA SESION

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, se reanuda la sesión ordinaria que pasara a cuarto intermedio el catorce de diciembre próximo pasado. Siendo las 11:56 dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintiún señores concejales se reanuda la sesión ordinaria después del cuarto intermedio producido oportunamente.

- 148 -

ORDEN DEL DIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día previsto para la reanudación del cuarto intermedio.

Sr. Secretario: (Lee)

S U M A R I O

*** TEMAS PENDIENTES DE TRATAMIENTO:**

III - Pedidos de tratamiento con o sin despacho. (Puntos 139 y 489)

* CON DICTAMEN DE COMISION:

- I - Ordenanzas (Puntos 163, 443 y 456)
 - Resoluciones (Del Punto 459 al 465)
 - Decretos (Del Punto 466 al 469 y 471)
 - Comunicaciones (Del Punto 472 al 488)

* EXPEDIENTES QUE HABIAN SIDO SOLICITADOS SOBRE TABLAS. (Del Punto 182 al 187).

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA: (Punto 490)

- A) Decretos de la Presidencia. (Punto 490)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del Punto 491 al 566).

- A) Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo. (Del Punto 491 al 507)
- B) Vetos del Departamento Ejecutivo. (Punto 508)
- C) Respuestas a Resoluciones, Comunicaciones y Decretos del H.C.D. (Del Punto 509 al 519)
- D) Notas Oficiales. (Del Punto 520 al 524)
- E) Notas Particulares. (Del Punto 525 al 558)
- F) Notas y expedientes de Sres. Concejales. (Punto 559)
- G) Proyectos de Bloques Políticos. (Del Punto 560 al 566)

III - DICTAMENES DE COMISION: (Del Punto 567 al 591)

- A) Ordenanzas. (Del Punto 567 al 588)
- B) Resoluciones. (Punto 589)
- C) Decretos. (Del Punto 590 al 591)

* TEMAS PENDIENTES DE TRATAMIENTO:

III - Pedidos de tratamiento con o sin despacho:

- A) A pedido del Bloque Alianza Marplatense UCEDE-MID:
 - 139.- Expte 1765-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: 3 Proyectos de Ordenanza: 1) Derogando las Ordenanzas 7419, 7906 y 6738. 2) Fijando tarifa del metro cúbico de agua corriente. 3) Aprobando Régimen Tarifario de Obras Sanitarias S.E. correspondiente al ejercicio 1994.
 - 489.- Expte 1879-C-94: CONCEJAL JORGE GUALDI: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Imponiendo el nombre de "Manzana de las artes" a un sector de la ciudad.

* CON DICTAMEN DE COMISION

B) Ordenanzas.

- 163.- Expte 2116-ML-94: MOVIMIENTO LOCAL INDEPENDIENTE: Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión la instalación de 200 pantallas para explotación publicitaria en vía pública.
- 443.- Nota 100-A-94: Autorizando a la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata el uso y explotación de juegos infantiles en Plaza Colón, Mitre y San Martín.
- 456.- Nota 1036-T-94: Autorizando al EMTUR-Mar del Plata a otorgar a la firma Trassens S.A.C.I.I.F. y C. permiso para el empleo de una volanta, para recorrer un sector de la Plaza Colón.

C) RESOLUCIONES.

- 459.- Expte 1820-U-94: Manifestando preocupación ante la indiferencia con que la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires trata la implementación de los Cursos no curriculares que funcionaban en la Escuela Superior de Artes "Martín Malharro".
- 460.- Expte 1920-U-94: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la colocación de barreras y señalización adecuada en el paso a nivel de la calle Polonia y Avda Fortunato de la Plaza.
- 461.- Expte 2004-A-94: Declarando de interés turístico y cultural al café museo Vito Dumas "Makao".

- 462.- Expte 2070-A-94: Manifestando satisfacción por la realización de los "Torneos Juveniles Bonaerenses 1994", en la Ciudad de Mar del Plata.
- 463.- Expte 2106-A-94: Declarando la realización de la "Semana del Discapacitado" durante los meses de Enero y Febrero de 1995.
- 464.- Expte 2175-V-94: Adhiriento a la celebración de los veinticinco años de la instalación de la Estación Terrena de Comunicaciones por Satélite.
- 465.- Expte 2186-V-94: Declarando de interés las Jornadas sobre Accidentes de Trabajo, que se realizaron en la Ciudad de Mar del Plata los días 9 y 10 de Diciembre de 1994.

C) DECRETOS:

- 466.- Exptes 1441-U-93; 1487-AUM-94; 1558-A-94; 1701-V-94; 1706-J-94; 1773-J-94; 1777-U-94; 1784-A-94; 1805-V-94; 2036-D-94; 2048-V-94; 2100-A-94; y Notas 116-A-94; 200-D-94; 252-M-94; 381-D-94; 385-P-94; 417-S-94; 446- D-94; 499-A-94; 506-R-94; 607-S-94; 673-M-94; 709-V- 94; 722-C-94; 761-C-94; 817-H-94; 828-V-94; 898-A-94 y 910-A-94, disponiendo sus archivos.
- 467.- Expte 1398-C-94: Aceptando la denominación "Bloque U.Ce.De.-Liberal", al conformado por los Señores Concejales Jorge Oscar Gualdi y Mario Humberto Cofone.
- 468.- Expte 1431-D-94: Insistiendo en la sanción de la Ordenanza N° 3566, referida a la instalación de alumbrado público de seguridad en arterias de la ciudad.
- 469.- Expte 2102-P-94: Convalidase el Decreto N° 180 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por el cual se declara de interés la realización de varios congresos sobre abogados discapacitados e inserción de jóvenes abogados.
- 471.- Nota 705-C-94: Convalidando el Decreto N° 156 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por el que se autorizó al Centro Polivalente de Arte el uso de espacio público.

E) COMUNICACIONES:

- 472.- Expte 1592-A-94: Solicitando al Departamento Ejecutivo llamar a licitación pública para la construcción de doce quinchos de madera y paja en el sector de Parque Camet.
- 473.- Expte 1751-U-94: Solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación de un programa de reemplazos, durante las licencias de los médicos municipales, para evitar el cese de las prestaciones.
- 474.- Expte 1790-U-94: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido a la obra de Cordón Cuneta realizada a través del IMDUR.
- 475.- Expte 1819-U-94: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda al engranzado de varias calles de nuestra ciudad.
- 476.- Expte 1823-V-94: Encomendando al Departamento Ejecutivo incluya en el Presupuesto del Año 1995, los fondos necesarios para realizar obras de pavimentación en diversas calles de la ciudad.
- 477.- Expte 1858-V-94: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de la limpieza y dragado de la "Laguna de los Padres".
- 478.- Expte 2000-U-94: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a acordar con la Municipalidad de Mar Chiquita la continuación de la obra de iluminación de la Ruta Provincial N° 11.
- 479.- Expte 2010-U-94: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de la utilización del Correo Argentino, por parte del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon.
- 480.- Expte 2020-U-94: Solicitando al Departamento Ejecutivo el inmediato cumplimiento de la Ordenanza O-8016.

- 481.- Expte 2091-A-94: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga la realización de un Concurso de Video y Fotografía, cuyo tema central será el Parque de los Deportes y la Villa Panamericana.
- 482.- Expte 2092-A-94: Encomendando al Departamento Ejecutivo, disponga la realización de un Concurso de Murales en paredones de nuestra ciudad.
- 483.- Expte 2105-A-94: Solicitando al Departamento Ejecutivo disponga la aplicación de las disposiciones preventivas en materia de comercialización, depósito y uso de pirotecnia.
- 484.- Expte 2107-J-94: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para mantener y conservar la Gruta de los Pañuelos, en Sierra de los Padres.
- 485.- Expte 2139-A-94: Dirigiéndose al Departamento Ejecutivo para manifestar preocupación por el deficiente funcionamiento de la Subsecretaría de Inspección General.
- 486.- Expte 2164-J-94: DOS DESPACHOS: **A) COMUNICACION:** Solicitando informes a Mar del Plata COPAN '95 S.E. referentes a personal municipal que desempeña tareas en ese Ente. **B) COMUNICACION:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de los agentes municipales que realizan tareas en "Mar del Plata COPAN '95".
- 487.- Nota 664-E-94: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo realice la donación de 40 árboles a la Escuela N° 6 "Centenario".
- 488.- Nota 707-V-94: Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la apertura de diversas calles de nuestra ciudad.

*** EXPEDIENTES QUE HABIAN SIDO SOLICITADOS SOBRE TABLAS**

- 182.- Expte 1080-D-94: Autorizando la subdivisión de un predio perteneciente a la Firma Parva-Domus S.C.A., ubicado en el Barrio Libertad.
- 183.- Expte 2135-C-94: COMISION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: - PROYECTO DE ORDENANZA-: Creando la Comisión Asesora para el Parque Industrial Municipal.
- 184.- Expte 2033-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Vetando la Ordenanza O-3772 por la que se afecta canon de la Unidad Turística Fiscal Balneario La Perla a la Escuela de Reeducción Integral "Pierre Marie".
- 185.- Expte 2018-D-94: Autorizando al D.E. a suscribir convenio tendiente a la construcción de sistema de escollera en "T". (Tiene agregado el Expte 2080-D-94 ref. Vetando la Ordenanza O-3828).
- 186.- Expte 2082-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: - PROYECTO DE ORDENANZA-: Implementando el Programa Promocional "Mar del Plata le da la bienvenida al automovilista".
- 187.- Expte 2165-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Modificando la Ordenanza 8062/90, referida a la peatonalización de la calle Rivadavia.

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA:

A) Decretos de la Presidencia.

- 490.- Decreto N° 197: Citando a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 22 de Diciembre de 1994 a las 10:00 horas.

II - ASUNTOS ENTRADOS:

A) Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo:

- 491.- Expte 2237-D-94: Autorizando a la firma Eduardo M. Ginés y Cía S.R.L. a realizar explotación de cinco estructuras metálicas para niños perdidos en Playa Bristol y Popular. **TURISMO, OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA**
- 492.- Expte 2238-D-94: Transfiriendo a favor del Sr. Alberto Alfredo Zanetti dominio de excedentes fiscales. **LEGISLACION II Y HACIENDA.**

- 493.- Expte 2239-D-94: Autorizando a la Firma SUNMAR AUTOMOTORES S.A. instalación stand de exposición de automotores en sector peatonal Pileta Cubierta. **TURISMO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 494.- Expte 2241-D-94: Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar concesión Estadio Ciudad de Mar del Plata a la Empresa Deportes y Espectáculos S.A. **LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 495.- Expte 2242-D-94: Elevando contratos suscriptos correspondiente a la Unidad Turística Fiscal Balneario N° 8 de Playa Grande. **TURISMO Y HACIENDA.**
- 496.- Expte 2243-D-94: Elevando contrato suscripto correspondiente a la Unidad Turística Fiscal Balneario N° 4 "B" de Playa Grande. **TURISMO Y HACIENDA.**
- 497.- Expte 2244-D-94: Elevando contrato suscripto correspondiente a la Unidad Turística Fiscal Balneario N° 3 de Playa Grande. **TURISMO Y HACIENDA.**
- 498.- Expte 2245-D-94: Autorizando al Sr. Claudio A. Oliva, a afectar usos "Reparación de artículos de plástico reforzado y fibra de vidrio", y fabricación ataúdes, urnas funerarias y macetas de fibra de vidrio en Polonia 1121. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I.**
- 499.- Expte 2246-D-94: Autorizando a la Sra Dora Zocaria a construir vivienda sobre línea municipal en calle Olavarría N° 4474, Barrio San Carlos. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION II.**
- 500.- Expte 2247-D-94: Fijando normas particulares para predio ubicado en Ruta 226, Km 7,5, perteneciente a la firma PROCOSUD S.A. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I**
- 501.- Expte 2248-D-94: Otorgando al S.P.A.R. (Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural), el derecho de uso y ocupación de superficie para instalación de una torre de agua. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION II.**
- 502.- Expte 2249-D-94: Autorizando a la Fundación A.N.D.A.R., a ampliar edificio para uso de suelo Jardín Maternal ubicado en calle Etchegaray 252/54. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I.**
- 503.- Expte 2250-D-94: Otorgando ampliación de 45 días, a partir de la promulgación de la presente, presentación estudio O-9393; referida a ensanche Avda. Martínez de Hoz. **OBRAS PUBLICAS.**
- 504.- Expte 2251-D-94: Autorizando uso de comercio minorista clase 1 y 2 en locales construídos en Planta Baja en calle Corrientes y Almafuerte. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I.**
- 505.- Expte 2252-D-94: Autorizando a la Sra. Mirta S. Zifarone a desarrollar la actividad "Confitería-Casa de Té", en inmueble ubicado en Sierra de los Padres. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION II.**
- 506.- Expte 2253-D-94: Sustituyendo el Artículo 5.1.1.4. del Capítulo 5 del C.O.T. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION I.**
- 507.- Expte 2254-D-94: Excluyendo del listado de usos de suelo admisibles, la compra-venta de automotores nuevos o usados en Avenida Jara entre Avenida Luro y Río Negro y Avenida Carlos Tejedor entre Avenida Constitución y Meyrelles. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION II.**

B) Vetos del Departamento Ejecutivo:

- 508.- Expte 2240-D-94: Vetando la Ordenanza O-3889, referida a autorización a la Asociación de Genética Humana para instalación de módulo "La Cueva de la Tortuga". **A SUS ANTECEDENTES 2007-D-94.**

C) Respuestas a Resoluciones, Comunicaciones y Decretos del H.C.D.

- 509.- Nota 1111-C-94: COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION: Eleva adhesión a la R-790/94, referida a licencias otorgadas por dicho Comité. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1831-V-94.**

- 510.- Nota 1114-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1071, referida a construcción escuela Barrio Santa Rosa de Lima y ensanche Avda Colón y Libertad. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1891-V-94.**
- 511.- Nota 1115-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1085, referida a Convenios médicos en base a Nomenclador Nacional. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1806-U-94.**
- 512.- Nota 1116-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1084, referente a ingreso a escuelas municipales. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1795-A-94.**
- 513.- Nota 1117-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-903, referente a funcionamiento de la Casa de Mar del Plata en Buenos Aires. **A SUS ANTECEDENTES NOTA 307-D-94.**
- 514.- Nota 1118-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1107, referente a informe publicaciones por el 120º Aniversario de Mar del Plata. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1910-U-94.**
- 515.- Nota 1119-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1103, referente a Guardia en Subcentro de Salud en Barrio Libertad. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1922-U-94.**
- 516.- Nota 1120-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1101, referente a contratación del Sr. Juan Manuel Solla para restauración de estatuas y esculturas. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1894-C-94.**
- 517.- Nota 1121-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1032, referida a Estacionamiento Medido. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1704-CJA-94.**
- 518.- Nota 1122-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1102, referente a extensión horario subcentro de Salud Barrio General Belgrano. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1909-U-94.**
- 519.- Nota 1123-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1111, referida a gastos efectuados en ECOVISION '94. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 2066-U-94.**

D) Notas Oficiales.

- 520.- Nota 1130-C-94: COPAN '95: Eleva propuesta presentada por la firma Mario Ginés y Cía SRL para promoción de los Panamericanos. **TURISMO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 521.- Nota 1131-U-94: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA: Solicita se declare de Interés Municipal el VIII Congreso Nacional de Filosofía y IV de la Asociación Filosófica de la República Argentina a realizarse entre el 27-11-95 y 1-12-95. **EDUCACION Y CULTURA, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 522.- Nota 1142-E-94: EMTUR: Eleva propuestas del Ministerio de la Provincia de Río Negro y la firma Next S.A. referida a promociones en temporada de verano. **TURISMO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 523.- Nota 1150-C-94: CONSEJO ESCOLAR: Solicita tratamiento y autorización de pases/abono escolar para docentes y alumnos que concurren a comedores de verano. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 524.- Nota 1156-C-94: COPAN '95 S.E.: Presenta nota referida a señalización y embanderamiento de la ciudad con motivo de los Juegos Panamericanos. **A SUS ANTECEDENTES NOTA 1098-R-94.**

E) Notas Particulares:

- 525.- Nota 1107-P-94: PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: Solicita se rechace pedido de licencia del Sr. Intendente y se lo suspenda en sus funciones hasta que se expida la Justicia. **LEGISLACION I.**

- 526.- Nota 1108-P-94: PUNTA MOGOTES BALNEARIO 17: Solicita se declare de Interés Municipal "Copa Ciudad de Mar del Plata del Beach Voley". **DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION II.**
- 527.- Nota 1109-C-94: CLUB ATLETICO KIMBERLEY: Solicitan auspicio del H.C.D. para "Maratón Acuática Ciudad de Mar del Plata". **DEPORTES Y RECREACION, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 528.- Nota 1110-C-94: CLUB ATLETICO KIMBERLEY: Solicitan exención de pago de impuestos publicitarios para Maratón Acuática a realizarse el 19 de Febrero de 1995. **A SUS ANTECEDENTES NOTA 1109-C-94.**
- 529.- Nota 1112-G-94: GALERA RICARDO: Solicita permiso para explotación de plazoleta ubicada en calle Independencia y la Costa. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 530.- Nota 1113-A-94: ASOCIACION GUARDAVIDAS UNIDOS DE MAR DEL PLATA Y ZONA SUR: Elevan consideraciones referentes al servicio de seguridad en playas. **TURISMO.**
- 531.- Nota 1124-T-94: TOMAS, ALBERTO: Propone nombre para plazoleta y sugiere colocar bustos de periodistas fallecidos en las mismas. **EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION II.**
- 532.- Nota 1125-L-94: LODI EDUARDO: Solicita se tomen medidas para regular participación privada en espacios públicos. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION I.**
- 533.- Nota 1126-E-94: EDICIONES GEMINIS: Solicita autorización para realizar I Exposición del Libro en Plaza San Martín o lugar a convenir. **EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION II.**
- 534.- Nota 1127-V-94: VIA CART S.A.C.: Eleva propuesta de publicidad gratuita para el COPAN '95 S.E. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 535.- Nota 1128-C-94: CORTES, EUGENIO: Solicita autorización para traslado de stand de venta de pasajes para excursiones. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 536.- Nota 1129-S-94: SINDICATO CONDUCTORES DE TAXIS: Elevan carta documento referida a cumplimiento de la Ordenanza 9294/94 - Servicio Coche Remisse Panamericanos. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 537.- Nota 1132-D-94: DUGO, GRACIELA: Solicita excepción en habilitación de reventa de pan y anexos. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION II.**
- 538.- Nota 1133-C-94: COOPERATIVA REMAPRINDE: Solicita reunión con Presidentes de Bloques. **LABOR DELIBERATIVA.**
- 539.- Nota 1134-C-94: CHAMBERS, NESTOR: Ofrece donación con cargo de 300 refugios en paradas transporte pasajeros. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 540.- Nota 1135-B-94: BERTOLDI, MARIA ELVIRA: Solicita autorización para colocar módulo para expendio de panchos y gaseosas en zona costera a convenir. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 541.- Nota 1136-G-94: GAROFALO, MARIA: Solicita licencia de remisse. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 542.- Nota 1137-R-94: ROMERO, NESTOR: Solicita ampliación de zona de trabajo para venta de helados. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 543.- Nota 1138-A-94: ASOCIACION GENETICA HUMANA: Reiteran pedido sancionado por Ordenanza 3889 que fuera vetada el 14-12-94. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 2240-D-94.**
- 544.- Nota 1139-C-94: CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL SOLIDARIO: Solicitan concesión y/o explotación en vía pública de venta ambulatoria de panchos y gaseosas. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**

- 545.- Nota 1140-A-94: ACOSTA, RAUL: Solicita permiso instalación puesto de frutas. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 546.- Nota 1141-A-94: ASOCIACION CIVIL PRO-SINDICATO AMAS DE CASA: Solicitan autorización para instalación de 50 modulos de venta de helados y gaseosas en sector costero. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 547.- Nota 1143-B-94: BRIZUELA, MIGUEL: Solicita excepción del canon correspondiente para realizar la XVIII Reunión Argentina de Ecología en Estadio Ciudad de Mar del Plata. **MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA.**
- 548.- Nota 1144-A-94: ASOCIACION GENETICA HUMANA: Solicita adjudicación de nueva Unidad Fiscal, insistiendo sobre Ordenanza 2007, vetada el 24-11-94. **TURISMO Y LEGISLACION II.**
- 549.- Nota 1145-J-94: JUNTA VECINAL VILLA GUSTAVA: Solicita se realicen gestiones tendientes a la escrituración de lotes de "Villa Gustava" en Batán. **LEGISLACION I.**
- 550.- Nota 1146-D-94: DURAN, DANIEL: Solicita autorización para explotación de lancha de Daniel Scioli en sectores de la ciudad. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y HACIENDA.**
- 551.- Nota 1147-S-94: SATIN, LUIS ALFREDO: Solicita espacio entre Playa Bristol y Punta Iglesia para promoción de venta de bebida-cocktails. **TURISMO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 552.- Nota 1148-V-94: VIGNOLA, DANIEL OMAR: Solicita se autorice donación de licencia de taxi a su hermano Miguel Angel Vignola. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION II.**
- 553.- Nota 1149-F-94: FRENTISTAS DE LA CALLE CORRIENTES: Solicitan posibilidad de estacionamiento sobre mano derecha de calle Corrientes entre Diagonal Alberdi y Avenida Luro. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION I.**
- 554.- Nota 1151-S-94: SALA DE PRIMEROS AUXILIOS PLAYA SERENA: Solicita explotación de parrilla sobre Ruta 11 Km 27,5. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 555.- Nota 1152-D-94: DATASYSTEM S.A.: Presenta nota referente a Boleto Magnético. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 556.- Nota 1153-C-94: C.E.T.U.P.: Presenta nota referente a Ordenanza 9664, relacionada con Boleto Magnético. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 557.- Nota 1154-F-94: FRIGORIFICO PALADINI: Solicita habilitación para modulos de gaseosas y panchos en la vía pública. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 558.- Nota 1155-S-94: S.A.S.I.D. -SERVICIO DE ACCION SOLIDARIA DEL DETENIDO-: Solicita permiso para instalación de módulo para venta de sandwiches y bebidas en vía pública. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**

F) Notas y expedientes de Señores Concejales:

- 559.- Expte 2261-C-94: CONCEJAL SARASIBAR: Solicita licencia hasta el 12 de Enero de 1995 sin goce de indemnización. **LABOR DELIBERATIVA.**

G) Proyectos de Bloques Políticos:

- 560.- Expte 2255-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes referentes a controles bromatológicos realizados en comedores municipales para niños. **SALUD PUBLICA Y LEGISLACION I.**
- 561.- Expte 2257-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Creando los Registros Comerciales del Partido de General Pueyrredon. **ACTIV.ECNOMICAS Y LEGISLACION I.**

- 562.- Expte 2258-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: -PROYECTO DE RESOLUCION-: Declarando del Interés del H.C.D. realización de "Los Gallegos Shopping". **TURISMO Y LEGISLACION II.**
- 563.- Expte 2259-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Disponiendo mejoramiento de tramos de calle Amaya, Alberti y Estado de Israel. **OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.**
- 564.- Expte 2260-V-94: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: -PROYECTO DE RESOLUCION-: Declarando de Interés de este H.C.D. participación del Sr. Luis Porta Vazquez, en Beca Intercampus/ ICI A.L.E. en Universidad de España. **LEGISLACION II.**
- 565.- Expte 2262-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Declarando de Interés Municipal la XVII Reunión Argentina de Ecología. **MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACION II.**
- 566.- Expte 2263: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Modificando Artículo 1° de la Ordenanza 9239/93 referente a módulo en vía pública a Cáritas Diocesana. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**

III.- DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

- 567.- Exp. 1916-D-93: Modificando los artículos 19° 33°, y 34° de la ordenanza 4049.
- 568.- Exp. 1679-D-94: Aprobando zonificación distrital para la ciudad de Mar del Plata
- 569.- Exp. 2008-D-94: Autorizando a OSSE Mar del Plata a entregar a cuenta de precio bienes en desuso.
- 570.- Exp. 2150-D-94: Imponiendo el nombre de Leopoldo Marechal a la Biblioteca Pública Municipal ubicada en el Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon.
- 571.- Exp. 2173-J-94: otorgando a las Asociaciones Vecinales de Fomento Parque Camet y José Zacagnini al uso y explotación de sector parquizado en ambas manos de la Avda. Félix U. Camet.
- 572.- Exp. 2208-D-94: Autorizando a la firma Daniel Grimaldi Publicidad S.A. a la realización de un espectáculo piroescénico en zona de Bahía Varese.
- 573.- Exp. 2211-D-94: Autorizando a la Cámara Empresarial de Balnearios, Restaurantes y Afines a utilizar las UTF Pileta Playa Grande y Local 46 y el sector de playa pública con destino a la realización de actividades recreativas.
- 574.- Exp. 2224-D-94: Autorizando al EMTUR Mar del Plata a otorgar permisos precarios de uso y explotación de las UTF cuyos contratos de concesión vencieran el 30 de junio próximo pasado.
- 575.- Exp. 2225-D-94: Ampliando partidas del Presupuesto de Gastos del IMDUR
- 576.- Exp. 2228-D-94: Autorizando a la Editorial La Capital S.A. a renovar por un año la explotación de cinco carteles indicadores de hora y temperatura ubicados en sector costero de la ciudad de Mar del Plata
- 577.- Exp. 2229-D-94: Ampliando el monto de las partidas del Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central.
- 578.- Exp. 2230-D-94: Ampliando el Cálculo de Recursos vigente en el Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon"
- 579.- Exp. 2232-D-94: Modificando el presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Turismo.
- 580.- Exp. 2238-D-94: Transfiriendo a favor del señor Alberto Alfredo Zanetti, el dominio de dos excedentes fiscales linderos a predios de su propiedad.
- 581.- Exp. 2250-D-94: Otorgando ampliación de 45 días a los plazos determinados por la ordenanza 9393

582.- Exp. 1000-D-94: Autorizando al señor Adolfo Matías Dimuro al uso y explotación, en forma precaria, de un espacio público destinado a la instalación de una calesita.

583.- Exp. 1064-H-94: Reduciendo en un treinta (30) por ciento los Derechos por Publicidad y Propaganda a abonar por la firma Autolatina S.A.

584.- Exp. 1070-F-94: Otorgando a la Fundación Fundadown permiso precario de uso y explotación para la prestación de servicios gastronómicos en una U.T.F. ubicada en el sector denominado Sur-Sur.

585.- Exp. 1094-R-94: Autorizando a Ricardo Diez S.A. Publicidad a ocupar un espacio público con una estructura publicitaria de los "XII Juegos Deportivos Panamericanos"

586.- Exp. 1097-R-94: Autorizando al Club Atlético Huracán a utilizar un predio en la zona popular de Playa Grande, para efectuar una Clínica de Bodyboarding.

587.- Exp. 1098-R-94: Autorizando a la firma Ricardo Diez S.A. Publicidad al uso de espacio público en las principales vías de circulación de la ciudad durante la temporada estival.

588.- Exp. 1142-E-94: Autorizando al Ministerio de Turismo de la Provincia de Rio Negro a instalar una carpa con el propósito de exhibir productos regionales patagónicos.

B) RESOLUCIONES

589.- Exp. 2222-A-94: Declarando de interés la inauguración del Costa Galana Hotel.

C) DECRETOS

590.- Exp. 2090-A-94: Encomendando a la Presidencia del honorable Concejo deliberante convoque a los vecinos frentistas a embanderar la ciudad como símbolo de los "XII Juegos Deportivos Panamericanos".

591.- Nota 930-F-94: Disponiendo su archivo.

- 149 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los Decretos de Presidencia.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto 199. Mar del Plata, 14 de diciembre de 1994. Visto la presentación efectuada por la concejal Patricia Parrilla, solicitando la modificación en la integración de las Comisiones en las que participaba la concejal María del Carmen Dukes de Trápani, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 198 de la Presidencia del H. Cuerpo, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Modificase a partir del 14 de diciembre de 1994 y mientras dure la licencia de la concejal María del Carmen Dukes de Trápani, la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento I, incorporándose a la misma la concejal Patricia Parrilla. Artículo 2º: Modificase a partir del 14 de diciembre de 1994, y mientras dure la licencia de la concejal María del Carmen Dukes de Trápani, la Comisión de Turismo, incorporándose a la misma la concejal Patricia Parrilla. Artículo 3º: Modificase a partir del 14 de diciembre de 1994, y mientras dure la licencia de la concejal María del Carmen Dukes de Trápani, la Comisión de Deportes y Recreación, incorporándose a la misma la concejal Patricia Parrilla. Artículo 4º: Modificase a partir del 14 de diciembre de 1994 y mientras dure la licencia de la concejal María del Carmen Dukes de Trápani, la Comisión de Seguimiento de OSSE, incorporándose a la misma la concejal Patricia Parrilla. Artículo 5º: El presente decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 6º: Comuníquese, etc. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD". "Decreto 198. Mar del Plata, 14 de diciembre de 1994. Visto la sanción del Decreto D-534 en el día de la fecha por parte del Honorable Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO: que por el Decreto antes mencionado se concede licencia al señor Intendente municipal por el término de 30 días, desde el día de la fecha y hasta el 13 de enero de 1995, conforme lo establecido en el artículo 63º, inciso 2º de la LOM; que en virtud del artículo 16º de la LOM, la concejal María del Carmen Dukes de Trápani reemplaza al señor Intendente municipal en sus funciones; que corresponde incorporar a la señora Patricia Parrilla, como reemplazante de la concejal María del Carmen Dukes de Trápani, por ser la concejal suplente de la lista electa e los comicios llevados a cabo en el año 1991. Por lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante ad referéndum del H. Cuerpo DECRETA: Artículo 1º: Incorpórase a partir del 14 de diciembre de 1994 y hasta el 13 de enero de 1995 inclusive, a la concejal suplente Patricia Parrilla (leg. 20018/9) por los motivos expuestos en el exordio. Artículo 2º: El presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 3º: Comuníquese, etc. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD".

- 150 -

**VUELTA A COMISION DE VARIOS
EXPEDIENTES Y NOTAS**

Sr. Presidente: Señores concejales, de acuerdo a lo dispuesto en la reunión de la Comisión de Labor Deliberativa en el día de ayer, vamos a someter a votación en forma conjunta la vuelta a Comisión de una serie de expedientes que estaban pendientes en el cuarto intermedio anterior, los que volverán a las Comisiones respectivas. Son ellos los siguientes: expedientes 1765-A-94, 2116-ML-94, nota 1036-T-94, expedientes 1398-C-94, 1080-D-94, 1679-D-94 y Notas 1064-H-94 y 1098-R-94. Los enunciados corresponden a los puntos 139, 163, 456, 467, 182, 568, 583 y 587 del Orden del Día, respectivamente. En consideración la vuelta a Comisión de los mismos: aprobado por unanimidad.

TEMAS PENDIENTES DE TRATAMIENTO

- 151 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
IMPONIENDO EL NOMBRE DE "MANZANA
DE LAS ARTES" A UN SECTOR DE LA CIUDAD
(expte. 1879-C-94)**

Sr. Presidente: Concejel Gualdi.

Sr. Gualdi: Se trata del proyecto de ordenanza para adjudicar lotes de terreno y asignarles destino con respecto a la construcción de la Escuela Municipal de Arte Dramático, la ampliación de la Escuela Municipal de Danzas Norma Fontela y la construcción del Conservatorio Provincial de Música Luis Gianeo, previa cesión con cargo y aceptación de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires. El proyecto es, en síntesis, el mismo que el anterior pero se ha suprimido la definición de la cantidad de metros que se asignan a cada escuela, dejándose esa característica a determinar por el Departamento Ejecutivo. Creo que es importante que en este aspecto, cuando se apruebe esta ordenanza, se remita conjuntamente con la misma a los departamentos técnicos del Ejecutivo todos los antecedentes que obran en el expediente y que llevaron en principio a la predeterminación de la superficie para que, tomándolo como base, el Ejecutivo pueda determinar los metros definitivos. En esas condiciones pido la aprobación del proyecto.

Sr. Presidente: En consideración el expediente 1879, de acuerdo al texto que consta en el mismo y que acaba de ser fundamentado por el concejal Gualdi. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad en general. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- Aplausos de la barra.

DICTAMENES DE COMISION**ORDENANZAS**

- 152 -

**AUTORIZANDO A LA ASOC. COOP. DEL
HOSPITAL MAR DEL PLATA EL USO Y
EXPLOTACION DE JUEGOS INFANTILES EN
PLAZAS COLON, MITRE Y SAN MARTIN
(nota 100-A-94)**

Sr. Presidente: Concejel Conte.

Sr. Conte: Sí, señor Presidente; para dejar sentado mi voto negativo sobre este expediente.

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de ordenanza. En general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

RESOLUCIONES

- 153 -

**MANIFESTANDO PREOCUPACION ANTE
INDIFERENCIA CON QUE LA DCCION. GRAL. DE
ESCUELAS PROVINCIA TRATA CURSOS NO
CURRICULARES QUE FUNCIONABAN EN
ESCUELA SUPERIOR DE ARTES**

"MARTIN MALHARRO"
(expte. 1820-U-94)

Sr. Presidente: En consideración el presente proyecto de resolución. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 154 -

**SOLICITANDO AL GOBIERNO PROVINCIAL
LA COLOCACION DE BARRERAS Y
Y SEÑALIZACION EN PASO A NIVEL DE
LA CALLE POLONIA Y AV. F. DE LA PLAZA**
(expte. 1920-U-94)

Sr. Presidente: Se trata de una resolución que consta de un solo artículo: aprobada en general y en particular por unanimidad.

- 155 -

**DECLARANDO DE INTERES TURISTICO Y
CULTURAL AL CAFE MUSEO VITO DUMAS "MAKAO"**
(expte. 2004-A-94)

Sr. Presidente: Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 156 -

**MANIFESTANDO SATISFACCION POR
REALIZACION DE LOS "TORNEOS JUVENILES
BONAERENSES 1994" EN MAR DEL PLATA**
(expte. 2070-A-94)

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de resolución; en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 157 -

**DECLARANDO LA REALIZACION DE LA
"SEMANA DEL DISCAPACITADO" DURANTE
LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 1995**
(expte. 2106-A-94)

Sr. Presidente: Concejal Bombina.

Sr. Presidente: El expediente se refiere a que los distintos grupos e instituciones que trabajan con discapacitados motrices, mentales y demás le demostrarán a la sociedad cuáles son sus capacidades; más de uno de nosotros se asombra por lo que pueden hacer. Nos merecen el mayor de los respetos porque imponen en su vida un afán de superarse, más allá de algún problema que puedan tener. El fin del proyecto tiende a que todas estas instituciones -en Mar del Plata podemos decir con orgullo que hay más de treinta y cinco- que tratan las distintas discapacidades que tienen los niños, adolescentes y adultos puedan demostrar en este marco a la sociedad qué es lo que son capaces de hacer, para que vean como pueden superarse las dificultades a diario. Y como es un ejemplo de vida que nos merece el mayor de los respetos, a todos ellos les damos este marco que el Cuerpo -creo- va a aprobar por unanimidad. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración la siguiente resolución que consta de un solo artículo: aprobada en general y en particular por unanimidad.

- 158 -

**ADHIRIENDO A LA CELEBRACION DE
LOS 25 AÑOS DE LA INSTALACION DE LA
ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES
POR SATELITE**
(expte. 2175-V-94)

Sr. Presidente: Concejala Kabalín.

Sra. Kabalín: Para solicitar que se envíe una copia de la resolución a la Estación Terrena.

Sr. Presidente: En consideración la siguiente resolución. En general: aprobada por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 159 -

**DECLARANDO DE INTERES LAS JORNADAS
SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO, REALIZADAS
EN MAR DEL PLATA LOS DIAS 9 Y 10/12/94
(expte. 2186-V-94)**

Sr. Presidente: En consideración la siguiente resolución que consta de un solo artículo: aprobada en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 160 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE VARIOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 1441-U-93 y otros)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente decreto que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 161 -

**INSISTIENDO EN LA SANCION DE LA O-3566
REF. A INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO
DE SEGURIDAD EN ARTERIAS DE LA CIUDAD
(expte. 1431-D-94)**

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de decreto que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 162 -

**CONVALIDANDO DECRETO 180 DE LA
PRESIDENCIA DEL HCD -DECLARANDO
DE INTERES VARIOS CONGRESOS DE
ABOGADOS DISCAPACITADOS Y
JOVENES ABOGADOS-
(expte. 2102-P-94)**

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de decreto de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 163 -

**CONVALIDANDO DECRETO 156 DE LA
PRESIDENCIA DEL HCD -AUTORIZANDO
AL CENTRO POLIVALENTE DE ARTE AL
USO DE UN ESPACIO PUBLICO
(nota 705-C-94)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 164 -

**SOLICITANDO AL D.E. A QUE LLAME A
LICITACION PUBLICA PARA CONSTRUCCION
DE QUINCHOS DE MADERA Y PAJA EN
SECTOR DE PARQUE CAMET
(expte. 1592-A-94)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de comunicación en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 165 -

**SOLICITANDO AL D.E. IMPLEMENTACION
PROGRAMA DE REEMPLAZOS DURANTE
LICENCIA DE MEDICOS MUNICIPALES
PARA EVITAR EL CESE DE LAS
PRESTACIONES
(expte. 1751-U-94)**

Sr. Presidente: El presente proyecto consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 166 -

**SOLICITANDO INFORME AL D.E. SOBRE
OBRA CORDON CUNETAS REALIZADA
A TRAVES DEL IMDUR
(expte. 1790-U-94)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 167 -

**SOLICITANDO AL D.E. EL ENGRANZADO
DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD
(expte. 1819-U-94)**

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 168 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. INCLUYA EN
PRESUPUESTO 1995 FONDOS PARA OBRA
DE PAVIMENTACION EN DIVERSAS
CALLES DE LA CIUDAD
(expte. 1823-V-94)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de comunicación. En general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 169 -

**SOLICITANDO INFORME AL D.E. ACERCA
DE LA LIMPIEZA Y DRAGADO DE LA
LAGUNA DE LOS PADRES
(expte. 1858-V-94)**

Sr. Presidente: En consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 170 -

**SOLICITANDO AL D.E. ACUERDO CON LA
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA PARA
CONTINUACION OBRA DE ILUMINACION
EN RUTA PROVINCIAL N° 11
(expte. 2000-U-94)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 171 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE
UTILIZACION DEL CORREO ARGENTINO
POR PARTE DEL CENTRO CULTURAL
JUAN MARTIN DE PUEYRREDON
(expte. 2010-U-94)**

Sr. Presidente: En consideración en general y en particular, por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 172 -

**SOLICITANDO AL D.E. INMEDIATO
CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA
8016
(expte. 2020-U-94)**

Sr. Presidente: Concejal Solsona.

Sra. Solsona: Señor Presidente, en el año 1990 se sancionó la ordenanza 8016 que declaraba bien de patrimonio cultural, urbanístico y arquitectónico al complejo turístico-recreativo de la Rambla y edificios de Casino y Hotel Provincial. Todos los que pasamos por este hermoso paseo y de gran valor sabemos perfectamente el estado de deterioro en que se encuentra y tenemos conciencia de que esta ordenanza no se está cumpliendo. Cabe reiterar que la urbanización de la plaza Bristol, que fue construida en esta ciudad por el arquitecto Alejandro Bustillo en los años '40, sucedió cronológicamente a la construcción de distintas ramblas que se hacían frente al mar para aprovechar un paseo que tiene una de las mejores vistas de Mar del Plata. La primera rambla de madera se había construido en 1880, prácticamente junto con la fundación de nuestra ciudad. Alrededor de los '40, el arquitecto Bustillo encaraba además otras obras de una gran importancia en nuestro país como son el Llao Llao, el Banco de la Nación Argentina y el Museo de Bellas Artes. Es por esta vasta trayectoria -que no hace falta analizar mucho más pero sí está suficientemente testimoniada y registrada no sólo en la piedra sino en los libros que hacen análisis de la obra de este arquitecto- como así también -insisto- el estado de deterioro en que se encuentra el paseo que se promuevan y se establezcan acciones conjunta con la provincia de Buenos Aires a fin de declarar como bien de interés nacional la obra del conjunto citado sino también promover las acciones tendientes al cuidado de un paisaje y un pasaje tan querido para nuestra ciudad. nada más.

Sr. Presidente: En consideración este proyecto de comunicación. Consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 173 -

**SOLICITANDO AL D.E. DISPONGA CONCURSO
DE VIDEO Y FOTOGRAFIA SOBRE PARQUE
DE LOS DEPORTES Y VILLA PANAMERICANA
(expte. 2091-A-94)**

Sr. Presidente: En consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 174 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. REALIZACION DE
CONCURSO DE MURALES EN PAREDONES
DE NUESTRA CIUDAD
(expte. 2092-A-94)**

Sr. Presidente: En consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 175 -

**SOLICITANDO AL D.E. APLIQUE LAS
DISPOSICIONES PREVENTIVAS EN
MATERIA DE PIROTECNIA
(expte. 2105-A-94)**

Sr. Presidente: Concejal Bombina.

Sr. Bombina: Señor Presidente, siempre cuando llegamos a esta época del año vemos cómo a través del mal uso de la pirotecnia lamentablemente tenemos que lamentar accidentes como pérdida de miembros o parte de ellos, problemas auditivos, visuales y hasta la pérdida misma de la vida. Por eso este proyecto de comunicación solicita al Departamento Ejecutivo que disponga los mecanismos, a través de Inspección General, para hacer cumplir la ordenanza general 190 que norma el uso de pirotecnia, en especial en lo referido a los menores. Y el consejo de siempre para la población en general y para los usuarios, es que -para su propia seguridad y la de terceros- no dejen a los menores manipular estos elementos ya que si bien es una costumbre en esta época del año debemos tratar de preservar la salud de aquellos que atentan hasta contra su propia vida. En síntesis, señor Presidente, queremos que se le encargue al Ejecutivo una amplia campaña de difusión que contemple algunos puntos; por ejemplo, a los kioscos y comercios minoristas que solamente podrán almacenar un máximo de un cajón de 10 kilos de productos pirotécnicos y debiendo respetar las normas de seguridad que corresponden, es decir, que todos aquellos lugares que se dediquen a la venta de estos productos deben tener un ámbito exclusivo y adecuado para su venta. A los usuarios, recomendarle a los adultos que no permitan el uso de pirotecnia a los menores de edad, que respeten al máximo las indicaciones del fabricante impresas en los envases, que no se empleen los artificios de manera contraria para lo

que fueron fabricados (hacer estallar petardos dentro de botellas, latas, etc) tomando toda esta prevención como una tarea educativa y ra que tomemos conciencia de la gravedad de la situación en el manejo de estos productos. Y para la población en general y terceros, el consejo es adquirir aquellos productos que se hallen debidamente autorizados por la Dirección General de Fabricaciones Militares y que los adultos manejen ésto en forma consciente y responsable para que las fiestas no terminen siendo una tragedia. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración el presente proyecto de comunicación: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 176 -

**SOLICITANDO AL D.E. ARBITRE MEDIDAS
NECESARIAS PARA MANTENER Y CONSERVAR
LA GRUTA DE LOS PAÑUELOS EN SIERRA
DE LOS PADRES
(expte. 2107-J-94)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de comunicación. Consta de un solo artículo, lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 177 -

**DIRIGIENDOSE AL D.E. MANIFESTANDO
PREOCUPACION POR DEFICIENTE
FUNCIONAMIENTO DE SUBSECRETARIA
DE INSPECCION GENERAL
(expte. 2139-A-94)**

Sr. Presidente: Concejal Bombina.

Sr. Bombina: Señor Presidente, este proyecto, que había salido aprobado por unanimidad de las distintas Comisiones, manifestaba no sólo preocupación sino la denuncia de una serie de anormalidades que tiene aún la Subsecretaría de Inspección General por la falta de celeridad en cuanto a la concesión de habilitaciones y de expedientes que habían sido retenidos y por la demora que se nos había denunciado reiteradamente. Hoy parece que ésto fuera a destiempo porque sabemos que hubo un cambio de funcionarios, esperamos que el nuevo Subsecretario -cuando le llegue este pedido de informes- tenga los elementos suficientes para revertir esta situación y que sepa que este Concejo ha trabajado mucho en las ordenanzas que hacen al marco legislativo de la citada dependencia, como el tema de las habilitaciones automáticas que es un proyecto que este bloque ha elevado y que esperamos en forma breve se apruebe para el bien de los marplatenses que apuestan a una nueva temporada, a un nuevo comercio y, en definitiva, a una nueva ilusión. Creemos que lo que podemos hacer ahora desde este Cuerpo es una advertencia a quienes tienen la responsabilidad de un área tan importante en la administración municipal para recordarle que este Cuerpo está siempre dispuesta a legislar para agilizar aquellos trámites que faciliten el funcionamiento de esta dependencia, que es importante porque sirve a la recaudación y también tiene que servir como un estímulo para ayudar a levantar las persianas de las fábricas y comercios y no poner una presión obstructiva y persecutoria que evidentemente tiene que desterrarse de esta administración. Por eso es que más que nunca esta comunicación sigue siendo oportuna para preavisarle a quienes tienen hoy la conducción de esa área de no repetir errores que se han cometido, de dotarlo de un personal idóneo y eficiente en la materia para tratar de dar respuesta inmediata a aquellos que apuestan a la iniciativa privada. Pido entonces que se mande en forma inmediata a quienes son responsables de Inspección General para evitar errores pasados. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Brevemente, señor Presidente. Para manifestar que nuestro bloque tiene un pedido de informes a Inspección General, aprobado por este Concejo en el mes de agosto, con el número de expedientes trabados, años de los más antiguos y motivos principales, que no han sido contestados por la anterior gestión del Departamento Ejecutivo y que es importante que llegue a este Concejo Deliberante.

Sr. Presidente: En consideración este proyecto de comunicación. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 178 -

**DOS DESPACHOS: 1) COMUNICACION: SOLICITANDO
INFORMES AL COPAN '95 S.E. SOBRE PERSONAL
MUNICIPAL QUE TRABAJA EN ESE ENTE 2) COMUNICACION:
SOLICITANDO INFORMES AL D.E. ACERCA DE AGENTES
MUNICIPALES QUE REALIZAN TAREAS EN EL COPAN '95
(expte. 2164-J-94)**

Sr. Presidente: En consideración el primer despacho; sírvanse marcar sus votos en general y en particular porque consta de un solo artículo: aprobado por unanimidad. En consideración ahora el segundo despacho; en general y en particular marquen sus votos: aprobado por unanimidad.

- 179 -

**SOLICITANDO AL D.E. LA DONACION DE 40
ARBOLES A LA ESCUELA N° 6 "CENTENARIO"
(nota 664-E-94)**

Sr. Presidente: Este proyecto consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 180 -

**SOLICITADO AL D.E. PROCEDA A LA APERTURA
DE DIVERSAS CALLES EN NUESTRA CIUDAD
(nota 707-V-94)**

Sr. Presidente: En consideración: aprobado en general y en particular por unanimidad.

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

- 181 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO LA COMISION ASESORA PARA
EL PARQUE INDUSTRIAL MUNICIPAL.
(expte. 2135-C-94)**

Sr. Presidente: En consideración la ordenanza. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma.

- 182 -

**PROYECTO DE DECRETO
INSISTIENDO EN LA ORDENANZA O-3772 POR LA QUE SE
AFECTA CANON DE LA U.T.F. BALNEARIO LA PERLA
A LA ESCUELA DE REEDUCACION INTEGRAL
"PIERRE MARIE".
(expte. 1359-J-94)**

Sr. Presidente: Se trata de un decreto de insistencia que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 183 -

**PROYECTO DE DECRETO
INSISTIENDO EN SANCION DE ORDENANZA 3828
-AUTORIZACION AL D.E. PARA FIRMAR CONVENIO
PARA CONSTRUCCION ESCOLLERADO EN "T"-
(expte. 2018-D-94)**

Sr. Presidente: Se trata de otro decreto de insistencia que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 184 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
IMPLEMENTANDO EL PROGRAMA PROMOCIONAL
"MAR DEL PLATA LE DA LA BIENVENIDA
AL AUTOMOVILISTA"
(expte. 2082-A-94)**

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente, esta ordenanza es un canje de tickets de peaje por estacionamiento en Mar del Plata. El artículo 2º quisiéramos -si el Cuerpo está de acuerdo- agregar una pequeña consideración técnica para agregar en el artículo 2º: En caso de fracciones remanentes que resulte en la equivalencia se entregaran la menor cantidad enteras de la tarjetas de estacionamiento a los efectos de las fracciones para que no hubiera problema, porque el artículo 2º dice "se entregará el comprobante de pago de peaje por igual valor en tarjetas de estacionamiento" y si hubiera remanentes de fracciones podría dar lugar a dudas o malas interpretaciones.

Sr. Presidente: Concejal Calcoen, el despacho que consta en el expediente en realidad no tiene los artículos que usted ha leído que son parte de proyecto original. Entiendo que las Comisiones han reducido un despacho que son simplemente cuatro artículos que, si ustedes quieren, lo podemos leer por Secretaría. Creo que han simplificado la reacción original. Leemos por secretaría cual es el despacho que estaríamos votando de las tres Comisiones.

Sr. Secretario: (Lee) "Artículo 1º: Implementase durante todo el año el programa promocional "Mar del Plata le da la bienvenida al automovilista" que consistirá en el canje del pago del peaje por igual valor en tarjetas de estacionamiento medido. Artículo 2º: El canje se realizará en dependencias del Ente Municipal de Turismo Mar del Plata o en lugares habilitados a tal efectos. Artículo 3º: Serán válidos los comprobantes de pago de peaje adquiridos en puestos ubicados de hasta una distancia de 500 kilómetros. Artículo 4º: Exceptuase de este beneficios los camiones, vehículos de transporte de pasajeros, remolques, semiremolques y maquinarias rurales. Artículo 5º: De forma.". Así es el despacho que tengo aquí para aprobar ahora.

Sr. Calcoen: De acuerdo. Esto no altera nada pero en la parte técnica sigue constando que será por igual valor en tarjetas de estacionamiento y quisiera agregarle si estamos de acuerdo: "En caso de fracciones remanentes, es decir cuando hubiera cambio de centavos que resulten de las equivalencias, se entregará la menor cantidad entera de tarjetas de estacionamiento medido". Es decir, por fraccionamiento de los centavos que pudiera quedar. Es nada más que una explicación o una orientación técnica.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Sería quizás la redacción más fácil cuando se dice "se cambia por tarjetas ajustándose por defecto". Con esas tres palabras queda cubierto.

Sr. Calcoen: Sí, porque si hay fracciones remanentes no podrían darle una fracción de tarjeta; es al efecto del redondeo.

Sr. Presidente: Señores concejales, hay una propuesta de modificar el texto del artículo 1º. Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Lo dejamos para después, el efecto es para el redondeo, absolutamente para eso. Después hacemos la redacción.

Sr. Gualdi: Yo creo que las tres palabras serían "redondeando por defecto" y ya está. No hay modificación.

Sr. Presidente: Sometemos a votación en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, con el agregado que acaba de enunciar el concejal Gualdi, aprobado por unanimidad; artículo 2º, aprobado por unanimidad; artículo 3º, aprobado por unanimidad, artículo 4º, aprobado por unanimidad; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 185 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO LA ORDENANZA 8062, REFERIDA A LA
PEATONALIZACION DE LA CALLE RIVADAVIA.
(expte. 2165-U-94)**

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad. En consideración ahora los dictámenes de comisión.

DICTAMENES DE COMISION

ORDENANZAS

- 186 -

**MODIFICANDO LOS ARTICULOS 19º, 33º Y
34º DE LA ORDENANZA N° 4049.
(expte. 1916-D-93)**

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 187 -

**AUTORIZANDO A O.S.S.E. MAR DEL PLATA A ENTREGAR
A CUENTA DE PRECIO, BIENES EN DESUSO.
(expte. 2008-D-94)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 188 -

**IMPONIENDO EL NOMBRE DE "LEOPOLDO MARECHAL"
A LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL UBICADA EN
EL CENTRO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON.
(expte. 2150-D-94)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de ordenanza en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 189 -

**OTORGANDO A LAS ASOCIACIONES VECINALES DE FOMENTO
"PARQUE CAMET" Y "JOSE ZACAGNINI", EL USO Y
EXPLOTACION DE UN SECTOR PARQUIZADO
UBICADO ENTRE AMBAS MANOS
DE LA AV. FELIX U. CAMET.
(expte. 2173-J-94)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto ordenanza en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 190 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA DANIEL GRIMALDI PUBLICIDAD S.A.
LA REALIZACION DE UN ESPECTACULO PIROESCENICO,
EN LA ZONA DE LA BAHIA VARESE.
(expte. 2208-D-94)**

- Siendo 12:40 asume la Presidencia el concejal Domiján

Sr. Presidente: Votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º aprobado, artículo 11º de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 191 -

**AUTORIZANDO A LA CAMARA EMPRESARIA DE BALNEARIOS,
RESTAURANTES Y AFINES A UTILIZAR LAS U.T.F. PILETA
PLAYA GRANDE Y LOCAL 46 Y EL SECTOR DE PLAYA
PUBLICA, CON DESTINO A LA REALIZACION
DE ACTIVIDADES RECREATIVAS.
(expte. 2211-D-94)**

Sr. Presidente: En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 192 -

**AUTORIZANDO AL EMTUR MAR DEL PLATA A OTORGAR PERMISOS
PRECARIOS DE USO Y EXPLOTACION DE LAS U.T.F. CUYOS
CONTRATOS DE CONCESION VENCIERON EL 30
DE JUNIO PROXIMO PASADO.
(expte. 2224-D-94)**

Sr. Presidente: Se trata de una ordenanza de cuatro artículos, la votamos en general aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 193 -

**AMPLIANDO PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.
(expte. 2225-D-94)**

Sr. Presidente: Se trata de una ordenanza de tres artículos; votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 194 -

**AUTORIZANDO A LA EDITORIAL LA CAPITAL S.A. A RENOVAR POR
UN AÑO LA EXPLOTACION DE CINCO (5) CARTELES DIGITALES
INDICADORES DE HORA Y TEMPERATURA, UBICADOS EN EL
SECTOR COSTERO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.
(expte. 2228-D-94)**

Sr. Presidente: Es una ordenanza con diez artículos; votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 195 -

**AMPLIANDO MONTO DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS VIGENTE EN LA ADMINISTRACION CENTRAL.
(expte. 2229-D-94)**

Sr. Presidente: Votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 196 -

**AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS VIGENTE EN
EL CENTRO CULTURAL "JUAN MARTIN DE PUEYRREDON".
(expte. 2230-D-94)**

Sr. Presidente: Se trata de una ordenanza con cuatro artículos; votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 197 -

**MODIFICANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE
EN EL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO.
(expte. 2232-D-94)**

Sr. Presidente: Son tres artículos; votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 198 -

**TRANSFIRIENDO A FAVOR DEL SR. ALBERTO ALFREDO
ZANETTI, EL DOMINIO DE DOS EXCEDENTES FISCALES
LINDEROS A PREDIOS DE SU PROPIEDAD.
(expte. 2238-D-94)**

Sr. Presidente: Se trata de una ordenanza con tres artículos; votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 199 -

**OTORGANDO AMPLIACION DE 45 DIAS A LOS PLAZOS
DETERMINADOS POR LA ORDENANZA 9393.
(expte. 2250-D-94)**

Sr. Presidente: Se trata de una ordenanza de un solo artículo; corresponde votarla en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 200 -

**AUTORIZANDO AL SR. ADOLFO MATIAS DIMURO
AL USO Y EXPLOTACION EN FORMA PRECARIA DE UN ESPACIO
PUBLICO DESTINADO A LA INSTALACION DE UNA CALESITA.
(Nota 1000-D-94)**

Sr. Presidente: Votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 201 -

**OTORGANDO A LA FUNDACION "FUNDADOWN" PERMISO
PRECARIO DE USO Y EXPLOTACION PARA LA PRESTACION
DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN UNA U.T.F. UBICADA EN
EL SECTOR DENOMINADO SUR-SUR.
(Nota 1070-F-94)**

Sr. Presidente: Votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 202 -

**AUTORIZANDO A RICARDO DIEZ S.A. PUBLICIDAD A OCUPAR
UN ESPACIO PUBLICO CON UNA ESTRUCTURA PUBLICITARIA
DE LOS "XII JUEGOS DEPORTIVOS PANAMERICANOS".
(Nota 1094-R-94)**

Sr. Presidente: Concejal Perrone.

Sr. Perrone: Señor Presidente, es un proyecto de ordenanza que consta de dos artículos, pero el despacho no salió conforme a lo que en la Comisión se votó y había que incluir que autoriza también la utilización de un playón en el sector de Playa Grande, lugar que determinará el Departamento Ejecutivo.

Sr. Presidente: ¿Dentro del texto de los artículos o en uno nuevo?.

Sr. Perrone: Dentro del texto de los artículos, en el artículo 1º.

Sr. Secretario: Quedaría así: "Autorízase a Ricardo Diez S.A. a ocupar el espacio público disponible en la Rotonda de Constitución Félix U. Camet, y en un playón de Playa Grande que el Departamento Ejecutivo dispondrá".

Sr. Presidente: La contraprestación es la misma. Pasamos a votarla entonces en general; aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado con las modificaciones introducidas; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado. Aprobado en general y en particular con las modificaciones referidas por unanimidad.

- 203 -

**AUTORIZANDO AL CLUB A. HURACAN A UTILIZAR UN
PREDIO EN LA ZONA POPULAR DE PLAYA GRANDE PARA
EFECTUAR UNA CLINICA DE BODYBOARDING.
(Nota 1097-C-94)**

Sr. Presidente: Votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 204 -

**AUTORIZANDO AL MINISTERIO DE TURISMO DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO A INSTALAR UNA CARPA CON EL PROPOSITO
DE EXHIBIR PRODUCTOS REGIONALES PATAGONICOS.
(Nota 1142-E-94)**

Sr. Presidente: Consta de tres artículos. Votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 205 -

**DECLARANDO DE INTERES LA INAUGURACION
DEL COSTA GALANA HOTEL.**

(expte. 2222-A-94)

Sr. Presidente: Es un texto de tres artículos. Votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

Sr. Secretario: Los dos expedientes que siguen en el orden del día, si no habría inconvenientes, esta Presidencia y la Secretaria propondrían que se dejen para próxima sesión, es decir, que no se traten en este momento y que den lugar al cuarto intermedio que ya se había pactado en la Comisión de Labor Deliberativa en el día de ayer, que sería para el jueves 29 a las 09:30. Ahora iríamos a los expedientes sobre tablas que habían sido solicitados en la reunión de la Comisión Deliberativa que se realizó en el día de ayer y en el día de hoy a la mañana.

**INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA
Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.**

Sr. Secretario: (Lee). Expte. 1811-U-92, expte. 1263-U-94, expte. 2184-U-94, expte. 2189-D-94, expte. 2206-A-94, expte. 2209-D-94, expte. 2219-U-94, expte. 2231-D-94, expte. 2239-D-94, expte. 2241-D-94, expte. 2259-D-94, expte. 2260-V-94, expte. 2261-C-94, expte. 2267-D-94, expte. 1161-J-94, expte. 2165-U-94, expte. 2207-D-94, expte. 1969-J-94, expte. 2192-U-94, expte. 2258-A-94, expte. 2218-U-94, expte. 1584-J-94, expte. 2177-J-94, expte. 1824-V-94, expte. 2172-J-94, expte. 2174-J-94, expte. 2217-U-94, expte. 2197-U-94, expte. 2190-U-94, expte. 2198-U-94, expte. 2191-U-94, expte. 2199-J-94, expte. 2214-U-94, expte. 2215-U-94, expte. 2075-U-94, Nota 968-A-94, Nota 1151-S-94 y Nota 1061-G-94. Estos son todos los expedientes que ahora el Cuerpo tendría que votar su incorporación en el orden del día y su posterior tratamiento sobre tablas. Me informan que el expediente 2165-U-94 fue tratado como dictamen ya que tenía dictamen de Comisión en el Orden del Día.

Sr. Presidente: Votamos entonces su incorporación al orden del día: aprobado por unanimidad. Ahora corresponde votar el tratamiento sobre tablas: aprobado por unanimidad.

- Siendo 12:55 ingresa al recinto el concejal Pagni.-

- 206 -

**PROYECTO DE DECRETO
DISPONIENDO QUE SESIONES DEL H. CUERPO DESTINADAS
A DESIGNACION DE FUNCIONARIOS DEL D.E. O DEL HCD
SEAN DE CARACTER PUBLICO**

(expte. 1811-U-92)

Sr. Presidente: Concejal Kabalín.

Sra. Kabalín: Adherimos absolutamente a esta propuesta pero estimamos conveniente su vuelta a Comisión para un estudio más exhaustivo.

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, dado que la presidenta del bloque Justicialista manifiesta que no se opone pero que solicita la vuelta a Comisión, quisiéramos saber los fundamentos de la vuelta a Comisión y cuáles son los puntos que la concejala quiere que le sean aclarados.

Sr. Presidente: Concejal Kabalín.

Sra. Kabalín: Señor concejal, fundamentalmente es el bloque el que tiene interés en conocer el proyecto y por lo tanto considero viable la vuelta a Comisión.

Sr. Pagni: Hace dos años que está en el Concejo.

Sra. Kabalín: No se ha tratado en ninguna Comisión.

Sr. Presidente: Bien, hay una moción de vuelta a Comisión; sírvanse marcar sus votos: aprobada por unanimidad la vuelta a Comisión del expediente 1811-U-92.

- 207 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
RECONOCIENDO A LA COOPERATIVA ACUEDUCTO SUR
COMO COOPERATIVA CONSTRUCTORA Y PRESTADORA
DE SERVICIOS PUBLICOS
(expte. 1263-U-94)**

Sr. Presidente: Concejal Guiñazú.

Sr. Guiñazú: Señor Presidente, me parece que la carátula del expediente no es lo más correcto porque lo que se aprobó a la cooperativa Acueducto Sur es hacer constructora de obras de infraestructura, no prestadora de servicios públicos. Este fue el despacho que se aprobó en la Comisión de Obras y el que se acordó traer a este recinto sobre tablas.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, la Comisión que modificó el sentido original que incluía el servicio público consignó expresamente que la facultad que se le daba a la Cooperativa Acueducto Sur era exclusivamente para la obra pública pero entiendo que sería importante la lectura a efectos que los concejales que no participaron de esa Comisión tengan conocimiento del contenido de la ordenanza que vamos a votar.

Sr. Presidente: Procedemos a la lectura de la ordenanza por Secretaría.

Sr. Secretario: (Lee) "Artículo 1º: Reconócese a la Cooperativa de Consumo, Educación, Vivienda, Obras y Servicios Públicos Acueducto Sur Ltda., constituida por vecinos afincados en este Partido, matrícula 13903, otorgada por la Secretaría de Acción cooperativa de la Nación, como empresa cooperativa constructora de obras públicas municipales de infraestructura. Artículo 2º: Con vistas al cumplimiento del objeto público de la Cooperativa en los aspectos a que se refiere el artículo anterior, la Municipalidad brindará en lo posible su apoyo y podrá eventualmente asociarse a ella. Artículo 3º: Con carácter previo a la iniciación de sus actividades como constructora de obras públicas, la cooperativa deberá estar inscripta en el Registro creado por Decreto 1539/89. Artículo 4º: Sin perjuicio de la validez de lo dispuesto en el artículo 4º del decreto 1539/89, establécese como jurisdicción a este fin de la cooperativa, la zona comprendida en el área delimitada por las calles Vértiz, Mario Bravo, Polonia, Edison, Vértiz, Juan Vucetich, Mario Bravo y Martínez de Hoz. Artículo 5º: La cooperativa encuadrará el ejercicio de su actividad en las disposiciones contenidas en la ordenanza general 165 y sus modificatorias (t.o. decreto 1138/86), el Decreto 1539/89 y los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones de las obras que se le adjudiquen. Artículo 6º: La cooperativa desarrollará su actividad en rigurosa observancia de las prescripciones de la doctrina cooperativista, cobrando por sus trabajos un precio justo, suficiente y razonable, circunstancias cuya supervisión quedará a cargo de la dependencia municipal que adjudique la obra que se trate. Artículo 7º: Comuníquese, etc".

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente, hasta donde yo recuerde éste no es el despacho que salió de la Comisión de Obras puesto que no figura la delimitación física de las calles sino que se le había dado como inscripción de cooperativa dentro del Partido de General Pueyrredon; no se le da exclusividad en ninguna zona tampoco. Habíamos quedado en la Comisión de Obras en que era dentro del municipio de General Pueyrredon sin exclusividad en ninguna zona como prestadora de obras públicas. No se le había dado delimitación geográfica como barrio en algún lugar en especial.

Sr. Presidente: Concejal Conte.

Sr. Conte: Señor Presidente, este artículo limita la actividad de la cooperativa, así que me parece no valdría la pena ponerlo porque tal cual como se especificaba recién no se trata de una autorización para prestar exclusivamente servicios públicos ni de una concesión, por lo tanto si incorporamos este artículo estaríamos limitando el accionar de la cooperativa a una zona de la ciudad cuando por los artículos anteriores puedan prestar servicios y entendemos que puede ser en cualquier lugar de la ciudad y no exclusivamente en una zona de la misma, Quiere decir que me parece que limitaríamos el accionar de la cooperativa si sancionamos este artículo.

Sr. Presidente: Concejal Bombina.

Sr. Bombina: Señor Presidente, ésto lo hemos debatido reiteradamente en la Comisión de Obras, creo que merece un cuarto intermedio. La fijación del radio es un pedido expreso por la Ordenanza General 165, que le exige a las cooperativas que tenga un radio delimitado. Pero bueno, creo que lo que corresponde para que el Cuerpo siga sesionando es que hagamos un cuarto intermedio de cinco minutos y lo clarifiquemos.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, no es exacto que para hacer obra pública la ordenanza vigente pida delimitación de radio. Pide delimitación de radio nada más que para prestar un servicio público. En este caso lo que estamos dando es la autorización para que la cooperativa actúe como empresa constructora y no como prestadora de servicio público; cosa que sería superflua pero no importa. Si ése es el pedido, lo aceptamos, pero no delimitar radios. Además, debe quedar especificado que las obras que contrate deben ser ajustándose a licitaciones en las cuales intervenga en igualdad de condiciones con los demás. No como adjudicación directa, como aparece en uno de los artículos.

- Siendo las 13:05, ingresan al recinto los concejales Pulti y Elorza.

Sr. Presidente: Sometemos a votación la moción del concejal Bombina, de pasar a un cuarto intermedio: aprobado. Serán cinco minutos y sin retirarnos del recinto.

- Siendo las 13:05 se pasa a cuarto intermedio.

-A las 13:15 se reanuda la sesión con la Presidencia de la concejala Solsona.

Sra. Presidenta (Solsona): Concejal Conte.

Sr. Conte: Mantenemos el artículo tal cual como se leyó por Secretaría; de lo contrario entraríamos en contradicción con otras cooperativas a las que les hemos fijado otros radios de jurisdicción para la ejecución de obras, sobre todo de menor importe y que no sean por licitación pública.

Sra. Presidenta: Luego de esta aclaración pasamos a la votación de este proyecto de ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 208 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONSIDERANDO DE INTERES MUNICIPAL
ACCIONES DE RECOLECCION DE RESIDUOS
QUE PRESERVAN EL MEDIO AMBIENTE
(expte. 2184-V-94)**

Sra. Presidenta: Es una ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 209 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR CONVENIO
CON OSSE PARA PROVEER SERVICIOS AL
BARRIO BELGRANO
(expte. 2189-D-94)**

Sra. Presidenta: Esta ordenanza consta de un solo artículo por lo que la ponemos a consideración en general y en particular: aprobada por unanimidad.

- 210 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL D.E. INFORME RESPECTO A
ORDENANZA QUE TRATA SOBRE ASAMBLEA
DE MAYORES CONTRIBUYENTES
(expte. 2206-A-94, con el agregado del 2217-U-94)**

Sra. Presidenta: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Este es un proyecto de comunicación. Pero hay otro similar presentado por el bloque radical que está también pedido para ser tratado sobre tablas. Conversando con los autores del proyecto hemos pedido que se anexe a este expediente el 2217-U-94, el cual trata una solicitud de informes sobre una ordenanza que se refiere al cobro de recapado en la ciudad de Mar del Plata.

Sra. Presidenta: Si están todos de acuerdo lo agregamos. Pasamos a votar entonces este proyecto de comunicación que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Votamos ahora el archivo del expediente 2217-U-94: aprobado por unanimidad.

- 211 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL A.C.A. A COLOCAR CARTELES
PUBLICITARIOS EN U.T.F. PLAYA GRANDE
(expte. 2209-D-94)**

Sra. Presidenta: Se trata de un proyecto de ordenanza que consta de seis artículos. Pasamos a su votación en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 212 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL SR. LABEGUERE A AFECTAR
COMO USO DE SUELO RESIDENCIA TURÍSTICA
(expte. 2231-D-94)**

Sra. Presidenta: Es un proyecto de ordenanza que consta de siete artículos. Lo ponemos a su consideración en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 213 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA FIRMA SUNMAR AUTOMOTORES
S.A. INSTALACION DE STAND EN SECTOR DE
PEATONAL PILETA CUBIERTA
(expte. 2239-D-94)**

Sra. Presidenta: Es un proyecto de ordenanza que consta de cinco artículos. Lo ponemos a su consideración en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 214 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. OTORGAR CONCESION
ESTADIO CIUDAD DE MAR DEL PLATA A LA
EMPRESA DEPORTES Y ESPECTACULOS S.A.
(expte. 2241-D-94)**

Sra. Presidenta: Es un proyecto de ordenanza que consta de un solo artículo por lo que ponemos a consideración en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 215 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
DISPONRIENDO MEJORAMIENTO DE CALLES
AMAYA, ALBERTI Y ESTADO DE ISRAEL
(expte. 2259-D-94)**

Sra. Presidenta: Este proyecto de comunicación consta de tres artículos. La ponemos a su consideración en general: aprobada por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 216 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL D.E. JUSTIFICAR EXISTENCIA
DE SALDO AL 30/9/94 DE DEUDA FLOTANTE
POR OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN 1993
(expte. 2219-U-94)**

Sra. Presidenta: Es un proyecto de comunicación que consta de un artículo por lo que lo ponemos a consideración en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 217 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERES DE ESTE H.C.D. LA
PARTICIPACION DEL SR. LUIS PORTA VAZQUEZ
DE BECA INTERCAMPUS EN UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ESPAÑA
(expte. 2260-V-94)**

Sra. Presidenta: Este proyecto de resolución consta de dos artículos por lo que lo ponemos a su consideración en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 218 -

**PROYECTO DE DECRETO
OTORGANDO LICENCIA AL CONCEJAL
ROBERTO SARASIBAR HASTA EL 12/1/95
(expte. 2261-C-94)**

Sra. Presidenta: Este proyecto de decreto consta de cuatro artículos. Lo ponemos a consideración en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 219 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL CONSEJO DEL DISCAPACITADO
DE GENERAL PUEYRREDON
(expte. 1161-J-94)**

Sra. Presidenta: La siguiente es una ordenanza que consta de tres artículos. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobada. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobada en general y en particular por unanimidad.

- 220 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION
A LAS ADICIONES DEL GOBIERNO PROVINCIAL A
INSTALAR CARPA EN PEATONAL SAN MARTIN
(expte. 2207-D-94)**

Sra. Presidenta: El siguiente proyecto de ordenanza consta de tres artículos. Lo ponemos a consideración en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobada en general y en particular por unanimidad.

- 221 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL D.E. CONCEDA PERMISO
DE USO DE AREA AL SUDAMERICA
SURF SKATE CLUB
(expte. 1969-J-94)**

Sra. Presidenta: Este proyecto de comunicación consta de dos artículos por lo que lo ponemos a su consideración en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 222 -

**DOS PROYECTOS: 1) RESOLUCION: DECLARANDO
DE INTERES DEL H. CUERPO LA REALIZACION
DE II EDICION DE MARATON ACUATICA
2) COMUNICACION: SOLICITANDO SE OTORGUE
SUBSIDIO AL CLUB ATLETICO KIMBERLEY
(expte. 2192-U-94)**

Sra. Presidenta: Ponemos a su consideración, en primer lugar, el proyecto de resolución que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad. En segundo lugar, sometemos a votación el proyecto de comunicación que también consta de un artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 223 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERES DEL H.C.D. LA
REALIZACION DE "LOS GALLEGOS SHOPPING"
(expte. 2258-A-94)**

Sra. Presidenta: Este proyecto de resolución consta de tres artículos. Lo ponemos a su consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 224 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
ENCOMENDANDO AL D.E. ORDENE
RECOLECCION DE RESIDUOS
EN BARRIO NUEVA GOLF
(expte. 2177-J-94)**

Sra. Presidenta: Se trata de un proyecto de comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 225 -

**DOS PROYECTOS: 1) COMUNICACION: VIENDO
CON AGRADO QUE EL D.E. GESTIONE ANTE
GOBIERNOS NACIONAL, PROVINCIAL, ESEBA Y GAS
PAMPEANA, ADECUACION DE INTERESES Y PLAZOS
2) DECRETO: ENCOMENDANDO AL PRESIDENTE
DEL H.C.D. GESTIONAR BAJA DE INTERESES
EN FACTURAS DE LUZ Y GAS
(expte. 2174-J-94)**

Sra. Presidenta: En primer lugar, sometemos a votación el proyecto de comunicación que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. En segundo lugar, ponemos a consideración en general el proyecto de decreto: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 226 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERES EXPOSICION
FOTOGRAFICA DE FERNANDO SKLIAREVSKY
(expte. 2190-U-94)**

Sra. Presidenta: Este proyecto de resolución consta de un solo artículo, por lo que lo ponemos a su consideración en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 227 -

**DOS PROYECTOS: 1) ORDENANZA: AUTORIZANDO
AL D.E. A FIRMAR CONVENIO ACEPTANDO DONACION
DE PARCELA SOBRE CALLE MALVINAS 2) COMUNICACION:
SOLICITANDO AL D.E. PROCEDA A REALIZAR LIMPIEZA
Y CARPETA ASFALTICA EN ZONA DE LIBERTAD
Y LOS ANDES
(expte. 2197-U-94)**

Sra. Presidenta: Votamos en primer término el proyecto de comunicación que consta de un artículo por lo que lo hacemos en general y en particular: aprobado por unanimidad. A continuación, en consideración el proyecto de ordenanza consta de tres artículos. En general: aprobada. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobada en general y en particular por unanimidad.

- 228 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
"PLAYA SERENA" A EXPLOTACION DE PARRILLA
SOBRE RUTA 11
(nota 1151-S-94)**

Sra. Presidenta: El siguiente proyecto de ordenanza consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Pasaremos a un breve cuarto intermedio.

- Siendo las 13:35 se pasa a cuarto intermedio.

- A las 14: 20 se reanuda la sesión.

Sra. Presidenta: Después del cuarto intermedio establecido reanudamos la sesión.

- 229 -

**INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sra. Presidenta: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Es para, de acuerdo a lo hablado en reunión de presidentes de bloques, incorporar al Orden del Día para su posterior tratamiento sobre tablas al expediente 2271-U-94. Es un proyecto de comunicación con respecto a la Cooperativa de Cartoneros para desarrollar tareas en el actual predio de disposición final de IMEPHO.

Sra. Presidenta: Ponemos a consideración del Cuerpo la incorporación de este expediente y su posterior tratamiento sobre tablas: aprobado por unanimidad. Posteriormente lo trataremos.

- 230 -

**PEDIDO DE RECONSIDERACION
DEL EXPTE. 1408-U-91**

Sra. Presidenta: Concejal Guiñazú.

Sr. Guiñazú: El bloque quiere dejar constancia que es su intención pedir la reconsideración del expediente 1408-U-91, en virtud de que se ha acordado que el tratamiento y el debate de este expediente se dé en la continuación del cuarto intermedio, el próximo jueves. Me estoy refiriendo al expediente que establece la prohibición de vender bebidas alcohólicas entre las 23 y las 7 horas.

CONTINUACION DEL ORDEN DEL DIA

- 231 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
VIENDO CON AGRADO QUE EL GOB. PROVINCIAL
COMPRE EDIFICIO EN DIAG. ALBERDI 2428
PARA EL CENTRO POLIVALENTE DE ARTE
(expte. 2198-U-94)**

Sra. Presidenta: Se trata de un proyecto de resolución que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 232 -

**DOS PROYECTOS: 1) COMUNICACION:
SOLICITANDO AL D.E. OTORGUE SUBSIDIO
A LA FEDERACION MARPLATENSE DE AJEDREZ
2) RESOLUCION: DECLARANDO DE INTERES EL
"XXVI TORNEO INTERNACIONAL CIUDAD DE MAR
PLATA" A DESARROLLARSE EN ABRIL/95
(expte. 2218-U-94)**

Sra. Presidenta: En primer lugar, sometemos a votación el proyecto de resolución que consta de un artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad. En segundo lugar, ponemos en consideración el proyecto de comunicación que también consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular

- 233 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
ENCOMENDANDO AL D.E. INCLUIR EN PRESUPUESTO 1995
FONDOS PARA PAVIMENTAR EL BARRIO S.O.I.P.
(expte. 1824-V-94)**

Sra. Presidenta: Este proyecto de comunicación consta de dos artículos por lo que lo ponemos a consideración en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 234 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
IMPLEMENTANDO MEDIOS PARA SISTEMA DE DARSENAS
PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.
(expte. 2172-J-94)**

Sra. Presidenta: Este proyecto de comunicación consta de un solo artículo por lo que lo ponemos en consideración en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 235 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A LA TAREA
DEL CUARTETO "TANGAZO".
(expte. 2191-U-94)**

Sra. Presidenta: Es un proyecto de resolución que consta de tres artículos lo ponemos en consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 236 -

**DOS PROYECTOS: 1) COMUNICACION SOLICITANDO AL D.E.
INCLUYA EN CRONOGRAMA CULTURAL 1995 LA OBRA
TEATRAL "EL BUMBUN". 2) RESOLUCION:
DECLARANDO DE INTERES LA PRESENTACION
DE LA OBRA "EL BUMBUN" DEL ELENCO RIOJANO.
(expte. 2199-J-94)**

Sra. Presidenta: Este expediente consta de dos proyectos. Una comunicación de un solo artículo, por lo que la pasamos a votar en general y en particular: aprobado por unanimidad. Y una resolución que consta de tres artículos la ponemos a su consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 237 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO AL D.E. OTORGUE SUBSIDIO A LA
AGRUPACION "HUELLAS ARGENTINAS"
(expte. 2214-U-94)**

Sra. Presidenta: El siguiente proyecto de resolución consta de un solo artículo, por lo que lo ponemos en consideración en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 238 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL D.E. REMITA COPIA DE CONTRATOS
CELEBRADOS EN RELACION A LA ACTUACION
DEL CANTANTE LUIS MIGUEL.
(expte. 2215-U-94)**

Sra. Presidenta: Este proyecto de resolución consta de un solo artículo; lo ponemos en consideración en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 239 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
HABILITANDO COMO ZONA PEATONAL SECTOR
DEL BOULEVARD MARITIMO ENTRE AV.
CONSTITUCION Y AV. INDEPENDENCIA.
(expte. 2075-U-94)**

Sra. Presidenta: Este proyecto de ordenanza consta de tres artículos; lo ponemos a su consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 240 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A GRUPO SCOUT "TRAHUN KUREF" A USO
DE ANFITEATRO EN PLAZA REVOLUCION DE MAYO.
(nota 1061-G-94)**

Sra. Presidenta: Este proyecto de ordenanza consta de un solo artículo, por lo que lo ponemos a su consideración en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 241 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO
LIBERTAD PERMISO DE USO DE LA VIA PUBLICA
CON MOTIVO DE FESTEJOS DE CARNAVAL
DENOMINADO "CORSO 95".
(Nota 968-A-94)**

Sra. Presidenta: Este proyecto de ordenanza que consta de tres artículos; lo ponemos a su consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 242 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A ALBA USO Y EXPLOTACION
DE ESPACIO PUBLICO.
(expte. 2267-D-94)**

Sra. Presidenta: En consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 243 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO A LA INTENDENTE INTERINA AUTORICE
A COOPERATIVA RE.MA.PRIN.DE. LTDA. A DESARROLLAR
TAREAS EN EL PREDIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
SOLIDOS URBANOS Y PATOLOGICOS DE IMEPHO
(expte. 2271-U-94)**

Sra. Presidenta: Este proyecto de comunicación consta de un solo artículo, por lo que lo ponemos en consideración en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 244 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A OTORGAR
SUBSIDIO A C.I.D.E.L.I.
(expte. 1584-J-94)**

Sra. Presidente: De acuerdo a lo acordado este proyecto de ordenanza pasa a Comisión.

- 245 -

RECONSIDERACION EXPEDIENTE 1408-U-91

Sr. Pagni: El concejal Guiñazú había pedido la reconsideración del expediente 1408-U-91. Como el concejal Guiñazú no se encuentra presente, no sé si quiere que se vote la reconsideración.

Sra. Presidenta: Votamos entonces la reconsideración que había hecho el concejal Guiñazú: aprobado por unanimidad.

- 246 -

**LEVANTAMIENTO DE LA ASAMBLEA DE
CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES**

Sra. Presidenta: Para el día de la fecha se había citado a Asamblea de concejales y mayores contribuyentes pero como no hubo quórum de asambleístas mayores Contribuyentes al misma queda levantada y pasa al tratamiento para el cuarto intermedio del día jueves que viene en su segundo llamado.

- 247 -

**CUARTO INTERMEDIO Y
AUTORIZACION A LA PRESIDENCIA**

Sra. Presidente: De acuerdo a lo convenido pasamos a cuarto intermedio para el jueves próximo, facultando previamente a esta Presidencia para remitir lo sancionado al Departamento Ejecutivo y autorizando a incorporar los temas y dictámenes de Comisión que en dicho lapso se produzcan. Pasamos entonces a cuarto intermedio, deseándoles a todos una muy feliz Navidad.

- Siendo las 14:40 se pasa a cuarto intermedio. -

- 248 -

REANUDACION DE LA SESION

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, se reanuda la sesión ordinaria que pasa a cuarto intermedio el veintidós del corriente. Siendo las 12:20 dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de dieciocho señores concejales se reanuda la sesión ordinaria luego del cuarto intermedio dispuesto oportunamente. Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

- 249 -

ORDEN DEL DIA

Sr. Secretario: (Lee)

S U M A R I O

*** TEMAS PENDIENTES DE TRATAMIENTO:**

III - DICTAMENES DE COMISION:

C) Decretos. (Puntos 590 y 591)

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA: (Del Punto 592 al 595)

A) Decretos de la Presidencia. (Del Punto 592 al Punto 594)

B) Proyectos de la Presidencia.(Punto 595)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (del Punto 596 al 656)

A) Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo. (Del Punto 596 al Punto 610)

B) Respuestas a Resoluciones y comunicaciones H.C.D.:Punto

611.

C) Notas Oficiales: (Puntos 612 y 613)

- D) Notas Particulares: (Del Punto 614 al 641)
- E) Proyectos de Comisiones Internas: (Puntos 642 y 643)
- F) Proyectos de Bloques Políticos: (Puntos 644 al 656)

III - DICTAMENES DE COMISION: (del Punto 657 al 672)

- A) Ordenanzas: (Puntos 657 al 669)
- B) Decretos: (Puntos 670 y 671)
- C) Comunicaciones: (Punto 672)

Temas pendientes de tratamiento

Con dictamen de Comisión

c) Decretos

- 590.- Expte. 2090-A-94: Encomendando a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante convoque a la vecinos frentistas a enbanderar la ciudad, como símbolo de los "XII Juegos Deportivos Panamericanos".
- 591.- Nota 930-F-94: Disponiendo su archivo.

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA:

A) Decretos de la Presidencia:

- 592.- Decreto N° 201: Citando a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes -2° Llamado- para el día 29-12-94.
- 593.- Decreto N° 202: Concediendo asueto administrativo al personal del Honorable Concejo Deliberante a partir de las 12.00 hs. del día 23/12/94.
- 594.- Decreto N° 203: Concediendo asueto administrativo al personal del Honorable Concejo Deliberante a partir de las 12.00 hs. del día 30/12/94.
- B) Proyectos de la Presidencia:
- 595.- Expte 2276-P-94: -PROYECTO DE COMUNICACION-: Viendo con agrado que el Congreso Provincial prorrogue por el término de tres años plazo establecido en Ley 11.105 referente DNI para extranjeros. **LEGISLACION II.**

II - ASUNTOS ENTRADOS:

A) Mensajes y proyectos del Departamento Ejecutivo:

- 596.- Expte 2273-D-94: Considerando reconsideración de la Ordenanza O-3905, referente a prohibición de consumo y tenencia de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1408-U-94 y LEGISLACION II**
- 597.- Expte 2279-D-94: Eleva permiso precario de uso y explotación de Unidad Turística Fiscal Balneario N° 5 -Playa Grande- **TURISMO, LEGISLACION I y HACIENDA**
- 598.- Expte. 2280-D-94: Eleva permiso precario de uso y explotación de Unidad Turística Fiscal Balneario N° 7 - Playa Grande- **TURISMO, LEGISLACION II y HACIENDA**
- 599.- Expte. 2285-D-94: Convalidando el Convenio celebrado en la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción. **SALUD PUBLICA y LEGISLACION I**
- 600.- Expte. 2286-D-94: Autorizando a suscribir un convenio con la Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano de la Pcia. **EDUCACION Y CULTURA y LEGISLACION II**
- 601.- Expte. 2287-d-94: Autorizando a la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Salud Mental el uso y Explotación de un espacio público. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I y HACIENDA**
- 602.- Expte. 2288-D-94: Autorizando la demarcación de un campo para uso público, destinado a la práctica del juego "el pato". **DEPORTES Y RECREACION, OBRAS PUBLICAS y LEGISLACION II**
- 603.- Expte. 2289-D-94: Modificando varios distritos **OBRAS PUBLICAS y LEGISLACION I**

- 604.- Expte. 2290-D-94: Autorizando a la Fundación Ecológica Guazú-ti, a utilizar un espacio público. **TURISMO, LEGISLACION II y HACIENDA**
- 605.- Expte. 2291-D-94: Autorizando a la Secretaría de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, al uso de un espacio público. **TRANSPORTE Y TRANSITO y LEGISLACION I**
- 606.- Expte. 2292-D-94: Modificando arts. de la Ordenanza Fiscal. **HACIENDA**
- 607.- Expte. 2293-D-94: Imponiendo el nombre de José Roger Balet a una calle. **EDUCACION Y CULTURA**
- 608.- Expte. 2294-D-94: Aprobando la Rendición de Cuentas Ejercicio 1991 de Obras Sanitarias Mar del Plata. S.E. **SEGUIMIENTO OSSE Y HACIENDA**
- 609.- Expte. 2295-D-94: Aprobando la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1992 de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. **SEGUIMIENTO OSSE Y HACIENDA**
- 610.- Expte. 2296-D-94: Autorizando a O.S.S.E. a entregar varios equipos a cuenta de precio. **SEGUIMIENTO OSSE y HACIENDA**
- B) Respuestas a Resoluciones, Comunicaciones y Decretos del H.C.D.
- 611.- Nota 1166-D-94: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando cumplimiento al Decreto D-504, relacionado con la aprobación de indicadores de evaluación para confección de preadjudicación Plan 1500 Viviendas. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION II.**
- C) Notas Oficiales:
- 612.- Nota 1164-C-94: CAMARA FEDERAL DE APELACIONES MAR DEL PLATA: Remite copia de acordadas N° 227 y 229/94 referente a autoridades para el año 1995. **LEGISLACION II.**
- 613.- Nota 1165-T-984: TRIBUNAL DE MENORES N°1 -MAR DEL PLATA-: Solicitan ampliación del número de Tribunales de Menores de este Departamento Judicial. **LEGISLACION I.**
- D) Notas Particulares:
- 614.- Nota 1157-F-94: FUNDACION EVA PERON: Solicita permiso para instalación de módulos expendedores de panchos y gaseosas. **TRANSPORTE Y TRANSITO LEGISLACION I Y HACIENDA.**
- 615.- Nota 1158-A-94: ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MAR DEL PLATA: Solicita autorización para instalar kiosco de venta de panchos al Sr. Jorge Alberto Guerra, deducidos gastos de explotación a favor del Hospital. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II Y HACIENDA.**
- 616.- Nota 1159-R-94: RAMOS LOPEZ: Solicita unificación de actuados referente a explotación mesas y sillas sito en Boulevard Marítimo esq. Moreno. **TURISMO Y LEGISLACION I.**
- 617.- Nota 1160-S-94: SALVI, HORACIO: Informa sobre Artículo 4° inciso 17 del Pliego de Bases y Condiciones de Unidad Turística N°1 La Perla. **TURISMO Y LEGISLACION II.**
- 618.- Nota 1161-A-94: AGRUPACION VECINAL MIRANDO AL FUTURO: Solicita se arbitren medios tendientes a respetar valores dados en Licitación pública para obra de colector y red domiciliaria en Barrios Aeroparque, La Florida, etc. **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION I y HACIENDA.**
- 619.- Nota 1162-S-94: SOLARI, CARLOS NESTOR: Solicita licencia de remisse. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 620.- Nota 1163-V-94: VIZOSO, LUIS R.: Solicita espacios en Peatonal para colocación de carritos para venta de panchos y gaseosas. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA.**

- 621.- Nota 1167-E-94: EL PORTAL DEL SOL: Solicita excepción del 5% de rifas autorizado por D-1686. **HACIENDA**.
- 622.- Nota 1168-B-94: BOLTEC S.A. SCAMPOINT: Solicita que el H.C.D. verifique capacidad operativa del Sistema de Cómputos para sistema de Admisión de Usuarios y Control de Pasajes. **TRANSPORTE Y TRANSITO**.
- 623.- Nota 1169-S-94: SANETTIN Y CIA SACIFI: Solicita permiso de instalación para módulo de venta de productos alimenticios y bebidas. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I Y HACIENDA**.
- 624.- Nota 1170-J-94: JULIA MARCELA: Solicita exención en vencimiento de licencia para transporte escolar. **TRANSPORTE Y TRANSITO**.
- 625.- Nota 1171-C-94: CETUP: Amplían antecedentes de forma distribuidora de tecnología aplicable al Sistema de Boletería Magnética. **TRANSPORTE Y TRANSITO**
- 626.- Nota 1172-A-94: ASOCIACION SURF ARGENTINA: Solicita que el H.C.D. declare de interés el Circuito Argentino de Surf y Bodyboard. **A SUS ANTECEDENTES NOTA 1093-A-94**.
- 627.- Nota 1173-A-94: ALTERINO, Domingo y otro: Eleva anteproyecto de Ordenanza ref. a regularización de licencias de remises. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I y HACIENDA**
- 628.- Nota 1174-S-94: SOCIEDAD DE FOMENTO AUTODROMO: Solicita el otorgamiento de explotación comercial de playa de estacionamiento, ubicada en sector de Cabo Corrientes. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION II y HACIENDA**
- 629.- Nota 1175-S-94: SADAIC: Eleva carta documento recordando la vigencia de ley que establece la autorización de SADAIC a espectáculos públicos.
- LEGISLACION I**
- 630.- Nota 1176-I-94: INTERCREDITO MAR DEL PLATA S.A.: Solicita autorización para instalar en vía pública sistema computarizado para información turística y excepción de pago de tasas. **TURISMO LEGISLACION II y HACIENDA**.
- 631.- Nota 1177-S-94: SUPERMERCADO TOLEDO: Ofrecen servicio de cobro de tasa por alumbrado, limpieza y conservación de vía pública. **HACIENDA**
- 632.- Nota 1178-A-94: ASOCIACION MARPLATENSE DE HOCHEY SOBRE CESPED: Solicitan que instalaciones que corresponden a esa disciplina pasen a ser responsabilidad de la institución, una vez finalizados los Juegos Panamericanos. **DEPORTES Y RECREACION, LEGISLACION II y HACIENDA**
- 633.- Nota 1179-C-94: CHAMBERS, Néstor: Ofrece donación con cargo de proyecto de inatención en la vía pública de señales verticales no lumínicas. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I y HACIENDA**
- 634.- Nota 1180-P-94: PENTATLON: Solicita aporte económico. **DEPORTES Y RECREACION y HACIENDA**
- 635.- Nota 1181-F-94: FUNDACION AMIGOS DE LA DEFENSA CIVIL: Solicita se declare de interés municipal un espectáculo. **EDUCACION Y CULTURA y LEGISLACION I**
- 636.- Nota 1182-R-94: REYNOLDS ARGENTINA: Eleva nota referente a educación ecológica y reciclado de diversos materiales. **MEDIO AMBIENTE**
- 637.- Nota 1183-G-94: GRUPO DE LOS NOBLES: Solicita autorización para venta de productos alimenticios. **LEGISLACION I y HACIENDA**.

- 638.- Nota 1184-I-94: ITALPARK: Solicita excepción del pago de tasa de publicidad. **HACIENDA**
- 639.- Nota 1185-A-94: ASOCIACION CIVIL MAGNE: Solicita habilitación para instalación de módulo de expendio de panchos y gaseosas. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION I y HACIENDA**
- 640.- Nota 1186-A-94: ADARO, Ana María: Solicita se revean contrato de tratamiento de la basura. **MEDIO AMBIENTE**
- 641.- Nota 1187-J-94: JESUS LESCANO, Pabla: Solicita licencia de coche de alquiler. **TRANSPORTE Y TRANSITO**
- E) PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS:
- 642.- Expte 2274-C-94: COMISION DE EDUCACION Y CULTURA: -PROYECTO DE COMUNICACION-: Solicitando al Departamento Ejecutivo contratación del Sr. Solla, Manuel para coordinación y realización de tareas de restauración de esculturas y estatuas de paseos de la ciudad. **EDUCACION Y CULTURA y LEGISLACION II**
- 643.- Expte. 2281-C-94: COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO: -PROYECTO DE ORDENANZA- Incorporando modificación a la Ordenanza 9664 ref. a implementación pre-pago de admisión de usuarios. **TRANSPORTE Y TRANSITO**
- F) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS:
- 644.- Expte 2264-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Disponiendo normas de elaboración y venta de helados. **SALUD PUBLICA Y LEGISLACION II**
- 645.- Expte 2265-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Eximiendo del pago de la Tarifa por Servicios Sanitarios al Hogar para Enfermos Crónicos Nuestra Señora de Lourdes. **SEGUIMIENTO OSSE Y HACIENDA.**
- 646.- Expte 2266-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Rechazando todo intento de privatizar ESEBA S.A. **LEGISLACION II.**
- 647.- Expte 2268-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE RESOLUCION-: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo convoque a Empresa Constructora para construcción Arco de Bienvenida en Autopista. **OBRAS PUBLICAS.**
- 648.- Expte 2269-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Autorizando al Director de la Revista Cuadernos de Salud a promocionar y vender la misma en nuestra ciudad. **SALUD PUBLICA Y LEGISLACION I.**
- 649.- Expte 2270-J-94: JUSTICIALISTA: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar subsidio de \$ 5.000.- a la institución "Tradicionalista Amigos del Folklore". **EDUCACION Y CULTURA Y HACIENDA.**
- 650.- Expte 2272-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE DECRETO-: Citando al Sr. Gerente General del COPAN para reunión conjunta de Comisiones de Legislación I y II y Hacienda, Presupuesto y Cuentas para tratar costos de ceremonia inaugural de Juegos Panamericanos. **DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION II.**
- 651.- Expte 2275-U-94: UNION CIVICA RADICAL: -PROYECTO DE RESOLUCION-: Solidarizándose con el Centro Educativo de Enseñanza secundaria para adultos CEMS 92 en su reclamo de continuidad en local perteneciente a Telefónica. **EDUCACION Y CULTURA LEGISLACION I**
- 652.- Expte 2277-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: -PROYECTO DE ORDENANZA-: Declarando de Interés Municipal programa radial Sonido '94 que se emite por LU 6. **EDUCACION Y CULTURA y LEGISLACION I**

- 653.- Expte 2278-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: -PROYECTO DE RESOLUCION-: Expresando reconocimiento al conjunto Mar del Plata Tango Show. **EDUCACION Y CULTURA y LEGISLACION II**
- 654.- Expte. 2282-U-94: UNION CIVICA RADICAL: - PROYECTO DE ORDENANZA-: Disponiendo forestación de cantero central de la Avda. Juan J. Paso. **OBRAS PUBLICAS**
- 655.- Expte. 2283-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: -PROYECTO DE COMUNICACION-: Encomendando al D.E. efectúe estudios técnicos y económicos para la remodelación de tramo de calle Alem. **OBRAS PUBLICAS y LEGISLACION I**
- 656.- Expte. 2284-A-94: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID:-PROYECTO DE ORDENANZA-: Declarando de interés Municipal, la "Caravana de los Reyes Magos" a realizarse el día 5/1/95. **EDUCACION Y CULTURA y LEGISLACION II**

III.- DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

- 657.- Exp. 1128-C-94: Autorizando al señor Eugenio Cortez a proceder al traslado de venta de pasajes de excursiones.
- 658.- Exp. 1170-J-94: Otorgando a la sra. Marcela Noé de Juliá prórroga de 1 año para continuar prestando servicio de transporte escolar.
- 659.- Exp. 2014-D-94: Autorizando al Mar del Plata COPAN '95 S.E. a la instalación de señalizaciones y ornamentaciones en las vías y espacios públicos que constituyan itinerario de usuarios.
- 660.- Exp. 2044-D-94: Aprobando pliego de bases y condiciones del llamado a licitación pública para la realización de una obra de recapado asfáltico.
- 661.- Exp. 2281-C-94: Incorporando a la ordenanza 9664 el artículo 22º
- 662.- Nota 311-D-94: Otorgando a la sra. Bibiana Descalzo de Pico permiso para la instalación de un banco de plaza.
- 663.- Nota 748-F-94: Donando a la Fundación San Juan Bautista un predio con el cargo de construir un centro educativo.
- 664.- Nota 1011-A-94: Autorizando a la Asociación Síndrome de Down para la colocación de módulos de información turística en distintos lugares de la ciudad.
- 665.- Nota 1085-A-94: Autorizando a la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata al uso de un espacio público para la explotación de un juego denominado "El Giroscopio".
- 666.- Nota 1098-R-94: Autorizando a la firma Ricardo Diez S.A. Publicidad al uso de un espacio público para instalar máquinas expendedoras de bebidas gaseosas.
- 667.- Nota 1106-C-94: Exceptuando al Club A. peñarol de proceder al depósito del 5% correspondiente a la rifa organizada por la institución.
- 668.- Nota 1126-E-94: Autorizando a la firma Ediciones Géminis S.R.L. a realizar la "1era. Exposición del Libro" durante los meses de febrero y marzo de 1995.
- 669.- Nota 1146-D-94: Autorizando a la firma Massalín Particulares S.A. a la exposición de la lancha "La Gran Argentina".

B) DECRETOS

- 670.- Exp. 1240-FR-94: Disponiendo su archivo
- 671.- Exp. 1563-D-94: Remitiendo en devolución al Departamento Ejecutivo el expediente 1563-D-94 (HCD)

C) COMUNICACIONES

672.- Exp. 1965-V-94: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo autorice al señor Gumersindo Orio a instalar un caserío vasco.

**INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA
Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

- 250 -

**ESTABLECIENDO SANCIONES A IRREGULARIDADES
EN HABILITACIONES DE AGENCIAS Y VEHICULOS
AFECTADOS AL USO DE REMISES
(expte. 1923-D-94)**

Sr. Presidente: Señores concejales, de acuerdo a lo resuelto en la Comisión de Labor Deliberativa, antes de considerar los dictámenes de Comisión, vamos a someter a consideración del Cuerpo la incorporación al Orden del Día y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 1923-D-94, vinculado a la reglamentación del servicio y las agencias de remises. Sirvanse marcar sus votos: aprobada por unanimidad la incorporación al Orden del Día y el tratamiento sobre tablas de este expediente. En consideración. Concejál Porrúa.

Sr. Porrúa: Señor Presidente, voy a ser muy breve en cuanto al contenido de este proyecto de ordenanza que pretende ser un marco sancionatorio a todo lo que es la actividad que se prestan en las agencias de remises dentro del Partido de General Pueyrredon. Pero creo que la actual situación y el conflicto que se plantea merece -a entender de este bloque- algunas consideraciones políticas. En el momento de sancionar esta ordenanza, donde pusimos tope a la actividad de remise estableciendo la relación de un coche habilitado por cada tres taxis de la ciudad de Mar del Plata fuimos coincidentes todos en la necesidad de ejercer un muy fuerte control en esta actividad que estaba empezando a aparecer. Sin duda hoy se ha generado una competencia desleal a lo que es un servicio público como son los taxis y creo, señor Presidente, que gran parte de esa responsabilidad la tiene que asumir el Departamento Ejecutivo municipal. Nos preguntamos si en el momento que este tema comenzaba a gestarse, en el momento que se estaban habilitando los coches remises con la vieja ordenanza antes que este Concejo sancionara en tiempo récord para la ineficiencia e ineficacia del Departamento de Transporte y Tránsito municipal, se habilitaron más de 500 licencias de remises cuando cualquiera sabe que para cualquier trámite de inspección que tiene que realizar un trabajador taxista por ahí le hacen perder dos o tres mañanas y hasta una semana de demora.

- Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Porrúa: Señor Presidente, más allá de este marco que pretende infraccionar a quienes no cumplan con la ordenanza y darle un instrumento exacto a la Justicia de Faltas municipal para ejercer este control, hoy ratificamos nuestra postura anterior: ésto no va a funcionar en la medida que siga funcionando ineficientemente el Departamento de Transporte y Tránsito municipal.

- Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Porrúa: Y esto tiene responsables y tenemos que buscar los nombres y apellidos de los responsables para que esta Intendente en su interinato -si es que dura más allá del 15 de enero- tome el toro por las astas y le dé una solución definitiva a un tema que hoy se ha convertido e gravísimo porque estamos hablando de 700 coches habilitados para trabajar como remise pero no tengo dudas que debe haber más de mil remises truchos con todos los permisos que se están otorgando desde el nivel nacional e inclusive engañando a la gente pretendiendo que con eso se puede trabajar en el Partido de General Pueyrredon. Está claro que esos permisos, de ninguna manera, habilitan al trabajo en el Partido de General Pueyrredon y en la medida en que no se salga con contundencia a controlar las agencias de remises que están trabajando con vehículos truchos (no tienen vehículos habilitados) y se haga caer todo el rigor de la sanción de la ordenanza clausurando aquellas que violen las disposiciones vamos a seguir con este tema. Por eso, señor Presidente, hoy estamos dando un marco regulatorio mucho más severo pero esto en definitiva es un tema de carácter político y depende de la seriedad con que el Departamento Ejecutivo toque y ataque este tema que no sólo afecta al servicio público de taxis sino que está atentando contra una legítima fuente de ingresos de un grupo importante de familias marplatenses.

- Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Concejál Pérez.

Sr. Pérez: Señor Presidente, este bloque va a votar afirmativamente -tal como lo hicimos en la Comisión de Transporte- este proyecto de ordenanza del Departamento Ejecutivo donde establece un marco regulatorio y trata de darle elementos a la Justicia de Faltas para controlar más las agencias de remises. También es cierto que nuestro bloque no votó este cupo de

remises y dijimos en su oportunidad que este cupo si no estaba acompañado de un eficiente control no tenía sentido; hoy vemos que hay más remises sin habilitar que remises habilitados y esto genera no sólo la competencia desleal con los taxistas sino también con aquellos remiseros que hicieron el respectivo pago de impuestos y tiene su coche habilitado como corresponde. La falta de control a la que se refería el concejal Porrúa es un tema no solamente del Departamento de Transporte sino de todas las áreas de control que tiene el Departamento Ejecutivo. Creo que éste es el causante de estos problemas, de este desencuentro que tienen los distintos sectores productivos de la ciudad. Nuestro bloque está dispuesto a apoyar todo lo sea en cuanto a la fijación de controles para que la libre competencia tenga claras reglas de juego y que éstas sean bien aplicadas, es decir, que no sólo estén bien explicadas en un papel sino hacerlas cumplir y eso es lo que le reclamamos a esta Intendencia, que creo quiere hacer bien las cosas. Nada más, señor Presidente.

- Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Concejal Conte.

Sr. Conte: Señor Presidente, bien decía el concejal Porrúa de la ineficiencia del Departamento Ejecutivo en el contralor de las normas que este Concejo ha sancionado respecto a la ya muy problemática situación de los remises en la ciudad de Mar del Plata. Todos recordamos cómo en una muestra de eficiencia no comprobable en ninguna otra área de la Municipalidad de General Pueyrredon, en poco tiempo -a posteriori de la manifestación que hicieran los taxistas frente a este municipio y cuando en ese momento existían alrededor de 240 licencias de remises otorgadas en nuestra ciudad- el número de 240 remises pasó a más de 600 remises habilitados. Parece ser que si tuviéramos la eficiencia del Departamento de Transporte y Tránsito para la habilitación de remises en otras áreas de la Municipalidad, sin dudas estaríamos en el primer municipio del mundo.

- Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Conte: Pero esto no es así porque cuando varios concejales fuimos a la Dirección de Transporte y Tránsito a verificar y pedir los registros de las habilitaciones que se estaban haciendo indudablemente todas dejaban mucho que desear y al tiempo que se sancionó la norma las habilitaciones habían sido tan rápidas, tan eficientes y había trabajado tanto el personal de Transporte y Tránsito que nos dejó a todos asombrados. Hoy, con el paso del tiempo, creo que a ninguno de los presentes le cabe otra cosa que la sospecha en la actuación de los funcionarios municipales en todas y cada una de las habilitaciones de los remises.

- Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Conte: Primero, porque fueron muy rápidos para entregarlas pero luego, porque no tuvieron la misma eficiencia para controlar las normas que este Concejo Deliberante sancionó. ¿Cómo puede ser que en un rato se obtenía una licencia de remise y sin embargo se tiene que llenar de papeles este municipio y de burocracia para ir a comprobar tan siquiera una de las tantas denuncias que llegan a la Municipalidad, a la Dirección de Transporte y Tránsito o a este mismo Concejo Deliberante? ¿O será que había predisposición para entregar las licencias y no existe predisposición para el control?. Esto creo que es la realidad de la situación que hoy estamos viviendo y si no optamos por ponerle el mayor control posible y el énfasis para que se cumplan las normas se nos va a ir de manos pero no se nos va a ir de manos en perjuicio del usuario sino que se nos va a ir de manos y va a provocar un conflicto social en la ciudad de Mar del Plata y que todos debemos evitar. Están muy caldeados los ánimos, señor Presidente, entre los taxistas y remiseros y los ánimos no se han caldeado por la inoperancia de este Cuerpo sino por la inoperancia del Departamento Ejecutivo, más precisamente de la Dirección de Transporte y Tránsito. Por eso este bloque va a proponer que se agregue a este proyecto de ordenanza un reempadronamiento total de todos los remises de la ciudad de Mar del Plata.

- Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Conte: Queremos saber cuántos remises legales tenemos, quién es el propietario, quiénes son los choferes, a qué agencia están vinculados, cuál es el horario de trabajo y si cumplen con todas y cada una de las normas que se han sancionado y para ello proponemos que en un plazo máximo de 30 días corridos se reempadronen todos los remises legales en la ciudad de Mar del Plata.

- Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Conte: Que se vincule el reempadronamiento para que quede visible dentro de cada remise mediante una tarjeta identificatoria el número de remise habilitado, el vehículo a que corresponde, la patente, el titular, los peones y la agencia para la cual trabaja pero que además, terminado ese reempadronamiento, se remita una copia de todo lo actuado a este Concejo para que seamos nosotros también los controladores de la norma y podamos exhibirle a todos los ciudadanos de Mar del Plata -y en especial a los taxistas- que sepan de quiénes son y dónde trabajan. Vamos a ser muy enérgicos en el seguimiento de esta obligación que le vamos a imponer a la Dirección de Transporte y Tránsito y afirmamos que si esto no se hace con la misma eficiencia con que se demostró en el Departamento de Transporte con las habilitaciones, terminado el período este bloque va a pedir lisa y llanamente la intervención de la Dirección de Transporte y Tránsito...

- Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Conte: ... y la desvinculación de todos y cada uno de los funcionarios jerárquicos de esta repartición. Por eso, señor Presidente, hacemos esta propuesta, pretendemos que la acompañen el resto de los bloques y le daremos forma para incorporarlo a esta ordenanza. Nada más.

- Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Concejal Sosa.

- Siendo las 12:40 ingresa al recinto el concejal Bombina.

Sr. Sosa: Señor Presidente, quizás no le guste a la barra -especialmente a los taxistas- lo que voy a decir, pero discrepo con la última frase que dijo el concejal Conte. Nosotros y con todo el bloque radical en las exposiciones, yo no voy a hablar solo para los taxistas sino para la ciudad toda. Porque esta reglamentación de los remises no fue para quedar bien con algún sector, ésto se aprobó el día lunes en la Comisión de Transporte, en un inconveniente que tenían y que teníamos la obligación de reglamentar el tema de los remises, no para un sector vuelvo a reiterar sino para toda la ciudadanía. Esta reglamentación que hace tiempo que estábamos esperando que el Departamento de Tránsito la elevara, le hemos hecho algunas modificaciones y hoy estamos a punto de aprobar, creo que por unanimidad, este tema. En cuanto al reempadronamiento que planteaba el bloque radical, fue consensuado y por supuesto que estamos de acuerdo en investigar hasta las últimas consecuencias este inconveniente. Lo que también queríamos decirles a los taxistas, por eso decía que a lo mejor no les guste, es que estudiamos el tema de los remises a fondo y vamos a estudiar el tema de los taxis a fondo en cuanto a los años que tienen de antigüedad los taxis; por supuesto que sabemos que hay un problema social grave en la ciudad y vamos a estudiar los años que sean coherentes pero tiene que comprender la ciudadanía y especialmente los taxistas que los vehículos que están circulando en este momento de 14 años es imposible que ésto así sea, e incluso por ellos mismo también ya que actualmente deben pasar más días en el taller que en la calle. Por eso quiero decirle, señor Presidente, que esta ordenanza en cuanto a la reglamentación sale no por presión de un sector sino porque creemos que es en beneficio de toda la ciudadanía.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, el bloque justicialista -tal como se formalizó en la suscripción del dictamen de Comisión de Transporte- va a acompañar esta norma que intenta de alguna manera buscar el camino que ponga límites a una situación lamentablemente desmadrada desde el principio. Y en ésto vamos a consensuar con muchos concejales de distintos bloques que veíamos azorados como con esa especie de -y muy graciosamente para reflejarlos- velocidad de ascensor se entregaban las licencias y se controlaba esa actividad como transitando por una escalera. Y es por eso que entendemos que con estos instrumentos -que quienes en definitiva desde el área del Departamento Ejecutivo correspondiente (Transporte y Tránsito) y con posterioridad los Juzgados de Faltas que son los que en definitiva van a aplicar las normas- van a poder tener los elementos necesarios para encuadrar debidamente las cosas. Hoy algunos concejales hemos sufrido presiones para no votar esta ordenanza e inclusive -como es de público conocimiento- hay algunos que han sido objeto de agresiones; por eso, nosotros los concejales por lo menos del justicialismo no nos vamos a doblegar a esas presiones que sabemos responden a intereses que sabemos a quién representan. Nosotros representamos a la ciudad de Mar del Plata y por eso vamos a legislar para la comunidad en su conjunto, no para un sector, porque a nosotros no nos votaron para que legisláramos una situación específica sino para el bienestar común por sobre todas las cosas como decía el general Perón. Por eso este bloque acompaña la reglamentación.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, este bloque entiende que como siempre la Comisión de Transporte ha trabajado fuerte, muy en serio y profundamente sobre la redacción de esta ordenanza reglamentaria que estamos tratando y va a acompañar el despacho de la Comisión con su voto favorable. Nada más.

Sr. Presidente: Señores concejales, tenemos un despacho unánime de la Comisión de Transporte para ser votado y hay una propuesta de modificación que habría que redactar que ha hecho el concejal Conte y ustedes determinarán el procedimiento a seguir. Concejal Sosa.

Sr. Sosa: Directamente que se le agregue a la documentación lo que estaba diciendo el concejal Porrúa.

Sr. Presidente: Bueno, entonces vamos a votar en primer lugar en general la ordenanza y en el tratamiento en particular agregaríamos un último artículo con el texto que debería ser leído y acordado por el resto de las bancadas. En consideración entonces el expediente 1923-D-94; en general, sirvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo

12º, aprobado; artículo 13º, aprobado y el 14º debería ser el artículo que se proponga para ser incorporado. Señores concejales, si ustedes lo consideran conveniente podríamos hacer un cuarto intermedio de cinco minutos o caso contrario...Sí, concejal Conte.

Sr. Conte: Señor Presidente, daría lectura a los artículos para incorporar a esta ordenanza respecto al empadronamiento, sin orden, después le daríamos el número que corresponda: "Artículo: Dispónese el reempadronamiento obligatorio de todos los remises habilitados en el Partido de General Pueyrredon. Artículo: El reempadronamiento establecido en el artículo anterior se realizará en la Dirección de Transporte y Tránsito durante un plazo máximo de treinta días corridos a partir de la promulgación de la presente. Artículo: Cada remise reempadronado exhibirá en un lugar visible del interior de su vehículo, la planilla que entregue la Municipalidad de General Pueyrredon, donde se indicará número de licencia, nombre del titular, nombre de los peones habilitados para conducir, marca, modelo y patente del vehículo, nombre, dirección y habilitación de la agencia para la cual brinda servicio. Artículo: Al final del reempadronamiento el Departamento Ejecutivo remitirá a este Honorable Concejo Deliberante copia de todas las actuaciones".

Sr. Presidente: Señores concejales, si no hay objeción al texto planteado vamos a someterlos a votación como artículos números 14º, 15º, 16º y 17º: artículo 14º, aprobado; artículo 15º, aprobado; artículo 16º, aprobado; artículo 17º, aprobado; artículo 18º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Presidente: Señores concejales, de acuerdo a lo conversado en reunión de Labor Deliberativa si no hay objeción pasaríamos a un breve cuarto intermedio hasta tanto ingresen algunos expedientes que estaba previsto tratar sobre tablas, que hasta el momento no han ingresado y para que la Comisión de Labor Deliberativa pueda ordenar el desarrollo y el tratamiento de los expedientes que están en el Honorable Concejo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- Siendo las 12:55 se pasa a cuarto intermedio.

-Siendo las 15:20 se reanuda la sesión. Al mismo tiempo ingresa al recinto el concejal Guiñazú. Dice el

Sr. Presidente: Señores concejales, reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio. De acuerdo a lo establecido en la Comisión de Labor Deliberativa corresponde continuar con los dictámenes de Comisión.

TEMAS PENDIENTES DE TRATAMIENTO

DICTAMENES DE COMISION

DECRETOS

- 251 -

**ENCOMENDANDO A LA PRESIDENCIA DEL HCD
CONVOQUE A LOS VECINOS FRENTISTAS A
EMBANDERAR LA CIUDAD COMO SIMBOLO DE
LOS "XII JUEGOS DEPORTIVOS PANAMERICANOS".
(expte. 2090-A-94)**

Sr. Presidente: Es un decreto que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 15:25 se retira el concejal Sosa.

- 252 -

**DISPONIENDO ARCHIVO NOTA 930-F-94
(nota 930-F-94)**

Sr. Presidente: Es un decreto que consta de un solo artículo aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 253 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se darán lectura a unos Decretos de la Presidencia.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto 201. Mar del Plata, 22 de diciembre de 1994. Visto el decreto 197 del H. Concejo Deliberante, por el cual se citó a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 22 de diciembre de 1994 a

efectos del tratamiento de las ordenanzas preparatorias cuyas constancias obran en los expedientes 1840-D-94, 1902-D-94, 1946-D-94, 2114-D-94 y 2149-D-94, y CONSIDERANDO: que dicha Asamblea no contó con el quórum determinado por el artículo 99º de la LOM; que en consecuencia corresponde efectuar una segunda citación de acuerdo a lo previsto en la referida norma. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 29 de diciembre de 1994, a las 10 horas, en los términos establecidos por el artículo 99º de la Ley Orgánica de las Municipalidades -2º llamado- a efectos de la consideración del siguiente Orden del Día: - Expte. 1840-D-94: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas la obra de alumbrado público especial que se realice en un sector del barrio Playa Grande. - Expte. 1902-D-94: Declarando de utilidad pública la reconstrucción de pavimentos rígidos y elásticos y estableciendo la obligatoriedad del pago de los mismos.- Expte. 1946-D-94: Declarando de utilidad pública las obras de alumbrado público especial que se ejecuten en el Partido de General Pueyrredon y obligatorio el pago de las contribuciones por mejoras para los beneficiarios de las mismas. - Expte. 2114-D-94: Aprobando el arancelamiento de la obra "Concurso de Cuento y Poesía 1993", editado por el Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon. - Expte. 2149-D-94: Aprobando tarifas por los servicios que presta el Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon. Artículo 2º: Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente decreto, adjúntese copias de las ordenanzas preparatorias a considerar, etc.. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD". "Decreto 202. Mar del Plata, 22 de diciembre de 1994. Visto la proximidad de la celebración de la fiesta de Navidad, y CONSIDERANDO: que en vísperas de dicha festividad, el Departamento Ejecutivo ha dictado asueto administrativo al personal municipal a partir de las 12 del día viernes 23 del corriente, a fin de permitir los preparativos del festejo, dar lugar a los naturales saludos y poder estrechar vínculos afectivos; que el sentir y pensar de este H. Cuerpo es coincidente con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo en cuanto al otorgamiento del asueto al personal. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Concédese asueto administrativo al personal del Honorable Concejo Deliberante a partir de las 12:00 del día 23 de diciembre de 1994. Artículo 2º: Comuníquese, etc. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD". "Decreto 203. Mar del Plata, 28 de diciembre de 1994. Visto la proximidad de la celebración de la fiesta de Año Nuevo, y CONSIDERANDO: que en vísperas de la misma, el Departamento Ejecutivo ha dictado asueto administrativo al personal municipal el día 30 de diciembre a partir de las 12:00 y todo el día 31 de diciembre el corriente para posibilitar los preparativos del festejo y dar lugar a los naturales saludos con tal motivo; que el sentir y pensar de este H. Cuerpo es coincidente con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo en cuanto a lo expuesto precedentemente. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Concédese asueto administrativo al personal del Honorable Concejo Deliberante el día 30 a partir de las 12:00 horas y todo el día 31 de diciembre de 1994. Artículo 2º: Comuníquese, etc. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD".

DICTAMENES DE COMISION

ORDENANZAS

- 254 -

**AUTORIZANDO AL SR. EUGENIO CORTES A
PROCEDER AL TRASLADO DE UN STAND DE
VENTA DE PASAJES DE EXCURSIONES
(expte. 1128-C-94)**

Sr. Presidente: En general aprobado por unanimidad. En particular artículo 1º aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 255 -

**OTORGANDO A LA SRA. MARCELA C. NOE DE
JULIA PRORROGA DE UN AÑO PARA
CONTINUAR PRESTANDO SERVICIO DE
TRANSPORTE ESCOLAR
(expte. 1170-J-94)**

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 256 -

**AUTORIZANDO AL COPAN '95 S.E. LA INSTALACION
DE SEÑALIZACIONES Y ORNAMENTACIONES EN
VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS QUE CONSTITUYAN
ITINERARIO DE USUARIOS.
(expte 2014-D-94)**

Sr. Presidente: En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 257 -

**APROBANDO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA
REALIZACION DE UNA OBRA DE RECAPADO ASFALTICO.
(expte 2044-D-94)**

Sr. Presidente: En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 258 -

**INCORPORANDO A LA ORDENANZA 9664
EL ARTICULO 22º.
(expte 2281-C-94)**

Sr. Presidente: Concejal Pérez.

Sr. Pérez: Señor Presidente, nuestro bloque se va a abstener de votar este proyecto.

Sr. Presidente: Si el resto de los bloques no tienen objeción aceptamos la abstención del bloque de la Alianza y sometemos a votación el siguiente proyecto de ordenanza que consta de un solo artículo. En general y en particular: aprobado por mayoría con la abstención del bloque de la Alianza Marplatense.

- 259 -

**OTORGANDO A LA SRA. BIBIANA DESCALZO DE
PICO PERMISO PARA LA INSTALACION DE UN
BANCO DE PLAZA.
(nota 311-D-94)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto que consta de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 260 -

**DONANDO A LA FUNDACION SAN JUAN BAUTISTA
UN PREDIO CON EL CARGO DE CONSTRUIR UN
CENTRO EDUCATIVO.
(nota 748-F-94)**

Sr. Presidente: De acuerdo a lo conversado en reunión de presidentes de bloques vuelve a Comisión. Aprobada la vuelta a Comisión.

- Siendo las 15:25 se retiran los concejales Rodríguez Facal, Trujillo y De la Reta.

- 261 -

**AUTORIZANDO A LA ASOCIACION SINDROME DE DOWN
A COLOCACION DE MODULOS DE INFORMACION
TURISTICA EN DISTINTOS LUGARES DE LA CIUDAD.
(nota 1011-A-94)**

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente, como lo he solicitado en la Comisión de Hacienda, voy a pedir permiso para abstenerme de votar este expediente. Se trata de módulos en la vía pública de los cuales hay tres o cuatro pedidos más, llegando a un nivel de ocupación de la vía pública excesiva. Hemos aprobado carpas, hay pedidos para máquinas expendedoras, permisos en las plazas, estamos llegando a un exceso, porque a pesar de ser todas entidades de bien público creo que se está desnaturalizando la misma. Con el mismo criterio que nos hemos opuesto a los puestos de fruta en la vía pública y los vendedores ambulantes, no voy a acompañar esta ordenanza y pido permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de ordenanza : aprobado por mayoría con la abstención del concejal Calcoen. En particular: artículo 1º, aprobado por mayoría; artículo 2º, aprobado por mayoría; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 262 -

**AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA
DEL HOSPITAL MAR DEL PLATA AL USO DE UN ESPACIO
PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DE UN JUEGO
DENOMINADO "EL GIROSCOPIO"**

(nota 1085-A-94)

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Con las mismas consideraciones del expediente anterior, voy a abstenerme de votar.

Sr. Presidente: Concejal Conte.

Sr. Conte: Señor Presidente, para dejar sentado mi voto negativo sobre este expediente, tal cual lo hiciera en otras oportunidades con la utilización de espacios públicos que tienen que ver con las instituciones intermedias, todas ellas necesitadas de recursos, pero considero que estos no son los métodos, porque todos sabemos que estas instituciones no son empresas y en definitiva terminan siendo la pantalla de algún negocio para algún particular. Como ésto se hace a expensas de la utilización del espacio público e igual que en la anterior oportunidad que se votara la utilización de la plaza Colón, Mitre y San Martín, dejo manifestado mi voto negativo sobre este expediente.

Sr. Presidente: Concejal García.

Sra. García: Con la misma fundamentación del concejal Conte, dejo manifestado mi voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: El bloque de la UCeDe-Liberal vota en contra de este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Propongo que vuelva a Comisión.

Sr. Presidente: Señores concejales, hay una moción de vuelta a Comisión. Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, nuestro bloque va a mantener en este expediente y en la totalidad de los que tienen despacho de Comisión el voto expresado en las Comisiones respectivas. Con la independencia de que algún concejal por su propia voz, determine una posición distinta, el bloque de la Alianza Marplatense vota en el mismo sentido que votó en las Comisiones todos los despachos que son motivo de tratamiento en esta sesión .

Sr. Presidente: ¿Concejal Pagni, mantiene la moción, o sometemos a votación el expediente?. Hay una moción de vuelta a Comisión, marquen sus votos por la afirmativa: rechazada. El proyecto 1085-A-94, en general: aprobado por mayoría, con una abstención. En particular: artículo 1º, aprobado por mayoría; artículo 2º, aprobado por mayoría; artículo 3º, aprobado por mayoría; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 263 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA RICARDO DIEZ S.A. PUBLICIDAD
EL USO DE UN ESPACIO PUBLICO PARA INSTALAR
MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS GASEOSAS.**

(nota 1098-R-94)

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente, en la Comisión de Hacienda me había expedido, pero voy a votar en contra de este proyecto de ordenanza, por el cual se autoriza a la firma Ricardo Diez Publicidad al uso de el espacio público en las principales vías de circulación en la temporada estival para instalar máquinas expendedoras de bebidas gaseosas más derecho de publicidad, del cual se le exime. No se dice la cantidad de máquinas, la ubicación, la propaganda y en definitiva yo no sé si le estamos haciendo la propaganda a Coca-Cola o a Pepsi-Cola. Creo que hay canales naturales para poner las máquinas expendedoras dentro de los negocios y no hacen falta medidas públicas. Por lo tanto voy a votar en contra de este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, consideramos que no hay ninguna razón de necesidad, en este caso ni siquiera de beneficencia que autorice el uso de la vía pública para realizar actividades comerciales, que pueden realizarse y se realizan en la práctica en forma permanente en negocios establecidos, que pagan sus impuestos, sus tarifas y tasas. No veo cuál es la ventaja para la ciudad o para los comerciantes de la ciudad que en los puestos sin discriminación de cantidad, ni ubicación se vendan bebidas gaseosas sin ninguna diferencia o ventaja sobre otra. En ese aspecto, como consideramos que las calles son para circular peatones y automóviles pero no para ser utilizadas como motivo de negocio, vamos a votar en contra de esta ordenanza.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, el bloque de la Alianza Marplatense -en la misma forma que me había expresado anteriormente con relación a todos los despachos- va a dar voto favorable a todos los expedientes a partir de que se trata de una de las escasísimas intervenciones del Concejo Deliberante facilitando tareas promocionales que han sido sugeridas o solicitadas por el COPAN. De manera que, bienvenido sea a 73 días de los Juegos Panamericanos todas las actividades promocionales que se vinculen con los Juegos y vamos a votar favorablemente.

Sr. Presidente: Consta en Secretaría una modificación en particular que había sido resuelta en la Comisión de Labor Deliberativa en el artículo 3º, con esta modificación ya conocida por todos los presidentes de bloques, sometemos a su votación en general. Concejal Conte.

Sr. Conte: Señor Presidente para dejar manifestado mi voto negativo en este proyecto de ordenanza.

Sr. Presidente: Concejal García.

Sra. García: En el mismo sentido voto negativamente.

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, nosotros hemos votado este expediente en Comisión. En el entendimiento que es un sponsor oficial de los Juegos Panamericanos y que la contraprestación es de \$20.000.- o dos autos, mantenemos el voto de la Comisión.

Sr. Presidente: Lo sometemos a votación en general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 264 -

**EXCEPTUANDO AL CLUB ATLETICO PEÑAROL DE
PROCEDER AL DEPOSITO DEL 5% CORRESPONDIENTE
A LA RIFA ORGANIZADA POR LA INSTITUCION
(nota 1106-C-94)**

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 265 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "EDICIONES GEMINIS S.R.L."
A REALIZAR LA 1ª EXPOSICION DEL LIBRO DURANTE
LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 1995
(nota 1126-E-94)**

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 266 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "MASSALIN PARTICULARES S.A."
A LA EXPOSICION DE LA LANCHLA "GRAN ARGENTINA"
(nota 1146-D-94)**

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Igual que los otros expedientes sobre ocupación sobre la vía pública voy a votar en contra de este expediente.

Sr. Presidente: En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

DECRETOS

- 267 -

**DISPONIENDO ARCHIVO EXPEDIENTE 1240-FR-94
(expte 1240-FR-94)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente decreto de archivo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 268 -

**REMITIENDO EN DEVOLUCION AL D.E. EL
EXPEDIENTE N° 1563-D-94 (H.C.D.)
(expte 1563-D-94)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente decreto que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 269 -

**SOLICITANDO AL D.E. QUE AUTORICE AL SR.
GUMERSINDO ORIO A INSTALAR UN CASERIO VASCO
(expte. 1965-V-94)**

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad. .

RECONSIDERACIONES

- 270 -

**RECONSIDERACION DE LA NOTA 912-NP-94
- AUTORIZ. AL SR. TORRISI A DESARROLLAR
ACTIV. DE ELAB. Y VTA. DE PANIFICADOS -**

Sr. Presidente: Concejales Pagni.

Sr. Pagni: De acuerdo a lo adelantado ayer en reunión de presidentes de bloques, vamos a pedir la reconsideración del expediente que tiene el Secretario y que no recuerdo el número.

Sr. Secretario: Es la nota del Concejo Deliberante N° 912-NP-94 y en el Ejecutivo lleva el número 2774-7-94.

Sr. Pagni: Si me prestan los expedientes voy a fundamentar la reconsideración. Señor Presidente, con fecha 9 de febrero de 1994, un particular presenta una nota al Departamento Ejecutivo solicitando una modificación al Código de Ordenamiento Territorial pidiendo una excepción en un distrito residencial R7 para la instalación de un comercio. Esa nota de ese particular fue adjuntada por una serie de firmas de personas que no acreditan domicilios cercanos aunque no dudo que sean vecinos del mismo y de su nueva posible instalación de reventa de pan, pero que no están acreditadas tal cual es de estilo. Recorriendo ese expediente, vemos que con fecha 9 de mayo de este mismo año el arquitecto Ricardo Rodríguez de la Dirección de Planeamiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano, dice lo siguiente: "Por los presentes actuados el señor Alfredo Salvador Torrisi, solicita autorización para construir un edificio destinado a la elaboración y venta de panificados en parcelas de esquina sita en el encuentro de las calles Mugaburu y Libres del Sud, pertenecientes al distritos R3A, del barrio Constitución. La normativa vigente no admite en dicho distrito la elaboración de panificación (Industria Clase 2), ni la venta de dicho producto (comercio minorista clase 2). No se prevé modificación distrital, ni inclusión de los usos descriptos. Por otra parte, desde el punto de vista administrativo la ordenanza 9242 -que es el Capítulo V del C.O.T.- no prevé la incorporación de usos no permitidos bajo las condiciones y circunstancias del caso que nos ocupa. Atento a lo expuesto y considerando el tratamiento que merecieran pedidos similares, se sugiere notificar al recurrente la imposibilidad de acceder a lo requerido". Este informe del organismo competente, en definitiva, niega la excepción solicitada por el contribuyente. Se le notifica de esta resolución y el arquitecto Carpinelli, Director de Planeamiento, remite todas las actuaciones al archivo. Con fecha 9 de febrero del '94, el mismo día de la presentación original al Departamento Ejecutivo, se presenta la misma nota al Concejo Deliberante. Se gira a las Comisiones correspondientes, se fotocopia, se transcribe idéntico expediente, inclusive se transcribe la resolución del arquitecto Gutiérrez y la ratificación de ese permiso de la Secretaría de Planeamiento. Y con fecha 23 de noviembre la Comisión de Obras Públicas le da despacho favorable, y dice "Autorízase al señor Torrisi a

desarrollar la actividad de elaboración y venta de panificados en el predio identificado....", o sea, lo mismo que el Departamento Ejecutivo había negado y este Concejo el 14 de diciembre lo vota. No quiero hacer cargos a nadie porque seguramente todos sin excepción, inclusive quien habla, no hemos visto con profundidad este expediente. No es cargo a nadie, simplemente corregir errores; creo que la buena tarea y funcionamiento del Concejo Deliberante es reconocer cuando se cometen errores. Tenemos un expediente del Departamento Ejecutivo que deniega la excepción, tenemos una ordenanza del Concejo Deliberante que la autoriza. Y me pregunto cuál es el procedimiento adecuado. Y les pregunto a los que saben porque no soy técnico ni estoy en la Comisión ni conozco el Código de Ordenamiento; y según algunos estudios que he realizado, manejo cuestiones muy pequeñas del mismo. Pero si en el funcionamiento de esta Municipalidad le corresponde al Departamento Deliberativo sancionar la norma general que es el Plan Regulador y le corresponde al Departamento Ejecutivo analizar los pedidos de excepción, frente a la denegación del Departamento Ejecutivo no hay norma alguna que viabilice que el Concejo Deliberante tenga que sancionar una norma de igual jerarquía que el Código de Ordenamiento para establecer su excepción. Si los dos Departamentos estuvieran habilitados para tramitar excepciones, uno de los dos estaría de más en la Municipalidad. Cada uno con sus cuestiones. Nosotros legislamos normas de interés general, inclusive en casos particulares hacemos autorizaciones. Pero por la jerarquía de una ordenanza no podemos modificar, frente a un dictamen negativo del Departamento Ejecutivo, el propio Código de Ordenamiento. Creo que es claro lo que estoy planteando, a no ser que esté completamente equivocado y que alguno de los concejales presentes quiera rebatir lo que digo. Por lo tanto, para subsanar este error solicito que se reconsidere el expediente y que quede agregado al expediente del Departamento Ejecutivo en la Comisión que corresponda.

- Siendo las 15:45 reingresan al recinto los concejales De la Reta, Trujillo y Rodríguez Facal.

Sr. Presidente: Hay un pedido de reconsideración del citado expediente. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. Ahora corresponde votar la vuelta a Comisión de este expediente, el cual se agregaría al expediente del Departamento Ejecutivo: aprobada por unanimidad la vuelta a Comisión. Señores concejales, existiendo quórum para la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha, si no hay objeciones vamos a pasar a un cuarto intermedio en esta sesión ordinaria a efectos de la celebración de dicha Asamblea.

- Siendo las 15:50 se pasa a cuarto intermedio.

- A las 16:02 se reanuda la sesión con la Presidencia de la concejal Solsona.

- 271 -

RECONSIDERACION DEL EXPTE 1408-J-94
-PROHIBICION DE CONSUMO Y TENENCIA DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS A MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD-

Sra. Presidenta: Concejales Calcoen.

Sr. Calcoen: Nosotros vamos a insistir con la postura de que no se prohíba a menores de 18 años la venta de bebidas alcohólicas por los motivos expuestos en la sesión que se trató el tema correspondiente.

Sra. Presidenta: Concejales Bravo.

Sr. Bravo: Señora Presidenta, no quisiera redundar en todos los argumentos que expusimos en la sesión anterior con respecto a las estadísticas en menores que consumen bebidas alcohólicas pero quisiera recordar cuál es el espíritu de esta ley, que se refiere al consumo excesivo de bebidas alcohólicas. No es una ley contra el alcohol, ya que el alcohol forma parte de nuestro patrimonio cultural, cuando es tomado en forma controlada, además constituye uno de los pilares fundamentales de ciertas economías regionales, pero debido al gran auge de alcoholismo que hemos comprobado en los jóvenes y al auge de comercios de toda índole que venden bebidas alcohólicas, durante dos o tres años estuvimos trabajando, con la Secretaría del Menor, con los jueces de menores, con la IV Unidad Regional, y consensuando algunos artículos con la Unión Cívica Radical, se creó la nueva ordenanza. Nada más, señora Presidente.

Sra. Presidente: Concejales Guiñazú.

Sr. Guiñazú: Señora Presidenta, el bloque solicitó la reconsideración de este expediente a pesar del amplio y profundo debate que tuvo el mismo en la sesión anterior. Sin embargo, en el período posterior a la aprobación de este expediente, los mismos autores del proyecto empezaron a sugerir y a proponer determinadas modificaciones a la ordenanza, la posibilidad de reconsiderarlo y de modificar algunos artículos. Dijimos en la oportunidad de la aprobación del proyecto que más allá de las buenas intenciones, más allá del texto de la norma, no iba a tener ninguna utilidad práctica, no iba a ser operativa, no iba a dar resultado. Esto quedó demostrado en la primer semana de la ordenanza en donde se empezaron a generar -aún entre los que habían votado afirmativamente el proyecto- pequeñas discrepancias sobre los alcances de algunos artículos, la posibilidad de modificar algunos horarios, sobre si el texto era el más adecuado o no, si las sanciones que establecía la ley anterior habían sido derogadas, si la prohibición de venta en la vía pública incluía o no a aquellos locales que tienen

autorización para tener mesas y sillas en la vía pública. Todo esto determina, que a pesar del profundo estudio que dicen haber hecho con esta ordenanza quienes la impulsaron, no está acabadamente redactada, terminada, quedan dudas, tiene puntos no claros que reafirman nuestro convencimiento, que no se trata de legislar por legislar. Que no se trata, -como decía el concejal Aprile, "lo importante es hacer algo"- de quedarse con la conciencia tranquila que se intentó, más allá que no obtengan resultados; lo importante es hacer cosas que sirvan, que tengan resultados. Nosotros estamos convencidos, absolutamente convencidos que esta ordenanza no sirve, y no va a tener resultados. Quienes la impulsaron aparentemente en algunos aspectos también tienen dudas, desde el momento que quieren modificarla, aún antes de entrar en vigencia. Para nosotros, más allá de nuestro convencimiento en cuanto a la aplicación y operatividad de la norma, desde el punto de vista técnico, la norma es deficiente. Elimina sanciones que traía la ordenanza de prohibición de bebidas alcohólicas para menores, ordenanza que es derogada por ésta y sanciones que no son incorporadas en el nuevo texto. No queda claro qué significa la prohibición de consumir sin horario, -las 24 horas-, bebidas alcohólicas en la vía pública. ¿Cuál es el alcance de esta prohibición? No queda claro en que lugar está prohibido vender después de las 23 horas. La ordenanza taxativamente establece, nombra, menciona, los establecimientos donde no se puede vender bebidas alcohólicas. Curiosamente no menciona las despensas que es uno de los rubros que el Capítulo V del Código de Ordenamiento Territorial, autoriza a vender bebidas alcohólicas. ¿Qué significa esto? ¿Que no se va a poder vender en los supermercados, en las Estaciones de servicios, en los almacenes y sí se va a poder vender en las despensas?. ¿Es un error de la norma?. ¿Se va a corregir?. La ordenanza no está acabadamente terminada, lo reconocen quienes la impulsan. Aparentemente la ordenanza desde el punto técnico tiene errores, durante dos años estuvo en vigencia una ordenanza que prohibía la venta de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años, que no tuvo ningún resultado, los menores siguen consumiendo bebidas alcohólicas, el control municipal no existe, menos va a existir para los mayores. No nos parece lógico que con el afán de combatir un mal social como es el alcoholismo en toda las edades se establezcan prohibiciones de la magnitud que se pretenden establecer. Hace dos años se dijo que había que detener el alcoholismo en menores de 18 años y nosotros coincidimos en ese concepto, y seguimos coincidiendo hoy. Pasaron dos años, el alcoholismo no se detuvo. Se intentó en el camino impulsar un proyecto por el cual se prohibía la venta de bebidas alcohólicas a mayores y menores en determinados horarios, en las estaciones de servicios y en los polirrubros. La ordenanza fue votada por el Concejo y vetada por el Departamento Ejecutivo, no se puso en marcha, pero sin embargo supuso un avance a la ordenanza original. Vino hoy a tratamiento un proyecto por el cual se prohíbe ya no en las estaciones de servicios y polirrubros sino aún en las despensas -con la corrección que van a realizar los autores- y les recomiendo que verifiquen tabaquerías, confiterías y varios otros rubros que no han tenido en cuenta y están en el Capítulo V. En todo caso amplía el ámbito de prohibición. Y seguramente, cuando esta norma no tenga ningún efecto, van a venir a prohibir no ya de las 23 horas a 7 horas sino de las 0 horas a las 0 horas y en un principio de lunes a viernes y después vendrá otra ordenanza que incluirá sábados y domingos. Estamos convencidos que este tipo de normativas no hacen más que calmar la conciencia de quienes la redactan, pero en el fondo no producen ningún bien social, no tiene ningún efecto práctico para detener o contener el alcoholismo. Proponemos que se reconsidere esta ordenanza y se mande a archivo el proyecto. Nada más, señora Presidenta.

Sra. Presidenta: Concejal Aprile.

Sr. Aprile: Señora Presidente, comienza su alocución el concejal Guiñazú diciendo que tenemos dudas y es cierto. Tenemos dudas, sólo no dudan los ignorantes y los soberbios, y ambos, a veces, suelen coincidir en la misma persona. Tenemos dudas y lo dijimos en este recinto, no es ninguna novedad. En todo caso el concejal Guiñazú no hace otra cosa que repetir lo que nosotros dijimos aquí. No sabemos exactamente cuál será el alcance de esta norma, si sabemos y esto es lo que estamos votando, que esta norma recoge la experiencia, la dolorosa experiencia de todos aquellos hombres y mujeres que desde la perspectiva oficial trabajan en el tema de la minoridad. Que recoge la experiencia de jueces de menores, de Minoridad de la Provincia, Minoridad de la Municipalidad, el Obispado, Policía de la Provincia de Buenos Aires, Policía Federal y la propia Comisión de Salud de este Concejo Deliberante. Por supuesto que tenemos dudas y a todo hombre medianamente inteligente, la duda lo salva, porque le evita ser dogmático. Pero de todas maneras la convicción que tenemos, -y en esto no dudamos- es que cuando decimos que algo hay que hacer -y vuelvo a contestarle al concejal Guiñazú, que ha tenido la deferencia de nombrarme dos veces y vamos empatados dos a dos- que no lo hacemos para calmar conciencias, esto no es un confesionario, ni una iglesia, ni un espíritu de cuestiones religiosas. No calmamos ninguna conciencia, obramos a conciencia que es otra cosa bien distinta. Y obrar a conciencia en este caso, quiere decir sencillamente, votar algo en lo que creemos, porque nos han convencido los argumentos de quienes cotidianamente pelean -en el literal sentido de la palabra- en la calle contra el problema del alcoholismo. Y voy a dar algunos fundamentos señor Presidente, en la certeza de que pueda tener algo de pedagógico. En el primer semestre de este año en curso, la propia área de minoridad a través de su cuerpo de prevención de esta Municipalidad, realizó una encuesta a 306 jóvenes menores de 18 años, en relación a la ingesta de alcohol. Menores que consumen alcohol: 68,3%; cuántos menores se embriagaron una vez de ese total: 37%; cuántos se embriagaron más de una vez: 55%; toman cerveza: 29%; toman otras bebidas: 40%; toman cerveza y otras bebidas: 31%. Y lo que es más notable de esta encuesta es que frente a la pregunta sobre si los padres saben que beben alcohol, revela que en mujeres, en niñas, el 94% de los padres lo saben y el 65% de los varones también los saben. En el Congreso del Menor y la Familia efectuado en el partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires en octubre de 1977, hace muchos años -y esto no solo se ha mantenido vigente, sino que se ha agravado- se decía textualmente: "La actividad de promoción y protección integral del niño y del joven, en sus modalidades asistenciales y preventivas, encuentra sus sujetos responsables en primer lugar y de modo determinante en la familia, en segundo lugar el Estado y finalmente en la comunidad". No estamos palmando ninguna conciencia; estamos cumpliendo a conciencia el rol que nos cabe como representante del Estado a la hora de hacer algo frente a esta cuestión puntual que nos ocupa. Aprovecho la circunstancia para dejar planteada públicamente mi desagrado por

un artículo aparecido en un matutino de la Capital Federal, donde en tono de ironía, tomándolo casi a risa, se planteaba la existencia de una ley seca en las calles de Mar del Plata. No estamos en presencia de una ley seca, que significa la prohibición lisa y llana de toda cuestión que tenga que ver con la venta e ingesta de alcohol. Aquí estamos haciendo una restricción parcial y acotada, a una realidad flagrante que pone en peligro la vida de muchos jóvenes, muchos de los cuales, incluidos nuestros hijos están expuestos a males mayores que no terminan únicamente en la posibilidad de alcoholizarse. Está médicamente probado que el alcohol es la puerta por la que se ingresa a la droga, y que la droga es la puerta por la que se ingresa a las mil formas en que la muerte acontece. Entonces no es un tema para andar ironizando, ni para andar calmando conciencias sino para tomar decisiones, que aún en las dudas que legítimamente tenemos nos permitan saber que cumplimos a conciencia aquello para lo que hemos sido elegidos. Podemos diferir, y de hecho vamos a diferir al extremo, de que esta ordenanza hoy va a ser votada por un sector y no votada por otro. Pero lo que no podemos hacer es convertir ésto en una cuestión de tonos menores donde quepa la ironía o donde quepan cuestiones de naturaleza política que nada tienen que ver con la vida, que es el mayor valor que estamos tutelando. Y a propósito que hablamos de valores, algunos de los argumentos que se han esgrimido para decir que esta ordenanza no cumple cabalmente su objetivo es que podría perjudicar algunos comercios. Sucede que estamos comparando cosas distintas. No podemos cotejar en un plano de igualdad el valor comercial con el valor de la vida. Y si tengo que optar, siempre lo haré por el valor vital porque es infinitamente mayor que el valor económico; porque no hay hombre muerto que pueda disfrutar de los valores económicos y porque todo hombre vivo tiene la obligación, particularmente si tutela la vida de sus jóvenes, de tomar partido a favor de la misma vida y nunca a favor de la muerte que significa el alcohol y la droga como concomitancia. De lo contrario estaríamos avalando el tráfico de la vida porque a la postre, si nos manejamos con razones rigurosamente económicas, ésto es lo que estaríamos haciendo. Vamos a proponer, señora Presidenta, algunas modificaciones en particular. Por supuesto que tenemos dudas; que la ordenanza es perfectible, pero entonces hubiese sido más sensato decir que no la votan porque no comparten el espíritu que decir que no la votan porque nosotros tenemos dudas. Tenemos dudas en lo formal; no tenemos dudas en cuanto al objetivo que perseguimos con esta ordenanza. No tenemos dudas del bien que estamos tutelando y tampoco tenemos dudas de que recogemos la experiencia -como ya he dicho en repetidas ocasiones- de quienes claman por una norma que les permita darle continente formal a la preservación de la vida y el peligro que el alcohol propone en contra de ésto. A quienes han sostenido -algunos irónicamente y otros, en verdad lo han dicho- que no podremos beber una copa de alcohol en la peatonal o en la rambla, le decimos que es una tontería. El espíritu de la ordenanza propone que solamente se puede consumir alcohol después de las once de la noche cuando se es mayor de edad y en los lugares que están habilitados para expendirlo y para ser consumido en el mismo lugar. Y se supone que en la rambla, las mesas que se extienden forman parte del negocio habilitado y las mesas en la peatonal también forman parte de los negocios habilitados. Pero de todas maneras y para calmar algunas incertidumbres en esta reconsideración, vamos a hacer algunas correcciones que básicamente dejen explícitamente señalado lo siguiente: "Queda prohibido el expendio de alcohol en todos aquellos lugares que no se hallen habilitados para la ingesta en el propio lugar". Y creo que con ésto obviamos hacer un listado de aquellos comercios virtuales de ser factibles o no de la venta de alcohol y establecemos una norma lo suficientemente genérica como para poder de alguna manera entrar en el marco de lo que le dé al Departamento Ejecutivo un medio para poder preservarlo. También debemos decir que habrá que dotar al Departamento Ejecutivo de los medios que permitan el control. Pero nuestra responsabilidad es legislar, no controlar. Nuestra responsabilidad es darle la norma y si podemos facilitar en darle los medios de control, también lo haremos. Las normas por sí solas, claro está, no preservan ni evitan el mal. Está prohibido robar y sin embargo estamos llenos de ladrones. Está prohibido matar y sin embargo los criminales andan a nuestra vera. Con igual criterio, entonces, debiéramos resignar a que ninguna norma cambia la realidad porque no se lo puede controlar y por lo tanto entremos en la peor de las leyes: la ley que dice que no hay ley. Señora Presidenta, termino y posiblemente en el desarrollo del debate podamos incorporar alguna idea más a ésto que ahora estamos debatiendo; simplemente quiero decir que votamos a conciencia, que estamos plenamente convencidos de lo que estamos proponiendo, que nos hacemos cargo de todas y cada una de las dudas que tiene, a tal extremo de que pasado el verano -dentro de dos, tres o cuatro meses- y a la luz de lo que acontezca en la implementación de esta norma, estamos dispuestos a reconsiderarla, a corregirla y a plantear todo lo que haya que plantearle. Pero, démosle a quienes trabajan en la calle la oportunidad de contar con instrumento que ellos mismos han pedido y que les permita quedar a la defensiva de un bien que -insisto- es un bien mayor para tutelar que es el de la vida humana. En relación a la conciencia, sólo puedo decir lo que dijo alguna vez un escritor polaco, referido a un señor en el cual muchos podían verse reflejados. Decía, de un sujeto que vivió en la Polonia nazi en la primera mitad de este siglo: "ese señor tenía la conciencia limpia: nunca la había utilizado".

Sra. Presidenta: Tiene la palabra el concejal Bravo.

Sr. Bravo: Seré muy breve, señora Presidenta. Quiero contestarle al concejal Guiñazú que lo comprendo perfectamente. No somos tan infantiles ni tan ingenuos de pretender que con esta ordenanza vamos a eliminar el alcoholismo. Pero le puedo asegurar, de corazón, que esta ordenanza no persigue ningún fin político ni partidario. Enfoca una realidad que, pienso, todos los que estamos acá alguna vez o muchas veces hemos visto a nuestros chicos de 15 a 20 años sentados en las veredas o caminando empujando botellas de cerveza o de cualquier otro tipo de bebida. Y esto es grave y quiero que quede grabado en todos. Lo vuelvo a repetir: no persigue ningún interés político. Yo sería muy bastardo al utilizar ésto como un bandera política; todos tenemos hijos y utilizarlos con fines políticos sería para arrepentirnos. En la Argentina, por primera vez tenemos el 5% de alcoholismo se encuentra en menores de 18 años y el alcoholismo es una enfermedad. Estamos hablando del consumo excesivo en esta ordenanza. Este 5% se comprobó durante la revisión de conscripción y por primera vez en la Argentina los menores entran en el sector de riesgo del alcoholismo. Le puedo asegurar, señora Presidenta, que del 100% de los drogadictos que recibimos en los hospitales Regional, San Juan de Dios y en todos, comenzaron con una bebida que es la

cerveza, siguen en el porcentaje la piña colada, el Gancia, la sidra y el tetrabrik. Las estadísticas en Mar del Plata son aterradoras. El 30% de los chicos de 13 a 15 años consumen bebidas alcohólicas. Los varones mayores de 18 años, el 80% y nuestras chicas consumen el 71%. Con esto no quiero decir que son alcohólicos, estoy diciendo que están en una etapa de riesgo. No sé cuántos de esas chicas y chicos van a caer en la drogadicción. En España hay un famoso axioma que se trasladó aquí también que dice "de la birra al porro y del porro a la coca". Ese es el paso que siguen nuestros chicos. Los grandes traumas sociales que vemos, ya sean accidentes o peleas en la calle, están íntimamente relacionados con el alcohol. Entiendo, concejal Guiñazú, que seríamos muy inocentes y muy infantiles pretender que con esta ordenanza vamos a solucionarlo; éste es un problema cultural y de familia, sobre todo por los padres. Pero este sería el comienzo. A mí no me gusta mandar a la gente adulta, no es una tarea simple. Es una de las tareas más grandes que tenemos en nuestro Concejo porque estamos tratando nada más y nada menos que el futuro de nuestros jóvenes. Nada más, señora Presidenta.

Sra. Presidenta: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Señora Presidenta, acá no está en discusión una ordenanza sino dos concepciones de vida. Por un lado, el post modernismo, la muerte de las ideologías, la mística fundamentalista del consumo, el todo vale, el todo sirve, el despenalicemos la venta y el tráfico de drogas, el todo sea por el consumo y el rédito económico. Por otro lado, está la concepción de la vida como un proyecto superior, la mística de la humanidad y de la vida, la regulación de las conductas sociales en beneficio del conjunto de los hombres. Sin soberbia pero con la certeza y sin ninguna duda, producto de mi ignorancia que asumo complacido, la elección la tengo hecha: acá importa más el destino de la comunidad que el beneficio económico o la falsa libertad de algunos pocos. Así se ha demostrado, así lo da el ejemplo de Méjico, Distrito Federal; así lo da el ejemplo de la ciudad de Miami en estos momentos donde una ordenanza similar a ésta está en vigor y los resultados han sido notables. De otra forma, exagerar el concepto de libertad sería propugnar que siga la polución ambiental porque los médicos cancerólogos tienen derecho a vivir y tienen derecho a ganar dinero. Esta no es la opción, ésta es una falacia que debemos combatir. El hecho de que los medios de represión, que los medios de control no sean eficientes no significa que demos un paso atrás. La ordenanza tiene que estar, la norma legal tiene que estar. Ahora, preocupémonos para que los controles cumplan con su cometido y que se mejore la situación de la comunidad de Mar del Plata. Que recuperemos para esta ciudad el turismo de la familia, el turismo que sirve, el turismo para siempre.

- A las 16:20 se retira el concejal Guiñazú.

Sra. Presidenta: Tiene la palabra el concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señora Presidenta, hemos escuchado atentamente a todos los que nos antecedieron y no he escuchado una sola relación al por qué la prohibición al consumo en los mayores de 18 años. Nadie ha objetado que se derogue una ordenanza a los menores de 18 años. Están en vigencia las ordenanzas municipales, está en vigencia la ley provincial. Pero no he encontrado ningún elemento válido para que se prohíba a los mayores que quieran consumir después de las 23 horas ningún argumento para que se prohíba el expendio de las bebidas. El avance de las prohibiciones va a ser el avance de la clandestinidad porque así como se van a cerrar los expendios oficiales, así va a abrir algún negocio para venderlo en forma clandestina. En cuanto a la concepción de valores, si bien es importantísimo el valor de la vida, por sobre el valor de la vida primo la libertad. Porque la vida sin libertad no merece ser vivida.

Sra. Presidenta: Tenía pedida la palabra el concejal Guiñazú. Al no encontrarse le doy la palabra al concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señora Presidenta, este bloque está constituido por dos padres de familia con hijos jóvenes, un poco mayores que adolescentes. El problema de cómo educar a nuestros hijos, de cómo fijar normas, cómo orientarlos, cómo formarlos para la lucha por la vida y para vivirla, es un problema que hemos tenido como padres antes que como concejales. Por supuesto que, además, en cumplimiento de nuestra obligación como concejales, hemos estudiado a fondo el problema que nos plantea la disyuntiva de qué hacer como autoridad municipal cuando nos encontramos que en la calle, a altas horas de la noche, jóvenes solos o en conjunto formando pequeños grupos se encuentran alcoholizados. ¿Qué hacemos? ¿Aplicamos una ordenanza contra la ebriedad y los metemos en un calabozo o tratamos de cortar en el nudo a nuestro alcance el abastecimiento de la materia necesaria para que nuestros jóvenes entren en ebriedad? Evidentemente, preferimos actuar preventivamente y no actuar represivamente. Es preferible que no se pueda beber alcohol durante siete horas durante la noche y no tener a los chicos siete horas en el calabozo. Eso es fundamental. Eso hace a nuestra función de padres, a nuestra función de legisladores. Porque cuando nosotros no somos capaces de asumir la responsabilidad de prohibir lo que es necesario prohibir y decir a nuestros hijos "esto no lo deben hacer", y a la ciudad, a vuestros hijos, estamos trasladando la discusión que sí tenemos que tener acá al seno de cada familia cada viernes por la noche. Dejar que el padre se encuentre sólo frente al problema en el cual probablemente, en la mayoría de los casos no esté culturalmente preparado para enfocarlo, es delegar nuestra función como legisladores. Lo hemos pensado, lo hemos consultado, hemos actuado interdisciplinariamente como por ejemplo con los jueces de menores. Sabemos que no es la panacea ni la solución final pero sabemos que es el principio de un camino viable, de un camino posible y probable. Por este lado podemos llegar, es cuestión de intentarlo y después poner todo el esfuerzo necesario para mejorarlo. Nuestra bancada, desde la semana anterior que se planteó este problema y se hizo el primer estudio del tema, lo ha vuelto a estudiar y a reflexionar profundamente. Las conclusiones hoy son las mismas que las de la semana pasada. Por eso, nuestro voto va a ser igual que el de la semana pasada. Gracias, señora Presidenta.

Sra. Presidenta: Tiene la palabra el concejal Aprile.

Sr. Aprile: Dos aclaraciones, señora Presidenta. Una de orden técnico y otra -que me encanta, es mi trabajo- de orden filosófico, en virtud de que en este tema han sido planteadas. En lo que tiene que ver con la aclaración de orden técnico, se planteaba que nadie ha dicho un argumento a favor de por qué le prohibimos a los mayores de 18 años consumir alcohol entre las 23 y las 7 horas. Creo que todo lo que dijimos es un argumento a favor de eso. A lo sumo lo que podríamos agregar es que la vida es elección, vivimos optando, cada vez que hacemos algo le decimos sí a una alternativa y no a millones de alternativas que pudieron haber sido. Haga cada uno un ejercicio de ciencia ficción si lo quiere; prueben a imaginar su vida, lo que han vivido, pensando que hubiese sido de ustedes si cada vez que dijeron "sí" hubiesen dicho "no", y verían que su vida hubiera sido bien distinta de lo que es ahora. Por lo tanto optamos, vivimos optando y en la opción hemos optado por lo que creemos es el valor más importante. Porque hay un beneficio implícito probable, deseable, que es evitar la propagación de la epidemia del alcohol entre los jóvenes y hay un perjuicio también real, un perjuicio minúsculo entiendo yo, para los adultos. ¿Qué perjuicio le estamos haciendo a ese adulto que después de las 11 de la noche no encuentra un lugar abierto para comprar una botella de alcohol? Creo que es un perjuicio. Pero creo que hasta ese mismo adulto entendería que es un precio que se paga -hasta creo gustoso- si de él se desprende el bien inmediato que está haciendo a jóvenes entre los cuales - como decía hoy- pueden estar sus propios hijos. Yo le pido disculpas, sin ninguna ironía, a ese señor mayor que después de las 11 de la noche no pueda comprar una botella de alcohol. Y si su deseo irrefrenable de beber -que probablemente haya quien sienta la necesidad irrefrenable de beber- es tal, que vaya a un bar habilitado y que se tome una, dos, tres y todas las que quepan entre las 11 de la noche y las 7 de la mañana. Entonces, el argumento a favor de los jóvenes es el mismo argumento de por qué no a los adultos. No comprar alcohol dentro de ocho horas en lugares que no estén habilitados para su ingesta. Nada más que esto, pero nada menos que esto. Y en relación a la segunda aclaración, en esta recurrente temática de la vida y la libertad y la libertad y la vida, solamente podemos decir que vida sin libertad es tan absurdo como libertad sin vida. Porque si no hay gente viva, si no hay humanos que disfruten de la idea primero y del beneficio después, de la libertad, es obvio que ésta termina siendo una abstracción. Pero la libertad es un bien individual en un hombre que es de naturaleza social, por lo tanto, la libertad individual está condicionada necesariamente al sentido de bien común. En este concepto se organizan las sociedades. De lo contrario "darwinizamos" nuestra sociedad y los más fuertes son los que sobreviven y los más aptos son los que sobreviven. En todo caso tendrán la libertad que tiene el león para comerse a la gacela simplemente porque es más fuerte, pero la libertad de la gacela a la vida no es menos libertad que la del león al mismo concepto de vida. En la selva no hay posibilidad de ley; en una sociedad sí existe. Y como somos criaturas fatalmente sociales, nuestro deber es preservar el concepto de libertad que le permita a todos los hombres, cualquiera sea su condición social o económica, poder tener el presupuesto de la libertad como elemento fundamental de su vida. Nada más, señora Presidenta.

Sra. Presidenta: Tiene la palabra el concejal Pagni.

Sr. Pagni: Voy a dar lectura al despacho consensuado de quienes vamos a votar esta ordenanza: "Artículo 1°: Prohíbese el expendio de bebidas alcohólicas en el horario de 23 a 7 horas en todo local comercial que no cuente con autorización para la ingesta en el mismo. Artículo 2°: Quedan excluidos de la prohibición dispuesta en el artículo anterior las confiterías bailables, bares, restaurantes, salones de fiestas y todo otro local comercial que por la naturaleza de su actividad sea posible el consumo de bebidas alcohólicas. Artículo 3°: Se prohíbe a toda clase de explotación comercial habilitada, cualquiera fuera el rubro, expender o entregar por cualquier título, bebidas alcohólicas a menores de 18 años, a excepción de lo establecido en el artículo 66, inciso b) de la ley provincial 10.067 de 1983, segundo párrafo, modificado por la ley 11.438". Y hago la aclaración de lo que estoy diciendo: La norma general, el decreto ley 10.067 establece determinadas prohibiciones en cuanto al expendio de bebidas alcohólicas. Este año se sancionó la ley 11.438, que en su segundo párrafo, contemplando la prohibición de ventas a menores de edad, establece una excepción; y esa excepción sí la queremos incorporar: "Podrán los menores de edad, como dice el segundo párrafo de esta ley, acompañado de sus padres o representantes legales, consumir alcohol en lugares habilitados a tal efecto". "Artículo 4°: Prohíbese el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, en cualquier recipiente o envase de fabricación, a excepción de los lugares habilitados expresamente que revistan las características del artículo 2° ". Esto es para salvar la chicana de algunos que decían que no podían consumir alcohol, por ejemplo, en la peatonal. "Artículo 5°: El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° traerá aparejada la revocación administrativa de la habilitación comercial, disponiendo el Departamento Ejecutivo la inmediata clausura del local independientemente de la acción contravencional que corresponda. La clausura del comercio será apelable al solo efecto suspensivo o devolutorio". "Artículo 6°: Serán responsables por las infracciones al artículo 3° los propietarios y dependientes de los negocios que expendan bebidas alcohólicas. Las infracciones al mencionado artículo 3° serán sancionadas con multas del 0,45% al 40% de cien salarios mínimos del personal municipal y clausura hasta diez días. Los menores serán puestos a disposición de la autoridad tutelar de menores para las actuaciones que se consideren necesarias". "Artículo 7°: La violación de lo dispuesto en el artículo 4° será sancionada con una multa personal de \$100 a \$500 con más la accesoria del inmediato decomiso y destrucción de los envases y su contenido". "Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo dará amplia difusión a la presente a través de diarios locales, nacionales y todo otro medio de comunicación que se estime conveniente". "Artículo 9°: Los comerciantes comprendidos en el artículo 1° deberán exhibir en un lugar visible un cartel de 15 cm. por 30 cm. cuya leyenda dirá 'Prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en el horario de 23 a 7 horas'. En caso de incumplimiento será apercibido para que el plazo de 48 horas se cumpla con dicha exhibición bajo apercibimiento de clausura". "Artículo 10°: Derógase la Ordenanza 7830 y toda otra norma legal que se oponga a la presente". El artículo 11° es de forma.

Sra. Presidenta: Señores concejales, por tratarse de una reconsideración, esta ordenanza consta de un solo artículo que incluye las modificaciones expuestas recientemente. Pasamos a votarla en general y en particular: aprobada por mayoría.

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

- 272 -

**PROYECTO DE DECRETO
DISPONIENDO QUE LAS SESIONES DEL H.C.D.
DESTINADAS A DESIGNACION DE FUNCIONARIOS
DEL D.E. O DEL H.C.D. SEAN DE CARACTER PUBLICO
(expte. 1811-U-92)**

Sra. Presidenta: Este decreto consta de tres artículos. Lo ponemos a su consideración en general: aprobado. En particular: artículo 1º: aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 273 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO NORMAS DE USO
DEL TEATRO COLON
(expte. 2029-D-94)**

Sra. Presidenta: Este proyecto de ordenanza consta de ocho artículos. Lo ponemos a su consideración en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 274 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO INSTALACION DE STAND
A FUNDACION CLUBES DE LEONES
(expte. 1190-F-94)**

Sra. Presidenta: Concejales Calcoen.

Sr. Calcoen: Voy a pedir al Cuerpo permiso para abstenerme.

Sra. Presidenta: La siguiente ordenanza consta de tres artículos. Pasamos a considerarla en general: aprobada por mayoría, con la abstención del concejal Calcoen. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobada en general y en particular por mayoría con una abstención.

- 275 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO O-4181, REF. A REGIMEN
DE INGRESO A LA ORQUESTA SINFONICA
Y BANDA MUNICIPAL
(expte. 2216-D-94)**

Sra. Presidenta: El siguiente proyecto de ordenanza consta de dos artículos por lo que lo ponemos en general y en particular. Aprobado por unanimidad.

- 276 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO ORDENANZA 4181, REFERIDA AL
REGIMEN DE INGRESO DE LOS DIRECTORES
DE ORQUESTA SINFONICA Y
BANDA MUNICIPAL.
(expte. 1796-D-94)**

Sra. Presidente: Ponemos a su consideración este proyecto de ordenanza que consta de cuatro artículos: aprobado en general por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- Siendo 16:30 reingresa el concejal Sosa.

- 277 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO DEMARCACION DE PREDIO PARA
PRACTICA DEL JUEGO "EL PATO".
(expte. 2288-D-94)**

Sra. Presidente: El siguiente proyecto de ordenanza consta de seis artículos. Lo ponemos a su consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 278 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO EL USO DE PREDIO PARA LLEVAR A CABO
EL II PROYECTO STEP TRAINING REEBOK-PEPSI.
(nota 1063-V-94)**

Sra. Presidente: El siguiente proyecto de ordenanza consta de siete artículos. Lo ponemos en su consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 279 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERES EL PROGRAMA
RADIAL "SONIDO 94".
(expte. 2277-A-94)**

Sra. Presidente: El siguiente proyecto de resolución consta de tres artículos. Lo ponemos a su consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 280 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL
LA CARAVANA DE LOS REYES MAGOS
(expte. 2284-A-94)**

Sra. Presidente: El siguiente proyecto de resolución consta de un solo artículo, por lo que lo ponemos a consideración en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 281 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL COPA CIUDAD
DE MAR DEL PLATA DE BEACH VOLEY
(nota 1108-P-94)**

Sra. Presidente: El siguiente proyecto de resolución consta de un artículo, por lo que lo ponemos a su consideración en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 282 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA ASOCIACION DE SURF A INSTALAR UN
CARTEL ALUSIVO AL CIRCUITO ARGENTINO DE SURF
(notas 1172)**

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERES EL CIRCUITO
ARGENTINO DE SURF
(nota 1093-A-94)**

Sra. Presidente: El siguiente proyecto de ordenanza consta de seis artículos. Lo ponemos a su consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º

aprobado; artículo 5°, aprobado, artículo 6°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Votamos ahora el proyecto de resolución. En general y en particular, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 283 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO FIRMA CONVENIO CON
EL COLEGIO DE ABOGADOS
(nota 600-D-94)**

Sra. Presidente: El siguiente proyecto de ordenanza consta de tres artículos. Lo ponemos a su consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 284 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A LLAMAR A LICITACION PARA
LA INSTALACION DE DOSCIENTAS PANTALLAS
DE EXPLOTACION PUBLICITARIA
(expte. 2116-M-94)**

Sra. Presidente: Tiene la palabra el concejal Conte.

Sr. Conte: Solicito que se lea porque se había hecho una modificación. Entiendo que si se tiene que remitir el pliego de bases y condiciones al Departamento Deliberativo entonces no es la autorización para el llamado de licitación sino la solicitud de la elaboración del pliego.

Sra. Presidente: Ponemos a su consideración este proyecto de ordenanza que consta de cuatro artículos. Lo ponemos a su consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 285 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
OTORGANDO A LA ASOCIACION GENETICA HUMANA
PERMISO DE USO Y EXPLOTACION DE
SERVICIOS GASTRONOMICOS
(nota 1144-A-94)**

Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza consta de once artículos. Lo ponemos a su consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1° al 5°, aprobados; artículos 6° al 10°, aprobados; artículo, 11° de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 286 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONSIDERANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS ACCIONES
QUE TIENDAN A PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE A
TRAVES DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS SANITARIAS
(expte. 2196-U-94)**

Sra. Presidente: El siguiente proyecto de ordenanza consta de ocho artículos. Lo ponemos a su consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 287 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
EXPRESANDO SOLIDARIDAD CON COMUNIDAD EDUCATIVA
DE LA ESCUELA SECUNDARIA PARA ADULTOS EN SU
RECLAMO PARA CONTINUAR FUNCIONANDO
EN JUJUY 2755, EDIFICIO PERTENECIENTE A
TELEFONICA ARGENTINA.
(expte. 2275-U-94)**

Sra. Presidente: El siguiente proyecto de resolución consta de tres artículos. Lo ponemos a su consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en

general y en particular por unanimidad. Tenemos que pasar a un cuarto intermedio ya que habiendo sido citados varios secretarios no están aún en el recinto. vamos a pasar entonces a un breve cuarto intermedio.

- Siendo 17:00 hs. se pasa a cuarto intermedio.

- A las 21:45 hs. se reanuda la sesión. Dice el

Sr. Presidente (Alvarez): Señores concejales se reanuda la sesión ordinaria después del cuarto intermedio y vamos a primer lugar a someter a votación la incorporación al orden del día y tratamiento sobre tablas de los expedientes que fueran solicitado para su tratamiento sobre tablas que figuran en la minuta que tienen ustedes sobre sus bancas. Vamos a dar lectura por Secretaría a los expedientes para ser votados conjuntamente.

**INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Secretario: (Lee) "Son los expedientes 1738-D-94, 2263-U-94, 2274-C-94, 2299-C-94, 2299-D-94, 2300-D-94, 1036-T-94, 1174-S-94, 2009-D-94 y 2292-D-94".

Sr. Presidente: Señores concejales, en consideración la incorporación al Orden del Día y tratamiento sobres tablas de estos expedientes que acaban de ser leídos: aprobados por unanimidad su incorporación y tratamiento sobre tablas. En consideración en primer lugar expediente 1738-D-94.

- 288 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LOS SEÑORES GALVANI A PRESCINDIR
DEL REQUISITO DE SUPERFICIE MINIMA PARA
INSTALAR ESTACION DE SERVICIO.
(expte. 1738-D-94)**

Sr. Presidente: En consideración; sirvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 289 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO ARTICULO 1º DE LA ORDENANZA 9239
REFERENTE A MODULOS EN LA VIA PUBLICA
A CARITAS DIOCESANA.
(expte. 2263-U-94)**

Sr. Presidente: Concejel Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, la ordenanza 9239 autorizaba a Cáritas Diocesana Mar del Plata de hasta treinta módulos destinados a la venta de panchos. Esto generó en su momento y muchos lo tienen presente un gran debate en este Concejo Deliberante y que todavía creo en la voluntad de muchos concejales no está definitivamente resuelto un tema que debíamos encarar en serio con profundidad que es la ocupación de la vía pública y ésto es una asignatura pendiente del Concejo Deliberante. Pero algunos días antes de esta ordenanza 9239 se sancionó otra ordenanza dando a instituciones de características similares de las cuales hoy estoy hablando también la instalación de treinta módulos de venta de panchos y estoy hablando de la fundación San Juan Bautista me acuerdo que inclusive el Intendente municipal -hoy de vacaciones- convocó a los presidentes de bloques para decir que acá podríamos estar frente a un problema de discriminación de entidades que persiguen el mismo objetivo o similares objetivos o similares fines y en el esfuerzo entonces de no darle a uno lo que no se le daba a otro compensamos redujimos a la mitad lo que se le había dado a uno para que haya dos y creo que estábamos todos de acuerdo en ese momento. Ahora Cáritas Diocesana en un expediente -que seguramente alguno tiene y creo que la concejal Kabalín lo ha estudiado en profundidad- presenta un proyecto de modificar el fin de esta ocupación de la vía pública y los módulos ya no serían de la venta de panchos sino de venta de hamburguesas. Cuando ésto llega al Concejo Deliberante todos pusimos el grito en el cielo creo que no hubo concejal que no haya dicho "eso no puede ser" y creo que no hubo concejal que lo haya dicho habiendo leído previamente el expediente y yo fui uno de ellos. Cuando me comentaron que había ingresado ésto dije "esto es una barbaridad, cómo vamos a permitir que se hagan hamburguesas en la vía pública". El expediente -que ha circulado en los bloques y que lamentablemente no veo acá- establece un sistema de máquinas por sistema infrarrojo que no largan humo, que no largan olor y que lo más "interesante" del caso es que uno de estos módulos ya fue habilitado por esta Municipalidad durante el verano pasado para que promocionara la venta de estos productos comestibles en la Villa Victoria. Creo que todavía persisten dudas en todos nosotros pero no dudas en cuanto a la obra final que hace esta institución con lo recaudado, porque son instituciones de bien público, a las cuales les pedimos (porque sé que están presentes) que no se dejen apretar por quienes prestan el servicio, que hagan valer sus derechos, que ellos elijan el personal, que no le den más de lo que les corresponden a la empresa que le va a ayudar a prestar el servicio porque sabemos que lo que se recaude tiene un fin social importante. Quizás de otras ocupaciones de la vía pública que están ocurriendo

últimamente mucho de lo que se recaude no va hacia fines sociales importantes y ahí está la asignatura pendiente de este Concejo Deliberante. Pero persiste una duda en todos nosotros por eso es que vamos a solicitar la siguiente modificación, porque así lo hable con la gente de Cáritas: yo solicito que se anule la palabra "helados" en esta ordenanza, habilitar solamente el destino de hamburguesas y gaseosas cuando antes había panchos y gaseosas y no helado porque no es el fin principal de esta explotación y requerirle al Departamento de Bromatología de esta Municipalidad que previamente a que esta ordenanza sea remitida al Departamento Ejecutivo para su promulgación se incorporen los informes bromatológicos correspondientes acerca de la calidad del producto que luego deberá salir a la venta y pongo esta condición porque no sé que va a decir Bromatología. Si el informe de Bromatología dice que existe la más mínima sospecha de que ese producto pueda ser luego comercializado bajo deficientes normas bromatológicas este Concejo autorizará al presidente del mismo para que no remita este proyecto para su promulgación; si el informe de Bromatología viene en forma favorable y establece que no hay ningún tipo de perjuicio para la población que consume este producto como estoy convencido que así tiene que ser se mandará la ordenanza para su promulgación. Es una condición suspensiva producto de estas cuestiones que están ocurriendo en la Municipalidad no con este tema; con muchos otros, hay una falta absoluta de informes en las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo, los asesores no asesoran, los Secretarios no aparecen y las áreas técnicas directamente están en un estado de desmantelamiento por lo cual no pueden prestar informes. Por lo tanto propongo, señores concejales, que aprobemos este proyecto de ordenanza con esta condición suspensiva esperemos el informe de Bromatología si viene correcto mandemos a promulgar la ordenanza, si viene con dudas retengamos el expediente para su posterior tratamiento en las Comisiones.

Sr. Presidente: Señores concejales, en consideración el mencionado expediente con la salvedades que ha expresado el concejal Pagni. Tiene la palabra el concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, este expediente va a excluir la extraordinaria obra que hace Cáritas Diocesana, yo también la aprecio y la valoro en todo lo que representa como acción social pero nos encontramos aquí con el mismo problema que hemos tenido siempre y que hemos marcado en otras oportunidades y dar una autorización para ejercer el comercio en la vía pública, se da una autorización sin fijar los sitios, se da una autorización en este caso específicamente para un cambio en el tipo de producto que es realmente mensurable porque no es lo mismo meter unos panchos en un recipiente de agua caliente que trabajar con un elemento calefactor que produce olor, que produce grasa, que produce un producto completamente distinto que atrae moscas en realidad donde seguramente en cada sitio habrá papeles tirados en el suelo. Señores, yo creo que tenemos en nuestras manos algo que esta modificando el uso de suelo de nuestro código en muchos lados se prohíbe la comercialización en negocios habilitados de este tipo de mercadería para respetar una identidad de barrio; acá lo estamos permitiendo en toda la ciudad. Con ese criterio no vamos a votar en contra de este proyecto precisamente y únicamente porque es de Cáritas Diocesana pero solicitamos al Cuerpo el permiso para abstenernos en la votación.

Sr. Presidente: Concejal Solsona.

Sra. Solsona: Quiero hacer una consideración con respecto a lo que acaba de mencionar el concejal Gualdi. Los hornos de referencia son hornos totalmente cerrados de los cuales la hamburguesa sale envuelta. Creo que vale esta consideración que estamos haciendo con respecto al Departamento de Bromatología pero realmente las condiciones de higiene no solamente no son inferiores a la de los panchos sino que podríamos decir que hasta está más protegido. Me parece que en ese sentido vale hacer la aclaración por si alguno de los concejales no tenía a disposición este dato.

Sr. Presidente: Concejal Kabalín.

Sra. Kabalín: Nuestro bloque señor Presidente va a apoyar las modificaciones que expuso el concejal Pagni por cuanto hemos intercambiado opiniones respecto de las mismas incluso yo personalmente elevé a Bromatología en el día de la fecha toda la ficha técnica respecto del procesamiento y la presentación de las hamburguesas para que emitan un juicio al respecto. Creo que queda condicionado a ese informe y no pongo en duda lo que dice la concejal Solsona que realmente ha visto cómo está presentado el producto y de qué manera va a salir. Además sumamos nuestro apoyo a la obra que realiza Cáritas y que es realmente reconocida de manera que por esa razón nuestro bloque apoya favorablemente este pedido sujeto por supuesto al informe de bromatología, nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Señores concejales en consideración este proyecto de ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por mayoría con dos abstenciones. Si interpreté bien el espíritu de lo que el Cuerpo ha sancionado, el mismo no va hacer enviado al Departamento Ejecutivo para su promulgación hasta tanto no se reciba el informe correspondiente de Bromatología; lo vamos a retener en la Secretaría.

- 290 -

PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITA AL D.E. CONTRATACION DEL SEÑOR SOLLA
PARA COORDINACION Y REALIZACION DE ESCULTURAS
Y ESTATUAS DE PASEOS DE LAS CIUDAD.
(expte. 2274-C-94)

Sr. Presidente: En consideración la siguiente comunicación. En general aprobada por unanimidad. En particular artículo 1° aprobado, artículo 2° aprobado, artículo 3° de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 291 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A CONTRATAR SERVICIO
INTEGRAL DE SEGURIDAD EN PLAYAS.
(expte. 2299-D-94)**

Sr. Presidente: Señores concejales, si no hay objeción vamos a dar lectura por Secretaría al texto acordado, consensuado como despacho del citado expediente

Sr. Secretario: "Ordenanza. Artículo 1°: Declárase en estado de emergencia la prestación de servicio de seguridad en playas. El estado de emergencia regirá por un plazo de noventa días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la presente. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adoptar todas las medidas previstas por la Ley Orgánica de las Municipalidades que garanticen la continuidad y normal prestación del servicio mencionado en el artículo anterior. Artículo 3°: Comuníquese, etc".

Sr. Presidente: En consideración el siguiente expediente en general: aprobado por unanimidad. Concejales Porrúa.

Sr. Porrúa: Gracias, Presidente. yo creo que un tema de tanta importancia merece por lo menos a criterio de este bloque alguna consideración y explicación de lo que estamos votando. Hemos estado todo el día discutiendo acerca de cual es la alternativa que podemos encontrar para dar solución a un conflicto en el medio de la temporada en la ciudad de Mar del Plata. Creo que estos dos instrumentos que estamos dando al Departamento Ejecutivo para solucionar el problema que tenemos que es la declaración de estado de emergencia y autorizarlo dentro de las medidas previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades merecen una consideración muy expresa. En primer lugar, señor Presidente, y sin pretender extenderme creo que vale la pena recordar cuál ha sido la mecánica que este Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo ha adoptado en los últimos años en relación del servicio en los sectores de playas públicas que no se encuentran dependientes de las concesiones. El 1° de diciembre de 1992 votamos la autorización para que el Departamento Ejecutivo contrate con la Mutual de Guardavidas la prestación de un servicio a cargo de 42 guardavidas con el aporte de elementos por parte de la Municipalidad. El 4 de diciembre de 1993, y ya empezada la temporada, votamos la autorización para la contratación de 80 guardavidas y los elementos a cargo de la Mutual de Guardavidas. Quiero remarcar esto porque en aquella oportunidad, si se releen las Actas de Sesiones, propusimos un proyecto de ordenanza y encomendamos al Departamento Ejecutivo un llamado a licitación pública para tener resuelto este tema antes del inicio de la temporada y poder contar con el mecanismo del acto licitatorio para adjudicar la prestación de este importante servicio. En respuesta a esto, señor Presidente, cabe recordar que el 24 de octubre de este año ingresó en el Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza remitido por el entonces Intendente Russak solicitando la autorización para llamar a licitación y adjudicando un pliego. En aquella oportunidad, los funcionarios del Departamento Ejecutivo remarcaron en este Concejo la necesidad de contar con este instrumento sancionado en muy breve tiempo y el Concejo el 27 de octubre de 1994 -tres días después de ingresado y quizá sin haber podido profundizar todos los aspectos del pliego- dio un voto de confianza y un instrumento necesario para que el Departamento Ejecutivo en la temporada 94/95 contara con un Servicio de Seguridad en Playas elegido a partir de un proceso licitatorio. Y quiero remarcar, Presidente, todo el desarrollo que ha tenido este proceso porque creo que acá hay responsabilidades absolutamente serias y que no corresponden a este Concejo Deliberante. Señor Presidente, hace pocos días se declaró desierta la licitación en la cual participaron dos oferentes -la Mutual de Guardavidas de Mar del Plata y la empresa Costa Segura S.A. de Capital Federal- y con dos ofertas en precio que también quiero dejar constancia en Actas: una por 1.443.000 pesos de la Mutual de Guardavidas y otra -considerando el IVA- por 1.985.183,38 pesos por parte de la empresa Costa Segura S.A. Esta última oferta superaba en un 20,83% el presupuesto oficial que se había establecido por parte del Departamento Ejecutivo y aprobado por este Concejo en 1.650.000 pesos. Este bloque quiere hacer referencia -porque está preocupado- al proceso de adjudicación en esta licitación. No hemos tenido tiempo todavía de profundizar el estudio de las dos presentaciones y de las soluciones que ha dado la Comisión Evaluadora pero sí creo que debemos dar nuestra opinión con respecto a alguna de las propuestas, por lo menos para dejar sentado de quiénes se tratan y quiénes pueden ser los contratados en forma directas en caso que la Intendencia municipal decida este mecanismo. Una de las propuestas es la presentada por la empresa Costa Segura S.A., constituida el 24 de febrero de 1993 en Capital Federal bajo la razón social "Estacionamiento, Obras y Servicios S.A." e inscrita el 24 de marzo de 1993; de las constancias agregadas no se desprende o no veo ningún tipo de actividad por parte de esta empresa y es importante destacar cuál era el objeto social de esta firma que se presentó a la licitación: la explotación de playas de estacionamiento, garage, estacionamiento en la vía pública de todo tipo de vehículos, automotores, grúas, camiones, tractores, autoelevadores, acarreo, traslado de los mismos con equipos propios o de terceros, control de estacionamiento en la vía pública en locales propios o de terceros por licitaciones públicas o privadas en cualquier lugar del país, construcción de obras públicas o privadas, importación y exportación, etc. En ningún lugar de su objeto social estaba contemplado la prestación de un servicio como el de seguridad en playas pero esto fue subsanado y nos parece razonable que una empresa quiera presentarse. El día 3 de noviembre de 1994, a pocos días del llamado a licitación, se produjo la modificación de la razón social poniéndole un nombre más acorde con la actividad en la que se iba a presentar -Costa Segura S.A.- y se modificó el objeto social. Pero surge de este Acta, cuando se proponen estas modificaciones en reunión de directorio, lo siguiente: "En razón de no contar con los libros societarios por haber iniciado los

trámites de rúbrica en el día de la fecha, vienen por la presente a celebrar la presente acta de asamblea unánime, la que se comprometen a transcribir en los libros societarios una vez finalizado el trámite de rúbrica y la que queda redactada en forma siguiente...". Se redacta, señor Presidente, en esta Acta la modificación, se habla de la necesidad de cambiar el objeto social, se hace el tratamiento del nuevo objeto y se contempla que se podrán prestar dentro o fuera del país las siguientes actividades: servicios de guardavidas o bañeros, servicio de limpieza de carpas, playas, baños y demás instalaciones en balnearios y establecimientos afines, servicios de vigilancia en playas y balnearios y zonas de estacionamiento y esparcimiento, servicio de asistencia médica y traslado en caso de emergencia, servicio gastronómico y/o aquellos que sean necesarios para el mantenimiento y desarrollo de la actividad recreativa y/o concesiones dedicadas al esparcimiento de personas, explotación integral de balnearios, explotación de playas de estacionamiento, garage, estacionamiento en la vía pública, etc"; realmente un objeto social que abarca desde construcción de obras públicas en el interior o exterior del país hasta la prestación del servicio de playas y de venta gastronómica. Quiero, señor Presidente, remarcar esto porque creo que nos pone frente al análisis de varios aspectos. En primer lugar, recalco que la inscripción en la IGJ de estas modificaciones de razón y objeto social fue realizada el 17 de noviembre de 1994 y esta empresa compró su pliego de licitación el 16 de noviembre de 1994 como "Costa Segura S.A." cuando ni siquiera estaba inscrita con esa razón social. Por otra parte, del análisis de la propuesta y la presentación surgen una serie de estudios contables que están reflejados con posterioridad en el acta de evaluación que realiza la comisión respectiva. Y esta comisión -esto nos resulta realmente contradictorio, por eso adelanto la posición de nuestro bloque que va a pedir al Departamento Ejecutivo la revisión de todas las actuaciones de la comisión evaluadora y vamos a pedir al Intendente un nuevo informe con otros funcionarios de ese Departamento Ejecutivo- dice que "la empresa Costa Segura cotiza un precio por cuatrimestre de pesos tal", lo que resulta en 1.985.000 (como habíamos remarcado un 20% más del presupuesto establecido). Del estado de situación patrimonial al 10 de noviembre de 1994, dictaminado con salvedad por parte del profesional interviniente, presenta un capital social de \$600.000, de los cuales han pendientes de integración \$292.500 y presenta los siguientes activos (y esto quiero remarcarlo): Caja \$80.000, Deudores \$150.400 y Títulos y Acciones \$87.500. De esto deducimos que nos encontramos frente a una empresa que no tiene un bien mueble o un bien inmueble, que no tiene un bote, un salvavidas, que no tiene ningún elemento de seguridad en playas y no sólo se desprende de su estatuto que nunca había podido prestar este tipo de servicios sino que ahora se desprende que ni siquiera materialmente estaba en condiciones y quiero ratifica esto porque estamos hablando de una oferta declarada admisible por esta comisión evaluadora; quiero saber cuáles han sido los fundamentos para otorgarle la admisibilidad a esta oferta porque en el análisis de situación patrimonial dice que "la salvedad referida en el dictamen lo es por no poder emitir opinión sobre la razonabilidad con que los estados contables presentan en su conjunto la información sobre la situación patrimonial". Y acá hay otro hecho que nos alarma -y que queda reflejado en el acta de la comisión- que dice: "a posteriori, con la contestación a las impugnaciones, se recibe un fax con fecha 1º de diciembre de 1994 donde se presenta una certificación contable de la misma profesional dirigida al directorio de "Estacionamiento, Obras y Servicios S.A." (denominación de la sociedad antecesora) donde se certifican los saldos de caja, deudores y títulos y acciones al 10 de noviembre de 1994 de la mencionada sociedad. Dicha documentación en copia certificada y ratificando el fax mencionado se presenta el 2/12/94". Acá cabe preguntarse también, señor Presidente, por qué en un proceso licitatorio en marcha, con apertura de ofertas, se están recibiendo nuevos elementos que la comisión debe rechazar in limine. ¿Por qué se está analizando una oferta en base a elementos que no pueden agregarse de ninguna manera ya que su agregación significa alteración de la paridad licitatoria y de la igualdad de los oferentes? Por último, en esta oferta que declara admisible esta comisión, habla del equipamiento para la prestación del servicio y dice: "La sociedad no expone en su estado patrimonial los bienes necesarios para la prestación ofrecida. En la contestación de las impugnaciones presentan con fecha 1/12/94 por medio de fax y 2/12/94 por copia certificada, factura pro forma de adquisición con los bienes y contratación del servicio de comunicación". Cabe para este aspecto remarcar lo mismo que dijimos anteriormente: no se puede admitir de ninguna manera la agregación ni por fax ni por copia certificada de documentación de elementos que no habían sido acompañados oportunamente. Y concluye la comisión diciendo: "Queda en la comisión la duda razonable en cuanto a disponer del equipamiento mínimo requerido en legal tiempo, ya que en la documentación mencionada precedentemente no consta la fecha de entrega de los bienes comprometidos, a excepción del contrato con Start Tel, que indica que en diciembre de 1994 cederá el servicio". ¿Qué quiero decir con esto, señor Presidente? Que se declaró admisible una oferta que agregó factura pro formas por medio de fax o documentación certificada con posterioridad a la apertura de la oferta; que no acreditó la titularidad de ningún bien mueble o inmueble; que no acreditó la disponibilidad del equipamiento en el momento de la presentación y mucho menos la acreditó después en el momento que la comisión -en un procedimiento equivocado e irregular- admite la presentación de documentación que debería haber rechazado in limine. También quiero remarcar las causales por las cuales la comisión evaluadora declara inadmisibles la oferta de la Mutua de Guardavidas. En el punto 5, cuando contesta las impugnaciones establece que hay un incumplimiento del mínimo exigido en cuanto a los intercomunicadores personales (handies) por cada una de las playas cubiertas por el servicio de seguridad. Dice: "Efectivamente, no se cumplimenta con el mínimo resultante de las estipulaciones del Anexo I -Equipamiento- del pliego de bases y condiciones. Por otra parte, carece de toda relevancia jurídica lo contestado por la proponente en el sentido que al declarar conocer y aceptar el pliego va a cumplirlo en su totalidad, además de la falta esencial de lo que no ofrece en concreto". Hay que agregar a fojas 167 in fine, manifiesta expresamente "lo que no implica que habremos de poner en servicio los requeridos por el pliego". En este punto quiero hacer una consideración. Tomándome el trabajo de releer el pliego que habíamos votado, en los últimos artículos y con respecto al tema que estamos considerando, se establece: "Para la prestación del servicio se deberá contar indefectiblemente con equipos de comunicaciones...", hace una descripción del equipo y dice "... o intercomunicador personal por una de las playas afectadas al servicio de seguridad". No tengo dudas -releyendo el pliego- que esto es un error del pliego porque sería absurdo pensar que pedimos un equipo de comunicaciones en una playa; esto está salvado abajo porque dice "por cada una de las playas que presten el servicio se deberá contar como

mínimo con los siguientes elementos... " y ahí sí establece un tranceptor de mano o un intercomunicador personal. Marco ésto porque entiendo que si se ofrecieron menos handies de los que entendía la comisión que se pedía en el pliego y se solicitó una aclaración y la empresa -en este caso la Mutual de Guardavidas- estableció que "habremos de poner en servicio los requeridos en el pliego", creo que una cuestión que no hace a la sustancia de la licitación estaba directamente salvada y creo que definir una licitación porque faltan 8 handies de 800 pesos no tiene mayor sentido ni sustento. Pero otra de las causales para declarar inadmisibles esta oferta está establecida en el punto 6) cuando dice "falta de firmas en fojas 165 a 194". Dice "También le asiste la razón al impugnante pues el Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires de aplicación obligatoria para el caso -contratación de un servicio mediante licitación pública- establece en su artículo 169° la obligatoriedad de que cada hoja sea rubricada por el proponente. Y como el 182° del mismo cuerpo legal señala que sólo se conferirá carácter de oferta a las que se ajusten a las condiciones de la licitación, al no cumplimentarse el 169° no puede considerársela como tal". Señor Presidente, está a disposición acá las dos propuestas, el pliego, los tres alcances que contiene este llamado a licitación para que podamos analizar de las fojas que no estaban rubricadas de qué se tratan. Ninguna tenía ningún tipo de injerencia o definición o era sustancial con respecto a la oferta y, si bien no tengo una gran experiencia en licitaciones, cuando ésto ocurre en esta Municipalidad o en cualquier otro lugar, en el mismo acto de apertura se invita a las partes a salvar la omisión y si no están presentes se manda una cédula de notificación para que ratifiquen la presentación. Pero en este caso fue definitorio -y según el criterio de la comisión y criterio de señor Intendente municipal que ratifica ésto a través de un decreto, criterios que no compartimos- y fue causal de declarar inadmisibles la oferta. Creo, señor Presidente, que si bien ésto no está relacionado con los instrumentos que le vamos a dar al Intendente municipal vale la pena que nos hayamos detenido en este breve análisis porque sin dudas ésta es una de las razones que llevan a este bloque a admitir que estamos frente a un estado de emergencia. Este estado de emergencia de ninguna manera es adjudicable a este Concejo Deliberante, que se produce a través del disparate de la contratación en forma verbal de 89 personas que hoy están prestando el servicio de seguridad en playas sin que sepan quién va a abonarle el 2 o el 5 de enero sus haberes. Y ésto fue una decisión unilateral que nos podía poner como bloque en la cómoda actitud de decir "señor Intendente, usted generó ésto, resuélvalo usted" pero ante la soledad de esta Intendenta, con quien estuvimos reunidos en el día de hoy, ante la falta de presencia de los funcionarios municipales -fundamentalmente el Secretario de Gobierno- que en el día de la fecha, en horas de la mañana no presentó el proyecto que nos manifestó la Intendenta había dejado firmado anoche sino que lo presentó a las 13:30, luego de dar vueltas por toda la Municipalidad y ni siquiera presentado con número de expediente sino que vino un empleado de la Intendenta a traer las hojas sueltas diciendo "acá está el proyecto del Departamento Ejecutivo". Cuando dijimos que ésto no tenía dictamen, que ésto no estaba presentado con la seriedad que el caso requería, cuando citamos al Secretario de Gobierno a que concurra a la Municipalidad, transcurrieron casi ocho horas sin que el Secretario de Gobierno aparezca, como si esta Municipalidad fuera la más tranquila del país y estuviesen resuelto todos los problemas o como si fuera 31 de marzo y mañana dejaran de trabajar los guardavidas y se fueran los turistas. Nadie, absolutamente nadie del Ejecutivo tomó en consideración este tema y mucho menos con la seriedad que debe ser tratado. No estamos hablando de la licitación de un servicio común sino que estamos hablando de la prestación de un servicio que vigila y cuida nada más y nada menos que la vida de los marplatenses y de quienes nos visitan y estamos en una puja de ofertas de una licitación que no se termina de resolver razonablemente por parte del Departamento Ejecutivo. Por eso, señor Presidente, decía al comenzar que estamos votando un instrumento para la Intendenta municipal, declarando el estado de emergencia del servicio de seguridad en playas porque en la medida que este tema no se resuelva sin dudas vamos a estar en un conflicto por un reclamo justo de los trabajadores que no están planteando una cuestión salarial sino que están reclamando que alguien les reconozca el trabajo que vienen realizando desde hace más de un mes (en noviembre también lo hicieron) sin que nadie les diga quién les iba a pagar sus haberes. Y, en segundo lugar, le estamos diciendo a la Intendenta municipal que en la Ley Orgánica de las Municipalidades tiene la alternativa y el camino para solucionar ésto pero también le queremos decir que estamos convencidos de que es necesario revisar a fondo el que quizás fue el último decreto del Intendente Russak: declarar admisible la oferta de Costa Segura S.A. y declarar inadmisibles una oferta de la Mutual de Guardavidas que viene prestando el servicio excelentemente desde hace dos años.

- Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, el bloque justicialista ha considerado caracterizar las actuales circunstancias como un verdadero estado de necesidad, urgencia y emergencia, que significa la necesidad colectiva, súbita y grave, evento accidental que debe ser atendido sin dilación ya que de lo contrario existe la certidumbre de padecer un perjuicio enorme que no puede conjurarse con los recursos normales de la legislación positiva. Esta definición no nos lleva a otra alternativa, más allá de las consideraciones acerca de este proceso que se encuentra marcado con serias irregularidades -algunas de las cuales hemos señalado a lo largo de las reuniones de esta jornada y que con precisión ha señalado el concejal Porrúa- y el objeto de esta ordenanza es poner en funcionamiento un sistema previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades facultando al Departamento Ejecutivo para que lo que no hizo Russak y sus funcionarios -es decir, trabajar con diligencia, con previsibilidad y transparencia necesaria para que estas empresas de origen oscuro y sospechoso, que incluso cambian su objeto social el 3 de noviembre de 1994 para participar del emprendimiento que seguramente para nosotros tiene una característica distinta a las de algunos que la ven desde una óptica netamente comercial, no se presenten o se les declare inadmisibles su oferta.- lo hagamos ahora, en este momento. Hemos destacado permanentemente la actividad sin precedentes que los compañeros guardavidas de Mar del Plata vienen haciendo no sólo en estas temporadas en las que han puesto el pecho y el hombro cuando la comunidad se los ha pedido. Es una de las organizaciones sindicales más antiguas de la ciudad

y, por lo tanto, no nos llaman la atención que como trabajadores, como marplatenses, le pongan el pecho a la situación; por eso es que nuestro bloque de concejales les agradece este gesto de nobleza que ennoblece su condición de marplatenses y de profesionales que nos hacen sentir orgullosos en nuestra calidad de concejales.

- Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. De la Reta: Esperamos que de esta declaración de emergencia que vamos a votar seguramente con unanimidad de todos los miembros del Concejo Deliberante el espíritu que hoy hemos señalado acerca de las características que algunas empresas quieren hacer de la temporada, en la decisión que tenga el Departamento interino del Ejecutivo priorice a las organizaciones que de alguna manera representan a quienes son el recurso fundamental para la efectivización del servicio público. Porque acá se ha hablado de las empresas, se ha hablado de la cáscara pero de lo que no se ha hablado es que ese servicio lo prestan los hombres y mujeres que ponen en peligro de alguna manera sus vidas cada vez que tienen que efectivizar el cumplimiento de su deber. Es por eso, señor Presidente, que este bloque de concejales acompaña la decisión de declarar el estado de emergencia facultando al Departamento Ejecutivo que adopte esta modalidad de noventa días y que tenga la sabia decisión de adjudicar a quienes realmente van a cuidar a nuestra gente y que fundamentalmente representan el espíritu en la temporada de la ciudad de Mar del Plata. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Señores concejales, está en consideración el siguiente proyecto de ordenanza. Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Si no hay otros concejales que no quieran hacer manifestaciones por el expediente, me gustaría decir algo señor Presidente. A mí hay cosas que me preocupan, yo me declaro como un concejal que no ha participado en la lectura de este expediente como muchos de nosotros, ha habido Comisiones particulares que lo han analizado, hay concejales especialistas en el tema y como un miembro más del Cuerpo me hago muy pocas preguntas pero que no tienen respuestas. ¿No notamos que es sospechoso al menos, según lo que bien nos decía el concejal Porrúa, que a una oferta porque le faltaba ocho handies y cuatro firmas en papales no sustanciales pero que ofrecía menos del monto oficial se la declaraba inamisible y a otra oferta que ofrecía más que el presupuesto oficial y que no tenía ocho handies menos, no tenía ninguno, que no tenía bienes, que no tenía absolutamente nada se la declarada válida?. Yo me pregunto y creo que nos preguntamos todos que pasó en esa comisión de adjudicación. Voy a pedir -y voy a ser más duro que el concejal Porrúa, no voy a pedir que haya otros funcionarios que revisen los elementos- el sumario administrativo de todos y cada uno de los integrantes de la comisión de evaluación porque creo que esto es muy delicado. Una empresa que cambia el nombre meses o días antes, una empresa formada socialmente para prestar servicio de estacionamiento medido y que cambian el objeto y cambian el nombre días antes de la licitación para prestar servicios de seguridad en playas. Una empresa que no es de Mar del Plata, que viene de afuera, que alguien la trajo para prestar el servicio, y por eso si alguien la trajo tenían que hacerla ganar. Esto no puede volver a ocurrir, este Concejo Deliberante no puede aceptar que esto siga ocurriendo en la ciudad de Mar del Plata. El último decreto del "Intendente de vacaciones" declaró a una admisible a la que no podía ser admisible y declaro no válida a la que tenía que ser válida, y digo "Intendente de vacaciones" porque me preocupa lo que ha ocurrido hoy en la justicia. Me han informado que en los listado de pasajeros de American Airlines figura en el tipeado del boleto del Intendente, de la esposa, de una hija y de la señora Erugen "Buenos Aires-Santo Domingo, Santo Domingo-Miami, Maimi-Nueva York," y no aparece "Nueva York- Mar del Plata," y una persona procesada no puede estar de vacaciones y ésto lo quiero hacer público y por eso también pedí la palabra. Qué falta de respeto a la justicia quién tiene que venir a dar la cara no solamente ahora por el estacionamiento medido sino por esta empresa que quiere controlar la seguridad en las playas, esté vacacionando como está el Intendente y quiero hacer una observación más porque ésto ha sido ya muy hablado: quiero alertar a este Concejo Deliberante sobre la soledad de la Intendente que muy bien el concejal De La Reta dijo que es la Intendente interina. Hemos estado hoy con la Intendente interina y ella nos dijo que anoche antes de dejar la Municipalidad a horas muy tarde de la noche dejo firmado el proyecto de ordenanza porque hoy a la mañana, a las seis y media de la mañana salió a la localidad de Chascomús a participar del acto de la inauguración de la autopista. ¿Qué pasó de anoche muy tarde de anoche cuando se firmó el proyecto de ordenanza y hoy muy entrado el mediodía a las 13:30 cuando alguien se dignó a presentarlo? ¿Por qué no se lo presentó a las nueve de la mañana (primer duda) y por qué si a las nueve de la mañana circulaba en los pasillos de este Concejo Deliberante fotocopia del proyecto de ordenanza con otra fotocopia de un proyecto alternativo que todos decían había sido redactado por el Secretario de Gobierno el mismo Secretario de Gobierno que le dijo a los guardavidas que las cosas que salen de este cuarto piso cuando llegan a planta baja llegan traspapeladas?. Acá había dos proyectos en fotocopias sin que nadie se hiciera responsable circulando cuando anoche entrada la noche la Intendente ya había firmado el mensaje de elevación y algún pícaro lo retuvo para que se creara el conflicto durante la mañana y se ingresará pasado el mediodía el proyecto que todos reclamamos. Pero más allá de ésto digo que está sola la Intendente interina porque son las once menos cuarto de la noche y desde que hoy temprano comenzó esta sesión nadie ningún colaborador, secretario u asesor o comedido que siempre los hay, ha tenido la valentía de venir al Concejo a explicar qué ocurre con ésto y que solución se le da. La valentía de firmarle algún dictamen a la Intendente interina que le garantice que jurídica o económicamente o contablemente lo que ella había mandado era seguro para su propia gestión como Intendente interina. ¿Dónde estaba el Secretario de Gobierno que había tenido la picardía de mandar una fotocopia con un proyecto alternativo pero que no tuvo la valentía de venir a la reunión de presidente de bloques u acompañar a la Intendente cuando hace dos horas estuvimos dialogando con ella?. ¿Dónde están otros Secretarios que sí han trabajado en la Municipalidad ? Porque si vemos las pilas de expedientes que este Concejo ha aprobado, expedientes iniciados en el día de hoy van a ver que los distintos Secretarios firman mensajes de elevación pero cuando hay que ponerle el pecho a los problemas, cuando hay que acompañar un gobierno de treinta días ningún Secretario tuvo la valentía de hacerlo y por eso este bloque de concejales radicales hubiera adoptado una posición

muy cómoda diciendo "señores, ustedes tienen este problema, ustedes lo tienen que solucionar". Sin embargo optamos por la solución del conjunto pero quiero dejar aclarado que me preocupa lo que pasó en la comisión evaluadora, que me preocupa la deserción de los Secretarios de esta Intendencia interina y que preocupa en la soledad que está la Intendencia interina Maryla Trápani. Creo que es responsabilidad de todos -porque no es un gobierno elegido por el pueblo es un gobierno de emergencia- tratar de que esto no complique más la situación institucional de este municipio. Este es un llamado de alerta para estos funcionarios que han venido a ocupar provisoriamente los cargos y que quizás se queden por casi un año pero si se van a quedar que empiecen a asumir las responsabilidades que tienen porque no son dos gobiernos nuevos no podemos decir el proceso licitatorio lo hizo el gobierno de Russak y esta solución lo hace el gobierno de Trápani, es un mismo gobierno que tiene una continuidad política y una continuidad jurídica y en muchos casos continuidad de nombre porque este señor Secretario de Gobierno no nació de un taper hace una semana hasta hace una semana era subsecretario de gobierno y no puede hacerse el desentendido con las cuestiones de esta licitación que lo afectan también a él personalmente.

- Aplausos de la barra

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va hacer uso de la palabra sometemos a votación el siguiente proyecto de ordenanza que consta de tres artículos. Vamos a votarla primero en general y el tratamiento en particular el artículo segundo ponemos a consideración la modificación que propone el concejal Pagni. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, con la modificación que implica eliminar la palabra "todas", donde quedaría: "Facúltase al Departamento Ejecutivo a adoptar las medidas previstas por la Ley Orgánica", aprobado por unanimidad. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- Aplausos de la barra

- 292 -

**PROYECTO DE DECRETO
INTEGRANDO LA COMISION CONFORME LO ESTABLECE
EL ART. 16 DE LA ORDENANZA N° 9664.
(expte. 2300-D-94)**

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de decreto para integrar la comisión que va a evaluar las alternativas para el sistema prepago de transporte, sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 293 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA FIRMA "TRASSENS" PARA LA
CIRCULACION DE UNA VOLANTA CON FINES
PROMOCIONALES Y TURISTICOS.
(nota 1036-T-94)**

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Solicitaría si hay algún miembro informante, porque este expediente volvió a Comisión la vez pasada y ver las reformas que se han hecho o si ha quedado tal cual.

Sr. Presidente: El expediente fue considerado por la Comisión de Labor Deliberativa. Si usted quiere, Concejal Calcoen, le podemos dar lectura por Secretaría.

Sr. Calcoen: Quería ver si había alguna modificación con respecto al original.

Sr. Presidente: Por lo que estoy viendo es el mismo texto en el despacho anterior. En consideración entonces el siguiente expediente en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad

- 294 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A SOC. DE FOMENTO BARRIO AUTODROMO
EXPLOTACION COMERCIAL DE PLAYA DE
ESTACIONAMIENTO EN UN SECTOR**

**DE CABO CORRIENTES
(nota 1174-S-94)**

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, en lo que presumo va hacer mi última intervención del año en el Concejo Deliberante pública quiero tratar con mucha profundidad este tema que a quedado para el final pero no es menos grave. Con fecha 28 de diciembre y no por ser el día de los inocentes el presidente de la Sociedad de Fomento Barrio Autódromo que esta acá presente y que ha soportado estoicamente más de catorce horas para que se trate este expediente solicita que se le otorgue a esta sociedad de fomento Autódromo la explotación comercial de una playa de estacionamiento ubicada en el sector de Cabo Corriente, dice que no tenemos ninguna duda que con los fondos obtenidos la Sociedad de fomento podrá llevar adelante una serie de emprendimientos que hoy en día nos resulta imposible llevar adelante ya que no contamos con el dinero suficiente y me gustaría y siempre hay concejales preocupados que recorren los barrios y saben de las necesidades del barrio Autódromo que no es un barrio simple de solucionar sus problemas porque viene mal desde el origen porque ha sido vendido en condominio un sector que no podía ser loteado y que irresponsables y que este Concejo tiene que buscar la solución. Pero la gente que trabaja en esta sociedad de fomento con las diferencias que podemos tener les reconozco que es gente que trata de llevar adelante emprendimientos para mejorar su calidad de vida, indudablemente si leyéramos solamente esta presentación yo personalmente sería el primero que le diría entiendo su problema pero que esto vaya a archivo porque el sector de playa de estacionamiento de Cabo Corrientes con todos los sectores que eso implica esta en un proceso de licitación. Por lo tanto no podemos otorgar ese sector ni podríamos dar curso a esta nota, pero quise comenzar con la nota para tener fundamento para leer este documento que inmediatamente que lo lea, si usted me presta un poco de atención, voy a pedir que se incorpore a la Comisión Investigadora. Dice: Mar Del Plata 23 de diciembre de 1994, y me reservo los nombres porque los concejales lo van a poder ver en la Comisión Investigadora, entre los ciudadanos fulano, fulano, fulano y fulano, cuatro, (y le pido seriedad porque esto es una estafa lo que voy a decir ahora) y la Asociación Cuidadores de Autos, A.D.C.A donan para la institución, para la asociación cuidadores de autos que hay en Mar del Plata el treinta por ciento de la recaudación diaria del sector Cabo Corrientes, Playa Chica y Várese (esto tiene fecha 23 de diciembre, esto supone un convenio entre una asociación cuidadores de autos que vaya a saber uno quien es y cuatro personas necesitadas de trabajar) y dice a continuación "para los hijos para los hijos carenciados de los cuidadores de autos para la compra de zapatillas, víveres y remedios". Puede ser que este mal escrito pero refleja la necesidad de las cuatro personas que inocentemente sin saber lo que han hecho firman un convenio con quien ahora vamos a ver que si sabe lo que hace. Y sigue el convenio diciendo que esta iniciativa es un ejemplo para la situación económica actual para ser presentado ante quien corresponda y abajo dice como si esto fuera una autorización que cada uno de estas personas tendría y cuando venga un inspector municipal podría ser presentado ante quien corresponda, sector playón Cabo Corrientes temporada 94/95 a los cuales A.D.C.A la asociación cuidadores de autos nombra como representantes delegados la asociación que conviene con cuatro personas les da un documento que supuestamente puede ser presentado ante quien corresponda porque es un ejemplo y los nombra como representantes delegados de esa propia asociación de cuidadores de coches a estos señores que hoy he omitido nombrarlos porque a si he convenido con ellos para poder tener este documento y luego dicen según la ordenanza 2850 municipal cuando hemos ido a buscarla nos hemos enterados que es una ordenanza de 1967 que esta derogada, y abajo dice y por eso quiero que la Comisión Investigadora averigüe según de acuerdo con el Intendente Russak con fecha 9 de noviembre de 1994. Paso en limpio cuál es la estafa que acá ocurre porque ésto lo firma lo C.G.T Regional Mar del Plata con un gancho sin sello pero con un sello de la C.G.T y porque ésto lo firma por la asociación de trabajadores de autos su presidente Don Bernardino Rivadavia -que sabemos quién es- y su tesorero Julio Bota y yo pregunto si alguna se ha enterado que esta sociedad de cuidadores de coches le cobra a cada uno de los más de 200 cuidadores de coches que hay en Mar del Plata veinticinco pesos por mes para autorizarlos a estar en las calles y que les dicen que con esos veinticinco pesos tienen la posibilidad de tener una manzana o de una cuadra para cuidar los coches y que la Municipalidad no jode, no se mete, y que le cobra a los más de cien cartoneros que hay en Mar del Plata y vaya a los lugares donde se guardan los carros que cirujan en la ciudad veinticinco pesos por mes para poder cirujear y que le dicen que con ese carnet que da el señor Rivadavia nadie se mete y que no solamente se le cobra a estas más de trescientas personas veinticinco pesos por mes, y hagan la cuenta los que saben sumar cuanto es por mes y cuanto es por año lo que ingresa a esta asociación sino que comprometo a la C.G.T y quiero que la C.G.T diga si está en esto o si le han robado un sello y quiero también decirle a los pobres perjudicados de los veinticinco mangos por mes (que le cuesta mucho ganarlos) le dicen que hay que sacar un carnet, que vaya a la C.G.T que le dan el carnet y cuando entran le sacan \$ 4 más para la foto, toda la organización montada para dar el carnet. Esto es grave porque se ha privatizado sindicalmente el sistema de estacionamiento en las calles de Mar del Plata pero más grave es porque se le esta sacando plata a gente que necesita trabajar producto de un proceso económico el cual no quiero meterme a analizar y es grave porque se dice que esta la C.G.T. y es grave porque se dice que esto se produce con un acuerdo con el Intendente Russak del 9 de noviembre del 94, quiero que se aclare y quiero que no le saquen más plata a la gente y quiero que sepan quienes tienen la lamentable tarea por no conseguir trabajo digno de esforzarse 20 horas por día en este trabajo que no se los engañe diciendo que esta asociación de cuidadores de coches puede dar permiso para que trabaje en la vía pública, pero como hacíamos para desnudar el problema, como hacíamos para que esta gente que de buena fe fue engañada por este señor Rivadavia diciendo que el puede otorgar permiso para estacionamiento en Várese y en Cabo Corrientes para que confíen en el sistema porque no lo hacen para ellos lo hacen para la Sociedad de Fomento de uno de los barrios más carenciados de la ciudad de Mar del Plata y lo hacen por necesidad porque este sistema no les brinda otra posibilidad laboral por derecha. Yo le quiero garantizar a esta Sociedad de Fomento que tenga la posibilidad de ganarse dignamente los pesos que van a invertir en la terminación de su jardín de infantes o de su sala y para poder garantizar un trabajo digno sacrificio muchos principios y

digo no voy a votar Playa Várese ni Cabo Corrientes, voy a votar una ordenanza donde faculto a la Sociedad de Fomento del Barrio Autódromo que convenga con el EMTUR un sector de la costa en el norte o en el sur para poder desarrollar esta tarea de cuidadores de coches con todas las garantías que da la posibilidad de que el EMTUR conjuntamente con la Sociedad de Fomento convenga el lugar pero si puedo mostrarles que el sistema funciona que no hay que ir a escondidas ni por atrás del Concejo Deliberante para conseguir la posibilidad de representar los intereses de los vecinos puedo generar también que denuncias como estas no tengan entonces el prurito como algunos me han dicho si yo muestro esto después vienen y me aprietan y me cagan a trompadas. Como no quiero que esto siga ocurriendo en la ciudad de Mar del Plata me reservo ciertos nombres que lo va a conocer la Comisión Investigadora y pido que para garantizar el funcionamiento de ciertos sistemas o códigos en la ciudad de Mar del Plata votemos la posibilidad que el EMTUR convenga con una Sociedad de Fomento un sector en la vía pública para que no haya apretadas, para que no se le saque veinticinco pesos a cada persona que necesita trabajar, para que no se le cobre \$ 4 la foto, para que se les de un carnet que no sirve para nada y para que esas 300 o 400 personas crean que todavía es posible vivir y trabajar dignamente de acuerdo a los códigos y a las reglas que todos nosotros día a día construimos por eso yo se que es difícil poder comprender algunas cuestiones pero apelo a la sensibilidad de los concejales para poner en la superficie a una asociación de cuidadores de coches que tiene más atribuciones que un Concejo Deliberante porque ha privatizado sindicalmente un servicio de cuidadores de coches en la calle.

- Siendo las 22:55 reingresa el concejal Guñazú

Sr. Presidente: Concejal Trujillo.

Sr. Trujillo: Señor Presidente, realmente a esta altura de la hora y del día no quería hacer ninguna explicación pero se precisa una explicación de todo esto. Sinceramente hoy cuando se terminaba el tema de los guardavidas que a todos nos tenía preocupado pense nos vamos a dormir tranquilo, pero no me puedo ir a dormir tranquilo porque han tocado a una institución muy querida por todos los trabajadores que se llama la C.G.T., entiendo que lo que explica el concejal Pagni tiene fundamento y razón para castigar a todos estos truchos que andan engañando a la gente, de que la gente del Barrio Autódromo necesita terminar su jardín de infantes y que nosotros tenemos que hacer todo lo bueno y todo lo que esté al alcance de la justicia que sea transparente para que esta gente pueda lograr este deseo y esta necesidad que tiene su barrio. Hemos recibido al presidente de la comisión de la Sociedad de Fomento en estos días y hemos elaborado un proyecto para que el Cuerpo lo aprobara o no lo aprobara pero lo hemos hecho con una intención sana de todas maneras vamos a compartir con el bloque radical la solución que le podamos dar a esta gente y a todos los vecinos que vengan de esta manera al palacio municipal a buscar a los concejales una solución para su barrio, vamos acompañar a los amigos radicales pero yo también quiero hacer una denuncia y que quede bien claro que si la Confederación General del Trabajo avala este tipo de cosas -que yo creo que lo está haciendo- Abdul Saravia se tiene que ir de la C.G.T.. Y ésto lo digo como miembro integrante de la C.G.T.: ésto le va a costar la cabeza a Abdul Saravia y se lo digo adelante de todo el Cuerpo porque tengo mucho respeto por las organizaciones sindicales, señor Presidente, y pertenezco a una de ellas. Se va a tener que ir y vamos a poner las cosas en su lugar y me da vergüenza realmente tener que decir esto. Nada más, señor Presidente.

Sr. Secretario: Quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Otórgase a la Asociación Vecinal de Fomento Autódromo el uso y explotación, con carácter precario y gratuito, de una playa de estacionamiento en un sector de la costa, a convenir con el Ente Municipal de Turismo, hasta el 31 de marzo de 1995. Artículo 2º: De forma".

Sr. Presidente: Señores concejales, en consideración el presente proyecto de ordenanza con el texto que acaba de ser leído por Secretaría: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 295 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
FIJANDO SUMA DETERMINADA EN PRESUPUESTO
1994 PARA EROGACIONES DE O.S.S.E.
(expte. 2009-D-94)**

Sr. Secretario: Tiene despacho por unanimidad de las Comisiones de Hacienda y de Seguimiento de OSSE.

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de ordenanza que fija el Presupuesto para 1994 de Obras Sanitarias consensuado por los distintos bloques y aprobado en la Comisión de Hacienda. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 296 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO ORDENANZA FISCAL VIGENTE,
REFERENTE A MONTO MINIMO DE ANTICIPO
DE TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD
E HIGIENE
(expte. 2292-D-94)**

Sr. Presidente: Proyecto de ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular.

SESION SECRETA

- 297 -

**PROYECTO DE DECRETO
PRESTANDO ACUERDO PARA QUE EL D.E.
DESIGNE JUEZ DE FALTAS Nº 3
(expte. 1962-D-94)**

Sr. Presidente: Bien, señores concejales. pasamos a cuarto intermedio en la sesión ordinaria y pasamos a la sesión secreta prevista para la fecha.

- Siendo las 23:10 se pasa a sesión secreta. A tal efecto, se retiran del recinto de sesiones empleados del Cuerpo, de bloques y público asistente, pasando el Cuerpo a sesionar en forma reservada.

- 298 -

REANUDACION DE LA SESION

- A las 23:50 se reanuda la sesión. Dice el

Sr. Presidente: Señores, reanudamos la sesión ordinaria dejando constancia que la resolución adoptada en la sesión secreta figurará en el apéndice de las disposiciones sancionadas correspondiente a esta sesión ordinaria. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión deseándoles a todos un feliz y próspero 1995.

- Es la hora 23:50

HECTOR ANIBAL ROSSO
Secretario

FERNANDO DIEGO ALVAREZ
Presidente

**A P E N D I C E
Disposiciones Sancionadas**

Ordenanzas Preparatorias

- Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para propietarios frentistas la obra de alumbrado público especial en sector de barrio Playa Grande (Sumario 84)

- Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la reconstrucción de pavimentos rígidos y elásticos (Sumario 85)
- Declarando de utilidad pública y pago obligatorio obras de alumbrado público especial en el Partido de General Pueyrredon (Sumario 86)
- Aprobando arancelamiento de la obra "Concurso de Cuento y Poesía 1993" editado por el Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon (Sumario 87)
- Aprobando tarifas por servicios que presta el Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon (Sumario 88)

Ordenanzas

- O-3860: Aprobando la zonificación distrital de la ciudad de Mar del Plata (Sumario 8 y 82).
- O-3861: Autorizando al Personal de la Municipalidad actuar como voluntarios en los II Juegos Deportivos Panamericanos (Sumario 10).
- O-3862: Modificando artículo 1° de la O-8342 (Sumario 12).
- O-3863: Estableciendo en forma experimental peatonalización de la calle Alem entre Almafuerde y Roca (Sumario 13).
- O-3864: Aprobando reglamento para habilitación y funcionamiento de albergues de establecimientos que alberguen mamíferos acuáticos (Sumario 14).
- O-3865: Estableciendo normas para otorgar auspicio y declarar de interés municipal actividades que posean valor comunitario (Sumario 15).
- O-3866: Modificando artículo 111° de la Ordenanza Fiscal vigente (Sumario 16).
- O-3867: Reconociendo a la Asociación Vecinal de Fomento "Barrio Plaza Peralta Ramos" (Sumario 17).
- O-3868: Autorizando al señor Medina y a la señora D'Ascenso a construcción de local destinado a polirrubro (Sumario 18).
- O-3869: Autorizando al Centro Cultural J.M. de Pueyrredon a conceder servicio de reproducción documentaria (Sumario 19).
- O-3870: Reconociendo a la Asoc. Vec. de Fto. "Barrio Quebradas de Peralta Ramos" (Sumario 20).
- O-3871: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con Ferrocarriles Argentinos para construcción Canal Entubado Libertad 3er. Tramo (Sumario 21).
- O-3872: Modificando el anexo de trabajos públicos dela O-9479 (Sumario 23).
- O-3873: Autorizando al D.E. a celebrar un convenio con el Tenis Club Mar del Plata (Sumario 24).
- O-3874: Modificando el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central (Sumario 25).
- O-3875: Modificando el Presupuesto de Gastos de la Administración Central (Sumario 25).
- O-3876: Compensando los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1993, correspondiente a la Rendición de Cuentas del EMTUR (Sumario 25).
- O-3877: Compensando los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1993, correspondiente a la rendición de Cuentas de la Administración Central (Sumario 25).
- O-3878: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines (Sumario 26).
- O-3879: Modificando el artículo 2° de la O-9479 -Complementaria del Presupuesto- (Sumario 27).
- O-3880: Autorizando a la firma Daewoo Electronics Argentina S.A. a instalar un escenario desmontable para realizar espectáculos artísticos durante los meses de enero y febrero de 1995 (Sumario 29).
- O-3881: Autorizando a la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines a utilizar un espacio público para la realización de una degustación de comidas (Sumario 30).
- O-3882: Autorizando a UNICEF Argentina la instalación de un módulo de venta de tarjetas navideñas (Sumario 31).
- O-3883: Autorizando a la Casa del Niño "Juanito Bosco" a la instalación y explotación de juegos infantiles y baños químicos en la playa popular, durante la presente temporada estival (Sumario 32).
- O-3884: Implementando programa promocional "Mar del Plata le paga el peaje" (Sumario 22).
- O-3885: Autorizando elaboración artesanal y venta de pochoclos, garrapiñadas y productos derivados (Sumario 48).
- O-3886: Modificando art. 11° de la O-7813, ref. a creación de los Tribunales de Faltas (Sumario 49).
- O-3887: Declarando de interés el cumplimiento de la ordenanza de reglamentación del transporte escolar (Sumario 50).
- O-3888: Declarando Reserva Forestal a varios espacios públicos y privados del Partido (Sumario 51).
- O-3889: Otorgando a AGHU permiso precario de uso explotación de servicio gastronómico (Sumario 53).
- O-3890: Transfiriendo a la Provincia de Buenos Aries parcela para construcción y funcionamiento de una escuela primaria en Barrio Santa Rosa de Lima (Sumario 54).
- O-3891: Autorizando al concesionario de la UTF Playa Chica a construir diversas obras en dicho complejo (Sumario 55).
- O-3892: Aceptando donación de predios y autorizando ocupación de suelo a Empresa Toledo (Sumario 56).
- O-3893: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con COPAN '95 S.E. para construcción de obra "Arroyo Las Chacras - Cuenca Media" (Sumario 59).
- O-3894: Declarando de interés el Día de Internacional de la No Violencia contra la Mujer y otorgando permiso de uso de espacio público (Sumario 60).
- O-3895: Autorizando al Obispado a colocar Monumento a la Familia en Plaza Mitre (Sumario 63).
- O-3896: Autorizando a los "Amigos de la Casita de Navidad" de la calle Olazábal a uso de espacio público (Sumario 64).
- O-3897: Modificando artículos 1° y 3° de la O-9661, referente a uso de espacio público por parte de Fundación Un Lugar (Sumario 65).
- O-3898: Autorizando a Fundación Un Lugar a colocar mesas informartivas en la vía pública (Sumario 65).

- O-3899: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con ESEBA para abastecimiento de energía a asentamientos precarios. (Sumario 67)
- O-3900: Implementando condiciones para futura licitación del Estadio Ciudad de Mar del Plata y demás instalaciones creadas para los XII Juegos Panamericanos. (Sumario 68)
- O-3901: Autorizando a titulares de U.T.F. a realizar eventos recreativos, deportivos y de interés turístico (Sumario 76).
- O-3902: Autorizando a la S.U.I.M. a uso de plazoleta para actos a realizarse los días 18 de cada mes (Sumario 77).
- O-3903: Autorizando a los señores Padín y otros a afectar como uso de suelo estacionamiento de vehículos (Sumario 79).
- O-3904: Declarando de interés la implantación de árboles en inmuebles de dominio público o privado (Sumario 89).
- O-3905: Prohibiendo venta de bebidas alcohólicas en el horario de 23:00 a 7:00 en locales de ventas de artículos varios (Sumarios 90 y 245)
- O-3906: Autorizando a C.H.A.D.I.M. a utilizar espacio público para venta de panchos y gaseosas. (Sumario 91)
- O-3908: Incorporando diversos incisos a artículos de la Ordenanza Fiscal vigente (Sumario 92)
- O-3909: Autorizando a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada a cambiar destino de edificio (Sumario 93)
- O-3910: Creando la Escuela Secundaria N° 2 (Sumario 94)
- O-3911: Modificando artículo 8° de la ordenanza 3950, referida a la suplencia de los jueces de faltas. (Sumario 95)
- O-3912: Otorgando a la Federación de Sociedades Italianas dos predios en el Cementerio Parque. (Sumario 98)
- O-3913: Fijando normas particulares para predio destinado a granja ecológica. (Sumario 99)
- O-3914: Modificando cláusulas de boleto de compra-venta aprobado por ordenanza 9379. (Sumario 100)
- O-3915: Eximiendo a la Comisión Organizadora del "IV Congreso Latinoamericano de Ciencias del Mar" del pago del canon por la utilización del Estadio Ciudad de Mar del Plata. (Sumario 101)
- O-3916: Aprobando pliegos de bases y condiciones del llamado a licitación para obra "Pavimento asfáltico en calles y avenidas de la ciudad". (Sumaria 102)
- O-3917: Imponiendo nombres y alturas domiciliarias en calles del barrio "Parque Palermo" (Sumario 103)
- O-3918: Autorizando al conjunto musical "Yasí Morotí" al uso del Teatro Colón los días 23 y 30/01/95. (Sumario 104)
- O-3919: Transfiriendo a favor del Sr. Ricardo Salerno dominio de excedente fiscal. (Sumario 105)
- O-3920: Autorizando la subdivisión de predio propiedad del señor Héctor Ferrari. (Sumario 106)
- O-3921: Otorgando a Asociación de Fomento "Barrio Constitución" el uso y explotación de sector de Avda Félix U. Camet para ser utilizada como playa de estacionamiento. (Sumario 107)
- O-3922: Otorgando a Asociación de Fomento Parque Playa Serena, permiso de uso y explotación de un sector para ser utilizado como estacionamiento vehicular. (Sumario 108)
- O-3923: Otorgando a Asociación de Fomento "San Jacinto" permiso de uso y explotación de un sector para ser utilizado como estacionamiento vehicular. (Sumario 109)
- O-3924: Otorgando permiso de uso y explotación de sectores costeros de la zona sur-sur a entidades nucleadas en la Unión Fomentista del Sud para ser utilizado como estacionamiento vehicular. (Sumario 109)
- O-3925: Autorizando al D.E. a comprometer fondos Ejercicios 1995, 1996 y 1997 para locación inmueble destinado al Departamento Fiscalización Externa (Sumario 110)
- O-3926: Modificando artículo 6° de la ordenanza 9479, referente a bonificación por bloqueo de títulos a profesionales.
- O-3927: Modificando artículos de la ordenanza 9380. (Sumario 112)
- O-3928: Autorizando a la firma El Casal a la afectación de uso social, cultural y recreativo a una parcela. (Sumario 113)
- O-3929: Reimponiendo el nombre de "Toribio de Luzuriaga" a un tramo de la calle 244. (Sumario 114)
- O-3930: Aceptando donación de la señora Edith de Colombo, consistente en instrumental médico. (Sumario 115)
- O-3931: Aceptando donación de \$5.653.- a favor del Centro Cultural Juan M. de Pueyrredon (Sumario 116)
- O-3932: Autorizando al Club Marplatense de Motos Antiguas a utilizar sector de la Peatonal San Martín. (Sumario 118)
- O-3933: Modificando artículo 1° de la ordenanza 3568. (Sumario 119)
- O-3934: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con Cooperativa de Provisión de Electricidad, Servicios Públicos, Vivienda, y Crédito de Mar del Plata Ltda. (Sumario 120)
- O-3935: Autorizando a D.E. a comprometer fondos de los Ejercicios 1995, 1996 y 1997 para locación inmueble destinado a depósito para Subsecretaría de Inspección General. (Sumario 121)
- O-3936: Incorporando el cargo de Director de Educación en el Grupo Ocupacional Docente del Nomenclador de Cargos de la ordenanza 5936. (Sumario 122)
- O-3937: Estableciendo prohibición de estacionar vehículos sobre banquetas de un sector de la Avda. Félix U. Camet. (Sumario 123)
- O-3938: Aceptando donación efectuada por el Consulado de Chile en Mar del Plata (Sumario 124)
- O-3939: Aceptando donación realizada por el señor Juan Manuel Landa a favor de la MGP (Sumario 125)
- O-3940: Autorizando a la Dirección Municipal de Vialidad a comprometer fondos del Ejercicio 1995 a los efectos de financiar diversas obras de la ciudad. (Sumario 126)
- O-3941: Declarando adhesión de la MGP al " Año Internacional de la Cooperación 1995". (Sumario 127)
- O-3942: Declarando de interés el "III Seminario Argentino Neerlandés de Derecho Internacional" a realizarse en abril de 1995. (Sumario 128)
- O-3943: Eximiendo del pago de derechos por publicidad y propaganda a empresas cuyo rubro principal sea la recreación, en el distrito de General Pueyrredon. (Sumario 129)
- O-3944: Autorizando a "Un Cuadrado de Amor" a uso y explotación de espacio público para alquiler de motocicletas con tracción eléctrica. (Sumario 130)

- O-3945: Autorizando al señor Juan C. Marquina al uso y explotación de espacio reservado para explotación de calesita en plaza José Hernández. (Sumario 132)
- O-3946: Autorizando a la Regional Atlántica de Instituto Browniano a emplazamiento de busto en plazoleta principal de Batán. (Sumario 133)
- O-3947: Exceptuando al señor Norberto González del pago de los derechos de oficina por transferencia de la licencia 1964 (Sumario 134)
- O-3948: Autorizando al señor Torrisi a desarrollar actividad de elaboración y venta de panificados en un predio. (Sumario 135)
- O-3949: Prorrogando por 90 días la habilitación de unidades móviles de la firma Mar Blanco S.A. (Sumario 136)
- O-3950: Autorizando a Fundación Un Lugar al uso y explotación en Plaza España de un juego denominado Orbitrón. (Sumario 137)
- O-3951: Exceptuando a Casa del Niño "Juanito Bosco" de proceder al depósito del 5% correspondiente a la rifa que organiza la institución. (Sumario 138)
- O-3952: Otorgando al señor Gustavo Carmona prórroga para proceder al uso y explotación de licencia de taxi concedida por ordenanza 8663. (Sumario 139)
- O-3953: Autorizando a Dirección de Acción Cooperativa y Mutual a utilizar espacio público en San Martín e Yrigoyen para realización de un acto. (Sumario 140)
- O-3954: Autorizando a S.U.A.B. a colocar placa recordatoria en una calle de nuestra ciudad. (Sumario 141)
- O-3955: Exceptuando al Club A. Quilmes de proceder depósito del 5% correspondiente a la rifa que organiza la institución. (Sumario 142)
- O-3956: Autorizando al EMTUR a otorga a TVSUB uso de espacio público para instalación de módulos de observación submarina. (Sumario 144)
- O-3957: Condonando deuda existente por tarifa de servicios sanitarios correspondiente a Biblioteca Popular Juventud Moderna. (Sumario 145)
- O-3958: Imponiendo el nombre de "Manzana de las Artes" a un sector de la ciudad. (Sumario 151)
- O-3959: Autorizando a la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata el uso y explotación de juegos infantiles en Plaza Colón, Mitre y San Martín. (Sumario 131 y 152)
- O-3960: Creando la Comisión Asesora para el Parque Industrial Municipal. (Sumario 181)
- O-3961: Implementando el Programa Promocional "Mar del Plata le da la bienvenida al automovilista". (Sumario 184)
- O-3962: Modificando la Ordenanza 8062/90, referida a la peatonalización de la calle Rivadavia. (Sumario 185)
- O-3963: Modificando los artículos 19º, 33º y 34º de la Ordenanza 4049. (Sumario 186)
- O-3964: Autorizando a O.S.S.E. Mar del Plata a entregar a cuenta de precio, bienes en desuso. (Sumario 187)
- O-3965: Imponiendo el nombre de "Leopoldo Marechal" a la Biblioteca Pública Municipal, ubicada en el Centro Juan Martín de Pueyrredon. (Sumario 188)
- O-3966: Otorgando a las Asociaciones Vecinales de Fomento "Parque Camet" y "José Zacagnini", el uso y explotación de un sector parqueado entre ambas manos de la Av. Félix U. Camet. (Sumario 189)
- O-3967: Autorizando a la firma Daniel Grimaldi Publicidad S.A. la realización de un espectáculo piroescénico, en la zona de la Bahía Varese. (Sumario 190)
- O-3968: Autorizando a la Cámara Empresaria de Balnearios, Restaurantes y Afines a utilizar las U.T.F. Pileta Playa Grande y Local 46 y Sector de Playa Pública con destino a la realización de actividades recreativas. (Sumario 191)
- O-3969: Autorizando al EMTUR Mar del Plata a otorgar permiso precarios de uso y explotación de las U.T.F. cuyos contratos de concesión vencieran el 30 de junio próximo pasado. (Sumario 192)
- O-3970: Ampliando partidas del Presupuestos Gastos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano. (Sumario 193)
- O-3971: Autorizando a la Editorial La Capital S.A. a renovar por un año la explotación de cinco (5) carteles digitales indicadores de hora y temperatura, ubicados en el sector costero de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 194)
- O-3972: Ampliando monto de las partidas del Presupuesto de Gastos vigentes en la Administración Central. (Sumario 195)
- O-3973: Ampliando el Cálculo de Recursos vigente en el Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon". (Sumario 196)
- O-3974: Modificando el Presupuesto de Gastos Vigentes en el Ente Municipal de Turismo. (Sumario 197)
- O-3975: Transfiriendo a favor del Sr. Alberto Alfredo Zanetti, el dominio de dos excedentes fiscales linderos a predios de su propiedad. (Sumario 198)
- O-3976: Otorgando ampliación de 45 días a los plazos determinados por la Ordenanza 9393. (Sumario 199)
- O-3977: Autorizando al Sr. Adolfo Matías Dimuro al uso y explotación en forma precaria, de un espacio público destinado a la instalación de una calesita. (Sumario 200)
- O-3978: Otorgando a la fundación "Fundadown" precario de uso y explotación para la prestación de servicios gastronómicos en una U.T.F. ubicada en el sector denominado Sur-Sur. (Sumario 201)
- O-3979: Autorizando a Ricardo Diez S.A. Publicidad a ocupar un espacio público con una estructura publicitaria de los "XII Juegos Deportivos Panamericanos". (Sumario 202)
- O-3980: Autorizando al Club Atlético Huracán a utilizar un predio en la zona popular de Playa Grande para efectuar una clínica de Bodyboarding. (Sumario 203)
- O-3981: Autorizando al Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro a instalar una carpa con el propósito de exhibir productos regionales patagónicos. (Sumario 204)
- O-3982: Reconociendo a la Cooperativa Acueducto Sur como empresa cooperativa, constructora y prestadora de servicios públicos. (Sumario 207)

- O-3983: Considerando de interés municipal acciones de recolección de residuos tendientes a preservar el medio ambiente. (Sumario 208)
- O-3984: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con O.S.S.E. para proveer servicios al Barrio Belgrano. (Sumario 209)
- O-3985: Autorizando al A.C.A. a colocar carteles publicitarios en U.T.F. Playa Grande. (Sumario 211)
- O-3986: Autorizando al Sr. Labeguere a afectar como uso de suelo residencia turística. (Sumario 212)
- O-3987: Autorizando a la firma Sunmar Automotores S.A. instalación de Stand en sector de peatonal Pileta Cubierta. (Sumario 213)
- O-3988: Autorizando al D.E. otorgar concesión estadio Ciudad de Mar del Plata a la Empresa Deportes y Espectáculos S.A. (Sumario 214)
- O-3989: Creando el Consejo del Discapacitado de General Pueyrredon. (Sumario 219)
- O-3990: Autorizando a la Subsecretaría de Prevención a las Adicciones del Gobierno Provincial a instalar carpa en peatonal San Martín. (Sumario 220)
- O-3991: Autorizando al D.E. a firmar convenio aceptando donación de parcela sobre calle Malvinas. (Sumario 227)
- O-3992: Autorizando a Sala de Primeros Auxilios "Playa Serena" a explotación de parrilla sobre Ruta 11. (Sumario 228)
- O-3993: Habilitando como zona peatonal sector del Boulevard Marítimo entre Av. Constitución y Av. Independencia. (Sumario 239)
- O-3994: Autorizando a Grupo Scout "Trahun Kuref" a uso de anfiteatro en Plaza Revolución de Mayo. (Sumario 240)
- O-3995: Autorizando a Asociación de Fomento Barrio Libertad permiso de uso de la vía pública con motivo de festejos de carnaval denominado "Corso 95". (Sumario 241)
- O-3996: Autorizando a Alba uso y explotación de espacio público. (Sumario 242)
- O-3997: Estableciendo sanciones a irregularidades de agencias y vehículos afectados al uso de remises. (Sumario 250)
- O-3998: Autorizando al Sr. Eugenio Cortés a proceder al traslado de un stand de venta de pasajes de excursiones. (Sumario 254)
- O-3999: Otorgando a la Sra. Marcela C. Noé de Juliá prórroga de un año para continuar prestando servicio de transporte escolar. (Sumario 255)
- O-4000: Autorizando al COPAN '95 S.E. la instalación de señalización y ornamentaciones en vías y espacios públicos que constituyan itinerario de usuarios. (Sumario 256)
- O-4001: Aprobando el pliego de bases y condiciones del llamado a licitación pública para la realización de una obra recapado asfáltico. (Sumario 257)
- O-4002: Incorporando a la Ordenanza 9664 el artículo 22º. (Sumario 258)
- O-4003: Otorgando a la Sra. Bibiana Descalzo de Pico permiso para la instalación de un banco de plaza. (Sumario 259)
- O-4004: Autorizando a la Asociación Síndrome de Down a colocación de módulos de información turística en distintos lugares de la ciudad. (Sumario 261)
- O-4005: Autorizando a la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata al uso de un espacio público para la explotación de un juego denominado "El giroscopio". (Sumario 262)
- O-4006: Autorizando a la firma Ricardo Diez S.A. Publicidad el uso de un espacio público para instalar máquinas expendedoras de bebidas gaseosas. (Sumario 263)
- O-4007: Exceptuando al Club Atlético Peñarol de proceder al depósito del 5% correspondiente a la rifa organizada por la institución. (Sumario 264)
- O-4008: Autorizando a la firma "Ediciones Géminis S.R.L." a realizar la 1ª Exposición del Libro durante los meses de febrero y marzo de 1995. (Sumario 265)
- O-4009: Autorizando a la firma "Massalin Particulares S.A." a la exposición de la lancha la "Gran Argentina". (Sumario 266)
- O-4013: Reconsideración del expte. 1408-J-94 ref. a prohibición de consumo y tenencia de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad. (Sumario 271)
- O-4014: Estableciendo normas de uso del Teatro Colón. (Sumario 273)
- O-4015: Autorizando instalación de stand a Fundación Clubes de Leones. (Sumario 274)
- O-4016: Modificando O-4181, ref. a régimen de ingreso a la Orquesta Sinfónica y Banda Municipal (Sumario 275)
- O-4017: Modificando O-4181, ref. al régimen de ingreso de los Directores de Orquesta Sinfónica y Banda Municipal. (Sumario 276)
- O-4018: Autorizando demarcación de predio para práctica del juego "El Pato". (Sumario 277)
- O-4019: Autorizando el uso de predio para llevar a cabo el II Proyecto Step Training Reebok- Pepsi. (Sumario 278)
- O-4020: Autorizando a la Asociación de Surf a instalar un cartel alusivo al Circuito Argentino de Surf. (Sumario 282)
- O-4021: Autorizando firma convenio con el Colegio de Abogados. (Sumario 283)
- O-4022: Autorizando al D.E. a llamar a licitación para la instalación de doscientas pantallas de explotación publicitaria. (Sumario 284)
- O-4023: Otorgando a la Asociación Genética Humana permiso de uso y explotación de servicios gastronómicos. (Sumario 285)
- O-4024: Considerando de interés municipal las acciones que tiendan a preservar el medio ambiente a través de campañas educativas sanitarias. (Sumario 286)
- O-4025: Autorizando a los señores Galvani a prescindir del requisito de superficie mínima para instalar estación de servicio. (Sumario 288)
- O-4026: Modificando art. 1º de la O-9239, referente a módulos en la vía pública a Cáritas Diocesana (Sumario 289).
- O-4027: Autorizando al D.E. a contratar servicio integral de seguridad en playas (Sumario 291).

- O-4028: Autorizando a la firma Trassens para la circulación de una volanta con fines promocionales y turísticos (Sumario 293).
- O-4029: Autorizando a la Soc. de Fto. Bº. Autódromo explotación comercial de playa de estacionamiento en un sector de Cabo Corrientes (Sumario 294).
- O-4030: Fijando suma determinada en Presupuesto 1994 para erogaciones de O.S.S.E. (Sumario 295).
- O-4031: Modificando Ordenanza Fiscal vigente, ref. a monto mínimo de anticipo de tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Sumario 296).

Resoluciones

- R-837: Declarando de interés la labor desarrollada por "La Orquesta Juvenil de Teclados" (Sumario 33).
- R-838: Declarando de interés "1ª Muestra de las Naturaleza y el Medio Ambiente" (Sumario 57).
- R-839: Declarando de interés realización de la "Exposición Agroindustrial y Comercial de Verano" (Sumario 58).
- R-840: Expresando profunda preocupación por conflicto entre los ciclistas Juan y Gabriel Curuchet y el entrenador Alexandre (Sumario 61).
- R-841: Manifestando preocupación ante la indiferencia con que la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires trata la implementación de los cursos no curriculares que funcionaban en la Escuela Superior de Artes "Martín Malharro" (Sumario 153).
- R-842: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la colocación de barreras y señalización adecuada en el paso a nivel de la calle Polonia y Avda. Fortunato de la Plaza (Sumario 154).
- R-843: Declarando de interés turístico y cultura al café museo Vito Dumas "Makao" (Sumario 155).
- R-844: Manifestando satisfacción por la realización de los "Torneos Juveniles Bonaerenses 1994", en la ciudad de Mar del Plata (Sumario 156).
- R-845: Declarando la realización de la "Semana del Discapacitado" durante los meses de Enero y Febrero de 1995 (Sumario 157).
- R-846: Adhiriendo a la celebración de los veinticinco años de la instalación de la Estación Terrena de Comunicación por Satélite (Sumario 158).
- R-847: Declarando de interés las Jornadas sobre Accidentes de Trabajo, que se realizaron en la Ciudad de Mar del Plata los días 9 y 10 de Diciembre de 1994 (Sumario 159).
- R-848: Declarando de interés la inauguración del Costa Galana Hotel (Sumario 205).
- R-849: Proyecto de resolución: Declarando de interés de este H.C.D. la participación del Sr. Luis Porta Vázquez de beca intercampus en Universidad Nacional de España (Sumario 217).
- R-850: Declarando de interés del H. Cuerpo la realización de II Edición de Maratón Acuática (Sumario 222).
- R-851: Proyecto de resolución: Declarando de interés del H.C.D. la realización de "Los Gallegos Shopping" (Sumario 223).
- R-852: Proyecto de resolución: Declarando de interés exposición fotográfica de Fernando Skliarevsky (Sumario 226).
- R-853: Viendo con agrado que el Gobierno Provincial compre edificio en Diagonal Alberdi 2428 para el Centro Polivalente de Arte (Sumario 231).
- R-854: Declarando de interés el "XXVI Torneo Internacional Ciudad de Mar del Plata" a desarrollarse en abril de 1995 (Sumario 232).
- R-855: Expresando reconocimiento a la tarea del cuarteto "Tangazo" (Sumario 235).
- R-856: Declarando de interés la presentación de la obra "El Bumbun" del elenco riojano (Sumario 236).
- R-857: Declarando de interés el programa radial "Sonido 94" (Sumario 279).
- R-858: Declarando de interés municipal la Caravana de los Reyes Magos (Sumario 280).
- R-859: Declarando de interés municipal "Copa Ciudad de Mar del Plata de Beach Voley" (Sumario 281).
- R-860: Declarando de interés del H. Cuerpo la realización del Circuito Argentino de Surf y Bodyboard (Sumario 282).
- R-861: Expresando solidaridad con comunidad educativa de la Escuela Secundaria para Adultos en su reclamo para continuar funcionamiento en Jujuy 2755, perteneciente a Telefónica Argentina (Sumario 287).

Decretos

- D-527: Reconociendo incorporación concejal Mario Cofone al bloque unipersonal del concejal Jorge Gualdi (Sumario 11).
- D-528: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 34).
- D-529: Citando al Sr. Intendente Municipal Dr. Mario Roberto Russak a Sesión Pública Extraordinaria en día y hora a establecer, para que informe sobre diversos temas (Sumario 35).
- D-530: Formando una Comisión Investigadora encargada de verificar la existencia o no de transgresiones, incumplimiento y/o faltas cometidas por el Sr. Intendente en el ejercicio de su mandato (Sumario 35).
- D-531: Derogando artículo 7º de la O-8993, referido a la tasa adicional del 5% para Fondo Municipal de Turismo (Sumario 52).
- D-532: Derogando el artículo 12º del decreto 478/94 -Reglamento de la Banca Abierta- (Sumario 62).
- D-533: Convalidando Decreto 191 de la Presidencia del H.C.D., referido a la cantidad de miembros de la Comisión Investigadora (Sumario 78).
- D-534: Concediendo licencia al señor Intendente Municipal por 30 días, conforme lo establecido en el art. 249º de la L.O.M. (Sumario 83).
- D-535: Disponiendo archivos diversos expedientes y notas (Sumario 160).
- D-536: Insistiendo en la sanción de la Ordenanza 3566, referida a la instalación de alumbrado público de seguridad en arterias de la ciudad (Sumario 161).

- D-537: Convalidase el Decreto 180 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por el cual se declara de interés la realización de varios congresos sobre abogados discapacitados e inserción de jóvenes abogados (Sumario 162).
- D-538: Convalidando el Decreto 156 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por el que se autorizó al Centro Polivalente de Arte el uso de espacio público (Sumario 163).
- D-539: Insistiendo en sanción de ordenanza O-3772 por la que se afecta canon de la UTF Balneario La Perla a la Escuela de Reeducación Integral "Pierre Marie" (Sumario 182).
- D-540: Insistiendo en sanción de ordenanza 3828 -Autorización al D.E. a suscribir convenio tendiente a la construcción de sistema de escollera en "T"- (Sumario 183).
- D-541: Otorgando licencia al concejal Roberto Sarasibar hasta el 12/1/95 (Sumario 218).
- D-542: Encomendando al Presidente del H.C.D. gestionar baja de intereses en facturas de luz y gas (Sumario 225).
- D-543: Encomendando a la Presidencia del H.C.D. convoque a los vecinos frentistas a embanderar la ciudad como símbolo de los "XII Juegos Deportivos Panamericanos" (Sumario 251).
- D-544: Disponiendo archivo nota 930-F-94 (Sumario 252).
- D-545: Disponiendo archivo expediente 1240-FR-94 (Sumario 267).
- D-546: Remitiendo en devolución al D.E. el expediente 1563-D-94 (H.C.D.) (Sumario 268).
- D-547: Disponiendo que las sesiones del H.C.D. destinadas a designación de funcionarios del D.E. o del H.C.D. sean de carácter público (Sumario 272).
- D-548: Integrando varios concejales la Comisión (ref. a evaluación del transporte) conforme lo establece el artículo 16º de la Ordenanza 9664 (Sumario 292).
- D-549: Designando como Juez de Faltas Nº 3 a la doctora Laura Dupertit(Sumario 297).

Comunicaciones

- C-1112: Viendo con agrado que el D.E. disponga publicidad a través de los medios de comunicación de la ciudad sobre forestación urbana (Sumario 36).
- C-1113: Solicitando al D.E. informe sobre la obra de agua corriente y red cloacal en los terrenos destinados al "Plan 1500 Viviendas" (Sumario 37).
- C-1114: Viendo con agrado que el D.E. prevea la realización de trabajos de bacheo en calles de la ciudad (Sumario 38).
- C-1115: Encomendando al D.E. proceda a la instalación de semáforos en la intersección de las calles Tomás Stegagnini y Francisco Ferrer con la Av. Constitución (Sumario 38).
- C-1116: Viendo con agrado que el D.E. arbitre los medios necesarios para efectuar la poda selectiva en calles donde las ramas impiden el libre estacionamiento del transporte público de pasajeros (Sumario 39).
- C-1117: Encomendando al D.E. proceda, mediante el área correspondiente, el engranzado de doce cuadras del barrio "La Herradura" (Sumario 40).
- C-1118: Viendo con agrado que el D.E. incorpore en el plan de obras del Ejercicio 1995 el ensanche de un tramo de la Avenida Antártida Argentina (Sumario 41).
- C-1119: Solicitando al D.E. informe sobre títulos entregados a ocupantes de lotes (Sumario 42).
- C-1120: Encomendando al D.E. prevea la realización de las obras necesarias para mejorar el tránsito de varias calles de nuestra ciudad (Sumario 43).
- C-1121: Viendo con agrado que el D.E. efectúe a través de la dependencia correspondiente la limpieza del lecho del arroyo "La Tapera" (Sumario 44).
- C-1122: Solicitando al D.E. efectúe a través de la dependencia correspondiente, las mejoras necesarias en un tramo de la calle Alvarez Condarco (Sumario 45).
- C-1123: Solicitando al Departamento Ejecutivo llamar a licitación pública para la construcción de doce quinchos de madera y paja en el sector de Parque Camet (Sumario 164).
- C-1124: Solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación de un programa de reemplazos, durante las licencias de los médicos municipales, para evitar el cese de las prestaciones (Sumario 165).
- C-1125: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido a la obra de Cordón Cuneta realizada a través de IMDUR (Sumario 166).
- C-1126: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda al engranzado de varias calles de nuestra ciudad (Sumario 167).
- C-1127: Encomendando al Departamento Ejecutivo incluya en el Presupuesto 1995, los fondos necesarios para realizar obras de pavimentación en diversas calles de la ciudad (Sumario 168).
- C-1128: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de la limpieza y dragado de la "Laguna de los Padres" (Sumario 169).
- C-1129: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a acordar con la Municipalidad de Mar Chiquita la continuación de la obra de iluminación de la Ruta Provincial nº 11 (Sumario 170).
- C-1130: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de la utilización del Correo Argentino, por parte del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon (Sumario 171).
- C-1131: Solicitando al Departamento Ejecutivo el inmediato cumplimiento de la ordenanza O-8016 (Sumario 172).
- C-1132: Solicitando al Departamento Ejecutivo disponga la realización de un Concurso de Video y Fotografía, cuyo tema central será el Parque de los Deportes y la Villa Panamericana (Sumario 173).
- C-1133: Encomendando al Departamento Ejecutivo, disponga la realización de un Concurso de Murales en paredones de nuestra ciudad (Sumario 174).

- C-1134: Solicitando al Departamento Ejecutivo disponga la aplicación de las disposiciones preventivas en materia de comercialización, depósito y uso de pirotecnia (Sumario 175).
- C-1135: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para mantener y conservar la Gruta de los Pañuelos, en Sierra de los Padres (Sumario 176).
- C-1136: Dirigiéndose al Departamento Ejecutivo para manifestar preocupación por el deficiente funcionamiento de la Subsecretaría de Inspección General (Sumario 177).
- C-1137: Solicitando informes a Mar del Plata COPAN '95 S.E. referentes a personal municipal que desempeña tareas en ese Ente (Sumario 178).
- C-1138: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de los agentes municipales que realizan tareas en "Mar del Plata COPAN '95 S.E." (Sumario 178).
- C-1139: Solicitando al Departamento Ejecutivo la donación de 40 árboles a la Escuela n° 6 "Centenario" (Sumario 179).
- C-1140: Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la apertura de diversas calles de nuestra ciudad (Sumario 180).
- C-1141: Solicitando al D.E. informe respecto a ordenanza que trata sobre Asamblea de Mayores Contribuyentes (Sumario 210).
- C-1142: Disponiendo mejoramiento de calles Amaya, Alberti y Estado de Israel (Sumario 215).
- C-1143: Solicitando al D.E. justificar existencia de saldo al 30/9/94 de deuda flotante por obligación contraídas en 1993 (Sumario 216).
- C-1144: Solicitando al D.E. conceda permiso de uso de área al Sudamérica Surf Skate Club (Sumario 221).
- C-1145: Solicitando se otorgue subsidio al Club Atlético Kimberley para realización de la II Maratón Acuática (Sumario 222).
- C-1146: Encomendando al D.E. ordene recolección de residuos en Barrio Nueva Golf (Sumario 224).
- C-1147: Viendo con agrado que el D.E. gestione ante gobiernos nacional, provincial, ESEBA y Gas Pampeana adecuación de intereses y plazos (Sumario 225).
- C-1148: Solicitando al D.E. proceda a realizar limpieza y carpeta asfáltica en zona de Libertad y los Andes (Sumario 227).
- C-1149: Solicitando al D.E. otorgue subsidio a la Federación Marplatense de Ajedrez (Sumario 232).
- C-1150: Encomendando al D.E. incluir en presupuesto 1995 fondos para pavimentar el Barrio S.O.I.P. (Sumario 233).
- C-1151: Implementando medios para sistema de dársenas para estacionamiento vehicular (Sumario 234).
- C-1152: Solicitando al D.E. incluya en cronograma cultural 1995 la obra teatral "El Bumbun" (Sumario 236).
- C-1153: Solicitando al D.E. otorgue subsidio a la Agrupación "Huellas Argentinos" (Sumario 237).
- C-1154: Solicitando al D.E. remita copia de contratos celebrados en relación a la actuación del cantante Luis Miguel (Sumario 238).
- C-1155: Solicitando a la Intendente interina autorice a Cooperativa RE.MA.PRIN.DE. LTDA. a desarrollar tarea en el predio de disposición final de residuos sólidos urbanos y patológicos de IMEPHO (Sumario 243).
- C-1156: Solicitando al D.E. que autorice al Sr. Gumersindo Orio a instalar un caserío vasco (Sumario 269).
- C-1157: Solicitando al D.E. contratación del Sr. Solla para coordinación y realización de esculturas y estatuas de paseos de la ciudad (Sumario 290).

INSERCIIONES

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- Sumario 84 -

FECHA DE SANCION :

NUMERO DE REGISTRO :

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1840 LETRA D AÑO 1994

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra de alumbrado público especial que se realice en el sector del barrio Playa Grande, comprendido por las calles Rodríguez Peña, Pellegrini, Almafuerte y Güemes (Cincuenta y cuatro manzanas), según el régimen de la Ordenanza General N° 165 (t.o. Decreto N° 1138/86).

Artículo 2º: La planificación, programación y ejecución de las obras y la supervisión del cumplimiento de lo contratado entre la empresa adjudicataria y la Municipalidad estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°: El costo total de la obra a que se refiere la presente, así como los trabajos complementarios y las variaciones que se produzcan durante su ejecución, en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones con que se liciten los trabajos, serán de pago obligatorio para todos los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados.

Artículo 4°: Los trabajos podrán realizarse en forma total o dividida en dos o más planes y consistirán en la instalación de columnas metálicas, con luminarias de alto rendimiento provistas de lámparas de descarga y comandadas en forma individual mediante célula fotoeléctrica a razón de tres (3) columnas por cuadra.

Artículo 5°: A los efectos de determinar la contribución de cada uno de los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño, el costo total de las obras se prorrateará sobre las extensiones lineales de los frentes de los inmuebles afectados por las mismas (por frente), de conformidad con lo previsto en el Artículo 37°, inciso 1) y concordantes de la Ordenanza General N° 165 y sus modificatorias.

Artículo 6°: El pago de las obras se efectuará al contado o a un año de plazo, en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, según lo establecido en los artículos 45° y 46° de la ordenanza citada.

Artículo 7°: Los trabajos se llevarán a cabo según la modalidad que determina el artículo 60°, inciso b) de la Ley Orgánica de las Municipales y sus modificatorias, y el artículo 9°, inciso c) de la Ordenanza General n° 165 (t.o. Decreto 1138/86).

Artículo 8°: La Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley de Obras Públicas n° 6021, serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto en la Ordenanza General mencionada precedentemente.

Artículo 9°: Derógase la Ordenanza n° 6047.

Artículo 10°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 85 -

FECHA DE SANCION :
NUMERO DE REGISTRO :
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1902 LETRA D AÑO 1994

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1°: Declárese de utilidad pública la reconstrucción de pavimentos rígidos y elásticos, excluidos el bacheo, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon y obligatorio el pago de la contribución de mejoras para los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, según el régimen establecido en la presente ordenanza.

Artículo 2°: Las obras públicas se llevarán a cabo con arreglo a las normativas vigentes en la materia y a los fines de determinar las arterias objetos de reconstrucción, las oficinas técnicas de la Dirección de Vialidad Municipal producirán los informes específicos.

Artículo 3°: En ningún caso las obras a que alude los artículos anteriores generarán obligaciones a los frentistas, si se ejecutaren con anterioridad a que se hallen cumplidos los términos de vida útil previstos en la Ordenanza General 165 y sus modificatorias (t.o. según Decreto 1138/86).

Artículo 4°: Cuando los trabajos públicos de reconstrucción formen parte del plan integral de obras públicas que apruebe anualmente el Honorable Concejo Deliberante y se ejecuten según la modalidad prevista en el inciso a) del artículo 9° de la Ordenanza General 165 y sus modificatorias (t.o. Decreto 138/86), podrán establecerse condiciones especiales de retorno de los costos, dentro de los términos generales que se enuncian en los artículos siguientes.

Artículo 5°: Los prorrateos de los costos podrán efectuarse de acuerdo a las modalidades previstas: por frente, por zona, por frente y zona o por valuación fiscal. Estos parámetros podrán utilizarse individualmente o combinados en proporciones que permiten demostrar una mayor equidad distributiva al conjunto de los beneficiarios.

Artículo 6°: Las contribuciones resultantes podrán ser satisfechos mediante cuotas, anticipadas y/o durante el plazo de ejecución de las obras, pudiendo adicionarse otra/s cuota/s para la amortización del ajuste final. El Departamento Ejecutivo en casos determinados de incapacidad económica de los sectores beneficiarios, podrá ampliar los plazos financieros, efectuando las reservas presupuestarias necesarias para concretarlos.

Artículo 7°: Siempre que la licitación de la obra de que se trate considere anticipos financieros, podrá llamarse a inscripción de los beneficiarios para acogerse al plan de pago al contado de las contribuciones emergentes.

Estos pagos serán definitivos y sin derecho a reclamo de ajustes por variación o mayores costos y se recepcionarán hasta cubrir el 30% del valor de la oferta que resulte adjudicada, de acuerdo a lo que autoriza la Ley 6021 o aquella que se dicte en su reemplazo.

Artículo 8°: La Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley de Obras Públicas n° 6021 y la Ordenanza General n° 165 y sus modificatorias, serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto en la presente.

Artículo 9°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 86 -

FECHA DE SANCION :
NUMERO DE REGISTRO :
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1946 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1°: OBJETO. Declárense de utilidad pública las obras de alumbrado público especial que se ejecuten en el Partido de General Pueyrredon y obligatorio el pago de las contribuciones por mejores para los beneficiarios de las mismas, según el régimen establecido en la presente.

Artículo 2°: ALCANCE Y PLANIFICACION. Se incluyen en esta normativa las obras de instalación, renovación y ampliación de alumbrado público especial que se ejecuten en las zonas urbanas y suburbanas. La planificación, programación y los pliegos de bases y condiciones, estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos.

Artículo 3°: CLASIFICACION DE LAS OBRAS. Se consideran obras de alumbrado público especial aquellas que contemplen la iluminación de calles, avenidas, boulevares, plazas, paseos, parques y demás lugares de dominio público. Las características técnicas de las obras y las normas constructivas serán las establecidas en los respectivos pliegos de especificaciones técnicas, bajo las cuales se realizarán las obras.

Artículo 4°: MODALIDADES DE EJECUCION. Serán las especificadas en el artículo 9° de la Ordenanza General n° 165 y sus modificatorias (t.o. Decreto 1138/86).

Artículo 5°: REGISTRO DE OPOSICION. Previamente a la adjudicación de las obras, el Departamento Ejecutivo abrirá un Registro de Oposición en que se hará conocer a los vecinos beneficiarios las condiciones generales de la ejecución de los trabajos públicos: lugar de emplazamiento; presupuesto oficial y/o monto de la oferta más conveniente pre-adjudicada; plazo de ejecución; modalidad de prorrato; forma de pago; lugar, horario y plazos donde suscribir el Registro.

Artículo 6°: RECUPERO DE LOS COSTOS. Cuando las obras formen parte de plan anual de obras públicas que apruebe el Honorable Concejo Deliberante y se ejecuten de acuerdo a lo especificado en el Artículo 9° inc. a) de la Ordenanza General n° 165, podrán establecerse condiciones especiales de recupero de los costos dentro de los términos generales que se enuncian en los artículos siguientes.

Artículo 7°: PRORRATEO DE LAS OBRAS. El prorrato del costo de las obras podrá efectuarse de acuerdo a las modalidades previstas: por frente; por m²; por zona; por frente y zona y/o por valuación fiscal. Estos parámetros podrán utilizarse individualmente o combinados en proporciones que permitan demostrar una mayor equidad distributiva al conjunto de los beneficiarios. En todos los casos la modalidad que finalmente se adopte, se enunciará expresamente en el Registro de Oposición para que sea convalidada por los frentistas involucrados.

Artículo 8°: DETERMINACION DE LA CONTRIBUCION. A los fines de la aplicación de las modalidades de prorrato previstas en el artículo 7°, se tomarán los datos oficiales del Departamento de Catastro Municipal.

En los casos de los lotes esquina y a los fines de realizar los prorratos se tomarán el setenta por ciento (70%) de los frentes y/o de las superficies, cuando se utilicen parámetros físicos: metros lineales (m/1); metros cuadrados (m²); unidades (m/1-m² x fondo - Zona).

Al realizar los muestreos tomando la valuación fiscal, en los lotes esquina se proporcionará un setenta por ciento (70%) de la misma, a los fines de considerar la afectación hacia una de las arterias.

En estos casos de lotes, esquina, si las obras afectaran ambos frentes se determinará la contribución realizando la sumatoria del cálculo que resulte del procedimiento anteriormente indicado para cada uno de ellos.

Artículo 9°: LIQUIDACION DE LAS DEUDAS Y FORMAS DE PAGO. Cuando las obras se ejecuten de acuerdo al régimen de la presente ordenanza, con cobro y pago por parte del municipio, (inc. a), Art. 9° Ordenanza General 165, el

Departamento Ejecutivo estará facultando a establecer condiciones especiales para el recupero de las contribuciones generadas por las mismas.

Determinará a esos fines los planes de pago: al contado o financiado. Las contribuciones, podrán ser anticipadas y exigibles durante y/o una vez finalizados los trabajos públicos que las generan. El período de financiación responderá al plazo de ejecución de las obras, adicionándose la/s cuota/s de ajuste final. En casos determinados de incapacidad económica de los sectores beneficiarios, podrán ampliarse los plazos financieros y/o subsidiar las emisiones efectuando las reservas presupuestarias para tales fines.

Artículo 10º: EXENCIONES. Se hacen extensivos a estas obras los alcances de la Ordenanza n° 9171.

Artículo 11º: GASTOS. Al costo de estas obras referido en el artículo 7º y cuando el recupero esté a cargo del municipio, se le adicionará el porcentaje de gastos administrativos que corresponda por emisiones, comisiones bancarias, etc., e incluirá el correspondiente por la elaboración de proyecto, dirección técnica e inspección de obra de acuerdo a lo prescribe la Ordenanza Impositiva.

Artículo 12º: LEGISLACION SUPLETORIA. La Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley de Obras Públicas n° 6021, y la Ordenanza General n° 165 y sus modificatorias serán de aplicación supletoria en todo lo no expresamente previsto en la presente.

Artículo 13º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 87 -

FECHA DE SANCION :
NUMERO DE REGISTRO :
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2114 LETRA D AÑO 1994

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º: Apruébase el arancelamiento de la venta de la obra "Concurso de Cuento y Poesía 1993", editado por el Centro Cultural General Juan Martín de Pueyrredon, en la suma de Pesos SIETE (\$ 7) cada ejemplar.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 88 -

FECHA DE SANCION :
NUMERO DE REGISTRO :
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2149 LETRA D AÑO 1994

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º: Apruébanse los valores, derechos, tarifas y aranceles, que se indican en el Anexo I de la presente, por los servicios que presta el Centro Cultural "Gral. Juan Martín de Pueyrredon".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO CENTRO CULTURAL GRAL. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON

- ARANCELES POR SERVICIOS BIBLIOTECOLOGICOS

	<u>Valores</u>
Inscripción adherente	\$ 5,00
Cuota bimestral	\$ 3,50
Cuota Anual	\$ 21,00
Carnet	\$ 1,00
Plastificado carnet	\$ 1,00
Extravío carnet	\$ 1,00
Encuadernación libros, cada uno	\$ 8,00
Depósito garantía socios residente en un radio mayor a 100 kms.	\$ 60,00

- **ARANCELES: COPIA DE BASES DE DATOS DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y ESPECIAL.**
Incluye instalación del programa Microisis y de la base de datos, así como una breve explicación sobre su uso. No contempla el costo de los disquetes.

DESCRIPCION	VALORES
--------------------	----------------

General:

*Centro Cultural (inicial 40.000 volúmenes)	\$ 50,00
Actualización: cada 6 meses	\$ 10,00
*Biblioteca Pública Municipal (inicial 20.000 volúmenes)	\$ 25,00
Actualización: cada 6 meses	\$ 5,00
*Otras Bibliotecas (inicial)	\$ 10,00
Actualización: cada 6 meses	\$ 2,00

Infantil:

*Centro Cultural (inicial: 15.000 volúmenes)	\$ 50,00
Actualización: 1 por año	\$ 10,00
*Biblioteca Pública Municipal (inicial 7.000 volúmenes)	\$ 25,00
Actualización: 1 por año	\$ 5,00
*Otras Bibliotecas (inicial)	\$ 10,00
Actualización: 1 por año	\$ 2,00

Textos:

*Centro Cultural (inicial 20.000 volúmenes)	\$ 50,00
Actualización: 1 por año	\$ 10,00
*Biblioteca Pública Municipal (inicial 6.000 volúmenes)	\$ 25,00
Actualización: 1 por año	\$ 5,00
*Otras Bibliotecas (inicial)	\$ 10,00
Actualización: 1 por año	\$ 2,00

Referencia:

*Centro Cultural (inicial 7.000 volúmenes)	\$ 50,00
Actualización: 1 por año	\$ 10,00

Valores

*Biblioteca Pública Municipal (inicial 3.500 volúmenes)	\$ 25,00
Actualización: 1 por año	\$ 5,00
*Otras Bibliotecas (inicial)	\$ 10,00
Actualización: 1 por año	\$ 2,00

Videos:

*Biblioteca Pública Municipal (inicial 1.200 videos)	\$ 10,00
Actualización: 1 por año	\$ 2,00

Diapositivas:

*Biblioteca Pública Municipal (inicial 900 diapositivas)	\$ 10,00
Actualización: 1 por año	\$ 2,00

- **MICROISIS: ASISTENCIA-CAPACITACION-PRODUCTOS-INFORMACION**

<u>Descripción</u>	<u>Valores</u>
--------------------	----------------

Asistencia: (*)

Por hora	15,00
Por mes (máximo 15 hs.)	\$ 100,00

Capacitación: (*)

Nivel inicial (20 hs.) por persona	\$ 100,00
Nivel intermedio (20 hs.) por persona	\$ 120,00
Nivel avanzado (20 hs.) por persona	\$ 150,00

(*) No incluye gastos de traslado ni viáticos

Productos: Impresión de fichas p/catálogos

(adaptación) \$ 100,00
 Diseño de bases a medida con Isis
 standard, por hora \$ 15,00

Información:

Cuadernos Isis: publicación bimestral sobre:
 -Capacitación-Productividad-Novedades \$ 5,00
 Hojas informativas y disquetes de
 actualización MicroIsis enviados
 por CNEA, anual \$ 25,00
 Consulta Catálogo Biblioteca
 Pública, por hoja \$ 0,05

LOCACIONES:

	SALA A		SALA B		PATIO		BCA.NAC.UNIDAS	
	*	**	*	**	*	**	*	**
HORA	50	40	40	30	40	30	28	23
1/2 DIA	170	140	135	115	135	115	98	65
DIA	300	250	240	200	240	200	182	130

* con elementos

** sin elementos

Quando por la actividad a desarrollar se cobre entrada, arancel u otra especie se percibirá el 20% de lo recaudado, en cuyo caso los montos estipulados por locaciones revestirán el carácter de anticipo mínimo y definitivo.

VALORES ENTRADAS A ESPECTACULOS:

* General \$ 6,00
 Promocional \$ 4,00
 Jubilados y Estudiantes \$ 3,00

* Para niños-General \$ 4,00
 Promocional \$ 2,00

* Cine Club y Videos \$ 3,00

* Colegios, Escuelas Institutos Educativos:

Estatales, hasta \$ 2,00
 No Estatales, hasta \$ 4,00

* Para espectáculos no producidos
 íntegramente en el Partido, hasta \$ 15,00
 Jubilados y Estudiantes, hasta \$ 10,00

ARANCEL ESPECTACULOS (Teatros, Cine, Videos, Recitales)
 20% Recaudación neta SADAIC y Argentores

CURSO TALLER: Hasta \$ 10,00 la hora cátedra p/persona.

ORDENANZAS

- Sumarios 8 y 82 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3860

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1679 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase la zonificación distrital para la ciudad de Mar del Plata, conforme al plano que como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar la documentación gráfica del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), en consonancia con las prescripciones contenidas en el plano de zonificación distrital, Anexo I.

Artículo 3°: Sustitúyese el punto 6.3.1. del C.O.T. por el siguiente texto:

"6.3.1. AREAS URBANAS DEL LITORAL MARITIMO (ULM1 y ULM2)

"CARACTER : Area urbana en zona adyacente al litoral marítimo "del Partido, localizadas en función de la Ruta Provincial nº "11, destinada a uso residencial dominante de radicación de "población Turística.

"DELIMITACION: Según plano de zonificación.

"SUBAREAS: ULM1 litoral marítimo al sur de Mar del Plata

" (1a y 1b).

" ULM2 litoral marítimo al norte de Mar del Plata

" (2a, 2b y 2c).

"Las subáreas ULM1 y ULM2 están conformadas por distritos, "delimitados según planchetas B adjuntas.

"Las normas urbanísticas de dichos distritos referidas a "subdivisión, ocupación y tejido urbano son las prescriptas en "los puntos 6.6 y 6.7 del C.O.T.

"Los sectores con distritos sujeto a estudio se asimilarán "transitoriamente a la normativa del distrito Residencial "Siete (R7)

"USOS PERMITIDOS: Según cuadros del Capítulo 5. En parcelas de "superficie mayor de 7.500 m2. o predios delimitados por "calles de superficie no inferior a 1.875 m2. podrán "autorizarse los siguientes usos: hotel, motel y hostería (con "confiterías y restaurant)."

Artículo 4°: Sustitúyese al punto 6.3.3 del C.O.T. por el siguiente texto:

"6.3.3. AREAS URBANAS DEL TERRITORIO INTERIOR (UTI)

"CARACTER: Areas urbanas del territorio interior del Partido, "localizadas en función de las Rutas nº 2 y nº 88, destinadas "a uso residencial dominante, de radicación de población "permanente.

"DELIMITACION: Según plano de zonificación.

"SUBAREAS: UTI1 al sur de Mar del Plata.

" UTI2 al sur-oeste de Mar del Plata.

" UTI3 Batán.

" UTI4 Chapadnalal. Normado por Ordenanza 5295.

" UTI5 Boquerón.

" UTI6 al oeste de Mar del Plata.

" UTI7 Camet y eje de Ruta nº2.

"Las Subáreas descriptas están conformadas por distritos "delimitados según planchetas B adjuntas.

"Las normas urbanísticas de dichos distritos referidas a "subdivisión, ocupación y tejido urbano son las prescriptas en "los puntos 6.6. y 6.7 del C.O.T.

"Los sectores con distritos sujeto a estudio se asimilarán "transitoriamente a la normativa del distrito Residencial "Siete (R7).

"USOS PERMITIDOS: Según cuadros del Capítulo 5. En parcelas de "superficie mayor de 7.500 m2 o predios delimitados por calles "de superficie no inferior a 1875 m2. podrán autorizarse los "siguientes usos: hotel, motel y hostería (con confitería y "restaurant)."

Artículo 5°: Sustitúyese el punto 6.3.4. del C.O.T. por el siguiente texto:

"6.3.4. AREA URBANA DEL TERRITORIO SERRANO (UTS).

"CARACTER: Area urbana serrana del Partido, localizada en "función de la Ruta Nacional nº 226, destinada a uso "residencial exclusivo de radicación permanente o turística, "según subáreas.

"DELIMITACION: Según plano de zonificación.

"SUBAREAS: UTS1 Sierra de los Padres.

" UTS2 al oeste y eje de Ruta Provincial nº 226.

"Las subáreas descriptas están conformadas por distritos "delimitados según planchetas B adjuntas.

"Las normas urbanísticas de dichos distritos referidas a "subdivisión, ocupación y tejido urbano son las prescriptas en "los puntos 6.6 y 6.7. del C.O.T.

"Los sectores con distritos sujeto a estudio se asimilarán "transitoriamente a la normativa del distrito Residencial "Siete (R7).

"USOS PERMITIDOS: Según cuadros del Capítulo V. En parcelas de "superficie mayor de 7.500 m2. o predios, delimitados por "calles de superficie no inferior a 1875m2 podrán autorizarse "los siguientes usos: hotel, motel y hostería (con confitería "y restaurant).

Artículo 6º: Apruébase la caracterización y normativa urbanística de los distritos residenciales, centrales, de equipamiento e industria; y sustitúyense los puntos del C.O.T. 6.6, 6.7, 6.8 y 6.9 con sus respectivos incisos, por el texto que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

Artículo 7º: Sustitúyese el punto 5.4.2.1 del Capítulo V del C.O.T. ,por el siguiente texto:

"5.4.2.1. USO HABITACIONAL

"Los usos habitacionales en los distritos Industriales I.E, "I1P1 e I2 se limitan y condicionan a: vivienda complementaria "de otros usos, o única vivienda unifamiliar por parcela cuya "superficie cubierta máxima no supere 160 m2."

Artículo 8º: Sustitúyese el punto 5.4.2.2. del Capítulo V del C.O.T. por el siguiente texto:

"5.4.2.2. SERVICIO DE DEPORTES

"Los usos de servicio de actividades deportivas cubiertas con "espectadores en los distritos Residenciales R2, R4 y VC2 y "sin espectadores en los distritos Residenciales R2y R4 se "condicionan a:

"1- Dimensión mínimo de parcela: 1875 m2.

"2- En parcelas menores de 3.750 m2: con conformidad de "vecinos de parcelas adyacentes.

"3- Con espectadores: máximo 250 espectadores, "acondicionamiento acústico de acuerdo a los requisitos "técnicos adecuados y verificados por el organismo técnico "competente.

"Los usos de servicio de actividades deportivas descubiertas "en los distritos Residenciales R1, R2 y R4 se condicionan a

"1- Dimensión mínima de parcela: 1.875 m2.

"2- En parcelas menores de 3.750 m2.: conformidad de vecinos "de parcelas adyacentes.

"3- Sin espectadores."

Artículo 9º: Sustitúyese el punto 5.4.2.3 del Capítulo V del C.O.T. por siguiente texto:

"5.4.2.3. SERVICIO DE EDUCACION

"Los usos de servicio de educación en las actividades de "guardería, preescolar, primaria, secundaria y terciaria enlos "distritos Residenciales R5 y R7 y en las Vías Clasificadas "Tres (VC3) de dichos distritos, se condicionan a:

"1- Dimensión mínima de parcela:

" Guardería: 625 m2.

" Preescolar (educación inicial): 1.875 m2.

" Primaria diferenciada (Ed. General Básica) 3.750 m2.

" Secundaria (educación polimodal) 5.625 m2.

" Terciaria 7.500 m2.

" F.O.S.: 0,4

" F.O.T.: 0,6

"2- En parcelas menores de 7.500 m2. conformidad de vecinos de "parcelas adyacentes y frentistas.

"3- Normas urbanísticas particulares ad-hod a disponer por el "organismos técnico pertinente normas que no podrán "transgredir los indicadores del distrito correspondiente.

"El uso de educación en la actividades universitaria está "condicionado a requisitos de estacionamiento a disponer por "el organismo técnico pertinente en función de localización, "actividades previstas u usuarios del servicio."

Artículo 10º: Sustitúyese el punto 5.4.2.4. del Capítulo V del C.O.T. por el siguiente texto:

"5.4.2.4. SERVICIO RELIGIOSO

"El uso de Servicio Religioso (Templo) en distritos "Residenciales R3, R5 y R7 se condicionan a dimensión mínima "de parcela: 1.200 m2. e indicadores del distrito respectivo.

Artículo 11º: Sustitúyese el punto 5.4.2.5. del Capítulo V del C.O.T. por el siguiente texto:

"5.4.2.5. SERVICIO DE CLASE 4a

"Los usos de Servicio Clase 4a, integrados por Talleres "Artesanales y/o reparaciones, incluidos en las Clases 3 y 4 de "Servicios y clase 1 de industria, se admiten en los distritos "Residenciales R6 y R8, vías clasificadas Cuatro (VC4) y "Centrales (C4), y se condicionan a:

- "1- Preexistencia del local, acreditado ante el Municipio.
- "2- Conformidad de vecinos condóminos y adyacentes.
- "3- Cantidad máxima de operarios tres (3), incluido titular "y/o titulares.

Artículo 12º: Sustitúyese el punto 5.4.2.6. del Capítulo V del C.O.T. por el siguiente texto:

"5.4.2.6. INDUSTRIA CLASE 1

"Los usos de Industria Clase 1 en los distritos Residenciales "R1, R2, y R4 se condicionan a 125 m2 de superficie cubierta "máxima afectada a la actividad por parcela."

Artículo 13º: Sustitúyese el punto 5.4.4.1. del Capítulo V del C.O.T. por el siguiente texto:

"5.4.4.1. SERVICIO DE EDUCACION

"Se promueven los usos de servicio de educación preescolar, "primaria y secundaria, en parcelas de uso exclusivo, ubicados "en los distritos Residenciales R1 y R2; Centrales C1, C2, C3 "y de Equipamiento E1 y E2, mediante la adopción de los "siguientes indicadores:

- " a) F.O.T. 3 e incrementos según estímulos.
- " b) F.O.S. 0,6 a partir de cota de aplicación.
- " c) Tipología edilicia y plano límite: según distrito.

"Cuando la ocupación total prevista, por aplicación del F.O.T. "se limite por restricción del plano límite, la cuestión será "objeto de consideración y resolución del organismo técnico "pertinente.

Artículo 14º: Sustitúyese el punto 5.4.4.2. del Capítulo V del C.O.T. por el siguiente texto:

"5.4.4.2. SERVICIO DDE SALUD.

"Se promueven los usos de servicios de salud, centros médicos "y odontológicos, clínicas e instituciones, sanitarios en "parcelas de uso exclusivo ubicados en los distritos "Residenciales R1 y R2, Centrales C1, C2, C3 y de "Equipamientos E1 y E2, mediante la adopción de los "siguimientos indicadores:

- " a) F.O.T. 3 e incrementos según estímulos.
- " b) F.O.T. 0,6 a partir de cota de aplicación.
- " c) Tipología edilicia y plano límite: según distritos.

"Cuando la ocupación total prevista, por aplicación del "F.O.T., se limite por restricción del Plano Límite, la "cuestión será objeto de consideración y resolución del "organismo técnico pertinente."

Artículo 15º: Sustitúyese el punto 5.4.4.3. del Capítulo V del C.O.T. por el siguiente texto:

"5.4.4.3. HOTEL DE 4 Y 5 ESTRELLAS

"Se promueve el uso de hotel en parcelas de uso exclusivo "ubicadas en los distritos Residenciales R1, R2, R3 y "Centrales C1, C1a, C2 y C5 mediante la adopción de los "siguientes indicadores:

- " a) F.O.T. 3 a incremento según estímulos.
- " b) F.O.S. 0,6 a partir de cota de aplicación.
- " c) Tipología edilicia y plano límite: según distrito."

Artículo 16º: Déjase sin efecto el gráfico 5.6.3.3. del C.O.T. por "el siguiente texto:

"5.6.3.3. VIAS CLASIFICADAS (VC)

"Se consideran vías clasificadas a calles y avenidas "determinadas, en cuyas parcelas frentistas se permite la "radicación de actividades, predeterminadas de usos diversos, "primordialmente de comercio y de servicios, además de "aquellas actividades correspondientes al distrito de "pertenencia de la parcela.

"La condición de vía clasificada implica que, no obstante los "usos admitidos, las normas de subdivisión, tejido densidad y "ocupación de la parcela son aquellas del distrito "correspondiente a su ubicación.

"Dichas vías sólo resultan de aplicación en los distritos "residenciales, distinguiéndose cuatro clases diferentes:

"VC1: Vía clasificada destinada a proveer a los distritos R1 " y R2 de usos urbanos centrales.

"VC2: Vía clasificada destinada a proveer al distrito R4 de " usos urbanos centrales.

"VC3: Vía clasificada destinada a proveer a los distritos R3, " R5 y R7 de usos urbanos centrales.

"VC4: Vía clasificada destinada a proveer a los distritos R6 " y R8 de usos urbanos centrales.

"VIA CLASIFICADA VC1:

"En dirección Sudoeste/Noreste:

"- Avda. Independencia desde 25 de Mayo hasta Ayacucho, ambas "aceras y desde Ayacucho hasta Necochea, vereda impar.

"En dirección Noroeste/Sudeste:

"- Alvarado entre Olavarría y Tucumán ambas aceras.

"- Alberti entre San Luis y Catamarca y entre Salta y España, "ambas aceras.

"- Avda. Libertad entre H. Irigoyen y Francia, ambas aceras.

"VIA CLASIFICADA VC2:

"En dirección Noroeste/Sudeste:

"- Avda. Vertiz desde Villar hasta Udine, vereda impar.

"- Alberti desde España hasta Olazabal y desde La Pampa hasta " Francia, ambas aceras.

"VIA CLASIFICADA VC3:

"En dirección Sudoeste/Noreste

"- Avda. T.A. Edison desde M. Bravo hasta Sicilia, ambas " aceras.

"- Avda. Independencia desde Ayacucho hasta Necochea, vereda " par y entre Necochea y Boulevard P.P. Ramos vereda impar.

"- Avda. Polonia desde 12 de Octubre hasta Los OLmos, vereda " impar.

"- Avda. C. Tejedor desde Avda. Constitución hasta calle 143, " ambas aceras.

"- Guemes desde Boulevard P.P.Ramos hasta Gascón.

"- Ortega y Gasset entre Strobel y Rejón, vereda impar y desde " Rejón hasta Avda. Constitución, ambas aceras.

"- J.V. Gonzales desde Acevedo hasta Estrada, ambas aceras.

"- M. Carballo, desde Rejón hasta Avda. Constitución, ambas " aceras.

"En dirección Noroeste/Sudeste:

"- Avda. M. Bravo desde Ruta 11 hasta Racedo, vereda impar y " desde Malabia hasta Rondeau, vereda impar.

"- F. de la Plaza desde Pacheco hasta Aguado, ambas aceras.

"- Avellaneda, Alvarado, Castelli, Garay, Rawson, Alberti " entre Güemes y Alvear, ambas aceras.

"- Avda. Constitución desde Vías del FFCC hasta Stegagnini, " vereda impar.

"- Acevedo desde Boulevard F.U. Camet hasta Avda. Carlos " Tejedor, ambas aceras.

"- Estrada desde Boulevard F.U. Camet hasta Avda. Della " Paolera, ambas aceras.

"- F.L. Beltrán excepto el tramo comprendido por el Arroyo La " Tapera y Mahatma Gandhi.

"- Calle 143 entre Boulevard F.U. Camet y Avda. C. Tejedor.

"VIA CLASIFICADA VC4:

"En dirección Sudoeste/Noroeste:

"- Juramento desde M. Bravo hasta Azopardo, ambas "aceras.

"- Cerrito desde M. Bravo hasta Lebensohn, ambas "aceras.

"- Talcahuano desde M. Bravo hasta Lebensohn, ambas "aceras.

"- Patagones desde Beruti hasta Avda. Constitución, "ambas aceras.

"- Los Andes desde Beruti hasta Río Negro, ambas "aceras.

"- Ortega y Gasset desde Río Negro hasta Strobel ambas "aceras y entre Strobel y Rejón, vereda par.

"- M. Carballo desde Santa Cruz hasta Rejón, ambas "aceras.

"- Tetamanti desde M. Bravo hasta Vertiz, ambas "aceras.

"- Czetz desde Alvarado hasta Río Negro, ambas aceras.

"- Bradley desde Río Negro hasta Vías del FFCC, ambas "aceras.

"- Leguizamón desde Alvarado hasta Río Negro, ambas "aceras.

"- Stegagnini desde Río Negro hasta Constitución, "ambas aceras.

"En dirección Noroeste/Sudeste:

"- Avda. M. Bravo desde Racedo hasta Malabia, vereda "impar y desde Rondeau hasta Valentini, vereda impar.

"- Génova desde Villar hasta las Vías de FFCC, ambas "aceras.

- "- Avda. Vertiz entre Vucetich y Mosconi acera par; "desde Gianelli hasta Mateotti vereda par; desde "Villar hasta Udine, vereda par; desde Avda. Polonia "hasta Reforma Universitaria ambas aceras y desde "Reforma Universitaria hasta Tetamanti, vereda par.
- "- Alvarado desde M. Acosta hasta Avda. A. Alió, ambas "aceras.
- "- Alberti desde M. Acosta hasta Avda. A. Alió, ambas "aceras.
- "- Avda. Constitución desde Vías de FFCC hasta "Stegagnini, vereda par.
- "- F. L. Beltrán desde Arroyo La Tapera hasta Mahatma "Gandhi, vereda par."

Artículo 17º: Sustitúyese el punto 5.6.3.4.1. del C.O.T. por el siguiente texto:

5.6.3.4.1. PASEO PEATONAL

"Los usos admisibles en las parcelas frentistas a las "calles el Boulevard P. P. Ramos y calle Hipólito "Irigoyen, que conforman el distrito C1e, se indican "en el listado 5.3.3./2 de actividades de uso "habitacional, comercio minorista y de servicios."

Artículo 18º: Sustitúyese el punto 5.6.3.4.2. del Capítulo V del C.O.T. por el siguiente texto:

5.6.3.4.2. VIAS DE USO ESPECIFICO (V.U.E)

5.6.3.4.2/1 VIA DE USO ESPECIFICO (V.U.E) BOULEVARD "MARITIMO Y ALEM.

"Los usos admisibles en las aprcelas frentistas al "Boulevard Maritimo (Avda. Félix U. Camet, Avda. P. "P. Ramos, Avda. Martínez de Hoz), y calle Alem entre "Avda. Juan José Paso y Avda. Juan B. Justo, "pertenecientes al Distrito Residencial Tres (R3) se "indican en el listado que como Anexo V forma parte "integrante de la presente. Los requisitos de uso "deberán cumplimentarse, exclusivamente, con frente a "la Vía de Uso Especifico (V.U.E.).

5. 6.3.4.2/2 VIA DE USO ESPECIFICO (V.U.E.) AVDA "COLON

"Los usos admisibles en las parcelas frentistas a la "Avda. Colón, entre Boulevard Marítimo y calle Güemas, "pertenecientes al Distrito Residencial (R3) se "indican en el listado que como Anexo VI forma "integrante de la presente. Los requisitos de uso "deberán cumplimentarse, exclusivamente, con frente a "la Vía de Uso Especifico (V.U.E.)."

Artículo 19º: Sustitúyese la tabla de localizacion de usos 5.6.6/1 y la tabla de Factor de Ocupación Total 5.7.1.2. por los Anexos III y IV que forman parte de la presente.

Artículo 20º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, previo informe del organismo técnico pertinente, la resolución de presentaciones referidas a usos no admitidos en sitios de áreas urbanas extraejidales, complementarias y rurales cuya asignación distrital sea objeto de reasignación y/o redelimitación territorial como consecuencia de estudios técnicos de zonificación, cuya propuesta integral será objeto de consideración futura por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 21º: El Departamento Ejecutivo ha de remitir al Honorable Concejo Deliberante la propuesta actualizada de las disposiciones de los Capítulos 3 de Tejido Urbano, Capítulo 4 de Densidad Población y normas de habitabilidad, compatibilizando el texto de las disposiciones del Código de Ordenamiento Territorial, atento las modificaciones introducidas en el Capítulo 5 de uso y Ocupación del Suelo y Capítulo 6 de Areas Territoriales y Distritos Urbanos.

Artículo 22º: Comuníquese, etc.-

NOTA: Los Anexos a que hace referencia la ordenanza se encuentran, para su consulta, en el expediente 1679-D-94

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3861

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1995 **LETRA** J **AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al personal de la Municipalidad de General Pueyrredon, hasta dos (2) personas por departamento o sección, a inscribirse y participar como voluntarios en los XII Juegos Deportivos Panamericanos, a realizarse en nuestra ciudad en el mes de marzo de 1995.

Artículo 2º: El tiempo que demande esa función, tanto en su desempeño efectivo como en los ensayos y/o reuniones de capacitación, se considerará como trabajado para el Municipio sin caída de haberes, pero sin reconocer en ningún caso y por

ningún motivo horas extras por tareas realizadas para el COPAN '95 y que excedan su horario habitual o la carga horaria semanal dentro de la Municipalidad.

Artículo 3°: Cuando más de dos (2) agentes de una sección o departamento soliciten acogerse a lo normado por la presente ordenanza, se respetará la antigüedad en la solicitud, salvo que razones de servicio debidamente fundadas por el superior jerárquico inmediato aconsejen la alteración de ese orden.

Artículo 4°: En todos los casos, las tareas desempeñadas para el COPAN '95 por el personal municipal comprendido en la presente, con explicitación de función y horarios, serán certificadas por escrito por las autoridades organizativas de los Juegos, para ser presentados ante la Dirección de Personal Municipal como constancia y para la justificación de haberes.

Artículo 5°: Comuníquese, etc..

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3862

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1508 **LETRA U AÑO** 1993

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 8342, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Declárense Bienes Culturales de Interés "Patrimonial, a los inmuebles de dominio público y/o "privado que a continuación se detallan:

"A) Estación Mar del Plata Norte y Cabina de Señales "Luro del Ferrocarril Nacional General Roca.

"B) Estación Terminal de Omnibus.

"C) Instituto Saturnino Unzué.

"D) Usina Vieja del Puerto.

"E) Escuela Provincial N° 1 'Pascuala Mugaburu'.

"F) Complejo Turístico Playa Grande.

"G) Palacio Municipal."

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3863

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1483 **LETRA J AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Establécese en forma experimental, la peatonalización de la calle Alem, entre las calles Almafuerie y Gral. Roca, en el horario de 21:00 a 4:00 hs.. Prohíbese a tal fin la circulación de vehículos en dicho lapso de tiempo y su estacionamiento desde las 19:00 a las 4:00 hs., por el período comprendido entre el 1° de enero y el 28 de febrero de 1995.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo dispondrá el operativo de fiscalización y control que garantice la ausencia de vehículos estacionados durante el tiempo de peatonalización.

Artículo 3°: Autorízase, a paso de hombre, el acceso de vehículos a las cocheras ubicadas en el sector de referencia.

Artículo 4°: Las operaciones de carga, descarga y abastecimiento comercial, se efectuarán en el horario de 4:00 a 9:30 hs. y de 13:00 a 16:00 hs..

Artículo 5°: Comuníquese, etc..

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3864
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1609 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase el "Reglamento para la habilitación y funcionamiento de instalaciones que alberguen mamíferos acuáticos", que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º: Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3º: Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo I, al que hace referencia el artículo 1º de la presente, se encuentra a vuestra disposición en el expediente 1609-D-94.

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3865
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1708 **LETRA U AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon podrá otorgar el auspicio municipal o declarar de interés aquellos hechos o actividades que posean un evidente valor e interés comunitario y/o signifiquen una positiva contribución en beneficio de las acciones que en esa materia promueva la Municipalidad.

La solicitud partirá de cualquier persona o entidad pública o privada y comprenderá: actos, campañas, jornadas, simposio y todas aquellas actividades de carácter científico, cultural, deportivo, social, recreativo, turístico, asistencial y sanitario.

Artículo 2º: A los efectos de la presente se entenderá por:

- a) Auspicio Municipal: Una declaración de reconocimiento, apoyo o respaldo municipal
- b) Interés Municipal: Una declaración expresa de mayor envergadura que evidencie el interés de la Municipalidad por la importancia y trascendencia del hecho o actividad. A los fines de esta declaración se evaluará el mérito, oportunidad, conveniencia y la coincidencia con objetivos de interés público.

Artículo 3º: Toda solicitud de auspicio o interés municipal deberá ser presentada por escrito ante la autoridad que corresponda, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles administrativos.

Entenderá en ellas, en los casos en que se tramiten ante el Departamento Ejecutivo, la Secretaría o Ente descentralizado en cuya área de competencia esté comprendida la cuestión. En caso de corresponder a diversas áreas o no encuadrar específicamente en alguna de ellas, entenderá la Secretaría General o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 4º: La solicitud deberá contener:

- a) Nombre del solicitante y antecedentes,
- b) Detalle del hecho o actividad,
- c) Duración de la actividad y lugar de desarrollo .
- d) Antecedentes y elementos de mérito; los cuales podrán ampliarse a solicitud.

Artículo 5º: La autoridad de aplicación hará conocer al solicitante las disposiciones de la presente.

Artículo 6º: En todos los casos, se evaluarán los antecedentes de los organizadores y la naturaleza, sentido y finalidad de los actos. Se considerarán especialmente aquellos casos de eventos internacionales que signifiquen un enriquecimiento cultural o la proyección de nuestra propia cultura.

Artículo 7º: Tanto el auspicio como la declaración de interés podrán contemplar medidas de apoyo logístico, económico, institucional o de infraestructura y equipamiento, de acuerdo al grado de necesidad del requirente, o la importancia del evento y a las posibilidades y prioridades fijadas por la Municipalidad.

Artículo 8º: El organismo que tramite el pedido podrá convenir con el organizador del hecho o actividad, la entrega de un cupo de entradas, ejemplares o lo que correspondiere, sin cargo a la Municipalidad, para destinarlo a fines comunitarios o promocionales.

Artículo 9º: Todo afiche, folleto, entrada, cartel, publicación, etc. relacionado con el evento, deberá hacer mención de la medida municipal respectiva.

Artículo 10º: La solicitud podrá rechazarse "in limine" cuando no cumpla los requisitos exigidos o no reúna los recaudos de oportunidad, mérito o conveniencia.

Artículo 11º: La resolución que acordare el auspicio o el interés municipal quedará sin efecto en los siguientes casos:

- a) Por cumplimiento del objeto de la misma.
- b) Por finalización de la actividad respaldada.
- c) Por revocación fundada de la administración .

Artículo 12º: Comuníquese, etc..-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3866

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1875 **LETRA U AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 111º de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1165/94), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 111º: En la Ordenanza Impositiva se fijarán "para cada anticipo bimestral los mínimos y alícuotas "aplicables a cada una de las actividades gravadas.

"De proceder al pago de importes mínimos "correspondientes a anticipos mensuales, el monto de "los mismos será igual a la mitad de los importes "establecidos por la Ordenanza Impositiva para los "mínimos de anticipos bimestrales."

Artículo 2º: Incorpórase a la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1165/94), como artículo 94º bis el siguiente:

"Artículo 94º bis: Las empresas que ocupen jóvenes "egresados de nivel secundario o superior, para "quienes signifique su primer empleo, podrán deducir "de sus ingresos brutos el importe correspondiente a "las remuneraciones abonadas a los mismos, debiendo "adjuntar a la declaración jurada anual la nómina de "personal ocupado en estas condiciones, discriminando "mensualmente las remuneraciones abonadas a cada uno. "Tal deducción podrá efectuarse por el término de dos "años."

Artículo 3º: Lo establecido por la presente tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente a noviembre-diciembre de 1994, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Artículo 4º: Comuníquese, etc..

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3867

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1925 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Reconócese a la Asociación Vecinal de Fomento "Barrio Plaza Peralta Ramos", de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 15/67 y su modificatorio N° 167/67.

Artículo 2º: El radio de acción de la entidad que se reconoce por el artículo anterior y en la que deberá desarrollar sus actividades, será delimitado por: Avenida Colón en su límite noreste, la Avenida Independencia en su límite sudeste, Alvarado en su límite sudoeste, y San Juan por el límite noroeste.

Artículo 3º: Comuníquese, etc..

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3868
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1948 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Sr. OSCAR ALBERTO MEDINA a la Sra. PAULA ANDREA D'ASCENSO, la construcción de un local destinado al uso de suelo "Polirrubro", en un predio frentista a la Avda. Antártida Argentina, denominado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección FF, Manzana 8, Parcela 14, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°: Fijanse, para dicho predio las siguientes normas:

- 2.1. NORMAS GENERALES: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones de la presente Ordenanza.
- 2.2. NORMAS PARTICULARES:
 - F.O.S. = 0,6
 - F.O.T. = 0,6
 - Densidad = 0,013 hab/m²
 - Tipología = ancho de parcela inferior a los 15 mts., se admitirá cualquier tipología.
 - Plano Límite = 7 mts.
 - Retiro de Frente: 2,50 mts.
 - Retiro Lateral Obligatorio: 3,15 mts. a eje divisorio, según tipología.

Artículo 3°: APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas debiendo exigirse a los peticionantes, previo a su otorgamiento, la documentación técnica establecida que corresponda.

Artículo 4°: Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 841/87.

Artículo 5°: Comuníquese, etc..

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3869
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1985 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Centro Cultural General Juan Martín de Pueyrredon a conceder el servicio de reproducción documentaria, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que, como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

NOTA: El pliego de bases y condiciones, que como Anexo I integra la presente, se encuentra a vuestra disposición en el expediente 1985-D-94.

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3870
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1996 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Reconócese a la Asociación Vecinal de Fomento "Barrio Quebradas de Peralta Ramos", de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 15/67 y su modificatorio Decreto 167/67.

Artículo 2°: El radio de acción de la entidad que se reconoce por el artículo anterior y en la que deberá desarrollar sus actividades, será delimitado por: la intersección de las calles 411 (actual Luis Sandrini) y 118 (Antonio Gianelli), por la primera con dirección N-NE hasta la proyección de la calle 106 (actual Juramento), por ésta con dirección E-SE hasta la

calle 427 (actual Hugo Wast), desde allí y por la traza de esta última, con dirección S-S0 hasta el encuentro de la proyección de la calle 118 Antonio Gianelli, y por ésta hasta la intersección con la calle 411 - Luis Sandrini, cerrando el radio. La totalidad de la superficie indicada, se encuentra comprendida en la Circunscripción IV, Sección Z, Quintas 150 a 170.

Artículo 3º: Comuníquese, etc..

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3871

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1997 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con Ferrocarriles Argentinos el convenio que como Anexo I forma parte de la presente, para la utilización del espacio subterráneo, para la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra: Construcción Canal Entubado Libertad -3º Tramo-, desde vías del Ferrocarril Roca hasta el Arroyo La Tapera, que se sitúa en el Km. 394,463 de la vía Plaza Constitución/Mar del Plata.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

ANEXO I

Entre Ferrocarriles Argentinos, representado en este acto por el Sr. Gerente de la Línea Roca/Sarmiento y la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por el Sr. _____ quien acredita su carácter de representante legal habilitado para este acto, mediante cuya copia autenticada se agrega al presente, los cuales en adelante se denominarán "Ferrocarril" y "Concesionario" respectivamente, acuerdan en celebrar el presente convenio de concesión de un derecho especial de uso, sujeto a las siguientes cláusulas:-----
--

PRIMERA: El Ferrocarril otorga al Concesionario el uso del espacio subterráneo, que se indica en memoria técnica y plano numerado G. que integran el presente, ubicado en la propiedad del Ferrocarril, que se sitúa en el Km. 394,463 de la vía Plaza C./Mar del Plata para pasar con un canal revestido en hormigón armado por debajo del puente existente de 2 tramos de 5 m. de luz cada uno.-----

SEGUNDA: El Concesionario utilizará el espacio que se le otorga, exclusivamente para el uso solicitado con anterioridad, y con estricto cumplimiento de la documentación técnica a la que se refiere la cláusula primera, la cual firmada por las partes integra el presente, inhibiéndose para efectuar variaciones que no le sean expresamente autorizadas e incluidas previamente en este acuerdo. Asimismo se hace total y único responsable por los daños al Ferrocarril u otros, que pudieran ser resultado del diseño o su cálculo o de variaciones de dimensiones o usos, no convenidos previamente, o de mantenimiento deficiente.--

TERCERA: Los trabajos necesarios para ocupar el espacio que se concede, serán realizados por el Concesionario, según el detalle que se indica en la memoria técnica y planos mencionados en la cláusula primera. Los gastos totales que demande la ejecución de dichos trabajos serán soportados exclusivamente por el Concesionario, y se consideran a su cuenta y cargo. Asimismo el Concesionario tendrá a su exclusivo cargo todos los gastos que se originaren por el retiro de sus instalaciones al extinguirse la concesión, por cualquier causa.-----

CUARTA: Esta concesión es intransferible, salvo autorización expresa por escrito que diera el Ferrocarril, por razones fundadas.-----

QUINTA: El Ferrocarril no se responsabiliza por los eventuales daños que pudiera sufrir por cualquier causa, la instalación del Concesionario.-----

SEXTA: El Concesionario será único responsable ante terceros que reclamaren derecho de uso prioritario, sobre el espacio que se le otorga. Deberá atender por sí mismo toda demanda que se recibiere en tal carácter, sin que el Ferrocarril le reconozca derecho a indemnización alguna. También responderá en igual forma por inconvenientes o daños que produjera la instalación del Concesionario.-----
--

SEPTIMA: La concesión podrá ser renunciada por el Concesionario en cualquier fecha, mediante preaviso escrito, con treinta días corridos de anticipación.-----

OCTAVA: El espacio que el Ferrocarril otorga al Concesionario, será tomado por éste en las condiciones en que se encuentre en la fecha de la firma de este convenio. El Concesionario se obliga a comunicar fehacientemente al Ferrocarril, en el Distrito Vía y Obras Mar del Plata con asiento en la estación homónima la fecha en que se proponga iniciar los trabajos y el programa de ejecución de los mismos, al efecto de que el Ferrocarril disponga la inspección y coordinación de tareas necesarias. Dicha presentación deberá ser efectuada con no menos de diez días corridos de anticipación a la fecha de iniciación prevista, inhibiéndose el Concesionario de iniciar los trabajos sin la presencia de la inspección del Ferrocarril.---

NOVENA: Si transcurrido un año de la fecha en vigencia del presente, el Concesionario no hubiere iniciado los trabajos a su cargo, la concesión quedará cancelada y el Ferrocarril retomará el pleno uso del espacio otorgado, reteniendo para sí como indemnización, las sumas que hubiera percibido por cualquier concepto.-----

DECIMA: El Concesionario se obliga a no efectuar tareas fuera de las fechas que hubiere informado al Ferrocarril, según la cláusula Octava, o cuando hubiere vencido el plazo que se establece por la cláusula Novena.-----
 -

UNDECIMA: Serán causales de caducidad de la concesión la falta de cumplimiento por parte del Concesionario a cualquiera de las obligaciones del presente. En este caso la extinción de la concesión se opera de pleno derecho, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial, y sin derecho para el Concesionario a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. --

DUODECIMA: El Concesionario autoriza expresamente al Ferrocarril, para efectuar por sí mismo o por terceros a quienes lo encomendare, el retiro de las instalaciones del Concesionario, cuando éste no lo hiciera al producirse la extinción de la concesión. En tal caso el Concesionario acepta tomar a su exclusivo cargo los gastos irrogados, con más los daños y perjuicios consiguientes.-----

DECIMOTERCERA: Para todos sus efectos, judiciales, extrajudiciales, el Ferrocarril constituye domicilio en la Avenida de los Inmigrantes 1950 -Capital Federal- y el Concesionario lo establece en la calle _____, Provincia de Buenos Aires, con aplicación en su caso, de la Ley N° 17091. A este fin se someten a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un sólo efecto en Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ del año mil novecientos noventa y _____ quedando dos en poder del Ferrocarril.-----

CLAUSULA ADICIONAL: Este convenio se regula también por el Decreto Nacional N° 747/88 del 21 de Junio de 1988.----

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3872
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2038 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Modificase el Anexo "Trabajos Públicos" de la Ordenanza N° 9479, reemplazando la denominación de la obra N° 127 por la que se indica a continuación:

<u>N° de Orden</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
127	Remodelación Alumbrado Público Plazas Av. Colón y Dorrego, Colón y Tucumán, Libertad e H. Yrigoyen y Av. Luro y XX de Setiembre.	\$120.000.-

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3873

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2041 LETRA D AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar con el Tenis Club Mar del Plata, un convenio de cesión gratuita de las instalaciones deportivas del mismo, a la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

ANEXO I

CONVENIO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Héctor Mascitti, quien actúa por delegación del señor Intendente Municipal, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 56/84, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Tenis Club Mar del Plata, representado por su Presidente señor Miguel Angel Tagliaferri, en adelante EL CLUB, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio de uso de las instalaciones del Club conforme a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: El Club otorga a la Municipalidad y ésta acepta, permiso de uso de canchas de fútbol, cancha de paddle y playón de básquet de su sede, sita en Av. Tetamanti y calle 83 de esta ciudad.-----

SEGUNDA: El permiso de uso acordado en la cláusula precedente tiene carácter gratuito y como único objeto, realizar encuentros deportivos entre escuelas Municipales, organizados por la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Municipalidad de General Pueyrredon.-----

TERCERA: El uso de los escenarios deportivos será solicitado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación con la debida antelación y los horarios permitidos serán de 8 a 12 horas de lunes a viernes y como máximo 50 alumnos por vez.-----

CUARTA: La Municipalidad asumirá la responsabilidad civil por los daños y perjuicios a participantes, durante las horas de uso de las instalaciones, conforme a la cláusula 3ª de este convenio.-----

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, la Municipalidad en Hipólito Yrigoyen 1627 y el Club en Av. Tetamanti y calle 83, ambas de esta ciudad y se someten a la jurisdicción del Departamento Judicial de Mar del Plata, con total exclusión de cualquier otro fuero especialmente el Federal.-----

-

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 1994.

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3874

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2057 LETRA D AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central, ampliando el crédito de las partidas que se detallan en el Anexo I de la presente, por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$3.281.310).

Artículo 2°: Las ampliaciones dispuestas por el artículo anterior, se financiarán con economías provenientes de las partidas presupuestarias consignadas en el Anexo II de la presente.

Artículo 3°: Comuníquese, etc..

NOTA: Los Anexos I y II se encuentran en el expediente 2057 para su consulta.

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3875

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2058 LETRA D AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central, ampliando el crédito de las partidas que se detallan en el Anexo I de la presente, por un monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN (\$588.100).

Artículo 2º: Las ampliaciones dispuestas por el artículo anterior, se financiarán con economías provenientes de las partidas presupuestarias consignadas en el Anexo II de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese, etc..

NOTA: Los Anexos I y II de la presente se encuentran en el expediente 2058 para su consulta.

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3876

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2076 LETRA D AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Compénsanse los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 1993 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ente Municipal de Turismo, detalladas en el Anexo I de la presente, con economías provenientes de las partidas indicadas en el Anexo II.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

ANEXO I - EXCESOS

SERVICIOS

Importe

7-1-1-3-6	Promoción	50.505,52	
7-1-1-3-6-1	Fondo de promoc.turística c/afec.	<u>96.957,26</u>	
	TOTAL DE EXCESOS AL 31-12-93		147.462,78

ANEXO II - ECONOMIAS

GASTOS EN PERSONAL

1-1-1-1-1-1	Personal Superior	320,54
1-1-1-1-1-2	Personal Jerárquico	1.311,82
1-1-1-1-1-4	Personal Técnico	910,32
1-1-1-1-2-1	Personal Mensualizado	877,74
1-1-1-1-2-5	Personal Contratado	4.080,97
1-1-1-1-3-1-1	Reemplazos	1.421,17
1-1-1-1-3-2	Sueldo Anual Complementario	147,33
1-1-1-1-3-3	Asignaciones Familiares	1.256,00
1-1-1-1-3-4	Horas Extras	374,60
1-1-1-1-3-5-1	Antigüedad	731,47
1-1-1-1-3-5-5	Adic. por Dedicación Exclusiva	855,14
1-1-1-1-3-5-8	Bonificación por Guardería	309,96
1-1-1-1-3-5-23	Presentismo	359,46
1-1-1-1-3-5-24	Fallas de caja	151,95
1-1-1-1-3-5-25	Bonificación por Título	472,18
1-1-1-1-3-5-31	Bonificación por Vacaciones	982,15
1-1-1-1-3-7	Licencias no Gozadas	244,83
1-1-1-1-4-1	Al Instituto de Previsión Social	5.506,13
1-1-1-1-4-2	A la Obra Asistencial	3.107,18
1-1-1-1-5	Asistencia Social al Personal	1.120,00
7-1-1-1-1-2	Personal Jerárquico	11.468,04

7-1-1-1-3	Personal Profesional	9,99
7-1-1-1-4	Personal Técnico	2.525,29
7-1-1-1-5	Personal Administrativo	1.656,40
7-1-1-1-6	Personal Obrero	120,52
7-1-1-1-7	Personal de Servicio	1.107,58
7-1-1-2-1	Personal Mensualizado	12.256,16
7-1-1-2-5	Personal Contratado	11.517,24
7-1-1-3-1-1	Reemplazos	5.611,11
7-1-1-3-2	Sueldo Anual Complementario	7.724,13
7-1-1-3-3	Asignaciones Familiares	2.674,34
7-1-1-3-4	Horas Extras	8.597,64
7-1-1-3-5-1	Antigüedad	2.299,70
7-1-1-3-5-5	Adicional por Dedicación Exclusiva	5.307,35
7-1-1-3-5-8	Bonificación por Guardería	1.667,47

Importe

7-1-1-3-5-23	Presentismo	4.546,98
7-1-1-3-5-24	Fallas de Caja	2.240,00
7-1-1-3-5-25	Bonificación por Título	1.700,95
7-1-1-3-5-28	Bonificación por Tareas Nocturnas	1.052,11
7-1-1-3-5-31	Bonificación por Vacaciones	3.194,84
7-1-1-3-7	Licencias no Gozadas	3.080,98
7-1-1-3-9	Indemnización Retiro Voluntario	83,85
	Ley Prov. 11184	
7-1-1-4-1	Al Instituto de Previsión Social	19.110,25
7-1-1-4-2	A la Obra Asistencial	9.396,84
7-1-1-5	Asistencia Social al Personal	<u>2.826,67</u>
	Sub total Gastos en Personal	146.317,37

BIENES DE CONSUMO

1-1-2-1	Combustibles y Lubricantes	644,06
1-1-2-2-1	Bienes para mantenimiento y reparación de rodados	<u>501,35</u>
	Sub total Bienes de Consumo	1.145,41

TOTAL ECONOMIAS PARA FINANCIAR
EXCESOS AL 31-12-93 **147.462,78**

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3877

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2086 LETRA D AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Compénsanse los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1993 correspondiente a la Rendición de Cuentas de Administración Central, detalladas en el Anexo I de la presente, con economías provenientes de las partidas indicadas en el Anexo II.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..-

ANEXO I -EXCESOS**Gastos en Personal****Finalidad 0**

0-1-1-4-1-0 Aporte Patronal al I.P.S. \$ 14.725,27

Finalidad 1

1-1-1-4-1-0 Aporte Patronal al I.P.S. \$ 230.401,54

Finalidad 2

2-1-1-1-4-1-0	Aporte Patronal al I.P.S.	\$	107.819,82
---------------	---------------------------	----	------------

Finalidad 3

3-1-1-1-4-1-0	Aporte Patronal al I.P.S.	\$	306.410,71
---------------	---------------------------	----	------------

Finalidad 5

5-1-1-1-1-2-0	Personal Jerárquico	\$	15,79
5-1-1-1-4-1-0	Aporte Patronal al I.P.S.	\$	114.555,93

Finalidad 6

6-1-1-1-3-5-5	Adic. Dedicación Exclusiva	\$	6.463,00
6-1-1-1-4-1-0	Aporte Patronal al I.P.S.	\$	203.675,77

Finalidad 7

7-1-1-1-4-1-0	Aporte Patronal al I.P.S.	\$	1.638,58
---------------	---------------------------	----	----------

TOTAL DE EXCESOS EJERC. 1993 \$ 985.706,41

ANEXO II -ECONOMIAS**Finalidad 0**

0-1-1-1-4-2-0	Ap.Patr. Obra Asistencial	\$	14.725,27
---------------	---------------------------	----	-----------

Finalidad 1

1-1-1-1-3-2-0	Sueldo Anual Complementario	\$	30.401,54
1-1-1-1-4-2-0	Ap.Patr.Obra Asistencial	\$	100.000,00
1-1-1-1-5-0-0	Asistencia Social al Person.	\$	100.000,00

Finalidad 2

2-1-1-1-1-4-0	Personal Técnico	\$	20.000,00
2-1-1-1-2-1-0	Personal Mensualizado	\$	21.000,00
2-1-1-1-3-2-0	Sueldo Anual Complementario	\$	22.000,00
2-1-1-1-3-3-0	Asignaciones Familiares	\$	13.000,00
2-1-1-1-4-2-0	Ap.Patr. Obra Asistencial	\$	31.819,82

Finalidad 3

3-1-1-1-3-2-0	Sueldo Anual Complementario	\$	40.000,00
3-1-1-1-3-3-0	Asignaciones Familiares	\$	40.000,00
3-1-1-1-3-5-25	Adicional por Título	\$	10.000,00
3-1-1-1-3-9-0	Retiro Voluntario	\$	16.410,71
3-1-1-1-4-2-0	Ap.Patr.Obra Asistencial	\$	200.000,00

Finalidad 5

5-1-1-1-1-4-0	Personal Técnico	\$	14.000,00
5-1-1-1-1-7-0	Personal de Servicio	\$	14.000,00
5-1-1-1-3-2-0	Sueldo Anual Complementario	\$	16.000,00
5-1-1-1-3-3-0	Asignaciones Familiares	\$	13.000,00
5-1-1-1-3-5-18	Bonif.Tarea Riesgosa e Ins.	\$	15.000,00
5-1-1-1-3-5-27	Bonif.Lugar de Internación	\$	17.000,00
5-1-1-1-3-7-0	Licencias no Gozadas	\$	25.571,72

Finalidad 6

6-1-1-1-1-4-0	Personal Técnico	\$	15.000,00
6-1-1-1-1-6-0	Personal Obrero	\$	4.000,00
6-1-1-1-1-7-0	Personal de Servicio	\$	10.000,00
6-1-1-1-1-8-0	Personal Docente	\$	11.000,00
6-1-1-1-3-2-0	Sueldo Anual Complement.	\$	68.000,00
6-1-1-1-3-3-0	Asignaciones Familiares	\$	24.000,00
6-1-1-1-3-5-1	Bonif. por Antigüedad	\$	26.000,00
6-1-1-1-3-5-9	Bonif. por Uso de Instrumen.	\$	11.000,00
6-1-1-1-3-5-23	Bonif. por Presentismo	\$	6.000,00
6-1-1-1-4-2-0	Ap.Patr.a la Obra Asistenc.	\$	35.138,77

Finalidad 7

7-1-1-1-3-5-31 Bonif.Anual por Vacaciones \$ 1.638,58

TOTAL DE ECONOMIAS EJERC. 1993 \$ 985.706,41

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994**NUMERO DE REGISTRO** : O-3878**EXPEDIENTE H.C.D. N°:** 2078 **LETRA D AÑO** 1994**ORDENANZA**

Artículo 1°: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) a favor de la Asociación Mutual de Guardavidas en Playas Públicas, durante el período comprendido entre el 01/02/93 al 31/03/93.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la Contabilidad Municipal con débito a la Cuenta Resultado Ordinario Acumulado - código N° 610 - y crédito a la Cuenta Deuda Flotante Ordinaria - código N° 505 - el importe de la deuda que se reconoce por el artículo anterior.

Artículo 3°: Comuníquese, etc..

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994**NUMERO DE REGISTRO** : O-3879**EXPEDIENTE H.C.D. N°:** 2115 **LETRA D AÑO** 1994**ORDENANZA**

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza 9479 - Complementaria de Presupuesto, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°: Fíjense, a partir del 1° de enero de 1994, las siguientes remuneraciones para el personal municipal que a continuación se detalla, el cual conforme a la Ley Orgánica de las Municipales de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, tiene previsto un régimen especial de remoción y que genéricamente se denomina 'Funcionarios de ley':

Intendente Municipal	diez (10) sueldos básicos
Director del IMDUR	nueve (9) sueldos básicos
Director Municipal de Vialidad	nueve (9) sueldos básicos
Asesor General Municipal	nueve (9) sueldos básicos
Director del Centro Cultural Gral. J. M. Pueyrredon	nueve (9) sueldos básicos
Contador Municipal	ocho (8) sueldos básicos
Juez de Faltas	siete (7) sueldos básicos
Contador Ente Descentralizado	seis (6) sueldos básicos
Tesorero Municipal	cinco (5) sueldos básicos
Director Gral. de Compras y suministros	cinco (5) sueldos básicos
Tesorero Ente Descentralizado	tres con setenta y cinco (3,75) sueldos básicos

Jefe de Compras Ente Descentralizado tres con setenta y cinco (3,75) sueldos básicos

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994**NUMERO DE REGISTRO** : O-3880**EXPEDIENTE H.C.D. N°:** nota 839 **LETRA D AÑO** 1994**ORDENANZA**

Artículo 1°: Autorízase a Daewoo Electronics Argentina S.A. a instalar un escenario desmontable para la realización de espectáculos artísticos al aire libre, durante los meses de enero y febrero de 1995.

Artículo 2°: La contraprestación que deberá efectuar la firma beneficiaria por la autorización conferida precedentemente consiste en:

- 6 PC AT 486 Dx 66 Mhz. INTEL.
- 4 Mb RAM-Microprocesador INTEL 256 kb Cache
- SuperVGA Monocromático-Placa Trident 1 Mb
- Diskettera 5'1/4" 1.2 Mb y 3'1/2" 1.44 Mb
- Disco Rígido 210 Mb
- Adaptador de Red 16 bits compatible Novell
- NE2000-10base2
- Mouse compatible Microsoft
- 1 Impresora Helwet Packard LaserJet IVPlus

Artículo 3°: La contraprestación deberá ser entregada en la Secretaría del H. Concejo Deliberante, previo a la instalación autorizada. La falta de cumplimiento implicará la caducidad de la presente.

Artículo 4°: El Ente Municipal de Turismo (E.M.T.U.R.) determinará el o los lugares exactos de la ocupación autorizada por el artículo 1°, como así también el cronograma y modalidad de las presentaciones artísticas.

Artículo 5°: La empresa Daewo Electronics Argentina S.A. asume la única y exclusiva responsabilidad hacia terceros por las obligaciones que deriven de la autorización otorgada.

Artículo 6°: Comuníquese, etc..

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3881
EXPEDIENTE H.C.D. N°: nota 952 **LETRA A AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines, a utilizar un espacio público para la instalación de una carpa de 17,50 mts. de largo por 8,00 mts. de ancho en la Peatonal San Martín y Diagonal Pueyrredon, para la realización de una degustación de comidas con motivo del 75° Aniversario de la institución, a llevarse a cabo el día 3 de diciembre de 1994 de 11 a 13 hs.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto a utilizar por la asociación.

Artículo 3°: Comuníquese, etc..

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3882
EXPEDIENTE H.C.D. N°: nota 961 **LETRA U AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a UNICEF ARGENTINA la instalación de un módulo de venta de tarjetas navideñas en la calle Santiago del Estero, entre la Peatonal San Martín y Rivadavia.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de emplazamiento.

Artículo 3°: Comuníquese, etc..

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3883
EXPEDIENTE H.C.D. N°: nota 984 **LETRA C AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Casa del Niño Juanito Bosco a la instalación y explotación de juegos infantiles, y dos (2) baños químicos, en la Playa Popular, durante la presenta temporada estival.

Artículo 2º: Los juegos infantiles autorizados precedentemente deberán extremar sus condiciones de seguridad (borde acolchado en cama elástica, etc.).

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de ocupación por parte de la institución.

Artículo 4º: Comuníquese, etc..

- Sumarios 22 y 46 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3884

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2032 **LETRA A AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Impleméntase el programa promocional "Mar del Plata le paga el peaje", para la temporada estival 1994/95.

Artículo 2º: El programa mencionado precedentemente estará a cargo del Ente Municipal de Turismo (E.M.T.U.R.) y consistirá en:

- a) Una convocatoria a los comercios locales a adherir al sistema de promoción y descuentos por el cual el Ente Municipal de Turismo entregará a cada poseedor de un ticket de peaje, un folleto con cupones donde se encuentren individualizados los nombres, dirección y rubro, como mínimo, de los comercios integrantes del programa.
- b) Los comerciantes se comprometerán de manera expresa, según las formas que al respecto determine la Dirección del mencionado Ente, a realizar un descuento a los poseedores de los cupones, sobre las compras que éstos efectúen, cuyo porcentual o importe en pesos deberá también estar impreso en cada cupón.
- c) El Ente Municipal de Turismo habilitará puestos de canjes en diferentes lugares de la ciudad, incluyendo las vías de acceso y estarán a su cargo los costos de organización del programa, la impresión de cupones y la inclusión en las pautas de publicidad previstas, de la consigna "Mar del Plata le paga el peaje".
- d) La adhesión de cada comercio no supone costo alguno a su cargo, excepto la obligatoriedad del cumplimiento del descuento comprometido.
- e) Si la inscripción de comercios adheridos al programa supone ante el canje, un beneficio mayor al recupero del importe abonado en concepto de peaje, tal circunstancia deberá ser expuesta publicitariamente.

Artículo 3º: Asimismo, el programa implementado tendrá vigencia entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de abril de 1995.

Artículo 4º: El Ente Municipal de Turismo (E.M.T.U.R.) efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la realización del programa.

Artículo 5º: Comuníquese, etc..

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3885

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2166 **LETRA C AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorízase la elaboración artesanal a la vista del consumidor y la venta - mediante módulos habilitados al efecto - de: pochoclos, garrapiñadas, higos y manzanas confitadas, maní cocido en su vaina, copos de azúcar y los productos derivados de los mencionados, sea cual fuere su denominación y debidamente envasados.

Artículo 2º: Deberán inscribirse en el Registro de Permissionarios que a tal fin se habilitará cada tres (3) años, quienes deseen desenvolverse en la actividad descripta por la presente, a efectos de tramitar la habilitación del módulo correspondiente y el permiso de venta conforme las modalidades previstas y autorizadas o la renovación del mismo en su caso. Para tal fin deberán cumplimentar la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente, lo preceptuado por esta ordenanza y su decreto reglamentario. Las habilitaciones y permisos que se otorguen serán de carácter precario, personales e intransferibles

a razón de uno (1) por persona y como máximo dos (2) por grupo familiar, válidos por tres (3) años, renovables siempre que los titulares hayan desarrollado la actividad en las ubicaciones otorgadas por la Municipalidad y como mínimo durante nueve (9) meses anuales consecutivos y previa verificación del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de la presente. Cada titular podrá inscribir un (1) colaborador para la producción y atención en el módulo. Pagarán anualmente todos los derechos correspondientes establecidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y podrán revocarse en cualquier tiempo a exclusiva decisión fundada de la Municipalidad, sin derecho a reclamo o indemnización alguna. En los exclusivos casos de fallecimiento o incapacidad total o parcial del titular, autorizase a ceder el permiso a favor de su cónyuge o hijo que estuviere a su cargo, exigiéndoseles el cumplimiento de los requisitos personales previstos.

Artículo 3°: Los módulos que se utilicen para la actividad y las condiciones de presentación e higiene de los titulares del permiso, deberán responder a los principios contenidos en el Código Alimentario Argentino, la presente y su reglamentación.

Artículo 4°: Autorízase la circulación o ubicación (sin ningún tipo de fijación) de los módulos citados en todas las arterias del Partido, incluidas las denominadas peatonales y espacios públicos - plazas y paseos, etc. -, de acuerdo al siguiente régimen y la reglamentación que al efecto se dicte:

1.- Modalidades de Venta:

a) Con Parada Fija:

a.1: Módulos sin tracción mecánica:

En espacios de uso público, en las peatonales y aceras; a razón de un (1) módulo por cuadra y a no menos de treinta (30) metros de las esquinas.

A los efectos de la ubicación deberá contarse con autorización expresa del/los vecinos frentistas (entendiéndose por tal al propietario, locatario, comodatario y/o quien detente su tenencia) de la peatonal o acera donde se pretenda la parada, otorgada ante escribano público. En la peatonal San Martín no se otorgarán permisos en el sector comprendido entre las calles Buenos Aires y San Luis. En el sector comprendido entre San Luis e Irigoyen se respetará el permiso de venta otorgado.

De pertenecer el lugar solicitado a un sector otorgado en concesión por la Comuna, se deberá adjuntar la autorización otorgada por dicho permisionario por ante escribano público. En todos los casos se otorgará la autorización en formulario que se entregará al peticionante por la Subsecretaría de Inspección General.

Para el caso de renovarse dicho permiso, se deberá adjuntar autorización actualizada emanada del vecino frentista mencionado precedentemente.

a.2: Módulos con tracción mecánica, autoportantes o acoplados:

En las calzadas, toda vez que no se haya autorizado un módulo en las condiciones descriptas en el inciso anterior, a razón de un módulo por cuadra incluyendo las esquinas.

No se autorizará la ubicación de módulos en los lugares en que exista prohibición de estacionamiento, estacionamiento reservado, paradas de transporte público urbano colectivo de pasajeros o taxis, dársenas para ascenso y descenso de personas, autorización para carga y/o descarga, líneas de frenado. En los lugares afectados al sistema del estacionamiento medido se autorizará la ubicación del módulo en el espacio correspondiente al primer catre, sin considerar el espacio de la línea de frenado, excepto para el caso de permisos con lugares ya otorgados con anterioridad a la promulgación de la presente, que se encuentran expresamente delimitados entre la senda peatonal y el primer catre, los que mantendrán su ubicación y vigencia.

b) Móvil:

Circulando por todas las calles del Partido, con excepción del sector comprendido entre las calles Av. Colón (desde la Calle Buenos Aires hasta Av. Independencia), Av. Independencia hasta Av. Luro y por ésta a la Avda. P.P. Ramos, la calle L. Alem en toda su extensión y la Avenida Martínez de Hoz - Avda. P. Peralta Ramos-Acceso Norte R. Inda, desde Avda. Juan B. Justo hasta la Avda. Constitución, prohibiéndose la parada o estacionamiento, salvo en oportunidad de efectuar la elaboración y/o venta de productos, respetando las indicaciones de estacionamiento. Dicha parada o estacionamiento no podrá ser superior a una (1) hora.

Queda terminantemente prohibido el realizar la parada o estacionamiento a una distancia menor de 150 mts. de un módulo de venta autorizado en las modalidades a.1 y a.2.

No se requerirá la autorización del vecino frentista para la modalidad de venta prevista en los incisos a)2 y b del presente artículo.

2.- Ubicación a Solicitar:

En el radio comprendido por la Avenida Constitución - Avenida Tejedor, su continuación Avenida Jara - Avenida Fortunato de La Plaza y Av. Martínez de Hoz, no se otorgarán nuevos permisos en cualesquiera de las modalidades de venta, debiéndose proceder exclusivamente a la renovación de aquellos otorgados con anterioridad a la promulgación de la presente. Por lo tanto sólo se otorgarán

nuevos permisos precarios a las solicitudes que indiquen lugares de venta fuera del radio conformado por las arterias antes citadas. Quedando total y absolutamente prohibido otorgar nuevos permisos, sea en la modalidad de paradas fijas o móviles, dentro del radio citado procediéndose solamente a otorgar renovaciones a las solicitudes presentadas desde el año 1991 a la fecha."

Artículo 5°: Al tiempo de entrar en vigencia la presente, sin derecho a resarcimiento alguno a cargo de la Municipalidad, todos los permisos precarios, habilitaciones provisorias y cualquier otra autorización que no estuviere firme, referidas a las actividades descriptas en la presente.

Los titulares de todos esos permisos o habilitaciones tendrán prioridad a los efectos de la habilitación y permisos encuadrados en la presente, cuando:

- a) No mantuvieren deudas con la Municipalidad.
- b) No se encontraren a disposición de los Juzgados Municipales de Faltas.

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo incorporará, dentro de los diez (10) días de promulgada la presente, en el Registro habilitado al efecto por un término de treinta (30) días, a los nuevos postulantes o permisionarios. El Registro contendrá los datos necesarios para una correcta individualización del permisionario e identificación de la actividad y del módulo afectado a la misma y procurará establecer documentadamente la antigüedad en el rubro comercial y la residencia en el Partido.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a resolver los casos en que hubiera más de un solicitante para la misma ubicación, privilegiando:

- a) La prioridad fijada por el artículo 5° de la presente.
- b) La antigüedad en el desarrollo de una actividad similar en el Partido
- c) La antigüedad comprobada de residencia en el Partido.

Si aun así no fuere posible determinar la ubicación, ésta se decidirá mediante sorteo realizado por el Departamento Ejecutivo.

Sólo los inscriptos en este Registro podrán proseguir los trámites para la habilitación de la actividad.

Artículo 7°: A pedido del permisionario, el Departamento Ejecutivo podrá autorizar la relocalización del módulo según la época del año.

Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo podrá otorgar permisos antes del cierre del respectivo registro, mediante la acreditación del cumplimiento de las normas establecidas en la presente, en la respectiva reglamentación y en las disposiciones de carácter provisorio que se dicten para resolver los casos de especial interés o urgencia.

Artículo 9°: La Subsecretaría de Inspección General habilitará el Registro de Permisionarios mencionado precedentemente, cada tres (3) años a partir del primer día hábil del mes de marzo, a efectos de proceder a la renovación de los permisos anteriores y la recepción de nuevos solicitantes.

Artículo 10°: Requisitos a cumplimentar:

a) Los nuevos solicitantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a.1: Formular su petición por escrito, mediante el formulario que al efecto suministrará la dependencia competente, en el que consignarán los datos personales, documento de identidad, domicilio real y legal, datos de los componentes del grupo familiar, antecedentes relacionados con la actividad que se pretende desarrollar, productos a comercializar, modalidad de venta y lugar que se pretende solicitar.
- a.2: Acreditar un (1) año de residencia en el Partido de General Pueyrredon, mediante constancia de domicilio asentada en la Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad.
- a.3: Ser mayor de dieciocho (18) años.
- a.4: Acompañar a su petición:
 - a.4.1: Dos (2) fotografías tamaño 4 x 4 cm.
 - a.4.2: Una (1) fotografía del módulo a utilizar.
 - a.4.3: Certificación emanada de los Tribunales de Faltas Municipales por la que se acredite que el peticionante no tiene causas pendientes en ese ámbito (art.5° inc. b) a.4.4: Certificación de la Dirección de Recursos -Departamento de Actividades Económicas- de la Comuna, de la cual surja que el peticionante no posee deudas por:
 - a.4.4.a): Derechos de ocupación o uso de espacios públicos.
 - a.4.4.b): Derechos por venta ambulante.
- a.5: Constancia de inscripción en C.U.I.T.
- a.6: Realizar y aprobar la inspección a efectuar por la División Bromatología de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon en el módulo a utilizar.
- a.7: Realizar y aprobar la inspección a efectuar por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad en el módulo a utilizar.

b) Los permisionarios ya autorizados deberán cumplimentar los siguientes requisitos a efectos de proceder a la renovación del mismo:

- b.1: Formular su pedido de renovación por escrito, mediante el formulario que al efecto suministrará la dependencia competente, en el que actualizará sus datos personales, domicilio real y legal, datos de la composición de su grupo familiar, lugar y modalidad de venta que se pretende renovar.
- b.2: Acompañar a su petición:
 - b.2.1 dos (2) fotografías tamaño 4 x 4.
 - b.2.2 una (1) fotografía del módulo.
 - b.2.3 Certificación emanada de los Tribunales de Faltas Municipales por la que se acredite que el peticionante no tiene causas pendientes en ese ámbito.
 - b.2.4 Para el caso de renovarse un permiso con parada fija en la modalidad contemplada en el inciso a) 1 del artículo 4º de la presente, se deberá adjuntar autorización actualizada emanada del vecino frentista mencionado precedentemente.
- b.2.5 Cumplimentar las inspecciones previstas en los puntos a.6. y a.7. c) Durante la vigencia del permiso, los respectivos permisionarios deberán abonar anualmente los derechos que correspondan conforme la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 11º: Una vez verificados los requisitos exigidos en los artículos precedentes, su reglamentación y las disposiciones impositivas vigentes en el orden provincial y nacional, previo pago de los derechos correspondientes se expedirá el permiso pertinente por el término de cinco (5) años.

Artículo 12º: Fíjense las siguientes medidas máximas para los módulos:

- a) Módulos sin tracción mecánica:
 - LARGO: 1,65 mts.
 - ANCHO: 1,30 mts.
 - ALTO: 1,90 mts.
- b) Módulos con tracción mecánica, autoportantes o acoplados: LARGO: 3,70 mts.
ANCHO: 1,50 mts.
ALTO: 2,00 mts.

Sin perjuicio de las medidas máximas mencionadas precedentemente, podrá autorizarse la habilitación de un módulo que exceda las mismas en no más del treinta por ciento (30%), considerándose preferentemente su formato exterior, características de construcción y, fundamentalmente, el lugar de su ubicación.

Artículo 13º: Derógase la Ordenanza 8127 y sus modificatorias.

Artículo 14º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la actividad desarrollada en los artículos precedentes.

Artículo 15º: Comuníquese, etc.

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3886

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1398 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 11º de la Ordenanza N° 7813, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11º: El Tribunal de Faltas funcionará "durante todo el año, en forma continua y en el "horario de nueve (9) a dieciséis (16) horas. El "reglamento preverá la atención en días sábados, "domingos y feriados para atender las causas de "urgencia o aquellas en que el infractor se encontrare "bajo detención preventiva."

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3887

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1517 **LETRA UD AÑO** 1993

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal el cumplimiento del servicio de Transporte Escolar, definido como el traslado regular y permanente de escolares, durante el periodo escolar, desde sus respectivos domicilios hasta un determinado establecimiento educativo u otro lugar determinado por las autoridades del establecimiento, y/o viaje inverso, mediante el uso de vehículos habilitados conducidos por personas específicamente autorizadas por la Municipalidad.

LEGISLACION APLICADA Y ORGANO COMPETENTE

Artículo 2°: Aplíquese, en materia de Transporte Escolar, la Ley Provincial de Tránsito N° 11430 y su reglamentación, sus modificatorias y las disposiciones municipales vigentes.

Artículo 3°: Será autoridad de aplicación la Dirección de Transporte y Tránsito, o cualquier otra repartición que se designe al efecto en el futuro.

Artículo 4°: La Dirección de Transporte y Tránsito llevará los Registros de:

- a) Licencias solicitadas y acordadas;
- b) Vehículos habilitados;
- c) Conductores y eventualmente acompañantes autorizados.

La citada documentación reunirá todos los antecedentes exigidos por la presente reglamentación, y aquellos juzgados útiles por la autoridad de aplicación.

DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo 5°: No se permitirá llevar a escolares de pie. En los asientos o banquetas, se claculará un espacio de ancho de no menos de 0,30 metros por cada escolar, transportado, lo que dará la capacidad máxima a habilitar del vehículo.

Artículo 6°: El ascenso y descenso de los escolares se efectuará, en todos los casos, en forma paralela a una distancia no menor de 0,30 metros de la acera.

Artículo 7°: La contratación del servicio será pactada libremente entre el transportista y el establecimiento educativo, o entre aquél y los familiares responsables del escolar.

Artículo 8°: Durante los periodos del contrato, y acorde con la frecuencia pactada, el servicio no podrá interrumpirse, debiendo el titular de la licencia tomar las precauciones para ello. En caso de reparaciones indispensables, deberá proveer un nehiculode reemplazo del mismo o mejor nivel que el habitual. Estos hechos se comunicarán a la Dirección de Transporte y Tránsito.

Artículo 9°: Durante las vacaciones de invierno, o durante el receso de verano, el titular de la licencia de transporte escolar podrá dar otro uso distinto al vehículo habilitado, sin necesidad de cursar comunicación alguna a la autoridad de aplicación.

DE LAS LICENCIAS

Artículo 10: El otorgamiento de las licencias se realizará mediante la inscripción en el correspondiente Registro y consiguiente emisión de un certificado numerado correlativamente. No existirá limitación ni cupos para dicha inscripción. Las licencias no tendrán vencimiento.

Artículo 11°: Las licencias se transferirán libremente y deberán las partes comunicarse con la autoridad de aplicación para su registro, pago de derechos e inspección correspondiente.

Artículo 12°: Podrán ser titulares de las licencias las personas físicas o jurídicas. Deberán fijar domicilio en el Partido de General Pueyrredon, y comunicar cada cambio de domicilio dentro de los quince días de producido el hecho.

Artículo 13°: La licencia caducará cuando el propietario comunique el cese de la actividad por propia voluntad o cuando la Municipallidad lo resuelva por fundadas razones o por incumplimiento reiterado de las normas de la presente Ordenanza. En ambos casos, el propietario deberá devolver a la Municipalidad el certificado de inscripción, y comprobar el cese de la correspondiente inscripción identificatoria en el vehículo.

Artículo 14°: Se autorizará, por causas particulares, el cese provisorio de actividades del vehículo habilitado por un máximo de dos años lectivos.

DE LOS VEHICULOS HABILITADOS

Artículo 15°: La autoridad de aplicación habilitará como vehículos aptos a prestar el servicio de transporte escolar a aquellos automotores que:

- a) No tengan más de diez años desde su fecha de fabricación los colectivos y cinco años las combis. La vida útil de estos vehículos, una vez habilitados, será de veinte años en el primer caso y diez años en el segundo.
- b) Posean por lo menos dos puertas y una de emergencia, ubicada en un extremo distinto de aquellas.
- c) Cuenten con todos los elementos de seguridad exigidos por las normas legales en vigencia.
- d) Tener letrero frontal iluminado con las palabras Transporte Escolar.
- e) Sean identificados con pintura de carrocería de color anaranjado Norma IRAM N° 1054 hasta el nivel inferior de las ventanillas, debajo de éstas se pintará una franja blanca de 10 cm., entodo el perímetro dela unidad. La parte superior desde las ventanillas al techo será blanca. De cada costado, en color negro, se aplicará el símbolo de dos colegiales, de no menos de 35 cm. de alto. A continuación, se pintarán las leyendas: "Transporte Escolar-Licencia Municipal N°..." En la parte trasera se repetirán estas inscripciones, cuyas medidas irán de acuerdo al tamaño del vehículo, ya sea colectivo o combi.
- f) Sean desinfectados por lo menos cada 30 días, o cuando la autoridad de aplicación lo considere conveniente.
- g) Tengan seguro contra terceros y de responsabilidad civil sobre transportados, contratado con una empresa de primer nivel, aceptada por la Municipalidad.
- h) Se presente a inspección de la autoridad de aplicación cada vez que así se requiera.

DE LOS CONDUCTORES

Artículo 16°: Para ser conductor de un vehículo de transporte escolar se necesita:

- a) Tener una licencia habilitante clase D.
- b) Aceptar de antemano, y sin derecho a reclamo alguno que la autoridad de aplicación pueda suspender o cancelar de pleno derecho la licencia, en caso de producirse:
 - 1) inadecuación de la condición psicofísica;
 - 2) en un lapso de un año tres infracciones graves, conceptuándose como tales: cruce de bocacalle con luz roja, circular a contramano, exceso de velocidad; sumando tales infracciones aunque sean de distinto carácter.

DE LOS LUGARES DE PARADA

Artículo 17°: En todos los establecimientos educacionales que utilicen por propia voluntad o por la de los responsables de los escolares, un servicio de transporte escolar deberán:

- a) Ubicar, en la vereda frente al establecimiento y de manera muy visible, carteles verticales indicando la parada de tales vehículos, con los horarios aproximados de tales servicios;
- b) Macar en la calzada con líneas de color amarillo cromo, el emplazamiento reservado del o de los vehículos de transporte escolar, y tomar todas las precauciones para que en los espacios así reservados, no se obstaculice el ascenso o descenso de los alumnos a lo largo de la acera frente al establecimiento.

DEL TRANSPORTE DE IMPEDIDOS MOTRICES

Artículo 18°: El transporte de personas discapacitadas motrices se realizará con vehículos especialmente autorizados que deberán tener:

- a) Una rampa retráctil de no menos de 0,85 m. de ancho y no más del 10% de inclinación; o
- b) una plataforma móvil mecánicamente con una superficie de no menos de 0,85 x 1,10 m. capaz de elevar del suelo hasta el piso del automotor a una silla de ruedas de construcción normal ocupada por un discapacitado.

En todos los casos las puertas, incluida la de emergencia, deberán tener una luz libre deno menos de 0,85 m..

Artículo 19°: Para este tipo de vehículos, no rigen las prescripciones del art. 15, incisos a) y e).

DE LAS SANCIONES

Artículo 20°: Serán de aplicación las disposiciones nacionales, provinciales y municipales sobre tránsito.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 21°: Se aplicarán en forma supletoria las Ordenanzas 4910, 5327, 6223, 6489, 6776, 6804, 7198 y 8052, las que quedarán abrogadas al reglamentarse la presente.

Artículo 22º: Comuníquese, etc..

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3888
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1532 **LETRA U AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase Reserva Forestal a los espacios públicos y privados del Partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación:

- A- Parque Camet.
- B- Barrio "El Tejado".
- C- Barrio "Las Margaritas".
- D- Barrio La Florida.
- E- Sierra de los Padres.
- G- Barrios Parque "Montemar" y "El Grosellar".

Artículo 2º: Establécese que en las áreas declaradas precedentemente, por cada árbol que se extraiga de lotes de propiedad privada con el correspondiente permiso, deberán reponerse dos, pertenecientes a las especies a las especies autorizadas por la repartición municipal competente.

El Departamento Ejecutivo por disposición fundada, podrá eximir de lo establecido, en casos de imposibilidad física.

Artículo 3º: la Municipalidad tendrá el poder de policía, el que podrá ejercer por si o por terceros, en las reservas forestales declaradas en el artículo 1º, para hacer cumplir en las mismas el "Código de Preservación Forestal".

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo confeccionará oportunamente un plan de obras para mejorar la infraestructura de acceso a estas reservas, permitiendo un fluido tránsito de vehículos y personas.

Artículo 5º: Envíese copia de la presente a las Sociedades de Fomento en cuya jurisdicción se han declarado espacios como Reserva Forestal.

Artículo 6º: Comuníquese, etc..

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3889
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2007 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórgase a la Asociación Genética Humana permiso precario de uso y explotación para la prestación de servicios gastronómicos, por medio de la instalación de un módulo autotransportable denominado "La Cueva de la Tortuga".

Artículo 2º: El período de explotación comprende, desde la firma del contrato y hasta el 30 de abril de 1996, el Ente Municipal de Turismo - Mar del Plata podrá proponer la opción de prórroga por un año una vez vencido el plazo otorgado y evaluado el grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas. La opción es un derecho que el EMTUR se reserva y no corresponde al permisionario oponerle como propio.

Artículo 3º: El módulo gastronómico autotransportable propuesto se ubicará en el predio cuyo croquis se agrega a la presente como Anexo I.

El EMTUR contemplará para su ubicación las disposiciones de la Ordenanza nº 9648, compatibilizando los intereses de la Asociación Genética Humana con los de la Fundación San Juan Bautista.

Artículo 4º: El permisionario podrá colocar en el exterior del módulo, un letrero identificatorio del mismo y su actividad deberá mencionar la entidad beneficiaria, conforme al diseño y medidas que previamente autorice el Ente Municipal de Turismo - Mar del Plata-. El permiso no implica autorización de explotación publicitaria.

Artículo 5º: Como contraprestación por el permiso otorgado, el permisionario estará obligado a la realización de los trabajos de tendido de red de agua potable, desagüe cloacal, energía eléctrica y la construcción de un playón donde ubicará el módulo, si así lo requiriera el Departamento Ejecutivo.

Artículo 6°: La Entidad deberá presentar en forma anual la rendición de cuentas de la explotación y el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 7°: El permisionario deberá tomar a su cargo seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre bienes de propiedad de tierras, máquinas, muebles y demás bienes que integren la actividad a desarrollar incluido los elementos que constituyen la prestación durante el período de la explotación, además de cubrir los eventuales reclamos laborales por remuneraciones, cargas sociales o indemnizaciones durante el período contractual.

Artículo 8°: Como condición previa a la firma del contrato, la permisionaria deberá constituir una garantía de contrato por un monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500).

Artículo 9°: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el permisionario en la forma pactada, provocará la caducidad del permiso de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, salvo que se acredite caso fortuito o fuerza mayor que justifiquen la imposibilidad de seguir. El presente artículo deberá incluirse expresamente en el contrato que se firme al efecto.

Artículo 10°: Encomiéndose al Ente Municipal de Turismo - Mar del Plata- la suscripción del contrato pertinente que contemple lo normado en la presente.

Artículo 11°: Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo I, mencionado en el artículo 3° de la presente, se encuentra a vuestra disposición en el expediente 2007-D-94.

Sumario 54 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3890

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2056 **LETRA C AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Transfiérese a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción y funcionamiento de una Escuela Primaria Provincia, la parcela ubicada en la intersección de las calles Ciudad de Rosario y Falucho del Barrio Santa Rosa de Lima de nuestra ciudad, y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 70 y Parcela 001.

Artículo 2°: La transferencia dispuesta precedentemente, quedará sin efecto si transcurridos tres (3) años de la promulgación de la presente, la escuela no se hallara en pleno funcionamiento, retro trayéndose las tierras al dominio municipal.

Artículo 3°: Modifícase el anexo de Trabajos Públicos aprobado por Ordenanza N° 9479, suprimiendo la obra N° 116 "Construcción escuela Santa Rosa de Lima \$ 317.000", y afectando dicho importe en partes iguales para las obras: N° 126 "Escuela Primaria Barrio 2 de Abril" y N° 131 "Construcción Escuela Santa Rosa del Mar".

Artículo 4°: Comuníquese, etc..

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3891

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2083 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorízase al concesionario de la Unidad Turística Fiscal Playa Chica, señor Gerardo Fernández, a construir un depósito de 6,90 mts. por 5,40 mts., para almacenamiento de mercaderías y elementos varios, y a parquizar el área lindera al mismo, de conformidad al Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°: Autorízase la construcción de un quincho, parrilla y bar cubiertos, junto con terrazas con espacios libres o pergolados, con una superficie cubierta de 117 mts. cuadrados y de 57 mts. cuadrados para las terrazas, según las especificaciones detalladas en el Anexo II de la presente, a ubicarse en el paseo inferior de la Bahía Playa Chica.

Artículo 3°: Apruébase la instalación existente de una marquesina de lona y madera desmontable, ubicada desde el puente de acceso de la unidad hasta el ingreso al salón restaurante.

Artículo 4°: Apruébase la construcción de una pileta de natación, conforme a las características del Anexo III de la presente.

Artículo 5°: Autorízase la construcción de un sistema de terrazas para ser utilizadas a modo de balneario circundante a la pileta, y de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo III de la presente.

Artículo 6°: Apruébase el plano de construcción conforme a obra correspondiente a la Unidad Turística Fiscal Playa Chica, que forma parte de la presente como Anexo IV.

Artículo 7°: Modifícase el inciso c) del artículo 4° de la Ordenanza N° 8307, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a "modificar el Pliego de Bases y Condiciones...

"c) Se autorizará la colocación de un cartel "identificadorio del lugar en las proximidades del "edificio y hasta una distancia del mismo no mayor de "doce (12) metros, cuya base y estructura de soporte se "ubicarán sobre la barranca, no menos de tres (3) "metros del muro costanero, debiéndose emplear para las "mismas barras esbeltas de hierro, madera y/u hormigón "armado de modo que interfieran mínimamente las "visuales hacia el mar. El cartel será un elemento "plano de una superficie no mayor de siete (7) metros "cuadrados de la que podrá destinarse hasta un "cincuenta por ciento (50%) para la explotación "publicitaria.

"El borde inferior del cartel se hallará a una "distancia mínima de dos metros con sesenta "centímetros (2,60 "mts.) del nivel de la vereda, "medida en su proyección perpendicular a la misma."

Artículo 8°: El concesionario deberá presentar al EMTUR - MAR DEL PLATA, para su aprobación el croquis del cartel identificadorio detallando materiales a utilizar, medidas, colores y lugar de implantación.

Artículo 9°: Las construcciones y explotaciones autorizadas por la presente, deberán ajustarse expresamente a la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 10°: Las autorizaciones otorgadas carecen de efecto retroactivo, no implicando remisión o conmutación de multas que se hubieran aplicado por violaciones anteriores a la presente.

Artículo 11°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3892

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2108 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación y tómasese posesión de los predios identificados catastralmente: Circ. VI Sección J - Manzana 50 - Parcelas 11 a 23 inclusive, de 3.307,78 m2. de superficie destinados a Reservas Fiscal para espacio verde libre público.

Artículo 2°: Autorízase a la firma Supermercado Alcazar de Toledo - Toledo Hnos. S.A.C.I.A. e I. la ocupación del suelo, de acuerdo al proyecto obrante a fs 239 a 242 inclusive del expediente N° 8221-2-1994 Cuerpo N° 1 del Departamento Ejecutivo, en los predios identificados catastralmente: Circ. VI - Sección C - Manzana 205 I A - parcelas 1 a 5-7 y 9 a 26 considerando la superficie del espacio libre verde, cedido por el artículo anterior, a efectos de restablecer la relación espacios urbanos abiertos/cubiertos prescriptos por las disposiciones vigentes.

Artículo 3°: La firma protocolizará, previo a la aprobación definitiva de los planos de obra, la donación de las tierras identificadas en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°: Comuníquese, etc..

- Sumario 59 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3893

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2133 **LETRA C AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con Mar del Plata COPAN'95 Sociedad de Estado por el cual el ente asumirá el compromiso de licitar, adjudicar y llevar a cabo la construcción de la obra de hidráulica denominada "Arroyo Las Chacras Cuenca Media".

Artículo 2°: La obra de desagüe a la que se refiere el artículo anterior, deberá estar ejecutada conforme a los pliegos y especificaciones técnicas confeccionadas por la Municipalidad y aprobadas por la Dirección Provincial de Hidráulica. La Municipalidad de General Pueyrredon tendrá a su cargo las erogaciones originadas por la realización de la mencionada obra.

Artículo 3°: Comuníquese, etc..

- Sumario 60 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3894

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2151 **LETRA U AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Otórgase permiso de uso y ocupación del espacio público ubicado en la Peatonal San Martín entre calles Mitre y San Luis, las mujeres integrantes de los Organismos No Gubernamentales y de Partidos Políticos representados por el Centro de Apoyo de Mujeres Maltratadas (C.A.M.M.); Nueva Dimensión; Encuentro; Departamento Bancaria; Abuelas de Plaza de Mayo; Familiares de Detenidos Desaparecidos; Unidad Socialista y Unión Cívica Radical, a los efectos de que el día 25 de noviembre de 1994 de 17 a 20 horas, conmemoren el "Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer".

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3895

EXPEDIENTE H.C.D. N°: nota 856 **LETRA NP AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Obispado de Mar del Plata a ubicar en la Plaza Mitre un "Monumento a la Familia", realizado en la Escuela de Artes Visuales "Martín Malharro", con motivo de celebrarse el Año Internacional de la Familia".

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar del emplazamiento.

Artículo 3°: Comuníquese, etc..

- Sumario 64 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3896

EXPEDIENTE H.C.D. N°: nota 983 **LETRA A AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a los "Amigos de la Casita de Navidad de la calle Olazábal", al uso del espacio público de la calle Olazábal desde Alberti hasta Alvarado, y en la calle Castelli, desde Funes a San Juan, los días 18 y 24 de diciembre de 1994, de 20 a 24 horas, para la realización de actos conmemorativos navideños, declarados de interés del Honorable Concejo Deliberante Resolución R-537 del 17 de marzo de 1993.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 65 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3897

EXPEDIENTE H.C.D. N°: nota 1002 **LETRA F AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícanse los artículos 1° y 3° de la Ordenanza N° 9661, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Autorízase a la Fundación Un Lugar a "utilizar un espacio público, para la colocación de "diversas mesas informativas sobre el SIDA, reparto de "folletos donantes, colocación de alcancías, recepción "de donaciones de objetos y dinero, transmisión de "música, información y agradecimiento de las "colaboraciones recibidas, venta de tarjetas de "navidad, gaseosas, alfajores y agua mineral. Estas "actividades se realizarán en la Peatonal San Martín "entre las calles San Luis e Hipólito Yrigoyen, desde "el 28 de noviembre al 4 de diciembre de 1994 y en el "playón alto de las piletas cubiertas el 4 de "diciembre."

"Artículo 3°: Todas las actividades autorizadas por la "presente, quedan eximidas del pago de los Derechos de "Publicidad y Propaganda y de Ocupación o Uso de "Espacios Públicos."

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 65 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3898
EXPEDIENTE H.C.D. N°: nota 1002 **LETRA F AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Fundación Un Lugar a la colocación de mesas informativas, con reparto de folletos y objetos aunque contengan publicidad de las firmas donantes, colocación de alcancías, en sectores turísticos de la ciudad, excepto en la Peatonal San Martín, desde el 1° de diciembre de 1994 hasta el 31 de diciembre de 1995.

Artículo 2°: Exímese a la entidad autorizada del pago de Derechos por Publicidad y Propaganda y de Ocupación o Uso de Espacios Públicos si correspondiere.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo determinará los lugares a utilizar por la Fundación.

Artículo 4°: Comuníquese, etc..

- Sumario 67 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3899
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2053 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la Empresa Social de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (E.S.E.B.A.), a efectos de abastecer de energía eléctrica a los asentamientos precarios u la creación por parte de dicha Empresa de la Categoría de "Usuarios con Limitador Consumo"; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza 8557; sobre las bases establecidas en el modelo de Convenio que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

ANEXO I

CONVENIO

Entre la Empresa Social de la Energía de la Provincia de Buenos Aires; en adelante "E.S.E.B.A.", representada en este acto por el señor _____ y la Municipalidad de General Pueyrredon, en adelante "La Municipalidad", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Doctor MARIO ROBERTO RUSSAK, se firma el presente Convenio:-----

Artículo 1°: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ordenanza 8557, con la finalidad de abastecer de energía eléctrica a los asentamiento precarios u otros casos especiales, la "E.S.E.B.A" se compromete a la creación de la categoría de "Usuarios con Limitador de Consumo", para quienes se obviará la instalación de medidor individual, de acuerdo

al siguiente procedimiento:-----

- 1.1.- Se procederá a fijar el/los punto/s de consumo/s de acometida que contará con un limitador de consumo y un medidor de energía eléctrica en casos colectivos, en los individuales de medidor.-----

- 1.2.- Los puntos de acometida se determinarán en forma tal de facilitar la conexión, abastecimiento del fluido eléctrico en forma normal a la totalidad de viviendas existentes, eliminando instalaciones precarias y/o riesgosas.-----

- 1.3.- A partir de la regularización del servicio, los usuarios se harán cargo del pago de la factura mensual (igual para todos los usuarios del asentamiento) equivalente al consumo fijado según lo expuesto en 1.1.-

Artículo 2°: "La Municipalidad" coordinará con la "E.S.E.B.A." las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los objetivos propuestos, a tal fin se procederá, a explotar las condiciones de aceptación del proyecto, a efectuar un relevamiento socio-económico para determinar los asentamientos poblacionales a incluir en la categoría "Usuarios con Limitador de Consumo", a determinar las demandas de promoción de dicho Plan, elaborar el listado de los usuarios que se incorporen al servicio, realizar el relevamiento de la ubicación de las viviendas con el fin de localizar los puntos de acometida, colaborar en la fijación de las formas de cobro de las facturas por la prestación del servicio.-

Artículo 3°: De conformidad con lo normado por su Reglamento de Servicios, la "E.S.E.B.A." ejecutará sin cargo a favor de la "La Municipalidad", las extensiones de la red aérea de B.T. 220/380 V. y los cruces de las calles necesarias para concretar el servicio de energía eléctrica a los grupos poblacionales o de viviendas elegidos, siempre que la suma total de las extensiones de la red de B.T. a ejecutar a través de los distintos proyectos dividida la cantidad de usuarios regularizados, resulte inferior o igual a los treinta (30) metros de línea por cada solicitante.-

Artículo 4°: A partir de la fecha de puesta en vigencia, "La Municipalidad" conjuntamente con la "E.S.E.B.A.", basado en lo expuesto en los artículos 2° y 3°, elaborarán un Plan de Obras a realizar anualmente, mientras la Ordenanza esté en vigencia.-

Artículo 5°: En el caso de los "Usuarios con Limitador de Consumo", "La Municipalidad" hará la provisión y el montaje por el sistema de ayuda mutua de los materiales necesarios para llevar la energía eléctrica es de la caja de fusibles del pilar de acometida hasta el tablero de protección y maniobra colocado en la vivienda de cada uno de los futuros usuarios.-

Artículo 6°: "La Municipalidad" asesorará a los futuros usuarios del Plan sobre las instalaciones eléctricas a construir en el interior de las viviendas.-

Artículo 7°: "La Municipalidad" se compromete a ejecutar las instalaciones y prestar el servicio de Alumbrado Público Común en las zonas incluidas en el programa.-

Artículo 8°: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal: "La Municipalidad" en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de Mar del Plata, y la "E.S.E.B.A." en la calle Belgrano N° 2993, Piso 1° de Mar del Plata, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdicción, incluso el Federal, si éste pudiera corresponder.--

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los días del mes de de mil novecientos noventa y cuatro, quedando en poder de la "La Municipalidad" y los restantes en poder de la "E.S.E.B.A.".-

- Sumario 68 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3900

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2134 **LETRA A AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Establécese la obligatoriedad de inclusión como condición de admisibilidad de oferta, en los futuros pliegos licitatorios del Estadio Ciudad de Mar del Plata y demás instalaciones deportivas del Partido de General Pueyrredon, creadas para los XII Juegos Deportivos Panamericanos, de una cláusula que comprometa la promoción turística de la ciudad,, por parte del adjudicatario, durante un mínimo de dos (2) minutos, previo a las transmisiones televisivas.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 76 -

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3901
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2212 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorízase a los titulares de Unidades Turísticas Fiscales a realizar eventos recreativos, deportivos y de interés turístico.

Artículo 2º: Por las actividades que se desarrollen en las unidades, los titulares de las mismas podrán realizar publicidad ajustándose a lo establecido en el Código de Publicidad (Decreto Nº 054/80).

Artículo 3º: Los permisos otorgados revisten calidad de precarios, pudiendo el EMTUR-MAR DEL PLATA revocarlo fundado en razón de interés público; y su vigencia se extenderá hasta el 30 de abril de 1995.

Artículo 4º: Los permisionarios deberán abonar los derechos por publicidad y propaganda establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente; como así también idéntico monto al EMTUR-MAR DEL PLATA, en concepto de canon.

Artículo 5º: Los titulares del permiso deberán constituir por el período de explotación, seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre bienes de propiedad de terceros o que se produzcan en la persona de terceros, muebles, máquinas y demás bienes que integren el motivo del permiso.

Los montos a cubrir serán los máximos que determine el ente asegurador, debiéndose ajustar a pedido y satisfacción del EMTUR-MAR DEL PLATA.

Artículo 6º: Dentro de los tres (3) días de notificado el presente permiso, el titular del mismo deberá constituir ante el EMTUR-MAR DEL PLATA una garantía por un monto de PESOS DOS MIL (\$2.000).-

Artículo 7º: Comuníquese, etc..

- Sumario 77 -

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3902
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: Nota 1058 **LETRA C AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorízase a la Sociedad Unión Israelita Marplatense a utilizar la plazoleta ubicada frente la Catedral, los días 18 de cada mes, a las 9.50 Horas, para realizar actos de conmemoración del atentado contra la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (A.M.I.A.).

Artículo 2º: Comuníquese, etc.

- Sumario 79 -

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3903
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2233 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorízase al Sr. Raúl Eduardo Padín y a la Sra. Mirtha Susana Montechiari, con carácter precario, a afectar con el uso de suelo "Estacionamiento vehicular" complementario del uso principal, oportunamente concedido por Ordenanza 9168, localizado a una distancia de cincuenta (50) metros con relación a la entrada de este último y sobre el margen opuesto al camino de habilitación obrante a Fs. 141 del expediente 15.128-4-92 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1253-D-93 H.C.D.). Dicho predio, detentará una superficie total de una (1) hectárea, con un frente parcelario sobre el camino mencionado de doscientos (200) metros, siendo que el mismo es conformante y/o parte integrante de una parcela de mayor superficie, identificada catastralmente como: Circunscripción II- Sección Rural - Parcela 895 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º: Lo autorizado en el artículo precedente se otorga condicionado a:

2.1 Por tratarse de un predio del que los solicitantes revisten el carácter de inquilinos, de acuerdo al contrato de locación obrante a Fs. 139 y 140 del expediente 15.128-4-92 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2233-D-94 H.C.D.), los mismos deberán comunicar cualquier modificación al respecto, siendo que la correspondiente certificación de uso (estacionamiento), indicará en observaciones, la fecha de finalización del citado contrato, es decir, 14 de septiembre de 1995.

Artículo 3º: Autorízase a las personas mencionadas en el artículo 1º a realizar, a su exclusivo costo, las modificaciones viales respecto del camino de acceso atinentes a la seguridad pública; en concordancia con las consideraciones técnicas referidas a las pautas de seguridad para el emplazamiento vehicular (dársenas, carteles indicadores, demarcaciones peatonales, semáforos intermitentes de precaución, obstáculos semidirigidos, etc.) a las formas alternativas de realización para la construcción de las dársenas (hormigón, carpeta asfáltica, engranzado), en un todo de acuerdo con lo prescripto por la Dirección de Vialidad Provincia de fs. 129 a 131, por la Dirección de Vialidad Municipal a fs. 132 y en coincidencia con el croquis de habilitación obrante a fs. 141 del expediente 15128-4-92 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2233-D-94).

Artículo 4º: Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Decreto 841/87.

Artículo 5º: Comuníquese, etc.

- Sumario 89 -

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3904

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1230 **LETRA P AÑO** 1994

ORDENANZA

TITULO I

CODIGO DE PRESERVACION FORESTAL

Artículo 1º: Declárase de interés público la implantación de árboles en inmuebles de dominio público o privado de la Municipalidad y, bajo las condiciones que se determinen en la presente ordenanza y su reglamentación, del dominio privado de los particulares; así como también, la preservación, ampliación y mejoramiento de las arboledas existentes en todos aquellos bienes.

CAPITULO I

BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL

Artículo 2º: Serán responsables de la implantación, conservación, cuidado y reposición de árboles quienes se enumeran a continuación:

a) De los ubicados en parques, plazas, paseos, boulevard marítimo y demás espacios abiertos de uso público u oficial, como organizaciones o entidades culturales o educativas, el órgano competente de la Administración Municipal.

b) De los ubicados en avenidas y calles de las zonas urbanizadas, los frentistas de las mismas, sean propietarios o no; en los edificios de propiedad horizontal se considerará responsable al consorcio correspondiente o a la administración del mismo o, a falta de éstos, al usufructuario del frente de la planta baja.

Artículo 3º: Prohibese dañar, talar, destruir o retirar árboles, plantas, canteros o elementos de protección de los mismos ubicados en bienes del dominio público o privado de la Municipalidad.

Artículo 4º: Por excepción podrá autorizarse la eliminación o el cambio de uno o más ejemplares, previa autorización municipal fundada en razones de interés público o privado.

La extracción de un árbol deberá ser compensada por el solicitante del permiso respectivo, con la implantación de un nuevo ejemplar de la misma especie en el frente y la entrega de un segundo ejemplar a la Municipalidad, para su incorporación a la forestación urbana.

La reglamentación podrá prever excepciones a la entrega del segundo ejemplar, fundadas únicamente en razones técnicas o de disponibilidad de ejemplares o en la situación económica del solicitante.

Artículo 5°: Todo árbol que -por causa de deformación o edad, a consecuencia de accidentes o enfermedades, o por cualquier otro motivo comprobado- representara un peligro para personas o bienes, deberá ser retirado y reemplazado, previa inspección y autorización del Departamento respectivo; este último trámite puede obviarse en caso de urgencia.

Artículo 6°: La poda de árboles o plantas comprendidos en este capítulo estará a cargo de la Municipalidad, por ejecución directa o indirecta.

En las zonas donde no se realice la poda como lo prevé el párrafo anterior, podrán realizarla los vecinos frentistas, previo permiso municipal, de acuerdo con las siguientes pautas:

- a) Las ramas bajas deberán ser cortadas a una altura de dos metros (2 m) aproximadamente a partir del nivel de la acera.
- b) El tallo alto se deberá cortar por debajo del nivel del cableado, dejando una copa perfectamente conformada.
- c) Los cortes se realizarán en bisel, en forma limpia, con serruchos o sierras, y cubriendo la superficie cortada con aceite de lino.

El Departamento Ejecutivo al conceder el permiso, suministrará al permisionario copia de las instrucciones precedentes, con una reproducción del cuadro demostrativo que forma parte de la presente como anexo, y la advertencia de que el no cumplimiento de estas pautas dará lugar a la intervención del Tribunal de Faltas Municipal.

Artículo 7°: La plantación o reposición de árboles en las avenidas y en las calles no exceptuadas expresamente de la obligación de forestar, se hará con ejemplares de las especies correspondientes a la zona, según la reglamentación de la presente.

Cuando la variedad implantada no se ajustara a lo indicado en el párrafo anterior, la Municipalidad procederá a intimar a quien resultare responsable, al retiro de las plantas declaradas como no aptas para la zona y su sustitución por otra variedad autorizada, siempre que los ejemplares existentes no tengan más de diez centímetros de diámetro a la altura de un metro, contado desde el solado o tengan menos de veinticuatro meses de implantados.

Artículo 8°: El frentista que desee cambiar las especies arbóreas existentes por otras que no correspondan a una variedad autorizada para la zona, deberá presentar una solicitud a la Municipalidad que explique los motivos del cambio. La autoridad municipal podrá solicitar aclaraciones o elementos de juicio complementarios antes de autorizar o denegar el pedido.

Artículo 9°: La plantación de ejemplares se hará en los períodos siguientes:

- a) a raíz desnuda, del 1° de mayo al 31 de agosto.
- b) a raíz envasada, que asegure un pan de tierra adecuado durante todo el año.

Artículo 10°: A fin de no afectar la plantación, desarrollo o reposición de árboles, las marquesinas, toldos, carteles y objetos similares deberán observar estrictamente las normas del Reglamento General de Construcciones.

Artículo 11°: Prohíbese, con relación a los árboles y plantas comprendidos en este capítulo:

- a) depositar cualquier tipo de objetos junto a ellos;
- b) fijar letreros sobre los mismos;
- c) colgar de ellos banderolas o cualquier otro objeto extraño;
- d) pintarlos, salvo por motivos técnicos de forestación.

Artículo 12°: Para aprobar la construcción de veredas se exigirá el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.2.4.3. y 3.3.6.6. incs. a) y b) del Reglamento General de Construcciones, salvo en las calles exentas expresamente de la arboforestación.

Artículo 13°: La Municipalidad alentarán la plantación de árboles en las veredas poniendo a disposición del público ejemplares aptos para cada caso, a su valor de costo. A tal efecto, en la época propicia de cada año podrá efectuar publicaciones que indiquen las variedades disponibles y sus precios.

CAPITULO II

BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA

Artículo 14°: Los árboles visibles desde la vía pública (existentes en los distritos en los que haya cercos reglamentarios opacos sobre la línea municipal o paralelas a ella, que no excedan de cincuenta centímetros [50 cm.] de altura, o verjas o tejidos artísticos o cercos vivos que alcancen mayor altura)

no deberán ser removidos, talados o afectados, salvo que perjudiquen la edificación existente o proyectada en cuanto a su asolamiento, iluminación o seguridad.

Artículo 15º: Toda excepción a las normas precedentes deberá ser técnicamente justificada, previa inspección. No constituye excepción y queda autorizada, la eliminación de árboles cuya corteza, en cualquier punto de su circunferencia, se halle a una distancia menor de tres metros de cualquier edificación existente o proyectada con planos presentados o de un eje divisorio.

CAPITULO III

RESERVAS FORESTALES

Artículo 16º: Denomínase "reserva forestal" al terreno en el que existan especies arbóreas que, por la cantidad y calidad de sus ejemplares, formen un bosque cuyo valor natural justifique la conservación y preservación.

Artículo 17º: La declaración de "reserva forestal" se efectuará por ordenanza, la cual deberá establecer la delimitación de la primera.

Artículo 18º: El Departamento Ejecutivo reglamentará, en cada caso, las normas de protección, cuidado y conservación de la "reserva forestal", sin perjuicio de lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial y el Reglamento General de Construcciones.

Artículo 19º: Para permitir la circulación dentro de la "reserva forestal", la Municipalidad deberá mejorar los accesos, colocar señales de tránsito adecuadas y realizar la infraestructura necesaria.

TITULO II

CAPITULO I

PADRINAZGO FORESTAL

Artículo 20º: Institúyese el "padrinazgo forestal", que se regirá por las normas del presente capítulo.

Artículo 21º: Podrán ser aspirantes a Padrinos Forestales las personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro, sindicatos, cooperativas, centros de estudiantes, de profesionales, clubes de servicios, partidos políticos, entidades de bien público y Asociaciones Vecinales de Fomento.

Artículo 22º: El Departamento Ejecutivo relevará necesidades forestales de la ciudad, discriminadas por escuelas, plazas, parques, paseos, etc.. De acuerdo con la prioridad de necesidades que se fijen, elaborará el proyecto forestal de cada uno de los casos, que incluirá un plano donde se consigne ubicación de las plantas, tipo y cantidad de las mismas.

Artículo 23º: El aspirante a Padrino Forestal elegirá entre los proyectos forestales existentes, procederá a la plantación de las especies por sus propios medios o por terceros, y se hará cargo del mantenimiento de las mismas por el término de un año.

Artículo 24º: Transcurrido dicho plazo y producida la verificación que acredite el cumplimiento de las pautas fijadas en la presente y su correspondiente reglamentación, la Municipalidad de General Pueyrredon otorgará el título de Padrino Forestal, que distinguirá el aporte al aumento o conservación del patrimonio forestal de la ciudad y su significación en el beneficio ecológico de la misma.

Artículo 25º: El Departamento Ejecutivo agradecerá las tareas desarrolladas por el Padrino Forestal en la forma que estime más conveniente.

CAPITULO II

COMISION HONORARIA DE DEFENSA FORESTAL

Artículo 26º: Créase una Comisión Honoraria que tendrá como función organizar y desarrollar una campaña permanente de educación popular en defensa de los árboles, integrada por representantes de la Municipalidad y de entidades públicas y privadas afines con la función señalada, y cuyo funcionamiento será reglamentado por el Departamento Ejecutivo, con el objetivo de concientizar a la población sobre la importancia de los árboles en el mejoramiento de las condiciones ambientales.

Artículo 27º: Por intermedio del Departamento Ejecutivo se invitará a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a la Asociación Amigos del Arbol, al Círculo de Ingenieros Agrónomos de Mar del Plata y a toda otra entidad que se encuentre comprendida en las previsiones del artículo anterior a formar parte de la Comisión Honoraria y designar sus representantes.

CAPITULO III

CAPACITACION Y ASESORAMIENTO

Artículo 28º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la realización de los siguientes actos:

1. Creación de un Registro de Asesores Comunitarios "ad-honorem" para la Protección del Patrimonio Forestal,
2. Creación de un Registro de Prácticos en Implantación y Preservación de Arboles.
3. Realización de un curso anual intensivo sobre Capacitación en el manejo de árboles y arbustos, y
4. Edición de un Manual de Instrucciones para la Implantación y Preservación de Arboles.

Asesores Comunitarios Ad-Honorem

Artículo 29º: Los inscriptos en el registro previsto en el inciso 1 del artículo anterior tendrán como función asesorar, a los vecinos e instituciones que lo soliciten, sobre los procedimientos adecuados para el mantenimiento de árboles y arbustos, según las normas y prácticas permitidas y recomendadas por la Municipalidad.

Para la inscripción en el mismo registro se exigirá, como condición excluyente, poseer título profesional, técnico o de oficio reconocido oficialmente, o demostrar conocimientos para las funciones determinadas ante la dependencia municipal competente.

Artículo 30º: El Departamento Ejecutivo invitará a adherirse a esta iniciativa a los profesionales, técnicos y maestros de oficio en el tema agronómico mencionado y a los miembros de entidades comunitarias especializadas en la preservación de los recursos naturales.

Prácticos Forestales

Artículo 31º: Quienes reciban el certificado previsto en el artículo 33º serán inscriptos en el Registro de Prácticos en Implantación y Prevención del Patrimonio Forestal. Así mismo se inscribirán en este registro las personas mencionadas en el artículo 29º, último párrafo, que así lo soliciten.

Curso de Capacitación

Artículo 32º: El Departamento Ejecutivo organizará y estructurará el curso previsto en el artículo 28 inciso 3, como medio de formación de personas a quienes interese el mantenimiento, cuidado y desarrollo de las especies forestales.

Con tal objeto, el Departamento Ejecutivo podrá convenir, con la Universidad Nacional de Mar del Plata, la colaboración de la Facultad de Ciencias Agrarias y con el Colegio Profesional respectivo, la de especialistas en el tema.

Artículo 33º: Quienes cumplimenten dicho curso recibirán un certificado como Práctico en Implantación y Preservación de Arboles, que habilitará a realizar tareas acordes con el mismo, dentro de los márgenes que establezca la reglamentación.

Manual de Instrucciones

Artículo 34º: El D.E. editará un Manual de Instrucciones en el cual se describirán sintéticamente las condiciones para la implantación y conservación de árboles, así como las especies autorizadas para cada zona o tipo de solar y las tareas que las normas vigentes autorizan que sean realizadas por los vecinos. Dicho Manual será de distribución gratuita; su observación será obligatoria para las personas o entidades responsables.

Artículo 35º: El Departamento Ejecutivo remitirá a las Asociaciones Vecinales y entidades similares copia del Manual mencionado y de los Registros de Asesores y de Prácticos, con el objetivo de acercar dicho material a los lugares de residencia de los vecinos.

TITULO III**CONTROLES Y SANCIONES**

Artículo 36°: El Departamento Ejecutivo constituirá con carácter permanente un cuerpo de inspectores forestales que ejercerán el control del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 37°: Los inspectores forestales ajustarán su actuación al procedimiento prescripto en el Título IV, Capítulo II, arts. 35, 36 y 38 a 44, del Decreto-Ley 8751/77 (t.o. Decr. 8526/86).

Artículo 38°: En la Inspección Final de Obras deberá certificarse el cumplimiento de lo dispuesto por este Código de Preservación Forestal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4.4. del Reglamento General de Construcciones, como requisito para obtener el Certificado de Inspección Final.

Artículo 39°: Sin perjuicio de las sanciones previstas en los artículos 117 y 118 de la Ordenanza 4544, para los infractores a las demás normas previstas en la presente ordenanza se aplicarán las mismas penas de multa contenidas en aquellos artículos.

TITULO IV**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

Artículo 40°: El Departamento Ejecutivo dará la más amplia difusión a lo establecido en la presente a los efectos de inducir la participación comunitaria en defensa del patrimonio forestal.

Artículo 41°: El Departamento Ejecutivo podrá convenir con Asociaciones Vecinales de Fomento, de acuerdo con la Ordenanza N° 6217, y con cooperativas de servicio, la poda selectiva o la implantación de ejemplares o ambas.

Artículo 42°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a vender, en las condiciones fijadas por el artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, árboles en pie o caídos, ramaje procedente de poda u otra operación autorizada, y todo otro rezago de la arboforestación existente en inmuebles del dominio público o del dominio privado municipal.

Artículo 43°: Acuérdate a los frentistas responsables de los predios indicados en el Capítulo I un plazo con vencimiento al 31 de agosto de 1995 para proceder a plantar o reponer los árboles de sus respectivas aceras.

Artículo 44°: Deróganse los artículos 8°, 9°, 10° y 11° de la Ordenanza N° 7075 y el artículo 1° de la Ordenanza N° 7076. Abróganse la Ordenanza sin número del 2 de julio de 1926 sobre venta de árboles, así como las que se distinguen con los números 496, 595, 1005, 6312, 6452 y 6870 y 7527.

Artículo 45°: Comuníquese, etc..

- Sumario 90 Y 245-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3905

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1408 **LETRA U** **AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Prohíbese la venta de bebidas alcohólicas en el horario de 23 a 7 horas en almacenes, rotiserías, supermercados, kioscos, polirrubros, minimercados, mini-shop o cualquier local anexo a las estaciones de servicios que expendan combustibles.

Artículo 2°: Quedan excluidos de la prohibición dispuesta en el artículo anterior, las confiterías bailables, bares, restaurantes, salones de fiestas y todo otro local comercial que por la naturaleza de su actividad sea posible el consumo de bebidas alcohólicas. Se prohíbe a toda clase de explotación comercial habilitada, cualquiera, fuera el rubro, expender o entregar por cualquier título, bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

Artículo 3°: Prohíbese el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, ya sea en vaso, copa o directamente del envase o recipiente de fabricación o similar.

Artículo 4°: El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° lo traerá aparejada la revocación administrativa de la habilitación comercial, disponiendo el Departamento Ejecutivo la inmediata clausura del local, independientemente de la acción contravencional que corresponda. La clausura del comercio será apelada al solo efecto suspensivo o devolutivo.

Artículo 5°: La violación de lo dispuesto en el artículo 3°, será sancionada con una multa personal de \$ 100 a \$ 500, con más la accesoria del inmediato decomiso y destrucción de los envases y su contenido.

La identificación del infractor sólo podrá ser solicitada por autoridad policial, la que deberá suministrarla al funcionario municipal para realizar el acto correspondiente.

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo dará amplia difusión a la presente, a través de diarios locales, nacionales y todo otro medio de comunicación que se estime conveniente.

Artículo 7°: Los comerciante comprendidos en el Artículo 1° deberán exhibir en un lugar visible un cartel de 15 cm. por 30 cm. cuya leyenda dirá: "Prohibida la venta de bebidas alcohólicas en el horario de 23 a 7 hs". En caso de incumplimiento será apercibido para que en el plazo de 48 Horas se cumpla con dicha exhibición. Si hubiera reincidencia en la falta se lo intimará a que en el plazo de 96 horas cumpla con la normativa, bajo apercibimiento de clausura definitiva.

Artículo 8°: Derógase la Ordenanza 7830 y todo otra norma legal que se oponga a la presente.

Artículo 9°: Comuníquese, etc.

- Sumario 91 -

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3906

EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 915 **LETRA C AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Centro de Habilitación para Personas Disminuídas Mentales (C.HA.DI.M.) a utilizar un espacio público, para la instalación de hasta seis (6) módulos para la venta de panchos y gaseosas conforme el diseño que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2°: Los permisos que se conceden son a título precario y de carácter personal e intransferible.

Artículo 3°: los módulos serán localizados a una distancia mínima de cinco (5) mts. del encuentro de la línea Municipal con la ochava. A los efectos de su ubicación, se tendrá en cuenta la normativa vigente en materia de tránsito y estacionamiento. No se permitirá la ubicación del módulo en los lugares que exista prohibición de estacionamiento, estacionamiento reservado, parada de transporte público o taxis, dársenas de ascenso y descenso de personas, autorización para carga y descarga y en los lugares afectados al sistema de estacionamiento medido.

Las paradas estarán sujetadas a reubicación por el Departamento Ejecutivo cuando razones de orden público así lo requieran, sin derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°: Los módulos que se utilicen para la actividad, las condiciones de higiene y presentación del personal, los utensillos, manipulación, mercadería, elaboración, conservación y expendio del producto deberán corresponder a los principios contenidos en el Código Alimentario Argentino, como asimismo contar con la fiscalización y aprobación del Departamento de Bromatología, dependencia que establecerá los requisitos higiénicos-sanitarios-bromatológicos.

Artículo 5°: En el caso que se comprobare el no cumplimiento a las normas de higiene, salubridad y prevención del cólera, se dispondrá la caducidad automática del permiso otorgado.

Artículo 6°: La entidad beneficiaria podrá contratar con cualquier empresa la inscripción de publicidad, en cuyo caso corresponderá oblar a la Municipalidad los derechos por publicidad y propaganda establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 7°: la Ordenanza 1457 y su reglamentación Decreto 1127/60 serán de carácter supletorio para todo aquello que no estuviere previsto en este cuerpo legal.

Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo determinará las ubicación de los módulos autorizados en la presente.

Artículo 9°: Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo I al que se hace referencia, se encuentra para su consulta en el expediente nota 915-C-94.

- Sumario 92 -

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3908

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1122 **LETRA U AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Incorpóranse a los artículos 190°, 191°, 192° y 193° de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1165/94) los incisos que en cada caso se indica:

"Artículo 190°. Estarán exentos de la Tasa por Alumbrado, "limpieza y Conservación de la Vía Pública: inc. n) las "salas donde se ofrezcan espectáculos cinematográficos."

"Artículo 191°. Estarán exentos de la tasa por "Habilitación de Comercio e Industrias: "inc. e) las salas donde se ofrezcan espectáculos "cinematográficos."

"Artículo 192°. Estarán exentos de la Tasa por Inspección "de Seguridad e Higiene, las actividades ejercidas por: "inc. i) Las salas donde se ofrezcan espectáculos "cinematográficos."

"Artículo 193°. Estarán exentos de los Derechos por "Publicidad y Propaganda: "inc. i) las salas donde se ofrezcan espectáculos "cinematográficos."

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 93 -

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3909

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1343 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la firma "Sancor Cooperativa de Seguros Limitada", a cambiar el destino del edificio ubicado en la calle Las Heras esquina Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos (parcela denominada catastralmente como: Circunscripción I -Sección C- Manzana 185-Parcela 1) adoptando total o parcialmente el "Sistema de Tiempo Compartido", de acuerdo a los planos obrantes a fojas 146, 147, 148 y 149 del expediente n° 229-A-79 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1343-D-93 del H.C.D.).

Artículo 2°: El edificio contará con actividades complementarias para uso exclusivo de los co-propietarios (sala de masajes, sauna, quincho, pileta y arenero), debiendo además mantener un mínimo de veinte (20) cocheras.

Artículo 3°: El propietario deberá comprometerse, mediante declaración jurada, a no cambiar el destino del tiempo compartido del edificio, por un período de veinte (20) años "so-pena", de revocatoria del derecho reconocido.

Artículo 4°: Comuníquese, etc.

- Sumario 94 -

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3910

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1778 **LETRA J AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Créase la Escuela Secundaria Municipal n° 2, que funcionará en el área de influencia de los Barrios Las Lilas y Los Andes, la que impartirá el nivel medio de la enseñanza de acuerdo con los planes aprobados por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la organización técnico-administrativa y puesta en marcha del establecimiento.

Artículo 3°: Las Secretarías correspondientes determinarán la modalidad del ciclo superior de los estudios.

Artículo 4°: Asígnase a la Escuela Secundaria creada por la presente, la siguiente planta funcional:

- Un (1) director.

- Un (1) secretario.
- Un (1) Preceptor.
- Un (1) personal de servicio.
- Treinta y seis (36) horas cátedra semanales.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo iniciará los trámites correspondientes para acogerse a los beneficios de la Ley 8727 gestionando ante la Dirección de Enseñanza No Oficial (DENO), de la Dirección General de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, el reconocimiento y subvención correspondiente.

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo preverá las partidas necesarias, en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1995, para afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

Artículo 7°: Comuníquese, etc..

- Sumario 95 -

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3911

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1181 **LETRA J AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 8° de la Ordenanza n° 3950, modificada por la Ordenanza n° 7813, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°: En caso de ausencia temporaria de alguno de "los jueces de Faltas, será suplido por un Juez "Subrogante, proveniente de una lista de cinco (5) "abogados, la que surgirá de un listado de diez (10) "abogados de la Matrícula, que será propuesta por el "Colegio de Abogados local, de los cuales por lo menos "cinco revisten en la Asesoría Letrada de la "Municipalidad y que reúnan los requisitos previstos en "el artículo 20 de la Ley n° 8751, los que serán "designados mediante el mismo procedimiento que dicha Ley "dispone para los Jueces Titulares".

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 98 -

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre

NUMERO DE REGISTRO : O-3912

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1753 **LETRA U AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Otórganse a la Federación de Sociedades Italianas de Mar del Plata y Zona, dos predios en el Cementerio Parque destinados a la ampliación del Panteón Italiano.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo determinará, de acuerdo a la disponibilidad y planificación prevista, los predios que se afectarán a la finalidad establecida en el artículo anterior.

Artículo 3°: Comuníquese, etc..

- Sumario 99 -

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3913

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1947 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Fijanse normas particulares para el predio denominado catastralmente: Circunscripción III, Sección E, Fracción XXX, Parcela 2, acceso a Sierra de los Padres, Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°: **NORMAS GENERALES**: todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones de la presente ordenanza.

Artículo 3°: **NORMAS PARTICULARES**:

3.1 Para todos los efectos emergentes de esta Ordenanza, valdrá como referencia los planos de consulta obrantes a fs. 66 del expediente 36415-7-93 del D.E. (1947-D-94 H.C.D.)

3.2 USO DEL SUELO: locales comerciales (de acuerdo a las normas vigentes en el momento de la habilitación), parrilla, restaurante con espectáculo, panadería y confitería con elaboración.

3.3 OCUPACION Y TEJIDO:

F.O.S.: 0.3

F.O.T.: 0.35

PLANO LIMITE: 7m.

TIPOLOGIA EDILICIA: Perímetro libre.

RETIROS PERIMETRALES:

DE FRENTE: sobre acceso a Sierra de los Padres: 10m. admitiéndose en el mismo la construcción del local Molino, identificado como local E en el plano de referencia obrante a fojas 66 del expte. 36415-7-93 D.E. (1947-D-94 H.C.D.)

SOBRE ARTERIA LATERAL: 5m

DE FONDO: Sobre ambos ejes divisorios: 5m. con franja forestada en toda su extensión.

3.4 REQUISITOS DE USO:

Estacionamiento y Carga y Descarga exclusivamente en forma interna a la parcela.

3.5 ESPEJO DE AGUA: De acuerdo a lo especificado por la Gerencia de Recursos Hídricos (O.S.S.E.) de fs 54 y 55 del expediente 36415-7-93 del D.E. (1947-D-94 H.C.D.)

3.6 INFRAESTRUCTURA:

Deberá presentar factibilidad de agua, electricidad y gas, otorgadas por los organismos correspondientes, para posteriormente realizar los proyectos y obras de acuerdo a lo que se establezca en cada caso.

Artículo 4º: APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse a la peticionante previo a su otorgamiento, la formación del expediente con la documentación técnica establecida que corresponda para obras a construir y que acompañará además en el mismo acto siguiente:

4.1 Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta ordenanza.

4.2 Plan de obras por etapas, al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán los locales y la infraestructura de servicios, debe diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio de aquellas de vinculación a las redes urbanas.

4.3 Se deberán cumplir en su totalidad con las normas y disposiciones Municipales, Provinciales y/o Nacionales, atinentes al uso solicitado.

4.4 Prohíbese el desmonte de árboles o arbustos, allí donde no resulte estrictamente necesario por involucrarse su superficie en un perímetro a edificar.

Artículo 5º: Lo normado en la presente tendrá validez en tanto se de cumplimiento a lo exigido en el artículo 4º de esta ordenanza, en un plazo que no exceda los doscientos cuarenta (240) días corridos a partir de la notificación respectiva.

Artículo 6º: Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Decreto 841/87.

Artículo 7º: Comuníquese, etc..

- Sumario 100 -

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3914

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1983 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícanse las cláusulas segunda y quinta del Boleto de Compra-Venta aprobado por la Ordenanza nº 9374, las que quedarán redactadas de acuerdo con el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

ANEXO I

BOLETO DE COMPRAVENTA

Entre los suscriptos, por una parte la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Mario Roberto Russak, con domicilio en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen nº 1627 de la

ciudad de Mar del Plata, en su carácter de vendedor en adelante denominado LA MUNICIPALIDAD, y el Señor.....
DNI:..... con domicilio en la calle..... de la ciudad de Mar del Plata, en lo sucesivo EL COMPRADOR, convienen en celebrar y se obligan a cumplir el presente Boleto de Compraventa, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Municipalidad, en un todo conforme a las ordenanzas del 6-03-90, 19-08-91 y 29-06-92, registradas bajo los lote de terreno ubicado en la calle.....nº..... nomenclatura catastral:..... y la unidad de vivienda en él construida en el marco de la operatoria denominada programa PRO-CASA VIVIENDAS, habiendo resultado comprador adjudicatario de la misma, lo que se encuentra convalidado por ordenanza del registrada bajo el nº y/o en su caso convalidado por Resolución del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º de la Ordenanza nº 8277.

SEGUNDA: Esta operación de venta se efectúa en la suma total de PESOS..... pagaderos de la siguiente forma:

- a) La suma de pesos..... en (.....) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 43,90 cada una, que deberán cancelarse según las condiciones establecidas en la cláusula cuarta del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente, en un plazo no mayor a seis (6) meses calendarios posteriores a la firma del presente boleto.
- b) La suma de pesos..... en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de pesos..... cada una, con vencimiento la primera de ellas el 30 de de 19., que deberá ser abonada hasta el 10 de de 19., las restantes (23 cuotas) con vencimiento el último día hábil de cada mes y que podrá ser abonada hasta el día 10 del mes subsiguiente.
- c) El saldo de pesos..... en(.....) cuotas mensuales y consecutivas de pesos..... cada una, con vencimiento la primera de ellas al 30 de de 19., que podrá ser abonada hasta el día 10 de de 19., y las restantes (..... cuotas) con vencimiento el último día hábil de cada mes y que podrá ser abonada hasta el día 10 del mes subsiguiente. Las cuotas se ajustarán por el índice M72 establecido por Resolución 114/88 del Ministerio de Obras y Servicio Público de la Provincia de Buenos Aires o el citado. La actualización mencionada no se practicará en tanto se encuentre vigente la Ley 23.928. En ningún caso el plan de pago podrá exceder la cantidad de doscientos cuarenta (240) cuotas.-----

TERCERA: El Comprador se hace cargo de todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan o gravan la propiedad, ya sean nacionales, provinciales y municipales, como así también los gastos originados por servicios de gas, electricidad, obras sanitarias.-----

CUARTA: La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el Escribano General de Gobierno, una vez concluido el pago total de la deuda, ello sin perjuicio de los dispuesto en la cláusula siguiente.-----

QUINTA: El IMDUR en adhesión a lo establecido en las leyes provinciales nº 10771 y 10830, está autorizado a otorgar la escritura traslativa de dominio con garantía hipotecaria, por ante la Escritura General de Gobierno.-----

SEXTA: En caso de incumplimiento en el pago de cinco cuotas alternadas o consecutivas, queda facultada la Municipalidad a rescindir la operación por lo que el Comprador perderá el derecho a la compra del inmueble. La Municipalidad designará a un nuevo adjudicatario quien deberá reintegrar al anterior el importe equivalente a la sumatoria de las cuotas puras que éste haya abonado sin los recargos e intereses, estableciéndose en la oportunidad la forma en que se producirá el pago.-----

SEPTIMA: En caso de atraso en el pago de las cuotas, se adicionará un interés punitivo del UNO POR CIENTO (1%) mensual, siempre y cuando continúe en vigencia la Ley 23.928, siendo la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa.-----

OCTAVA: Todos los pagos se efectuarán en la sede de IMDUR, Avda. Luro nº 5867 de Mar del Plata, o donde posteriormente se indicare en forma fehaciente.-----

NOVENA: El comprador no podrá arrendar o dar la vivienda en préstamo de uso total o parcialmente, y sólo podrá vender sus derechos por razones debidamente fundadas a juicio reúnan los requisitos exigidos en la cláusula DECIMOPRIMERA del presente.-----

DECIMA: El Comprador manifiesta que se compromete a: a) no modificar los límites del lote adquirido, conforme plano conjunto; b) Solicitar autorización al IMDUR para efectuar cualquier modificación o ampliación de la unidad adjudicada y

ajustarse a los proyectos elaborados por dicho Ente, pudiendo brindar éste si lo considera necesario, el asesoramiento técnico para la realización de la obra;c) Responsabilizarse por el mantenimiento y conservación de la parcela y vivienda asignada.---

DECIMOPRIMERA: El comprador declara bajo juramento no poseer otro inmueble y que el destino de la unidad será el de vivienda única y de uso permanente hasta la cancelación de la deuda. En caso que se solicite otro destino el mismo deberá ser accesorio de vivienda y su uso deberá ser autorizado por la dependencia municipal que corresponda, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

--

DECIMOSEGUNDA: Para todas las cuestiones judiciales que se susciten con motivo del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, constituyendo domicilio legal en los indicados al comienzo del presente.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes de del año 19....---

- Sumario 190 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3967

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2208 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la firma Daniel Grimaldi Publicidad S.A. la realización de un espectáculo piroescénico el próximo 20 de enero a las 21 horas, en la zona de la Bahía Varese, según se detalla en el Anexo A.

Artículo 2°: Como auspiciante del espectáculo operará Argencard S.A., quien solventará todos los gastos que genere la ejecución del show, y quedará eximido del pago de los derechos por publicidad y propaganda en la vía pública.

Artículo 3°: En caso de inconvenientes climáticos que impidan la realización del espectáculo, el mismo se pospondrá para todos los días 21, 2, 27 28, o 29 de enero de 1995.

Artículo 4°: La publicidad que realice la firma "Daniel Grimaldi Publicidad S.A." se ajustará a lo establecido en el Código de Publicidad (Decreto n° 054/80).

Artículo 5°: En caso de que la firma autorizada normalice el acontecimiento autorizado por la presente, automáticamente operará la rescisión del contrato, y se cobrarán los derechos por publicidad y propaganda establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 6°: La firma "Daniel Grimaldi" constituirá, previamente a la suscripción del contrato, seguros de responsabilidad civil e incendio contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pudiera sobrevenir sobre terceros y/o el/los bien/es de propiedad de éstos, muebles, máquinas y demás bienes públicos o privados que integren el motivo del presente permiso, los que serán contratados por la firma "Daniel Grimaldi" en cualquier aseguradora inscripta en el registro municipal de entidades aseguradoras. Los montos a cubrir serán los máximos que determine el ente asegurador, debiendo ajustarse a pedido y satisfacción del Ente Municipal de Turismo.

Las pólizas serán a favor del Ente Municipal de Turismo, debiendo establecer expresamente el sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires,

Se entregarán en el Ente Municipal de Turismo.

La firma Daniel Grimaldi deberá asegurarse contra accidentes de trabajo. Conjuntamente con las pólizas se entregarán los recibos de pago total y definitivo de los mismos en la Tesorería del EMTUR, previo firma del contrato.

Las pólizas no podrán ser anuladas y/o modificadas sin previo consentimiento del EMTUR.

Artículo 7°: Las pólizas de seguro deberán tener certificadas las firmas de los otorgantes por escribano público y, en su caso, por el respectivo Colegio de Escribanos.

La certificación acreditará en forma fehaciente la legitimación activa del firmante para comprometer a la institución por sus actos.

Artículo 8°: La firma "Daniel Grimaldi" se obliga a las pertinentes autorizaciones por parte de SADAIC, AADI CAPIF, etc. para la utilización de obras artísticas cuyos derechos intelectuales de autor, y/o reproductor se encuentran fiscalizados, debiendo abonar por su exclusiva cuenta, la totalidad de los montos calculados por la pertinente autoridad de aplicación a raíz del uso y/o reproducción que se efectivice.

Artículo 9º: El Ente Municipal de Turismo no otorga la presente explotación publicitaria en exclusividad, reservándose el derecho de otorgar permiso de explotación similar.

Artículo 10º: Para todos los efectos legales emergentes del contrato, las partes constituyen domicilio legal: "Daniel Grimaldi", en la calle Marcelo T. de Alvear 2349 - 7º Piso "B", de la ciudad de Buenos Aires, y el Ente Municipal de Turismo, en la calle Boulevard Marítimo 2267, de la ciudad de Mar del Plata, y se someterán a los tribunales de la Provincia de Buenos, haciendo expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el federal.

Artículo 11º: Comuníquese, etc.-

ANEXO A

Listado de elementos a instalar:

1.- En el espejo de agua:

Dos (2) balsas especialmente diseñadas para emisión de iluminación, láser, efectos de agua y fuegos de artificio.

2.- En la zona de la Bahía Varese:

- * Un (1) podio para invitados de Argencard S.A.
- * Un (1) podio para autoridades.
- * Un (1) podio para prensa y medios de difusión.
- * Cuarenta (40) mástiles con banderas con estática publicitaria con el nombre del espectáculo y de la empresa auspiciante.
- * Sistema de sonido, iluminación, láser, grupos electrógenos, pluma, estructuras tubulares para la instalación de efectos especiales e instalaciones accesorias.
- * Pantalla para la proyección de video previo al espectáculo con programación de videos musicales y seis minutos de publicidad por hora.

3.- Móviles:

- * Dos (2) vehículos decorados con banderas de la firma auspiciante.
- * Un (1) móvil de televisión.
- * Móviles de radio.

4.- Personal:

Diez (10) promotoras uniformadas.

5.- Publicidad estática en la zona aledaña:

Un (1) cartel para publicidad estática de 10 metros por 4 metros anunciando el espectáculo, instalado en Patricio Peralta Ramos y Avenida Colón.

- Sumario 101-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3915

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2040 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímese a la Comisión Organizada del "VI Congreso Latinoamericano de Ciencias del Mar", del pago del canon por la utilización de las instalaciones del Estadio Ciudad de Mar del Plata, entre los días 23 y 27 de octubre de 1995.

Artículo 2º: La Comisión Organizadora tendrá a su cargo los costos operativos (personal) y consumos.

Artículo 3º: Comuníquese, etc..

- Sumario 102-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3916

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2043 LETRA D AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas del llamado a licitación pública para la realización de la obra: "Pavimento asfáltico en las calles y avenidas del ejido urbano con cordón cuneta existente", cuyo presupuesto oficial es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), obrante de fs. 1 a 58 del expediente 19485-8-94 del Departamento Ejecutivo (2043-D-94 H.C.D.).

Artículo 2°: Impútese el gasto que demande la realización de la mencionada obra, a los fondos provenientes del convenio con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes 11376 y 11399.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las leyes citadas anteriormente, para financiar la ejecución de la obra a que hace referencia la presente.

Artículo 4°: Comuníquese, etc..

- Sumario 103 -

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3917

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2060 LETRA U AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Impónese a diversas calles del Barrio "Parque Palermo" incluido en la Circunscripción IV, Sección L del Partido de General Pueyrredon, los nombres y alturas domiciliarias indicadas en el plano que como Anexo I se adjunta a la presente, y que a continuación se detallan:

Calles con orientación NO a SE:

W. MORRIS: a la traza de la calle 377 (ex-55), que se extiende como proyección de la homónima, entre las calles 210 V. Tetamanti y las vías del ferrocarril (línea Mar del Plata-Batán).

F. GARCIA LORCA: a la traza de la calle 381 (ex-59), que se extiende como proyección de la homónima, entre las calles 210 V. Tetamanti y la calle 200 Ciudad de San Cayetano. **B. LYNCH:** a la traza de la calle 383 (ex-61), que se extiende entre las calles 216 Ciudad de Labarden, y la calle 220 Ciudad de San Cayetano.

MARIO BRAVO: a la traza de la calle 385 (ex-63), que se extiende como proyección de la homónima, entre las calles 210 V. Tetamanti, y la calle 220 Ciudad de San Cayetano.

J. YAHATY: a la traza de la calle 387 (ex-65), que se extiende entre las calles 216 Ciudad de Labarden, y la calle 220 Ciudad de San Cayetano.

C. CHANAL: a la traza de la calle 389 (ex-67), que se extiende entre las calles 210 V. Tetamanti, y la calle 226 Julio Canesa. **PIÑACAL:** a la traza de la calle 391 (ex-69), que se extiende entre las calles 216 Ciudad de Labarden, y la calle 220 Ciudad de San Cayetano.

MARIQUE: a la traza de la calle 393 (ex-71), que se extiende entre las calles 210 V. Tetamanti y la calle 220 Ciudad de San Cayetano.

AYELEP: a la traza de la calle 395 (ex-73), que se extiende entre las calles 210 Ciudad de Labarden, y la calle 220 Ciudad de San Cayetano.

C. CATRIEL: a la traza de la calle 397 (ex-75), que se extiende entre las calles 210 V. Tetamanti y 236 Juan De Dios Filiberto.

MARIANO ROSAS: a la traza de la calle 399 (ex-77), que se extiende entre las calles 216 Ciudad de Labarden, y la calle 220 Ciudad de San Cayetano.

MANUEL BAIGORRITA: a la traza de la calle 401 (ex-79), que se extiende entre las calles 210 V. Tetamanti, y la calle 236 Juan de Dios Filiberto, en toda la apertura de su traza.

JUAN CALCHAQUI: a la traza de la calle 403 (ex-81), que se extiende entre las calles 216 Ciudad de Labarden, y la calle 236 Juan de Dios Filiberto, en toda la apertura de su traza.

IGNACIO OLAN: a la traza de la calle 405 (ex-83), que se extiende entre las calles 210 V. Tetamanti, y la calle 236 Juan de Dios Filiberto.

SANTIAGO LACAMTU: a la traza de la calle 407 (ex-85), que se extiende entre las calles 216 Ciudad de Labarden, y la calle 220 Ciudad de San Cayetano.

Calles con orientación NE a SO:

M. FITTE: a la traza de la calle 212 (ex-192), que se extiende entre las calles 377 W. Morris, y la calle 389 C. Chanal.

DE LOS RESERVISTAS: a la traza de la calle 214 (ex-194), que se extiende entre las calles colectoras ferroviaria y el límite NE de la parcela 130 d (proyección de la calle S. Tohel -409-).

LABARDEN: a la traza de la calle 216 (ex-196), que se extiende entre las calles 381 García Lorca (ex-59), y el límite NE de la parcela número 130 d (proyección de la calle S. Tohel -409-).

LOBERIA: a la traza de la calle 218 (ex-198), que se extiende entre la calle 381 García Lorca (ex-59), y el límite NE de la parcela 130 d (proyección de la calle S. Thoel -409-).

CIUDAD DE SAN CAYETANO: a la traza de la calle 200 (ex- 200), que se extiende entre la calle colectoras ferroviaria, y el límite NE de la parcela 130 d (proyección de la calle S. Tohel -409-).

JULIO CANESA: a la traza de la calle 220 (ex-206), que se extiende entre la calle colectoras ferroviaria, y el límite NE de la parcela 130 d (proyección de la calle S. Tohel - 409-).

A. JAURETCHE: a la traza de la calle 232 (ex-212), que se extiende entre la calle 397 Catriel (ex-75), y el límite NE de la parcela 107 e.

JUAN DE DIOS FILIBERTO: a la traza de la calle 236 (ex-216), que se extiende desde la calle colectoras ferroviaria, hacia SO en toda la apertura de su traza.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 104-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3918

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2067 **LETRA J AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Conjunto Musical "Yasi Morotí" el uso del Teatro Colón los días 23 y 30 de enero de 1995, para la presentación de su espectáculo.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 105-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre

NUMERO DE REGISTRO : O-3919

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2077 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Transfiérese a favor del Sr. Ricardo Sergio Salerno, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en la calle José Martí n° 556, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad determinado en el plano n° 45-251-65 y designado catastralmente como: Circunscripción VII- Sección H - Manzana 14g - Parcela 15b, compuesto por una superficie total de 15,48 m2, cuya titularidad la ejerce conforme las previsiones de la Ley n° 9533.

Artículo 2º: Déjase establecido que la escritura traslativa de dominio se efectuará mediante intervención del Escribano que el beneficiario designe, quedando a su cargo los gastos que demande la misma.

Artículo 1º: Comuníquese, etc..

- Sumario 106-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3920

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2079 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase la subdivisión del predio denominado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Chacra 41, parcela 1b, propiedad del señor Héctor Segundo Ferrari, cuya superficie total según título es de 114.949,85 m2. Dicho fraccionamiento dará origen a dos (2) parcelas enajenables, en coincidencia con el plano de mensura y subdivisión obrante a

fs. 21 del expediente 2918-7-94 del D.E. (2079-D-94 H.C.D.) sujeto a la aprobación de Geodesia, previa convalidación de la presente por parte de la Dirección de Reordenamiento Urbano Provincial.

Artículo 2°: CESIONES: Deberá ceder al uso público las calles Arana y Goiri e Intendente Rufino Inda, de acuerdo con el plano de mensura y subdivisión obrante a fojas 21 del expediente n° 2918-7-94 del Departamento Ejecutivo (2079-D-94 del H.C.D.).

Artículo 3°: Las parcelas a crear, descriptas en el artículo 1°, mantendrán su afectación al Distrito de Reserva Urbana (RU).

Artículo 4°: Exíjese a la firma propietaria del predio, la ejecución, como mínimo, de las siguientes obras:

4.1 Acantarillado y tratamiento de calles (nivelación, compactación y abovedado); según normas y aprobación de la Dirección Municipal de Vialidad.

4.2 Provisión de alumbrado público, de acuerdo al proyecto a elaborar por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de General Pueyrredon, contemplando los requisitos mínimos que garanticen la seguridad pública con la menor erogación (A.P.S.).

Artículo 5°: RESTRICCIONES: En los Planos por los cuales se tramita la subdivisión se hará constar la siguiente interdicción: "No se dará aprobación definitiva ni autorización de venta de las parcelas resultantes, hasta tanto se realicen las obras de infraestructura descriptas en el artículo 4°.

Artículo 6°: Lo normado por la presente tendrá validez en tanto se presente la documentación necesaria de subdivisión, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación. En caso de no cumplimentarse con lo solicitado, las disposiciones emanadas de la presente caducarán automáticamente. En tal caso, la firma recurrente deberá gestionar nuevamente la autorización, ajustándose a las normas que se encuentran en vigencia.

Artículo 7°: Comuníquese, etc..

- Sumario 107-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3921

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2110 **LETRA V AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Otórgase a la Asociación de Fomento "Barrio Constitución", el uso y explotación del sector comprendido por ambas manos de la Av. Félix U. Camet, entre las avenidas Constitución y J.M. Estrada, para ser utilizado como playa de estacionamiento vehicular, desde el 1° de enero al 15 de marzo de 1995.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo establecerá los requisitos y obligaciones a cumplimentar por la entidad permisionaria mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3°: comuníquese, etc..

- Sumario 108-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3922

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2136 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al EMTUR Mar del Plata a otorgar a la Asociación Vecinal de Fomento Parque Playa Serena un permiso gratuito de uso y explotación del sector delimitado por las calles 435y 453, entre Ruta Provincial N° 11 y calle colectoras 2 del Barrio Playa Serena.

Artículo 2°: El permiso de uso que se otorga por la presente es a título precario, debiendo finalizar en forma improrrogable el 31 de marzo de 1995, pudiendo el EMTUR Mar del Plata, revocar el permiso cuando así lo estime conveniente, ya sea por incumplimiento de las obligaciones de la permisionaria por motivos de interés general, sin que ello genere derecho alguno a indemnización por ningún concepto.

Artículo 3°: El uso de suelo permitido es de estacionamiento vehicular descubierto sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se detallan a continuación:

- a) Impedir el acceso directo desde la ruta mediante cualquier tipo de obstáculo infranqueable al tránsito (vallado, zanja, etc.), situado a tres metros con cincuenta centímetros (3,50cm.) como mínimo del borde del pavimento.
- b) Realizar el acceso vehicular solamente por las calles 435 y/o 453.
- c) Establecer sitios de control, que deberán contar con tendido de sombra o casetas autorizadas.
- d) La playa de estacionamiento deberá contar con los elementos exigidos por la legislación vigente en cuanto a seguridad y en especial a la constitución de los seguros correspondientes.
- e) Dotar al sector con sistemas de señalización, tanto de ingreso como de egreso al área, así como de las tarifas vigentes y de la responsabilidad de la entidad permisionaria.

Artículo 4°: La permisionaria no podrá ceder o transferir total o parcialmente, por cualquier título, el permiso que se le otorga por la presente; como así tampoco efectuar publicidad en el predio cedido.

Artículo 5°: En el plazo de los treinta (30) días de vencido el permiso, la permisionaria deberá presentar ante el EMTUR Mar del Plata un informe detallado de la explotación, incluyendo en él rendición de cuentas, destino de fondos y probanza de cumplimiento de sus obligaciones previsionales y legales.

Artículo 6°: Comuníquese, etc..

- Sumario 109-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3923

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2137 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorízase al EMTUR Mar del Plata a otorgar a la Asociación Vecinal de Fomento "Barrio San Jacinto", permiso gratuito de uso y explotación del Sector delimitado por las calles 1 (deslinde con Playa Serena), Diagonal Norte (entrada), Ruta Provincial N° 11 y calle Colectora 2.

Artículo 2°: El permiso de uso que se otorga por la presente es el título precario, debiendo finalizar en forma improrrogable el 31 de marzo de 1995, pudiendo el EMTUR Mar del Plata revocar el permiso cuando así lo estime conveniente, ya sea por incumplimiento de las obligaciones de la permisionaria, o por motivos de interés general, sin que ello genere derecho alguno a indemnización por ningún concepto.

Artículo 3°: EL uso de suelo permitido es de estacionamiento vehicular descubierto sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se detallan seguidamente:

- a) Impedir el acceso directo desde la ruta mediante cualquier tipo de obstáculo infranqueable al tránsito (vallado, zanja, etc.), situado a tres metros con cincuenta centímetros (3,50 cm.) como mínimo del borde del pavimento.
- b) Realizar el acceso vehicular solamente por las calles 427 y 435.
- c) Establecer sitios de control, que deberán contar con tendido de sombra o casetas autorizadas.
- d) La playa de estacionamiento deberá contar con los elementos exigidos por la legislación vigente en cuanto a seguridad y, en especial, a la constitución de los seguros correspondientes.
- e) Dotar al sector con sistemas de señalización, tanto de ingreso como de egreso al área, así como de las entidad permisionaria.

Artículo 4°: La permisionaria no podrá ceder o transferir total o parcialmente, por cualquier título el permiso que se le otorga por la presente; como así tampoco efectuar publicidad en el predio cedido.

Artículo 5°: En el plazo de los treinta (30) días de vencido el permiso, la permisionaria deberá presentar ante el EMTUR Mar del Plata un informe detallado de la explotación, incluyendo en él rendición de cuentas, destino de fondos y probanza de cumplimiento de sus obligaciones previsionales y legales.

Artículo 6°: Comuníquese, etc..

- Sumario 109-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3924

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2138 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Otórgase permiso gratuito de uso y explotación de los sectores costeros sitios en la zona denominada SUR-SUR, según consta en el croquis que como Anexo I forma parte de la presente, a las siguientes entidades nucleadas en la Unión Fomentista del Sud:

- *Barrio Bosque Peralta Ramos: Personería Jurídica por Resolución N° 1475/82, expediente 2215-14151/82, Legajo 1/29389 (sector 1).
- *Barrio Parque San Patricio: Personería Jurídica por Decreto N° 4876/70, expediente 2215-1089/70, Legajo 12477 Mayo (sector 8).
- *Barrio San Jacinto: Personería Jurídica por Resolución N° 2352/86, expediente 2215-14685/72, Legajo 1/13518 Marzo (sector 6).
- *Barrio Parque Los Acantilados (sector 8), Balneario San Carlos y Los Acantilados.
- *El Jardín de Peralta Ramos: Personería Jurídica por Decreto N° 11979/65, expediente 2215-6715/81, Legajo 1/25693, Matrícula 2341 (sector 3).
- *Parque Playa Serena: Personería Jurídica, Legajo 1/43965, Matrícula 7033 (sector 7).

Artículo 2°: El permiso de uso que se otorga por la presente es a título precario, debiendo finalizar en forma improrrogable el día 31 de agosto de 1996, con opción a un año más por parte del Ente Municipal de Turismo-Mar del Plata. Sin perjuicio de ello, el EMTUR podrá revocar el mismo cuando así lo estime conveniente, ya sea por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la permissionaria o por motivo de interés general, sin que ello genere derecho alguno a indemnización por ningún concepto.

Artículo 3°: El uso de suelo de la fracción cedida por el artículo 1°, es el de estacionamiento vehicular descubierto, sujeto al cumplimiento de las condiciones que se establecen seguidamente:

- a) La explotación se regirá por las normas de la Dirección de Vialidad Provincial y la Municipalidad de General Pueyrredon y demás vigentes en cuanto a seguridad, en especial sobre constitución de los seguros que correspondan.
- b) Dotar al sector con sistemas de señalización, tanto de ingreso como de egreso, tarifas vigentes y la responsabilidad de la entidad permissionaria.
- c) Respetar la Ordenanza 6870 de defensa de la riqueza forestal.
- d) Establecer sitios de control, con tendido de sombra o casetas autorizadas. Estas no podrán ubicarse a menos de veinticinco metros (25 m.) del eje central de la Ruta Provincial N° 11.

Artículo 4°: Como contraprestación por el uso y explotación precaria otorgada por la presente, la permissionaria deberá:

- a) Reforestar y jerarquizar la totalidad de los sectores con las especies existentes en la reserva forestal, comprometiéndose a mantener la misma.
- b) Contribuir al eficaz contralor de las actividades que resulte incompatibles con la naturaleza y uso del sector; tales como campamentismo, libre depredación de la masa forestal fuera de los lugares autorizados, movimientos de tierra, venta ambulante, puesto de venta, alquiler de caballos y bicicletas.

Con el objeto de procurar el efectivo cumplimiento de las normas nacionales, provinciales y municipales, la permissionaria podrá solicitar la colaboración de la fuerza pública.

Artículo 5°: Las permissionarias no podrán ceder o transferir, total o parcialmente, por cualquier título, los permisos que se le otorgan por la presente; como así tampoco efectuar cualquier tipo de publicidad en los predios cedidos.

Artículo 6°: Dentro del plazo de treinta (30) días de vencidos los permisos, las permissionarias deberán presentar ante el EMTUR Mar del Plata un informe detallado de las explotaciones, incluyendo en él: rendición de cuentas, destino de fondo y probanza de cumplimiento de sus obligaciones previsionales y legales.

Artículo 7°: Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo I al que se hace referencia se encuentra para su consulta en el Expediente N° 2138-D-94.

- Sumario 110-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre

NUMERO DE REGISTRO : O-3925

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2140 **LETRA D** **AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los Ejercicios 1995 y 1996 por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600) y del Ejercicio 1997 por PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 11.700); para proceder a la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Departamento de Fiscalización Externa, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 111-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3926
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2141 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 6° de la Ordenanza N° 9479, Complementaria del Presupuesto, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6°: La bonificación por bloqueo de título será "percibida por los profesionales y auxiliares de la "ingeniería, jefes de dependencias responsables de la "aprobación de planos o instalaciones, que los "particulares sometan a su consideración.

"Quedan comprendidos en las disposiciones de este "artículo los agentes que se desempeñen en los cargos de "Director de Obras Privadas, Director de Obras de "Arquitectura, Director de Obras de Infraestructura, "Director de Ordenamiento Territorial y Director de "Planeamiento, Jefe del Departamento de Fiscalización de "Obras, Jefe del Departamento Control Técnico de Obras "Privadas y Jefe del Departamento de Bromatología, a "quienes se retribuirá por tal concepto con una suma de "hasta el cincuenta (50) por ciento del suelo de su "clase, conforme la reglamentación que se dicte al "respecto."

Artículo 2°: Derógase la Ordenanza N° 9632.

Artículo 3°: Comuníquese, etc..

- Sumario 112-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3927
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2143 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícanse los incisos 4) del artículo 4° y 2) del artículo 6° de la Ordenanza 9380, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 4°: 4.4 Cesiones de edificios: Deberá cederse "gratuitamente al Estado Municipal, edificios correspondientes al "siguiente equipamiento comunitario de uso público: Guardería de "acuerdo a los planos de fs. 207 a 214 del expediente 13682-1-87 "del Departamento Ejecutivo (1178-D-94 H.C.D.), inclusive y a las "formas de explotación que oportunamente se establecerán".

"Artículo 6°: 6.2 Plan de Obras por Etapas: Al que deberá "ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido "de cada etapa se identificarán las viviendas y la "infraestructura de servicios y el equipamiento social de "forma tal que garantice que las etapas sucesivas de "realización que restan vayan acompañadas de equipamiento "urbano completo. En lo relativo a la infraestructura "deben diferenciarse claramente las instalaciones "internas del predio de aquellas de vinculación a las "redes urbanas (agua, cloaca, gas). El equipamiento "social deberá estar concluido dentro de los veinticuatro "(24) meses".

Artículo 2°: El plazo otorgado en el inciso 2) del artículo 6° regirá a partir de la notificación de la presente.

Artículo 3°: Comuníquese, etc..

- Sumario 113-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3928
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2144 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la firma EL CASAL S.A.C.A.e I a la afectación del uso SOCIAL-CULTURAL Y RECREATIVO, destinado a reuniones, congresos y convenciones para su desarrollo en un ámbito rural, en la parcela denominada catastralmente como: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 17h, del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°: los espacios afectados a los usos autorizados en el artículo anterior, serán documentados en planos a escala 1:500 y escala 1:200 o 1:100 según corresponda a áreas naturales o unidades edilicias.

Artículo 3°: Las unidades edilicias de valor patrimonial podrán afectarse a los usos autorizados por la presente, en condiciones que garanticen su preservación, de acuerdo a informe técnico del Departamento de Preservación.

Artículo 4°: Toda ampliación edilicia que implique afectación a usos otorgados, deberá ser autorizada por el Departamento Ejecutivo previo informe del organismo técnico pertinente.

Artículo 5°: Comuníquese, etc..

- Sumario 114-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3929
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2145 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Reimpónese el nombre de Toribio de Luzuriaga a la calle 244 (ex-190), desde la calle Río Negro hacia el noreste en toda su extensión.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 115-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3930
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2146 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por la señora Edith Ruiz de Colombo, de los siguientes bienes:

- Una camilla articulada ginecológica con base de caño y tapizada en cuerina.
- Una vitrina para medicamentos, con base de metal, con tres puertas, un cajón y la parte superior vidriada, con estantes.
- Un carro de curaciones de metal, con dos puertas y tapa de vidrio.
- Un lavatorio, con espejo, apoyado sobre un mueble metálico, con una puerta y un negatoscopio incorporado.
- Dos espéculos ginecológicos cromados.
- Un espejo frontal de ORL.
- Una pinza de metal cromado para hisopar.

Artículo 2°: Destínense los bienes mencionados en el artículo anterior al Departamento de Atención Médica, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

Artículo 4°: Comuníquese, etc..

- Sumario 116-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3931
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2148 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Acéptase la donación de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 5.635), efectuada al Centro Cultural Gral. Juan Martín de Pueyrredon, por las firmas Ansal y Centenario Cooperativas de Trabajo Limitadas, con destino a la financiación de proyectos culturales.

Artículo 2°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigentes en el Centro Cultural Gral. Juan Martín de Pueyrredon, en el siguiente subrubro:

SECCION	1: INGRESOS CORRIENTES	
SECTOR	1: DE JURISDICCION MUNICIPAL	
RUBRO	2: Otros ingresos	
SUBRUBRO	6: Donaciones	\$ 5.635.

Artículo 3°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en el mencionado Centro Cultural, mediante el refuerzo de las siguientes partidas:

	Finalidad 6	
SECCION	1: EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1: FUNCIONAMIENTO	
INCISO	3: Servicios	
P.PPAL.	7: Impresiones y encuadernaciones	\$ 3.010
P.PPAL.	12: Retribuciones a terceros	
P.PCIAL.	3: Otras retribuciones	\$ 2.625
	TOTAL AMPLIACION	\$ 5.635

Artículo 4°: El Centro Cultural Gral. Juan Martín de Pueyrredon agradecerá, mediante notas de estilo, la donación efectuada.

Artículo 5°: Comuníquese, etc..

- Sumario 118-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3932
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2152 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Club Marplatense de Motos Antiguas a utilizar un espacio público, para realizar la largada simbólica del "XIII Rally Nacional de Motocicletas Antiguas", a llevarse a cabo en la peatonal San Martín entre las calles Mitre e Hipólito Yrigoyen, los días 9 y 10 de diciembre entre las 9 y las 10:30 Horas.

Artículo 2°: La entidad autorizada por el artículo anterior no podrá realizar ningún tipo de publicidad en el sector mencionado.

Artículo 3°: Comuníquese, etc..

- Sumario 119-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3933
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2153 **LETRA V AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° de la ordenanza N° 3568, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 1°: Prohíbese la instalación y/o explotación de "máquinas manuales, mecánicas, eléctricas y electromecánicas de juegos de azar y aquellas que representen para el participante del juego un premio en "dinero, o de su resultado se produzca una devolución o "ganancia en dinero, fichas o cospeles".

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 120-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre
NUMERO DE REGISTRO : O-3934
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2159 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de Mar del Plata Ltda., el convenio cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, mediante el cual se autoriza a dicha Cooperativa a efectuar tareas de poda y recorte de ramas para la liberación de redes y conductores de energía eléctrica, en el sector de su jurisdicción.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON Y LA COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE MAR DEL PLATA LTDA.

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada por el señor Intendente Dr. MARIO ROBERTO RUSSAK, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Servicio Públicos, Vivienda y Crédito de Mar del Plata Ltda. representada por el Presidente ingeniero LUIS ALBERTO RATERIY, el secretario señor OSVALDO ENRIQUE CASTILLO y el tesorero señor PABLO ERNESTO PRUZSIANI del Consejo de Administración, sita en la calle Alberti N° 3600 de esta ciudad, en adelante LA COOPERATIVA, acuerdan a celebrar el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes cláusuras:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza a LA COOPERATIVA de conformidad con las precisiones de las Ordenanzas vigentes a efectuar tareas de poda y recorte de ramas de los árboles ubicados en la vía pública, para la liberación de redes y conductores de energía eléctrica, dentro de la zona de jurisdicción de LA COOPERATIVA.-----
-

SEGUNDA: Cuando por la naturaleza de las interferencias, para la ejecución de los trabajos de liberación de redes y conductores, se requiera tareas de mayor complejidad, LA MUNICIPALIDAD asesorará técnicamente a LA COOPERATIVA en mérito de las Ordenanzas y demás reglamentaciones vigentes.-----
-

TERCERA: LA COOPERATIVA deberá contar con un representante técnico, el que poseerá título de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal, inscripto en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, el cual realizará el contralor de los trabajos de poda solicitados, ya sea efectuados por administración o contratación de terceros. Semanalmente LA COOPERATIVA deberá informar a LA MUNICIPALIDAD, las ubicaciones de los ejemplares de árboles podados, así como los que hubiesen sido recortados. Las relaciones de orden técnico entre LA MUNICIPALIDAD Y LA COOPERATIVA, serán establecidas por la Dirección de Servicios Públicos y el Representante Técnico designado por LA COOPERATIVA.---

CUARTA: Asimismo, LA COOPERATIVA pondrá en conocimiento de la Dirección de Servicios Públicos, cuando advierta la caída de árboles que interfieran en la vía pública, colaborando de esta manera en la preservación y protección de la reserva pública forestal-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD queda eximida de toda responsabilidad por cualquier daño que se pudiera ocasionar a terceros como consecuencia de las tareas permitidas por el presente Convenio,-----
--

SEXTA: LA COOPERATIVA deberá contratar un seguro obrero y de responsabilidad civil para cualquier daño que se pudiera producir mientras se desarrollen las tareas de poda.-----
--

SEPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal: "LA MUNICIPALIDAD, y "LA COOPERATIVA" en calle Alberti N° 3600 de Mar del Plata, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción, incluso el Federal, si éste pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes del año mil novecientos noventa y.....-----

- Sumario 121-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3935

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2160 LETRA D AÑO 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los Ejercicios 1995 y 1996 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) y del Ejercicio 1997 por PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000); para proceder a la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de un depósito de mercaderías para la Subsecretaría de Inspección General y el Area Descentralización Administrativa Tributaria -Ingresos Brutos, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 122-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3936
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2162 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Incorpórase el cargo de Director de Educación, en el Grupo Ocupacional Docente del Nomenclador de Cargos de la Ordenanza Nº 5936, Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 123-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3937
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2180 **LETRA J AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Establécese la prohibición de estacionar todo tipo de vehículos sobre las banquetas circundantes a las dos cintas asfálticas que integran la Avenida Félix U. Camet, en el sector comprendido entre las Avenidas Constitución y Coelho de Meyrelles.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Transporte y Tránsito, dispondrá la señalización que se requiera para el cumplimiento de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese, etc..

- Sumario 124-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3938
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2187 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el Consulado de Chile en Mar del Plata, de los siguientes bienes usados en buen estado de conservación:

- Una (1) Mesa ratona, mayólica y madera de 0,62 mts. x 0,36 mts. x 0,41 mts.
- Dos (2) banquetas de metal de 1,80 mts. de largo tapizadas de cuerina beige.
- Una (1) máquina de escribir mecánica marca Remington Serie AS Nº 523997.

Artículo 2º: Destinanse los bienes detallados en el artículo anterior al Hogar Municipal de Ancianos, dependiente de la Subsecretaría del Menor, la Familia y la Tercera Edad, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

Artículo 4º: Comuníquese, etc..

- Sumario 125-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3939
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2188 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación que realiza el señor Juan Manuel Landa, L.E. 6.612.541, a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de los bienes que a continuación se detallan:

- Un (1) televisor color 20' - marca Philco - modelo 29719 C.R. serie 039935 T. F.
- Una (1) videograbadora - marca Philco - G-029685 V.C.

Artículo 2°: Destínanse los bienes mencionados en el artículo anterior a la Unidad Sanitaria La Peregrina, dependiente de la Subsecretaría de Salud y Ambiente Humano, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

Artículo 4°: Comuníquese, etc..

- Sumario 126-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3940
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2193 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección Municipal de Vialidad a comprometer fondos del Ejercicio 1995, por un total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 673.556), a los efectos de financiar parcialmente las siguientes obras:

Expte.	Obra	Importe
929/S/94	Ampliación Acceso Norte, entre J.V.Gonzales y Daireaux. Lic. Pública 13/94 Contrato	\$ 316.714
852/S/94	Bacheo y conservación de pavimentos asfálticos y de hormigón, para recorrido de micros, Plan C. Lic. Pública 10/94, saldo previsto	\$ 75.000
853/S/94	Bacheo y conservación de pavimentos asfálticos y de hormigón, para recorrido de micros, Plan D. Lic. Pública 11/94, saldo previsto	\$ 50.000
854/S/94	Bacheo y conservación de pavimentos asfálticos y de hormigón, para recorrido de micros, Plan E. Lic. Pública 12/94, saldo previsto	\$ 80.000
715/S/94	Bacheo y conservación de pavimentos asfálticos y de hormigón, Plan A. Lic. Pública 8/94, saldo previsto	\$ 75.605
716/S/94	Bacheo y conservación de pavimentos asfálticos y de hormigón, Plan A. Lic. Pública 9/94, saldo previsto	\$ 76.237
	TOTAL	\$ 673.556

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 127-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3941
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2194 **LETRA J AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Declárase la adhesión de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon al "Año Internacional de la Cooperación 1995", establecido por las Naciones Unidas.

Artículo 2°: Dispónese en concordancia con el artículo anterior, que durante el desarrollo del ciclo escolar del año 1995, se dictarán, en la totalidad de los establecimientos educacionales municipales, clases especiales alusivas al cooperativismo y al "Año Internacional de la Cooperación". Asimismo, en dichos establecimientos deberán realizarse también actividades destinadas a destacar y promover los contenidos y las formas prácticas del cooperativismo.

Artículo 3°: Las clases y actividades previstas en el artículo anterior, serán planificadas, desarrolladas y evaluadas por la Subsecretaría de Educación, con la participación de la Dirección de Acción Cooperativa y Mutual.

Artículo 4°: Establécese que el día 1° de julio de 1995, frente al Monumento a la Cooperación, se efectuará el acto público oficial de adhesión al "Año Internacional de la Cooperación 1995", con la participación de los establecimientos educacionales municipales, cursándose invitaciones oficiales a las escuelas nacionales, provinciales y privadas y al movimiento cooperativo en general.

Artículo 5°: Comuníquese, etc..

- Sumario 128-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3942

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2227 **LETRA A AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Declárase de interés del Partido de General Pueyrredon el Tercer Seminario Argentino-Neerlandes de Derecho Internacional, organizado por las Universidades de Mar del Plata, Groningen y Leiden, a realizarse en nuestra ciudad durante el mes de abril de 1995.

Artículo 2°: Remítase copia de la presente a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata y a la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.

- Sumario 129-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3943

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2236 **LETRA C AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Exímese del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda a las empresas cuyo rubro principal sea la recreación, y que desarrollen su actividad durante todo el año en el distrito de General Pueyrredon.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 130-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3944

EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 14 **LETRA U AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorízase a "Un Cuadrado de Amor" el uso y explotación, en forma precaria y gratuita, de un espacio público para el alquiler de motocicletas con tracción eléctrica (no explosivas), de baja cilindrada, ubicado en la Plaza Mitre.

Artículo 2°: La autorización concedida en el artículo anterior, tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente y hasta tanto se efectúe el pertinente llamado a licitación _conforme a las normativas de las Ordenanzas N° 4130 y

6830-; y continuará en el caso de que la misma sea declarada desierta para el entretenimiento mencionado, por el término de tres (3) años sin perder su condición de precaria.

Artículo 3º: Comuníquese, etc..

- Sumario 132-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3945
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 246 **LETRA M AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al señor Juan Carlos Marquina el uso y explotación, en forma precaria, del espacio reservado para la instalación de una calesita, en la Plaza José Hernández.

Artículo 2º: La autorización concedida en el artículo anterior, tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente y hasta tanto se efectúe el pertinente llamado a licitación -conforme con lo normado por las Ordenanzas nros. 4130 y 6830-; y continuará en el caso de que la misma sea declarada desierta o fracasada para el entretenimiento mencionado, por el término de tres (3) años, sin perder su condición de precaria.

Artículo 3º: Comuníquese, etc..

Sumario 133-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3946
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 321 **LETRA I AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Regional Atlántica del Instituto Browniano Filial Mar del Plata, el emplazamiento de un busto del Almirante Guillermo Brown, en la Plazoleta Principal de la localidad de Batán, ubicada entre la sede de la Delegación Municipal y la Iglesia de Nuestra Señora de Luján.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto para el emplazamiento del busto mencionado.

Artículo 3º: Comuníquese, etc..

- Sumario 134-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3947
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 780 **LETRA G AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Exceptúase al señor Norberto Nicolás Gonzales D.N.I. 16.012.016, del pago de los derechos de oficina, conforme al artículo 27º, inciso 51) de la Ordenanza Impositiva vigente, por la transferencia de la licencia de taxi N° 1.964.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 135-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3948
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 912 **LETRA T AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al señor Alfredo Salvador Torrisi a desarrollar la actividad de elaboración y venta de panificados en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 131-a, parcela 1, ubicado frente a la calle Libres del Sud esquina Pascuala Mugaburu.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 136-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3949
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: Nota 920 **LETRA H AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Prorrógase, por el término de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente, la habilitación de las unidades móviles pertenecientes a la firma Mar Blanco S.A., cuyos datos identificatorios son los siguientes:

- Pick Up Peugeot 504 Diesel, Modelo 1989, Motor nº 588862, Patente B 2265326, Chasis 8019485.
- Pick Up Ford Ranchero STD, Modelo 1985, Motor nº KA27DH 50298, Chasis EHBK 11086.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 137-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3950
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: Nota 932 **LETRA F AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Fundación "Un Lugar" el uso y explotación en Plaza España de un juego denominado "Orbitrón", durante el período comprendido desde la promulgación de la presente hasta el 15 de marzo de 1995.

Artículo 2º: Asimismo, la citada Fundación, asume la responsabilidad de los perjuicios que ocasione el uso del juego autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar de emplazamiento.

Artículo 4º: Comuníquese, etc..

- Sumario 138-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3951
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: Nota 962 **LETRA C AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Exceptúase a la Casa del Niño "Juanito Bosco" de proceder al depósito del cinco (5) por ciento, establecido en el Decreto Ley 9403/79, modificado por Ley 11349, correspondiente a la rifa que organiza la institución y cuyo sorteo se efectuará en el mes de marzo de 1995.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 139-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3952
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: Nota 982 **LETRA C AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Ordenanza 8663 por el término de dos (2) años contados a partir de la promulgación de la presente, por la cual se otorgó al señor Gustavo Daniel Carmona D.N.I. 16.854.173 el uso y explotación de una licencia de taxi.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 140-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3953
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 986 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Acción Cooperativa y Mutual a utilizar un espacio público en las calles San Martín e Hipólito Yrigoyen para la realización del acto de celebración del "150° Aniversario de la inauguración de la primera tienda de los pioneros cooperativos de Rochdale", a llevarse a cabo el día 21 de diciembre de 1994.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar a utilizar por la Dirección.

Artículo 3°: Comuníquese, etc..

- Sumario 141-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3954
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 995 **LETRA U AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Sociedad Unión Arabe de Beneficencia (SUAB), el emplazamiento de una placa recordatoria por la imposición del nombre "Palestina" a una calle de nuestra ciudad.

Artículo 2°: El texto de la placa será: "Homenaje al Estado de Palestina. Tierra Santa. Organización para la Liberación de Palestina en la República Argentina y Unión Arabe de Mar del Plata."

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de su colocación.

Artículo 4°: Comuníquese, etc..

- Sumario 142-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3955
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota **LETRA C AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Exceptúase al Club Atlético Quilmes de proceder al depósito del cinco (5) por ciento, establecido en el Decreto Ley 9403/79, modificado por Ley 11349, correspondiente a la rifa que organiza la institución y que fuera autorizada por el Decreto n° 1356/94 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 144-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3956
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 1052 **LETRA T AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Ente Municipal de Turismo a otorgar a Televisión Submarina (TVSUB), el uso de un espacio público para la instalación de módulos de observación submarina, los cuales funcionarán desde la fecha de promulgación de la presente y hasta el 16 de abril de 1995, de 9:00 horas a 24 horas.

Artículo 2°: Previo a la iniciación de la actividad, la beneficiaria deberá entregar al Honorable Concejo Deliberante, como contraprestación por la autorización conferida, lo siguiente:

- Una (1) PC AT 486 DX2 66 Mhz INTEL
4 Mb RAM Microprocesador INTEL 256 kb Cache
Super VGA Monocromático Placa Trident 1 Mb
Diskettera 5'1/4" 1.2 Mb y 3'1/2" 1.44Mb
Disco rígido 210 Mb
Adaptador de red 16 bits compatible Novell NE2000 - 10 base 2
Mouse compatible Microsoft
- Una (1) impresora Helwet Packard Laser Jet IVSI

Artículo 3°: El Ente Municipal de Turismo determinará los lugares exactos de ubicación.

Artículo 4°p1: Comuníquese, etc..

- Sumario 145-

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3957

EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 1102LETRA B AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase la deuda existente en concepto de Tarifa por Servicios Sanitarios, correspondiente a la Biblioteca Popular "Juventud Moderna", acumulada al 31 de diciembre de 1994, de las Unidades Funcionales 69 y 2, según plano de PH N° 45-239-79, del inmueble ubicado en Diag. Pueyrredon 3324.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 151 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3958

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1879 LETRA C AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a subdividir el predio fiscal ubicado en la calle Rivadavia, entre México y Chile, identificado catastralmente como: Circ. VI, Sec.A - Manz. 220h, en tres lotes que se destinarán a las siguientes finalidades:

- a. A la construcción del edificio de la Escuela Municipal de Arte Dramático Angelina Pagano y a la ampliación del edificio de la escuela Municipal de Danzas Norma.
- b. A la construcción del conservatorio Provincial de Música Luis Gianneo, previa cesión con cargo y aceptación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- c. A plazoleta pública.

Artículo 2°: Cédese a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el predio que resulte de la subdivisión autorizada por el artículo anterior, con cargo a la construcción del edificio del Conservatorio Provincial de Música Luis Gianneo, dependiente de la dirección de Educación Artística.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, dispondrá las dimensiones de los lotes que surjan de la subdivisión dispuesta en el artículo 1° y realizará los proyectos pertinentes, relacionados con los edificios de jurisdicción municipal y la plazoleta pública.

Artículo 4°: Impónese el nombre de "Manzana de las Artes" a la delimitada por las calles Rivadavia, Chile, San Martín, y Méjico; y de "Plazoleta de las Artes" a la que resulte de la afectación del artículo 1°.

Artículo 5°: Comuníquese, etc.

- Sumario 152 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3959
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 100 **LETRA A AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata el uso y explotación, en forma precaria y gratuita, de juegos infantiles en las plazas Colón, Mitre y San Martín.

Artículo 2°: La autorización concedida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente y hasta tanto se efectúe el pertinente llamado a licitación -conforme a las normativas de las Ordenanzas 4130 y 6830- y continuará, en el caso de la misma sea declarada desierta para el entretenimiento mencionado, por el término de tres (3) años sin perder su condición de precaria.

Artículo 3: Comuníquese, etc.

- Sumario 160 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3960
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2135 **LETRA C AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Créase una Comisión Asesora del Parque Industrial de Mar del Plata "General Savio", que estará integrada por: el Subsecretario de la Producción y Relaciones Económicas Internacionales de la Municipalidad de General Pueyrredon; tres representantes del Honorable Concejo Deliberante; dos representantes de la Unión del Comercio, la Industria y la Producción (UCIP); dos representantes de los Copropietarios del Parque Industrial Gral. Savio (P.I.M)

Artículo 2°: La Comisión tendrá como finalidad elaborar un informe sobre su estado actual y detallar los emprendimientos necesarios para lograr hacer más funcional y competitivo al Parque Industrial General Savio. Este informe deberá ser elevado al Honorable Concejo Deliberante antes del 31 de marzo de 1995, donde posteriormente se evaluarán las propuestas realizadas.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.

- Sumario 184 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3961
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2082 **LETRA A AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Impleméntase durante todo el año, el programa promocional "Mar del Plata le da la bienvenida al automovilista", que consistirá en el canje de comprobantes de pago de peaje, por igual valor en tarjetas de estacionamiento medido. En casos de fracciones remanentes, el redondeo se realizará por defecto.

Artículo 2°: El canje se realizará en dependencias del Ente Municipal de Turismo - Mar del Plata, o en lugares habilitados a tal efecto.

Artículo 3°: Serán válidos los comprobantes de pago de peaje adquiridos en puestos ubicados de hasta una distancia de quinientos Kilómetros (500 Km)

Artículo 4°: Exceptúanse de este beneficio los camiones, vehículos de transporte de pasajeros, remolques, semiremolques y maquinarias rurales.

Artículo 5°: Comuníquese, etc.

- Sumario 185 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3962

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2165 LETRA U AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la ordenanza 8062, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Establécese la peatonalización de la calle "Rivadavia, desde la calles Buenos Aires a San Luis, en "el período comprendido entre el 1º de diciembre al 15 de "marzo de cada año, en el horario de 18,00 Horas a 3.00 "horas, prohibiéndose a tal fin la circulación de "vehículos en dicho lapso y su estacionamiento de 17,00 "horas a 3,00 horas".

Artículo 2º: Comuníquese, etc.

- Sumario 186 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3963

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1916 LETRA D AÑO 1993

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícanse los artículos 19º, 33º y 34º de la Ordenanza n° 4049, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"CAPITULO III - ESTACIONAMIENTO

"Artículo 19º: Prohíbese terminantemente el "estacionamiento en doble o triple fila, en forma "paralela a los vehículos que se encuentren ubicados "junto al cordón de la acera. También queda expresamente "prohibido el estacionamiento en cuarenta y cinco grados en los lugares no habilitados al afecto."

"CAPITULO IV - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

"Artículo 33º: En el área comprendida entre las calles "Alberti, XX de Septiembre, 9 de Julio y Avenida P. "Peralta Ramos incluidas las mismas y en las calles 12 de "Octubre entre Avda. Martínez de Hoz y Padre Dutto; "Magallanes entre Avenida Martínez de Hoz y Padre Dutto; "Padre Dutto entre El Cano y Magallanes; San Juan entre "Alberti y Avenida Libertad, Leandro Alem entre "Almafuerte y Alberti y Güemes entre Rodríguez Peña y "Alberti, las operaciones de abastecimiento comercial se "realizarán en el siguiente horario: del 16 de diciembre "al 31 de marzo de 03:00 hs. a 09:00 hs. y de 14:00 hs. "a 17:00 hs., y del 1º de abril al 15 de diciembre de "03:00 hs. a 09:30 hs. y de 15:00 hs. a 17:30 hs.. Fuera "de la zona precedentemente delimitada y de las calles "mencionadas, el abastecimiento comercial podrá "realizarse durante las 24 horas. Los vehículos "utilizados deberán estacionarse en forma paralela al "cordón, incluyendo aquellas calles en las que existan "prohibición de estacionamiento o estacionamiento medido "(municipal o por concesión) respetando en todos los "casos las demás prohibiciones de detención."

"Artículo 34º: Unicamente, en los horarios establecidos "en el artículo anterior para abastecimiento comercial y "cuando no fuera posible por falta de espacio ubicar los "vehículos próximos al cordón de la acera, queda "permitido el estacionamiento en doble fila sólo por el "tiempo indispensable y exclusivamente sobre la mano "derecha y excepcionalmente en calle de doble mano sobre "la derecha de modo tal que no se obstaculice el "desplazamiento normal de otros automotores. Queda "terminantemente prohibido acomodar o estibar bultos "sobre la mano derecha y excepcionalmente en calle de "doble mano sobre la derecha de modo tal que no se "obstaculice el desplazamiento normal de otros "automotores. Queda terminantemente prohibido acomodar "estibar bultos sobre la calzada."

Artículo 2º: Derógase la Ordenanza O-8932.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 187 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3964

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2008 LETRA D AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata- Sociedad de Estado, a entregar a cuenta de precio, en el marco de las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipales (Art.151º y 161º) y artículo 196º del Reglamento de Contabilidad, los bienes y por los valores que a continuación se consignan:

- (1) Una máquina Retropala Fiat.	\$ 3.000
- (1) Un Cargador Frontal Deutz - Modelo 1966	\$ 8.000
- (1) Una máquina cargadora frontal Crybsa C-130 - modelo 1976.	\$ 3.000
- (1) Una máquina cargadora a cangilones ETU - 353 - Modelo 1958.	\$ 15.000
- (1) Una máquina Tiende Tubo UT-3- Modelo 1959	\$ 10.000

Artículo 2º: Obras Sanitarias Mar del Plata - Sociedad de Estado -, arbitrará los recaudos en el correspondiente llamado a licitación para no aceptar ofertas inferiores al setenta y cinco (75%) de los valores indicados precedentemente.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 188 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3965

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2150 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Impónese el nombre de Leopoldo Marechal a la Biblioteca Pública Municipal, ubicada en 25 de mayo n° 3108, del Centro Cultural General Juan Martín de Pueyrredon.

Artículo 2º: Impónese el nombre de José "Pepe" Podestá al Teatro del Patio, ubicado en 25 de Mayo n° 3108, del Centro Cultural Gral. Juan Martín de Pueyrredon.

Artículo 3º: La Dirección del Centro Cultural procederá a colocar en la entrada de la Biblioteca Pública Municipal y del Teatro del Patio, las respectivas placas con la denominación, el número de la presente Ordenanza y su fecha de sanción.

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 189 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3966

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2173 **LETRA J AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórgase a las Asociaciones Vecinales de Fomento "Parque Camet" y "José Zacagnini", el uso y explotación del sector parquizado, ubicado entre ambas manos de la Avenida Félix U. Camet, en el tramo comprendido entre las Avenidas José Manuel Estrada y Coelho de Meyrelles, para ser utilizado como playa de estacionamiento vehicular, desde el 15 de diciembre de 1994 hasta el 15 de marzo de 1995.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo establecerá los requisitos y obligaciones a cumplimentar por las entidades permisionarias mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 190 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3967

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2208 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la firma Daniel Grimaldi Publicidad S.A. la realización de un espectáculo piroescénico el próximo 20 de enero a las 21 horas, en la zona de la Bahía Varese, según se detalla en el Anexo A.

Artículo 2º: Como auspiciante del espectáculo operará Argencard S.A., quien solventará todos los gastos que genere la ejecución del show, y quedará eximido del pago de los derechos por publicidad y propaganda en la vía pública.

Artículo 3°: En caso de inconvenientes climáticos que impidan la realización del espectáculo, el mismo se pospondrá para todos los días 21, 2, 27 28, o 29 de enero de 1995.

Artículo 4°: La publicidad que realice la firma "Daniel Grimaldi Publicidad S.A." se ajustará a lo establecido en el Código de Publicidad (Decreto n° 054/80).

Artículo 5°: En caso de que la firma autorizada normalice el acontecimiento autorizado por la presente, automáticamente operará la rescisión del contrato, y se cobrarán los derechos por publicidad y propaganda establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 6°: La firma "Daniel Grimaldi" constituirá, previamente a la suscripción del contrato, seguros de responsabilidad civil e incendio contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pudiera sobrevenir sobre terceros y/o el/los bien/es de propiedad de éstos, muebles, máquinas y demás bienes públicos o privados que integren el motivo del presente permiso, los que serán contratados por la firma "Daniel Grimaldi" en cualquier aseguradora inscripta en el registro municipal de entidades aseguradoras. Los montos a cubrir serán los máximos que determine el ente asegurador, debiendo ajustarse a pedido y satisfacción del Ente Municipal de Turismo.

Las pólizas serán a favor del Ente Municipal de Turismo, debiendo establecer expresamente el sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires,

Se entregarán en el Ente Municipal de Turismo.

La firma Daniel Grimaldi deberá asegurarse contra accidentes de trabajo. Conjuntamente con las pólizas se entregarán los recibos de pago total y definitivo de los mismos en la Tesorería del EMTUR, previo firma del contrato.

Las pólizas no podrán ser anuladas y/o modificadas sin previo consentimiento del EMTUR.

Artículo 7°: Las pólizas de seguro deberán tener certificadas las firmas de los otorgantes por escribano público y, en su caso, por el respectivo Colegio de Escribanos.

La certificación acreditará en forma fehaciente la legitimación activa del firmante para comprometer a la institución por sus actos.

Artículo 8°: La firma "Daniel Grimaldi" se obliga a las pertinentes autorizaciones por parte de SADAIC, AADI CAPIF, etc. para la utilización de obras artísticas cuyos derechos intelectuales de autor, y/o reproductor se encuentran fiscalizados, debiendo abonar por su exclusiva cuenta, la totalidad de los montos calculados por la pertinente autoridad de aplicación a raíz del uso y/o reproducción que se efectivice.

Artículo 9°: El Ente Municipal de Turismo no otorga la presente explotación publicitaria en exclusividad, reservándose el derecho de otorgar permiso de explotación similar.

Artículo 10°: Para todos los efectos legales emergentes del contrato, las partes constituyen domicilio legal: "Daniel Grimaldi", en la calle Marcelo T. de Alvear 2349 - 7° Piso "B", de la ciudad de Buenos Aires, y el Ente Municipal de Turismo, en la calle Boulevard Marítimo 2267, de la ciudad de Mar del Plata, y se someterán a los tribunales de la Provincia de Buenos, haciendo expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el federal.

Artículo 11°: Comuníquese, etc.-

ANEXO A

Listado de elementos a instalar:

1.- En el espejo de agua:

Dos (2) balsas especialmente diseñadas para emisión de iluminación, láser, efectos de agua y fuegos de artificio.

2.- En la zona de la Bahía Varese:

* Un (1) podio para invitados de Argencard S.A.

* Un (1) podio para autoridades.

* Un (1) podio para prensa y medios de difusión.

* Cuarenta (40) mástiles con banderas con estática publicitaria con el nombre del espectáculo y de la empresa auspiciante.

* Sistema de sonido, iluminación, láser, grupos electrógenos, pluma, estructuras tubulares para la instalación de efectos especiales e instalaciones accesorias.

* Pantalla para la proyección de video previo al espectáculo con programación de videos musicales y seis minutos de publicidad por hora.

3.- Móviles:

- * Dos (2) vehículos decorados con banderas de la firma auspiciante.
- * Un (1) móvil de televisión.
- * Móviles de radio.

4.- Personal:

Diez (10) promotoras uniformadas.

5.- Publicidad estática en la zona aledaña:

Un (1) cartel para publicidad estática de 10 metros por 4 metros anunciando el espectáculo, instalado en Patricio Peralta Ramos y Avenida Colón.

- Sumario 191 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3968

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2211 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Cámara Empresaria de Balnearios, Restaurantes y Afines a utilizar las Unidades Turísticas Fiscales Pileta Playa Grande y Local 46, el Sector de Playa Pública, delimitado según croquis que como Anexo I forma parte de la presente, con destino al desarrollo actividades recreativas de interés turístico y a la explotación publicitaria.

Artículo 2°: El permiso otorgado reviste calidad de precario, pudiendo el EMTUR - Mar del Plata - revocarlo fundado en razones de interés público, y su vigencia se extenderá hasta el 30 de abril de 1995.

Artículo 3°: La entidad permisionaria deberá refuncionalizar la pileta y el solarium efectuando los trabajos que, como Anexo II forman parte de la presente, por un costo estimado de PESOS OCHENTA MIL (80.000).

Artículo 4°: la Cámara Empresaria de Balnearios, Restaurantes y Afines podrá utilizar el Local 46, destinándolo a funcionar como pañol o guardería y se comprometerá a dotar al sector asignado de:

- Juegos infantiles.
- Un máximo de cuatro (4) stands promocionales y/o de venta.
- Dos canchas de voley y dos canchas de tejo.
- Elementos para esparcimiento y recreación.

Artículo 5°: La presente autorización exime a la permisionaria del pago de los derechos por publicidad y propaganda establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 6°: la permisionaria constituirá por el período de explotación seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre bienes de propiedad de terceros o que se produzcan en la persona de terceros, muebles, máquinas y demás bienes que integren el motivo del permiso.

Los montos a cubrir serán los máximos que determine el ente asegurador debiendo ajustarse a pedido y satisfacción del EMTUR - Mar del Plata.

Artículo 7°: Dentro de los tres (3) días de notificado el presente permiso, la titular del mismo deberá constituir ante el EMTUR - Mar del Plata- una garantía por un monto de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

Artículo 8°: Comuníquese, etc.-

NOTA: Los Anexos a los que se hace referencia se encuentran para su consulta en el expediente n° 2211-D-1994.

- Sumario 192 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3969

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2224 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorízase al Ente Municipal de Turismo - Mar del Plata- a otorgar permisos precarios de uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales, cuyo contrato de concesión venciera el 30 de junio próximo pasado, y cuyos titulares, al 15 de diciembre de 1994, no hubiesen suscripto los permisos autorizados por Ordenanza n° 9570.

Artículo 2°: Los permisos tendrán vigencia hasta el 30 de abril de 1995, y se registrarán por condiciones similares a las previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones de las Unidades Turísticas Fiscales.

Artículo 3°: El EMTUR - Mar del Plata -, remitirá oportunamente, las actuaciones referidas a los permisos otorgados en virtud de la presente.

Artículo 4°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 193 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3970

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2225 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano, ampliando las partidas que a continuación se detallan:

DETALLE	Finalidad 1	Finalidad 3	Finalidad 5
EROGACIONES CORRIENTES	15.000	20.000	39.000
FUNCIONAMIENTO	15.000	20.000	39.000
Gastos en Personal	12.000	20.000	20.000
Bonif. y Suplementos	12.000	20.000	20.000
Bonificaciones	12.000	20.000	20.000
Antigüedad	10.000	20.000	20.000
Dedicación exclusiva	2.000		
Servicios	3.000		19.000
Promoción	15.000		
Seguros	3.000		1.000
Viáticos y Movilidad	3.000		

TOTAL AMPLIACION: \$ 74.000

Artículo 2°: Las ampliaciones dispuestas por el artículo anterior se financiarán con economías provenientes de las siguientes partidas:

DETALLE	Finalidad 1	Finalidad 3	Finalidad 5
EROGACIONES CORRIENTES	47.500	8.000	18.500
FUNCIONAMIENTO	47.500	8.000	18.500
Gastos en Personal	47.500	8.000	16.000
Sueldos Individuales	24.000	8.000	5.000
Personal Jerárquico			5.000
Personal Profesional		12.000	8.000
Personal Técnico	12.000		
Retribuciones Globales	13.500		6.000
Personal Contratado	13.500		6.000
Bonific. y Suplementos	10.000		5.000
Bonificaciones	10.000		5.000
Adic. por Tarea Riesgosa			5.000
Presentismo	10.000		
Servicios	2.500		
Otras Retribuciones	2.500		
Ret. a Ent. Sector Público	2.500		

TOTAL ECONOMIAS: \$ 74.000

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 194 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3971
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2228 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Editorial La Capital S.A. para renovar por un año la explotación de cinco (5) carteles indicadores de hora y temperatura digitales, con espacio para publicidad, ubicados en el sector costero de la ciudad de Mar del Plata, según se detalla en el Anexo A de la presente. Las características técnicas de los carteles responderán a las especificaciones del Anexo B de la presente.

Artículo 2º: La autorización conferida por el artículo anterior reconoce como contraprestación el pago en concepto de canon, de la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) en efectivo, a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo - Mar del Plata (E.M.T.U.R.).

Artículo 3º: El período de explotación publicitaria se extenderá desde la promulgación de la presente hasta el 15 de diciembre de 1995.

Artículo 4º: La presente autorización no exime a la firma del pago de los Derechos por Publicidad en la Vía Pública.

Artículo 5º: La explotación publicitaria se realizará conforme con lo establecido en el Código de Publicidad. (Decreto 054/80).

Artículo 6º: La Editorial La Capital S.A. constituirá por el período de explotación y previo a la suscripción del contrato, seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre los bienes de propiedad de terceros o que se produzcan en las personas de terceros, muebles, máquinas y demás bienes que integran el motivo del presente permiso, los que serán contratados por la Editorial La Capital S.A. en cualquier aseguradora inscrita en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras. Los montos a cubrir serán los máximos que determine el ente asegurador, debiendo ajustarse a pedido y satisfacción del Ente Municipal de Turismo.

Las pólizas serán a favor del EMTUR Mar del Plata, debiendo establecer expresamente el sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires. Se entregarán en el Ente Municipal de Turismo. La Editorial La Capital S.A., deberá asegurarse contra accidentes de trabajo para empleados en relación de dependencia en la explotación. Conjuntamente con las pólizas se entregarán los recibos de pago total y definitivo de los mismos. Las pólizas no podrán ser anuladas y/o modificadas sin previo conocimiento del Ente Municipal de Turismo, debiendo mantener su vigencia por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles a partir de la fehaciente notificación que la aseguradora curse al Ente Municipal de Turismo. Dentro de este último plazo la firma La Capital S.A., estará obligada a contratar un nuevo seguro en las condiciones originales.

Artículo 7º: Las pólizas de seguro deberán tener certificadas las firmas de los otorgantes por escribano público y, en su caso, por el respectivo Colegio de Escribano. La certificación acreditará en forma fehaciente la legitimación activa del firmante para comprometer a la institución por sus actos.

Artículo 8º: El Ente Municipal de Turismo no otorga la presente explotación publicitaria en exclusividad, reservándose el derecho de otorgar permisos de explotación similar.

Artículo 9º: Queda establecido que todos los trámites necesarios para el pedido, autorización y conexión como así también el pago correspondiente a los servicios eléctricos derivados de la explotación, correrán por única responsabilidad de la firma La Capital S.A.

Artículo 10º: Comuníquese, etc.-

NOTA: Los Anexos a los que se hace referencia se encuentran para su consulta el expediente n° 2228-D-94.

- Sumario 195 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3972
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2229 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigentes en la Administración Central, ampliando el monto de las partidas que se detallan en el Anexo I de la presente por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS (\$ 921.700).

Artículo 2°: Las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente, se financiarán con economías de las partidas presupuestarias consignadas en el Anexo II de la presente.

Artículo 3°: Modificase el Anexo "Trabajos Públicos" del Presupuesto de Gastos vigentes, aprobado por Ordenanza n° 9479, según se indica a continuación:

a) Crear la siguiente obra:

Fin.	N°	Título	Importe
3	122	Alumb. Público Esp. Av. Libertad	3.000

b) Ampliar las siguientes obras:

Fin	N°	Título	Importe
	6 49	Ampliac. Esc.Art. y Oficinos n° 4	6.000
	3 89	Alumb. Público Esp. Av. Independencia	12.000
	3 95	Canal J.B.Justo Arroyo Cardalito	5.000
	3 97	Rect. Arroyo La Tapera	11.000
	6 98	Const. Jardines de Infantes	8.000
	3 123	Alumb. Público Esp. B° Malvinas	5.000

Artículo 4°: Dentro de los cinco (5) días de la promulgación de la presente, el Departamento Ejecutivo deberá distribuir los créditos del inciso Servicios entre las partidas principales y parciales que se detallan en el Nomenclador de las Erogaciones vigente.

Artículo 5°: Comuníquese, etc.-

NOTA: Los Anexos a los que se hace referencia se encuentran para su consulta en el expediente 2229-D-94

- Sumario 196 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3973

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2230 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en el Centro Cultural "Gral. Juan Martín de Pueyrredon", en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$ 151.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección 1: INGRESOS CORRIENTES	
Sector 1: DE JURISDICCION MUNICIPAL	
Rubro 1: Derechos de Oficina	
Subrubro 5: Derechos por publicidad y propaganda	\$ 1.000
Sección 3: REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 150.000
TOTAL AMPLIACION	\$ 151.000

Artículo 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigentes en el Centro Cultural "Gral. Juan Martín de Pueyrredon", ampliando el crédito de las partidas que se detallan en el Anexo I de la presente, por un total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN (\$ 418.100).

Artículo 3°: La ampliación dispuesta por el artículo anterior, se financiará con el incremento del Cálculo de Recursos establecida en el artículo 1° y con economías provenientes de las partidas detalladas en el Anexo II de la presente, por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 267.100).

Artículo 4°: Comuníquese, etc.-

NOTA: Los Anexos a los que hace referencia la presente ordenanza se encuentran para su consulta en el expediente 2230-D-94.

- Sumario 197 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994**NUMERO DE REGISTRO** : O-3974**EXPEDIENTE H.C.D. N°:** 2232 **LETRA D AÑO** 1994**ORDENANZA**Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos Vigentes en el Ente Municipal de Turismo, ampliando el crédito de las siguientes partidas:

DENOMINACION	FINALIDAD 1	FINALIDAD 7	EROGACIONES CORRIENTES	8.000	140.000
FUNCIONAMIENTO	8.000	140.000			
Gastos en Personal	8.000				
Personal Superior	8.000				
Servicios	140.000				
Promoción	140.000				
TOTAL AMPLIACION: \$ 148.000					

Artículo 2º: La ampliación dispuesta por el artículo anterior, es financiará con economías provenientes de las siguientes partidas:

DENOMINACION	FINALIDAD 1	FINALIDAD 7
EROGACIONES CORRIENTES	69.000	79.000
FUNCIONAMIENTO	69.000	79.000
Gastos en Personal	37.000	51.000
Personal Jerárquico	5.000	8.000
Personal Profesional		3.000
Personal Técnico	5.000	
Personal Mensualizado		12.000
Personal Contratado	13.000	
Sueldo Anual Complementario	2.000	1.000
Horas Extras	10.000	
Antigüedad	2.000	1.000
Adic. por Dedicación Exclusiva	3.000	2.000
Presentismo	2.000	
Licencias no gozadas		2.000
Al Inst. de Previsión Social	5.000	10.000
A la Obra Asistencial	2.000	
Bienes de Consumo		2.000
Arts. de Ropería y Equipos		2.000
Servicios	32.000	26.000
Servicios de Conserv. y Rep. Inmuebles		8.000
Promoción	30.000	
Ret. a Ent. Sector Público	2.000	4.000
Ret. a Terceros - Otras Retrib.		4.000
Premios	10.000	
TOTAL ECONOMIAS: \$ 148.000		

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 198 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre**NUMERO DE REGISTRO** : O-3975**EXPEDIENTE H.C.D. N°:** 2238 **LETRA D AÑO** 1994**ORDENANZA**Artículo 1º: Transfiérese a favor del señor Alberto Alfredo Zanetti (M.I. 4.751.730) con domicilio en Avda. Luro n° 3567, el dominio de dos excedentes fiscales linderos a predios de su propiedad, designados catastralmente como: a) Circunscripción I, Sección D, Manzana 23a, Parcela 18a, según Plano 45-29-87, ubicado en Avda. Luro entre España y XX de Septiembre, con una superficie total de 18,33 m2 y, b) Circunscripción I, Sección D, Manzana 23a, Parcela 21a, determinado en el Plano 45-155-85, ubicado en la calle XX de Septiembre entre 25 de Mayo y Avda. Luro, con una superficie total de 16,52 m2, cuya titularidad la ejerce conforme las previsiones de la Ley 9533.

Artículo 2º: Déjase establecido que la escritura traslativa de dominio se efectuará mediante la intervención del Escribano que el beneficiario designe, quedando a su cargo los gastos y honorarios que demande la misma.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 199 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3976
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2250 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórgase una ampliación de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de promulgación de la presente, para la presentación del estudio encomendado al Departamento Ejecutivo, en virtud del artículo 3º de la Ordenanza 9393.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 200 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3977
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 1000 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase el señor Adolfo Matías Dimuro al uso y explotación, en forma precaria, de un espacio público en la plaza Miguel de Cervantes Saavedra para la intalación de una calesita.

Artículo 2º: La autorización concedida en el artículo anterior, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente y hasta tanto se efectuó el pertinente llamado a licitación -conforme con lo normado por las Ordenanzas n° 4130 y 6830-, y en el caso de que el mismo sea declarado desierto para el entretenimiento mencionado, continuará por el término de tres (3) años, sin perder su condición de precaria.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo determinará el canon a abonar por la explotación autorizada.

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 201 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3978
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 1070 **LETRA F AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórgase a la Fundación "Fundadown", personería jurídica 1/68019, permiso precario de uso y explotación para la presentación de servicios gastronómicos en la Unidad Turística Fiscal ubicada en le Ruta Provincial 11, Km. 22,3 al Km 22,6 del sector denominado Sur-Sur.

Artículo 2º: El período de explotación comprende desde la promulgación de la presente hasta el 30 de abril de 1995, con opción por parte del Ente Municipal de Turismo - Mar del Plata de otorgar un período igual de prórroga.

Artículo 3º: Como contraprestación por el permiso otorgado, la permisionaria estará obligada a la realización de trabajos que fueren necesarios con la finalidad de preservar el sector asignado.

Artículo 4º: La permisionaria deberá tomar a su cargo seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre bienes de propiedad de terceros, muebles y demás bienes que integran la unidad adjudicada durante todo el período de explotación. Los montos a cubrir deberán ser los máximos que determine el ente asegurador.

Artículo 5º: Dentro de los tres (3) días de notificada la presente, el titular del permiso deberá constituir ante el EMTUR - Mar del Plata - una garantía por un monto de pesos mil (\$ 1.000).

Artículo 6º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 202 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3979
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1094 **LETRA R AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a Ricardo Diez S.A. Publicidad a ocupar los espacios públicos disponibles en la rotonda de las Avdas. Constitución y Félix U. Camet y en un playón del sector de Playa Grande, cuya ubicación determinará el Departamento Ejecutivo, con estructuras publicitarias en las que se considerarán la promoción de los XII Juegos Deportivos Panamericanos.

Artículo 2º: La empresa permisionarias entregará como contraprestación equipos de computación para el H. Concejo Deliberante por un valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) por cada lugar, cuyas características técnicas serán convenidas previamente con la Presidencia.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 203 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3980
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1097 **LETRA C AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Club Atlético Huracán, a través de su Escuela de Bodyboarding, a utilizar un predio de nueve (9) metros cuadrados en la zona popular de Playa Grande, hasta el 28 de febrero de 1995, para efectuar una clínica de esa actividad deportiva, con clase gratuitas y exhibiciones.

Artículo 2º: Como contraprestación por el lugar otorgado, el Club Atlético Huracán se compromete a efectuar la divulgación del logotipo del EMTUR - Mar del Plata - en remeras y demás elementos que utilice la entidad en las actividades descriptas, como así también a la promoción del EMTUR y la ciudad en medios gráficos, radiales y televisivos de alcance nacional.

Artículos 3º: La contraprestación indicada en el artículo anterior tendrá valor equivalente a los DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000).

Artículo 4º: La modalidad de la presente contraprestación está definida por el Anexo I de la Ordenanza n° 9290.

Artículo 5º: Exímese a la permisionaria del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda, según la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 6º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 204 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3981
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: Nota 1142 **LETRA E AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro, a instalar una carpa con el propósito de exhibir, degustar y adquirir productos regionales patagónicos del 18 al 22 inclusive del mes de enero de 1995.

Artículo 2º: La carpa autorizada precedentemente se instalará en el espacio público de la calle San Martín entre Hipólito Yrigoyen y Mitre, determinando el Departamento Ejecutivo el lugar exacto de ubicación.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 207 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3982

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1263 **LETRA** U **AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Reconócese a la Cooperativa de Consumo, Educación, Vivienda, Obras y Servicios Públicos "Acueducto Sur Ltda.", constituida por vecinos afincados en este Partido, Matricula n° 13903, otorgada por la Secretaría de Acción Cooperativa de la Nación, como Empresa Cooperativa Constructora de Obras Públicas Municipales de Infraestructura.

Artículo 2º: Con vistas al cumplimiento del objeto público de la Cooperativa en los aspectos a que se refiere el artículo anterior, la Municipalidad brindará en lo posible su apoyo y podrá eventualmente asociarse a ella.

Artículo 3º: Con carácter previo a la iniciación de sus actividades como constructora de obras públicas, la Cooperativa deberá estar inscripta en el Registro creado por Decreto 1539/89.

Artículo 4º: Sin perjuicio de la validéz de los dispuesto en el artículo 4º del Decreto 1539/89, establécese como jurisdicción a este fin de la Cooperativa, la zona comprendida en el área delimitada por las calles Vértiz, Mario Bravo, Polonia, Edison, Vértiz, Juan Vucetich, Mario Bravo y Martínez de Hoz.

Artículo 5º: La Cooperativa encuadrará el ejercicio de su actividad en las disposiciones contenidas en la Ordenanza General 165 y sus modificatorias (t.o. Decreto 1138/86), el Decreto 1539/89 y los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones de las obras que se le adjudiquen.

Artículo 6º: La Cooperativa desarrollará su actividad en rigurosa observancia de las prescripciones de la doctrina cooperativista, cobrando por sus trabajos un precio justo, suficiente y razonable, circunstancia cuya supervisión quedará en cada caso a cargo de la dependencia municipal que adjudique la obra que se trate.

Artículo 7º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 208 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3983

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2184 **LETRA** V **AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de interés municipal las acciones que con los objetivos de preservar el medio ambiente y contribuir al aseo de la ciudad, se ofrecen en calidad de servicio para la provisión y recolección gratuita para este Municipio de recipientes colectores de residuos a ser colocados en la vía pública.

Artículo 2º: Las propuestas que con tal carácter se presenten ante el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se evaluarán según el equipamiento, la localización, mantenimiento, servicio de recolección y todo otro elemento que la defina. Dicha propuesta detallada integrará la presentación del interesado.

Artículo 3º: Las propuestas y en particular su plan de localización y condiciones de fijación, deberán ser aprobadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Artículo 4º: Las empresas e instituciones oferentes deberán ajustarse a las siguientes normas:

- a) El servicio autorizado deberá hacerse cargo de la instalación y mantenimiento del equipo como asimismo, de la recolección por sí o por terceros de los residuos acumulados, debiendo adjuntar a su propuesta los convenios que así lo acrediten.
- b) La cantidad de unidades de equipo contenedor de residuos no podrá superar el número de seis (6) por cuadra (tres por vereda).
- c) El equipo deberá adecuarse a las normas DIN 30.713 vigentes en nuestro país. Deberán estar contruidos en plásticos de alto impacto y deberán incluir en su interior una bolsa de polietileno, el mismo será de color gris claro con una tapa de color gris topo.

d) El frente del recipiente deberá llevar impreso el símbolo internacional de identificación de papeles, pudiéndose disponer en dicha cara, identificación publicitaria cuyas características, medida y lugar serán establecidas constructualmente.

e) El lateral izquierdo del cesto deberá identificar la gráfica y el mensaje que el municipio establezca en concordancia con los lineamientos de difusión ambiental correspondiente.

f) La autorización que se conceda no tendrá carácter de exclusividad y podrá extenderse por un plazo máximo de dos años con posibilidad de renovación a solicitud del interesado.

Artículo 5º: La evaluación respectiva de las propuestas dará lugar a la suscripción de un contrato de compromiso de la empresa oferente del servicio ante la Municipalidad, en el que se detallará la responsabilidad asumida por la empresa y las características del servicio a afectar.

Artículo 6º: Las empresas oferentes cuyas presentaciones se ajusten a lo establecido en los artículos precedentes, quedarán eximidas en un 50% del pago de las tasa que en carácter de publicidad en la vía pública reglamenta la Ordenanza Impositiva vigente.

Queda explicitado que estará terminantemente prohibida la inclusión de publicidad de empresas de cigarrillos y bebidas alcohólicas.

Artículo 7º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 209 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3984

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2189 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, para la realización de los trabajos mencionados en el Anexo I, cuya copia forma parte de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo al que se hace referencia se encuentra para su consulta en el expediente n° 2209-D-94.

- Sumario 211 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3985

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2209 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Automóvil Club Argentino (A.C.A.) a realizar la explotación publicitaria a través de nueve (9) carteles de 5,80 mts. por 3 mts., en la Unidad Turística Fiscal denominada Estacionamiento Playa Grande, los siguientes sitios: cinco (5) en las cinco plazoletas (canteros), dos (2) en la entrada al túnel y dos (2) en el acceso al 1º piso del estacionamiento.

Artículo 2º: El período de explotación publicitaria será hasta el 30 de abril de 1995.

Artículo 3º: La permissionaria deberá abonar el pago por los Derechos por Publicidad y Propaganda establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, como así también idéntico monto al Ente Municipal de Turismo, en concepto de canon.

Artículo 4º: La permissionaria deberá tomar a su cargo seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre bienes de propiedad de terceros, o que se produzcan en la persona de terceros, muebles y demás bienes que integran la unidad adjudicada durante todo el período de explotación. Los montos a cubrir deberán ser máximo que determine el ente asegurador.

Artículo 5º: Dentro de los tres (3) días de notificado el presente permiso, el titular del mismo deberá constituir ante el EMTUR MAR DEL PLATA una garantía por un monto de pesos DOS MIL (\$ 2.000).

Artículo 6°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 212 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3986

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2231 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorízase, al señor Juan Manuel Labeguere a afectar con uso de suelo "Residencias Turísticas, de acuerdo al Sistema de Tiempo Compartido y Sevicios Complementarios Turísticos-Recreativos" bajo las normas particulares de ocupación y tejido establecidas en la presente; en el predio de su propiedad, a unificarse, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 39, Parcelas 4 a 20, localizado en el Paraje denominado Playa Santa Isabel, frentista a la Ruta Provincial n° 11, del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°: **NORMAS PARTICULARES**: Disposiciones atinentes al uso, ocupación y el tejido urbano, tales como:

2.1 NORMAS DE USO

- 2.1.1 Parcela de uso exclusivo.
- 2.1.2 Carga y descarga: interna al predio.
- 2.1.3 Guarda y estacionamiento: interna al predio.
- 2.1.4 Superficie mínima de parcela: 7.500 m².

2.2 NORMAS DE OCUPACION Y TEJIDO

- 2.2.1 F.O.S.= 0.3
- 2.2.2 F.O.T.= 0.6
- 2.2.3 Densidad Poblacional neta máxima= 0,001925 hab/m²
- 2.2.4 Tipología Edilicia= Perímetro Libre.
- 2.2.5 Retiros Perimetrales mínimos= 5,00 m.
- 2.2.6 Plano Límite= 7,70m.
- 2.2.7 Espacio Urbano; La superficie resultante de aplicar el F.O.S. establecido, debiendo estar parquizado y/o forestado no pudiendo ocuparse bajo cuota de parcela.

Artículo 3°: Lo autorizado en el artículo 1°, se otorga bajo las condiciones seguidamente descriptas:

- 3.1 Acreditar, a efectos de tramitar la habilitación pertinente el compromiso expreso, mediante declaración jurada del titular del proyecto, a fin de no alterar destino, tipo, categoría y modalidad del establecimiento, por un lapso de veinte (20) años, sopena de revocatoria del derecho reconocido; en concordancia, con lo actuado a fs. 51 y 52 del expediente 38246-7-93 del Departamento Ejecutivo (expte 2231-D-94 H.C.D.)

- Sumario 213 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3987

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2239 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorízase a la firma SUNMAR AUTOMOTORES S.A. la instalación de un stand de exposición de automotores de la línea Sevel (Fiat-Peugeot-Alfa), en el sector peatonal contiguo a la Pileta Cubierta, según se detalla en el Anexo A, que forma parte de la presente.

Artículo 2°: La autorización conferida por el artículo anterior se extenderá desde el 1° de enero hasta el 28 de febrero de 1995.

Artículo 3°: Como contraprestación, SUNMAR AUTOMOTORES S.A. entregará al Ente Municipal de Turismo Mar del Plata, un (1) automóvil Fiat Duna 1994 0 Km., motor 1.6, libre de todo gasto y a patentar a nombre de quien resulte elegida XXIII Reina Nacional del Mar, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 4°: La empresa citada quedará eximida del pago de los derechos por publicidad y propaganda en la vía pública.

Artículo 5°: Comuníquese, etc..-

ANEXO I**CONTRATO**

Entre el Ente Municipal de Turismo (EMTUR-MAR DEL PLATA), representado en este acto por el señor Director,..... en adelante "El Ente", y la firma SUNMAR AUTOMOTORES S.A., representada por su apoderado Señor NORBERTO LEITAO, con L.E. 8.371.046, en adelante "la permisionaria", convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La permisionaria" entrega a "El Ente" un (1) Automóvil marca Fiat, modelo Duna CL 1994 0 Km., motor tipo 1.6, con el único fin de ser instituido como primer premio para la XXIII Reina Nacional del Mar.-----

SEGUNDA: "La permisionaria" se compromete a entregar el vehículo indicado en la cláusula primera, antes del 31 de diciembre de 1994, en Boulevard Marítimo 2267 de 8 a 14 horas.-----

TERCERA: "La permisionaria" podrá, previa acreditación de haber recibido "el Ente" el vehículo de plena conformidad, instalar un stand de exposición de automotores de la línea Sevel (Fiat-Peugeot-Alfa), integrado por tres (3) automóviles, un (1) escritorio, una (1) sombrilla y banderines, en un espacio de cincuenta (50) metros cuadrados, ubicado en el sector peatonal contiguo a la Pileta Cubierta, según se detalla en el Anexo A de la presente, desde el 1° de enero hasta el 28 de febrero de 1995.-----

CUARTA: En caso de que "la permisionaria" no entregue a "el Ente" el vehículo indicado en la cláusula primera, en el término indicado en la cláusula segunda, automáticamente operará la rescisión del presente contrato, revocándose la autorización para la instalación del stand, sin perjuicio de pago por los daños, perjuicios e intereses derivados del mismo--

QUINTA: La publicidad que realice "la permisionaria" se ajustará a lo establecido en el Código de Publicidad (Decreto 054/80).-----

SEXTA : "La permisionaria" constituirá por el período de explotación y previo a la suscripción del presente contrato, seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre el/los bien/es de propiedad de terceros, máquinas, muebles y demás bienes que integren el motivo del presente permiso, los que serán contratados por "la permisionaria" en cualquier aseguradora inscripta en el Registro Municipal de entidades aseguradoras. Los montos a cubrir serán los máximos que determine el ente asegurador, debiendo ajustarse a pedido y satisfacción de "el Ente".-----

Las pólizas serán a favor del EMTUR-MAR DEL PLATA, debiendo establecer expresamente el sometimiento a los tribunales ordinarios de la Provincia de Buenos Aires. Se entregarán en el Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata.

"La permisionaria" deberá asegurarse contra accidentes de trabajo y mantener dicho seguro mientras haya empleados en relación de dependencia en la explotación. Conjuntamente con las pólizas se entregarán los recibos de pago total y definitivo de los mismos.-----

Las pólizas no podrán ser anuladas y/o modificadas sin previo conocimiento de "el Ente", debiendo mantener su vigencia por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles a partir de la fehaciente notificación que la aseguradora curse al Ente Municipal de Turismo. Dentro de este último plazo, "la permisionaria" estará obligada a contratar un nuevo seguro en las condiciones originales.-----

SEPTIMA: Las pólizas de seguro deberán tener certificadas las firmas de los otorgantes por escribano público y, en su caso por el respectivo Colegio de Escribanos. La certificación acreditará en forma fehaciente la legitimación activa del firmante para comprometer a la institución por sus actos.-----

-

OCTAVO: "El Ente" no otorga el presente permiso de uso de espacio público en exclusividad reservándose el derecho de otorgar permisos de explotación similar.-----

-

- Sumario 214-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3988

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2241 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar el Estadio Ciudad de Mar del Plata por el período comprendido ente el 1º de enero y el 30 de abril de 1995, a la Empresa DEPORTES Y ESPECTACULOS S.A., conforme a la oferta presentada, obrante en el expediente 9449-3-94 Alcance 1 del Departamento Ejecutivo (expte. 2241-D-94 del H.C.D.).

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 219 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3989

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1161 **LETRA J AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el Consejo del Discapitado del Partido de General Pueyrredon que tendrá como tareas principales las siguientes:

- Reunir toda la información sobre problemas y situaciones que plantea la discapacidad.
- Desarrollar planes, estadísticas y programas municipales en la materia y dirigir la investigación en el área de la discapacidad.
- Apoyar y coordinar la actividad de las entidades privadas sin fines de lucro que orienten sus acciones en favor de las personas discapacitadas.
- Coordinar con los entes nacionales y provinciales competentes en materia de discapacidad los planes respectivos.
- Asesora al Poder Legislativo y Ejecutivo en la creación de ordenanzas que protejan al discapacitado y en su implementación.

Artículo 2º: El organismo a crear estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un representante de la Subsecretaría del Menor, la Familia y la Tercera Edad.
- b) Representantes de las entidades existentes que tengan personería jurídica y sean entidades de bien público que trabajen por los discapacitados de la localidad y de las que puedan crearse (dos representantes por cada tipo de discapacidad)
- c) Un representante del Honorable Concejo Deliberante.
- d) Un representante de la Inspección de Educación Especial.
- e) Un representante del Consejo Escolar

El Consejo estará presidido por uno de sus miembros elegido a tal efecto por la mayoría de la asamblea. El mandato de sus integrantes será de un año, pudiendo ser los mismos reelegidos. Asimismo cualquiera de aquellos podrá ser reemplazado antes de la expiración del referido plazo a pedido de los organismos oficiales o institucionales que hubieran propuesto su designación. Luego de la primera reunión, la Comisión Directiva fijará el lugar de tareas.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.

- Sumario 220 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3990

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2207 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Subsecretaría de Prevención de las Adicciones del Gobierno de la provincia de Buenos Aires a instalar un stand durante los meses de enero y febrero de 1995, a efectos de distribuir material y atender consultas relacionadas con el consumo de drogas y alcohol, y la manera de enfrentarlo, prevenirlo y asistirlo dentro del Programa de Educación Preventiva Continua, llevado a cabo por ese organismo gubernamental denominado "10.000 líderes para el cambio".

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto a utilizar por la Subsecretaría mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.

- Sumario 227 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3991

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2197 LETRA U AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el señor Alfonso Costa, propietario de la parcela ubicada sobre la calle Malvinas entre Libertad y Maipú, vereda par, mediante el cual se acepta la cesión de la parcela correspondiente a calle a cambio de la ejecución, por parte de la Municipalidad, de las obras de cordón cuneta y carpeta asfáltica en el sector donado.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo procedera a realizar las modificaciones presupuestarias que demande el financiamiento de dichas obras.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.

- Sumario 228 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3992

EXPEDIENTE H.C.D. N°: nota 1151 LETRA S AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Otorgase a la Comisión Asesora de la Sala de Primeros Auxilios "Playa Serena" permiso precario de uso y explotación para la prestación de servicios gastronómicos en la UTF ubicada en la ruta 11, km. 27,5 del sector denominado Sur-Sur.

Artículo 2°: El período de explotación comprende desde la promulgación de la presente hasta el 30 de abril de 1995, con opción por parte del EMTUR Mar del Plata de otorgar un período igual de prórroga.

Artículo 3°: Como constra prestación por el permiso otorgado, la permissionaria estará obligada a la realización de trabajos que fueren necesarios con la finalidad de preservar el sector asignado.

Artículo 4°: La permissionaria deberá tomar a su cargo seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que puede sobrevenir sobre bienes de propiedad de terceros, muebles y demás bienes que integran la unidad adjudicada durante todo el período de explotación. Los montos a cubrir deberán ser los máximos que determine el ente asegurador.

Artículo 5°: Dentro de los tres (3) días de notificada la presente, el titular del permiso deberá constituir ante el EMTUR Mar del Plata una garantía por un monto de pesos mil (\$1.000).

- Sumario 239 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3993

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2075 LETRA U AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Habilitase como senda peatonal, circulación de bicicletas y skates, el sector comprendido por la avenida Félix U. Camet (Acceso Norte) entre las avenidas Constitución e Independencia, en el carril inmediatamente cercado a la ribera durante los días domingo y feriados, en el horario de 8 a 20 horas.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo deberá prever las medidas instrumentales para el cierre del tránsito y la preservación del orden y reglamentará la presente en un plazo de treinta (30 días) a partir de la promulgación.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.

- Sumario 240 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3994

EXPEDIENTE H.C.D. N°: nota 1061 LETRA G AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al señor Enrique Puccineri, dirigente del Grupo Scouts "Trahun Kuref", a realizar en el anfiteatro de la plaza Revolución de Mayo, sita en Avenida Libertad y Uruguay, la representación e un Pesebre Viviente el próximo 25 de diciembre.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.

- Sumario 241 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3995

EXPEDIENTE H.C.D. N°: nota 968 **LETRA A** **AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación de Fomento "Barrio Libertad" a la realización del "Corso 95" los días 10,11,12,17,18 y 19 de febrero de 1995, en el horario de 18:00 a 24:00 horas por las calles del mencionado barrio y con baile en la sede social de la institución.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo brindará la colaboración requerida por la entidad para su realización.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.

- Sumario 242 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3996

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2267 **LETRA D** **AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase en forma precaria a la empresa Alba S.A. al uso y explotación del espacio público en las plazas a determinar por el Departamento Ejecutivo, para la realización del ciclo "Redivertite usando Alba" durante los meses de enero y febrero de 1995.

Artículo 2º: Las actividades comprendidas en el mencionado ciclo se limitarán a la convocatoria de niños para la distribución de publicidad gráfica, sorteos de premios y exhibición de publicidad estática en lugares que no incomoden la circulación peatonal ni alteren el entorno paisajístico.

Artículo 3º: En carácter de contraprestación compensatoria por el uso y explotación del espacio público la empresa Alba S.A. entregará a la Municipalidad la pintura necesaria para el mantenimiento del Archivo Museo Histórico Municipal Villa Mitre, del Centro Cultural Villa Victoria, del Museo Municipal de Arte Juan Carlos Castagnino y del teatro municipal Colón, para la realización del Tercer Encuentro Nacional de Muralistas Juan Carlos Castagnino.

Artículo 4º: Exímese a la empresa Alba S.A. del pago de los derechos de publicidad y propaganda para las actividades estipuladas en el artículo 2º de la presente, durante el período autorizado.

Artículo 5º: Comuníquese, etc.

- Sumario 250-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-3997

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1923 **LETRA D** **AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: La agencia de remise, que de cualquier forma, modo o circunstancia, prestare servicio de remise con uno o más vehículos no habilitados por la autoridad municipal de aplicación, será sancionada con la clausura preventiva de hasta treinta (30) días hábiles administrativos, el secuestro del vehículo en infracción, y multa graduable entre diez (10) y treinta (30) sueldos mínimos del personal municipal. La segunda infracción por el mismo hecho, será sancionada con las mismas penas, cuyos máximos serán aumentados en un veinte por ciento (20%). La tercera infracción cometida dentro del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de comisión de la primera infracción, por las mismas causas, será sancionada con la clausura definitiva y la caducidad administrativa de la habilitación respectiva.

Artículo 2°: Se determina expresamente que la tenencia, posesión o titularidad de una licencia nacional de remise, no habilita ni autoriza la prestación del servicio dentro del ámbito del Partido de General Pueyrredon. La infracción a esta disposición será sancionada con las penalidades establecidas en el artículo anterior.

Artículo 3°: La sola prestación del servicio de remise por vehículo no habilitado, constatada por la autoridad municipal de aplicación, - cuando no fuere posible determinar la agencia responsable - será sancionada con el secuestro del vehículo y la imposición de una multa graduable entre uno (1) y veinte (20) sueldos mínimos del personal municipal, con más la accesoria de inhabilitación para conducir automotores por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha en que la sentencia quede firme y consentida. A los efectos del cumplimiento de la presente, el Juez podrá establecer en cada caso, la forma de pago de las multas mencionadas.

Artículo 4°: La violación a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza 9294, será sancionada con multa graduable entre el veinticinco (25%) por ciento y cinco (5) sueldos mínimos del personal municipal. Por cada acto de reincidencia se aumentará esta penalidad en un veinte por ciento (20%).

Artículo 5°: La violación a lo previsto en el artículo 6° de la Ordenanza 9294, será sancionada con clausura preventiva y multa graduable entre uno (1) y treinta (30) sueldos mínimos del personal municipal. La reiteración de esta infracción en tres o más oportunidades, dentro del plazo previsto por el artículo 1°, determinará la caducidad administrativa de la habilitación municipal de la agencia responsable. Esta caducidad se producirá de pleno derecho y será instrumentada por resolución de la autoridad municipal de aplicación, dictada en el expediente de habilitación que corresponda, provocando en todos los casos la clausura definitiva de la agencia en infracción.

Artículo 6°: La no presentación del vehículo habilitado a la inspección anual municipal y dentro de los plazos establecidos en la reglamentación que al efecto se dicte, será causal de caducidad definitiva de la licencia del vehículo en infracción. La Dirección de Transporte y Tránsito, siguiendo la vía jerárquica correspondiente, deberá informar cada seis (6) meses por nota al Honorable Concejo Deliberante de las licencias caducadas por cualquier concepto.

Artículo 7°: La posesión de radio enlace instalado - radio llamada - sin contar con autorización previa de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, será sancionada con la clausura preventiva por treinta (30) días corridos de la agencia responsable, más multa graduable entre uno (1) y veinte (20) sueldos mínimos del personal municipal.

Artículo 8°: La utilización de la vía pública para el estacionamiento de vehículos afectados al servicio de remise, en violación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ordenanza 9294, será sancionada con el secuestro preventivo de los vehículos en infracción y multa graduable entre uno (1) y cinco (5) sueldos mínimos del personal municipal por cada vehículo.

Artículo 9°: La violación a lo dispuesto en los incisos que a continuación se detallan del artículo 7° de la Ordenanza 9294, modificada por Ordenanza 9452, será sancionada de la siguiente manera:

incisos g) y k): secuestro preventivo del vehículo y multa graduable entre uno (1) y diez (10) sueldos mínimos del personal municipal.

inciso i): secuestro preventivo del vehículo y multa graduable entre uno (1) y diez (10) sueldos mínimos del personal municipal, según la gravedad del riesgo creado.

incisos l), ll) y m): multa graduable entre cincuenta (50%) por ciento y diez (10) sueldos mínimos del personal municipal.

Artículo 10°: La violación a lo dispuesto en el artículo 12° de la Ordenanza 9294, será sancionada con el secuestro preventivo del vehículo y multa graduable entre uno (1) y diez (10) sueldos mínimos del personal municipal; en este caso, el vehículo sólo será restituído con la acreditación del pago total de la multa que hubiere impuesto el Tribunal de Faltas interviniente.

Artículo 11°: La violación a lo dispuesto en los incisos que a continuación se detallan del artículo 13° de la Ordenanza 9294, modificado por Ordenanza 9452, será sancionada de la siguiente forma:

inciso a): secuestro preventivo del vehículo y multa graduable entre diez (10) y veinte (20) sueldos mínimos del personal municipal e inhabilitación especial para conducir automotores por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos.

inciso d): multa graduable entre cincuenta (50%) por ciento y tres (3) sueldos mínimos del personal municipal.

inciso e): decomiso del reloj taxímetro o aparato similar e inhabilitación de la licencia por ciento ochenta (180) días. La segunda infracción será sancionada con la inhabilitación de la licencia por trescientos sesenta (360) días y la tercera infracción cometida, será sancionada con la caducidad automática de la licencia.

- inciso f):** multa graduable entre cincuenta (50%) por ciento y nueve (9) sueldos mínimos del personal municipal.
- inciso g):** secuestro preventivo del vehículo y multa graduable entre diez (10) y veinte (20) sueldos mínimos del personal municipal.
- inciso h):** multa graduable entre uno (1) y diez (10) sueldos mínimos del personal municipal. La reiteración de esta infracción por más de tres veces, dentro del plazo dispuesto por el artículo 1° de la presente, será causal de caducidad de la habilitación municipal de la agencia responsable.

Artículo 12°: La violación a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ordenanza 9294, provocará la caducidad de la habilitación municipal de la agencia responsable.

Artículo 13°: Derógase a partir de la promulgación de la presente, todas las disposiciones legales que se opongan a la misma.

Artículo 14°: Dispónese el reempadronamiento obligatorio de todos los remises habilitados en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 15°: El reempadronamiento establecido en el artículo anterior se realizará en la Dirección de Transporte y Tránsito, durante un plazo máximo de treinta (30) días corridos a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 16°: Cada remise reempadronado exhibirá en un lugar visible del interior del vehículo, la planilla que entregue la Municipalidad donde se indicará:

- a. Número de licencia.
- b. Nombre del titular.
- c. Nombre de los choferes habilitados para conducir.
- d. Marca, modelo y patente del vehículo.
- e. Nombre, dirección y habilitación de la agencia para la cual trabaja.

Artículo 17°: El Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante, una vez concluido el reempadronamiento, copia del mismo.

Artículo 18°: Comuníquese, etc.

- Sumario 254-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3998
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1128 **LETRA C AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Sr. Eugenio Cortés L.E. 7.944.144 a proceder al traslado de un stand de venta de pasajes de excursiones, ubicado actualmente en la Peatonal San Martín y la calle San Luis a Patricio Peralta Ramos y Calle Moreno (Plaza Colón).

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de ubicación.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 255-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-3999
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1170 **LETRA J AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Otórgase a la señora Marcela C. Noé de Juliá D.N.I. 17.741.769 una prórroga de un (1) año, contada a partir de la promulgación de la presente, de la licencia municipal n° 177, para continuar prestando servicio de transporte escolar con un vehículo marca Wolkswagen, modelo 1986, patente B 2.038.668.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 256-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-4000
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2014 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a autorizar al Ente Mar del Plata COPAN '95 Sociedad del Estado, la instalación de las señalizaciones y ornamentaciones con carácter precario, necesarias en las vías y espacios públicos que constituyen itinerarios de usuarios, a proposición del citado y con motivo de los eventos deportivos cuya organización detenta en el ámbito jurisdiccional del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente otorgará, previa aceptación de los lugares y vías de ubicación de las señalizaciones y ornamentaciones previstas por el Ente recurrente, la autorización pertinente por resolución administrativa.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo con la Intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgará el permiso para la ejecución de los trabajos de instalación, el contralor y/o supervisión de las mismas, en salvaguarda de la seguridad pública.

Artículo 4°: Las señalizaciones y ornamentaciones previstas, deberán ajustarse en un todo a las normas que se encuentren vigentes en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), el Código de Publicidad (Decreto 54/80) y la Ordenanza 4560; así como todas aquellas otras exigencias al respecto, de orden municipal, provincial y nacional que no se opongan a lo establecido en la presente.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo dispondrá a través de la dependencia competente, las medidas conducentes a la fiscalización del cumplimiento de los derechos, obligaciones y exenciones tributarias que pudieren corresponderle al Ente peticionante.

Artículo 6°: Las autorizaciones que surjan de los permisos a otorgarse por cada dependencia competente, resultarán revocables por el Municipio, en cualquier tiempo, provocándose, en tal caso, su caducidad automática de las formalidades observadas en los mismos.

Artículo 7°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 257-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-4001
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2044 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas del llamado a licitación pública para la realización de la obra: "Recapado asfáltico en calles del ejido urbano", cuyo presupuesto oficial es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), obrante de fs. 1 a 58 del expediente 19486-5-94 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2044-D-94 H.C.D.).

Artículo 2°: Impútese el gasto que demande la realización la mencionada obra a los fondos provenientes del convenio con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las leyes 11376 y 11399.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las leyes citadas anteriormente para financiar la ejecución de la obra a que hace referencia la presente.

Artículo 4°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 258-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-4002
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2281 **LETRA C AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Incorporase como Artículo 22° a la Ordenanza 9664, el siguiente texto que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 22°: Se entiende por boleto magnético: tarjetas "con microchip, pastillas con microchip, sistema dual y "todo sistema electrónico existente.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 259-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4003

EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 311 **LETRA** A **AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Otórgase a la señora Bibiana Descalzo de Pico, permiso precario para la instalación de un banco de plaza en la calle Hipólito Yrigoyen frente al número 1671.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 261-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4004

EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 1011 **LETRA** A **AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Síndrome de Down en Mar del Plata a utilizar un espacio público, para la colocación de hasta cinco (5) módulos de información turístico y venta de diversos artículo a beneficio de la institución, para la próxima temporada estival, de acuerdo al diseño que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo determinará los lugares a utilizar por la Asociación.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo al que se hace referencia se encuentra para su consulta en el Expediente n° 1011-A-94.

- Sumario 262 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4005

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1085 **LETRA** A **AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata el uso de un espacio público para la explotación, en forma precaria, de un juego de estructura metálica, denominada "El Giroscopio" .

Artículo 2°: La autorización concedida en el artículo anterior, tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente - conforme a las normativas de las Ordenanzas n° 4130 y 6830-; por año, y en tanto durante este período no se realice el llamado a licitación.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo determinará el canon pertinente y el lugar de ubicación del entretenimiento mencionado en el artículo 1°, quedando exceptuado para tal emplazamiento las plazas Colón, San Martín, España y Mitre.

Artículo 4°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 263-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-4006
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1098 **LETRA R AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorízase a la firma Ricardo Diez S.A. Publicidad al uso del espacio público, en las principales vías de circulación de la ciudad, durante la temporada estival, para instalar máquinas expendedoras de bebidas gaseosas.

Artículo 2º: Exímese a la firma Ricardo Diez S.A. del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondiente a la autorización otorgada por el artículo anterior.

Artículo 3º: La firma Ricardo Diez S.A. deberá entregar dos (2) automóviles FIAT 147 SPAZIO 0 km o similar de igual valor, en contraprestación que deberán ser entregados para ser utilizados en dependencias de la Secretaría de Acción Social y Salud Pública.

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 264-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-4007
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 1106 **LETRA C AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Exceptúase al Club Atlético Peñarol de proceder al depósito del cinco (5) por ciento, establecido en el Decreto Ley 9403/79, modificado por Ley 11349, correspondiente a la rifa organizada por la institución, denominada "Las Mil Rayitas", en su edición 1994.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 265-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-4008
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 1126 **LETRA E AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorízase a la firma Ediciones Géminis S.R.L. a realizar la "1er. Exposición del Libro" en nuestra ciudad, durante los meses de febrero y marzo de 1995.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo determinará el predio en que se realizará dicha exposición y el período exacto de duración.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 266-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : O-4009
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 1146 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorízase a la firma Massalin Particulares S.A. la exposición de la lancha "La Gran Argentina" y del resto de los elementos que forman la Caravana Marlboro, entre el 15 y el 26 de enero de 1995.

Artículo 2º: La instalación del equipo a exponer no deberá provocar roturas, destrozos o inconvenientes en el sector utilizado, los que de producirse deberán ser reparados por el permisionario al momento de la finalización de la exposición.

Artículo 3°: El permisionario deberá hacerse cargo del mantenimiento de las condiciones de higiene y limpieza del sector autorizado, durante todo el período de desarrollo de la actividad. Asimismo, deberá tomar a su cargo seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre bienes de propiedad de terceros y sobre los que integran la actividad a desarrollar, durante todo el período de la exposición, además de cubrir los eventuales reclamos, laborales por remuneraciones, cargas sociales o indemnizaciones.

Artículo 4°: El permisionario se obliga al pago de un canon de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), como contraprestación, el que deberá ser abonado dentro de los tres (3) días de su notificación.

Artículo 5°: El Ente Municipal de Turismo determinará el lugar de emplazamiento de la exposición autorizada y las dimensiones de la misma.

Artículo 6°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 271-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4013

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1408 **LETRA** U **AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Reconsiderase la Ordenanza que lleva como número O-3905 del 14 de diciembre de 1994, originada en el expediente n° 1408-U-91 (H.C.D.) cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°: Prohíbese el expendio de bebidas alcohólicas "en el horario de 23 a 7 horas en todo local comercial que "no cuente con autorización para la ingesta en el mismo.

"Artículo 2°: Quedan excluidos de la prohibición dispuesta "en el artículo anterior, las confiterías bailables, bares, "restaurantes, salones de fiestas y todo otro local "comercial en que, por la naturaleza de su actividad, sea "posible el consumo de bebidas alcohólicas.

"Artículo 3°: Se prohíbe a toda clase de explotación "comercial habilitada, cualquiera fuera el rubro, expender "o entregar por cualquier título, bebidas alcohólicas a "menores de 18 años, a excepción de la establecido en el "artículo 66° inciso b) de la Ley Provincial 11.438.

"Artículo 4°: Prohíbese el consumo de bebidas alcohólicas "en la vía pública, en cualquier recipiente o envase de "fabricación, a excepción de los lugares habilitados "expresamente, que revistan las características del "artículo 2°.

"Artículo 5°: El incumplimiento de lo dispuesto en el "artículo 1° traerá aparejada la revocación Administrativa "inmediata de la habilitación comercial, disponiendo el "Departamento Ejecutivo la inmediata clausura del local, "independientemente de la acción contravencional que "corresponda. La clausura del comercio será apelada al solo "efecto suspensivo o devolutorio.

"Artículo 6°: Serán responsables por las infracciones al "artículo 3° los propietarios y dependientes de los "negocios que expendan las bebidas alcohólicas.

"Las infracciones al mencionado artículo 3° serán "sancionadas con multas de 0,45 por ciento al 40 por ciento "de cien salarios mínimos del personal municipal y clausura "de hasta diez (10) días. Los menores serán puestos para "las disposiciones de la autoridad tutelar de menores para "las actuaciones que se consideren necesarias.

"Artículo 7°: La violación de lo dispuesto en el artículo "4° será sancionada con una multa personal de \$ 100 a \$ "500, con más la accesoria del inmediato decomiso y "destrucción de los envases y su contenido.

"Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo dará amplia "difusión a la presente, a través de diarios locales, "nacionales y todo otro medio de comunicación que se estime "conveniente.

"Artículo 9°: Los comerciantes comprendidos en el Artículo "1° deberán exhibir en un lugar visible un cartel de 15 cm. "por 30 cm. cuya leyenda dirá: "Prohibido el expendio de "bebidas alcohólicas en el horario de 23 a 7 hs.". En caso "de incumplimiento será apercibido para que en el plazo de "48 horas se cumpla con dicha exhibición bajo "apercibimiento de clausura.

"Artículo 10º: Derógase la Ordenanza 7830 y toda otra norma "legal que se oponga a la presente.

"Artículo 11º: Comuníquese, etc.-"

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 273-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4014

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2029 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese que las entidades oficiales o privadas que soliciten el uso de las instalaciones de la sala del Teatro Municipal Colón, deberán abonar en concepto de canon la suma de Pesos CIEN (\$) 100) por hora o fracción, durante la temporada baja (31/3 al 14/12) y Pesos DOSCIENTOS (\$) 200) por hora ofraccioñ, durante la temporada alta (15/12 al 30/3).

Artículo 2º: Las entidades mencionadas en el artículo anterior que soliciten el uso del foyer para utilizarlo en forma independiente, deberán abonar en concepto de canon la suma de Pesos CUARENTA (\$) 40) por hora o fracción, durante la temporada baja (31/3 al 14/12) y Pesos OCHENTA (\$)80), por hora o fracción, durante la temporada alta (15/12 al 30/3).

Artículo 3º: Sin perjuicio de los dispuesto en los artículos anteriores, para el supuesto que la sala o foyer sean solicitados por entidades con fines de lucro y que cobren entradas al público por los eventos que organicen, la Municipalidad recibirá el quince por ciento (15%) de los que se recaude por dicho concepto.

Artículo 4º: Establécese que junto con la liquidación de los montos mencionados en los artículos anteriores, se liquidarán los porcentajes correspondientes a SADAIC y Argentores y todo otro derecho municipal que grave espectáculos. Las entidades que soliciten el uso del teatro para organizar funciones de caracter gratuito, deberán abonar los derechos establecidos en el Decreto 1831/92.

Artículo 5º: En cada caso se suscribirá un convenio en el que se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

Artículo 6º: Los recursos obtenidos por la explotación descripta en la presente, serán afectados para gastos de mantenimiento, reparación y funcionamiento del teatro.

Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo elaborará el reglamento de funcionamiento y uso del teatro, a fin de coordinar las actividades oficiales y privadas.

Artículo 8º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 274-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4015

EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 1190 **LETRA F AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la "Fundación Club de Leones" el uso y ocupación del espacio público para la instalación de dos (2) stands informativos de la Campaña "Sol sin Drogas", que se ubicarán en la Peatonal San Martín entre San Luis y Mitre, y entre Santa Fe y Corrientes, durante los meses se enero y febrero de 1995.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de tales emplazamientos.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 275-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4016

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2216 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza nº 4181 -Régimen de ingreso a la Orquesta Sinfónica Municipal y a la Banda de Música- cuyo texto será el siguiente:

"Artículo 3º: Producida una vacante de ejecutante, la "Municipalidad llamará a concurso interno de antecedentes "y oposición. Si la misma no es cubierta, se llamará a "concurso abierto de antecedentes y oposición. A tales "efectos se constituirá un jurado integrado por el Director "del organismo respectivo o quien lo reemplace, dos (2) "representantes del Departamento Ejecutivo idóneos en la "materia, un (1) representante elegido por mayoría de votos "entre los componentes del organismos para el que se "concurse y el solista de cada instrumento a examinar o, en "su defecto, un profesor a fin del instrumento. Cuando el "cargo vacante a concursar recaiga en los instrumentos "solistas: flauta, oboe, clarinete, fagot o trompa de la "Orquesta Sinfónica Municipal el jurado, por ser cargos "compartidos con el Quinteto de Vientos de ese organismo, "estará integrado por el Director titular o quien lo "reemplace, dos (2) representantes del Departamento "Ejecutivo (uno de ellos profesional calificado en el "instrumento a examinar), un (1) representante elegido por "mayoría de votos entre los componentes del organismo y los "integrantes titulares que en ese momento compongan el "quinteto de Vientos de la Orquesta Sinfónica Municipal. "Declarados desiertos dos llamados a concurso consecutivos, "se realizará la contratación en forma directa por "antecedentes."

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 276-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4017

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1796 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: modifícase el Artículo 4º de la ordenanza 4181, Régimen de ingreso a la Orquesta Sinfónica Municipal y a la Banda Municipal de Música, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 4º: El cargo de director de la Orquesta Sinfónica "Municipal será cubierto por contrato de dos (2) años de "duración con opción de hasta 2 (dos) años más, mediante un "concurso abierto de la Banda Municipal de Música, la "modalidad a adoptar será la de Concurso Abierto de "Antecedentes y Oposición. Para cualquiera de las "situaciones antes enunciadas el jurado estará integrado "por 2 (dos) directores de orquesta o banda, "respectivamente, ajenos al organismo y un (1) "representante, elegido por mayoría de votos entre los "componentes del organismo para el que se concursa; no "obstante ello, la Municipalidad se reserva el derecho de "contratar en forma directa los cargos de que se trata, "previa evaluación de antecedentes, cuando razones de "fuerza mayor así lo aconsejen. Declarados desiertos dos "concursos consecutivos, se realizará la contratación en "forma directa por antecedentes".

Artículo 2º: Derógase la Ordenanza 9191.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 277-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : 0-4018

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2288 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorízase la demarcación de un campo o sector de terreno para uso público, de aproximadamente veintiocho mil metros cuadrados (28.000 m2) de superficie, de acuerdo a los croquis de fojas 13 y 15 del expediente 17.757-2-94 del Departamento Ejecutivo (expte. 2288-D-94 del H.C.D.), destinada a la práctica del juego "El Pato", por los cultores de este deporte nacional, en el Parque Camet de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo establecerá las condiciones de desenvolvimiento de la actividad, modalidad de uso, días y horarios de funcionamiento y obligaciones de la entidad responsable de la actividad.

Artículo 3°: Establecerá asimismo las características de las instalaciones mínimas y suficientes para la práctica del deporte (demarcación, arcos y barandas desmontables y/o removibles) cuya ejecución, colocación y periódica remoción estará a cargo exclusivo de la entidad, de acuerdo a los croquis obrantes a fojas 13, 14 y 15 del expediente 17.757-2-94 del Departamento Ejecutivo (expte. 2288-D-94 del H.C.D.).

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo dispondrá las medidas conducentes a la fiscalización del cumplimiento de los derechos, obligaciones y/o exenciones tributarias que pudieren corresponderle al "Campo de Pato Mar del Plata", ente peticionante.

Artículo 5°: Las autorizaciones que surjan de los permisos a otorgarse por cada dependencia competente, tendrán carácter precario y por tanto, resultarán revocables por el Municipio en cualquier tiempo, provocándose en tal caso la caducidad automática de los mismos, de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las formalidades observadas en ellos.

Artículo 6°: Comuníquese, etc..

- Sumario 278-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4019

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1063 **LETRA** V **AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al profesor Oscar Alberto Vidal, con domicilio en la calle Río Negro 3631 de la ciudad de Mar del Plata, a realizar el "2° Proyecto Step Training Reebok-Pepsi", con la participación del público turista y residente, sobre un sector en la Peatonal San Martín e Hipólito Yrigoyen, con el auspicio de las empresas Sierras del Mar S.A.I.C., Reebok Argentina y Deportes San Juan.

Artículo 2°: La autorización otorgada se extenderá durante meses de enero y febrero de 1995, dentro del horario de 9 a 12 horas.

Artículo 3°: Las firmas auspiciantes están autorizadas a colocar elementos de uso publicitario (banderas, pancartas, promotoras) en el sector que se determina en el artículo 1°.

Artículo 4°: La presente autorización exime a las firmas publicidad y propaganda que pudieren corresponder, establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 5°: La actividad deberá contar con seguros que cubran posibles accidentes de los participantes, como así también una guardia médica durante el desarrollo de la exhibición, debiendo presentar las constancias correspondientes al EMTUR-Mar del Plata.

Artículo 6°: Como contraprestación por la autorización conferida por la presente, el beneficiario deberá entregar a la Municipalidad indumentaria deportiva por un monto de PESOS SEIS MIL (\$6.000).

Artículo 7°: Comuníquese, etc..

- Sumario 282-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4020

EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 1093 **LETRA** A **AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación de Surf Argentina a colocar un cartel alusivo a la realización del Circuito Argentino de Surf y Bodyboard, que se llevará a cabo en nuestra ciudad durante los meses de enero y febrero de 1995, en un sector aledaño al edificio del ex INIDEP ubicado en la zona de Playa Grande.

Artículo 2°: Asimismo, autorízase a la entidad mencionada, a utilizar un predio de nueve (9m2) metros cuadrados, en el sector contiguo al cartel mencionado en el artículo anterior, para efectuar una clínica de surf y bodyboard con clases gratuitas y exhibiciones, hasta el 28 de febrero de 1995.

Artículo 3°: Como contraprestación por el lugar otorgado, la Asociación de Surf Argentina se compromete a efectuar la divulgación del logotipo del EMTUR-Mar del Plata- en remeras y demás elementos que utilice la entidad en las actividades descriptas, como así también a la promoción del EMTUR y a la ciudad en medios gráficos, radiales y televisivos de alcance nacional.

Artículo 4°: La contraprestación indicada en el artículo anterior tendrá valor equivalente a los DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-).

Artículo 5°: Exímese a la permissionaria del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda, según la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 6°: Comuníquese, etc..

- Sumario 283-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4021

EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 600 **LETRA D AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: En virtud de lo dispuesto por los artículos 108° y 117° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo suscribirá un convenio con el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, a los fines de crear un sistema alternativo y complementario al establecido por la L.O.M. para la asignación de poderes judiciales por sorteo para el cobro judicial, extrajudicial y gestión de los tributos fiscales impagos de esta Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°: El convenio mencionado en el artículo anterior se registrará conforme a las pautas establecidas por el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

ANEXO I

PRIMERA: Acuérdate la apertura de un Registro de Profesionales abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, a los fines de seleccionar del mismo, la cantidad de profesionales que el Municipio pondere como posibles apoderados externos, sin relación de dependencia municipal para el cobro judicial y extrajudicial de tributos municipales.

SEGUNDA: Podrán inscribirse todos aquellos profesionales abogados matriculados en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata, y que acrediten fehacientemente mediante informe del Tribunal de Disciplina Departamental la no existencia de causas disciplinarias, buena conducta y antecedentes personales y profesionales.

El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de exclusión de aquellos profesionales que resulten observados en los términos del artículo 17° del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

TERCERA: El procedimiento de gestión se registrará por el Decreto de Gestión Judicial y Extrajudicial, Decreto Municipal 1480/94.

CUARTA: La Municipalidad se reserva la designación de los profesionales, conforme a las atribuciones propias y exclusivas del Departamento Ejecutivo (arts. 108 y 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

QUINTA: La Municipalidad determinará:

a) Las cantidades mínimas y máximas de títulos a otorgar por cada profesional. b) Los mecanismos de control y rendición de cuentas que garanticen al Departamento Ejecutivo el seguimiento permanente y eficaz de las gestiones judiciales y extrajudiciales.

c) La forma en que deberán practicarse las liquidaciones por los profesionales intervinientes.

- Sumario 284-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4022

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2116 **LETRA ML AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública, con el fin de otorgar en concesión la instalación de doscientas (200) pantallas con iluminación interior, para la explotación publicitaria en la vía pública.

Artículo 2º: Las pantallas mencionadas en el artículo precedente podrán ubicarse dentro del siguiente radio comprendido por: Avda. Independencia, Avda. Luro, Calle Buenos Aires, Avda. Colón, sobre ambas aceras.

Podrán instalarse en las siguientes arterias: Avda.

Independencia desde Patricio Peralta Ramos hasta su intersección con la Avda. Luro, Avda. Independencia desde la Avda. Colón a Juan B. Justo, Avda. Colón desde la calle Buenos Aires a la Avda. Patricio Peralta Ramos y Avda. Juan B. Justo desde Avenida Independencia hasta la Avenida Martínez de Hoz.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo elaborará el pliego de bases y condiciones del mencionado llamado a licitación y lo elevará para su consideración por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 285-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4023

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1144 **LETRA A AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórgase a la Asociación Genética Humana permiso precario de uso y explotación para la prestación de servicios gastronómicos, por medio de la instalación de un módulo autotransportable denominado "La Cueva de la Tortuga"

Artículo 2º: El período de explotación comprenderá un año contado a partir de la firma del contrato, el Ente Municipal de Turismo -Mar del Plata- podrá proponer la opción de prórroga por un año una vez vencido el plazo otorgado y evaluado el grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas. La opción es un derecho que el EMTUR se reserva y no corresponde al permisionario oponerle como propio.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar donde se ubicará el módulo gastronómico autotransportable, dentro de las siguientes Unidades Turísticas Fiscales propuestas:

- a) Paseo Jesús de Galíndez.
- b) Sector Cabo Corrientes.
- c) Sector Varese.

En caso de no poder adjudicarse los sectores precedentemente citados, se autoriza al Departamento Ejecutivo a determinar cualquier otro lugar de ubicación.

Artículo 4º: El permisionario podrá colocar en el exterior del módulo, un letrero identificatorio del mismo y su actividad deberá mencionar la entidad beneficiaria, conforme al diseño y medidas que previamente autorice el Ente Municipal de Turismo -Mar del Plata-. El permiso no implica autorización de explotación publicitaria.

Artículo 5º: Como contraprestación por el permiso otorgado, el permisionario estará obligado a la realización de los trabajos de tendido de red de agua potable, desagüe cloacal, energía eléctrica y la construcción de un playón donde ubicará el módulo, si así lo requiriera el Departamento. Ejecutivo.

Artículo 6º: La Entidad deberá presentar en forma anual la rendición de cuentas de la explotación y el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 7º: El permisionario deberá tomar a su cargo seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre bienes de propiedad de tierras, máquinas, muebles y demás bienes que integren la actividad a desarrollar incluido los elementos que constituyen la prestación durante el período de la explotación, además de cubrir los eventuales reclamos laborales por remuneraciones, cargas sociales o indemnizaciones durante el período contractual.

Artículo 8º: Como condición previa a la firma del contrato, la permisionaria deberá constituir una garantía de contrato por un monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500).

Artículo 9º: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el permisionario en la forma pactada, provocará la caducidad del permiso de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, salvo que se acredite caso fortuito o fuerza mayor que justifiquen la imposibilidad de seguir. El presente artículo deberá incluirse expresamente en el contrato que se firme al efecto.

Artículo 10º: Encomiéndose al Ente Municipal de Turismo - Mar del Plata- la suscripción del contrato pertinente que contemple lo normado en la presente.

Artículo 11º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 286-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4024

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2196 **LETRA** V **AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Considéranse de interés municipal las acciones que, con los objetivos de preservar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida se presenten como servicio a realizar por terceros a través de acciones o programas a desarrollar, integrados a la campaña educativo-sanitaria implementada por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Artículo 2º: Las acciones de terceros referidas en el artículo anterior tendrán como objetivo principal el proveer al aseo de playas y zonas de mayor concentración turística dentro de la temporada de verano -15 de diciembre al 31 de marzo-

Artículo 3º: Las propuestas que se formulen al respecto deberán ser presentadas ante el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. A los fines de su evaluación el proponente deberá definir objetivos específicos, equipo, localizaciones, recursos humanos y todo otro elemento que lo integre y lo defina, así como los requerimientos y formas publicitarias en caso de que las hubiere.

Artículo 4º: Las propuestas serán intervenidas por la Secretaría de Economía y Hacienda a fin de aplicar lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva sobre pagos por publicidad. Los proyectos y actividades amparadas por la presente ordenanza contemplarán una reducción del 50% en los valores de las tasas.

Artículo 5º: La autorización a que hace referencia el artículo anterior no implicará exclusividad alguna para el desarrollo de actividades de la institución o empresa beneficiada.

Artículo 6º: Los elementos que, con carácter de equipamiento representativo y/o significativo (stands, puestos, cartelería, banderas, vestimenta, etc.), formen parte de las actividades contenidas en las propuestas, deberán representar logos u otros componentes de gráfica identificatoria que disponga el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Artículo 7º: Las propuestas deberán ser presentadas antes del 15 de diciembre de cada año. El Departamento Ejecutivo deberá realizar la evaluación antes mencionada dentro de los 15 días de presentada la propuesta.

Artículo 8º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 288-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4025

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1738 **LETRA** D **AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a los Señores Armando Galvani y Hugo Armando Galvani a prescindir del requisito referido a superficie mínima de parcela con el propósito de afectar con el uso de suelo admitido: Estación de Servicio, el macizo frentista a la Avda. Félix U. Camet, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 121, Parcela 2b, Barrio Constitución, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 289-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4026

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2263 **LETRA** U **AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza 9239 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a "conceder a `Cáritas Diocesana Mar del Plata', permiso "de ocupación en la vía pública para la instalación de "hasta treinta (30) módulos durante todo el año, "destinados a la venta de hamburguesas y gaseosas."

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 291-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4027

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2299 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Declárase en estado de emergencia la prestación del servicio de seguridad en playas. El estado de emergencia regirá por un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adoptar las medidas previstas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, que garanticen la continuidad y normal prestación del servicio mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 293-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4028

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1036 **LETRA T AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorízase al Ente Municipal de Turismo a otorgar a la firma Trassens S.A.C.I.I.F. y C. permiso para el empleo de una volanta artísticamente ataviada, para recorrer un sector de la Plaza Colón, constituyendo un paseo para los niños, durante la temporada 1994/95.

Artículo 2º: La contraprestación que deberá efectuar la firma beneficiaria por la autorización precedentemente conferida, consiste en la donación de doscientas (200) docenas de alfajores mensuales, durante la vigencia del permiso, las que serán destinadas a las Casas del Niño Municipales y al Hogar Municipal de Ancianos.

Artículo 3º: El Ente Municipal de Turismo indicará el espacio público a utilizar.

Artículo 4º: La autorización conferida en el artículo 1º queda eximida de los Derechos por Publicidad y Propaganda.

Artículo 5º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 294-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4029

EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 1174 **LETRA S AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Otórgase a la Asociación Vecinal de Fomento Autódromo el uso y explotación, con carácter precario y gratuito, de una playa de estacionamiento en un sector de la costa, a convenir con el Ente Municipal de Turismo, hasta el 31 de marzo de 1995.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 295-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4030

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2009 **LETRA D AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Fijase en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 35.389.600.-) el Presupuesto General de Erogaciones de Obras Sanitarias Mar del Plata - Sociedad de Estado, que registrará para el Ejercicio Financiero 1994.

Artículo 2°: Estímase en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 35.389.600.-) el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto General de Erogaciones de Obras Sanitarias Mar del Plata - Sociedad de Estado, por el Ejercicio Financiero 1994.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

PRESUPUESTO 1994

CALCULO DE RECURSOS

INGRESOS CORRIENTES

I INGRESOS POR SERVICIOS

Tarifa por Servicios Sanitarios	
Del Ejercicio	15.830.500
De Ejercicios Anteriores	5.880.600
Por Servicio Medido	
Del Ejercicio	1.912.000
De Ejercicios Anteriores	1.095.800
Cobranzas Judiciales	49.400
Derechos, Aranceles y Eventuales	
Derechos Instalación Servicios	8.200
Derechos Aprobación Planos	1.000
Derechos Oficina y Varios	124.600
Tarifa Servicios Eventuales	151.500
Aranceles Laboratorio	38.400

II OTROS INGRESOS

Actualizaciones y Recargos Por Tarifas por Serv. Sanitarios	7.261.300
Por Contribución de Mejoras	9.200
Por Servicio Medido	387.900
Otras Multas, Recargos y Gastos	362.500
Gastos Administ.por Contrib.de Mejoras	29.200
Retenciones a Contratistas	197.000
Retenciones por Obras de Terceros	66.400
Intereses por Depósitos	
De Fondos del Ejercicio	40.500
De Fondos Afectados	23.500
Ingresos varios	10.000

III CONTRIBUCION POR MEJORAS

Redes Agua Corriente	
"Juramento-Pueyrredon"	120.800
"L.de Gomara-9 de Julio-Los Tilos"	77.400
"Villa Primera-Los Pinares"	48.100
"El Gaucho-San Antonio-Bosque Alegre"	149.000
Red Cloacal "Cuenca Storni-Estrada"	700.500
Contrib. Especial "Acueducto Sur"	336.900

28ª REUNIÓN

CONCEJO DELIBERANTE

28/11, 14, 22 Y 29/12/94

Contrib. IMDUR-Red Agua cte.Viviendas	26.900
Contrib. MGP-Red Agua Cte.Plan "1500 Viv."	300.000
Contrib. COPAN-Redes Chapadmalal	150.000
Otras Contrib. por Mejoras	500

TOTAL CALCULO DE RECURSOS **\$ 35.389.600**

PRESUPUESTO 1994

PRESUPUESTO DE GASTOS

I GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos en Personal	13.837.600
Remuneraciones Generales	12.339.500
Cargas Soc.y Asist.Soc.al Pers.	<u>1.498.100</u>
Bienes de Consumo	1.131.100
Servicios	8.017.900
Fuerza Motriz	3.837.400
Operación Planta Tratamiento	<u>1.745.200</u>
	\$ 28.569.200

II EROGACIONES DE CAPITAL

Bienes Muebles de Capital	718.300
Obras con Financiación del Servicio	2.029.000
Infraestructura Agua Cte.	1.138.800
Infraestructura cloacas	544.600
Infraestructura General	<u>345.600</u>
Obras por contribución de Mejoras	<u>1.762.700</u>
	\$ 4.510.000

III AMORTIZACION DE LA DEUDA

Amortización Deuda SVOA-BID 1.952.300

IV ANTICIPOS JUBILATORIOS

Anticipos IPS 306.100

V DEVOLUCION RECURSOS

Devolución Recursos y Tarifas 52.000

TOTAL EROGACIONES **\$35.389.600**

PRESUPUESTO 1994

INVERSION EN OBRAS PUBLICAS

OBRAS CON FINANCIACION DEL SERVICIO

INFRAESTRUCTURA AGUA CORRIENTE

1- Acueducto Sur-Instalac.Eléctrica 10.859,24
2- Reacondicionamiento Redes Grales. 15.608,18

3- Perforaciones SAN-Ia. Etapa	5.058,86	
4- Cruce de Vías Chile	8.885,34	
5- Impulsiones SAN-Ia.Etapa	487.888,56	
6- Empalmes Barrio Sarmiento	20.555,60	
7- Cámaras Medición 1 y 2 SAN	27.324,00	
8- Empalmes Barrio Santa Mónica	58.411,41	
9- Impulsiones Barrio Laprida	188.720,60	
10-Cierre de Mallas -Av. Jara	58.434,87	
11-Bº Belgrano-1500 Viviendas-Agua	182.433,34	
12-Pozos de Estudio-Zona Ia.	34.620,00	
13-Reacondicionamientos Varios	40.000,00	1.138.800

INFRAESTRUCTURA CLOACAS

1- Colector L. de Gomara-IIa.Etapa	350.405,00	
2- Colector Luro -IIa Etapa	60.597,46	
3- Aliviadores Cloacales Varios	20.200,00	
4- Bº Belgrano-1500 Viviendas-Cloacas	113.397,54	544.600

INFRAESTRUCTURA GENERAL

1- Escollerado de Protección Pta.Trat.	232.196,16	
2- Mejoras sobre Bienes Inmuebles	22.679,84	
3- Reconst.Pluvial Colón y Las Heras	90.724,00	345.600

\$ 2.029.000

=====

OBRAS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS**REDES DE AGUA CORRIENTE**

1- Barrios Juramento-Pueyrredon	201.600.-	
2- Bº L.de Gomara-9 de Julio-Los Tilos	154.800.-	
3- Barrios Villa Primera-Los Pinares	96.200.-	
4- Bº El Gaucho-San Antonio-B.Alegre	129.600.-	582.200

REDES CLOACALES

1- Cuenca Estrada-Storni	1.180.500	
	\$ 1.762.700	

=====

TOTAL INVERSION EN OBRAS PUBLICAS \$ 3.791.700

=====

- Sumario 296-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : O-4031

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2292 **LETRA D AÑO** 19994

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícanse los artículos 101º y 102º de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1165/94), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"**Artículo 101º:** Cuando se trate de la iniciación de "actividades deberá solicitarse con carácter previo, "la inscripción como contribuyente y abonarse antes "del comienzo de las mismas en el momento en que se "inicie o debió iniciarse el trámite de habilitación, "el monto del anticipo que correspondiente a la "actividad.

" Si durante el bimestre de iniciación de "actividades no se registraren ingresos, se abonará el "mínimo establecido, quedando como pago definitivo. "Cuando en un período fiscal no se produjeren ingresos "se abonará el mínimo establecido como pago "definitivo."

"Artículo 2º: Cuando se trate de iniciación de "actividades, el monto mínimo del anticipo será "equivalente a tres mínimos vigentes. Si en el primer "bimestre de liquidación, éste resultara mayor a "los tres mínimos anticipados, lo abonado será tomado a "cuenta, debiéndose satisfacer el saldo resultante; si "resultare menor -pero no inferior al monto bimestral- "el saldo resultante será considerado como pago a "cuenta del bimestre siguiente y si aún quedara saldo "resultante, éste se considerará como pago a cuenta "del tercer bimestre de liquidación desde el inicio de "actividades".

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : R-837
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2015 **LETRA U AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la labor desarrollada por la "Orquesta Juvenil de Teclados" agrupación perteneciente a la Escuela Marplatense de Música, cuya dirección está a cargo de los profesores Mario Benítez y Susana Pizzolo.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente a los directores de la orquesta.

Artículo 3º: Comunicar, etc..

- Sumario 57 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : R-838
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2109 **LETRA A AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, declara de su interés la Primera Muestra de la Naturaleza y el Medio Ambiente, organizada por la Fundación Ecológica Guazú-ti, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1995.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente a la entidad organizadora y a los medios periodísticos locales y nacionales.

Artículo 3º: Comunicar, etc..

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : R-839
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2113 **LETRA C AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la realización de la Exposición Agroindustrial y Comercial de Verano -Mar del Plata 1995-, organizada por la Sociedad Rural Argentina, a llevarse a cabo entre los días 20 de enero y 12 de febrero de 1995, en el predio de la Base Naval Mar del Plata.

Artículo 2º: Enviar copia de la presente a la entidad organizadora.

Artículo 3º: Comunicar, etc..

- Sumario 61 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : R-840
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2154 **LETRA C AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su profunda preocupación por el conflicto existente entre los ciclistas marplatenses Juan Esteban y Gabriel Ovidio Curuchet y el entrenador nacional de ciclismo, señor Antonio Alexandre, circunstancia que aleja a ambos notables deportistas de la selección nacional de ciclismo y pone en peligro su participación en los próximos Juegos Panamericanos.

Artículo 2°: A efectos de poner fin a esta preocupante situación solícitase respetuosamente la intervención componedora del señor Secretario de Deportes de la Nación, señor Livio Forneris para que mediante sus buenos oficios y con espíritu de justicia, reestablezca las condiciones de equidad, serenidad espiritual y clima adecuado para que los hermanos Curuchet continúen en el seleccionado nacional, con la finalidad deseada por todos de representar a la Argentina en los próximos Juegos Panamericanos.

Artículo 3°: Remitir copia de la presente a la Asociación Ciclista Marplatense y a la Secretaría de Deportes de la Nación.

Artículo 4°: Comunicar, etc..

- Sumario 153-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : R-841
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1820 **LETRA U AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, manifiesta su preocupación ante la indiferencia con que la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, trata la implementación de los Cursos no curriculares que funcionaban en la Escuela Superior de Artes Visuales "Martín Malharro" de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°: Solicitar al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, considere la posibilidad de implementar los Cursos no curriculares referidos en el artículo anterior.

Artículo 3°: Enviar copia de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a las autoridades del establecimiento educacional mencionado.

Artículo 4°: Comunicar, etc..

- Sumario 154-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : R-842
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1920 **LETRA U AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la inmediata colocación de barreras y señalización adecuada en el paso a nivel de la calle Polonia y la Avenida Fortunato de la Plaza.

Artículo 2°: Comunicar, etc..

- Sumario 155-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : R-843
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2004 **LETRA A AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante declara de interés turístico y cultural al Café Museo Vito Dumas "Makao", ubicado en la intersección de la calle Carlos Pellegrini con el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos, de nuestra ciudad, en el que se exponen objetos pertenecientes a este memorable navegante.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente al Sr. Agustín Vila, propietario del mencionado local.

Artículo 3º: Comunicar, etc..

- Sumario 156-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : R-844

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2070 **LETRA A AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante manifiesta al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Duhalde y al señor Mayor (R) Sergio Groupierre, Coordinador General de los Torneos Juveniles Bonaerenses 1994, su satisfacción por la organización del encuentro, la masiva participación lograda y la determinación de Mar del Plata como sede.

Artículo 2º: Solicitar al señor Gobernador, la designación de Mar del Plata como sede permanente para las finales de las sucesivas ediciones de los Torneos Juveniles Bonaerenses.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente, al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y al señor Mayor (R) Sergio Groupierre.

Artículo 4º: Comunicar, etc..

- Sumario 157-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : R-845

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2106 **LETRA A AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante declara en todo el Partido de General Pueyrredon la "Semana del Discapacitado", que el Departamento Ejecutivo fijará dentro de los meses de enero y febrero de 1995, como así también los actos correspondientes.

Artículo 2º: Comunicar, etc..

- Sumario 158-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : R-846

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2175 **LETRA V AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon adhiere a la celebración de los veinticinco años de instalación de la Estación Terrena de Comunicaciones por Satélite, y rinde homenaje a los pioneros argentinos de la comunicación satelital, por la visión y esfuerzo que posibilitó tal logro.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente a la Estación Terrena de Comunicaciones por Satélite.

Artículo 3º: Comunicar, etc..

- Sumario 159-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : R-847

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2186 **LETRA V AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés las Jornadas sobre Accidentes de Trabajo que se realizaron en la ciudad de Mar del Plata los días 9 y 10 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Comunicar, etc..

- Sumario 205-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : R-848

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2222 **LETRA A AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés, la inauguración del Costa Galana Hotel, primero en hotelería cinco estrellas en la ciudad.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente a la empresa Alvarez Argüelles Hoteles y a los medios de comunicación.

Artículo 3º: Comunicar, etc..

- Sumario 217-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : R-849

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2260 **LETRA V AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la participación del Sr. Luis Gabriel Porta Vázquez, en la beca INTERCAMPUS-ICIA A.L.E., durante los meses de enero , febrero y marzo de 1995 en la cátedra "Historia Europea y sus Implicaciones Didácticas", en la Universidad de Granada - España.

Artículo 2º: Comunicar, etc..

- Sumario 222-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : R-850

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2192 **LETRA U AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la realización de la "Segunda Edición de la Maratón Acuática", a realizarse durante el mes de febrero de 1995, en el Circuito Playa Varese de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Comunicar, etc..

- Sumario 223-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : R-851

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2258 **LETRA A AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés, la realización de "Los Gallegos Shopping".

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante la entrega de una placa alusiva a la presente.

Artículo 3º: Comunicar, etc..

- Sumario 226-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : R-852

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2190 **LETRA U AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la Exposición Fotográfica del artista marplatense Fernando Skliarevsky, sobre la actualidad de Haití, que, organizada por el Círculo Marplatense "Aleph", se llevará a cabo en el Teatro Auditorium, entre el 10 y el 26 de diciembre de 1994.

Artículo 2º: Comunicar, etc..

- Sumario 231-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : R-853

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2198 **LETRA U AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de solicitarle gestione la adquisición del edificio ubicado en la calle Diagonal Juan Bautista Alberdi N° 2428 de la ciudad de Mar del Plata, para destinarlo a sede permanente del Centro Polivalente de Arte y del Instituto de Profesorado de Arte.

Artículo 2º: Asimismo, el H. Cuerpo solicita que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, preserve la continuidad de los proyectos educativos de los establecimientos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente al Sr. Gobernador, a la Directora General de Cultura y Educación y a la Sra. Presidente del Consejo Escolar del Distrito.

Artículo 4º: Comunicar, etc..

- Sumario 232-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : R-854

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2218 **LETRA U AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante declara desu interés la realización del "XXVI Torneo Internacional Ciudad de Mar del Plata", organizado por la Federación Marplatense de Ajedrez, que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre el 8 y 15 de abril de 1995.

Artículo 2º: Comunicar, etc..

- Sumario 235-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : R-855

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2191 **LETRA U AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la brillante tarea musical que realiza el Cuarteto de la Guardia Vieja "Tangazo", de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º: Asimismo, el H. Cuerpo declara de su interés la Campaña "Preparados, Listos, Ya" que, con el objeto de promocionar las actividades deportivas y culturales de los próximos Juegos Panamericanos, llevará adelante el Cuarteto mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º: Comunicar, etc..

- Sumario 236-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : R-856
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2199 **LETRA J AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación en nuestra ciudad de la obra "El Bumbum", a cargo del elenco estable del teatro de a Municipalidad de la Ciudad de La Rioja.

Artículo 2º: Invitar al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido.

Artículo 3º: Comunicar, etc..

Sumario 279-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : R-857
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2277 **LETRA A AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon declara de su interés la realización del programa radial "Sonido 94" que se emite diariamente por LU6 Emisora Atlántica.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente a su creador y conductor, desde hace veinticinco años, señor Eduardo Zanoli.

Artículo 3º: Comunicar, etc..

- Sumario 280-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : R-858
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2284 **LETRA A AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la "Caravana de los Reyes Magos", que se llevará a cabo el día 5 de enero de 1995 por las principales arterias de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º: Comunicar, etc..

- Sumario 281-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : R-859
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1108 **LETRA P AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la realización de la "Copa Ciudad de Mar del Plata de Beach Voley", organizada por Costa Arena S.A., a llevarse a cabo en el Balneario 17 de Punta Mogotes los días 19 al 22 de enero de 1995.

Artículo 2º: Comunicar, etc..

- Sumario 282-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : R-860
EXPEDIENTE H.C.D. N°: nota 1093 **LETRA A AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la realización del Circuito Argentino de Surf y Bodyboard que, organizado por la Asociación Argentina de Surf, se llevará a cabo durante los meses de enero y febrero de 1995.

Artículo 2º: Comunicar, etc.

- Sumario 287-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : R-861
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2275 **LETRA U AÑO** 1994

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su preocupación y solidaridad con la comunidad educativa del "Centro Educativo de Enseñanza Secundaria para Adultos CENS '92" de la ciudad de Mar del Plata, en su reclamo de continuidad de funcionamiento en el local de la calle Jujuy 2755, perteneciente a Telefónica de Argentina.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente a Telefónica de Argentina.

Artículo 3º: Comunicar, etc..

DECRETOS

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-527
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2074 **LETRA CJA AÑO** 1994

DECRETO

Artículo 1º: Reconócese la incorporación del Sr. Concejal Mario Humberto Cofone al Bloque Unipersonal conformado por el Concejal Jorge Oscar Gualdi, creado por Decreto D-489 del 28 de julio de 1994.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-528
EXPEDIENTE H.C.D. N°: **LETRA AÑO**

EXPTES. 1657-UD-92	NOTAS 477-V-93
1795-U-93	117-S-94
1907-U-93	288-D-94
1064-D-94	335-C-94
1235-A-94	592-A-94
1519-A-94	615-I-94
1723-U-94	651-E-94
1815-U-94	732-T-94
1926-MLI-94	733-E-94
2005-C-94	742-R-94

2019-V-94

826-A-94

836-U-94

854-R-94

878-E-94

D E C R E T O

ARTICULO UNICO: Archívense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante, que a continuación se detallan:

Expte. 1657-UD-92: Eximiendo de toda restricción de ubicación o uso de suelo a los Templos de Religiones reconocidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Expte. 1795-U-93: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe relacionado con la Ordenanza 6870.

Expte. 1907-U-93: Viendo con agrado que el departamento Ejecutivo autorice a docentes y alumnos de la E.N.E.T. N° 1, a plantar árboles en la Plaza Mitre.

Expte. 1064-D-94: Vetando la Ordenanza 3488, referida a otorgar puesto en Feria de Artesanías a la Sra. Ana E. Rebusque.

Expte. 1235-J-94: Autorizando al Departamento Ejecutivo, a otorgar por cinco (5) años a la Liga Marplatense de Fútbol el Estadio Ciudad de Mar del Plata.

Expte. 1519-A-94: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, proceda al asfaltado de la calle Valencia.

Expte. 1723-U-94: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe referente a gastos de impresión del Calendario Cultural de la Secretaría de Turismo.

Expte. 1815-U-94: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe referente a asistencia alimentaria en comedores educativos municipales en años 1992, 1993 y 1994.

Expte. 1926-MLI-94: Creando la Escuela de Educación y Capacitación Profesional para choferes del Transporte Público de Pasajeros

Expte. 2005-C-94: Instituyendo "Fondo de Solidaridad Patriótico Mar del Plata Laguna del Desierto".

Expte 2019-V-94: Declarando de interés del H.C.D. la presentación del Ballet del Instituto de Profesorado de Arte de Mar del Plata.

Nota 477-V-93: Varios Vecinos Barrio Playa Serena. Solicitan que el H. Cuerpo gestione otorgamiento de un inmueble que desocupara el Destacamento Policial.

Nota 117-S-94: Salgueiro, Jorge. Expresa repudio por medidas tomadas por personal de Inspección de Tránsito.

Nota 288-D-94: Dando repuesta a la Comunicación 865 ref. al Plan 1.500 viviendas.

Nota 335-C-94: Comisión Promotora de la Cámara de Agencias de Remises y Afines. Solicita audiencia con Comisión de Transporte.

Nota 592-A-94: Asociación de Preservación Ecológica. Eleva consideraciones referentes a posibilidad de declarar Area Ecológica al Bosque Peralta Ramos.

Nota 615-I-94: Instituto Superior de Formación Técnica Profesional Gral. Manuel Belgrano. Solicita agregación del título de Asistente Materno Infantil a la Ordenanza 6345, referente a reglamentos y habilitación de Centros de Atención Infantil.

Nota 651-E-94: El Portal del Sol. Solicitan autorización para uso de suelo en predio de Peatonal San Martín y Diagonal Pueyrredon para realizar "La Tercera Feria Artesanal Descubramos Juntos".

Nota 732-T-94: Transporte Omnibus Gral. Pueyrredón S.R.L. Manifiesta adhesión al Expte. 1825-ML-94.

Nota 733-E-94: Escuela de Educación Agropecuaria N° 1. Solicita traspaso de tierras que ocupa a la Dirección General de Escuelas.

Nota 742-R-94: Rivadavia, Elisa. Solicita se declare de interés general y el auspicio del H. Cuerpo, "El Primer Congreso Marplatense de Parapsicología Cultural".

Nota 826-A-94: Asociación de Fomento Barrio Parque San Patricio. Solicita intervención del H.C.D. para entrega de subsidio.

Nota 836-U-94: UCIP. Elevan consideraciones con relación a la Ordenanza que reglamenta el horario de abastecimiento comercial.

Nota 854-R-94: Rebusque, Ana. Solicita reincorporación a la feria de Diagonal Pueyrredon, referente a Expediente 1064-D-94 y 9685-7-94.

Nota 878-E-94: Escuela N° 502. Solicita ayuda para el viaje de alumnos de esa escuela a la ciudad de Córdoba.

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : D-529

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1993 **LETRA** U **AÑO** 1994

DECRETO

Artículo 1º: Citase, en virtud de las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante, por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 135º de su Reglamento Interno, al señor Intendente Municipal, Dr. Mario Roberto Russak, a Sesión Pública Extraordinaria, en día y hora a establecer por el H. Cuerpo, para que informe sobre los siguientes temas:

- 1.- Estado económico y financiero de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.
- 2.- Sistema de Estacionamiento medido.
- 3.- Obras Públicas.
- 4.- Defensa Costera del Sector Norte.
- 5.- Subsecretaría de Inspección General.
- 6.- Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Las preguntas correspondientes serán elaboradas por la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento I del H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : D-530

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2046 **LETRA** A **AÑO** 1994

DECRETO

Artículo 1º: Fórmese, en los términos que indica el artículo 249 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, una Comisión Investigadora encargada de verificar la existencia o no de transgresiones, incumplimiento y/o faltas cometidas por el Señor Intendente en el ejercicio de su mandato.

Artículo 2º: La Comisión Investigadora se abocará a reunir y valorar los elementos de prueba necesarios para la evaluación de desempeño del Sr. Intendente en los ítems que se detallan:

- a.- Gestión económico-financiera.
- b.- Responsabilidad política y administrativa en todos los temas que, por distintas causas se encuentren tramitando en sede judicial.

A los efectos de reunir los antecedentes, para la evaluación de este ítem, se solicitará la remisión de todos los expedientes judiciales, o copias de los mismos, que correspondan al concepto señalado.

- c.- Cumplimiento de las ordenanzas y leyes vigentes en el desenvolvimiento de la gestión comunal: incluyendo el respeto a los plazos previstos remitidos por el Departamento Deliberativo.
- d.- Acatamiento de las resoluciones judiciales dictadas en materia de preservación ambiental.
- e.- Determinación de la pertinencia y eventuales excesos en el ejercicio de la facultad de veto.

Artículo 3°: El funcionamiento de la Comisión Investigadora se regirá por lo dispuesto en el artículo 249° - de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

- a.- La integración de la Comisión Investigadora, respetará lo dispuesto en el artículo 249°, párrafo 1°, siendo compuesta por un total de nueve miembros.
- b.- Para la reunión de antecedentes y elementos de prueba necesarios para la valoración de lo actuado, tendrá un plazo de treinta días.
- c.- El Intendente podrá aportar los elementos que juzgue convenientes, tal cual lo dispuesto en el citado artículo párrafo segundo.
- d.- Cumplimentados los pasos anteriores la Comisión, en un plazo no mayor a los quince días, elevará al Concejo su informe para que en Sesión Especial determine la existencia y califique las transgresiones, incumplimientos y/o faltas que se hubiesen cometido (artículo 249°, párrafo 2°, in fine).

Artículo 4°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-531
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1657 **LETRA A AÑO** 1994

DECRETO

Artículo 1°: Insístese en la sanción de la Ordenanza O-3805, de fecha 27 de octubre de 1994, referida a la afectación del cinco por ciento (5%) del total recaudado en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, para ser destinado al Fondo Municipal de Turismo.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 62 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-532
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2155 **LETRA C AÑO** 1994

DECRETO

Artículo 1°: Derógase el artículo 12° del Decreto N° 478 del Honorable Concejo Deliberante, referido a la "Creación de la Banca Abierta", de fecha 9 de junio de 1994.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 78 -

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-533
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2204 **LETRA P AÑO** 1994

DECRETO

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 191 de fecha 6 de diciembre de 1994 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, referido a la modificación del inciso a) del artículo 3° del Decreto 530/94 del H. Cuerpo que establece la cantidad de miembros de la Comisión Investigadora.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 83 -

FECHA DE SANCION : 14 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-534
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2223 **LETRA I AÑO** 1994

D E C R E T O

Artículo 1°: Concédese licencia al Señor Intendente Municipal Dr. Mario Roberto Russak por el término de treinta días (30), desde el 14 de diciembre de 1994 y hasta el 13 de enero de 1995, conforme lo establecido en el artículo 63° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 160-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-535
EXPEDIENTE H.C.D. N°: **LETRA** **AÑO**

EXPTE.	1441-U-93	NOTAS	116-A-94
	1487-AUM-94		200-D-94
	1558-A-94		252-M-94
	1701-V-94		381-D-94
	1706-J-94		385-P-94
	1773-J-94		417-S-94
	1777-U-94		446-D-94
	1784-A-94		499-A-94
	1805-V-94		506-R-94
	2036-D-94		607-S-94
	2048-V-94		673-M-94
	2100-A-94		709-V-94
			722-C-94
			761-C-94
			817-H-94
			828-V-94
			898-A-94
			910-A-94

D E C R E T O

ARTICULO UNICO: Archívense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Exp. 1441-U-93: Previendo el D.E. en el Presupuesto de Obras Ejercicio 1994, realización de Jardín de Infantes N° 12.

Exp. 1487-AUM-94: Solicitando al D.E reparación de la Diagonal Lisandro de la Torre.

Exp. 1558-A-94: Solicitando al D.E. que intensifique el control de los productos alimenticios.

Exp. 1701-V-94: Solicitando al D.E. informe relacionado con situación del personal contratado.

Exp. 1706-J-94: Afectando parcela para construcción de Jardín de Infantes y Enseñanza Pre-Escolar.

Exp. 1773-J-94: Solicitando al D.E. informe en que situación se encuentra la prestación del servicio médico asistencial en los Barrios Faro Norte, Alfár, Stella Maris y Peralta Ramos.

Exp. 1777-U-94: Autorizando al D.E. a firmar convenio con la Asoc. de Preservación Ecológica "Bosque Peralta Ramos".

Exp. 1784-A-94: Expresando preocupación y requiriendo informes ref. a avisos publicitarios en la vía pública.

Exp. 1805-V-94: Facultando al D.E. a celebrar convenio con la Prov. de Bs. As. relacionado con "Programa Materno Infantil y Nutrición".

Exp. 2036-D-94: Autorizando a la Cámara Argentina de Florerías, uso de espacio en Peatonal San Martín entre Mitre e Yrigoyen.

Exp. 2048-V-94: Solicitando al D.E. informe referente a asistentes sociales de la subsecretaría de Acción Social.

Exp. 2100-A-94: Disponiendo la realización de un concurso de monografías, en alumnos de nivel primario y secundario de escuelas municipales.

Nota 116-A-94: Asoc. de Jubilados y Pensionados y Tercera Edad Bº. Cerrito-San Salvador. Sol. subsidio de \$ 15.000.-

Nota 200-D-94: Dando respuesta a la C-868.

Nota 252-M-94: Méndez, Marcelo. Sol. prórroga para uso de vehículo como transporte escolar.

Nota 381-D-94: Dando respuesta a C- 900.

Nota 385-P-94: Pepa Emilia B. y Otra. Sol. el aval del H.C.D. para ciclo televisivo.

Nota 417-S-94: Soto, Reynaldo. Sol. licencia de taxi.

Nota 446-D-94: Dando respuesta a C-941.

Nota 499-A-94: A.M.E.F.A. Sol. ser declarada como entidad de bien público.

Nota 506-R-94: Ramirez, Marisa. Sol. mejora en camino paraje "El Dorado".

Nota 607-S-94: VII Jornadas Regionales sobre Integración de las Personas con Discapacidades. Sol. colaboración material para evento.

Nota 673-M-94: Mendoza, Estela. Sol. trabajo como personal municipal.

Nota 709-V-94: Varias Asoc. de Fomento de M.D.P. Sol. adjudicación directa de U.T.F. sector norte.

Nota 722-C-94: C.E.T.U.P. Elevan proyecto de ordenanza para sistema prepago de admisión de usuarios.

Nota 761-C-94: Colegio de Arquitectos de la Prov. de Bs. As. Eleva copia de la nota remitida al Señor Intendente Municipal.

Nota 817-H-94 : De La Huerta, Eva. Sol. se tomen medidas para que los propietarios del radio céntrico arreglen sus veredas.

Nota 828-V-94: Vecinos Bº. Fray Luis Beltrán. Reclaman instalación de red de gas y sol. intervención del H.C.D.

Nota 898-A-94. Asoc. de Fomento Punta Mogotes. Sol. derechos de publicidad en puente de Av. Fortunato de la Plaza y Av. Martínez de Hoz.

Nota 910-A-94: Asoc. Pro Ayuda al Animal Abandonado. Solicitan reglamentación de la ordenanza 8674.

- Sumario 161-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : D-536

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1431 **LETRA D AÑO** 1994

D E C R E T O

Artículo 1º: Insistese en la sanción de la Ordenanza O-3566, de fecha 28 de abril de 1994, referida a la instalación de alumbrado público de seguridad en determinadas arterias de la ciudad.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 162-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-537
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2102 **LETRA P AÑO** 1994

D E C R E T O

Artículo 1º: Convalídase el Decreto nº 180 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, del 18 de noviembre de 1994, por el cual se declara de interés la realización del "II Congreso Provincial sobre Seguridad Social para Abogados Discapacitados de la Provincia de Buenos Aires" y "I Encuentro Nacional de Equiparación de Oportunidades para Abogados Discapacitados e Inserción de los Jóvenes Abogados".

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 163-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-538
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: Nota 705 **LETRA C AÑO** 1994

D E C R E T O

Artículo 1º: Convalídase el Decreto de la Presidencia Nº 156 de fecha 4 de octubre de 1994, por el que se autorizó al Centro Polivalente de Arte el uso del espacio público los días 5, 6, 7 y 8 de octubre del corriente.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 182-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-539
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1359 **LETRA J AÑO** 1994

D E C R E T O

Artículo 1º: Insistese en la sanción de la Ordenanza O-3772 del 13 de octubre de 1994, mediante la cual se afecta el canon correspondiente a la Unidad Turística Fiscal denominada Balneario 5 La Perla, a la Escuela de Reeducción Integral "Pierre Marie".

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 183-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-540
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2018 **LETRA V AÑO** 1994

D E C R E T O

Artículo 1º: Insistese en la sanción de la Ordenanza Nº 3828, del 27 de octubre de 1994, referida a la autorización concedida al Departamento Ejecutivo para suscribir un convenio con la Provincia de Buenos Aires para financiar y construir la primera etapa de un sistema de escolleras en "T" en un sector de la costa marplatense.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 218-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-541
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2261 **LETRA C AÑO** 1994

D E C R E T O

Artículo 1º: Incorpórase a partir del 20 de diciembre de 1994, al Concejal Roberto A. Sarasíbar atento a la finalización de sus funciones en el Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Concédese licencia sin goce de indemnización al Concejal Roberto A. Sarasíbar, hasta el 12 de enero de 1995.

Artículo 3º: Incorpórase al Concejal suplente Mario Humberto Cofone por el periodo de licencia a que hace referencia el artículo anterior.

Artículo 4º: Comuníquese, etc..

- Sumario 225-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-542
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2174 **LETRA J AÑO** 1994

D E C R E T O

Artículo 1º: Encomiéndase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, la realización de gestiones ante las autoridades de las empresas E.S.E.B.A. y Gas Pampeana S.A. para que adecuen los intereses y recargos por falta de pago de facturaciones, a la realidad social y económica que vive el país y asimismo, flexibilicen los plazos de pago que se acuerden para la cancelación de dichas deudas.

Artículo 2º: Asimismo, encomiéndase al Presidente del H. Cuerpo, comunique a los Concejos Deliberantes de la totalidad de los distritos de la Provincia de Buenos Aires la resolución adoptada, y solicite de éstos, similar actitud frente a las empresas E.S.E.B.A. y Gas Pampeana S.A..

Artículo 3º: Comuníquese, etc..

- Sumario 251-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-543
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2090 **LETRA A AÑO** 1994

D E C R E T O

Artículo 1º: Encomiéndase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante convoque a los frentistas de Mar del Plata a embanderar la ciudad como símbolo de bienvenida a los visitantes, en ocasión de los XII Juegos Deportivos Panamericanos.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 252-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-544
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 930 **LETRA F AÑO** 1994

D E C R E T O

ARTICULO UNICO: Archívese la nota de este Honorable Cuerpo que a continuación se detalla:

Nota 930-F-94: Federación de Asociaciones de Fomento de General Pueyrredon solicita autorización para realizar "Fiesta del Fomentismo".

- Sumario 267-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : D-545
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1240 **LETRA FR AÑO** 1994

D E C R E T O

ARTICULO UNICO: Archívese el expediente de este Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detalla:

Expte. 1240-FR-94: Imponiendo el nombre de "Ingeniero Otto Krause" a la traza de la calle N° 82 del sector Parque Camet.

- Sumario 268-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-546
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1563 **LETRA D AÑO** 1994

D E C R E T O

Artículo 1°: Remítase en devolución al Departamento Ejecutivo el expediente 1563-D-94 del HCD, referido a la propuesta de conformación del nuevo Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.

- Sumario 272-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-547
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1811 **LETRA U AÑO** 1992

D E C R E T O

Artículo 1°: Dispónese que las sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, destinadas a la designación de los Directores y Subdirectores de entes descentralizados, Directores de Sociedades de Estado y/o funcionarios de cualquier otro organismo dependiente del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, en cuyo nombramiento deba intervenir éste último, sean de carácter público.

Artículo 2°: Modifícase el artículo 16° del Reglamento Interno, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16°: Se celebrará sesión secreta cuando lo requiera la naturaleza del asunto a considerarse, a juicio de la Presidencia o un pedido de la mayoría del total de miembros del Concejo, pudiendo transformarse en pública en el momento que así lo resuelvan idéntica cantidad de concejales. No podrán constituirse en sesión secreta cuando la misma sea convocada a los efectos de designar funcionarios dependientes del Departamento Ejecutivo o del Honorable Concejo Deliberante, o miembros de Sociedades de Estado o entes descentralizados, cuando necesiten para dicho nombramiento el acuerdo del Honorable Cuerpo".

Artículo 3°: Comuníquese, etc..

- Sumario 292-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-548
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2300 **LETRA D AÑO** 1994

D E C R E T O

Artículo 1°: Designane en virtud de lo establecido en el artículo 16° de la ordenanza 9664, para integrar la Comisión que procederá a evaluar y aprobar las alternativas que oportunamente presenten las empresas permisionarias del Transporte Urbano de Pasajeros, a los siguientes señores concejales:

SOSA, Mario Daniel
PORRUA, Jesús
PEREZ, Esteban
DE LA RETA, Javier

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 297-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : D-549
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1962 **LETRA D AÑO** 1994

DECRETO

Artículo 1º: Préstase acuerdo para que el Departamento Ejecutivo designe en el cargo de Juez del Tribunal de Faltas N° 3, a la doctora Laura E. Dupetit.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

COMUNICACIONES

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1112
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1528 **LETRA U AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga la publicación de avisos, a través de los medios de comunicación de la ciudad, que enuncien la obligación de los frentistas de plantar y reponer árboles en las aceras, conforme lo establece la Ordenanza 6870, las sanciones previstas ante la infracción a dicha disposición, y una somera explicación de los beneficios de las forestación urbana.

Asimismo, se sugiere que en tal publicidad se indique la dependencia, funcionario responsable y número telefónico, ante los que se podrán formular denuncias por tala, destrucción o falta de reposición de ejemplares arbóreos.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1113
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1687 **LETRA A AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, a través de la Secretaría que corresponda y en los términos establecidos por la Ordenanza 9364, los motivos por los cuales hasta la fecha no han sido abonados los montos de los certificados de obra de agua corriente y red cloacal, correspondientes a los trabajos a realizarse en los terrenos destinados al Plan de las 1.500 Viviendas, presentados por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado, para ser posteriormente pagados a la Empresa SANMARTANO CONSTRUCCIONES S.A..

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1114
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1734 **LETRA U AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo prevea la realización de trabajos de bacheo en las calles Tomás Stegagnini y Francisco Ferrer, entre la calle Florisbello Acosta y la Av. Constitución.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1115
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1734 **LETRA U AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que proceda a la instalación de semáforos, con indicación de giro, en las intersecciones de las calles Tomás Stegagnini y Francisco Ferrer con la Av. Constitución.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1116
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1931 **LETRA A AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios, para que se efectúe la poda selectiva, en calles donde las ramas impiden el libre estacionamiento del transporte público urbano de pasajeros para el ascenso y descenso de pasajeros y en todos aquellos lugares que generen inconvenientes.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1117
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1971 **LETRA V AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda mediante el área correspondiente, al engranzado de doce cuadras pertenecientes al Barrio "La Herradura".

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1118
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2025 **LETRA A AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo gestione ante la Dirección Municipal de Vialidad, la incorporación en el Plan de Obras del Ejercicio 1995, del ensanche de la Avda. Antártida Argentina, entre las Avdas. Mario Bravo y Chuyantuya y la instalación de un semáforo en la intersección de la calle 71.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1119
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2071 **LETRA U AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo remita, en los términos establecidos por la Ordenanza N° 9364, la siguiente información:

- a.- Copia de títulos entregados a ocupantes de lotes, en el Partido de General Pueyrredon.
- b.- Listado, superficie y ubicación de los cuatro mil lotes cuyos ocupantes y/o solicitantes recibirán el título de propiedad.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1120
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 1021 **LETRA C AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, prevea la realización de las obras necesarias para mejorar el tránsito en las calle Las Maravillas hasta la calle Arana, y de ésta hasta la costa.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1121
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 773 **LETRA V AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado que el Departamento Ejecutivo efectúe a través de la dependencia correspondiente la limpieza del lecho del arroyo "La Tapera".

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1122
EXPEDIENTE H.C.D. N°: Nota 774 **LETRA V AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia correspondiente, efectúe las mejoras necesarias en la calle Alvarez Condarco entre Mahatma Gandhi y el arroyo La Tapera.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 164 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1123
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1592 **LETRA A AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo llamar a licitación pública para la construcción de doce (12) quinchos de madera y paja, con las parrillas correspondientes, en el sector del Parque Camet que se indica en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I de la presente se encuentra a vuestra disposición en el expediente 1592-A-94.

- Sumario 165 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1124
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1751 **LETRA U AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Departamento Ejecutivo, implemente un efectivo programa de reemplazos para satisfacer las necesidades que tienen su origen en las licencias de los profesionales médicos o paramédicos de las unidades sanitarias, a los efectos de evitar el cese de las prestaciones.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 166 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1125
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1790 **LETRA U AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Departamento Ejecutivo informe, dentro de los plazos establecidos por la Ordenanza 9364, lo siguiente:

- a) Situación financiera de la obra de Cordón Cuneta realizada en la zona comprendida por las calles Storni-Sagastizábal - Della Paolera - Rizzutto - Lijo López - Pelayo, realizada a través del IMDUR, según Ordenanza 8287.
- b) Análisis de la calidad de obra que confirme si, efectivamente, la misma fue realizada según las exigencias estipuladas previamente.
- c) Razones que expliquen por qué las calles se hallan tan deterioradas, siendo tan reciente la realización de la obra.
- d) Posibilidades existentes de que la misma sea financiada con el Fondo Municipal del Transporte, y en caso de ser ello factible, razones por las cuales debe ser abonada por los vecinos frentistas.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 167 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1126
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1819 **LETRA U AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente proceda a realizar en forma urgente el engranzado de las calles que a continuación se detallan:

- Bolívar desde su intersección con la calle 250 hasta la Av. Tarantino.
- Rivadavia desde su intersección con la calle 250 hasta la Av. Tarantino.
- San Martín desde su intersección con la calle 254 hasta la calle 260.
- Calle 258 desde su intersección con la Av. Colón hasta la calle colectoras ruta provincial 226.
- Calle 260 desde su intersección con la calle San Martín hasta la Av. Colón.
- Calle 256 desde su intersección con la Av. Colón hasta la calle Rivadavia.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 168 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1127
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1823 **LETRA V AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo incluya, en el Presupuesto del año 1995, los fondos necesarios para la realización de las obras de pavimentación de la calle San Salvador entre Avenida de los Plátanos y Gral. M. Savio y las calles Echeverría y Roque Sáenz Peña entre San Salvador y Vértiz.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 169 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1128
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1858 **LETRA V AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, que dentro de los términos de la Ordenanza 9364, informe qué investigaciones y planes de obras se han hecho para limpiar, fijar y dragar el fondo de la Laguna de Los Padres; procurando mantener un nivel constante de agua, con los reguladores correspondientes en la misma.

Artículo 2º: Asimismo, se solicita al Departamento Ejecutivo informe acerca de las investigaciones y proyectos existentes para la recuperación de espejos de agua desaparecidos, como las llamadas Laguna de Ponce y Laguna de el Soldado.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 170 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1129
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2000 **LETRA U AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado que el Departamento Ejecutivo procediese a acordar con la Municipalidad de Mar Chiquita, la continuación de la Ruta Provincial Nº 11, en el trayecto comprendido entre el límite del Partido de General Pueyrredon y el acceso a la ciudad de Santa Clara en la jurisdicción del Munipio de Mar Chiquita.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 171-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1130
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2010 **LETRA U AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe, a la brevedad, lo siguiente:

- * Razones por las cuales el Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon utiliza el Correo Argentino, como medio para comunicarse con los funcionarios de la Municipalidad.
- * Desde qué momento está en práctica esta manera de enviar la correspondencia.
- * A cuántos empleados municipales se le hace este tipo de envío.
- * Qué costo les insume ese servicio.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 172 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1131

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2020 LETRA U AÑO 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo el inmediato cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza 8016 en cuanto a:

- a) la promoción de acciones concertadas con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en lo atinente a la preservación y cuidado de los edificios de su pertenencia;
- b) la presentación ante la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia, conforme la Ley 10.419, al conjunto de que se trata.

Artículo 2°: Comuníquese.-

- Sumario 173 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : C-1132

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2091 LETRA A AÑO 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, disponga la realización de un Concurso de Video y Fotografía, cuyo tema central será el Parque de los Deportes y la Villa Panamericana.

Artículo 2°: La Secretaría de Educación y Cultura determinará las bases y premios del concurso.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 174 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : C-1133

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2092 LETRA A AÑO 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, disponga la realización de un Concurso de Murales en paredones de nuestra ciudad.

Artículo 2°: El tema del Concurso propuesto en el artículo anterior será: "Juegos Panamericanos 95 de la Ciudad de Mar del Plata"; siendo la Secretaría de Educación y Cultura quien determinará las Bases y Premios del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 175 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : C-1134

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2105 LETRA A AÑO 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo disponga de todos los recursos a su alcance y haga efectivas las disposiciones preventivas en materia de comercialización, depósito y uso de pirotécnia, tal lo establecido en la Ordenanza General n° 190.

Artículo 2°: El H. Cuerpo encomienda, asimismo, se requiera la colaboración de la Policía de la rovincia de Buenos Aires para implementar mancomunadamente, un operativo de control que incluya prohibición de venta de elementos pirotécnicos a menores de dieciocho años, recepción de denuncias y diligente verificación.

Artículo 3°: Para el logro de los objetivos explicitados en los artículos precedentes, se encomienda al Departamento Ejecutivo realice una campaña de difusión que incluya recomendaciones para el uso de la pirotécnia, restricciones establecidas y sanciones previstas en caso de incumplimiento.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 176 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : C-1135

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2107 **LETRA J AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para mantener y conservar la Gruta de los Pañuelos, en Sierra de los Padres. Asimismo, se solicita instalación de baños públicos y señalización adecuada.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 177 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : C-1136

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2139 **LETRA A AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo para manifestar su preocupación por el deficiente funcionamiento de la Subsecretaría de Inspección General, dado el evidente estado de inacción producto de la acumulación de expedientes sin resolución, múltiples quejas de los contribuyentes, caos administrativo interno, falta de personal jerárquico intermedio, ausencia de planes y operativos de control de habilitación en locales comerciales, etc.

Artículo 2°: Este H. Cuerpo solicita, por los motivos expuestos en el artículo anterior, que el Departamento Ejecutivo responda a los ítems que a continuación se detallan:

- Número de expedientes sin resoluciones demoradas en el área.
- Promedio de tiempo requerido para obtener una habilitación, a partir de la aprobación del Uso de Suelo.
- Número actual de personal jerárquico intermedio, funciones que desempeña y necesidades de cargos insatisfechos (si los hubiere).
- Planes de trabajo, operativos y tareas diarias previstas para la detección de comercios sin habilitación.
- Cantidad de comercios habilitados funcionando a la fecha y estimación de aquellos abiertos sin la documentación requerida por esa Subsecretaría.
- Previsiones adoptadas para la próxima temporada en materia de habilitaciones para locales de verano, tiempo estimado de resolución de trámites, etc.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 178 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : C-1137

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2164 **LETRA J AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, con la mayor urgencia, acerca de los siguientes puntos:

- a) Nombre, cargo, número de legajo, remuneración y horario de los agentes municipales que prestan servicios en esta Comuna y que además revisten en el Mar del Plata Copan'95 Sociedad del Estado.
- b) Cantidad de horas extras cumplidas individualmente por el Personal de la Subsecretaría de Deportes, especificando aquellas que correspondan: de lunes a viernes a partir de las 20 horas y sábados y domingos todo el día.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 178 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1138
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2164 **LETRA J AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo deliberante solicita a Mar del Plata Copan'95, Sociedad de Estado informe, con la mayor urgencia, lo siguiente:

- Nombre, cargo, número de legajo, horario y remuneración percibida discriminada individualmente, de los agentes municipales que realicen tareas en el Comuna y que además revisten en esa Sociedad del Estado.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 179 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1139
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: Nota 664 **LETRA E AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, realice la donación de 40 árboles a la Escuela nº 6 "Centenario", ubicada en la calle 12 de octubre 10.051 de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 180 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1140
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 707 **LETRA V AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo proceda a la apertura de las calles Avellaneda, Alvarado y San Lorenzo entre Canadá y República Arabe Siria y Quintana entre Grecia y Alió.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 210 -

FECHA DE SANCION : 22 de diembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1141
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2206 **LETRA A AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, informe en los términos establecidos por la Ordenanza 9364, en virtud de qué Ordenanza y en qué fecha, la Asamblea de Mayores Contribuyentes declaró de utilidad pública y pago obligatorio la obra de reparación de la carpeta asfáltica de calles de la zona céntrica, realizadas en el año 1992.

Artículo 2º: Asimismo, se solicita al Departamento Ejecutivo envíe al Honorable Cuerpo, copias de las publicaciones efectuadas en los distintos medios locales, declarando abierto el Registro de Oposición correspondiente a la obra mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 215 -

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1142
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2259 **LETRA A AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo, disponga el mejoramiento, mediante el procedimiento de riego asfáltico, de las siguientes arterias: Amaya entre Avenida Colón y Alberti; Alberti, desde Amaya hasta Estado de Israel; Estado de Israel entre Alberti y Alvarado.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo dispondrá los medios técnicos que estime conveniente para el cumplimiento de la presente con carácter de urgente, afectando los recursos disponibles provenientes del Fondo de Transporte.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 216-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1143
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2219 **LETRA U AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los plazos establecidos por la ordenanza 9364, en relación al monto de Deuda Flotante al 30 de setiembre de 1994, lo siguiente:

- a. Razones por las que existe pendiente un saldo de \$ 3.597.759.- correspondiente a obligaciones contraídas en 1993.
- b. Motivos por los cuales no se canceló la deuda con los siguientes proveedores:

-Dazeo Hnos.	\$ 986.349
-Pirelli S.A.	\$ 171.511
-Coarco S.A.	\$ 254.320
-Intendil S.A.	\$ 143.459
-Nicolás Dazeo S.A.	\$ 1.729.586
-Atlántica Const.	\$ 71.187
- c. Causas por las que figura impago un saldo de \$ 198.025 a favor de ESEBA S.A.
- d. Plazo en el que se preve cancelar las deudas mencionadas para evitar acciones judiciales, pago de intereses y mayores perjuicios económicos.

Artículo 2°: Comuníquese, etc..

- Sumario 221-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1144
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1969 **LETRA J AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo considere la posibilidad de otorgar a Sudamérica Sur Skate Club, permiso de uso y ocupación de un sector del área Punta San Andrés, denominada Playa Arroyo Seco II, por la temporada 1994/1995.-

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

- Sumario 222-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : C-1145

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2192 **LETRA U AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo otorgara un subsidio de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000.-) al Club Atlético Kimberley, para contribuir con los gastos que demande la realización de la "Segunda Edición de la Maratón Acuática" a realizarse en nuestra ciudad, durante el mes de febrero de 1995.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 224-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : C-1146

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2177 **LETRA J AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo proceda a realizar la recolección de residuos en el barrio en el barrio Nueva Golf.

Artículo 2º: Este H. Cuerpo solicita asimismo, se disponga la nominación, numeración y engranzado de las calles del barrio mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuníquese, etc..

- Sumario 225-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : C-1147

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2174 **LETRA J AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el departamento Ejecutivo realice gestiones ante las autoridades correspondientes del Gobierno de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y de las empresas E.S.E.B.A. y Gas Pampeano S.A. con el objeto de solicitar a ellas una adecuación de los intereses y recargos que las mismas facturan, dada la realidad socio-económica que vive el país, y flexibilicen asimismo los plazos de pago para la cancelación de las mencionadas deudas.

Artículos 2º: Este Honorable Cuerpo solicita asimismo que el Departamento Ejecutivo informe sobre tales gestiones al resto de los Departamentos Ejecutivos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de solicitarles a los mismos adopten similar actitud.

Artículo 3º: Comuníquese, etc..

- Sumario 227-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : C-1148

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2197 **LETRA U AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en plazo razonable, proceda a lo siguiente:

- a) Realizar la carpeta asfáltica en las calles Maipú, entre Los Andes y Juncal y de la calle Malvinas entre Chacabuco y Libertad.
- b) Limpiar la manzana comprendida entre las calles Libertad, Juncal, Maipú y Los Andes.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

- Sumario 232-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : C-1149

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2218 **LETRA U AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo otorgue un subsidio de VEINTE MIL PESOS (\$20.000), a la Federación Marplatense de Ajedrez, para contribuir a la realización del "XXVI Torneo Internacional Ciudad de Mar del Plata", a realizarse en nuestra ciudad entre el 8 y 15 de abril de 1995.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 233-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : C-1150

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1824 **LETRA V AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo incluya, en el Presupuesto de Gastos correspondiente al año 1995, las obras de repavimentación y ensanche de la Av. Antártida Argentina, entre la Avenida Mario Bravo y la entrada al Complejo Habitacional S.O.I.P..

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 234-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : C-1151

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2172 **LETRA J AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, implemente, diagrame y ponga en funcionamiento un sistema de dársenas para estacionamiento vehicular, de acuerdo con la normativa vigente, sobre las calles que delimitan la plaza Justo J. de Urquiza.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 236-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : C-1152

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2199 **LETRA J AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo incluyera en el cronograma de espectáculos culturales del año 1995, la puesta en escena de la obra teatral "El Bumbum", a cargo del elenco estable del Teatro de La Rioja.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 237-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994

NUMERO DE REGISTRO : C-1153

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2214 **LETRA U AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de colaborar a través de un subsidio u otro medio, con la Agrupación Folklórica "Huellas Argentinas", para su traslado a la ciudad de Cosquín, dada su participación en el Festival Folklórico que anualmente se realiza durante el mes de enero en esa ciudad.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 238-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1154
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2215 **LETRA U AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo remita copia de los contratos firmados y las constancias de retenciones previsionales y sindicales de ley, vinculadas con la actuación del cantante Luis Miguel en el Estadio Ciudad de Mar del Plata, el día 2 de diciembre de 1994.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 243-

FECHA DE SANCION : 22 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1155
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2271 **LETRA U AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, vería con agrado que la señora Intendente Municipal Interina María del Carmen Dukes de Trápani, autorice mediante el acto administrativo correspondiente a la Cooperativa RE.MA.PRIN.DE Ltda., a desarrollar sus tareas en el Predio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Patológicos de IMEPHO.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 269-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1156
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1965 **LETRA V AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo autorizara al señor Gumersindo Orio a instalar en forma precaria un caserío vasco durante la temporada 1994-1995, abonando como contraprestación a "Las Tres Casas del Niño" un porcentaje de lo recaudado.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 290-

FECHA DE SANCION : 29 de diciembre de 1994
NUMERO DE REGISTRO : C-1157
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2274 **LETRA C AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo proceda a la contratación del Sr. José Manuel Solla, a partir del 1º de enero de 1995, para la coordinación de tareas relacionadas con la restauración y conservación de estatuas y esculturas emplazadas en paseos de la ciudad.

Artículo 2º: Asimismo considera que deberá incluirse la partida para cubrir tal erogación en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1995.

Artículo 3º: Comuníquese, etc..